

DIARIO DE SESIONES

Nº 5

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



45º PERÍODO LEGISLATIVO

28 de abril de 2016

REUNIÓN V - 3º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro **PESATTI**.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel Arnaldo **AYALA**.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar **PORRO**.

NÓMINA DE LEGISLADORES

<i>Presentes:</i>	LÓPEZ , Héctor Rubén
ALBRIEU , Luis Horacio	MALDONADO , María del Carmen
APUD , Juan Carlos	MANGO , Héctor Marcelo
ARROYO , Ricardo Daniel	MARINAO , Humberto Alejandro
BIZZOTTO , Marta Susana	MARTÍN , Alfredo Adolfo
CARRERAS , Arabela Marisa	MARTÍNEZ , Raúl Francisco
CASADEI , Adrián Jorge	MILESI , Marta Silvia
CIDES , Juan Elbi	MORALES , Silvia Beatriz
CORONEL , Norma	OCAMPOS , Jorge Armando
CUFRÉ , Rodolfo Rómulo	PALMIERI , Alejandro
DÍAZ , Oscar Eduardo	PAZ , Silvia Alicia
DOMÍNGUEZ MASCARO , M ^a Eugenia	PITA , Carina Isabel
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	RAMOS MEJÍA , Alejandro
GARRO , Edith	RECALT , Sandra Isabel
GERMANIER , Viviana Elsa	RIVERO , Sergio Ariel
GRANDOSO , María Inés	ROCHÁS , Nicolás
HOLTZ , Graciela Esther	SABBATELLA , Mario Ernesto
INCHASSENDAGUE , Elsa Cristina	VALDEBENITO , Graciela Mirian
IUD , Javier Alejandro	VALLAZZA , Jorge Luis
LARRALDE , Silvana Beatriz	VIDAL , Miguel Ángel.
LASTRA , Tania Tamara	WILLIAMS , Elvin Gerardo
LESCANO , Leandro Martín	YAUHAR , Soraya Elisandra Iris
LIGUEN , José Adrián	Ausente:
LÓPEZ , Facundo Manuel	AGOSTINO , Daniela Beatriz.

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 24. [ver](#)
 2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Adrián Jorge Casadei y Juan Elbi Cides izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 24. [ver](#)
 3. LICENCIAS. Solicitada para la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino. Se aprueba y concede con goce de dieta. Pág. 24. [ver](#)
 4. CONSIDERACIÓN. De las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión realizada el día 17 de marzo de 2016, la sesión especial. Se aprueban. Pág. 24.
 5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 24. [ver](#)
 6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 24. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 25. [ver](#)
 - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 30. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 35. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 36. [ver](#)
- 132/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se extremen las medidas para finalizar la ejecución de obra para la continuidad del asfaltado de la Ruta Nacional número 23 en los distintos tramos ya licitados entre Maquinchao - Dina Huapi, especialmente Jacobacci - acceso a la Estancia La Beatriz y CNEA - Dina Huapi. Pág. 36. [ver](#)
- 133/16 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Ley- El objeto de la presente ley general de cambio climático es la regulación de la intervención provincial dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar las medidas de adaptación frente al cambio climático. Pág. 37. [ver](#)
- 134/16 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- Establece la obligación de realizar la transferencia de la administración provincial el Gobernador o a la Gobernadora de la provincia que cesa en su cargo. Pág. 43. [ver](#)
- 135/16 De los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJÍA, Jorge Luis VALLAZZA, Carina Isabel PITA, Nicolás ROCHÁS, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Se incorporan los artículos 57, 58, 59 y 60 y se modifican los artículos 44 y 52 de la ley D número 2817 -Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios-. Pág. 46. [ver](#)
- 136/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Provincia de Río Negro, referido al gasto en publicidad oficial o institucional efectuado durante el año 2015 y los meses transcurridos del corriente año. Pág. 48. [ver](#)
- 137/16 De los señores legisladores Marta Susana BIZZOTTO, Alejandro RAMOS MEJÍA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Jorge Luis VALLAZZA, Héctor Marcelo MANGO, Mario Ernesto SABBATELLA, Graciela Esther HOLTZ -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido al cese del convenio y suspensión de las actividades académicas de los aspirantes a oficiales de la Policía, que cursaban sus estudios en la Universidad Nacional de Río Negro. Pág. 49. [ver](#)
- 138/16 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la necesidad de dar continuidad al Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario. Pág. 50. [ver](#)
- 139/16 De los señores legisladores Raúl Francisco MARTÍNEZ, Mario Ernesto

SABBATELLA, Javier Alejandro IUD, Nicolás ROCHÁS, Carina Isabel PITA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Marta Susana BIZZOTTO, Graciela Esther HOLTZ, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Alejandro RAMOS MEJÍA -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Consejo Provincial de la Función Pública, en relación al listado completo de entidades mutuales que cuenten con Código de Descuentos de haberes con sede legal dentro de los límites geográficos de la Provincia de Río Negro o fuera de ella. Pág. 51. [ver](#)

- 140/16 De los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Javier Alejandro IUD, Nicolás ROCHÁS, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO, Elvin Gerardo WILLIAMS, Marta Susana BIZZOTTO, Alejandro RAMOS MEJÍA, Graciela Esther HOLTZ, Héctor Marcelo MANGO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Consejo Provincial de la Función Pública, referido a si el Estado provincial cumple con lo establecido en el artículo 1º de la ley L número 4640, en relación a la incorporación de todos los adicionales como sumas no remunerativas sujetas a aportes para los trabajadores estatales mujeres mayores de cincuenta (50) años y los hombres mayores de cincuenta y cinco (55) años. Pág. 51. [ver](#)
- 141/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Ley- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub. Pág. 52. [ver](#)
- 142/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Ley- Crea el Registro Único de Automotores, Moto Vehículos y Bicicletas Secuestradas dentro de la órbita del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Crea el Fondo Permanente del mencionado Registro, dentro del Superior Tribunal de Justicia. Pág. 53. [ver](#)
- 143/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio Público Fiscal, la necesidad de avanzar en la investigación del caso de la joven víctima de violación en Ingeniero Jacobacci el día 14 de marzo del corriente año, a fin de esclarecer rápidamente el hecho que conmociona a la sociedad. Pág. 55. [ver](#)
- 144/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- y por su intermedio a la Embajada de los Estados Unidos en nuestro país y al Gobierno de los Estados Unidos de América, el interés del pueblo de la Provincia de Río Negro por la desclasificación de archivos en poder de la administración pública estadounidense que contengan información sobre el accionar de la última dictadura cívico-militar en Argentina. Pág. 56. [ver](#)
- 145/16 Del señor legislador Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno de la Provincia, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la apertura de una Delegación de Vialidad Rionegrina, con asiento en la ciudad de Villa Regina. Pág. 58. [ver](#)
- 146/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela subrural identificada catastralmente como 03-1-E-009B-05, inscrita bajo Tº 319, Fº 17, Finca 7048, designada como chacra 22, con superficie de 13 h, 93 a, 8 c, destinada al único y solo efecto de lotes sociales para vivienda única y permanente en la ciudad de Cipolletti. Pág. 58. [ver](#)
- 147/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Mario Ernesto SABBATELLA, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Elvin Gerardo WILLIAMS, Héctor Marcelo MANGO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, referido al proyecto "Plan Director de Desagües Cloacales para el Balneario Las Grutas". Pág. 65. [ver](#)

- 148/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, referido al Plan Director de Aguas para San Antonio Oeste y Las Grutas. Pág. 66. [ver](#)
- 149/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones", elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue. Pág. 66. [ver](#)
- 150/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía, Secretaría de Minería, que vería con agrado su inmediata intervención para exigir a la Empresa Minera Sierra Grande el cumplimiento del acuerdo firmado con el Gobierno de la provincia garantizando la fuente laboral y las condiciones de trabajo al personal a su cargo. Pág. 68. [ver](#)
- 151/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se reveen las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de agricultura familiar en territorio rionegrino, dejando sin efecto el cese de sus contratos. Pág. 69. [ver](#)
- 152/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche. Pág. 70. [ver](#)
- 153/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Pág. 71. [ver](#)
- 154/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Regula las formas, contenidos, procedimientos, gastos y contrataciones de la publicidad oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro, aplicable a los tres Poderes. Crea el Registro Provincial de Medios de Comunicación en la órbita de la Secretaría de Medios. Pág. 72. [ver](#)
- 155/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, referido a denuncias de usuarios de transporte público de pasajeros recibidas, periodicidad de controles de micros, control de cumplimiento de horarios y sanciones impuestas y motivos por los cuales se cerraron oficinas de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte. Pág. 77. [ver](#)
- 156/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero. Pág. 78. [ver](#)
- 157/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, referido a la existencia del Plan Calor para el invierno 2016. Pág. 78. [ver](#)
- 158/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en relación a las publicaciones periodísticas que dan cuenta de graves carencias en la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales denominada modular o compacta de la ciudad de San Carlos de

- Bariloche. Pág. 79. [ver](#)
- 159/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al vertido constante de desechos cloacales crudos en la margen Sur del Lago Nahuel Huapi frente al ejido urbano de las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi. Pág. 80. [ver](#)
- 160/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que vería con agrado la inmediata prosecución y finalización de las obras del Campus de la Universidad Nacional de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche. Pág. 81. [ver](#)
- 161/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- A la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, su beneplácito por la presencia en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a conmemorarse el 24 de marzo. Pág. 82. [ver](#)
- 162/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Crea el Hogar de Protección Integral para Mujeres en situación de Violencia, en el territorio provincial. Pág. 83. [ver](#)
- 163/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Salud, la necesidad de que se dé cumplimiento a la ley número 4998 y al Consejo Provincial de Educación, que incorpore en el calendario escolar las campañas señaladas en el artículo 2º de la citada ley -Día Mundial de Concientización sobre el Autismo-. Pág. 85. [ver](#)
- 164/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO, Mario Ernesto SABBATELLA, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Ley- Crea el Fondo Especial para Bomberos Voluntarios en el marco del Ministerio de Seguridad y Justicia, para los que desarrollen guardias civiles o cuarteros en las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, que no cuenten con personal policial asignado a tal función. Pág. 86. [ver](#)
- 165/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que resulta imprescindible y urgente se continúe con el financiamiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" a todos los municipios rionegrinos adheridos. Pág. 88. [ver](#)
- 166/16 Del señor legislador Alejandro PALMIERI -Proyecto de Declaración- De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 88. [ver](#)
- 167/16 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO, Alejandro PALMIERI -Proyecto de Declaración- De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policía. Pág. 89. [ver](#)
- 168/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación

- Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Pág. 90. [ver](#)
- 169/16 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Graciela Mirian VALDEBENITO -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016. Pág. 92. [ver](#)
- 170/16 Del señor legislador Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Canal 10 Televisión Rionegrina, que vería con agrado la apertura de una corresponsalia en la ciudad de Villa Regina, bajo las normas de la ley nacional número 26552 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Pág. 93. [ver](#)
- 171/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P número 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente". Pág. 94. [ver](#)
- 172/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia", obtenido por su investigadora doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue. Pág. 95. [ver](#)
- 173/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera. Pág. 96. [ver](#)
- 174/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la inaplazable mejora de la calidad del servicio ferroviario de pasajeros que une las localidades de Cipolletti y Neuquén. Pág. 97. [ver](#)
- 175/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- Se amplía el ejido de la ciudad de San Antonio Oeste determinado por la ley N número 900. Pág. 98. [ver](#)
- 176/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Pág. 99. [ver](#)
- 177/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno e YPF GAS. Pág. 100. [ver](#)
- 178/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste. Pág. 101. [ver](#)
- 179/16 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al fallecimiento de un joven por la enfermedad de leptospirosis en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, si existen otros casos, muertes y medidas para la prevención de dicha

- enfermedad. Pág. 101. [ver](#)
- 180/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Seguridad y Justicia, que es necesario y urgente instruyan a la Policía de Río Negro para que cese en las prácticas de demorar a niños y jóvenes menores de edad bajo la justificación de su protección, sin que se encuentren cometiendo actos delictivos. Pág. 102. [ver](#)
- 181/16 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Declaración- De interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 105. [ver](#)
- 182/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley nacional número 27210 "Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género", en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Pág. 106. [ver](#)
- 183/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS). Pág. 107. [ver](#)
- 184/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la intervención urbana "Fotografía es Memoria", llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina en conmemoración del 40° aniversario del Golpe cívico-militar. Pág. 108. [ver](#)
- 185/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- Su satisfacción por el fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de la ONU, mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las Islas del Atlántico Sur y Antártida. Pág. 109. [ver](#)
- 186/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39° aniversario. Pág. 109. [ver](#)
- 187/16 De la señora legislador Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés provincial todas las actividades a realizarse en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34° aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella. Pág. 110. [ver](#)
- 188/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre. Pág. 111. [ver](#)
- 189/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Comunicaciones de la Nación, que considera necesario y urgente se destinen los recursos suficientes para la construcción del Satélite Geoestacionario Arsat-3 y se dé continuidad al Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035 establecido por la ley nacional número 27,208. Pág. 111. [ver](#)

- 190/16 De los señores legisladores Alejandro PALMIERI, Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis", a realizarse desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca. Pág. 113. [ver](#)
- 191/16 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo el Congreso Internacional de Geografía-77º Semana de Geografía, a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Pág. 114. [ver](#)
- 192/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo las estadísticas elaboradas por el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM), con la participación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). Pág. 115. [ver](#)
- 193/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Declaración- Brindar un sentido homenaje a los Héroes y Excombatientes a treinta y cuatro años del 2 de abril de 1982 y solicita al Gobierno Nacional dar continuidad a la política de reivindicación y defensa de la soberanía Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich de Sur. Pág. 116. [ver](#)
- 194/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de que se garantice la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para la Región Patagónica. Pág. 117. [ver](#)
- 195/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- Exigir la reapertura de la causa Fuentealba II para avanzar en la investigación que permita esclarecer totalmente el hecho y que los responsables políticos de su asesinato sean juzgados, para fortalecer la democracia y el Estado de derecho. Pág. 119. [ver](#)
- 196/16 De la señora legisladora Edith GARRO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, referido a las acciones que se llevan a cabo en el marco del Programa Provincial de Erradicación de la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares en la provincia en general y en la ciudad de San Carlos de Bariloche en particular. Pág. 120. [ver](#)
- 197/16 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Mario Ernesto SABBATELLA, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Edith GARRO, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Nicolás ROCHÁS -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la matrícula para cada nivel y modalidad del sistema educativo para la zona AVC I supervisión Cipolletti, establecimientos que no han iniciado el ciclo lectivo, ejecución de los servicios de comedor, insumos de limpieza y papelería; programas pedagógicos nacionales vigentes, convenios por transporte escolar y estado actual de nuevos edificios escolares previstos para la zona mencionada. Pág. 120. [ver](#)
- 198/16 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ y otros -Proyecto de Ley- Modifica artículos de la Ley K número 3811 que crea el Consejo Asesor Mutual. Pág. 121. [ver](#)
- 199/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica artículos de la ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines, en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 124. [ver](#)
- 200/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés comunitario y cultural la actividad artística del payador rionegrino

- Gustavo Gaviña. Pág. 129. [ver](#)
- 201/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo , Ministerio de Desarrollo Social, la necesidad y urgencia de que la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia se constituya y cumpla plenamente sus funciones. Pág. 130. [ver](#)
- 202/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que se incorpore durante la temporada 2016 y en lo sucesivo, al Puerto de San Antonio Este como beneficiario del Programa Plan Calor. Pág. 132. [ver](#)
- 203/16 De la señora legisladora Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la provincia. Pág. 133. [ver](#)
- 204/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile. Pág. 133. [ver](#)
- 205/16 De los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJÍA, Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Ley- Se declara la emergencia ambiental en la cuenca Nahuel Huapi-Río Limay, en atención a la contaminación producto del vertido de desechos cloacales, presencia de metales pesados y otros contaminantes. Crea el Consejo de Emergencia Ambiental. Pág. 134. [ver](#)
- 206/16 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni. Pág. 139. [ver](#)
- 207/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 3º y 4º de la ley número 5045 que crea la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este. Pág. 140. [ver](#)
- 208/16 De los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés productivo, económico, social y cultural la producción de los cultivos de quinua y amaranto en el Valle Inferior del río Negro. De interés económico social y cultural la fiesta de la Quinua y el Amaranto que se realiza en el mes de abril del presente año en "Bajo de El Juncal". Pág. 141. [ver](#)
- 209/16 De los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJÍA, Jorge Luis VALLAZZA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, en relación a la ley A número 4846 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas destinadas a la construcción de un nuevo complejo penal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 142. [ver](#)
- 210/16 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO y otros -Proyecto de Ley- Crea la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 143. [ver](#)
- 211/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25675 -Ley General del Ambiente-. Modifica el

- artículo 7° de la ley M número 3266 referido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Pág. 146. [ver](#)
- 212/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su interés y la necesidad de dar continuidad a la política de reivindicación y defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Pág. 149. [ver](#)
- 213/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Carina Isabel PITA, Javier Alejandro IUD, Mario Ernesto SABBATELLA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Marta Susana BIZZOTTO, Nicolás ROCHÁS -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido a los operadores penitenciarios que se desempeñan actualmente en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial. Pág. 150. [ver](#)
- 214/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y cultural el "XI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Tucumán 2016", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse entre el 20 y 24 de abril de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Pág. 151. [ver](#)
- 215/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés productivo, cultural, económico y turístico la "Ruta de la Pera y la Manzana de Río Negro - Patagonia", así como el recorrido por los distintos establecimientos que la componen. Pág. 152. [ver](#)
- 216/16 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Alejandro PALMIERI -Proyecto de Comunicación- A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su beneplácito por la distinción de nivel internacional otorgada por Nuclear Energy Institute por los logros obtenidos en materia de seguridad nuclear y su difusión a nivel mundial, en la cuarta edición de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear. Pág. 153. [ver](#)
- 217/16 Del señor legislador Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma. Pág. 154. [ver](#)
- 218/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Modifica la ley K número 4523, que crea el Consejo de Planificación Participativa y el Instituto de Participación Ciudadana y la ley número 5098, que crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID). Pág. 154. [ver](#)
- 219/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se normalice el funcionamiento de la Subsecretaría de Recursos Forestales con asiento en San Carlos de Bariloche. Pág. 165. [ver](#)
- 220/16 De los señores legisladores Alejandro PALMIERI, Facundo Manuel LÓPEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO, Adrián Jorge CASADEI, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y económico el XIX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares, ENCACE 2016, a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2016 en el Balneario Las Grutas. Pág. 166. [ver](#)
- 221/16 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su beneplácito y felicitación por el trabajo científico, técnico y jurídico, realizado a lo largo de casi veinte años por parte de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental

(COPLA) que permitió demarcar el nuevo límite exterior de la Plataforma Continental Argentina que ahora alcanza los 6.000.000 de kilómetros cuadrados. Pág. 167. [ver](#)

- 222/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos número 29 y 33 de la Ley S número 1965 -Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro-, en relación a que el Jefe y el Subjefe de la Policía sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, prestado en sesión pública. Pág. 168. [ver](#)
- 223/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y jurídico, la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 169. [ver](#)
- 224/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra. Pág. 170. [ver](#)
- 225/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro, a fin de evitar su acelerado deterioro. Pág. 170. [ver](#)
- 226/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Declaración- De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille", dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial". Pág. 171. [ver](#)
- 227/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, referido a la vocalía representante de padres y madres de los estudiantes del sistema público, representaciones previstas en el artículo 182 y reglamentación de los artículos 162 y 183 de la ley F número 4819. Pág. 172. [ver](#)
- 228/16 De los señores legisladores Graciela Esther HOLTZ, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en la localidad de Sierra Grande. Pág. 173. [ver](#)
- 229/16 De los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Ente Nacional de Comunicaciones, la necesidad de resolver en forma perentoria el concurso número 68 (resoluciones número 894/15 y 1072/15 de AFSCA), abierto el 1º de diciembre de 2015, en el que la Fundación Alternativa Popular es el único oferente. Pág. 174. [ver](#)
- 230/16 Del señor legislador Elvin Gerardo WILLIAMS -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916. Pág. 175. [ver](#)
- 231/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que considera necesario y urgente se reglamente la ley número 5042 que crea el Registro Provincial de Reparación Histórica de los agentes de la Administración Pública Provincial. Pág. 176. [ver](#)

- 232/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Salud, que considera necesario y urgente arbitre los medios para dar solución inmediata a las deficiencias de atención de la salud en la Comisión de Fomento del Fuerte San Javier, designando un agente sanitario y un médico de forma permanente. Pág. 177. [ver](#)
- 233/16 Del señor legislador Elvin Gerardo WILLIAMS -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Pág. 177. [ver](#)
- 234/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- De interés provincial el "1º Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016. Pág. 178. [ver](#)
- 235/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos del Padre Ricardo Teófano Stablum y la misa que oficiará la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, que se llevará a cabo el sábado 16 de abril de 2016. Pág. 179. [ver](#)
- 236/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría General de la provincia, referido a acciones efectivamente realizadas vinculadas a los objetivos contemplados en el Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos (artículo 8º de la Ley Q número 4552). Pág. 180. [ver](#)
- 237/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar los artículos 162 y 182 de la Ley F número 4819 -Orgánica de Educación- de acuerdo a lo normado en el artículo 164 de la citada ley. Pág. 181. [ver](#)
- 238/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la apertura de un Centro Infantil o Guardería en el CEM número 112 de San Antonio Oeste que permita solucionar la problemática de las estudiantes madres adolescentes. Pág. 183. [ver](#)
- 239/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Suspende transitoriamente la vigencia, con carácter excepcional y por el término de trescientos sesenta (360) días de los artículos 120 y 121 de la ley N número 2353 -Orgánica de Municipios- referidos a la planta de personal y al exceso de personal respectivamente. Pág. 184. [ver](#)
- 240/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y turístico la competencia de ciclismo "Rural Bike de la Policía de Río Negro", a realizarse en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos por el Día de la Policía Provincial. Pág. 185. [ver](#)
- 241/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Ley- Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro, al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá" ubicado en la localidad de Chimpay. Pág. 186. [ver](#)
- 242/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la fiesta provincial de los Canales de Riego. Pág. 187. [ver](#)

- 243/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realice durante todo el año para los estudiantes de 4to. grado de las escuelas de toda la provincia, un recorrido por el "Camino del Agua". Pág. 188. [ver](#)
- 244/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque. Pág. 190. [ver](#)
- 245/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2817 -Defensa del consumidor-. Pág. 191. [ver](#)
- 246/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la necesidad y urgencia de derogar la resolución número 439/16 del Registro del PAMI, por la que se restringe la cobertura de medicamentos. Pág. 193. [ver](#)
- 247/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de renovar las moratorias jubilatorias a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º de la ley número 26970, hasta tanto se sancione una nueva ley de previsión social. Pág. 194. [ver](#)
- 248/16 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de agosto de 2016. Pág. 195. [ver](#)
- 249/16 De los señores legisladores Marta Susana BIZZOTTO, Nicolás ROCHÁS -Proyecto de Ley- Establece un tratamiento tarifario especial para usuarios de los servicios eléctricos de la Provincia de Río Negro, denominados y categorizados como "Electrodependientes por Cuestiones de Salud". Crea el Registro de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud. Pág. 197. [ver](#)
- 250/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnicultura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choele. Pág. 200. [ver](#)
- 251/16 De los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJÍA, Jorge Luis VALLAZZA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido al precario funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes cloacales del Cerro Catedral, denunciado por organizaciones civiles. Pág. 203. [ver](#)
- 252/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016. Pág. 204. [ver](#)
- 253/16 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés sanitario y social la Primera Jornada de Salud Colectiva, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti. Pág. 205. [ver](#)
- 254/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Alejandro PALMIERI, Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, educativo y social el "Primer Curso de Enfermedades Cerebrovasculares - Año 2016", a

- realizarse en la ciudad de General Roca desde el 9 de abril al 3 de septiembre de 2016. Pág. 205. [ver](#)
- 255/16 Del señor legislador Ricardo Daniel ARROYO -Proyecto de Ley- Reconoce, en el marco del artículo 9º de la ley A número 4508, la vida y obra del ciudadano rionegrino Rodolfo Jorge Walsh. Pág. 207. [ver](#)
- 256/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016. Pág. 208. [ver](#)
- 257/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Declaración- De interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 208. [ver](#)
- 258/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido a la rendición del aporte no reintegrable otorgado mediante decreto número 263/15 a favor de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. Pág. 210. [ver](#)
- 259/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés sanitario y social la participación de la Provincia de Río Negro como integrante del cambio mundial del que participarán 123 países llamado "switch o cambio", con el objetivo de erradicar la poliomielitis. Pág. 211. [ver](#)
- 260/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén. Pág. 212. [ver](#)
- 261/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, la necesidad de que incorpore, durante el 2016 y en lo sucesivo, a todas las localidades de la provincia no alcanzadas como beneficiarias del Programa Provincial "Emprender" y que dicho plan se lleve adelante en convenio con los municipios correspondientes. Pág. 213. [ver](#)
- 262/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otro -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado la adquisición de un (1) bolso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para continuar con las capacitaciones respectivas a distintas instituciones de San Antonio Oeste y la región. Pág. 213. [ver](#)
- 263/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés histórico, cultural y turístico el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste. Pág. 214. [ver](#)
- 264/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la ruta provincial número 1 que comprende el llamado Camino de la Costa, el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. Pág. 215. [ver](#)

- 265/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo la Tercera Edición de la Comarca Comics Fest 3 (CCF 3), a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma. Pág. 216. [ver](#)
- 266/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Ley- Aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización para las Vías de Evacuación realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, en el marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo. Pág. 217. [ver](#)
- 267/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 17 de la ley D N° 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. Pág. 218. [ver](#)
- 268/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca. Pág. 220. [ver](#)
- 269/16 De los señores legisladores Rodolfo Rómulo CUFRE, Facundo Manuel LÓPEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año. Pág. 220. [ver](#)
- 270/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las obras necesarias para la construcción de un salón de usos múltiples en el Jardín Independiente número 47 "Antuhue" de la localidad de Villa Regina. Pág. 221. [ver](#)
- 271/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las obras necesarias para la construcción de un salón de usos múltiples en el CET 18 de la localidad de Villa Regina. Pág. 222. [ver](#)
- 272/16 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo las actividades de prevención, promoción y contención que lleva a cabo el Grupo Renacer de Sierra Grande. Pág. 223. [ver](#)
- 273/16 De los señores legisladores Leandro Martín LESCANO, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO y otros -Proyecto de Comunicación- A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. Pág. 223. [ver](#)
- 274/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Ley- Instituye el día 26 de diciembre de 1881, como fecha de la fundación del Balneario "El Cóndor" y declara este día asueto administrativo para el personal de la administración nacional, provincial, municipal, comercio e industria que desarrollen actividades en ese balneario. Pág. 225. [ver](#)
- 275/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Se exceptiona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la ley H número 3186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por ley

- número 5020. Pág. 226. [ver](#)
- 276/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ley de Ministerios. Se abroga la ley K número 4794 y su modificatoria número 4907. Pág. 228. [ver](#)
- 277/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Mario Ernesto SABBATELLA, Luis Horacio ALBRIEU, Raúl Francisco MARTÍNEZ, María del Carmen MALDONADO, Graciela Esther HOLTZ, Jorge Luis VALLAZZA -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido al siniestro producido por el vuelco de un camión que transportaba metanol, ocurrido entre Choele Choel y Río Colorado el 31 de enero del presente año. Pág. 243. [ver](#)
- 278/16 Del señor legislador Luis Horacio ALBRIEU y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido al Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino de asistencia a las víctimas de violencia comprendidas en la ley D número 3040. Pág. 243. [ver](#)
- 279/16 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca. Pág. 244. [ver](#)
- 280/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que den efectivo cumplimiento a lo establecido en el convenio de cooperación mutua y de asistencia recíproca con el fin de instrumentar las acciones para realizar la recolección de residuos de agroquímicos. Pág. 245. [ver](#)
- 281/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- Brinda un sentido homenaje a las Madres de Plaza de Mayo, al cumplirse 39 años de la histórica jornada del 30 de abril de 1977, a partir de la cual dieron inicio a la lucha por juicio y castigo a los asesinos de los desaparecidos y por la defensa irrestricta de los derechos humanos. Pág. 246. [ver](#)
- 282/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Se conforma un marco normativo que impide a niños, niñas y adolescentes la realización de cirugías estéticas y todo procedimiento como aplicación de colágeno, botulínica u otros. Quedan exceptuados los que aun siendo menores de dieciocho (18) años requieran cirugía plástica y/o reconstructiva. Pág. 247. [ver](#)
- 283/16 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- Ampliar el destino del Fondo para la Vivienda y Turismo Social, creado por resolución número 4/10. Pág. 249. [ver](#)
7. ARCHIVO. Aplicación de la Ley K número 140 de Caducidad. Pág. 252. [ver](#)
8. ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al ex legislador recientemente fallecido Walter Azcárate, realizado por la señora legisladora Soraya Elisandra Yauhar. Adhieren al mismo homenaje los señores legisladores Jorge Armando Ocampos, Javier Alejandro Iud y la señora legisladora Marta Milesi. Pág. 251. [ver](#)
9. MINUTO DE SILENCIO. Solicitado por la señora legisladora Soraya Elisandra Yauhar. Pág. [ver](#)
10. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 254. [ver](#)
11. CONTINÚA LA SESIÓN. HOMENAJES. Al día 1º de mayo, Día del Trabajador, realizado por el señor legislador Rubén López. Adhiere al mismo homenaje el señor legislador Héctor Marcelo Mango. Al Aniversario de la Fundación de Viedma, realizado por la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito. Al señor Oscar Gómez recientemente fallecido,

- realizado por la señor legislador Oscar Díaz. Adhiere al homenaje realizado por el señor legislador Rubén López, el señor legislador Rodolfo Cufre. Al Aniversario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, realizado por el señor legislador Alfredo Martín. Adhieren al homenaje por el Día del Trabajador, los señores legisladores Raúl Martínez y Jorge Armando Ocampos. Pág. 254. [ver](#)
12. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De Sobre Tablas para los expediente número 68/16 proyecto de comunicación y para el expediente 419/15 proyecto de comunicación, solicitado por el señor legislador Alejandro Palmieri; para el expediente 285/16 proyecto de comunicación, solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao. Se votan. Se aprueban. Pág. 258. [ver](#)
 13. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 258. [ver](#)
 14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 3/15, de interés social, cultural y educativo la VI Edición del "Eco Encuentro Patagonia 2015" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primera semana de marzo. Se sanciona. Declaración número 26/16. Pág. 259. [ver](#)
 15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 187/15, Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectadas por la actividad volcánica. Se sanciona. Comunicación número 15/16. Pág. 260. [ver](#)
 16. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 374/15, de interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 27/16. Pág. 261. [ver](#)
 17. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 396/15, De interés social y educativo el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt. Se sanciona. Declaración número 28/16. Pág. 263. [ver](#)
 18. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 409/15, De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazú, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Se sanciona. Declaración número 29/16. Pág. 264. [ver](#)
 19. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 421/15, de interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", llevado a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015. Se sanciona. Declaración número 30/15 . Pág. 265. [ver](#)
 20. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 432/15, de interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela" realizado por el chef viedmense Sandro Fogel. Se sanciona. Declaración número 31/16. Pág. 267. [ver](#)
 21. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 436/15, de interés provincial, social y cultural el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Se sanciona. Declaración número 32/15. Pág. 268. [ver](#)
 22. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 468/15, de interés social, cultural-musical el programa Rockolorado que se emite actualmente en FM 97.9 MHz de la ciudad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 33/16. Pág. 269. [ver](#)
 23. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 469/15, de interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del Grupo Inhaken por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia. Se sanciona. Declaración número 34/16. Pág. 271. [ver](#)
 24. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 6/16, de interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollada durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016. Se sanciona. Declaración número 35/16. Pág. 272. [ver](#)
 25. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 19/16, de interés provincial el 1º

- Festival Bariloche Tango Fest, a realizarse los días 28 y 29 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche auspiciado por la Asociación de Patín y Danza "Manolo Rivero". Se sanciona. Declaración número 36/16. Pág. 273. [ver](#)
26. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 22/16, de interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, realizado los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la localidad de Maquinchao. Se sanciona. Declaración número 37/16. Pág. 275. [ver](#)
27. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 24/16, de interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", llevada a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao. Se sanciona. Declaración número 38/16. Pág. 276. [ver](#)
28. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 38/16, de interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista Graciela Murano, cuya presentación se realizó el día viernes 25 de marzo de 2016 en la Catedral de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 39/16. Pág. 278. [ver](#)
29. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 43/16, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadística y Censos, que vería con agrado se produzca anualmente y se informe a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales en las que se encuentra la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 16/16. Pág. 279. [ver](#)
30. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 57/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro). Se sanciona. Comunicación número 17/16. Pág. 281. [ver](#)
31. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 65/16, de interés educativo la tercera edición del curso "Combatiente Forestal", que se ha realizado los días 16 al 20 de marzo de 2016, en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 40/16. Pág. 282. [ver](#)
32. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 67/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa. Se sanciona. Comunicación número 18/16. Pág. 283. [ver](#)
33. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 69/16, de interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto de la ciudad de Maquinchao. Se sanciona. Declaración número 41/16. Pág. 285. [ver](#)
34. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 73/16, de interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo" que lleva adelante la Municipalidad de Catriel. Se sanciona. Declaración número 42/16. Pág. 286. [ver](#)
35. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 156/16, de interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero. Se sanciona. Declaración número 43/16. Pág. 287. [ver](#)
36. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 161/16, su beneplácito por la presencia de la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo. Se sanciona. Comunicación número 19/16. Pág. 289. [ver](#)
37. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 168/16, de interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 44/16. Pág. 290. [ver](#)

38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 169/16, de interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", que se celebra entre el 24 y 30 de abril de 2016. Se sanciona. Declaración número 45/16. Pág. 291. [ver](#)
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 178/16, de interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 46/16. Pág. 293. [ver](#)
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 181/16, de interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 47/16. Pág. 291. [ver](#)
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 185/16, su satisfacción por el fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de la ONU, mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las Islas del Atlántico Sur y Antártida. Se sanciona. Declaración número 48/16. Pág. 296. [ver](#)
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 233/16, de interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Se sanciona. Declaración número 49/16. Pág. 297. [ver](#)
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 252/16, de interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016. Se sanciona. Declaración número 50/16. Pág. 298. [ver](#)
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 257/16, de interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 51/16. Pág. 299. [ver](#)
45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 268/16, de interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 52/16. Pág. 300. [ver](#)
46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 269/16, de interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 53/16. Pág. 302. [ver](#)
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 283/16, Ampliar el destino del Fondo para la Vivienda y Turismo Social, creado por resolución número 4/10. Se sanciona. Resolución número 2/16. Pág. 303. [ver](#)
48. **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 304. [ver](#)
49. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 304. [ver](#)
50. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 14/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a fin de regularizar la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el Convenio ratificado por ley C número 4750. Al Banco de la Nación Argentina, que implemente a través de Nación Fideicomisos S.A., los acuerdos de regularización de deudas. Pág. 305. [ver](#)
51. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 16/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio

- de Salud, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de promover la radicación en la ciudad de Cipolletti de una filial de la Fundación Sendero de Esperanza para los Niños Oncológicos (S.E.N.O.), institución que desarrolla su actividad en la Provincia del Neuquén. Pág. 305. [ver](#)
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 100/16, de interés educativo, cultural y social el libro "Nací en Tango" del autor Miguel Ángel Barcos, director del Coro de la ciudad de Cipolletti. Pág. 306. [ver](#)
53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 174/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la inaplazable mejora de la calidad del servicio ferroviario de pasajeros que une las localidades de Cipolletti y Neuquén. Pág. 306. [ver](#)
54. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 184/16, de interés social, educativo y cultural la intervención urbana "Fotografía es Memoria", llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina en conmemoración del 40º aniversario del Golpe cívico-militar. Pág. 307. [ver](#)
55. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 190/16, de interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis" realizado del 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca. Pág. 307. [ver](#)
56. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 194/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de que se garantice la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para la Región Patagónica. Pág. 308. [ver](#)
57. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 202/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que se incorpore durante la temporada 2016 y en lo sucesivo, al Puerto de San Antonio Este como beneficiario del Programa Plan Calor. Pág. 309. [ver](#)
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 221/16, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su beneplácito y felicitación por el trabajo científico, técnico y jurídico, realizado a lo largo de casi veinte años por parte de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) que permitió demarcar el nuevo límite exterior de la Plataforma Continental Argentina que ahora alcanza los 6.000.000 de kilómetros cuadrados. Pág. 309. [ver](#)
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 224/16, de interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", llevada a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra. Pág. 310. [ver](#)
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 235/16, de interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos de Padre Ricardo Teófilo Stablum y la misa oficiada por la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, llevada a cabo el sábado 16 de abril de 2016. Pág. 310. [ver](#)
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 246/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la necesidad y urgencia de derogar la resolución número 439/16 del Registro del PAMI, por la que se restringe la cobertura de medicamentos. Pág. 311. [ver](#)
62. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 419/15, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado intervenga ante el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO) a los efectos de tomar conocimiento sobre el estado actual del proyecto de regulación del río Grande, afluente del Colorado en la zona Portezuelo del Viento. Pág. 312. [ver](#)
63. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 68/16, al Parlamento Patagónico que realice las acciones necesarias a fin de que los representantes patagónicos en el Congreso Nacional y los gobiernos de las provincias que lo integran, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, un estatus sanitario comercial único y definitivo referido a la fiebre aftosa. Pág. 312. [ver](#)
64. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 285/16, al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de que todas las provincias de la región, a través de sus autoridades provinciales y representantes en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones

pertinentes ante el gobierno nacional, Ministerio de Energía y Minería, en pos de garantizar la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para nuestra Región Patagónica. Pág. 313. [ver](#)

65. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 314. [ver](#)

Proyecto de comunicación número 14/16.	Se sanciona. Comunicación número 20/16.
Proyecto de comunicación número 16/16.	Se sanciona. Comunicación número 21/16.
Proyecto de declaración número 100/16.	Se sanciona. Declaración número 54/16.
Proyecto de comunicación número 174/16.	Se sanciona. Comunicación número 22/16.
Proyecto de declaración número 184/16.	Se sanciona. Declaración número 55/16.
Proyecto de declaración número 190/16.	Se sanciona. Declaración número 56/16.
Proyecto de comunicación número 194/16.	Se sanciona. Comunicación número 23/16.
Proyecto de comunicación número 202/16.	Se sanciona. Comunicación número 24/16.
Proyecto de comunicación número 221/16.	Se sanciona. Comunicación número 25/16.
Proyecto de declaración número 224/16.	Se sanciona. Declaración número 57/16.
Proyecto de declaración número 235/16.	Se sanciona. Declaración número 58/16.
Proyecto de comunicación número 246/16.	Se sanciona. Comunicación número 26/16.
Proyecto de comunicación número 419/15.	Se sanciona. Comunicación número 27/16.
Proyecto de comunicación número 68/16.	Se sanciona. Comunicación número 28/16.
Proyecto de comunicación número 285/16.	Se sanciona. Comunicación número 29/16.

66. ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 318. [ver](#)
67. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 181/15, aprueba el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro. Modifica las leyes A número 2938, A número 3230 y P 1504. Se sanciona. Pág. 318. [ver](#)
68. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 231/15, crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista. Se sanciona. Pág. 326. [ver](#)
69. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 331. [ver](#)
70. CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 331. [ver](#)
71. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 235/15, Se establece de interés productivo, cultural y turístico la "Ruta del Vino de Río Negro - Patagonia", así como el recorrido por las bodegas que la componen. Se sanciona. Pág. 331. [ver](#)
72. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 427/15, modifica los artículos 55 y 49 de la ley K número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación al asiento de funciones, San Carlos de Bariloche y a la competencia del fuero correccional de las Cámaras en lo Criminal. Se sanciona. Pág. 332. [ver](#)
73. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 428/15, modifica el artículo 55 de la ley K número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación al asiento de funciones Allen. Deroga la ley K número 4872. Se sanciona. Pág. 333. [ver](#)
74. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 55/16, adhiere a la ley nacional número 27043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Se sanciona. Pág. 335. [ver](#)

75. ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 335. [ver](#)
76. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el expediente número 267/16 proyecto de ley, modificación de la Ley D número 168 Asociación de Bomberos Voluntarios, solicitado por el legislador Alejandro Palmieri. Se vota. Se aprueba. Pág. 335. [ver](#)
77. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 267/16, modifica el artículo 17 de la Ley D número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Se sanciona. Pág. 336. [ver](#)
78. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 128/15, establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Se aprueba. Boletín Informativo número 9/16. Pág. 341. [ver](#)
79. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 308/15, modifica la ley Q número 3191 que declara al cóndor andino (*Vultur Gryphus*) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 10/16. Pág. 345. [ver](#)
80. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 422/15, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/16. Pág. 348. [ver](#)
81. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 66/16, Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se aprueba. Boletín Informativo número 12/16. Pág. 351. [ver](#)
82. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 76/16, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/16. Pág. 353. [ver](#)
83. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 141/16, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/16. Pág. 354. [ver](#)
84. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 275/16, se excepciona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la Ley H número 3186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por ley número 5020. Se sanciona. Pág. 357. [ver](#)
85. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 276/16, Ley de Ministerios. Se abroga la Ley K número 4794 y su modificatoria número 4907. Se sanciona. Pág. 360. [ver](#)
86. PLAN DE LABOR. Pág. 365. [ver](#)
87. PLANILLA DE ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de marzo. Pág. 365. [ver](#)
88. APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 369. [ver](#)
 - COMUNICACIONES. Pág. 369. [ver](#)
 - DECLARACIONES. Pág. 376. [ver](#)
 - RESOLUCIONES. Pág. 387. [ver](#)
 - LEYES SANCIONADAS. Pág. 388. [ver](#)
 - LEYES APROBADAS. Pág. 392. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de abril del año 2016, siendo las 9 y 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Adrián Jorge Casadei y Juan Elbi Cides a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – La señora Arabela Marisa Carreras y el señor legislador Facundo Manuel López se encuentran en la Casa y se van a sumar en el transcurso de la sesión.

3 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Armando Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Para informar que la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino se encuentra ausente por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Jorge Armando Ocampos para la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión realizada el día 17 de marzo de 2016, la sesión especial que se llevó a cabo a las 9 horas y la sesión ordinaria de las 11 horas.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 172/16 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 26 de abril de 2016. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de abril de 2016 a las 09,00

horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Pedro Pesatti, Presidente de Legislatura de Río Negro; Daniel Ayala, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/16.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO, remite nota solicitando no se dé tratamiento al proyecto de ley número 218/15 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una parcela ubicada en General Fernández Oro para ser destinada al Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). (Expediente número 1085/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 218/15)

- 2) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Derechos Humanos. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1086/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 3) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1087/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1088/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 5) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Asuntos Municipales. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1089/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 6) PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, informa la conformación de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1090/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 7) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1091/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 8) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a los aportes recibidos durante los años 2014 y 2015 por la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro. (Expediente número 1092/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 475/15)

- 9) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil (\$ 43.134.000,00), a favor de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1093/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 476/15)**

- 10) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 29/02/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1095/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 126, 197 y 220/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la ley número 5096. (Expediente número 1096/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) VICEPRESIDENTE ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, remite nota número 202/16 por la que solicita prórroga de diez (10) días hábiles para la respuesta al Pedido de Informes referido al último Concurso Público Internacional para la venta del Paquete Accionario de EdERSA y si éste ha cambiado la titularidad, régimen y cuadro tarifario vigentes, entre otros. (Expediente número 1097/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 13/16)**

- 13) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de resolución número 05/16 de modificación de la ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1098/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período febrero 2016. (Expediente número 1099/16 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 15) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al informe del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa número 842/15, iniciada en el Juzgado Federal de General Roca; si ha iniciado acciones al respecto y si ha puesto en funcionamiento algún plan de monitoreo, control y saneamiento en el curso de agua. (Expediente número 1100/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 479/15)**

- 16) BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite modificaciones al proyecto de ley número 231/15, aprobado en primera vuelta en sesión del 17/03/16, Boletín Informativo número 03/16, que crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista. (Expediente número 1101/16 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 17) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota número 18/16-SL por la que solicita la incorporación del legislador Javier Iud como integrante de la Comisión Asesora de Pesca Marítima, creada por decreto número 1479/1997. (Expediente número 1102/16 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 18) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la declaración número 1785 por la que manifiesta que es de su interés que el Congreso de la Nación dé tratamiento al proyecto número 0198-D-2016 que tiene por objeto la eliminación de la base de cálculo del Impuesto a las Ganancias, para los trabajadores en relación de dependencia y jubilados, los adicionales o bonificaciones que perciben en sus salarios o haberes previsionales en concepto de zona desfavorable o similares. (Expediente número 1103/16 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1104/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 20) DECANO CENTRO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA (U.N.C.), remite nota solicitando se declare de interés provincial la realización de las V Jornadas de Investigación y Extensión del CURZA, las que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1105/16 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SUBSECRETARIO GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, remite copia de la resolución número 00013/16, por la que exhorta a esta Legislatura a que adecue la legislación provincial, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones y principios de la ley número 25675 (Ley General del Ambiente). (Expediente número 1106/16 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de resolución número 06/16 de modificación de la ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1107/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) PRESIDENTA MESA 6 DE SEPTIEMBRE, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS BARILOCHE, eleva nota de adhesión al proyecto de ley número 307/15, aprobado en 1º vuelta el día 17/03/16, B.I. número 5/16, establece la prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido medicamentos que disminuyan la aptitud y de conducir habiendo consumido alcohol, cualquiera sea la concentración por litro de sangre, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Deroga la ley número 4875. (Expediente número 1108/16 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 307/15)**

- 24) DIRECTOR DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota solicitando se declare de interés educativo el "XIX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares", ENCACE 2016, que se realizará durante los días 12 y 13 de octubre de 2016 en el Balneario Las Grutas. (Expediente número 1109/16 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 220/16)**

- 25) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 271/16 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1110/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la comunicación número 001/16 que manifiesta su beneplácito y adhesión al proyecto de ley número 175/16 que amplía el ejido de la ciudad de San Antonio Oeste. (Expediente número 1111/16 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al Expediente número 175/16)

- 27) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 07/16 de modificación de la ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1112/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) SUBGERENTE GENERAL DE EMPRESA DE ENERGÍA RÍO NEGRO S.A. (EdERSA), remite respuesta al Pedido de Informes, referido al último Concurso Público Internacional para la venta del Paquete Accionario de EdERSA y si éste ha cambiado la titularidad, régimen y cuadro tarifario vigentes, entre otros. (Expediente número 1113/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 13/16)**

- 29) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los montos asignados y recaudados en el marco del Programa Rionegrino de Promoción de las Exportaciones, el Consejo para el Crecimiento de las Exportaciones, el Turismo y la Agroindustria Rionegrina -CONCRETAR- y el Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones -FORPROEX-, durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. (Expediente número 1114/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 47/16)**

- 30) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a un préstamo del Banco Patagonia S.A. por la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$ 450.000.000), al que habría accedido la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1115/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 83/16)**

- 31) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 06/16, por la que manifiesta que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para el financiamiento efectivo de la obra de pavimentación de la ruta nacional 23 en los distintos tramos comprendidos entre Maquinchao y San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1116/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 29/16)**

- 32) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 7/16, por la que manifiesta que vería con agrado lleve a cabo la reparación, señalización y mantenimiento de la ruta nacional 23 en el tramo sin pavimentar entre Maquinchao y Dina Huapi. (Expediente número 1117/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 30/16)**

- 33) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 13/16, referida a que vería con agrado controle el precio que se aplica a los combustibles en el territorio de la Provincia de Río Negro, a partir de la puesta en vigencia de la ley nacional número 27209 a fin de garantizar un tratamiento equitativo. (Expediente número 1118/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 90/16)**

- 34) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 14/16, por la que manifiesta que arbitren los medios necesarios con el fin de concluir las obras relacionadas con la Potenciación en el Sistema Cordillerano Patagónico y la necesidad de incluir dentro del marco de inversiones, la ampliación del Gasoducto, además de solicitar informe el estado de situación completo y a la fecha de las obras relacionadas. (Expediente número 1119/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 46/16)**

- 35) HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de

la comunicación número 33 por la que requiere al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la remoción de las cabinas de peaje ubicadas sobre la ruta nacional 22, a metros del puente que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén. (Expediente número 1120/16 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1121/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 37) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN, remite copia de la comunicación número 009/16 por la que manifiesta que acompaña el proyecto de ley que establece la prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido medicamentos que disminuyan la aptitud y de conducir habiendo consumido alcohol, aprobado en 1º vuelta, B.I. número 5/16. (Expediente número 1122/16 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 307/15)**

- 38) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 08/16 de modificación de la ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el decreto número 2/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1123/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 39) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 355/16 de modificación presupuestaria en los términos de la ley número 5096. (Expediente número 1124/16 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) PRESIDENTE BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite modificaciones al proyecto de ley número 231/15, aprobado en 1º vuelta el 17/03/16, Boletín Informativo número 3/16, que crea el Sistema de Producción Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista. (Expediente número 1126/16 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al Expediente número 231/15)**

- 41) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la resolución número 061/16- HL por la que repudia la medida tomada por el Director Ejecutivo del PAMI, quien deja sin cobertura del ciento por ciento (100%) en medicamentos, al sector más vulnerable de la sociedad como son los jubilados. (Expediente número 1127/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 42) MINISTRA DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 156/16 ME Y DD.HH/16 y adjunta anteproyecto de ley que propicia la derogación de la Ley F número 2288. (Expediente número 1128/16 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) MINISTRA DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 155 ME y DD.HH/16 y adjunta anteproyecto de ley que propicia la modificación de los artículos 34, 68 y 72 de la ley F número 4819, Orgánica de Educación. (Expediente número 1129/16 Oficial)

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 01/16 referida a que vería con agrado la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa, Provincia del Neuquén y Chichinales, Provincia de Río Negro. (Expediente número 1130/16 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 138/15)**

- 45) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota en relación al proyecto de ley número 3/16 de creación de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche para promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche y manifiesta que es de interés del cuerpo trabajar en forma conjunta en el tratamiento del mismo. (Expediente número 1131/16 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al Expediente número 3/16)**

- 46) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 03/16 referida a que vería con agrado que la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mantenga una equilibrada representación entre ambos géneros. (Expediente número 1133/16 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 62/16)**

- 47) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 02/16 referida a que vería con agrado se proceda a la compra de aviones hidrantes en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego y se gestionen acuerdos bilaterales de colaboración con países limítrofes. (Expediente número 1134/16 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 167/15)**

- 48) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 28 de abril de 2016 a las 09:00 horas. (Expediente número 1135/16 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 172/16)****II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1091/15 -Particular- ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO COLORADO, remite anteproyecto de modificación del artículo 33 de la ley D número 168 que instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. El monto de la pensión será equivalente al haber mensual neto de un agente del Agrupamiento Seguridad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1155/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquina destinada a la Producción de Forraje para Ganado Vacuno. Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A.- (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1156/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (abril, mayo y junio de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1157/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21 Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1160/15 -Particular- PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA, remite nota solicitando la derogación del tributo contemplado en el artículo 19 inciso m) de la ley número 5025 -Impuesto Inmobiliario- en relación al importe fijo por cada cheque librado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1178/15 -Oficial- PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, eleva Informe de Gestión del Ministerio Público, en soporte digital, correspondiente al período 01-02-14 al 31-01-15, de conformidad a lo establecido en el artículo 206 inciso 5 de la Constitución Provincial y en el artículo 11 inciso w) de la Ley K n° 4199, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1196/15 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 02/15 por la que expresa a la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley que establece una reducción en el precio de los combustibles líquidos en toda la Región Patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1199/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37 y 38, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1200/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 34, 35 y 36, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero CFI - Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1201/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37, 38 y 39, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1202/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 15 y 16, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1203/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 17, 18 y 19, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1204/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 44 y 45, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos PAR (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1205/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 55, 56 y 57, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1206/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 38 y 39, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1207/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión número 14 y 15, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1208/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1209/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1210/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial Cipolletti. (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1224/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 963, 1047 y 1134/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1230/15 -Oficial- GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO RIONEGRINO -CREAR-, remite nota solicitando se declare de interés provincial el "Noveno encuentro de Artesanos" que se realizará en Luis Beltrán los días 15 y 16 de agosto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1241/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1243/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1183/15 de modificación de presupuesto., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1246/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 10/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1281/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1215/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1282/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 11/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1293/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1316/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1303/15 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1311/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite resolución número 12/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1317/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 13/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1322/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1437/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1332/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 14/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1334/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 15/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1345/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De las comisiones CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1357/15 -Oficial- SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, remite resolución número 103/15 SDDHH por la que declara de interés las actividades que propone el Programa de Fortalecimiento de la Democracia Argentina, Jornada Informativa, Viedma (Río Negro) Código Civil y Comercial de la Nación que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2015 en la Legislatura provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 36) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1367/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 16/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 37) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1369/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 1669, 1704 y 1742/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 38) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1373/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/10/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector

Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 39) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1375/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1566/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 40) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1386/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1826/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 41) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1387/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 17/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 42) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1394/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1938/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 43) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1396/15 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1873/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 44) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1405/15 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 18/15 de modificación de la ley número 5021 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el decreto número 23/15 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 45) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1421/15 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 46) De las comisiones PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1427/15 -Oficial- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, remite copia del decreto número 1991/15 por el que se ratifica el Convenio Acuerdo de Cooperación Institucional Unida para el Cambio Rural (UCAR) y el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON) celebrado entre el Coordinador Ejecutivo de -UCAR- y el Presidente del Ente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) CIUDADANO GABRIEL ABAYU, remite nota solicitando se reemplace el nombre de la calle Julio Argentino Roca de la ciudad de Viedma por la del escritor y periodista Rodolfo Jorge Walsh. (Expediente número 1094/16 Particular)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTA DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE VIEDMA, remite copia de nota elevada al Gobernador, la cual manifiesta su oposición al proyecto de ley número 199/16, que modifica artículos de la ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines. Solicitan el retiro del expediente y la conformación de una mesa de trabajo en pos de todos los intereses de los actores involucrados y una audiencia a la brevedad. (Expediente número 1125/16 Particular)

**LABOR PARLAMENTARIA
(Agregado al Expediente número 199/16)**

- 3) MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MILLALONCO-RANQUEHUE, remiten nota en relación al proyecto de ley número 3/16 de creación de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche para promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche, solicitando integrar la misma. (Expediente número 1132/16 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTO

-----o0o-----

Expediente número 132/16

FUNDAMENTOS

El asfaltado completo de la Ruta Nacional número 23, desde su empalme con la Ruta Nacional número 3 hasta su unión con la Ruta número 237, potenciaría la oferta turística de los distintos lugares de la Región Sur, le daría otro impulso al comercio, la economía, la producción agropecuaria, la cultura y los servicios.

Las obras de asfalto de la Ruta Nacional número 23 están completas desde su empalme con la Ruta 3 hasta la Localidad de Maquinchao.

Se comenzó con trabajos de movimiento de suelos en varios tramos licitados con mayor y menor presencia de maquinarias, y actualmente no han ejecutado otros, cuestión que preocupa, porque estas demoras se trasladan al final de la obra y en mayores costos, como por ejemplo:

- Maquinchao - Ingeniero Jacobacci; este tramo cuenta con obras de arte, movimiento de suelo, 25 kilómetros de asfalto e imprimación en 12 kilómetros. Con paulatino avance en la ejecución. Además, este tramo estuvo paralizado dos años.
- Ingeniero Jacobacci – acceso a la Estancia La Beatriz: se encuentra totalmente paralizada la obra, desde abril año 2014, con posible reanudación.
- Clemente Onelli – Comallo: se está trabajando paulatinamente.
- Comallo – Pilcaniyeu Viejo se está trabajando paulatinamente en el asfalto, con imprimación y movimiento de suelo.
- Pilcaniyeu – CNEA, cuenta con 30 km de asfalto terminado.
- CNEA - Dina Huapi, obra que se encuentra parada con mínimos avances.

Por tal razón y teniendo en cuenta los tramos anteriormente mencionados con llamado a licitación, todavía no se ha avanzado en obras para el asfaltado total de la Ruta Nacional número 23, sería tan importante ya que el avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella y aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de Industrias traduciéndose en nuevos puestos de trabajo, generación de empleo, etc. Además nos acerca cada vez más, en conjunto con el asfalto de la Ruta Provincial número 8 y el Tren Patagónico, al desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico que con la posibilidad de la pavimentación de la Ruta número 83 a el paso Rionegrino El Manso, alternativo y complementario al Cardenal Samoré y a Pino Hachado, afianzan definitivamente este proyecto, que da

vida a la integración con Chile, del Atlántico con el Pacífico a través de los diferentes puertos de ambos países.

Por ello:

Autora: Legisladora Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se extremen las medidas para finalizar la ejecución de obra para la continuidad del asfaltado de la Ruta Nacional número 23 en los distintos tramos ya licitados entre Maquinchao – Dina Huapi, especialmente, Jacobacci – acceso a la Estancia La Beatriz y CNEA – Dina Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 133/16

FUNDAMENTOS

Desde hace más de veinticinco años se profundiza la investigación y las acciones sobre la problemática del Cambio Climático y sus efectos negativos vinculados particularmente al aumento gradual medio de la temperatura terrestre. La intervención antrópica en el transcurso de la historia ha ocasionado un aumento precipitado e incontrolable de los principales gases de efecto invernadero (GEI), los principales causantes del cambio climático.

Este fenómeno constituye una realidad y un factor de riesgo que tiene efectos cada vez mayores en el desarrollo económico-social y en la vida de las personas, especialmente en las poblaciones más pobres y en los países en vías de desarrollo.

Al intervenir los ciclos naturales del ambiente, el cambio climático afecta de manera directa y se hace constante en el tiempo; produciendo tanto en el corto, mediano y largo plazo, problemas y cambios en el medio físico, cultural, social y económico. Ante esta realidad, tanto los gobiernos como los organismos internacionales comenzaron a actuar en consecuencia conformando Protocolos, Programas y Convenciones. La más destacada es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a la cual la República Argentina adhirió en 1993 por medio de la Ley número 24.295.

El objetivo de esta Convención es lograr, de conformidad con sus disposiciones pertinentes, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

La CMNUCC establece que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Asimismo, establece el compromiso que deben asumir los actuales gobiernos con las futuras generaciones, como también define un concepto de equidad vinculado al grado de aporte que causa cada país a la problemática general.

En base al compromiso asumido en esta normativa internacional, los países y Argentina en particular, deben realizar un inventario nacional de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por sumideros de todos los gases de efecto invernadero, denominado "Comunicaciones Nacionales". Además, se deben conformar programas nacionales y regionales orientados a mitigar el cambio climático; incentivar la cooperación para el desarrollo y el intercambio de acciones, programas y estadísticas; promover y apoyar la investigación científica; educar, formar y sensibilizar a la población toda.

En el marco de la CMNUCC se delineó el Protocolo de Kioto, adoptado el 11 de diciembre de 1997 y que entrara en vigor el 16 de febrero de 2005. El mismo enuncia que los países miembros adheridos desarrollarán políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, y propone la aplicación de políticas públicas para el fomento de la eficiencia energética, protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero; promoción de prácticas sostenibles en la gestión forestal, de forestación y reforestación, de modalidades agrícolas sostenibles; investigación y promoción de energías renovables; incentivos arancelarios o tributarios para lograr en los mercados la adopción de nuevas tecnologías para la reducción y eliminación progresiva de los GEI; trabajar sobre la

reducción de los gases provenientes del sector transporte, y por último, limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía.

Entre otras acciones, el Protocolo de Kioto reconoce al Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), conformado en 1988 entre la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como el espacio técnico y de investigación principal vinculado a la temática.

Fue creado con la finalidad de evaluar la información científica, técnica y socio-económica pertinente para la comprensión del riesgo de cambio climático inducido por los seres humanos. Desde su creación, ha producido una serie de completos Informes de Evaluación sobre el estado del conocimiento acerca de las causas del cambio climático, sus efectos potenciales, y las opciones en cuanto a estrategias de respuesta, especialmente apuntando a una concepción global y macro de la problemática.

En 1992, el IPCC publicó los denominados "Escenarios IS92", lo que constituyó un gran avance. Eran los primeros informes mundiales que proporcionaban estimaciones de todos los gases de efecto invernadero. Desde entonces, los conocimientos sobre las emisiones futuras de gases de efecto invernadero y sobre el cambio climático han cambiado considerablemente.

Por ello, el IPCC decidió en 1996 desarrollar un nuevo conjunto de escenarios de emisiones que servirán de base para su Tercer Informe de Evaluación, pero que tendrán una mayor utilidad que los IS92, ya que sirven para evaluar las consecuencias climáticas y medioambientales de las emisiones futuras de gases de efecto invernadero, y las estrategias de mitigación y adaptación alternativas. Contienen unos valores de referencia mejorados con respecto a las emisiones, así como información de última hora sobre la reestructuración económica en todo el mundo, examinan diferentes tasas y tendencias del cambio tecnológico, y amplían el repertorio de trayectorias diferentes de desarrollo económico, y en particular las tendientes a reducir las desigualdades de ingresos entre países desarrollados y en desarrollo.

Los resultados de este trabajo indican que diferentes acontecimientos sociales, económicos y tecnológicos producen un fuerte impacto sobre las tendencias de las emisiones, sin presuponer explícitamente intervenciones en forma de políticas sobre el clima. Los nuevos escenarios proporcionan también ideas sobre los vínculos existentes entre la calidad del medio ambiente y el tipo de desarrollo elegido.

En este sentido, el IPCC por medio de sus expertos e investigaciones ha demostrado, validado y acentuado, la existencia de un cambio y aumento gradual en la temperatura media del planeta y ha confirmado que una de las mayores problemáticas a nivel global es la del cambio climático.

Históricamente, desde la era preindustrial, las emisiones crecientes de GEI debido a actividades humanas han llevado a un marcado incremento en sus concentraciones atmosféricas, aumentando el riesgo de eventos extremos de origen climático debido a la mayor vulnerabilidad de las infraestructuras, de las actividades agropecuarias, proliferación de enfermedades y plagas en zonas donde no existían, y la mayor imprevisibilidad asociada a dichos acontecimientos.

Entre 1970 y 2004, las emisiones mundiales de CO₂ (Dióxido de Carbono, principal gas de efecto invernadero), CH₄, N₂O, HFCs, PFCs y SF₆, medidas por su potencial de calentamiento mundial (PCM), se han incrementado en un 70% (24% entre 1990 y 2004), pasando de 28,7 a 49 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente.

Las emisiones de estos gases se han incrementado en diferentes tasas. Las emisiones de CO₂ han aumentado entre 1970 y 2004 alrededor de un 80% (28% entre 1990 y 2004) y representaban el 77% del total de emisiones de GEI antropogénicas de 2004.

El mayor crecimiento en las emisiones mundiales de GEI en ese período provino del sector de suministro energético (un incremento de 145%). El incremento en emisiones directas del transporte en este período fue de un 120%, de la industria un 65% y de los usos del suelo, cambio de usos del suelo y silvicultura un 40%.

Entre 1970 y 1990, las emisiones directas de la agricultura crecieron un 27% y las de las construcciones un 26%, permaneciendo estas últimas en los niveles alcanzados en 1990. Sin embargo, el sector de la construcción presenta un alto nivel de uso de electricidad, y por ello el total de emisiones indirectas en este sector es mucho mayor (75%) que el de emisiones directas.

En 2004, los países del Anexo I (países industrializados) de la CMNUCC constituían el 20% de la población mundial, producían el 57% del Producto Interno Bruto basado en la paridad del poder adquisitivo, y representaban el 46% de las emisiones globales de los gases de efecto invernadero.

Varios países han impulsado una serie de políticas vinculadas al cambio climático, seguridad energética y desarrollo sostenible, que han sido eficaces en la reducción de emisiones de GEI en diferentes sectores y en muchos territorios. Así mismo, la escala de estas medidas no han sido suficientemente amplias como para contrarrestar el crecimiento mundial de las emisiones de GEI.

Estas investigaciones internacionales han demostrado que los efectos adversos vinculados a los cambios climáticos tienen directa relación con problemas asociados a la salud integral de la población, al surgimiento y fortalecimiento de enfermedades epidémicas y endémicas vinculadas especialmente a vectores, generando cada vez más incertidumbre y aumentando la vulnerabilidad de la población, la biodiversidad, etc. Así también, las catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente relacionados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o

inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal.

El cambio climático genera fuertes pérdidas de biodiversidad, flora, fauna, recursos naturales, además de escasez o saturación hídrica; rompe los ecosistemas o provoca alteraciones importantes e irreversibles en los ciclos ecológicos que sustentan la vida.

Por ello, es importante reconocer esta realidad y considerar que las acciones emprendidas tienen carácter regional, y que no podemos desarrollar un trabajo cerrado en temas referidos a lo ambiental.

La tarea articulada de los habitantes, las instituciones, los gobiernos locales y la vinculación regional con otros gobiernos provinciales, es fundamental para el desarrollo de políticas públicas ambientales en la lucha contra el cambio climático. Es sustancial fomentar el cooperativismo y asociativismo en este tipo de temáticas de carácter integral ligando a la mayor cantidad de actores posibles.

Como ejemplo se debe comenzar por simples compromisos como reducción de uso de papel, reducción del consumo eléctrico, disminución del consumo de combustibles, el reciclado y la reforestación.

En diciembre del año 2015, se reunió en París la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), surgiendo de dicho encuentro el "Acuerdo de París" que se basa en los siguientes componentes:

1. Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y de seguir esforzándose por limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C.
2. Se define una meta global de largo plazo al 2023, 2050 y 2075.
3. Se refuerza compromiso voluntario expresado por los países (188 INDC's presentados al cierre de la COP).
4. Se estipula la revisión periódica global en mitigación y adaptación cada 5 años contrastada con la ciencia.
5. Se plantea el principio de aumento progresivo de la ambición disminuyendo el retroceso o la reincidencia de los procesos.
6. Se genera un sistema transparente de medición y reporte.

Estos elementos, en su conjunto, constituyen un nuevo régimen global que manda las señales correctas al mercado y al sector financiero sobre cómo los Estados piensan integrar el cambio climático en sus prioridades de desarrollo futuro.

En la provincial encontramos como antecedentes legales la Ley Provincial 4.474, "Observatorio de Cambio Climático", y la Ley 4.052, "Mecanismos para un Desarrollo Limpio creados en el Protocolo de Kioto". Entre las estrategias que se desarrollan en nuestra provincia podemos mencionar el área de energía eólica que desarrolla la empresa INVAP SE, la Empresa de Energía Eólica creada por INVAP SE y Transcomahue, y las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial en materia de desertificación.

Es importante destacar que, si bien no somos los mayores emisores de gases de efecto invernadero, a nivel mundial tenemos un compromiso institucional y generacional en el contexto del cambio climático. Aunque no somos los mayores propulsores del problema, tenemos responsabilidades comunes pero diferenciadas, y por ello es fundamental encarar acciones públicas de largo plazo que permitan establecer metas y trabajar con indicadores palpables.

Por ello;

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañante: Arabela Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Objetivo. El objeto de la presente Ley General de Cambio Climático es la regulación de la intervención provincial dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar las medidas de adaptación frente al cambio climático.

Artículo 2º.- Definiciones Técnicas. A los efectos de esta ley se entenderá por:

1. Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
2. Gases de efecto invernadero (GEIs): Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.
3. Emisiones: Liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo específicos.
4. Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.
5. Fuente: Cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.
6. Resiliencia: Capacidad de un sistema de recuperarse de un disturbio o de resistir presiones en curso, para poder alcanzar su estado anterior al efecto producido por un factor externo.
7. Adaptación: Ajustes en sistemas ecológicos, sociales o económicos que se desarrollan en respuesta a los estímulos climáticos actuales o esperados y a sus efectos o impactos.
8. Mitigación: Intervención humana destinada a reducir las fuentes o intensificar los sumideros de gases de efecto invernadero (GEI).
9. Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad de los elementos expuestos al daño. También entendida como el nivel en el que un sistema es susceptible, o no es capaz, de soportar los efectos adversos del cambio climático.

Artículo 3º.- Principios. Los principios que rigen la intervención de las autoridades locales en materia de cambio climático son los siguientes:

- Cambio climático, responsabilidad provincial: La adopción de medidas a nivel provincial que tengan como objetivo la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la minimización de los riesgos derivados del cambio climático.
- Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado: Deberá considerar e integrar todas las políticas públicas de las dependencias gubernamentales, contemplando y contabilizando el impacto que provocan sus acciones, medidas, programas, etc., que tienen injerencia frente al Cambio Climático.
- Sintonía entre las políticas ambientales desarrolladas en los ámbitos internacionales y el provincial: Los principios inspiradores de esta Ley son los establecidos en el Protocolo de Kioto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París.
- Compromiso Intergeneracional: Toda acción a desarrollar en la actualidad deberá contemplar el goce de un ambiente sano para las futuras generaciones.
- Desarrollo Sostenible: Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

CAPÍTULO 2

ACCIONES GENERALES

Artículo 4º.- En el marco de la presente ley la provincia impulsará acciones tendientes a:

1. Impulsar el ahorro y la eficiencia energética y la potenciación del uso de energías renovables y alternativas, especialmente en las instalaciones provinciales.
2. Dar protección a los recursos naturales, en especial aquellos que tienen una función de

sumideros.

3. Promover la reforestación, forestación y/o el mantenimiento de las zonas forestadas.
4. Otorgar especial reconocimiento en sus procesos de adquisición de obras, bienes, servicios y/o concesión de servicios públicos a aquellos proveedores o prestatarios que observen en sus procesos un interés verificable en el cumplimiento de requisitos ambientales sustentables relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto o servicio ofrecido. Dicha circunstancia podrá ser analizada de manera expresa al momento de evaluar el proceso de adquisición, cualquiera sea su tipo, a fin de producir un menor impacto en el medio ambiente.
5. Desarrollar y gestionar la planificación provincial acorde a criterios de sostenibilidad y de adaptación al cambio climático, así como políticas que promuevan la edificación sostenible.
6. Impulsar políticas que favorezcan la movilidad sostenible y la accesibilidad, reduciendo el uso del vehículo privado y fomentando el transporte público y la tecnología limpia, así como los medios de transporte no motorizados.
7. Fomentar el consumo y producción sostenible, la gestión adecuada de los residuos desde su origen, y sistemas sostenibles de recogida y eliminación.
8. Desarrollar programas de sensibilización y concienciación dirigidos a todos los agentes que forman parte del Estado Provincial y se fomentará la participación de los mismos.
9. Asumir un claro compromiso desde la Provincia para aplicar los principios de lucha contra el cambio climático en todas sus actividades, tanto en las dirigidas hacia el exterior como en las que afecten únicamente a la organización provincial.
10. Crear el Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático que será el Plan guía de toda política pública frente a la problemática del calentamiento global.

CAPÍTULO 3

PLAN PROVINCIAL DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático constituye el instrumento guía de la política provincial en este campo y estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el órgano que lo sustituya en un futuro.

Artículo 6°.- Elaboración. El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático deberá elaborarse y aprobarse en el plazo establecido por vía reglamentaria desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático.

Artículo 7°.- El Plan deberá ser liderado desde la Autoridad de Aplicación y ésta generará (o deberá generar) un área de cambio climático especializada para su adecuada gestión.

Artículo 8°.- Duración. El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático tendrá una duración plurianual, aunque deberá fijar objetivos estratégicos que se establecerán a medio y largo plazo.

Artículo 9°.- La eficacia del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático se analizará mediante un informe anual, en el que se presentarán los datos y demás información sobre el grado de cumplimiento del Plan, informe que deberá ser aprobado por la Legislatura Provincial.

Artículo 10.- El Plan definirá un sistema de indicadores de seguimiento que ayude a comprobar el avance del programa y que facilite la realización del Informe anual de seguimiento.

Artículo 11.- El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático podrá modificarse a la vista de las conclusiones del informe señalado en el apartado anterior.

Artículo 12.- El punto de partida en la elaboración del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático será el inventario local de gases de efecto invernadero.

Artículo 13.- La finalidad del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático será la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de acciones de adaptación frente al Cambio Climático.

Artículo 14.- El Plan recogerá los acuerdos y/o convenios firmados con los distintos sectores industrial, construcción, primario, servicios y otras agentes de interés.

Artículo 15.- La política de educación, sensibilización y participación ciudadana será uno de los ejes transversales que deberá contener el Plan.

CAPÍTULO 4

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 16.- La autoridad provincial integrará objetivos de comunicación, información y sensibilización en el Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.

- Se llevará a cabo un programa de información de acceso público sobre el inventario de gases de efecto invernadero y las políticas adoptadas de lucha y adaptación contra el cambio climático, dirigido a sensibilizar a la ciudadanía y diseñado atendiendo a las peculiaridades de los diferentes agentes sociales y público objetivo.
- La política de sensibilización tendrá vocación innovadora, aprovechando canales existentes como los medios de comunicación provinciales y creando nuevos canales cuyo objetivo sea llegar a todos los agentes.
- La Provincia tendrá una política activa de promoción de la participación ciudadana.
- La Provincia deberá actuar con carácter ejemplarizante, tomando como criterio la reducción de gases de efecto invernadero en la gestión de sus propias instalaciones y servicios, e informando a la ciudadanía de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO 5

COMITÉ ASESOR FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación se encontrará asistida por un Comité Asesor frente al cambio climático. El Comité Asesor frente al Cambio Climático es un espacio formado por diversas instituciones.

Artículo 18.- Funciones. Sus funciones serán:

1. Debatir e impulsar temas de acción, propuestas de políticas públicas y emprendimientos para el funcionamiento, desarrollo y accionar del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.
2. Supervisar el desarrollo del plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.
3. Asesorar en todos los aspectos del plan.

Artículo 19.- El Comité Asesor frente al cambio climático estará integrado por:

Un (1) representante por el Poder Legislativo

Un (1) representante de la empresa INVAP SE

Un (1) representante de la empresa Eólica Río Negro SA

Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)

Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA)

Un (1) representante de las ONG ambientalistas con personería jurídica designada por la autoridad de aplicación.

Podrán ser invitadas a participar otras instituciones según las necesidades que surjan.

Artículo 20.- Los integrantes del Comité Asesor frente al Cambio Climático no podrán percibir retribución

o emolumento alguno por integrar este órgano.

Artículo 21.- El Comité creará, propondrá y establecerá su metodología de trabajo interna, sus sesiones, como así también su reglamento de funcionamiento.

Artículo 22.- Con consenso, el Comité puede elevar programas, planes y acciones a la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO 6

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- Invitación a los municipios. Se invita a los Municipios a adherir a la presente, a efectos de que desarrollen en el ámbito de su competencia, acciones dirigidas a la reducción de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas frente al cambio climático.

Artículo 24.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días (180) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 25.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar adelante la presente ley.

Artículo 26.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 134/16

FUNDAMENTOS

Los procesos político-eleccionarios que se vienen desarrollando en forma ininterrumpida desde 1983, son hechos de los cuales la ciudadanía debe sentirse orgullosa dado que, a pesar de las críticas y de las crisis de representación, dichos procesos permiten la construcción de confianza.

El Estado, desde cualquiera de sus estamentos, es el principal responsable en esa construcción. Su rol político e institucional es imprescindible para generar las mejores condiciones de dichos procesos democráticos, no solo por su responsabilidad constitucional y sus capacidades administrativas sino también por el compromiso con la paz social.

En Argentina venimos siendo testigos de estos procesos eleccionarios que inician con las campañas políticas, atraviesan los comicios y finalizan con la proclamación de autoridades electas.

Excepcionalmente, estos procesos son cuestionados pero no podemos decir lo mismo en lo que a transiciones administrativo-políticas se refiere. Por el contrario, una vez proclamadas las nuevas autoridades y cuando el partido político cambia, comienza todo un proceso de denuncias (muchas de las cuales solo surgen en el plano de lo mediático) que ponen en jaque cuestiones esenciales de la democracia como la transparencia, la confianza y evidencian la necesidad de una accountability – entendida como la rendición de cuentas como requisito para el adecuado funcionamiento del régimen democrático (O'Donnell, 2004)- por parte de las administraciones.

Al no existir una norma que regule las acciones de las autoridades provinciales salientes al entregar la gestión, siguiendo algunos procedimientos mínimos que demanda un proceso de transferencia técnica, se genera un vacío legal que conlleva aspectos negativos de desgobierno y pérdida de credibilidad hacia las autoridades y hacia la propia institución gubernamental, la eventual desatención de los servicios públicos y crisis administrativa.

Este proceso en el que nuevas autoridades electas van tomando conocimiento de la gestión provincial, debe constituir un espacio de encuentro que ayude a garantizar la continuidad de los objetivos estratégicos y planes de la Provincia y no debe significar lo que, usualmente sucede en esta transición, momentos de crisis, incertidumbre y hasta vacío de poder, sobre todo cuando afloran los egos y malas prácticas de los gestores entrantes o salientes.

Para las autoridades entrantes y su equipo de transferencia, debe significar una oportunidad para conocer más allá de lo que pueda consignarse en las actas de transferencia, como por ejemplo observar, indagar y registrar sobre el clima y cultura organizacional, los procesos y actores claves, los niveles de coordinación y fluidez entre las áreas funcionales y los sistemas administrativos, así como tomar conocimiento preliminar sobre las capacidades individuales y corporativas, en el ámbito interno del Estado

Provincial. Pero también será de mucha utilidad conocer los niveles de coordinación de las áreas funcionales con las organizaciones sociales, gremios y otros actores clave del ámbito externo al gobierno. Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Obligación de realizar la transferencia de la administración provincial.

Artículo 1º.- El gobernador o la gobernadora de la provincia que cesa en su cargo realizará, bajo responsabilidad, el proceso de transferencia de la administración provincial a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la presente ley. El procedimiento de transferencia es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal.

Objeto de la transferencia.

Artículo 2º.- La transferencia de la administración provincial comprende:

- El inventario físico de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial con sus respectivos títulos.
- El inventario de cuentas bancarias, indicando organismo al que pertenecen, el destino de los fondos y saldo de cada una de ellas.
- Los registros contables (reporte del estado de ejecución presupuestaria del sistema de información financiera que tiene el Estado Provincial) y demás documentación respaldatoria de las operaciones contables y financieras realizadas durante los últimos 4 años.
- Los registros vinculados que determinen la cantidad de personal de la Administración Pública Provincial, a la fecha de conformación de la comisión de transferencia, con detalle del organismo en el que prestan servicios, y régimen de contratación de cada empleado.
- Los oficios o notificaciones de demandas o litigios resueltos y pendientes de resolución, de los últimos 4 años.
- Informe sobre el estado de los servicios públicos, administrados por la provincia, u otorgados en concesión, si los hubiere.
- Detalle de convenios vigentes y copia de los mismos, acordados con el Estado Nacional, que involucre la recepción o retención de fondos públicos, materiales o cualquier otro tipo de recursos públicos.
- Todos los demás informes que permitan conocer la situación económica y financiera de la provincia.

Conformación de la Comisión de Transferencia de Gestión Provincial.

Artículo 3º.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades provinciales electas, el gobernador o la gobernadora en ejercicio convocará a la autoridad electa para conducir el Poder Ejecutivo provincial, y conformará la Comisión de Transferencia de Gestión Provincial, que estará integrada por:

- El gobernador o la gobernadora en ejercicio o bien la persona que designe, quien la presidirá.
- Dos representantes del gobierno en ejercicio, con rango no inferior a Secretarios o Secretarías de Estado.
- La persona que conduzca la contaduría general de la provincia y su par de la Fiscalía de Estado en ejercicio.

- El gobernador o gobernadora electa o bien su representante.
- Dos representantes por parte de las autoridades electas.

Por acuerdo de ambas partes, el número de miembros de la Comisión de Transferencia podrá ser ampliado.

De no realizarse la conformación de la Comisión de Transferencia en el plazo previsto en la presente ley, la autoridad provincial electa designará a las personas que integrarán la Comisión y la conformará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Las y los miembros representantes del Gobierno en ejercicio deberán ser indefectiblemente quienes conduzcan tanto la Contaduría General como su par de la Fiscalía de Estado de la provincia.

Cualquiera de las autoridades que forme parte del presente proceso y cualquier persona interesada, deberá poner en conocimiento de las autoridades judiciales el incumplimiento de las obligaciones descriptas en la presente ley.

Del Proceso de Transferencia.

Artículo 4º.- La Comisión de Transferencia de Gestión Provincial verificará la existencia física de los bienes, recursos y documentación señalados en el artículo 2º de la presente ley. En caso de inexistencia o faltante de los mismos, se indicará la razón en el Acta de Transferencia.

Todos los funcionarios y funcionarias provinciales están obligados a brindar el apoyo y la información que requiera la Comisión de Transferencia para el cumplimiento de su misión.

La Comisión de Transferencia estará obligada a elaborar el acta formal del proceso de transferencia, la que se confeccionará dentro de los siete (07) días antes de la entrega de cargos por parte de las autoridades salientes a las nuevas autoridades provinciales electas.

Todo lo actuado por la Comisión de Transferencia se registrará en el Acta de Transferencia debidamente suscripta por todos sus integrantes.

Copia del Acta de Transferencia deberá ser remitida a la Justicia Electoral Provincial, para su conocimiento, dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción.

El gobernador o la gobernadora electa deberá hacer público el contenido del Acta de Transferencia a toda la ciudadanía, mediante su publicación en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días de su suscripción.

Procedimiento para gobernadores reelectos para el período inmediato siguiente.

Artículo 5º.- En caso de reelección del gobernador o la gobernadora, se suplirá el procedimiento establecido en el artículo 3º de la presente ley por el siguiente: la gobernadora o el gobernador reelecto estará obligado a informar al Poder Legislativo, en la Sesión de Apertura de Sesiones Legislativas subsiguiente a su toma de mando, la situación económica y financiera de la provincia, documentación y otros aspectos señalados en el artículo 2º de la presente ley.

Responsabilidades por el incumplimiento de la ley.

Artículo 6º.- Los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y funcionarias provinciales para ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la Comisión de Transferencia, deberán ser puestos en conocimiento de las autoridades judiciales, por cualquiera de las personas que forme parte del presente proceso y cualquier tercera persona interesada, para la determinación de las responsabilidades y sanciones establecidas por las autoridades judiciales.

Elecciones Complementarias.

Artículo 7º.- La presente ley es de aplicación a la transferencia de administraciones provinciales en el caso de elecciones complementarias.

Participación de los Municipios.

Artículo 8º.- Se invita a los municipios de la provincia a sancionar normas locales de similar tenor.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 135/16**FUNDAMENTOS**

Han transcurrido casi 22 años desde la sanción de la Ley D número 2.817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios, cuya modificación se pretende en la especie, con la finalidad de adecuarla a los cambios sociales y técnicos que, como es de público y notorio conocimiento, acaecieran desde sanción de la misma hasta la actualidad.

Ciertamente, las prácticas comerciales actuales, requieren se incorporen cambios en la normativa vigente, con la finalidad de preservar los derechos de los consumidores, en miras a un acabado cumplimiento de las mandas constitucionales contenidas en los plexos legales que nos ocupan.

Antes bien, en procura de una adecuada protección y defensa del consumidor, el presente proyecto -siguiendo iniciativas similares- incorpora la obligación para las empresas, de garantizar la presentación de los reclamos por vía electrónica, soporte tecnológico que además, debe contar con un adecuado registro y seguimiento del trámite, a los efectos de una efectiva información al usuario reclamante del estado de su trámite ante la empresa.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de contar con una oficina idónea para el caso de empresas que presten servicios (con las dimensiones previstas en la norma) dentro del ámbito de la provincia.

El dispositivo persigue un objetivo similar en el caso de los servicios turísticos, de modo que los visitantes de nuestra provincia, tengan la posibilidad cierta y efectiva de preservar sus derechos en caso de incumplimientos contractuales. Ello así, por cuanto la práctica comercial más usual nos indica que la contratación de los servicios turísticos se realiza en extraña jurisdicción con empresas que no tienen sede -y en ocasiones ningún tipo de representación comercial- en las localidades de la provincia donde efectivamente el servicio es prestado.

En este orden lógico expuesto, estos dispositivos se vinculan además, con lo que dispone el contenido del artículo 44 propuesto, en tanto y en cuanto incluye la obligación de informar al consumidor, sobre los tiempos de espera en los lugares de atención masiva al público.

Se propone además -en consonancia con lo que la legislación nacional y buena parte de la jurisprudencia local disponen en la materia- el acceso gratuito a la justicia para el caso de las acciones legales impulsadas individual o colectivamente, fundadas en el derecho del consumo. Se establece una restricción a este derecho, para el caso de que se acredite por vía incidental, la solvencia económica del accionante, que le permita afrontar los gastos del proceso.

A modo de colofón, proponemos una actualización de la legislación de defensa del consumidor en el ámbito provincial, con la finalidad de acompañar las nuevas técnicas de consumo, teniendo especialmente en cuenta, las nuevas tecnologías que se utilizan actualmente.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Jorge Luis Vallazza, Carina Isabel Pita, Nicolás Rochás, Raúl Martínez, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorporan a la Ley D número 2.817, los artículos 57, 58, 59 y 60, con la siguiente redacción:

Artículo 57.- Los prestadores de servicios públicos de la Provincia de Río Negro, además del servicio de recepción de llamados para atender reclamos, deben contar con un sistema informático basado en tecnología de fácil accesibilidad que les permita a los usuarios realizar la gestión y seguimiento de los citados reclamos ante dichos prestadores.

Dicho sistema debe informar, mínimamente, el curso seguido y los plazos dados a los reclamos efectuados por los consumidores, datos que deberán estar permanentemente actualizados, y que debe cumplir con los siguientes recaudos:

- a) El sistema web aludido deberá estar en línea y funcionar de manera constante. Si ocasionalmente el mismo se encontrara fuera de servicio, el prestador debe informar a la autoridad de aplicación de la presente sobre los motivos de esa situación y el tiempo en que el servicio se encontrara reestablecido.
- b) El sistema que se instrumente por red informática deberá comunicar a la persona reclamante, de manera automática y vía correo electrónico, el correcto ingreso de su

reclamo y todos los datos del mismo, que deberá ser identificado con un código, el que facilitará su seguimiento posterior.

Los usuarios de los diferentes servicios tendrán acceso, mediante la página web del prestador, a la completa información del seguimiento de su reclamo con sólo ingresar el código del mismo.

- c) El Incumplimiento de la presente hará pasibles a las prestadoras de servicios de las multas establecidas por el artículo 52 de la presente.
- d) La Dirección de Comercio e Industria, o la que en el futuro la reemplace, debe asimismo implementar en el plazo de 30 días de sancionado la presente, un formulario web de denuncias y reclamos para el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo .

Artículo 58.- Toda empresa, ya sea persona física o jurídica, que tengan más de mil (1000) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial, debe contar con oficina de atención al público dentro de la Provincia, como así también tener personal y equipos apropiados para la atención de los reclamos.

Igual requerimiento tendrán estas empresas cuando dentro de una ciudad o localidad de la Provincia, tengan más de 500 clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial.

Los prestadores de servicios turísticos en la provincia, cuya contratación fuere hecha en otra jurisdicción, deben establecer en cada ciudad cabecera del departamento donde el servicio se haga efectivo sucursales con representación suficiente para la recepción de reclamos.-

Toda sucursal de atención masiva al público deberá informar por medios automáticos visibles y audibles, a los consumidores y usuarios que se encuentren en espera, sobre el tiempo de atención promedio por persona.

Artículo 59.- Las entidades financieras que tengan sucursales establecidas en la provincia deben establecer representación legal suficiente en los asientos de sus sucursales a los efectos de contestar en forma inmediata los requerimientos judiciales y administrativos que se les efectúen.-

Artículo 60.- Acciones Judiciales:

A las acciones judiciales individuales o colectivas promovidas en defensa del consumidor, se aplicarán las normas del proceso sumario, sin perjuicio de las medidas urgentes que deban disponerse.-

El proveedor de servicios se encuentra obligado a acompañar a la causa en oportunidad de contestar la demanda, la totalidad de la documental obrante en su poder.

Las actuaciones judiciales que se inicien de conformidad con la presente ley gozarán del beneficio de justicia gratuita.

Dicho beneficio alcanza en todos los casos a las tasas judiciales, selladas y tributos que graven al proceso o se relacionen con su tramitación.

Asimismo alcanzan a los honorarios profesionales, más los letrados y la parte demandada podrán en este caso acreditar la solvencia del consumidor mediante incidente, en cuyo caso cesará el beneficio en relación a estos emolumentos.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 44 de la Ley D número 2.817, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 44.- El ofrecimiento público de servicios vinculados a la educación, cultura, de formación profesional u otros similares, se hace previa aprobación del Consejo Provincial de Educación de los planes de estudio, infraestructura escolar y formación docente de quienes dirijan y ejerzan el profesorado en las academias correspondientes, salvo cuando se trate de entidades oficiales o adheridas a la enseñanza oficial.

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 52 de la Ley D número 2.817, el cual queda redactado de la

siguiente forma:

Artículo 52.- Se considera infracción sancionada con pena de multa o clausura, toda violación a cualquier disposición de la presente.

- I.- Son especialmente consideradas infracciones a la ley:
 - a) Las acciones u omisiones que producen riesgos efectivos o daños para la salud de los consumidores o usuarios, por dolo o culpa del infractor.
 - b) La alteración, fraude o adulteración en bienes y servicios susceptibles de consumo por adición o sustracción de cualquier elemento, alteración de su composición o calidad, incumplimiento de las condiciones que correspondan a su naturaleza y, en general, cualquier actuación que induzca a engaño o confusión sobre la verdadera naturaleza del producto o de los servicios.
 - c) El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecte o pueda suponer un riesgo para el usuario.
 - d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección.
 - e) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la presente.
 - f) El incumplimiento de las disposiciones sobre garantías y sobre cláusulas abusivas de los contratos.
- II.- Sin perjuicio de la sanción de multa, la infracción de la previsión del artículo 58 tercer párrafo, importara el cese de autorización para funcionar o la suspensión de las matrículas otorgadas para la prestación de servicios como operadores turísticos, según corresponda.

Artículo 4°.- TRANSITORIA: Los prestadores alcanzados por los artículos 57,58 y 59, tendrán 90 días desde la promulgación de la presente, para adecuar su funcionamiento a los requisitos establecidos.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 136/16

Viedma, 18 de Marzo del 2016.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular la Secretaría General de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

Dado el gasto en publicidad oficial efectuado en los últimos años en el ámbito de la provincia, solicitamos se pida informe al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

- a) Cuál fue el gasto de publicidad oficial o institucional efectuado dentro del ámbito de la Secretaría General durante el año 2015.
- b) Informe el resultado obtenido en la aplicación del artículo 4 del Decreto 411/12. En particular

indique los encuentros, reuniones o convocatorias celebradas a fin de generar el ámbito de discusión que plantea el artículo reseñado.

- c) Indique cuál es el gasto en publicidad oficial mensual existente en la actualidad desde el ámbito de la Secretaría General para el año 2016, especificando además los parámetros tomados para su cálculo.

Solicitamos remita copia de la documentación técnica relacionada a los mismos, en su totalidad.

- d) Ponga en conocimiento de este cuerpo cuál es el gasto específico de publicidad no obligatoria efectuado durante el año en curso.
- e) Explique el modo en que les es exigido a los proveedores de publicidad el cumplimiento de la normativa Nacional, Provincial y Municipal aplicable a la actividad, para la clase y categoría de medio de comunicación que se trate, prevista en el Decreto 411/12.
- f) Indique los parámetros o criterios de adjudicación -objetivos y subjetivos- que en la actualidad se utilizan para la adjudicación de publicidad obligatoria mensual o pauta oficial no obligatoria, recordando que sólo se considera publicidad obligatoria la que surja imperativamente de normas vigentes al momento de adjudicarla (Ej. publicidad de llamado a licitación pública).
- g) Describa el estado actual del Registro de Medios, cuántos proveedores de publicidad se encuentran inscriptos, cómo se controla la incorporación y permanencia en el Registro de los mismos.
- h) Detalle el proceso de exclusión del registro para aquellos proveedores que no cumplen con la normativa vigente en la materia.
- i) Explique el proceso de determinación del monto a gastar mensualmente en publicidad.
- j) Indique el presupuesto destinado a Publicidad Oficial para el año 2016 y cuánto es lo ejecutado al día de la fecha.
- k) Detalle los proveedores de publicidad a los que se les efectuaron pagos durante el año 2015 y los meses transcurridos de 2016, individualizando: proveedor, monto abonado, concepto, período y fecha de pago.
- l) Establezca los criterios empleados para la selección de proveedores de publicidad, indicando además la pauta fijada para cada proveedor durante 2015 hasta la fecha.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

Acompañantes: Marcelo Mango, Alejandro Ramos Mejía, Mario Sabbatella, Raúl Martínez, Marta Bizzotto, Graciela Holtz, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 137/16

Viedma, 18 de marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo número 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de

Seguridad y Justicia, atienda el siguiente Pedido de Informes:

El presente requerimiento de información está referido al cese del convenio y suspensión de las actividades académicas de los aspirantes a oficiales de la Policía de Río Negro, que cursaban sus estudios en la Universidad Nacional de Río Negro, específicamente en la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana.

Motiva esta solicitud de informe, la preocupación sobre la pérdida de formación académica universitaria en el seno de las fuerzas policiales y la pérdida de espacios de análisis y producción académica vinculados a la problemática de seguridad ciudadana en la región.

Por lo antes expresado, es que solicitamos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, nos brinde la siguiente información:

- 1) Informe las causas por las cuales la Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, dio por finalizado el convenio que mantenía con la Universidad Nacional de Río Negro para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana.
- 2) Informe sobre la modalidad de la continuidad del plan de estudios de aquéllos estudiantes que en el presente 2016 debían comenzar el segundo año de la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana.
- 3) Informe cuál ha sido la erogación presupuestaria del Ministerio de Seguridad y Justicia destinada a la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, indicando, eventualmente, aquéllos gastos vinculados al dictado de asignaturas por parte de la Universidad Nacional de Río Negro (no incorporar los gastos de funcionamiento de la Escuela de Cadetes de la ciudad de Viedma).

Atentamente.

Autores: Elvin Gerardo Williams, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Héctor Marcelo Mango, Marta Susana Bizzotto, Graciela Esther Holtz, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 138/16

FUNDAMENTOS

En nuestro país, en 1998, el Programa Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creó el Proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles. En el año 2003 fue creado El Programa Social de orquestas y Bandas infantiles y juveniles por la Dirección Nacional de Artes con la misión de promover la enseñanza musical destinada a niñas, niños y adolescentes, sin selección previa de aptitudes, bajo la consigna de “aprender tocando”, a través de la conformación de orquestas. Entendiendo como imprescindible la práctica musical colectiva desde el inicio del aprendizaje.

En tanto el Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario, creado por el Ministerio de Educación de la Nación y ejecutado por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, tuvo como objetivos mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes a los bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música.

Este modelo colectivo de enseñanza musical posibilita vincular con la escuela a jóvenes que se encuentran fuera del sistema y colaborar con la retención de aquellos cuya permanencia se halla en situación de vulnerabilidad. En el orden nacional se entregaron anualmente instrumentos que complementan el patrimonio de las orquestas y contrataron artistas para que realicen asistencias técnicas.

El acceso a los bienes culturales modifica ciertas conductas y hábitos, que se reflejan en el fortalecimiento de la autoestima, el aprendizaje del trabajo en equipo, la responsabilidad y la proyección hacia un futuro de realizaciones.

Este modelo de enseñanza musical colectiva de las orquestas infantiles se viene desarrollando en diferentes países de América Latina. Desde hace más de 30 años se implementa en Venezuela y posteriormente Colombia, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Brasil, Uruguay y Chile, entre otras naciones, han construido y articulado sistemas nacionales de orquestas infantiles y juveniles como aporte a sus políticas de inclusión social y educativa. El Ministerio de Educación de la Nación, en articulación con los Ministerios de Educación de las provincias, creó 139 orquestas y 159 coros infantiles y juveniles entre 2008 y

noviembre de 2015, en zonas postergadas de diferentes provincias de nuestro país, acercando a la música aproximadamente a 20.000 niños y jóvenes.

La continuidad de esta herramienta posibilitará la inclusión e integración de más beneficiarios al programa contribuyendo al crecimiento integral de niños y jóvenes de todo el país.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la necesidad de dar continuidad al Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario, manteniendo los recursos humanos y operativos necesarios para sostener esta valiosa herramienta de inclusión, integración y de crecimiento integral de nuestros niños y jóvenes.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 139/16

Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Economía y al Consejo Provincial de la Función Pública, el siguiente Pedido de Informes:

1. Listado completo de entidades mutuales que cuenten con Código de Descuentos de Haberes con sede legal dentro de los límites geográficos de la Provincia de Río Negro o fuera de ella.

Atentamente.

Autores: Raúl Francisco Martínez, Mario Ernesto Sabbatella, Javier Alejandro Iud, Nicolás Rochás, Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Graciela Esther Holtz, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango y Alejandro Ramos Mejía, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 140/16

VIEDMA, 15 de Marzo de 2016.-

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
Su Despacho

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, en carácter de legisladores provinciales haciendo uso de las facultades

que no confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 239º inciso 5), reglamentado por la Ley K número 2.216, con el propósito de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de la Función Pública atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Especificar en el marco de la Ley L número 4.640, si el Estado provincial cumple con lo establecido en el artículo 1º de la referida norma legal que establece para las mujeres mayores de 50 años y los hombres mayores de 55 años la obligatoriedad de efectuar los correspondientes aportes provisionales de todos los adicionales que los trabajadores estatales perciben en sus haberes.

Atentamente.

Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Javier Alejandro Iud, Nicolás Rochás, Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 141/16

FUNDAMENTOS

El artículo 17 de la Constitución Nacional determina que la propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada.

Por su parte, el artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que la propiedad y la actividad privadas tienen una función social y están sometidas a las leyes que se dicten y que la expropiación por utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada.

En ese sentido, la Ley Provincial A número 1.015 estableció el procedimiento del régimen de expropiación, calificando el concepto de utilidad pública e incluyendo a las municipalidades como sujetos expropiantes sobre bienes ubicados en sus jurisdicciones.

En este marco legal y con las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 80, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca, ha sancionado la Ordenanza número 4769/15 declarando la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Asociación Civil Aeroclub General Roca, identificado catastralmente bajo la denominación 05-6-238295 (plano de mensura 471/97), con una superficie total de 40 has 65 As 45 Cas, delimitada en el sector circunscrito al norte y al sur por los límites con sus parcelas linderas, al oeste por la prolongación de esta calle – y al este con la calle Piedra Buena.

Para ello, el Concejo Deliberante alegó la necesidad de dar respuesta a la demanda habitacional de un grupo de vecinos, integrado por 536 familias, que ocupan desde hace más de ocho (8) años la parcela ubicada desde calle Piedra Buena hasta Damas Patricias, desde Calandria hasta calle Pública de la ciudad de General Roca.

Que entre otra documentación, consta en el expediente administrativo municipal, el cual se adjunta a la presente iniciativa legislativa en copia certificada, informe expedido por el Director de Agrimensura, consignándose, entre otros datos, que existen distribuidas 500 parcelas aproximadamente, con calles de circulación internas dentro del asentamiento.

Que de los fundamentos se desprende que la situación habitacional de estos vecinos es muy precaria y preocupante, pues pesa sobre ellos una sentencia judicial de desalojo, firme a Julio del año 2015. Dicha causa judicial - "Aeroclub General Roca s/ Reivindicación (Ordinario)" (Expdte. 40709-J3-11), fue iniciada por la Asociación Civil Aeroclub General Roca, titular registral de las tierras, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° tres de la General Roca.

Que en atención a que han fracasado todas las acciones tendientes a una resolución voluntaria y consensuada del conflicto habitacional, entre el Municipio y la Asociación Civil titular de las tierras, el primero definió regularizar la situación jurídica de la ocupación habitacional mediante el uso de la técnica jurídica de la expropiación, regulada en la Carta Orgánica Municipal (arts. 80 a 83 Cap. IV), Ley A número 1.015, así como en los arts. 90 y 229 inc. 5 de la Constitución Provincial, y art. 17 de la Constitución Nacional.

Que respecto del pago de las tierras a expropiarse, se establece que serán los vecinos ocupantes de las mismas los que soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización dominial a su favor, el cual será percibido al momento de efectuarse la debida transferencia del Municipio al vecino beneficiado.

En referencia al monto máximo a abonar, el Municipio toma para el cálculo el monto del impuesto inmobiliario del inmueble más el 30% -art. 11º 2do párrafo Ley Provincial A número 1.015-.

Que por mi parte, y atento a la densidad demográfica que representa la ocupación del Aeroclub y

su consolidación como tal, resulta de trascendencia hacernos eco de la voluntad de expropiar que ha exteriorizado, la Municipalidad de General Roca, mediante Ordenanza número 4.769/15.

La falta de tierras es una problemática social, de carácter estructural. La escasez de terrenos disponibles incide en alza de los valores de los inmuebles, perjudicando a las familias de bajo poder adquisitivo, y aumentando la ocupación precaria, que conlleva a una situación de irregularidad registral, impidiendo la provisión de servicios de infraestructura básica.

En definitiva y con el presente proyecto de expropiación, la Municipalidad de General Roca, dará inicio al proceso de regularización de la situación dominial y habitacional de numerosas familias de la ciudad de General Roca, que desde aproximadamente hace una década ocupan las tierras, las cuales de encontraban previas a la ocupación ociosas y sin uso alguno de parte de la Asociación Civil Aeroclub General Roca.

En virtud de los fundamentos vertidos por el Concejo Deliberante en la ordenanza respectiva, propicio la elevación del presente proyecto de ley, dejando constancia de que se adjunta copia simple de la documentación que surge glosada **en original en el Asunto Oficial número 1.408/2015 “Remite nota solicitando se promueva la sanción de una ley especial de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por Ordenanza número 4.769/15 cuya designación catastral es 05-6-238295.” Autor: Intendente Municipalidad General Roca** – en trámite por ante la Comisión Especial de Asuntos Municipales de esta Legislatura de Río Negro, cuya remisión solicito para que sea agregado como parte integrante de la presente iniciativa de ley.-

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la ciudad de General Roca e identificada bajo Nomenclatura Catastral 05-6-238295 – según plano de mensura 471/97. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2º.- Destino: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 142/16

FUNDAMENTOS

Los sitios en donde se guardan los automotores, motocicletas y bicicletas secuestrados por diferentes causas penales en la mayoría de los casos, ya están saturados; por eso, es oportuno y conveniente crear el Registro Único de Automotores, Moto vehículos y Bicicletas secuestrados, con el fin de centralizar los datos de los automotores con causa penal secuestrados por orden judicial.

Las instalaciones y galpones de depósito de elementos secuestrados destinados a la guarda de éstos por orden de la autoridad judicial, se encuentran saturados principalmente por la acumulación de motos y bicicletas. Dicha situación no solo implica un gasto por la ocupación de espacios, sino que constituye un peligro latente de daño ambiental, en tanto los mismos son una fuente contaminante por la gran cantidad de fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, etc.

En ese sentido, el objetivo del registro es buscar concentrar en una única base de datos, los registros de todos los vehículos secuestrados, donde conste la descripción detallada del bien, la causa judicial, cualquier acontecimiento, movimientos y/o traslados que puedan ordenarse u ocasionarse durante el trámite del proceso, hasta que se realice la efectiva devolución al dueño o se dispongan las medidas pertinentes respecto del destino final del vehículo, lo que garantizará la actualización de la información y el acceso a los datos en tiempo real.

La medida se enmarca además en una acción de la Corte provincial de optimizar el reintegro de los vehículos a los propietarios, o avanzar en el destino final de los mismos, en parte como consecuencia

de la cantidad de vehículos en la órbita del Poder Judicial que generan una saturación en los depósitos disponibles.

Debido a esta situación, sería importante contar con una normativa provincial que permita que los automotores, motocicletas y bicicletas secuestradas que se encuentren en condiciones puedan ser dados en custodia a organismos provinciales y municipales, comisiones de fomento y organismos no gubernamentales, como así también a escuelas técnicas y escuelas de oficios.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Registro Único de Automotores, Moto Vehículos y Bicicletas Secuestradas dentro de la órbita del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El Registro Único de Automotores, Moto vehículos y Bicicletas secuestradas, tendrá como finalidad concentrar en una única base de datos, los registros de todos los rodados secuestrados, donde conste la descripción detallada del bien, la causa judicial, cualquier acontecimiento, movimientos y/o traslados que puedan ordenarse u ocasionarse durante el trámite del proceso, hasta que se realice la efectiva devolución al propietario, poseedor o legítimo tenedor, o se dispongan las medidas pertinentes respecto del destino final del rodado.

Artículo 3°.- Los automotores secuestrados en causas penales serán entregados dentro de los sesenta días, contados a partir del día siguiente del efectivo secuestro del bien, por el juez interviniente en la causa, de forma definitiva o en depósito, a sus propietarios, poseedores o legítimos tenedores. Si éstos no pudiesen ser individualizados o hallados al vencimiento del término, los bienes deberán ser puestos a disposición del Superior Tribunal de Justicia, quien podrá entregarlos en depósito a los organismos inscriptos en el registro a crearse en el artículo 9° de la presente, para su afectación a una función o servicios públicos específicos.

El organismo que recibiere un automotor en depósito, asumirá las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil acorde a las leyes vigentes.

De forma previa a la recepción por parte del Superior Tribunal de Justicia, se realizará un informe detallado sobre el estado general del bien.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la encargada de confeccionar una oblea u otro medio de identificación a los fines de ser exhibida en los rodados entregados, el que será colocado en un lugar visible del bien, acreditando así, el carácter en el que el mismo fue entregado.

Artículo 5°.- Recibida una solicitud de entrega de vehículo por parte de un organismo, y verificada su inclusión dentro del registro a crearse por el artículo 9° de la presente, se le comunicará al peticionario que asumirá las obligaciones de depositario, que deberá contratar un seguro de responsabilidad civil -excepto en el caso de bicicletas-, debiendo acreditar trimestralmente el fehaciente cumplimiento de la obligación impuesta ante el Superior Tribunal de Justicia.

Cumplido este requisito, el tribunal dispondrá la entrega en carácter de depositario al organismo requirente, debiéndose labrar el acta respectiva y oficiar a la dependencia en donde se encontrara secuestrado para que aquella se efectivice, junto con la documentación del rodado.

En el mismo acto se hará entrega de la oblea u otro medio de identificación al que se hace referencia en el artículo 4° y de la constancia que acredite su entrega, la que será de uso obligatorio junto a la habilitación para conducir y la contratación del seguro, por parte del depositario.

Artículo 6°.- El depositario deberá presentar el bien en depósito, ante la Oficina de Automotores, cada noventa (90) días a efectos de su examen respecto a su estado general. El incumplimiento de este requisito o si del resultado del examen mecánico surgiere la falta de cuidado del depositario sobre el bien, serán elementos suficientes para revocar el depósito judicial.

Artículo 7°.- El depositario deberá solicitar autorización judicial, debidamente fundamentada, para conducir el rodado fuera de los límites provinciales. En ningún caso podrá llevarlo al extranjero.

Artículo 8°.- No podrán ser depositarios judiciales de ningún tipo de rodado, los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial como asimismo legisladores y funcionarios del Poder Ejecutivo de la Provincia, sus ascendientes, descendientes o cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o segundo de afinidad, ni persona que mantenga con los mismos, relación de dependencia laboral y/o profesional.

Artículo 9°.- A los fines de la presente ley, se crea un registro de los distintos organismos, que podrán revestir el carácter de depositarios judiciales de los bienes secuestrados. Dicho registro se armará con los distintos organismos que peticionen su incorporación al mismo.

En la petición de inclusión, deberán expresar el tipo de rodado que necesitan, y cuál será la finalidad del mismo.

Artículo 10.- Tendrán prioridad en la selección de los depositarios las Comisiones de Fomento y diferentes parajes de la Línea Sur rionegrina, como así también las instituciones de enseñanza.

Artículo 11.- A los fines de la implementación de la presente ley, la autoridad de aplicación será el Poder Judicial, a través de sus órganos de Superintendencia de aquellos que Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 12.- Créase el Fondo Permanente del Registro Único de Automotores, Moto vehículos y Bicicletas secuestradas dentro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el cual tendrá como destino la ejecución de las medidas ordenadas por la presente Ley. El fondo dependerá del Superior Tribunal de Justicia, o de quien éste determine conforme reglamentación que regule su ejercicio.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 14.- Invítase a los municipios adherir a la presente norma.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 143/16

FUNDAMENTOS

La comunidad de Ingeniero Jacobacci se vio sacudida días pasados por el aberrante hecho sufrido por una joven de la localidad, sin dudas si hay daños irreparables son aquellos perpetrados en la integridad física y psíquica de la mujer. La violación constituye uno de los delitos mas aberrantes que debe ser penado con toda severidad ya que no hay reparación posible.

Nos encontramos ante una sociedad convulsionada, situaciones de violencia como estas se viven en diversas localidades de la provincia, Allen y San Carlos de Bariloche viven situaciones similares, ya que un hecho de estas características no solo moviliza a toda una sociedad, sino que despierta odios, deseos de venganza, hoy las voces se alzan para hacer un llamado urgente a la justicia.

Desde el gobierno municipal se han realizado todas las gestiones a su alcance, brindado apoyo con el propósito de lograr el rápido y necesario esclarecimiento del hecho, no obstante la investigación es llevada adelante por la Fiscalía de Delitos contra las Personas, interviniendo además la Oficina de Atención a la Víctima, cuyos profesionales trabajan en forma coordinada con sus pares del hospital local, asistiendo a la víctima y su grupo familiar.

Un reclamo que se escucha por estos días es que los funcionarios judiciales intervinientes les comuniquen sobre los avances de la causa, a fin de llevar un poco de tranquilidad a la víctima, su familia y la comunidad, al saber que la investigación no solo sigue, sino que se profundiza y orienta a la búsqueda de el o los responsables.

Nuevamente las voces de un pueblo se alzan pidiendo Justicia, hoy lamentablemente es el turno de Ingeniero Jacobacci, si bien es un tema que en esta instancia le compete básicamente al Poder Judicial, no se puede soslayar el compromiso de los otros poderes del Estado y de la sociedad toda, para ello se debe trabajar fuertemente en la prevención, promoción y capacitación.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio Público Fiscal, la necesidad de avanzar en la investigación del caso de la joven víctima de violación en Ingeniero Jacobacci el día 14 de marzo del corriente a fin de esclarecer rápidamente el hecho que conmociona a la sociedad, brindando informaciones periódicas que permitan

conocer a la víctima, su familia, y la comunidad de Ingeniero Jacobacci el avance en las investigaciones tendientes a identificar al responsable.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 144/16

FUNDAMENTOS

En el año 2002 el gobierno de Estados Unidos desclasificó parcialmente 4.677 documentos secretos que contenían información sobre violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura cívico – militar que gobernó la Argentina entre los años 1976 y 1983. Parte de esa documentación ayudó a proporcionar una mayor comprensión histórica del período y en algunos casos resultó un importante aporte a las causas judiciales que se reactivaron tras la anulación de las leyes de impunidad.

La desclasificación, iniciada por la administración de Clinton y completada por la administración de Bush, permitió acceder a centenares de cables, conversaciones, informes, y notas entre el Departamento de Estado y la Embajada de EEUU en Buenos Aires.

Desde 1999, familiares, organizaciones de Derechos Humanos, jueces, y congresistas estadounidenses han pedido al gobierno de EEUU documentos que contengan información sobre el accionar de las dictaduras en Sudamérica durante la década de 1975-1985. La ex Secretaria de Estado Madeleine Albright ordenó la colección, revisión, y desclasificación de informes de EEUU sobre Argentina después de una reunión en Buenos Aires, el 16 de Agosto de 2000, con las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

En enero de 2001, el National Security Archive (organización gubernamental de los Estados Unidos) presentó al Departamento de Estado una guía con 300 tópicos claves para tener en cuenta al hacer públicos los archivos. Allí se advertía que se tuviera en cuenta la coordinación de los servicios de inteligencia de Sudamérica (Plan Cóndor), nombres de represores, unidades de inteligencia y fuerzas de seguridad y nombres de desaparecidos y niños secuestrados.

El National Security Archive trabajó junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de nuestro país, para proporcionar al Departamento de Estado una detallada cronología de casos claves de violación de los Derechos Humanos durante la última dictadura militar para su proceso de búsqueda y revisión.

En noviembre de 2000, el Departamento de Estado anunció el esfuerzo por desclasificar documentos pertenecientes a "desapariciones, apropiación de niños y Operación Cóndor en la Argentina durante 1976-1983." Oficiales del Departamento de Estado pidieron a la CIA y al Pentágono que participaran en la publicación de documentos de sus archivos, pero estos organismos se negaron. Igualmente el proceso de revisión fue en su mayoría completado y 35 volúmenes de 500 páginas cada uno se publicaron en el año 2002.

"Los documentos son una importante contribución para las familias buscando información acerca de sus familiares desaparecidos, y para los jueces buscando establecer la responsabilidad de los militares por sus abusos pasados", expresó en ese momento Carlos Osorio, director del Proyecto de Documentación de Argentina del National Security Archive.

"Esta publicación comprueba otra vez que documentos secretos de EEUU constituyen una herramienta histórica y judicial importante para la reparación de las atrocidades del pasado en Latinoamérica", dijo Peter Kornbluh, analista principal del Archivo.

Los documentos desclasificados en el año 2002, fueron pruebas de las masivas violaciones a los Derechos Humanos y el asesinato de miles de personas durante la última dictadura militar. A su vez demuestran que Washington alentó el golpe de Estado y preparó cuadros militares para torturas y eliminación de opositores en la Escuela de las Américas y que la embajada de Estados Unidos en Argentina mantenía una comunicación fluida con los militares.

Para los organismos de Derechos Humanos de nuestro país esta desclasificación fue un avance, pero se supone que habría más documentos en el mismo Departamento de Estado y en otras agencias como la CIA, el FBI o la Agencia de Inteligencia de la Defensa, con información sobre el funcionamiento de las unidades y centros de detención del régimen militar, la apropiación de bebés y otros datos que podrían contribuir a esclarecer las desapariciones forzadas y los crímenes cometidos durante las épocas del Terrorismo de Estado.

Ante la próxima visita a la Argentina del presidente de Estados Unidos, Barack Obama, durante los días 23, 24 y 25 de marzo, las Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y el Centro de Estudios

Legales y Sociales reiteraron formalmente a Estados Unidos el pedido de cooperación con el proceso de "Memoria, Verdad y Justicia" que se lleva adelante en nuestro país.

A través de una carta entregada al embajador estadounidense en el país, Noah Mamet, los organismos solicitaron la desclasificación de archivos en poder de la administración pública de ese país que podrían ayudar a "conocer el destino y la verdad sobre lo ocurrido" con las víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico militar y la "realización de medidas" destinadas a localizar a nietos y nietas apropiados en ese período.

El pedido ya lo había realizado la presidenta de Abuelas, Estela de Carlotto, a funcionarios del gobierno de Obama y a miembros del Congreso estadounidense durante una visita a Washington en el año 2012. En noviembre pasado, la embajada argentina hizo un requerimiento formal en el mismo sentido ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Los organismos le solicitan a la administración de Obama la desclasificación de documentos del Departamento de Estado, la CIA, el FBI y la Agencia de Inteligencia de la Defensa, así como los documentos producidos por el agregado jurídico de la embajada de Estados Unidos en Argentina entre 1975 y 1985.

En lo referido a la búsqueda de los bebés robados a las víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura, Abuelas, Madres, Familiares y el CELS solicitaron al embajador de Estados Unidos Noah Mamet su intervención para conseguir la cooperación del gobierno y el Poder Judicial de Estados Unidos para realizar medidas de investigación en ese país que apunten a encontrar a los 400 nietos y nietas que faltan.

El pedido apunta específicamente a que actualmente residen en Estados Unidos algunas personas que, según investigaciones de Abuelas de Plaza de Mayo y de la justicia argentina, pueden ser algunos de aquellos niños apropiados.

En la carta advierten que el Departamento de Justicia ha rechazado pedidos que apuntan a analizar la compatibilidad genética de algunas de esas personas cuya identidad se sospecha fue robada durante la última dictadura cívico militar y se niegan a someterse al análisis de ADN por voluntad propia.

Los organismos también solicitaron la colaboración de la administración de Obama en la extradición de Roberto Bravo, oficial de la Armada argentina involucrado en la Masacre de Trelew, quien reside en Miami.

Finalmente, los referentes de Derechos Humanos plantearon que estas gestiones "sirvan para que el gobierno de Estados Unidos retome la tradición de demócratas como Jimmy Carter, Patricia Derian, Tex Harris, todos ellos reconocidos por su solidaridad con la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia".

Por su parte ante la requisitoria periodística el Secretario de Derechos Humanos del gobierno nacional, Claudio Avruj, reconoció que la desclasificación de archivos en poder de EEUU sobre la última dictadura cívico militar podría ser "uno de los temas que se van a conversar" entre el Presidente Mauricio Macri y el Presidente de Estados Unidos Barack Obama en la próxima visita a la Argentina.

Respecto al pedido de los organismos de Derechos Humanos Avruj afirmó "Se tomó nota, se asintió y nosotros estamos totalmente convencidos de que todo lo que aporte información para completar los datos de lo que ha pasado en esa época tan difícil nos ayuda a todos".

Teniendo en cuenta que el próximo 23,24 y 25 de marzo se encontrará en el país el presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama, y que en ese marco también viajará a la ciudad de San Carlos de Bariloche, es que consideramos oportuno realizar una declaración de esta Legislatura que respalde la solicitud realizada por los organismos de Derechos Humanos con el fin de alcanzar la Memoria, la Verdad y la Justicia sobre lo ocurrido en la última dictadura cívico militar.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por su intermedio a la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país y al Gobierno de los Estados Unidos de América, el interés del pueblo de la Provincia de Río Negro por la desclasificación de archivos en poder de la administración pública estadounidense que contengan información sobre el accionar de la última dictadura cívico militar, que gobernó nuestro país entre los años 1976 y 1983.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 145/16**FUNDAMENTOS**

Nuestra zona por excelencia es frutícola y cuenta con un importante sector agro-industrial, entre ellos una franja geográfica denominada Alto Valle Este, que incluye varias Localidades a tener en cuenta: Villa Regina, Ingeniero Huergo, Mainqué, General Enrique Godoy, Chichinales y Valle Azul, unidas entre sí por la Ruta Nacional número 22 y diferentes caminos rurales que lo circundan.

Por estas sendas rurales transitan diariamente los habitantes de la zona, productores y trabajadores, como así también los transportes e insumos de la producción frutícola, incrementándose dicho tránsito en temporada de cosecha.

Producto de esta situación, dichos caminos van sufriendo el desgaste y deterioro propios del uso intensivo, sin contar las inclemencias del tiempo en determinadas estaciones del año. Esta combinación de factores, hace que se tornen intransitables para la población y el transporte.

Esta Región cuenta con un alto nivel productivo para nuestra Provincia, por lo tanto, se hace necesario contar con caminos en buenas condiciones, con el objetivo de no afectar la calidad de los productos en su traslado. Además, beneficiaría el intercambio, uso y conexión de la población y de las diferentes localidades entre sí.

Si bien es competencia de los Municipios y de las Comunas el mantenimiento y reparación de estos caminos, desafortunadamente, no se cuenta con la maquinaria vial necesaria y en condiciones para cumplir y reparar con celeridad los pedidos y demandas de la población Valletana.

No obstante, nuestra Provincia se encuentra preparada para atender los requerimientos que competen a la conservación y reparación de caminos, en diferentes zonas. Para ello cuenta con la **Dirección de Vialidad Provincial**, preparada con equipos viales y personal administrativo y técnico, con el objetivo de atender, relevar, conservar y llevar solución a esta problemática en tiempo real.

Por tal motivo, entendemos necesario y propiciamos la apertura de una **Delegación de Vialidad Provincial**, que abarque el radio Alto Valle Este de nuestra Provincia, con sede en la ciudad de Villa Regina.

Por ello;

Autor: Oscar Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la apertura de una Delegación de Vialidad Provincial, con asiento en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 146/16**FUNDAMENTOS**

El derecho humano a la vivienda es un derecho de toda persona, reconocido por normas de nivel constitucional. Como tal, implica un contenido y un conjunto de obligaciones derivados de esa normativa. El derecho a vivir en paz y seguridad en alguna parte no depende de ser propietario, inquilino, o adjudicatario. Todo ser humano, por su condición de tal, merece acceder a una vivienda digna. Quienes no puedan lograr esto mediante el acceso al mercado, merecen atención del Estado.

Es obligación del Estado garantizar un nivel mínimo de satisfacción de este derecho humano a cualquier persona. No debe haber persona sin albergue.

La Constitución Nacional a través del artículo 14 bis, reconoce expresamente el derecho de los individuos al acceso a una vivienda digna. Según expresa Bidart Campos: "...éste último enunciado (el derecho de los individuos a una vivienda digna) va más allá en su carácter programático, porque obliga al Estado a procurar mediante políticas diversas que todos los hombres puedan obtener un ámbito donde vivir decorosamente, sean o no propietarios de él. (Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I, El Derecho Constitucional de la libertad, Ediar, Buenos Aires,

1989, pag. 437). Por su parte, Sagués en el mismo sentido apunta que “el dispositivo legal constitucional no obliga al Estado a proporcionar por sí mismo viviendas a los más necesitados, sino a programar planes que faciliten a éstos la casa habitación” (Sagués, Néstor Pedro, Elementos de Derecho Constitucional, Tomo 2, Astrea, Buenos Aires, 1997, pág. 568.).

En materia de tratados de derechos humanos, con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza expresamente el derecho a la vivienda adecuada. El párrafo 1 del artículo 11 del Pacto establece: “Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua en las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 expresa: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros documentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional, reconocen expresamente el derecho a una vivienda digna.

Especial énfasis requiere el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en cuanto establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Asimismo, el artículo 17 de la constitución Nacional reconoce el derecho de propiedad, a la vez que reconoce la expropiación por causa de utilidad pública.

En este mismo sentido debe interpretarse el artículo 90 de la Constitución Provincial en cuanto establece: “La propiedad y la actividad privadas tienen una función social; están sometidas a las leyes que se dicten. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada”. Asimismo, la Carta Magna provincial en su artículo 31 reconoce la protección de la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Entendemos que el derecho de acceso a una vivienda digna trae aparejado por demás el respeto por otros derechos humanos imprescriptibles e inalienables como son el derecho a la vida y a la dignidad humana, pues ello implica una mejora en la calidad de vida y una posible planificación social, económica y productiva de las familias involucradas.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas legislativas necesarias para garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos fundamentales, y lograr progresivamente la plena efectividad de los mismos. Por tanto, el proyecto de ley aporta a una sociedad más justa y equitativa, brindando para el caso seguridad jurídica a las mismas.

Todo esto se pone de manifiesto cuando observamos la multiplicación de asentamientos informales en toda la provincia en especial San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti, Allen, nombrados a título ejemplificativo y sin agotar la cantidad de casos existentes.

Previo a concretar estos asentamientos mencionados, las personas han intentado acceder a estos derechos. Sin embargo no se ha contemplado la situación socio-económica de esas familias, obligando con esta imprevisión a la única salida que ha sido la ocupación de hecho.

Tampoco los planes de vivienda que se ejecutan alcanzan a cubrir la demanda existente.

Los requisitos exigidos solo permiten exceder a un sector que está lejos de ser el sector más necesitado o vulnerable, ni el más numeroso.

La jerarquía constitucional de los Tratados de Derechos Humanos obliga a su estricto cumplimiento. Por ello, las distintas áreas y niveles del gobierno tienen a su cargo el velar por el cumplimiento de todas las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en materia de derechos humanos.

Esto significa respetar lo que dicen los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la interpretación que de ellos han hecho los tribunales internacionales como las declaraciones de los Organismos Internacionales o relatores designados o el Comité a cargo de su seguimiento.

En este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos debe aplicarse la jurisprudencia de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Nuestro tribunal supremo tiene una larga tradición de citar decisiones de Tribunales Internacionales cuando debe interpretar el alcance de algún derecho tutelado en los Pactos. Este camino se inició hace varios años y tuvo su primer reconocimiento explícito en el caso “Ekmekdjian c/Sofovich” (J.A. 29 de julio de 1992), en el que sostuvo lo siguiente: “la interpretación del Pacto debe, además, guiarse por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (considerando 21).

La Corte Suprema en su trascendente decisión en el caso “Ghiroldi, H. D. y otro s/recurso de

casación”, ha avanzado en este rumbo y ha concluido nuestro máximo tribunal: “Que, en consecuencia, a esta Corte, como órgano supremo de uno de los poderes del Gobierno Federal, le corresponde —en la medida de su jurisdicción— aplicar los tratados internacionales a que el país está vinculado en los términos anteriormente expuestos, ya que lo contrario podría implicar la responsabilidad de la Nación frente a la comunidad internacional”.

Si analizamos los estándares de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, debemos hacer referencia a la obligación de los estados de actuar en forma positiva a fin de garantizar el nivel esencial de cada uno de los derechos reconocidos en el PIDESC. Se trata de una obligación mínima, que apunta a asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de cada uno de estos derechos.

El Estado está jurídicamente obligado a garantizar el contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales, y no puede escudarse en la falta de recursos disponibles para justificar la omisión de las obligaciones surgidas de los Tratados mencionados.

Esta interpretación ha quedado plasmada en la Observación General del Comité DESC número 14, donde se expresó que “los Estados Partes tienen la obligación fundamental de asegurar como mínimo la satisfacción de niveles esenciales de cada uno de los derechos enunciados en el Pacto” (párrafo 43). Además, el Comité señaló que un Estado parte no puede nunca ni en ninguna circunstancia justificar su incumplimiento de las obligaciones básicas, pues son inderogables. Así se ve claramente como el cumplimiento del contenido mínimo es obligatorio y no es pasible de excepciones, ni aún en situaciones de emergencia (cf. Comité DESC, OG número 3, párrafo 12, OG número 12, párrafo 28).

El Comité ha intentado definir el contenido básico de algunos derechos del Pacto. Y entre ellos ha mencionado el de garantizar el acceso a un hogar, una vivienda que reúna las condiciones sanitarias básicas, así como a un suministro adecuado de agua limpia y potable.

Asimismo el Comité DESC, en la citada Observación General número 3, ha indicado que “cualquier medida deliberadamente regresiva al respecto requerirá la más cuidadosa consideración y deberá ser justificada plenamente por referencia a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se dispone” (Comité DESC, Observación General 3, párrafo 9).

Una de las obligaciones con “efecto inmediato” derivadas del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales consiste en garantizar que los derechos pertinentes se ejercerán sin discriminación (artículo 2.2, PIDESC, OG número 3, Punto 1). En este sentido, el Comité DESC en su OG número 13 ha expresado un principio general que debe entenderse extendido a la totalidad de los derechos económicos, sociales y culturales: “la prohibición de discriminación no está supeditada ni a una implementación gradual ni a la disponibilidad de recursos y se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos (del derecho en cuestión)...” (OG número 13, punto 31).

Hay una estrecha relación entre este principio de no discriminación y la obligación de prestar especial atención prioritaria a los grupos en situaciones más vulnerables. Al respecto, el Comité DESC ha interpretado de forma consistente la prohibición de discriminación de una forma inversa como la obligación del Estado de garantizar una especial protección a los grupos sociales más vulnerables. De esta manera, ha destacado que “aún en tiempos de limitaciones graves de recursos, causadas sea por el proceso de ajuste, de recesión económica o por otros factores, se puede y se debe en realidad proteger a los miembros vulnerables de la sociedad” (Comité DESC, OG número 3, párrafo 12). De tal modo no sólo existe un mínimo esencial de protección de cada uno de los derechos, sino un sector de la población que representa el grupo más vulnerable de ciudadanos (lo que se llama discriminación afirmativa que es la única admitida) que debe recibir, aun durante la crisis, la protección del Estado con relación a sus derechos económicos y sociales. Los Estados tienen la obligación de considerar prioritariamente a los grupos vulnerables en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del PIDESC.

En sucesivas Observaciones Generales, el Comité se ha referido específicamente a las obligaciones del Estado frente a los grupos vulnerables con respecto a cada derecho reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y ha sido claro que este principio debe respetarse más estrictamente en momento de gravedad económica y financiera. Específicamente, en la Observación General número 3, el Comité sostuvo que “los Estados Partes tienen el deber de proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad incluso en momentos de grave escasez de recursos”.

Los Estados deben adoptar medidas particulares o normas especiales, destinadas a los grupos más vulnerables. La primera medida al momento de asegurar un derecho económico, social y cultural, debe mirar por el desarrollo de las políticas necesarias tendientes a satisfacer los derechos sociales de los grupos más vulnerables de la sociedad. (Observación General número 6, “Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores”, 08/12/95, párrafo 17).

La obligación de tener especial consideración a los grupos más vulnerables también ha sido recogida por los Relatores Especiales de la ONU.

Al respecto, el Relator Especial para el derecho a la vivienda ha sostenido que se debe encontrar un equilibrio entre estos procesos y los costos sociales que traen aparejados. Señala el Relator, que se debe dar primacía a las obligaciones asumidas por los Estados en materia de derechos humanos, especialmente la obligación de asegurar el disfrute de éstos a los grupos más pobres y vulnerables.

En el caso “The Government of the Republic of South Africa and others vs. Grootboom, Irene and others”, del 4 de octubre del 2000, la Corte Constitucional de Sudáfrica analizó una apelación interpuesta por el gobierno sudafricano contra la orden de proveer refugio a 390 personas mayores de edad y 510 niños que habían sido desalojados de un terreno privado en la Provincia del Cabo Occidental. La cuestión que se puso bajo escrutinio judicial fue la idoneidad de la medida adoptada por el Estado para garantizar el acceso de grupos de personas en condición de particular precariedad. El Estado tiene un amplio margen para decidir las medidas para satisfacer el derecho, pero debe –para dar cumplimiento al derecho en cuestión- cubrir también las necesidades del grupo afectado. La solución adoptada es exigir al Estado que tenga en cuenta las necesidades del grupo afectado que habían sido ignoradas por el diseño de la política pública de vivienda llevada a cabo.

Todas nuestras normas deben tender a garantizar la justicia social. Si efectivamente ha mejorado la situación financiera de nuestra provincia, como se ha anunciado en forma pública y consecutiva en estos últimos años, también debe traducirse en una mejora real en las condiciones dignas de vida de nuestra ciudadanía.

La CSJN lo ha declarado, “el objetivo preeminente” de la Constitución, según expresa su preámbulo, es lograr el “bienestar general” (Fallos: 278:313), lo cual significa decir la justicia en su más alta expresión, esto es, la justicia social, cuyo contenido actual consiste en ordenar la actividad intersubjetiva de los miembros de la comunidad y los recursos con que ésta cuenta con vistas a lograr que todos y cada uno de sus miembros participen de los bienes materiales y espirituales de la civilización. Por tanto, tiene categoría constitucional el siguiente principio de hermenéutica jurídica: in dubio pro iustitia socialis. Las leyes, pues, deben ser interpretadas a favor de quienes, al serles aplicadas con este sentido, consiguen o tienden a alcanzar el “bienestar”, esto es, las condiciones de vida mediante las cuales es posible a la persona humana desarrollarse conforme a su excelsa dignidad” (Fallos 289:430, página 436).

Por otra parte cabe destacar que nuestro Estado ha adoptado una forma Federal de gobierno. En esta inteligencia la “política de vivienda” es competencia originaria o primera de nuestra provincia. Sin bien desde IPPV y en la última década desde el gobierno nacional se construyeron viviendas a través de distintos planes, sin embargo no se ha logrado incorporar a los sectores sociales más vulnerables.

Hay una responsabilidad ineludible y principal de la Provincia de Río Negro, como se ha fijado en la propia Constitución provincial. La provincia debe diseñar esta política habitacional. Con ese fin, se han previsto partidas presupuestarias para cubrir las necesidades de vivienda. Sin dudas, esas políticas son pobres y las partidas, insuficientes. En grado tal, que podemos definir que solo pueden acceder al suelo y la vivienda un grupo menor de la población con posibilidades de adquirir con sus propios recursos esos derechos. Pero los grupos mayoritarios y más vulnerables están prácticamente excluidos de estos derechos. Puede compararse con los datos oficiales, el número de demanda y la respuesta efectiva a esas demandas. Estos hechos revelan la falta de vivienda pública del estado provincial.

La Constitución Nacional y la Constitución de Río Negro contemplan expresamente el derecho a la vivienda digna, la función social de la propiedad y por ende también este principio de prioridad a los grupos más vulnerables.

La Legislatura de Río Negro debe comprometerse en el respeto de los estándares internacionales a través de la revisión de las políticas de vivienda existentes.

Sin embargo no hay prácticamente en nuestra provincia una política pública dirigida al sector que tiene una situación económica financiera más precaria, dejando prácticamente en el abandono a cientos y miles de personas con empleo precario o sin empleo, en particular, poniendo en riesgo la salud de niños, niñas y adolescentes, a personas con discapacidad, a madres solas con hijos e hijas a cargo, a personas cuyo empleo tiene un sueldo igual al salario Mínimo Vital y Móvil o por debajo de éste.

El crecimiento vegetativo, las migraciones internas y la falta de una política de vivienda pública destinada a los sectores de menores recursos, ha conducido a la proliferación de asentamientos irregulares, donde residen un alto porcentaje de la población de las ciudades en condiciones de extrema pobreza y exclusión social.

Los estados poseen la obligación de efectuar una política pública de vivienda acorde con las necesidades actuales y teniendo prioritariamente presente las situaciones de vulnerabilidad y los casos de grupos desventajados incluyendo “las personas sin hogar y sus familias, las alojadas inadecuadamente y las que no tienen acceso a instalaciones básicas, las que viven en asentamientos ‘ilegales’, las que están sujetas a desahucios forzados y los grupos de bajos ingresos” (Comité DESC, OG número 4 párrafo 13).

El Comité DESC ha determinado que el fin de esa estrategia debe ser definir los objetivos de una política de vivienda, determinar los recursos disponibles para lograr dichos objetivos, y buscar la forma más efectiva de utilizar dichos recursos, determinando para ello las responsabilidades y el calendario para la ejecución de las medidas necesarias (Comité DESC, OG 4 párrafo 12, con remisión a la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 42/191 del 11 de diciembre de 1987/Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento número 8, adición (A/43/8/Add.1).

En este sentido cabe advertir que también las personas deben contribuir costeándose su vivienda. En caso de quienes carecen de esos recursos, los Estados tienen la obligación de implementar planes de empleo como se ha previsto en otras provincias para quienes carecen de trabajo a los fines de asegurar que todos puedan costear su acceso al suelo y a la vivienda, así como también formas y niveles

de financiación diferentes según la capacidad económica y financiera de cada familia.

En este sentido, la vivienda debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, a los servicios de salud, a escuelas y otros servicios sociales. No debe localizarse en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación.

Una vivienda habitable implica que debe poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes, y proteger a sus habitantes de los fenómenos climáticos y de las amenazas contra la salud.

El derecho a acceder a una vivienda adecuada incluye el acceso permanente a agua potable, energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia como al servicio público de transporte.

El derecho a la vivienda no es un derecho sin importancia. Es un derecho estrechamente vinculado al derecho a la salud. Una vivienda precaria, sin derecho al agua potable o a un sistema cloacal, tendrá como consecuencia probable enfermedades que afectarán a esas familias.

Es un derecho que en caso de no asegurarse, pone en riesgo la salud y con ello la integridad psicofísica y la vida misma de los habitantes.

Por ello la lesión a este derecho constitucional debe calificarse como grave, real, urgente. La acción de amparo constituye la vía más idónea para garantizarlo.

Esta situación requiere que se defina una política pública de vivienda que solucione los conflictos que casi a diario se producen por nuevos "Asentamientos Irregulares" y que en primer lugar prevea una solución para los sectores más vulnerados y de escasos recursos.

Además de la prohibición de discriminación por residencia, debe considerarse:

- Que la libre circulación de las personas en el territorio nacional es un derecho que el estado debe garantizar.
- Que las migraciones internas están motivadas por situaciones individuales, vinculadas estrechamente a causas socio-económicas que involucran al país.
- Que gran parte de esta población migrante no tiene acceso a los mercados formales de tierra y vivienda como tampoco acceso a un trabajo estable.

La intervención del Estado debe tener especial consideración de la acción comunitaria, es decir, no puede dejar de lado la intervención directa de los sectores involucrados.

Nuestra democracia debe ser una democracia participativa que posibilite que en forma directa e inmediata que los vecinos puedan dar su opinión y diseñar entre todos una política habitacional. Solo así podrá hablar de una política pública y no impuesta por tecnócratas que diseñan políticas desconociendo o ignorando las particularidades culturales del grupo interesado y necesitado de una vivienda. En este sentido ha intentado el Comité PIDESC evitar imposiciones como traslados forzados o desalojos colectivos que solo muestran un autoritarismo y una política opuesta a la que surge del Pacto Internacional cuya aplicación quiere asegurar. El Comité PIDESC ha señalado que el marco normativo internacional de derechos humanos incluye el derecho que tienen las personas afectadas por decisiones importantes a participar en los procesos pertinentes para adoptarlas. (El párrafo 1 del artículo 13 del PIDESC y párrafo 3 del artículo 2 de la Declaración sobre Derecho al Desarrollo. Cfr. Comité DESC, Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la pobreza y el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Declaración aprobada el 4 de mayo de 2001, E/C.12/2001/10, 10 de mayo de 2001, párrafo 12).

El Comité ha recomendado una estrategia de vivienda que, para resultar eficaz, debe reflejar una consulta extensa con todas las personas afectadas y su participación, incluidos quienes no tienen hogar y quienes están alojados inadecuadamente (Comité DESC, OG número 4 párrafo 12).

La participación directa de los involucrados también fue reconocida al tratar la seguridad jurídica de la tenencia que debe conferirse a las personas y hogares que en la actualidad carecen de dicha protección, la que debe realizarse previa consulta a las personas y grupos afectados (Comité DESC, OG número 4 párrafo 8 "a").

El Relator Especial para el derecho a la vivienda de la ONU ha expresado que una mayor participación de la sociedad civil y de los grupos marginados en el proceso de adopción de decisiones influye directamente en el bienestar de dichos sectores (Informe del 01/03/02, párrafo 52).

En un informe posterior el Relator Especial para el derecho a la vivienda de la ONU expresa que la eliminación de la discriminación, las desigualdades, la pobreza y desempleo, como así también el reconocimiento de sus derechos a la tierra, a la toma de decisiones y a la libre determinación, son esenciales "para la realización de los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a una vivienda adecuada" (Informe del 13/02/08, párrafos 46 y 47).

El Comité PIDESC expresó que los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que queden sin vivienda o expuestas a violaciones de derechos humanos vinculados estrechamente a este derecho.

Hay una clara prohibición de realizar desalojos forzosos, los que sólo pueden justificarse ante situaciones excepcionales, y siempre que incluyan medidas alternativas para el realojamiento de los afectados (OG número 4 párrafo 8). Asimismo, cuando los afectados por el desalojo de vivienda única no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda” (OG número 7, párrafo 17). El Comité ha establecido que el Estado debe abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos (OG número 7 párrafo 9).

Sólo excepcionalmente puede admitirse desalojos forzosos cuando se torne grave su permanencia en el lugar al poner en riesgo la salud del conjunto de personas que residan allí y habiendo razones suficientes que impidan la remoción de esos obstáculos o amenazas al colectivo.

Esta medida ya ha tenido aplicación jurisprudencial al disponer el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca en el caso de un desalojo de una familia que había ingresado sin autorización a una vivienda de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Villa Regina que en forma prioritaria debía darse una solución a la necesidad de vivienda e intimó en tal caso a las autoridades gubernamentales de la Provincia a proceder conforme manda nuestra Constitución.

El Barrio Obrero: Antecedentes y situación actual.

Desde el año 2009 un grupo de familias comenzó a habitar parcelas que se encontraban en situación de abandono en el inmueble identificado catastralmente como 031E009B05, Partida 23213, inscripto bajo T° 319, F° 17, Finca 7048, designada como chacra 22, con una superficie de 13 ha, 93 as, 08 cas. Las familias avanzaron en otorgarle identidad propia a la ocupación, denominándola como “Barrio Obrero”. En la actualidad, dicha chacra es ocupada por 462 familias, según las constancias del censo organizado por la comisión vecinal.

El barrio se encuentra organizado con sus respectivos loteos y adjudicaciones precarias, por lo que cada vecino posee un sitio acorde para el desarrollo de su vida familiar. Asimismo, se han destinado parcelas de uso común.

La Figura de Expropiación como regularización dominial es la que corresponde a la situación jurídica precaria de las viviendas del Barrio Obrero.

Etimológicamente la palabra “expropiar” significa “privar del dominio o de la propiedad”. Como institución jurídica apunta al acto por el cuál el Estado priva al titular de su derecho de propiedad, con un fin de utilidad pública y mediante el pago de una justa indemnización. Se trata de una manifestación de soberanía por parte del Estado que se concreta en un derecho superior y exclusivo dentro de su propio territorio.

El instituto de la expropiación aparece contemplado en el artículo 17 de la constitución Nacional: “La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada...La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino...” En cuanto a la regulación legal, en el ámbito nacional está dada por la Ley número 21.499 y en el ámbito de la Provincia de Río Negro por la Ley número 1.015.

La Ley Provincial número 1.015 establece que el “concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social” y que “La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por ley, con referencias a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación”.

En función de todo lo expuesto, atento la causa de utilidad pública mediante la que se pretende satisfacer el derecho humano fundamental al acceso a una vivienda digna, se presenta el proyecto de ley en análisis entendiendo que la expropiación es la alternativa para comenzar a resolver situaciones de necesidades extremas en pos de perseguir progresivamente una sociedad más justa, otorgándole al Estado un rol protagónico en el intento por satisfacer derechos humanos fundamentales. Es el Estado quien debe perseguir ese fin, y para ello debe contar con todas las herramientas legales que se encuentren a su alcance. El instituto de la expropiación es una de ellas.

Los vecinos intentan una solución organizándose como Asociación Civil del Barrio Obrero a fin de conseguir la cesión a título oneroso por parte del Estado como sujeto expropiante.

Nos encontramos frente a un grupo de vecinos que frente a su necesidad básica de conseguir su vivienda han decidido asegurar la misma mediante vías de hecho, tal como es la ocupación pública, pacífica e ininterrumpida. No han actuado violentamente. Han hecho de una ocupación una verdadera organización vecinal que les ha permitido cumplir el sueño de la casa propia. Ello ha sido frente a la ausencia del Estado en aras de garantizarle ese derecho. Frente a ello, no sólo se han organizado sino también han comenzado a juntar dinero con el fin último de pagar su tierra y vivienda. “No queremos que nos regalen nada”, afirman. Ellos quieren pagar por su vivienda. Y para ello han constituido dinero en un plazo fijo, a efectos de no disponer libremente de él y que pueda escapárseles el sueño, y a la vez han hecho rodar ese dinero en el sistema financiero para que les dé un poco de ganancia.

Por esa razón, y frente al pedido concreto de los vecinos, es que proponemos que si bien el sujeto expropiante sea la Municipalidad de Cipolletti, éste ceda a título oneroso cada una de las parcelas que resulten de las mensuras que serán practicadas en el inmueble expropiado y que reflejará cada una

de las ocupaciones. Esa transferencia por parte del Estado municipal a la Asociación Barrio Obrero será onerosa; es decir el estado recupera el dinero pagado al titular registral del inmueble. Por ello se propone la creación de una comisión que dé cumplimiento a los términos de la presente ley y que realice todos los actos conducentes a fin de que cada vecino desembolse el dinero correspondiente por su parcela, y cuyo destinatario será indefectiblemente el Estado provincial. Es decir, el Estado a través de la presente garantiza un derecho humano fundamental sin ver perjudicado el erario público.

Cabe destacar que éste es un proyecto de características similares al Proyecto de Ley 851/14 de los legisladores mandato cumplido Cesar Miguel, Silvia Horne, Jorge Ocampos, Juan Garrone.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela subrural identificada catastralmente como 03-1-E-009B-05, Partida 23213, inscripto bajo Tº 319, Fº 17, Finca 7048, designada como chacra 22, con una superficie de 13 ha, 93 as, 08 cas.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de Cipolletti, que acordará el pago de los gastos que demande la expropiación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Provincial A número 1.051 con la Asociación Civil Barrio Obrero, de acuerdo a las pautas y condiciones que ambas partes fijen a tal efecto, cuya parcela será destinada al único y sólo efecto de lotes sociales para vivienda única y permanente.

Artículo 3º.- Se crea la comisión mixta "Regularización dominial Barrio Obrero", actuante dentro de la órbita de la Secretaria de Gobierno de Cipolletti, a cuyo cargo estará la ejecución de la presente ley, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- (2) Asociación Civil Barrio Obrero.
- (2) Representante del Poder Ejecutivo municipal.
- Representante del Instituto de Provincial de Planificación y Vivienda (IPPV).

Artículo 4º.- La comisión mixta "Regularización dominial Barrio Obrero" tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar ante el organismo que corresponda las mensuras correspondientes a efectos de subdividir las parcelas resultantes de las ocupaciones de hecho existentes (Secretaría de hábitat de Nación).
- b) Coordinar el trabajo a desarrollar entre los distintos organismos municipales, provinciales y nacionales.
- c) Realizar todos los actos conducentes a la regularización dominial de los lotes cuya posesión hoy detentan las familias del Barrio Obrero.
- d) Ejecutar las acciones necesarias a efectos de garantizar el pago de la cesión del inmueble expropiado al sujeto expropiante, incluyendo la determinación de los fondos que demande la expropiación de acuerdo al artículo 11 de la Ley número 1.051.
- e) Suscribir con cada uno de los ocupantes la respectiva cesión que realizará el Poder Ejecutivo Municipal, en su carácter de sujeto expropiante, a efectos de determinar los plazos y condiciones del contrato.

Artículo 5º.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando los beneficiarios exentos del pago de sellos, tasas e impuestos que demanden la transacción.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 147/16

Viedma, 18 de marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, atienda el Pedido de Informes que a continuación se detalla referido al Plan Director de Desagües Cloacales para el Balneario Las Grutas.

El sistema original preveía un funcionamiento eficiente hasta 10.000 personas. A lo largo de los años se ha incrementado esa demanda, alcanzando cifras que van desde 40.000 personas en simultáneo sumando hasta 500.000 en total por temporada estival. Definitivamente esto significa que el sistema ha colapsado.

A lo largo de estos años, también se anunciaron obras paliativas de menor envergadura para evitar malos olores que provienen de los piletones de tratamiento, en la zona cercana al acceso norte de la villa turística, lindero al barrio de Residentes. En noviembre de 2014 se anunció que ARSA colocaría seis nuevos aireadores, y que a mediados del 2015 sumarán otros diez. Además comunicaron sobre las gestiones realizadas ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para avanzar sobre el Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas y que el proyecto estará terminando el primer semestre del 2015.

En junio de 2015 el Gobernador Alberto Weretilneck anunció que el Estado provincial realizaría la compra de dieciséis nuevos aireadores, aquellos ya anunciados para optimizar el funcionamiento de las piletas de tratamiento de esos desechos. Además por sugerencia del Gobernador de Neuquén, en oportunidad que visitara Las Grutas y detectara los malos olores, se anunció la instalación de la planta de ozonización. En febrero de 2016 el gobierno provincial anuncio la presentación ante el Gobierno nacional de los planes de desagües cloacales de El Bolsón, Allen, Catriel, Bariloche (en el área del Cerro Catedral), General Roca y Las Grutas.

Por ello, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el siguiente pedido de informe.

- 1) Informe si se encuentra realizado el proyecto "Plan Director de Desagües Cloacales para el Balneario Las Grutas" y si el mismo fue presentado ante las autoridades nacionales competentes.
- 2) En caso afirmativo, indique costo estimado de dicha obra y fuente de financiamiento.
- 3) Describa qué tipo de obras fueron ejecutadas para disminuir los niveles de contaminación que se producen por el colapso de las piletas, rebalses y filtraciones permanentes.
- 4) Informe si se han realizado estudios de impacto ambiental que determinen fehacientemente el daño producido por los desbordes, filtraciones, aguas con tratamiento deficiente.
- 5) Indique si se adquirieron e instalaron los dieciséis aireadores anunciados, para mejorar notablemente la oxigenación de las antiguas piletas exigentes.
- 6) Informe un plan de contingencias y equipos disponibles para realizar mantenimientos preventivos de desbordes que afecten directamente la población urbana y rural.
- 7) En caso de respuesta afirmativa al inciso 6), remita copia del plan de contingencias y equipos disponibles para realizar mantenimientos preventivos de desbordes que efectúen directamente a la población urbana y rural.

Atentamente.

Autores: Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Mario

Ernesto Sabbatella, Raúl Francisco Martínez, Elvin Gerardo Williams, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 148/16

Viedma, 18 de marzo de 2016.

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, atienda el siguiente pedido de informes, referido al Plan Director de Aguas para San Antonio Oeste y Las Grutas.

El proyecto para el abastecimiento de agua potable de San Antonio Oeste y Las Grutas es considerado fundamental para la calidad de vida de los habitantes de ambas localidades y el desarrollo económico del área, particularmente en el sector turístico ya que resolvería el recurrente problema de déficit de agua potable durante la temporada de verano. El proyecto se implementaría en dos etapas, y la infraestructura, diseñada para un horizonte de 20 años, con una dotación de 320 litros por habitante/día, permitiría abastecer una población estimada de 91.570 habitantes (estable y turística).

El Plan Director de Aguas, fue convocado mediante llamado a Licitación Internacional del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el mes de abril de 2011, a través del Departamento Provincial de Aguas, durante la gestión del Gobernador Saiz. La obra se ejecutaría en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento de Comunidades Menores – PROAS, con un presupuesto oficial de \$31.661.997, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, (cuyo convenio marco celebrado entre la Provincia de Río Negro y la Nación en marzo del 2009). Es decir que el Estado Nacional asumirá endeudamiento con el BID por el 60% del costo final de la obra, mientras que el Estado Provincial se endeudará por el 40% restante del mismo monto.

La Empresa “Zoppi Hermanos” inicio en agosto de 2012 la Primera etapa del Plan Director, con \$30.636.000 pesos financiados con fondos del ENOHSa y \$5.800.000 del gobierno de Río Negro para la realización de una obra complementaria.

El Proyecto sintéticamente resolvería el déficit de conducción de agua cruda desde el reservorio ubicado en el último tramo del Canal Pomona – San Antonio hasta la planta potabilizadora emplazada en San Antonio Oeste; el déficit de capacidad de producción de la actual planta potabilizadora; las limitaciones en la conducción de agua potable desde la planta potabilizadora hasta Las Grutas y la falta de reservas adecuadas en Las Grutas que actúen como centros de distribución para atender la expansión del sistema.

En 2013 las obras se detuvieron. En junio de 2015, Aguas Rionegrinas llamo a licitación pública para la obra de enlace entre la cisterna de zona alta de Las Grutas y el acueducto SAO-Las Grutas. La misma cuenta con un presupuesto oficial, que incluye materiales y mano de obra, de \$6.681.952.

Finalmente, en febrero de 2016 el gobierno provincial presentó ante el gobierno nacional los planes directores de aguas de Río Colorado, Cipolletti y Villa Regina, no incluyéndose el de San Antonio Oeste y Las Grutas.

Por ello, es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, nos brinde la siguiente información a través del siguiente pedido de informe.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Mario Sabbatella, María Grandoso, Raúl Martínez, Elvin Williams, Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 149/16

Viedma, 21 de Marzo de 2016

Señor
Secretario Legislativo
Lic. Daniel Ayala
Legislatura de Rio Negro
Su Despacho.-

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien recaratular con nuevo número el expediente 822/2014 de mi autoría que por la aplicación de la Ley K número 140 ingresó en caducidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

FUNDAMENTOS

Un grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue fue premiado en el 42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria por el trabajo de investigación denominado "EVALUACION DEL EFECTO DE LAS CENIZAS DEL VOLCÁN PUYEHUE A NIVEL BRONCO-AUVEOLAR EN RATONES". El mismo da a conocer el impacto que produce la erupción volcánica en el sistema respiratorio y fue elaborado por docentes y alumnos, entre los que se encuentran: Federico Campana, Hernán L. Canale, Víctor Díaz Espinoza, Sergio A. Pérez, Daniel A. Troncoso, Cecilia Cremer, Ignacio Zabert, Celina Scapini y Silvana Battaglini.

A partir de la erupción del volcán Puyehue-Cordón Caulle el día 4 de Junio de 2011, situado al Noroeste de la Patagonia chilena, el grupo mencionado de especialistas comenzó a investigar el impacto que tiene la ceniza volcánica en la salud debido a que la misma queda en suspensión en el aire produciendo así enfermedades respiratorias o agravando las ya existentes.

Los materiales y métodos que se utilizaron en esta investigación fueron ratones y cenizas volcánicas. Los animales fueron colocados en una caja de vidrio, expuestos a suspensión de cenizas durante 5 días, pasándose por una exposición crónica y una aguda.

Durante el procedimiento los investigadores "evaluaron la mortalidad, cambios en la piel, ojos y membranas mucosas; función respiratoria, perfil de comportamiento (estereotipia, acicalamiento, irritabilidad, sedación), el perfil neurológico (temblores, convulsiones, incoordinación motora, letargo) y el perfil autonómico (lagrimación, salivación excesiva, polioerección, contorsión abdominal, emesis, diarrea)". Del mismo modo se les realizó numerosos estudios para analizar los niveles de leucocitos, la determinación de hematocrito y Proteína C Reactiva y para la evaluación histopatológica del tejido pulmonar.

Como conclusión los investigadores sostienen que "se puede inferir que la ceniza en suspensión generó en los animales tratados una irritación en piel y mucosas, evidenciada por las manifestaciones conductuales de huida y protección frente a la ceniza. También la exposición generó manifestaciones autonómicas relacionadas con la respuesta ante un agente estresor como taquipnea, catarsis y diuresis aumentada".

Considerando de vital importancia destacar los espacios que brindan herramientas para la solución de los problemas que afectan a la sociedad rionegrina, como es el caso los efectos nocivos para la salud que trajo consigo la erupción del volcán Puyehue, proponemos que nuestra Cámara exprese su interés en el trabajo emprendido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue alentando la continuidad en la investigación.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional del Comahue, el cual obtuvo el premio al Mejor Trabajo de Investigación Básica "Dr. Aquiles Roncoroni" en el 42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 150/16**FUNDAMENTOS**

La localidad de Sierra Grande nos muestra una historia de contrastes colmada de grandes desafíos, con épocas de gran prosperidad económica y social por un lado, seguidas por crisis de una profundidad inusitada.

Reconoce su nacimiento hace 113 años, en 1903, llegando a la década de 1930 como un pueblo que basaba su sustento en una limitada agricultura y una ganadería ovina precaria en sus alrededores. Esta caracterización se mantuvo con escasos cambios en el tiempo hasta que a partir del descubrimiento de la veta de hierro en 1944, comienzan los primeros trabajos de exploración de este mineral de primera categoría.

Recién en 1969, con la creación de Hierro Patagónico Sociedad Anónima (HIPASAM) de capital estatal mayoritario, comenzó la explotación de la que se constituiría en la mina de hierro más grande de América del Sur. Las reservas totales de la cuenca, incluidos los minerales portadores de magnetita y de hematita se estimaban en 500 mil millones de toneladas. Ese mismo año se construye un camino que vincula a los yacimientos con Punta Colorada, donde se construye una planta de peletización del mineral y un embarcadero por el que saldría el material procesado.

El apogeo de HIPASAM apuntaló el crecimiento de Sierra Grande entre los años 1973 y 1989 aproximadamente, llegando a excavar una mina con 96 kilómetros de túneles, 480 metros de profundidad, en la que trabajaban 1.350 obreros en actividad y con ritmos de extracción de 1 millón de toneladas de hierro al año. La localidad llegó en esa época a contar con 20.000 habitantes.

En 1989 durante su campaña a presidente, el entonces candidato Carlos Menen pronunció la frase que aún permanece en el imaginario colectivo local: "Desde el socavón de la mina de Sierra Grande comenzará la Revolución Productiva". Dos años después, en 1991, siendo ya presidente decretó el cierre del yacimiento, por lo que esta localidad sufrió una pérdida económica y humana inconmensurable. La baja de más de 1.300 puestos de trabajo tuvo efectos devastadores, ya que sufrió la mayor caída de población entre ciudades de más de 10.000 habitantes de la Argentina quedando, a fines de la década del '90, en menos del 50% que en los comienzos de la misma, y una tasa de desocupación superior al 30%.

Posteriormente el gobierno provincial de la época provincializó la empresa para ponerla en actividad nuevamente, evitando de esta manera el desguace que se estaba produciendo de equipos e insumos. Así se creó la empresa provincial Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA). Sin embargo, recién en el año 2005 pudo reactivarse la mina a partir de la inversión realizada por capitales de origen chino, haciéndose cargo del yacimiento la empresa Leng Cheng Mining. Decía el actual y entonces intendente local Nelson Iribarren, "Como testigo y joven afectado por el tiempo del caos, brotó en mí el sentimiento invulnerable para luchar por el lugar en donde vivo, llegó la hora y el día esperado, en el pueblo muchos esperan que las cosas de ahora en más cambien y que el futuro comience a forjarse a forjarse de la mano de la minería una vez más, sin dudas es un volver a empezar". Dos años después la empresa China Metallurgical Group Corporation (MCC) compró el 70% del capital accionario de su coterránea y tomó el control del yacimiento; situación en la que se mantiene hasta la actualidad.

El camino recorrido no ha estado exento de dificultades. En el año 2013, legisladores rionegrinos denunciaron los condicionantes que el gobierno nacional de entonces imponía a la empresa al encarecer arbitrariamente los fletes marítimos obligándola a operar con determinadas empresas de transporte. Las resoluciones nacionales que, bajo la excusa de utilización de flete de bandera nacional encubrían un negociado monopólico en manos de sindicalistas afines al gobierno.

En abril del 2014, el gerente General de MCC señalaba "No tenemos agua ni para los baños", debiendo paralizar parcialmente la producción por la rotura de los acueductos que abastecían de agua a Sierra Grande, Playas Doradas y a la minera. Problema que se mantuvo durante meses por una acción morosa de las autoridades provinciales con responsabilidad en la temática. En ese mismo año y cada vez más acentuadamente en el 2015, las condiciones macro-económicas de nuestro país y los desaciertos en esta materia del entonces gobierno nacional, comenzaron a afectar seriamente la rentabilidad del emprendimiento. Ello, sumado a la baja del precio internacional del hierro, detonó en la situación crítica que nos encontramos en la actualidad.

Como es de conocimiento público el 25 de febrero pasado la empresa de capitales chinos despidió a 101 trabajadores argumentado una situación económica insostenible por los motivos expuestos. Días después, el 8 de marzo del corriente se dio a conocer un acuerdo entre la empresa y el gobierno provincial mediante el cual éste se comprometía a subsidiarla con un aporte de 44 millones de pesos y, como contrapartida, la minera asumía el compromiso de mantener su dotación de empleados durante el Ejercicio 2016 en los 413 puestos que a la fecha del acuerdo integraban su plantel.

A partir de dicho compromiso, la empresa no puede desvincular persona alguna invocando cuestiones económicas, ni en forma masiva, ni grupal, ni individual, así como tampoco mediante despidos

sin causa salvo renunciadas, retiros voluntarios con acuerdos solicitados por las personas y/o despidos con causas previstas en la Ley de Contrato de Trabajo que fueran atribuibles a los empleados.

El considerable esfuerzo económico de la provincia no está siendo correspondido por la empresa dado que, para los trabajadores despedidos, su eventual reincorporación está llena de condicionamientos y carente de certezas. Los obreros no saben cuándo volverán a la mina para reanudar sus tareas y, además, quienes retornen a sus labores no lo harán en las mismas condiciones en las que estaban antes del despido, dado que se les está informando verbalmente que se los reasignará a otros puestos de trabajo y que no percibirán futuros aumentos entre otras anomalías. Por otra parte, a aquellos trabajadores despedidos que decidan no volver a trabajar, la empresa está planteando pagarles la indemnización en cuotas incumpliendo otra cláusula del acuerdo firmado.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía, Secretaría de Minería, que vería con agrado su inmediata intervención para exigir a la Empresa Minera Sierra Grande el fiel cumplimiento del acuerdo firmado con el Gobierno de la Provincia de Río Negro garantizando la fuente laboral y las condiciones de trabajo al personal a su cargo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 151/16

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro tiene con sus altibajos, un largo recorrido en temas vinculados a la agricultura familiar. En los fundamentos del proyecto que devendría en la Ley Provincial número 4.952 "Régimen de Protección y Fomento de los Sistemas Socio-productivos de la Agricultura Familiar" se definía: La Agricultura Familiar es en sí mismo todo tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas, la actividad productiva artesanal (agropecuaria, forestal, ladrillera, apícola, etcétera) es un recurso significativo en la estrategia de "vida familiar empresaria". Por un lado, la participación directa del titular y su familia en las labores del campo, aunque se contraten trabajadores permanentes y/o eventuales; y por otro la responsabilidad directa del titular en la administración de la explotación, tanto en la parte comercial-financiera como en la laboral productiva.

Los gobiernos nacionales de los últimos años acompañaron este proceso fuertemente desde el discurso, pero en el paso a la acción concreta, al trabajo permanente en el territorio, sostuvieron una estructura técnica basada en la precariedad laboral con contratos anuales renovables sin generar una real política de Estado en la materia, ni condiciones que permitieran una intervención pública eficaz eficiente y perdurable. Es así que en la Provincia de Río Negro, el artículo 3º de la norma legal citada establece que: "Las políticas públicas deberán priorizar la soberanía alimentaria, con base en la pequeña y mediana producción, considerando el derecho de los pueblos a consumir alimentos sanos, la valorización de las lógicas de la AF, la importancia del consumidor y los vínculos rurales-urbanos, regulando las asimetrías que genera la economía del mercado y con un rol indelegable en la propuesta y ejecución de políticas diferenciales". Y deben "estar orientadas a:

- Democratizar la producción de alimentos y promover la producción de alimentos sanos.
- Promover redes de intercambio entre productores y consumidores que permitan justa remuneración por el trabajo y acceso a los alimentos.
- Promover la diversidad cultural y los modos de producción tradicionales.
- Generar acceso a infraestructura comunitaria y acceso a los servicios básicos esenciales.

- Promover Acceso a la tierra y al agua en el marco del respeto por los derechos humanos fundamentales.
- Fomentar la Incorporación de tecnología adecuada a los sistemas productivos de la Agricultura Familiar.
- Promover herramientas de comercialización, fundamentalmente la preferencia como proveedores del Estado.
- Preservación de los sistemas agro-ecológicos vinculados con los sistemas socio productivos de la Agricultura Familiar.
- Reconocimiento de los sistemas y prácticas productivas de las Comunidades Originarias y su relación con los territorios donde están asentadas.
- La promoción y consecución de marcas comerciales y denominaciones de origen, como estrategia de valorización de los productos de la Agricultura Familiar.
- Promover estándares bromatológicos y protocolos adecuados a las formas de producción de alimentos de la agricultura familiar”.

Con esta base política y conceptual resulta altamente preocupante la reciente denuncia de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) alertando sobre la cancelación de todos los contratos de los técnicos que desarrollaban el trabajo junto con los productores familiares en territorio rionegrino. Es totalmente válido revisar lo actuado para mejorar y potenciar el trabajo a futuro, pero respetando y eventualmente legitimando mediante los concursos públicos respectivos, el trabajo de los técnicos que en muchos casos llevan años trabajando en Río Negro. Es nuestra intención con esta iniciativa preservar y fortalecer estos recursos humanos formados que trabajan con un sector de alta vulnerabilidad en el entramado productivo como son los agricultores familiares.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se reveen las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de Agricultura Familiar en territorio rionegrino dejando sin efecto el cese de sus contratos.

Asimismo, establecer pautas claras para la normalización laboral de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 152/16

FUNDAMENTOS

“LOS VIAJES DE LA BRUJITA ALEGRIA”, es un libro cuya autora es la barilochense María Liliana ODANO, quien inspirada en sus nietos escribió hermosos cuentos volcados en este segundo ejemplar, que es la continuación de “La Brujita Alegría”, su primera obra.

La intención es básicamente introducir a los niños en el maravilloso mundo de la lectura a través de historias constructivas para que realcen los grandes valores de la vida: solidaridad, desinterés, igualdad, amor, amistad y también cuidado del medio ambiente. Está destinado a niños a partir de los cuatro años de edad.

La autora desde pequeña se expresó a través del dibujo, fue docente y trabajó en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). En este libro, ella a través de la Brujita Alegría, nos lleva a recorrer hermosos lugares de nuestro país y como era de esperar, el primero que visita es San Carlos de

Bariloche. Allí tiene su primera experiencia en el esquí, sobrevuela el Lago Nahuel Huapi y va a la casa de una niña a cumplirle un sueño.

Luego viaja a Buenos Aires donde vive experiencias disparatadas con el obelisco y sale desprovista de tanto alboroto, continuando sus viajes con su incondicional sombrero azul y llega hasta la localidad de Misiones, viviendo hermosas aventuras en las Cataratas del Iguazú, aquí se conoce con un nuevo amigo llamado "YOMACAGUA" un hermoso pájaro de mil colores.

De regreso a casa, Yomacagua los acompaña viviendo muchas peripecias, se cansan, se divierten, hacen adivinanzas hasta que llegan por fin a su hogar donde los esperan amigos como Colmillo, La Princesa Ana y la Gata Lucia. Cuando estaban descansando de sus viajes voladores, reciben un llamado de auxilio de una aldea lejana del sur de la Patagonia donde se estaba incendiando un bosque y allí acuden para ayudar. Todos son cuentos que invitan a la imaginación de los niños y a la alegría, es un canto a la amistad y contiene muchas enseñanzas para cuidar el planeta.

La Brujita Alegría es un personaje que invita a sonreír y en sus acciones se destacan los grandes valores de la vida. El alma de esta tierna brujita tiene además la misma magia que la de los inocentes niños.

Con el cuento llamado Un Puñado Lunar, la autora introduce a la lectura del libro de la abuela Lili, iniciando así, el recorrido por páginas coloridas desde donde asoman historias como Las vacaciones de la Alegría, Una lección para Colmillo, el Cumpleaños del Sombrero Azul, entre otros.

A los efectos de ampliar información al presente se adjunta un ejemplar del libro.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 153/16

FUNDAMENTOS

La Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales, posee una línea editorial dentro de la cual ha editado varios libros vinculados a la historia argentina. Entre ellos se destaca una serie de libros conocidos como "Antología del Bicentenario", la cual comenzó en el año 2010, fecha del aniversario 200 de la independencia de nuestro país.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro ya ha declarado de interés parte de esta antología, con el Proyecto de Declaración N°754/2013 del Legislador Pedro Oscar Pesatti. En este se comprende su valor como herramienta para la Investigación Histórica, crítica y constructiva, así como su valor cultural y educativo.

El volumen número V realiza un recorrido que va por el camino de Bicentenarios desde el año 2010 al 2016, teniendo como eje central "La Cultura Peronista", orientada a la reivindicación del trabajo en su carácter transformador del hombre, lo que conlleva a la construcción de nuestra identidad nacional. Nos referimos a la incansable lucha de los obreros argentinos por sus derechos civiles. Ese camino constituye una marcha ininterrumpida hacia la emancipación de la patria; 2015, año en que se cumplen 70 años del 17 de octubre de 1945, gesta histórica que dio lugar a la segunda emancipación encabezada por el movimiento obrero que reconoció el liderazgo de esta verdadera revolución en el entonces Coronel Juan Domingo Perón, a quien bautizaron el Coronel del Pueblo.

Hay una tradición propia del movimiento trabajador que tiene que ver con la soberanía política, la independencia económica y la justicia social y con la emergencia y convergencia de intelectuales, artistas, hombres y mujeres que desde sus cátedras, ateliers, páginas literarias o filosóficas, adhirieron al proyecto nacional y popular que en esos diez años fueron voceros del mismo.

La Unión del Personal Civil de la Nación propicia el debate democrático y plural, alienta a las trabajadoras y trabajadores de los organismos nacionales para que elaboren y expongan sus análisis a través de nuestras diversas publicaciones.

Esta obra contiene ocho artículos realizados por distintos autores:

- Cultura, cultura Popular, peronismo; Roberto Baschetti.
- La fiesta del monstruo; Héctor Sena.
- El sindicalismo argentino: un producto cultural del Peronismo; Omar Auton.
- La revista de la Universidad Obrera Nacional 1953-1955; Laura Macek.
- Cultura popular y Peronismo; Francisco Pestanha.
- Las patas en la fuente. Semiosis de un sentimiento nacional y popular; María del Carmen Barcia.
- CIPER, desafíos y experiencia colectiva; Equipo del Centro de Interpretación Juan Perón.
- De la alegría, la extensión de los discursos y otras cuestiones. Una aproximación a la cultura peronista; Leticia Manauta.

Los debates que se tratan en esta obra se sintetizan en la consigna: Por el Triunfo de la Cultura del Trabajo, que da cuenta desde qué lugar nos ubicamos en esta disputa de sentidos: del lado de la reivindicación del trabajo como formador y transformador del hombre; este se transforma con su trabajo la naturaleza y a su vez es transformado por esa acción. UPCN se ubica en la defensa de los derechos que conlleva el trabajo, el aporte que desde allí se hace a la identidad nacional. En el aniversario de la revolución de octubre, levantar hoy más que nunca su doctrina que sigue disputando con otras visiones contrarias al respeto de los derechos del trabajo, aún hoy en nuestro país.

El libro es una ventana hacia una apreciación de un movimiento que marcó profundamente a la sociedad argentina. Este proceso cultural continuó la tradición de los movimientos obreros argentinos, que se dedicaron a luchar por una patria justa, más libre y soberana, insertada en un proyecto de unidad continental, como solo imaginaron San Martín, Bolívar y Juan Domingo Perón.

Por todo lo expuesto anteriormente, en vista de preservar el debate en relación a la memoria e identidad de nuestro pueblo, proponemos que se declare de interés el presente libro.

Por ello;

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés político, científico, cultural, histórico y educativo, la obra "Antología del Bicentenario V", perteneciente a la serie "Antología del Bicentenario" editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 154/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, pretende ser un aporte a un debate que entendemos sustancial para la Democracia. El mismo tiene como objetivo la regulación de la distribución por parte del Estado provincial de la Publicidad Oficial.

Todos sabemos lo importante que resulta comunicar a toda la sociedad, por los medios masivos (o no) de comunicación de cualquier tipo, la gestión institucional del Estado que la gobierna. Los actos, prestaciones, obras, campañas de prevención, información vital o cualquiera otra actividad oficial, es pasible de ser comunicada y difundida.

La Publicidad Oficial, la erogación de fondos públicos que la misma implica, es un instrumento poderoso de relacionamiento entre las autoridades de los tres Poderes y la ciudadanía. No "decir" lo que se hace y cómo se hace, implica obscurecer las decisiones republicanas en un Estado de Derecho.

La libertad de expresión es uno de los fundamentos de las sociedades democráticas y republicanas y en nuestro país se encuentra consagrado por los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional. Pero para poder disfrutar de su efectiva vigencia es necesario que confluyan ciertas condiciones, tales como el libre acceso a la información pública y evitar los monopolios de los medios de comunicación, entre otras.

La distribución de la pauta publicitaria, para salvaguardar la libertad de expresión, debe ser transparente, equitativa y eficaz. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha

incursionado en este tema señalando que la libertad de expresión puede verse conculcada a través de vías no solamente directas –como sería la clausura de un periódico– sino también indirectas. Entre estas últimas, los Doctores Fayt, Petracchi y Bossert señalaron “...el manejo discrecional en la entrega de la Publicidad Oficial”; y reforzaron su posición diciendo que “Cada una de éstas minan las bases sobre las que se asienta la prensa, que sigue siendo condición necesaria para un gobierno libre...” (“Emisiones Platenses S.A. s/Acción de Amparo”, 12 de junio de 1997, considerando 24 de la disidencia). Siguiendo la línea de pensamiento, los principios sobre la imposibilidad jurídica de restringir la libertad de informar se han establecido no sólo por respeto a quien informa, sino a quienes ansían ser informados “...en el derecho de expresar las ideas sin censura previa se encuentra atesorado un valor de tan elevada importancia para la salud y desarrollo de la Democracia, la plenitud del hombre y el perfeccionamiento de la convivencia en libertad (...) que sólo si se lo subvierte podría desconocerse que el manejo de la Publicidad Oficial es ajeno a la garantía en juego.

Reiteramos, uno de los elementos que resultan claves para asegurar la libertad de expresión es la correcta distribución de la Publicidad Oficial, ya que cuando pues si ésta se efectúa de manera arbitraria o discrecional para premiar o castigar periodistas y medios de comunicación en función de su línea editorial, se está atentando peligrosamente contra aquélla.

Cafferata y Burgos, en su trabajo “La regulación de la Publicidad Oficial en Argentina”, definen a la publicidad en general: “La publicidad es un proceso de comunicación generalmente de carácter impersonal que se vale de medios masivos para dar a conocer productos, ideas, servicios, instituciones con el fin de informar o influir en su compra o aceptación”. La Oficial, sería la que realizan las diferentes áreas del Estado y anticipan que los, “...problemas que se plantean respecto de la Publicidad Oficial son principalmente dos: El primero, parte de la confusión que hacen frecuentemente los funcionarios de Publicidad Oficial con propaganda del partido o de la facción gobernante”. Y que, “...entendemos por propaganda política a la publicidad que se realiza con fines políticos para imponer creencias o influir en la decisión de voto”.

Todos sabemos que desde hace muchos años la fijación y distribución de la pauta oficial (fondos públicos, reiteramos), se ha utilizado muchas veces incorrectamente. A veces por desidia o, por qué no, por malas intenciones o malas artes de gobierno. Es más, organismos internacionales, han advertido de los peligros para la libertad de expresión, de la “arbitraria distribución de la pauta publicitaria oficial”.

Muchas veces, los gobiernos de turno, han utilizado los fondos de la Publicidad Oficial, no para comunicar su gestión, sino lisa y llanamente para cooptar voluntades en los medios o periodistas, tornándolos “artificialmente”, oficialistas, quedando más que claro que la Publicidad Oficial, su distribución y formato, termina convirtiéndose sólo en un instrumento de propaganda de un gobierno y un partido que una herramienta de comunicación institucional.

Saber por parte de la sociedad es un derecho, y comunicar por parte de los gobiernos, una obligación; esto tan elemental, se ha desvirtuado en reiteradas ocasiones.

Consideramos que el control del gasto, distribución y utilización de los fondos públicos en materia de Publicidad Oficial es un elemento fundamental para alcanzar una mayor transparencia en la gestión pública, y para democratizar las posibilidades de la totalidad de los partidos políticos de difundir y presentar frente a la ciudadanía sus propuestas políticas.

Los gastos públicos en Publicidad Oficial, la famosa “pauta”, ha servido para comprar voluntades y torcer la relativa objetividad que debe primar a la hora de difundir al pueblo, la tarea gubernamental.

Por lo investigado para esta iniciativa, podemos decir que prácticamente ningún o casi ningún estamento del/los diferentes niveles del Estado en forma vertical (nación, provincias y municipios) regulan jurídicamente la cuestión. Sólo Tierra del Fuego que posee un decreto (número 183/08) del Poder Ejecutivo, y luego algunas jurisdicciones en que, pese a no estar regulado por la norma correspondiente, existe información en cuanto a montos y destinos, como ser, Santa Fe, Córdoba, CABA y algunos municipios como Morón, Rivadavia, Junín, Marcos Paz, etcétera. Esto ha sido corroborado y chequeado por una organización muy creíble como es Poder Ciudadano. Sí, existen, desde luego, proyectos tanto en Nación como en muchas provincias, pero aún no han sido sancionados.

La Provincia de Río Negro, figura como una de las que no poseen datos publicados pese que se estima que sólo en 2015 dirigió unos \$ 42 millones a dicho fin.

La norma de Tierra del Fuego expresa que: “Esta nueva medida (el decreto 183/08) reconoce que el reparto discriminatorio y arbitrario de la Publicidad Oficial es una violación a la libertad de expresión y busca “reducir la discrecionalidad” en la colocación de pauta”.

Establecer leyes que regulen la Publicidad Oficial es un paso imprescindible para evitar sospechas de favoritismos políticos y otorgar transparencia y control a la asignación de fondos públicos”, remarcaron desde la Asociación por los Derechos Civiles(ADC). Pero, ¿qué se entiende por Publicidad Oficial o Pauta Oficial? a todo acto de comunicación realizado por un organismo o dependencia gubernamental a través de espacios publicitarios, ya sean pagos o gratuitos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reivindica en su Informe Anual del 2009 el deber del Estado proveer información: “(a) La estructura, funciones y presupuesto de operación e inversión del Estado; (b) La información que se requiere para el ejercicio de otros derechos —por ejemplo, la que atañe a la satisfacción de los derechos sociales como los derechos a la pensión, a la salud o a la educación—; (c) La oferta de servicios, beneficios, subsidios o contratos de cualquier tipo; y (d) El

procedimiento para interponer quejas o consultas, si existiere. Dicha información debe ser completa, comprensible, con un lenguaje accesible y encontrarse actualizada. Asimismo, dado que sectores importantes de la población no tienen acceso a las nuevas tecnologías y, sin embargo, muchos de sus derechos pueden depender de que conozcan la información sobre cómo hacerlos efectivos, el Estado debe encontrar formas eficaces para realizar la obligación de transparencia activa en tales circunstancias”.

Resulta una obviedad, pero no podemos soslayarlo que, la falta de regulación genera asimetrías entre aquellos partidos que buscan acceder a un cargo político y los que se encuentran en cargos ejecutivos y por ejemplo buscan la reelección, ya que pueden hacer un uso discrecional de la Publicidad Oficial para captar el voto.

Los actos de gobierno, deben ser públicos y conocidos por toda la sociedad, y esto que parece otra obviedad, que hace a la transparencia y al acceso obligatorio a la información pública por parte de la misma, es generalmente una excepción y no la regla. O bien, cuando se dan a conocer actos de gobierno en forma legítima, en muchos casos se trasluce la “discrecionalidad” mediática y el “propagandismo” rampante. Empoderar de derechos al pueblo, está muy lejos de ello y por eso, se necesita que este tema sea debatido y sancionado, con el mayor acuerdo posible, como lo fue con la Ley de Medios a nivel nacional.

Ante este cuadro de situación, consideramos conveniente el dictado de una norma que regule cómo deben asignar la Publicidad Oficial los distintos órganos estatales. De este modo, la asignación de la Publicidad Oficial dejará de ser una actividad discrecional para pasar a ser una actividad reglada. Es claro que ningún medio de prensa tiene de por sí derecho a recibir publicidad e ingresos por ello. Pero sí tienen derecho a que, si hay Publicidad Oficial y la consiguiente distribución de fondos, la misma sea repartida en forma razonable y según criterios relativamente objetivos.

Al respecto y volviendo al trabajo de Cafferata y Burgos, los mismos establecen algunas coordenadas posibles para tal fin. Dicen, “...se pueden proponer diversos criterios: distribución equitativa entre los distintos medios, distribución proporcional a su venta o inserción en el mercado, criterios que lleven al fomento de determinados medios para promover la pluralidad, criterios de eficacia en el caso de campañas que se orienten a públicos específicos, o bien, distintas combinaciones de estos criterios”.

Nosotros agregamos que también pueden existir razones sociales de promoción de medios comunitarios, o bien razones de índole geográfica y regional, con un tinte un poco más subjetivo, pero siempre sujetas a reglas bien precisas y como parte de un todo perfectamente reglamentado. En definitiva, de lo que se trata es de hacer algo que hasta aquí no se ha hecho; normar una situación que sigue siendo de tipo “extraordinaria y arbitraria” y darle la importancia que, hasta la OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha establecida como fundamental para el desenvolvimiento democrático y republicano. La trascendencia radica aquí, en que sin llegar a la censura, dicha organización considera que existen mecanismos sutiles e indirectos para influir en la libertad de expresión y la libre circulación de ideas y contenidos; dentro de esas formas se encuentra, si no está reglada jurídicamente, la Publicidad Oficial. Han existido y existen, infinidad de casos que bordean la censura y/o el cuasi cercenamiento de la libertad de expresión, a lo largo y a lo ancho de nuestro país y en los Estados nacional, provinciales y municipales. Existen dos que por su resonancia mediática y su trascendencia social, han sido puestos casi como paradigmático de esto que hablamos: el caso de la Editorial Perfil y el caso tan cercano a nosotros y que afectó al diario provincial “Río Negro”. En ambas situaciones, la cuestión a dirimir, se judicializó; dichas disputas llegaron a instancia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallando la misma a favor de los medios mencionados y no creemos necesario detallar las conclusiones del máximo orden judicial, ya que pueden obtenerse con mucha facilidad para quienes se interesen en cuestiones estrictamente jurídicas.

La Publicidad Oficial debe ser un vínculo entre el Estado y la ciudadanía, y no puede ser concebido sólo como un mecanismo destinado al sostenimiento económico de personas o empresas.

Por otra parte y para ir finalizando, sobre el caso rionegrino podemos agregar que en la actualidad provincial no existe un registro eficiente donde se concentren los datos sobre la situación institucional de cada uno de los medios existentes. La intención de esta ley, amén de regular la distribución de los fondos destinados a Publicidad Oficial, es establecer un registro que posea una base de datos de los medios allí inscriptos y que esto permita conocer: tipología, dirección, responsables, encuadre legal y estado de habilitación de los medios de comunicación social que funcionan en la provincia. La carencia de dicho registro, impide realizar una valoración acertada sobre los medios de comunicación al momento de definir uno o más sectores como destinatarios de los mensajes publicitarios. Por eso, es tan importante contar con una ley que regule la distribución de la pauta publicitaria oficial y, sobre todo, en años electorales, en los cuales se llega a un paroxismo en cuanto a la discrecionalidad en el uso de una herramienta que, en manos del Estado, puede ser muy poderosa y a la vez, deletérea.

Como fuente de inspiración, lectura, análisis y hasta modelos a seguir, se han utilizado diversos documentos, artículos de opinión, noticias periodísticas y proyectos de ley de ésta y otras provincias o la Nación. Para citar algunos: “Principios sobre regulación de la Publicidad Oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos”, “La regulación de la Publicidad Oficial en Argentina”, “Principios básicos para la regulación de la Publicidad Oficial”, “Publicidad Oficial y Medios de Prensa-Conclusiones”, “Distribución de la Publicidad Oficial: la necesidad de su regulación legal”, Decreto

183/08 de la Provincia de Tierra del Fuego”, “Publicidad Oficial: dificultades de acceso a la información pública en cinco provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires” (Asociación por los Derechos Civiles), y los proyectos de ley nacionales de 1) Gustavo Ferrari y 2) de Patricia Bullrich; diversos proyectos de ley de la provincia de Buenos Aires muy similares a los anteriores; por último, se han tenido en cuenta como antecedentes principales, los proyectos de ley presentados en nuestra provincia: 51/07 de la Defensoría del Pueblo, 188/08 del Frente para la Victoria y el 194/08 de la actual Senadora de la Nación Magdalena Odarda.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular las formas, contenidos, procedimientos, gastos y contrataciones de la Publicidad Oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro, siendo aplicable a los tres Poderes del Estado provincial.

Artículo 2º.- Denominación. Se considera Publicidad Oficial a todo espacio contratado directa o indirectamente, a toda difusión o publicación que implique costos en medios de comunicación radial, gráficos, televisivos, páginas web o en cualquier otro formato de: la publicidad de los actos de gobierno, la publicidad institucional y la publicidad de bienes y servicios producidos y/o comercializados por entidades e instituciones del Estado provincial provenientes de los tres (3) poderes, incluyendo entes descentralizados, entes públicos no estatales y reparticiones autárquicas, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, Consejo de la Magistratura y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 3º.- Alcance. La regulación abarca acciones orientadas a la difusión de derechos y obligaciones del Estado y el ciudadano, información a la población de programas, políticas, servicios públicos, condiciones o requerimientos de licitaciones o concursos públicos, medidas adoptadas o a adoptarse en casos de emergencias públicas, modificaciones en leyes u otras normas de interés para todos los habitantes de la Provincia de Río Negro. Publicidad relacionada en forma directa con el objeto social de las sociedades controladas por el Estado.

Queda excluida de la aplicación de la presente la publicación de textos ordenada por disposiciones normativas, actos administrativos o judiciales y demás información sobre actuaciones públicas que deban publicarse o difundirse por mandato legal.

Artículo 4º.- Categorías. Se autorizan únicamente las siguientes categorías de Publicidad Oficial.

- a) Publicidad de los actos de gobierno.
- b) Publicidad institucional.

Artículo 5º.- Limitaciones. La información pública a ser difundida mediante Publicidad Oficial sólo podrá tener por objeto promover, difundir o informar:

- a) Derechos que se reconozcan a los ciudadanos.
- b) Obligaciones impuestas a los ciudadanos.
- c) Consultas públicas.
- d) Programas de gobierno.
- e) Condiciones o requerimientos de licitaciones o concursos públicos.
- f) Medidas adoptadas o a adoptarse en casos de emergencias públicas.
- g) Publicidad relacionada en forma directa con el objeto social de las sociedades controladas por el Estado.

Artículo 6º.- Prohibiciones. Se prohíbe:

- a) Cualquier mensaje publicitario que por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, género, elección sexual, posición económica, condición social, grado de instrucción o caracteres físicos.
- b) Cualquier mensaje publicitario en el que aparezcan o sean nombrados funcionarios públicos.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Medios de Comunicación de la Provincia de Río Negro o el organismo que la reemplace en el futuro con competencia en la planificación y contratación de espacios publicitarios y producción de la Publicidad Oficial.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente y su reglamento de aplicación, se entenderá por:

- a) **Publicidad Oficial:** todo aviso, comunicación o anuncio expresado a través de cualquier medio de comunicación, en cualquier soporte, dispuesto por alguno de los organismos pertenecientes a cualquiera de los tres poderes del Estado provincial.
- b) **Información de Carácter General:** es aquella cuyo contenido debe ser conocido por la generalidad de los habitantes de la Provincia de Río Negro.
- c) **Información de Carácter Particular:** es aquella cuyo contenido debe ser conocido por determinados segmentos o grupos de habitantes de la Provincia de Río Negro.
- d) **Información de Carácter Regional:** es aquella cuyo contenido debe ser conocido por los habitantes de determinada o determinadas regiones de la Provincia de Río Negro.
- e) **Información Pública:** es la Información General, Particular o Regional que se difunda mediante Publicidad Oficial.

Artículo 9º.- Preservación de los valores democráticos. La Publicidad Oficial siempre debe propender a difundir los valores democráticos y republicanos consagrados en la Constitución Nacional, Provincial, Cartas Orgánicas Municipales y leyes vigentes.

Artículo 10.- Distribución de la publicidad. La Publicidad Oficial debe respetar los principios distributivos sobre la base de la equidad, la diversidad, pluralismo informativo, la libertad de prensa y el fomento social dentro de las siguientes pautas generales de asignación:

- 1) El 15% del monto total de las partidas asignadas en el Presupuesto Provincial de Gastos y Recursos para Publicidad Oficial, será distribuido de manera igualitaria entre todos los medios autorizados por la reglamentación de la presente y que se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Medios de Comunicación.
- 2) El 85% restante se asignará conforme a parámetros objetivos que determinará la reglamentación de la presente y sobre la base de datos como, audiencia, ejemplares vendidos, visitas a los sitios y portales de internet, etcétera.

Artículo 11.- Obligación de los medios. Para poder recibir pauta publicitaria oficial, los medios deben estar inscriptos en el Registro de Medios de Comunicación que corresponda, no registrar deudas impositivas o cargas patronales, estar autorizados por los entes correspondientes a nivel nacional y/o provincial para funcionar como medios públicos y toda otra obligación no prevista y que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 12.- Registro Provincial de Medios de Comunicación. Se crea en la órbita de la Secretaría de Medios de Río Negro, el Registro Provincial de Medios de Comunicación, cuyo objeto es el registro, seguimiento y control de todos los medios de comunicación de cualquier tipo que tengan interés en emitir Publicidad Oficial. La reglamentación establecerá los plazos de inscripción en el Registro y toda otra obligación contractual que sea menester.

Artículo 13.- Publicidad de las asignaciones de pautas publicitarias. Las asignaciones y distribución de pautas de Publicidad Oficial otorgadas a los medios de comunicación serán publicadas en la página web oficial de la provincia de Río Negro en el ámbito de la Secretaría de Medios, en la que se dará cuenta de los parámetros objetivos aplicados en la asignación de las pautas.

Artículo 14.- Criterios de contratación. La Secretaría de Medios de la provincia suscribirá los contratos de publicidad respectivos, según las necesidades de cada área del Estado rionegrino y únicamente con aquellos medios inscriptos y registrados en el Registro de Medios de Comunicación. Ningún contrato en publicidad, regulado por la presente ley, podrá tener un costo superior a lo que es usual por similares productos en el mercado.

Artículo 15.- Rescisión de contratos. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral los contratos de Publicidad Oficial cuando se constaten algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el medio de comunicación deje de emitir al aire o publicar -según su formato- con la periodicidad pactada en el momento de la firma del contrato.
- b) Cuando sea comprobado, por parte de la autoridad de aplicación u otra autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la presente ley.

Artículo 16.- Control de la Publicidad Oficial. Más allá de los controles que por la ley de administración financiera correspondan, como el control interno y externo de los Órganos de Control de la provincia, se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro una Comisión de Seguimiento y Control de la Publicidad Oficial, integrada por 6 (seis) miembros, 3 (tres) pertenecerán al bloque del oficialismo y 3 (tres) a los bloques de la oposición y tendrá las funciones que la reglamentación determine.

Artículo 17.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a adoptar similares criterios a los aquí expuestos.

Artículo 18.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 155/16

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Dn. Pedro Pesatti
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Transporte, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique cuántas denuncias de usuarios de transporte público de pasajeros han recibido, ya sea en forma directa o a través de los Libros de Quejas existentes en las Terminales de Ómnibus, por la prestación ineficiente del mismo, la temática de las mismas, la respuesta dada, y a qué empresas involucra.
- b) Indique la periodicidad con la que realizan los controles de las condiciones de los micros que realizan viajes en el territorio de la provincia.
- c) Indique si ejercen el control del cumplimiento de los horarios de salida y llegada de los micros.
- d) Indique las sanciones impuestas a las empresas referidas por los incumplimientos señalados, y –en su caso- especifique las sanciones impuestas.
- e) Indique las razones por las que han cerrado las oficinas de la C.N.R.T. (Comisión Nacional de Regulación de Transporte) en diversas terminales de la Provincia de Río Negro.

Atentamente.

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 156/16

FUNDAMENTOS

Desde el año 2015 se lleva a cabo en el Balneario El Cóndor de Viedma, la corre-caminata denominada "El Cóndor te ilumina". Se trata de una actividad recreativa no competitiva que se realiza de noche en un circuito emplazado junto al mar y cuyos participantes cuentan con una linterna frontal, lo que le otorga un aspecto original y distintivo del que disfrutaban también los casuales veraneantes.

Los corredores y caminantes equipados con linternas recorren el circuito de arena, conformando un cuadro nunca visto en el balneario. Las luces de los corredores y caminantes iluminan el escenario natural marítimo brindando un espectáculo muy atractivo para la zona.

En ambas ediciones, del 2015 y 2016, participaron alrededor de cinco mil personas, entre corredores, caminantes y visitantes, quienes además tuvieron la oportunidad de disfrutar de shows de música en vivo, bailes y sorteos, que culminaron con un espectáculo de fuegos artificiales.

El evento, en ambas ediciones, fue organizado con el acompañamiento de la Municipalidad de Viedma y la Asociación de Empleados de Comercio (AEC) de Viedma y contó con el auspicio de la Legislatura de Río Negro y el Ministerio de Turismo Provincial. La segunda edición, realizada en enero pasado, contó además con la presencia de autoridades municipales, provinciales y del vicegovernador de la provincia, Pedro Pesatti.

Por otro lado, tanto los organizadores como auspiciantes prevén un aumento de participantes en ediciones venideras ante la novedad que presenta este evento cultural y turístico único en nuestra región.

Asimismo, queremos destacar que han participado de esta corre-caminata nocturna integrantes del grupo de jóvenes ciegos y con disminución visual "Pisando Fuerte" de la ciudad bonaerense de La Plata, que practican atletismo y participan habitualmente de este tipo de eventos. De este modo, la jornada de esparcimiento también se constituye en un espacio de inclusión con amplia repercusión social y turística.

Competidores, aerobistas y caminantes se convocan cada año en la villa marítima de nuestra capital provincial para participar de este evento singular y gratuito, que contribuye a la promoción y difusión de esta particular conjunción de la actividad física y del turismo.

El turismo es una de las actividades económicas más importantes de nuestra provincia, que desde el reconocimiento de nuestros convencionales constituyentes, ha sido siempre un tema abordado en el ámbito legislativo, con el propósito de contribuir a su fomento y crecimiento.

Si a esa actividad económica sumamos los beneficios que para la salud de la población tienen el deporte, el esparcimiento y la recreación, podemos sostener y resaltar que "El Cóndor te ilumina" representa un evento de amplia repercusión social.

Por ello,

Coautores: Marta Silvia Milesi, Graciela Valdebenito, Facundo López, Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 157/16

VIEDMA, 17 de marzo de 2016.

Señor

Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), y en los términos de la Ley K número 2.216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social el siguiente Pedido de Informes:

Dada la existencia del Plan Calor para el invierno 2016, le solicitamos se pida informe al Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

1. Informe la cantidad total de metros de leña que se adquirirán para el Invierno 2016.
2. Informe la cantidad de beneficiarios que posee el denominado "plan calor", indicando además, los criterios para la asignación de leña a cada uno de ellos.
3. Informe en que localidades van a entregar la leña adquirida en el marco del plan calor y el mecanismo de entrega seguir.
4. Indique bajo que modalidad de contratación se va adquirir la misma.
5. Informe el precio estimativo del valor de la leña.
6. Informe si existe un plan de entrega para la leña, indicando quienes son los beneficiarios de la misma, e informando además, cuales son las condiciones que debe tener la persona para adquirir tal carácter.
7. Informe si tiene cronograma de entrega de la leña, indicando la fecha en la que comienza la misma.
8. Informe que tipo de leña se va a adquirir.
9. De existir, remita copia fiel del pliego de licitación pública para la adquisición de la leña del plan calor.

Atentamente.

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Luis Horacio Albrieu, María Inés Grandoso, Jorge Luis Vallazza, Javier Alejandro Iud, Sergio Ariel Rivero, Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 158/16

17 de marzo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

Que en razón de publicaciones periodísticas <http://adnrionegro.com.ar/2015/11/nueva-planta-depuradora-de-bariloche-obra-lenta-cara-y-con-graves-defectos-tecnicos/> dan cuenta de graves carencias <http://www.revistacic.com.ar/nota/15-nueva-planta-depuradora-obra-lenta-cara-y-con-graves-defectos-tecnicos> en la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta Depuradora de Líquidos cloacales

denominada modular o compacta de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que informen:

- a) si la planta modular a la que refiere la especie periodística se encuentra funcionando en la actualidad.
- b) Informe en su caso el régimen de funcionamiento óptimo en relación con el real en términos porcentuales y en metros cúbicos.
- c) Indique la previsión de proyección temporal del sistema de procesamiento, señalando plazos y etapas a cumplirse.
- d) Indique si la junta hidroexpansiva cumple con las normas de seguridad exigidas en el pliego, informando además, el tipo de material utilizado.
- e) Informe si el mecanismo de adhesión de los materiales metálicos con los de mampostería garantiza la ausencia de filtraciones o situaciones de degradación prematura del módulo.
- f) Informe si existen actas de inspección y en su caso remita copias de las mismas, que indican que el hormigón utilizado arrojó un resultado de H13, debiendo indicar además cual es el tipo de hormigón que se le encomendó a la empresa ECOPRENEUR S.A. para la construcción de la planta.

Atentamente.-

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Carina Isabel Pita, Luis Horacio Albrieu, Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Javier Alejandro Iud y María Inés Grandoso, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 159/16

17 de marzo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informe:

Dado el vertido constante de desechos cloacales crudos en la margen Sur del Lago Nahuel Huapi frente al ejido urbano de las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, solicitamos se pida informe al área aludidas del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

- a) Si existen, de parte de dicho organismo controles y en su caso haga explícita la frecuencia de los mismos y lugar de toma de las mediciones sobre el tipo de elementos contaminantes, y en particular, respecto a la existencia de metales pesados riesgosos para la salud humana (u otras sustancias peligrosas), informando los porcentajes registrados en cada caso, con toda la documentación que haga de sustento a sus afirmaciones.
- b) Si el Ministerio de Salud, controla o evalúa y en su caso haga explícita la frecuencia de dichos controles y lugar de toma de las mediciones, la existencia de patógenos biológicos en las aguas del Nahuel Huapi y si ha realizado o ponderado la relación de los mismos con el vertido de líquidos cloacales sin tratar.
Particularmente en la zona más afectada por los derrames.
Solicitamos remita copia de la documentación técnica relacionada a los mismos en su totalidad.

- c) Ponga en conocimiento de este cuerpo la evaluación de daños concretos sobre la salud humana derivados de la contaminación ambiental arriba mencionada, sean estos potenciales, concretos o actuales, realizados por los organismos a su cargo en su misión de proteger la salud pública.
- d) Si el Ministerio de Salud adoptó algún plan de contingencia en relación a la afectación de la salud pública producto de la situación de contaminación ambiental.
- e) Informe si se han realizado análisis clínicos en los habitantes de la zona circundante a la planta, a los fines de evaluar la incidencia de agentes contaminantes sobre sus organismos, indicando además: número de muestras realizadas, laboratorios que intervinieron en el estudio y resultados de las mismas. Deberá informar, asimismo, los controles efectuados en las distintas franjas etarias, en especial los realizados en niños.
- f) Describa si se han realizado acciones de prevención sobre la población, tendientes a reducir la exposición de los pobladores a los severos daños que los vertidos pudieran provocar a su salud.
- g) Detalle los estudios realizados sobre el suelo, flora y fauna del lugar, respecto a afectación de los mismos por acción de los agentes contaminantes y su incidencia en la salud humana.

Atentamente.

Autor: Alejandro Ramos Mejía legislador.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Carina Isabel Pita, Luis Horacio Albrieu, Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango, Sergio Ariel Rivero, María Inés Grandoso, Jorge Luis Vallazza, Javier Alejandro Iud y Elvin Gerardo Williams, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 160/16

FUNDAMENTOS

Desde que la Universidad Nacional de Río Negro comenzó a funcionar en sus diversas sedes dentro de nuestra provincia, se ha fomentado de modo exponencial la igualdad de oportunidades – principalmente de nuestros jóvenes- en el acceso a la educación superior y consiguientemente a una mejor equiparación de oportunidades.

Huelga decir siguiendo el lineamiento señalado, que la Universidad ha permitido también a quienes acceden a la educación superior (en especial los jóvenes), estudiar en su pueblo de origen –o muy cerca de él- evitando así, el desarraigo conocido en otros tiempos cuando aquellos migraban a las grandes ciudades, para ir a la Universidad.

Así las cosas, la construcción del Campus Universitario de la en la ciudad de San Carlos de Bariloche, viene a consolidar el proyecto de la Universidad de Río Negro y a cumplir una deuda histórica con la región andina, en materia universitaria.

Tal la entidad del impacto social de la universidad que, de acuerdo a los datos oficiales, el número de inscriptos no deja de incrementarse año a año.

Así es que la Sede Andina -que comprende Bariloche y El Bolsón- cuenta con 2057 alumnos en condiciones de cursar.

Sabemos que las obras se han iniciado y completado en una buena parte, empero, en la actualidad la obra se encuentra detenida, y sin definiciones respecto del progreso de la misma, según declaraciones de las actuales autoridades nacionales.

En este orden de ideas, es que la continuidad de las obras del Campus revisten una trascendencia académica fundamental para San Carlos de Bariloche, Región andina y en definitiva, la provincia de Río Negro en general, por lo que resulta esencial su inmediata continuación.

Por ello:

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Humberto Alejandro Marinao, Mario Ernesto Sabbatella, Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Jorge Luis Vallazza, Nicolás Rochás, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda que vería con agrado la inmediata prosecución y finalización de las Obras del Campus de la Universidad de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 161/16

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización de derechos humanos que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados-desaparecidos por la última dictadura militar (1976-1983), crear las condiciones para prevenir la comisión de ese crimen de lesa humanidad y obtener el castigo correspondiente para todos los responsables.

Durante la última dictadura militar, que ocupó ilegalmente el gobierno entre 1976 y 1983, se crearon y consolidaron organizaciones de ciudadanos dedicadas a luchar por la plena vigencia de los derechos humanos frente al terrorismo de Estado. Esas asociaciones y otras nuevas que se organizaron a partir del 10 de diciembre de 1983, como la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, están dedicadas a la búsqueda de niños (hoy adultos) apropiados por el gobierno militar, para restituirles su identidad y el contacto con sus respectivas familias biológicas, y reclamar el juicio y castigo para los responsables de estos delitos.

La lucha de estas organizaciones de la sociedad civil tiene como finalidad garantizar el derecho a la identidad consagrado en la Convención por los Derechos del Niño e incluido en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994.

La presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, fue la principal expositora del coloquio realizado en el Instituto Balseiro, en el marco del Día de la Memoria. La charla que tuvo lugar el viernes 18 de marzo, fue abierta al público, con entrada libre y gratuita.

La actividad fue realizada en el marco del próximo 24 de marzo, "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que fue declarado por la Ley número 25.633 en conmemoración de las víctimas de la dictadura militar iniciada en 1976. Estela de Carlotto disertó sobre la temática de los Derechos Humanos, con un importante y enriquecedor espacio para preguntas por parte del público hacia el final de la charla pública. Asimismo, y aprovechando su visita a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, se le hizo entrega de la distinción "Mujer a la Labor Comunitaria" otorgada por el Concejo Municipal de la Ciudad.

Es la tercera vez que el Instituto Balseiro organiza un coloquio especial por el Día de la Memoria. En 2015, la expositora invitada fue Silvana Turner, del Equipo Argentino de Antropología Forense; y en 2014, el expositor invitado fue el ex juez de la Corte Suprema, Eugenio Zaffaroni.

"El Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro resolvió en su sesión del 15 de marzo de 2013, dedicar el coloquio del viernes más cercano al 24 de marzo de cada año a la exposición y debate sobre la cultura, la democracia, la justicia y los derechos humanos", explicó uno de los coordinadores de los coloquios del Balseiro, docente e investigador del CONICET en el Centro Atómico Bariloche, Mariano Cantero.

El Instituto Balseiro (IB) es una institución de enseñanza universitaria pública y gratuita que tiene como objetivo formar profesionales de alto nivel en carreras de física e ingeniería. Depende de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Sus estudiantes reciben becas completas otorgadas por la CNEA, que garantizan una dedicación exclusiva al estudio en el Centro Atómico Bariloche (CAB). Más información, en: www.ib.edu.ar; [Facebook.com/InstitutoBalseiro](https://www.facebook.com/InstitutoBalseiro) y [@IBalseiro](https://www.instagram.com/IBalseiro).

Por ello;

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la presencia de la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, en San Carlos de Bariloche, realizado el día 18 de marzo en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a conmemorarse el 24 de marzo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 162/16

FUNDAMENTOS

En la sociedad actual, moderna, donde ya casi nada queda en las sombras, donde los medios de comunicación ya no dejan lugar prácticamente para la intimidad, sumado a ello, la aparición de las redes sociales; hay muchas situaciones que salen a la luz, que se hacen visibles e incluso han presentado un aumento significativo. En general estas situaciones solo muestran la miseria humana y todo aquello que por décadas fue tapado, olvidado y hasta naturalizado, como el caso de la violencia de género, problema que hasta no hace mucho tiempo era considerado un asunto de familia que no podía trascender los muros del hogar y, por lo tanto nadie podía intervenir.

Liliana Hendel, psicóloga y coordinadora de la "Red de Periodistas con perspectiva de género", expresa que "las redes sociales han sido un enorme aliado para las mujeres en situación de violencia. Fijate que el 3 de junio de 2015 hubo una convocatoria extraordinaria, no sólo en la Argentina sino en países limítrofes bajo la consigna de "Ni Una Menos". Esa convocatoria, más allá de que el terreno estaba preparado por muchos años y por un feminismo muy activo y fuerte en la militancia argentina; la frutilla de la torta fue un grupo de personas, de mujeres que, a través de las redes, convocan diciéndose, primero a sí mismas y luego a todos los demás, no puede ser que no hagamos nada frente a esto. Esto circuló en las redes y terminó produciendo un efecto tan multiplicador que las calles de Argentina se llenaron de personas, no sólo mujeres que pelean por sus derechos sino de varones que pelean por los derechos de las mujeres y disidentes sexuales que pelean por los derechos de las mujeres. En ese sentido marca la importancia de las redes".

¿Pero que es esta visible realidad que hoy afecta a cientos de mujeres en el país e incluso en el mundo entero? Los expertos afirman que se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

Ese concepto arcaico en que la violencia es un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respeto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre a mantener su status-quo de la dominación incluso a través de la violencia. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación de las mujeres y la violencia de género (como la manifestación más brutal de las desigualdades entre hombres y mujeres) es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo.

En Argentina (y en el mundo) se "celebró" el 8 de marzo el "Día Internacional de la Mujer", en ese marco de conmemoración, el Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina (CNM) reveló que la línea telefónica para la violencia de género recibió en 2015 más de 300 denuncias por día.

La línea telefónica gratuita 144 ofrece contención, información y asesoramiento sobre la violencia de género, y los llamados que recibió en 2015 fueron en un 98,2% casos en los que las víctimas fueron mujeres.

En el informe elaborado por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, dependiente del CNM, se expresa que el servicio recibió en todo el año un total de 116.468 llamadas, lo que supone un pico máximo desde su creación en 2013.

El 87,30% de los llamados denuncia como agresor a la pareja o expareja de la víctima.

La Provincia de Buenos Aires agrupa "más de la mitad del total de llamados recibidos" con un 53% de los casos, y le siguen la ciudad de Buenos Aires (9,40%), Mendoza (9,10%) y Santa Fe (7,10%), según indicó el CNM en un comunicado.

Con respecto a las modalidades de la violencia, un 98,47% de los casos se encuadra como "violencia doméstica", aunque le siguen en menores porcentajes la violencia laboral, institucional, obstétrica y mediática.

Los llamados "dan cuenta de situaciones que van entre 1 a 5 años de cronicidad en un 39,80%, seguidos por situaciones de más de 10 años (23,50%)".

Por último, y como dato agravante, "una amplia mayoría de los llamados atendidos que refieren a casos de violencia de género da cuenta de la presencia de niñas/os afectadas/os por la situación (78,40%)".

"Las cifras muestran la compleja y preocupante realidad de la violencia de género y cómo afecta

en forma persistente y abrumadoramente mayoritaria a las mujeres", explica el texto que acompaña al informe.

En lo que respecta al año 2016, según este Consejo, en el transcurso de estos tres meses la violencia de género se llevó 16 vidas.

"Entre 2008 y 2014 hubo 1.808 femicidios, entre enero y octubre de 2015, 233 murieron víctimas de la violencia de género", dijo Ada Rico, presidente de La Casa del Encuentro, organización que desde hace una década se ocupa de dar contención a las mujeres golpeadas y a los hijos de las que murieron a manos de quienes dijeron amarlas.

Las cifras no dejan de ser alarmantes y no dejan de crecer. Lo que lo hace aún más aberrante es que quienes lo ven de afuera culpan a las víctimas porque "debió darse que eso iba a pasar" o "porque le gustaba que le peguen", etcétera, y la mujer vuelve a morir ante esa señal de incompreensión que solo demuestra que la sociedad aún no entendió que nadie muere ni se deja matar porque quiere.

En esta temática, nuestra provincia también, lamentablemente, tiene protagonistas fatales. Como es el caso del asesinato de Ruth Sagaut, quien en su casa del barrio Frutillar en San Carlos de Bariloche, con apenas 29 años, cuatro hijos pequeños y una denuncia sobre violencia familiar en el 2013 que nunca prosperó, se convirtió en el primer femicidio del año en Bariloche.

La línea gratuita 102 que brinda información y orientación a víctimas de violencia, recibió 3.621 llamados desde su creación en julio 2013, de los cuales 1.146 requirieron intervención y derivación a otras instituciones. A partir del caso de Ruth, se atendieron 62 llamados en menos de una semana.

"Lo de Ruth fue extremo. Pero a diario, nos encontramos con muchas situaciones donde la están pasando mal. Las herramientas institucionales no son efectivas. Lo que hay, no llega. Las situaciones no ocurren de 8 a 13. Hay horarios en que la mujer no tiene donde consultar. Necesitamos llegar a tiempo y con estrategias comunitarias", señaló el director del Centro de Salud del barrio Frutillar, Felipe de Rosas.

El Juzgado de Paz de Bariloche recibe alrededor de 1200 denuncias por violencia al año. Sin embargo, también la Policía y los Juzgados de Familia son bocas de toma de denuncia en estos casos.

"Entre las 24 y 48 horas de recibida una denuncia, el Juzgado de Paz y la Policía deben remitir este tipo de situaciones a los Juzgados de Familia pero ya con medidas tomadas. También se debe articular con otras áreas del Estado en el acompañamiento", expresó Beatriz Mosqueira, coordinadora de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Muchas veces, la mujer víctima de violencia no puede sostener una denuncia. "A veces, la denuncia complejiza más de lo que resuelve, por eso, transitar este circuito requiere de mucha fortaleza. Se judicializa una situación personal administrativamente. Pero la vida de la víctima continúa por un carril paralelo. Por eso, la mujer tiene que estar fortalecida y tenemos que reforzar la prevención", destacó.

Claridad arrojan quienes trabajan en la temática, a pesar de las leyes vigentes como la Ley Nacional número 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", cuya adhesión provincial se dio con la Ley 4.650 y la emblemática Ley Provincial 3.040 "Marco preventivo y procedimiento judicial a seguir frente a situaciones de violencia familiar", considerando que la intervención dada presenta, aún, muchos desajustes.

Así, y a pesar de los esfuerzos que no son ni serán nunca en vano, el Consejo Nacional de las Mujeres, organismo rector de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, hace años viene trabajando en políticas que se encaminan a contribuir con la superación de las diversas formas de discriminación hacia las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas que les garantizan el ejercicio pleno de sus derechos, tiene como parte de esas políticas "Refugios u Hogares Integrales para mujeres víctimas de violencia de género", iniciando la construcción del primero en su tipo en la localidad de Sierra Colorada en el año 2012 e inclusive en Río Negro, en el año 2010 se inauguró la Casa Refugio de la Mujer "Amulén" en la ciudad de Bariloche. El espacio creado bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad que funcionó como lugar de contención para mujeres, con o sin hijos, víctimas de violencia familiar e incluso este "refugio" que hoy ha dejado de funcionar, en el año 2015 firmó un Convenio con el Consejo Nacional de la Mujer en el que permitía aplicar en la ciudad el Protocolo para Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, elaborado por ese Consejo Nacional y cuyo objetivo es utilizar pautas de atención homogéneas para la detección, valoración y actuación ante situaciones de violencia de género.

Considerando la complejidad de la temática y que todavía hay mucho por hacer en relación a ello, una forma de contribuir en pos de lograr una atención más integral y eficaz para las mujeres y niños/as víctimas de la violencia de género y de la violencia intrafamiliar es aportar dando un marco legal para que el Poder Ejecutivo promueva la creación e implementación en todo el territorio provincial de "Casas Refugios u Hogares Integrales de Protección" como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crease el “Hogar de Protección Integral para Mujeres en situación de violencia”, en el territorio provincial, como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 2º.- Solicita alojamiento o asistencia en el Hogar de Protección Integral, la mujer que sea víctima de violencia, las personas que ésta tenga a cargo y no puedan permanecer en su domicilio sin que ello implique amenaza a su integridad física, psíquica o sexual.

Artículo 3º.- La permanencia en el Hogar de Protección Integral es temporaria hasta que la autoridad competente resuelva la exclusión del domicilio al agresor o la situación por la que su integridad física, psíquica o sexual está amenazada.

Artículo 4º.- El protocolo de ingreso de las víctimas de violencia de género al Hogar de Protección Integral como el funcionamiento de éste, es determinado por la autoridad de aplicación mediante la reglamentación pertinente.

Artículo 5º.- Las personas víctimas de violencia que ingresen al Hogar de Protección Integral reciben asistencia de los equipos interdisciplinarios propios o externos especializados en violencia de género.

Artículo 6º.- La cantidad de Hogares de Protección Integral debe contemplar la amplitud territorial de la provincia por lo que debe implementarse, como mínimo, tantos Hogares como Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social existen.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente como así también proveer una partida presupuestaria específica para el próximo ejercicio a los efectos de atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género
Asuntos Sociales
Asuntos Constitucionales y Legislación General
Presupuesto y Hacienda

-----o0o-----

Expediente número 163/16**FUNDAMENTOS**

El 18 de septiembre del año 2014 la Legislatura provincial sancionó la Ley número 4.998 adhiriendo a la Resolución número 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara al 2 de abril como el “Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo”

En la citada norma, se estableció que durante la primera semana de abril de cada año, se iluminen de azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional “Ilumina de Azul”.

Asimismo, en su artículo 2º expresa que “La autoridad de aplicación debe realizar durante la primera semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales”.

Recientemente se aprobó en primera vuelta el proyecto de ley del legislador Alejandro Mariano que tiene por objetivo primordial promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a asegurar a las personas afectadas por el Síndrome de Trastorno del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Asperger, su derecho a desempeñar un rol digno, que le permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

El Ministerio de Salud Pública, conforme a la norma aprobada, será la autoridad de aplicación y

deberá crear un protocolo provincial de Prevención para atender los síndromes de Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Asperger. Su aplicación tendrá carácter obligatorio para el sector público y de salud y reglamentariamente se definirán los alcances de las acciones.

Entre los más importantes derechos que se les reconocen son, el de recibir asistencia técnica médica y farmacológica; una educación integral; capacitación profesional; a ser insertado en el medio laboral y recibir una protección social integral.

Río Negro es la tercera provincia en legislar por medio de una ley que contemple un Sistema de Protección Integral de personas que padecen autismo, trastornos generalizados del desarrollo, síndrome de asperger y trastornos del espectro autista.

Familiares de pacientes autistas dedicaron años a realizar múltiples reclamos y manifestaciones y lograron al fin que la ley llegue a ser debatida en la legislatura rionegrina. Debemos mencionar que sin el apoyo de los padres y familiares no hubiese sido posible llegar a lograr que la mencionada ley hoy deje de ser un sueño y se convierta en una grandiosa realidad.

Es de capital importancia que lo plasmado en ambos textos normativos se efectivicen en la práctica para que de tal manera su articulado no quede sólo en una declaración de principios. En este sentido solicitamos se dé cumplimiento a lo establecido por la Ley en cuanto a la iluminación de los edificios públicos, como también al Consejo Provincial de Educación que incorpore al calendario escolar las jornadas de reflexión, información y capacitación como indica el artículo 2º de la Ley número 4.998.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro la necesidad de que se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado por la Ley número 4.998.

Artículo 2º.- Al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro que vería con agrado se incorpore en el calendario escolar las campañas señaladas en el artículo 2º de la citada norma.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 164/16

FUNDAMENTOS

El cuerpo de Bomberos Voluntarios tiene determinada su misión y funciones en la Ley Provincial número 3.695, con sus decretos reglamentarios y a través de su autoridad de aplicación conjuntamente con la Federación de Bomberos Voluntarios y los estatutos que la nuclean. Todas estas le dan encuadre a su accionar, organicidad a sus actividades y derechos a sus integrantes, como también deberes a cumplir.

Acorde al crecimiento poblacional de nuestra provincia, a su extensión territorial y observando la cantidad de servicios que exige hoy la actividad bomberil, se hace necesario no solo contar con equipos e infraestructura sino también con personal capacitado para cumplir eficientemente la función en forma permanente de atención a las emergencias que se van sucediendo día a día, estos cuarteleros u operadores de servicios generales se encuentran hoy desarrollando una función específica, fundamental. En la provincia varias Asociaciones cuentan con personal policial afectado a tal función, cuyos emolumentos son afrontados por la policía de Río Negro; otras sin embargo, cuentan con personal civil, quienes dejan sus respectivos lugares de trabajo para cumplir con este servicio por el cual no reciben retribución monetaria formal. Pese a los escasos recursos con que cuentan las distintas asociaciones, tratan de afrontar los gastos por dichos servicios, situación que se hace imposible sostener y los coloca en una desigualdad manifiesta frente a las asociaciones que cuentan con el personal policial.

Los Bomberos Voluntarios de nuestro país arriesgan su vida constantemente, dejando de lado actividades personales para servir a la sociedad. Su tarea es solidaria por excelencia, acuden en socorro de otros vecinos arriesgando su propia vida. Los riesgos a los que se someten por su actividad generan en muchos casos, consecuencias que pueden modificar su propia vida y la de sus familias.

Abnegación, sacrificio y desinterés, son las virtudes que caracterizan a nuestros Bomberos

Voluntarios, quienes reciben permanente capacitación, que les permite actuar con eficacia, en cualquier siniestro o emergencia, donde su intervención es necesaria.

Manteniendo un estado de alerta permanente, estos hombres están dispuestos en todo momento a acudir donde son requeridos sus servicios, sin reparar en riesgos ni sacrificios.

Así, esa vocación de servicio indeclinable por el espíritu que siempre anima a sus integrantes en cualquier etapa de su existencia, hace que Bomberos Voluntarios vele por la seguridad de la población, al resguardar vidas y bienes en caso de incendios o accidentes de diferentes tipos, donde su rápida presencia permite conjurar o aliviar los daños.

Por ello:

Autores: Javier Iud, Humberto Alejandro Marinao, Mario Sabbatella, María Inés Grandoso, Raúl Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Fondo Especial, para bomberos voluntarios en el marco del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que posee carácter permanente, para aquellos que desarrollen guardias civiles o cuarteros en las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Río Negro, que no cuenten con personal policial asignado a tal función.

Artículo 2º.- Objeto. Es objeto del fondo creado en el artículo 1º contribuir con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a fin de que su personal tenga acceso a un aporte económico en razón del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º.- Son beneficiarios del aporte:

- 1) Los bomberos voluntarios que acrediten pertenecer a la planta funcional de bomberos de cada institución, tengan un mínimo de tres (3) años de servicio como bombero voluntario.
- 2) Ser mayor de dieciocho (18) años.
- 3) Estar avalado por la Comisión Directiva de cada Asociación.
- 4) El acceso a los beneficios previstos en la presente no implica la pérdida del carácter voluntario del servicio.
- 5) A los efectos de la presente son considerados los años de servicios prestados en Cuerpos de Bomberos Voluntarios que funcionen en otras provincias, reconocidos como tales por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Percepción. El monto, a percibir, acordado por la presente es equivalente al sueldo mínimo de un Agente del Escalafón de Seguridad de la Policía de la provincia de Río Negro y se liquida en forma mensual, no siendo incompatible su cobro con el desempeño de una actividad remunerada o la percepción de beneficios previsionales.

Artículo 5º.- Seguridad Social. Los beneficiarios de la presente gozan de los beneficios del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), conforme artículo 2º inciso d) de la Ley Nacional número 24.557 y de la pensión graciable vitalicia establecida en el Título II Capítulo Único de la Ley D número 3.695, para lo cual se practican los descuentos pertinentes.

Artículo 6º.- Presupuesto. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la adecuación presupuestaria pertinente a fin de dar cumplimiento con la presente.

Artículo 7º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 165/16**FUNDAMENTO**

En el año 2009 el Gobierno Nacional, a través de la entonces Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, emite la Resolución número 428/2009 dando inicio al Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Esta iniciativa, que se planteó como un programa permanente de ejecución de obras, está destinada a incentivar el empleo y contribuir al progreso de los sectores sociales de menores recursos. Con la participación de las provincias y los municipios, se proponía construir viviendas nuevas, proteger el hábitat y realizar obras de infraestructura.

El programa plantea ejecutarse en forma conjunta con los Estados provinciales y/o municipales que adhirieron, y contempla dos líneas de acción: a) la construcción de viviendas nuevas y mejoramiento del hábitat, y b) obras de infraestructura y complementarias.

Para noviembre de 2015, Río Negro contaba con 3084 viviendas en diferentes grados de ejecución abarcando a 14 municipios de nuestra provincia adheridos al programa.

Con el cambio de Gobierno a nivel nacional, la continuidad del programa y del financiamiento se volvió incierta. El mismo pasó a depender de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, con cuyos nuevos funcionarios a cargo, los intendentes rionegrinos han mantenido diferentes reuniones durante el primer trimestre de 2016, solicitando la continuidad del Programa y su financiamiento a fin de no paralizar las obras.

Más allá de las conversaciones e intervenciones también de autoridades provinciales, lo cierto es que a la fecha, desde el Gobierno Nacional no se ha continuado con los desembolsos del financiamiento pactado que permitan continuar las obras en algunos casos, y en otros iniciar o completar las obras de infraestructura y complementarias que incluyen los servicios de agua, gas, electricidad, cloacas sin los cuales, las viviendas no son habitables.

Esta demora en los desembolsos de los fondos correspondientes, que virtualmente paraliza el Programa, genera una situación social altamente riesgosa. Por un lado, se perjudica directamente a los adjudicatarios del Programa, en estos casos población vulnerable, quienes no pueden resolver este derecho básico, y los expone a situaciones de desprotección.

En segundo término, la paralización de las obras está generando desocupación en el gremio de la construcción, con las consecuencias negativas ya conocidas en sus familias como también en las condiciones para garantizar una pregonada convivencia tolerante.

Por último, las viviendas finalizadas pero aún sin los servicios, y que por esta situación no pueden ser entregadas, están expuestas a ocupaciones por parte de personas que no pueden resolver su necesidad habitacional, generando un conflicto como los acontecidos en la ciudad de Viedma, de compleja resolución una vez iniciados.

Por todas estas razones, es imprescindible que se continúe con este programa y se desembolsen en forma urgente los fondos pendientes, ya acordados para la finalización de planes habitacionales en más de una decena de municipios, entre los cuales podemos mencionar a Choele Choel, Viedma, Cervantes, General Enrique Godoy, General Conesa, Cipolletti, entre otros.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Raúl Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - que resulta imprescindible y urgente se continúe con el financiamiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" a todos los municipios rionegrinos adheridos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 166/16

FUNDAMENTOS

Durante el XIX Seminario de Tesorerías Generales llevado a cabo entre el 14 y el 16 de agosto del año 2013 en la Provincia de Chaco, se conformó la “Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina”.

El objetivo bajo el cual se produjo su creación está relacionado con la posibilidad de contar con un ámbito que permita unificar criterios en el accionar diario en el control de la gestión pública, pero también en el estudio y la investigación en lo concerniente a las Tesorerías y Administración Financiera Gubernamental en todos sus niveles.

Nuestra provincia, a través de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, es miembro integrante de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina y ha sido designada como sede del XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales de la República Argentina.

En tal marco, la Tesorería General de la Provincia de Río Negro será la responsable de la organización del mencionado evento, el cual se desarrollará entre los días 10 y 12 de agosto del corriente año en la ciudad de San Carlos Bariloche.

Dicho Seminario representa una oportunidad para la capacitación e integración de los miembros de las Tesorerías Generales del País, evento éste que sirve, asimismo, de ámbito ideal para el intercambio de ideas y experiencias en torno a problemas y desafíos comunes de estos organismos del sector público.

Asimismo, dicho Seminario Nacional de Tesorerías Generales de la República Argentina es una oportunidad propicia para exhibir ante un foro nacional tan importante como lo son las Tesorerías Generales del País, todos los recursos naturales de la Provincia de Río Negro y especialmente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como así también su cultura, ciencia y arte que hacen a la idiosincrasia rionegrina.

Por ello:

Autor: Alejandro Palmieri, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, económico y financiero el “XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales”, organizado por la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina y la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, el cual se desarrollará del día 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 167/16

FUNDAMENTOS

El uso adecuado del entorno natural y el cuidado del ambiente, constituyen una certera combinación a la hora de formular políticas públicas en consideración de la eficiencia y una mayor calidad de vida para las generaciones venideras.

En tiempos en los que la cuestión del calentamiento global se coloca como prioritaria para la agenda internacional, los Gobiernos deben alentar proyectos de energías alternativas para la generación de energía limpia y libre de dióxido de carbono (CO2).

La fuerte contaminación de los combustibles fósiles, su condición de finitos y sus volátiles precios, sensibles a cualquier convulsión política o fenómeno climatológico, llevan al mundo a incrementar la disponibilidad de energías a partir de recursos renovables.

Hoy, INVAP (Investigación Aplicada), empresa nacional dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, llegó a un acuerdo con la multinacional DOW, grupo de compañías químicas, petroquímicas y agrícolas con filial en nuestro país, que fabrica insumos productivos para 18 sectores industriales incluyendo alimentación, automotriz, higiene y cuidado personal, electrodomésticos, agroindustria, construcción y envases -entre otros- para la construcción de un parque eólico en nuestra provincia.

El parque eólico estará localizado en Cerro Policía, un área de 16 kilómetros cuadrados ubicado a 130 kilómetros al sur de la ciudad de General Roca y a 50 kilómetros al sur de la localidad de Villa El Chocón. INVAP, que viene realizando estudios de viento en los últimos treinta años en el sitio, pondrá la

tierra, que es provincial, pero la posee en concesión y tiene la doble ventaja de estar cerca de líneas de alta tensión y contar con vientos intensos y de buena calidad; además, aporta los estudios y el proyecto listo para operar. Dow garantiza inversión y el consumo de una porción de la energía producida por parte de sus distintos complejos productivos en todo el país.

El proyecto tendrá dos fases. La primera etapa supondrá una inversión de unos 50 millones de dólares para construir cinco molinos que producirán 15 MW de energía. Con la segunda fase se totalizaría una inversión de 123 millones de dólares, con la construcción de 20 turbinas eólicas que llevaría la producción a 65 MW.

En Argentina se sancionó en el año 1998 la ley 25019, que declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. La misma prevé en su artículo 4° que el Consejo Federal de Energía Eléctrica promoverá la generación de energía eléctrica eólica y solar, pudiendo afectar para ello recursos del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).

La ley fija el régimen para el desarrollo de la energía eólica y solar y contiene beneficios importantísimos para estos emprendimientos. En su artículo 3° establece diferimientos en el pago del Impuesto al Valor Agregado para la instalación de centrales y/o equipos eólicos. Así también en su artículo 5° fija una remuneración de un centavo de peso por kilovatio hora (0.01\$/kwh), aplicada a la generación de energía eólica. También, se agrega la sanción y promulgación de la Ley número 26.190 de 2006, "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica".

Además, se declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación del servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Nuestra provincia cuenta con la Ley Q número 2.619 que Crea el Programa Provincial de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas, ley pionera en nuestro país, que tiene como fin principal la formulación y puesta en marcha de proyectos relacionados con la detección, uso y usufructo de fuentes de energías no convencionales tales como la solar, eólica, geotérmica, biomasa y mareomotriz.

Por otro lado, en mayo de 2006, el gobierno rionegrino terminó de elaborar el "Mapa de Vientos Provincial", adoptando una decisión estratégica para el futuro energético de la provincia y, paralelamente, la empresa INVAP Ingeniería S.A. se encontraba experimentando con el diseño y construcción de aerogeneradores.

Por ello;

Coautores: Facundo Manuel López; Graciela Valdebenito; Alejandro Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico, tecnológico, energético, social y económico, el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP (Investigación Aplicada), empresa nacional dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, y DOW, grupo de compañías químicas, petroquímicas y agrícolas con filial en nuestro país, para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la región sur rionegrina, en un predio de 16 kilómetros cuadrados en la localidad de Cerro Policía.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 168/16

FUNDAMENTOS

Las "Jornadas de socialización de experiencias pedagógicas" se enmarcan en la intención del Instituto de Formación Docente Continua de crear un espacio socio-cultural y pedagógico donde sea posible el encuentro entre saberes, actividades culturales, académicas, experiencias y necesidades, entre el Instituto y otras instituciones de la comunidad.

Este espacio de encuentro entre escuelas e instituto afianza el fortalecimiento del lazo interinstitucional. En esta oportunidad, la centralidad de las Jornadas estará puesta en dar a conocer experiencias producidas en el marco del trabajo institucional e interinstitucional, poniendo como eje la

revalorización de trabajos que han sido efecto del diálogo entre el instituto y las escuelas, y el instituto y la comunidad.

Se trata de recuperar, a través de las experiencias pedagógicas seleccionadas, el conocimiento que se produce del encuentro entre varios actores, del intercambio en torno a la búsqueda de un saber colectivo. Un espacio donde los docentes puedan compartir proyectos y experiencias que consideren valiosos de ser socializados, con el propósito además de reflexionar juntos acerca de la práctica docente.

Se trata entonces, de crear un ámbito de encuentro que recupere el carácter social y vincular de la tarea pedagógica, de modo que el trabajo de los docentes no quede aislado sino que se convierta en colaborativo y se visualice como efecto de prácticas compartidas. Contaremos con la presencia de especialistas que nos permitan con sus aportes: comprender, reflexionar, “tomar distancia” de la práctica, poder teorizar y mejorarla para avanzar en la construcción conjunta de un sistema educativo inclusivo y de calidad creciente.

En las presentes Jornadas se recupera y organiza en torno a la siguiente pregunta ¿Cómo entra el sistema formador en las escuelas y las escuelas en la formación inicial?

Enmarcados en el artículo 72 de la Ley de Educación Nacional, se sostiene que la configuración de las relaciones entre instituto y escuelas no pueden entenderse desde el impacto de una sobre otras, ni a partir de recibir un apoyo que viene de un lugar ajeno a la escuela, sino de construir conjunta y horizontalmente entre varios que se encuentran en posiciones institucionales diferentes.

Desde este lugar es que se da centralidad al trabajo institucional, inter-institucional y territorial entre institutos y escuelas, asumiendo los desafíos que plantea la ley en torno a la “La formación docente como parte constitutiva del nivel de educación superior y teniendo como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

Entendemos de esta manera que la formación docente se potencia así misma, habilita diálogos con los niveles para los que forma traduciéndose en acciones y búsqueda de mejoras en las estrategias institucionales y pedagógicas. El sistema formador no está aislado ni es autosuficiente, sino que asume su sentido porque es parte de un proceso donde se funda la profesión del docente y su continuidad en el ejercicio de su función.

Diagnóstico

A través de las V Jornadas de Socialización de experiencias pedagógicas se pretende dar continuidad a un proyecto que se inició en el año 2007. En aquel momento, al igual que en este, entendíamos que la realidad educativa exige que los ámbitos de participación se multipliquen, porque ningún docente confinado en su aula y en su institución puede resolver en soledad las dificultades que atraviesa la tarea cotidiana. Las primeras Jornadas docentes de socialización de experiencias pedagógicas tuvieron como ejes: Experiencias institucionales y Experiencias áulicas.

Las II Jornadas llevadas a cabo en noviembre de 2008, tuvieron como tema La Escuela Inclusiva: Recuperando espacios de acción. En esa oportunidad se invitó a los educadores a comunicar sus valiosos trabajos, porque sabíamos que muchos de ellos llevan a cabo experiencias importantes para la transformación de las instituciones escolares, pero no habían tenido la oportunidad de darlas a conocer.

En el año 2011 se desarrollaron las III Jornadas. En ellas se pretendió dar continuidad a esta iniciativa y ofrecer nuevamente un espacio a los docentes para que puedan compartir proyectos y experiencias que consideren valiosos de ser socializados, con el propósito además de seguir reflexionando juntos acerca de la práctica y fortalecer, de esa manera, los vínculos entre las escuelas y éstas con el Instituto de Formación Docente. Con ese mismo propósito se realizaron las IV jornadas en el año 2012.

Todas las jornadas mencionadas estuvieron enmarcadas en el Plan de Mejora Institucional, como un sub-proyecto dentro del Proyecto CAIE (Centro de Actualización e Innovación Educativa) y siempre formando parte del Proyecto Institucional del IFDC.

Cada edición contó con la presencia de muchos docentes de diferentes niveles y modalidades, de la localidad y de la zona de influencia como así también de otros IFDC de la provincia. Fueron convocados profesionales de renombre nacional como Cecilia Bixio, Norma Pogliotti, Norberto Boggino, Noemí Milton, entre otros.

Ofrecer la presencia de especialistas en temáticas educativas permitió comprender, reflexionar, “tomar distancia” de la práctica, poder teorizar y mejorarla. Las jornadas han trascendido la esfera de lo institucional teniendo un alcance jurisdiccional.

En función de la historia construida y el valor que el equipo docente del IFDC otorga a las mismas en tanto espacio de construcción de saberes e intercambio, se considera relevante reeditarlas en el presente ciclo lectivo.

Objetivos

- Fortalecer los lazos entre el IFDC, las escuelas y otras instituciones, promoviendo la participación y la revalorización del patrimonio pedagógico, histórico y cultural.
- Promover la socialización de experiencias educativas revalorizando la tarea docente y

posibilitando la reflexión sobre los procesos de enseñanza y la producción colectiva de conocimiento pedagógico.

- Recuperar y difundir propuestas pedagógicas del IFDC a los efectos de poner en valor las funciones de extensión, investigación y formación inicial y continua del que constituyen los pilares de la formación docente.
- Propiciar la aproximación a perspectivas teóricas que permitan comprender de manera contextualizada, la complejidad de la práctica docente.
- Impulsar la coordinación de acciones conjuntas con el INFD para fortalecer el desarrollo profesional y la articulación entre el sistema formador y el resto de los niveles del sistema educativo.

Metodología

El trabajo se divide en cuatro etapas:

- La primera de diagnóstico y realización del proyecto, gestión de recursos, contacto con especialistas.
- La segunda: de comunicación y socialización del proyecto al interior del IFDC, recuperación de actividades de los profesores en los Proyectos de Extensión, Investigación, Formación Inicial y Continua; salida a las escuelas, comunicación del proyecto, sensibilización y convocatoria a docentes.
- La tercera: puesta en forma de las experiencias para su socialización, organización de expositores, preparación de sedes, realización de las jornadas. La cuarta etapa consta de la evaluación del proyecto y de la realización de las Jornadas.

En función de esto, las acciones concretas serán:

- Convocatoria a docentes de las escuelas asociadas.
- Acompañamiento en la construcción de los relatos de experiencia.
- Organización y diagramación de las experiencias de extensión, formación e investigación.
- Socialización de experiencias en cátedras del instituto, talleres, EDIs, de los cuales puedan participar alumnos de las diferentes carreras.
- Contactos con el INFD.
- Comunicación y convocatoria a especialistas.
- Convocatoria a los especialistas, con el fin de que la comunidad educativa pueda contar también con la mirada y el rigor académico en relación con un tema tan sensible en la realidad educativa de hoy.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, Supervisores, Equipos Directivos, Profesores de los Institutos de Formación Docente Continua, Etap, a desarrollarse los días 4 y 5 de Junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 169/16

FUNDAMENTOS

Semana Mundial de la Inmunización 2016: cerrar las brechas en Inmunización

La finalidad de la semana mundial de la inmunización que se celebra la última semana de abril de cada año, en esta oportunidad entre el 24 y 30 de abril del 2016, es concientizar sobre el impacto favorable de la vacunación a todas las edades y proteger a las personas de múltiples enfermedades.

La OMS y los países intervinientes se encuentran en el segundo año del Plan Cerrar las Brechas en Inmunización, celebrando los logros y enfrentándose a los nuevos obstáculos, que son muchos y hay que superarlos.

La campaña 2016 se centra en la importancia de vacunar a adolescentes y adultos durante toda la vida y hace hincapié en la necesidad de incluir y alertar sobre los grupos vulnerables que se encuentran en zonas de conflicto o en situación de emergencia.

Eliminar los obstáculos en la inmunización:

El Plan de Acción Mundial de Vacunas de la OMS, fue aprobado por 194 de los Estados Miembros de la Asamblea Mundial de la SALUD en mayo del 2012, entre los que se encuentra nuestro país, y tiene el ambicioso objetivo de alcanzar la vacunación universal en todo el mundo para 2020.

Las metas a cumplir:

- Agilizar el control de las enfermedades prevenibles mediante la vacunación, tomando la erradicación de la poliomielitis como primer paso, e intensificar los esfuerzos dirigidos a eliminar la rubéola, el tétanos materno y neonatal, y otras enfermedades.
- Fortalecer los programas nacionales de inmunización sistemática para cumplir las metas en materia de cobertura vacunal.
- Introducir vacunas nuevas y mejoradas.
- Potenciar la investigación y el desarrollo de la próxima generación de vacunas y tecnologías.

Progresos mundiales:

En el 2015 se avanzó en la introducción de nuevas o subutilizadas vacunas en países de muy bajos recursos, y se desarrollaron y probaron vacunas contra el ébola. En África no se detectó ningún caso de polio salvaje desde 2014; la India ha sido declarada libre de tétanos materno y neonatal; se eliminó la rubéola y síndrome de rubéola congénita en la región de las Américas, que se convirtió en la primera región en lograr esta meta.

Retos futuros:

Los progresos hacia la consecución de los Objetivos del actual Decenio de la Vacuna se han estancado en algunos países debido a diversos factores, pero tal vez el más importante sea el escaso apoyo político y el necesario aporte de recursos para la salud pública en campañas y suministro de vacunas.

En este contexto, la OMS anima e insta a los gobiernos a unirse a la Campaña de 2016 y dar a conocer la importancia de la inmunización, lograr que las propias comunidades las soliciten con mayor frecuencia y mejorar los servicios y el acceso a la vacunación con la capacitación continua del recurso humano.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Co-autora: Graciela Valdebenito, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 170/16

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que Canal 10 es una herramienta de comunicación que acompaña la vida del pueblo rionegrino a lo largo y ancho de toda su geografía y sabiendo que cumple un rol intercultural en nuestra sociedad, aportando al respeto y la diversidad, valoramos la instalación de una corresponsalia del Canal 10 en Villa Regina, porque es una forma más de darle valor a la integración provincial, estando "en

cada lugar, siempre".

El objetivo de la acción es que en la era de las comunicaciones, nuestro Circuito Alto Valle Este, revitalice su importancia estratégica en los hechos del acontecer diario rionegrino. Además, es de destacar la importancia de poder estar a disposición de todos los vecinos, ampliando la pluralidad, promoviendo el debate con los diferentes sectores de la sociedad, no solo en temas que incumben directamente a la comunidad, sino generando contenidos desde la ciudad de Villa Regina y hacia el resto de la provincia.

Por este motivo, es de fundamental importancia el hecho de la instalación de Canal 10 en Villa Regina, ya que al permitir que el Circuito Valletano se embarque en la tarea de planificar, producir y gestionar su comunicación, proyectándose hacia su entorno, tiene la posibilidad de iniciar un proceso educativo y transformador para la organización y para la comunidad a la cual pertenece, tanto más cuando se trata de un proceso participativo, en tanto y en cuanto en dicho proceso la comunidad se va formando, reflexionando críticamente sobre su realidad y adquiriendo instrumentos, estrategias y habilidades para poder transformarla.

Las dependencias de Canal 10 en nuestra ciudad, serán un vehículo para la esperanza de cada uno de los habitantes del Alto Valle Este y el medio más importante para viajar todos juntos por la ruta que nos lleve mediáticamente a la construcción de un futuro mejor, fortaleciendo la comunicación y dando voz a los periodistas locales para que puedan dar a conocer la tarea que realizan.

Este marco filosófico-político encuentra sustento en la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.552, que procura garantizar un espacio en el espectro radioeléctrico para la comunicación de las asociaciones sin fines de lucro.

Por ello:

Autor: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Radiotelevisión Río Negro S.E., que vería con agrado la apertura de una Corresponsalía de Canal 10 en la ciudad de Villa Regina, bajo las normas de la Ley Nacional número 26.552, de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 171/16

FUNDAMENTO

La necesidad, el derecho, el acceso y la protección de la vivienda se encuentran encuadrados en la reforma constitucional del año 1994, con la incorporación de los Tratados Internacionales de derechos humanos. La protección del derecho a la vivienda digna, reconoce su fuente en los artículos 14 bis y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional (Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, artículo 11:1; Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25 inciso 1; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Artículo 3; Convención de los Derechos del Niño, artículo 27 inciso 3; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 26).

En la Constitución de la Provincia de Río Negro el artículo 31 establece: "El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos".

En la Provincia de Río Negro tenemos como antecedente la ley provincial 4160 llamada también "Ley de Protección de la Vivienda" prorrogada por las leyes 4204, 4315, 4399, 4423, 4492, 4579, 4633, 4731, 4959 y 5076 que le daba vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

Esta ley y sus prórrogas tenían por objeto suspender todas las ejecuciones hipotecarias de inmuebles que fueran el único bien de residencia permanente del grupo familiar del deudor, cuando la hipoteca sea producto de créditos destinados a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta.

En este sentido la urgencia de esta Ley, es que sea de aplicación de oficio por parte de los jueces, sin necesidad de requerimiento previo por parte del deudor, a los efectos de evitar que se produzcan situaciones de suma injusticia respecto de personas propietarias de vivienda única de

residencia familiar, que por alguna razón desconocen los alcances de esta legislación, y en virtud de ello, no oponen su vigencia en las causas judiciales correspondientes en tiempo oportuno, y así padecen la pérdida de sus viviendas, sin contemplaciones de ningún tipo.

Por ello resulta razonable que desde el gobierno nacional y provincial se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias.

La Provincia de Río Negro ha sancionado las normas de protección de la vivienda única mencionadas, que inexorablemente debe ser respetada por las entidades financieras que operan en la geografía provincial. Resulta fundamental que el gobierno arbitre las medidas pertinentes para salvaguardar el derecho de propiedad, de acceso a una vivienda digna de innumerables habitantes de la provincia.

Para ello, como primera medida debe garantizarse la conservación del bien a través de todas las medidas procesales necesarias, incluida la prórroga que en este proyecto se presenta.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 172/16

FUNDAMENTOS

En la actualidad hablar de los prejuicios y obstáculos que enfrentaron las mujeres en su desarrollo profesional y de sus capacidades para desempeñar roles en determinadas estructuras, en diferentes ámbitos del trabajo, así como también en la dirección de una área o empresa, etc. nos remonta a una época no muy lejana y puede que aun persista en sectores de la sociedad actual.

A partir de las políticas de repatriación de científicos, inclusión social y cultural, como la concreción de igualdad de género para ocupar cargos públicos llevadas a cabo por Néstor Kirchner encontramos como ejemplo de lucha, dedicación y profesionalismo a la Doctora Andrea Gamarnik, Doctora en Física, en Farmacia y Bioquímica. Dirige el Laboratorio de Virología Molecular de la Fundación Instituto Leloir (FIL) y es investigadora principal del CONICET. Como investigadora adquirió grandes reconocimientos, como en el 2009 que obtuvo el premio L'oreal-UNESCO "Por la mujer en la ciencia", y en el 2010 fue declarada "Personalidad destacada de la Ciencia" en la ciudad de Buenos Aires. Ya en el 2014 comenzó a participar en la Academia Americana de Microbiología.

Andrea Gamarnik aportó el descubrimiento sobre el mecanismo de replicación del material genético del virus transmitido por los mosquitos, como reproducen y causan enfermedades, virus que esta causando en seres humanos la enfermedad viral más importante a nivel mundial incluyendo Argentina y América Latina en general, como lo es el dengue.

En la actualidad, el dengue infecta a más de 390 millones de personas por año, y sin embargo aún no existen antivirales ni vacunas aprobadas para controlarlo.

En relación a esto, el 24 de marzo del 2016 en Francia (París), la científica Andrea Gamarnik recibió el Premio Internacional L'Oreal-UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia" por "sus importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del dengue". Obtuvo el premio más destacado para América Latina mientras que otros premios fueron para las mujeres investigadoras de otras regiones como Europa, América del Norte, África- Estados Árabes y Asia-pacífico.

Las científicas fueron seleccionadas de un total de 2600 destacadas investigadoras del mundo, por un jurado independiente e internacional de 13 científicos prominentes, presidido por la doctora Elizabeth Helen Blackburn.

Debido a que es un virus de gran relevancia para nuestra región, y país, sumado la importancia de la participación de las mujeres en los niveles relevantes de la ciencia y la tecnología que el Estado brinda es de fundamental importancia hacer el justo reconocimiento a la Doctora Andrea Gamarnik y que

se colabore en la difusión de su preponderante tarea en el ámbito científico de nuestro país.
Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –CONICET– su beneplácito y agrado por el premio internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia" obtenido por su investigadora principal, Doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 173/16

FUNDAMENTOS

La empresa Poldrean Biotech es una empresa innovadora perteneciente a Florencia Drachemberg, Ivana Sinogog y Paula Lamas. Las tres, a partir de sus estudios en Biotecnología y luego de capacitarse en emprendedurismo idearon la manera de producir biopolímeros (macromoléculas presentes en los seres vivos) a través de una producción sustentable y amigable con el medio ambiente utilizando residuos como materia prima y la innovación biotecnológica en el proceso de obtención de sus productos tales como quitina, la cual es un carbohidrato que forma parte de las paredes celulares de los hongos de la parte resistente de los artrópodos y algunos órganos de otros animales. Es un polisacárido compuesto de unidades enlazadas entre sí, de una forma similar que las unidades de glucosa que componen a la celulosa, es el segundo polímero natural más usado después de la celulosa. Otro de los productos obtenido por *Poldrean Biotech* es el quitosano, el cual es un polisacárido lineal compuesto de cadenas distribuidas aleatoriamente de glucosamina y acetil glucosamina, se utiliza en la agricultura como fungicida y en la industria vitivinícola. Por último producen astaxantina, la que es carotinoide perteneciente a la serie fotoquímica de los terpenos. Se clasifica como una xantofila, es un pigmento soluble coloreado, se extrae originalmente de los cangrejos y se puede encontrar en micro algas, levaduras y plumas de aves, tiene un amplio poder antioxidante y es utilizado como alimento de peces y crustáceos.

Todos los productos son elaborados a partir de los desechos de la pesca, puntualmente de los crustáceos, ya que sus caparazones son muy ricos en una sustancia denominada quitina, que se convierte en un polímero denominado quitosano, utilizado en el crecimiento de las plantas al impedir que estas desarrollen hongos.

El valor comercial del quitosano ronda los dos mil dólares cada cien gramos y actualmente no se produce en el país, por lo que las distintas industrias deben importarlo. Es por esta razón que es tan innovadora esta aplicación de la biotecnología a la aplicación de residuos pesqueros.

Recientemente las jóvenes empresarias ganaron el Premio a Jóvenes Emprendedoras otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa en el rubro "Iniciativa". Con el monto que ganaron podrán costear una parte de los gastos que demanda la primera etapa del proyecto, cuyo costo total ronda los sesenta mil pesos.

Es importante mencionar que la empresa Poldrean Biotech había sido reconocida con un premio, en el año 2014, cuando obtuvieron el premio Innovar otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productiva, económica y científica la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera, cuyas emprendedoras Florencia Drachemberg, Ivana Sinogog y Paula Lamas obtuvieron el premio mayor CAME -Cámara de la Mediana Empresa- como Emprendedoras Jóvenes del año en la

categoría "Iniciativa".

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 174/16

FUNDAMENTOS

Desde su tan esperada reactivación, el Tren del Valle no deja de ser noticia, aunque lamentablemente las razones que lo llevan a figurar en los titulares de los medios locales y regionales en nada se parecen a la festiva inauguración que tuviera lugar en julio del año pasado.

Desde entonces y para infortunio de sus usuarios diarios, las reiteradas interrupciones del servicio que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén ya son moneda corriente.

Recientemente, desde este Bloque legislativo hemos cursado una iniciativa parlamentaria, solicitando se le dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Neuquén) y Chichinales (Río Negro). Por este motivo, no vamos a abundar nuevamente en las bondades económicas, sociales y ambientales de este medio de transporte en general, como así tampoco en los beneficios que le imprime a la conectividad y comunicación de nuestra zona, en particular.

Pero lamentablemente por más que quisiéramos poco podríamos ahondar hoy en dichas bondades, si el servicio interurbano de trenes entre Cipolletti y Neuquén queda fuera de funcionamiento tan asiduamente. Seis fallas ya se han registrado durante sus ocho meses de existencia; cuadro que se agrava aún más dado que la segunda formación también está inactiva "hasta nuevo aviso" en el área de Mantenimiento de los galpones de Ferrosur, esperando que los repuestos lleguen de la Provincia de Córdoba.

Tan preocupante es la situación como lo son las palabras de Horacio Quiroga, el intendente de Neuquén, tomadas por la prensa, quien a modo muy gráfico dijo que como están las cosas el tren más que un medio de transporte interurbano tiene un carácter turístico familiar para que nuestros hijos o nietos puedan ver cómo era viajar en tren. Está claro que éste nunca fue el sentido de su reactivación. El Tren del Valle no es el Tren de la Nostalgia. No lo fue ni lo es para los vecinos valletanos que con dedicación y compromiso abonaron durante años esta iniciativa, como así tampoco pareció serlo para la ex Presidente Fernández de Kirchner que en su momento manifestó su satisfacción por la inauguración de un servicio de transporte de pasajeros que descongestionaría "el tráfico diario de 50.000 personas entre ambas ciudades". O para el ex Ministro Randazzo quien aseguró "ir mejorando el servicio a medida que vayamos avanzando". Incluso –y cito otra vez a la ex Presidente- puso en escena como broche de oro de su discurso inaugural, "el proyecto del Tren trasandino como una tarea pendiente de la que hablamos con la presidente chilena, Michelle Bachelet".

En fin, promesas incumplidas todas que ponen en blanco sobre negro la cruda verdad: si al Tren del Valle no se le asignan los recursos necesarios para una real mejora de sus servicios, más temprano que tarde asistiremos a su prematura defunción, producto –claro está- de una más de las tantas maniobras demagógicas a que nos tenía acostumbrados el kirchnerismo.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la inaplazable mejora de la calidad del servicio ferroviario de pasajeros que une las localidades de Cipolletti y Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 175/16

FUNDAMENTOS

Con la reciente promulgación de la Ley 5.075, la ciudad de Viedma amplía los límites de su Ejido Municipal considerando para ello como antecedente la Ordenanza número 6.516 del año 2009, que sancionara el Concejo Deliberante de dicha capital rionegrina.

La citada ordenanza determina lo que considera su derecho “sobre las zonas de secano y regadío, ribereñas y marítimas del Departamento Adolfo Alsina en virtud del asentamiento legal y efectivo realizado por corrientes pioneras de vecinos de Viedma, que incorporaron su esfuerzo productivo a las tierras que lo integran” (artículo 3° Ejido, de la Carta Orgánica Municipal de Viedma).

La norma provincial deja fuera del ejido capitalino, la zona de Pozo Salado, Caleta de los Loros y Punta Mejillón, que se pretenden por la citada ordenanza.

La Carta Orgánica Municipal de San Antonio Oeste, en su artículo 4°, “reivindica como parte insoluble de su jurisdicción los Balnearios Pozo Salado y Caleta de los Loros sobre la base de la proximidad geográfica y antecedentes institucionales e históricos”.

La zona que ambos Municipios pretenden impide un acuerdo conforme lo establecido por la Ley número 2.159, ya que fue declarada Área Natural Protegida por la Ley número 3.222.

Han existido numerosas reuniones entre los Concejos Deliberantes de ambas ciudades y no se ha podido llegar a acuerdo alguno por la imposibilidad de determinar límites en la zona de Pozo Salado y Caleta de Los Loros.

Los municipios de Viedma y General Conesa acordaron límites entre sí, que fueron cuestionados por el municipio de San Antonio, ya que el límite Sur de los ejidos fijados determina a su vez el límite Norte no consensuado con San Antonio Oeste.

Siguiendo el mismo criterio legislativo observado para la sanción de la Ley número 5.075, por el presente proyecto se deja fuera de la ampliación del ejido municipal que aquí se propone, la zona de Caleta de Los Loros, sobre la que no existe acuerdo.

Con la determinación del nuevo ejido municipal de San Antonio Oeste y el ya fijado para la ciudad de Viedma por la Ley número 5.070, la zona en disputa queda perfectamente limitada a la que excede ambos proyectos. Sobre esa zona, ahora acotada a espacios territoriales más pequeños, deberán trabajar ambos municipios para alcanzar un acuerdo que permita la delimitación definitiva por el sistema de ejidos colindantes.

Como base de esta propuesta legislativa he tenido en cuenta el acuerdo alcanzado el 1 de septiembre de 2006, entre los Poderes Ejecutivos de Viedma y San Antonio Oeste, a cargo de los, por entonces, Intendentes Jorge Ferreira y quien suscribe, suscripto en el asentamiento poblacional de Pozo Salado.

La extensión del ejido municipal tiene suma importancia ante los constantes avances de la actividad privada sobre el sector, en particular de los titulares de fundos rurales costeros, que proyectan parcelamientos que se venden o terceros, que, a su vez, construyen en lugares no autorizados previamente.

Se trata de evitar esta actividad irregular que atenta contra el desarrollo sustentable de la costa. En este sentido, los municipios costeros, con amplia experiencia en las urbanizaciones ya existentes, son quienes cuentan con mayores y mejores herramientas para ejercer ese control.

Como ejemplo de esta actividad podemos citar asentamientos poblacionales tales como Bahía Creek, Pozo Salado y más recientemente el Loteo Faro Belén. Anteriormente a su municipalización, la zona de Saco Viejo.

Los primeros habitantes de San Antonio en su conjunto, tanto del Este y como del Oeste, llegaron por mar y por mar se comunicaban con el resto del país y el mundo. Antes de la construcción de la traza ferroviaria y del puente ferrocarrilero que une Viedma con Patagones no existían prácticamente vías de comunicación entre el Norte y la Patagonia. La mayoría de los productos regionales llegaban en carreta hasta San Antonio y de allí se embarcaban hacia Buenos Aires y otros destinos. Con esto quiero reafirmar el profundo vínculo histórico que une a los sanantonienses con la costa marítima y con la zona que se propicia municipalizar.

Es por esto que entendemos como justo, en aras del desarrollo turístico económico y social, que San Antonio Oeste extienda su dominio territorial basado en la proximidad geográfica y ciudad cabecera departamental.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Ampliase el ejido de la ciudad de San Antonio Oeste, determinado por la Ley 900 – texto definitivo, incorporando el territorio comprendido entre los siguientes puntos descritos y referenciados en el mapa Anexo a la presente:

(A) - Esquinero noroeste: Punto de triple frontera entre los Departamentos San Antonio Oeste, Adolfo Alsina y Conesa, en línea recta, rumbo sur, al punto (B) - Esquinero suroeste: ubicado sobre la costa marítima del Océano Atlántico, extremo sur oeste línea divisoria Departamentos San Antonio Oeste y Adolfo Alsina, a partir de aquí bordea la línea de las más altas mareas del océano Atlántico con rumbo sureste, al punto (C) - Esquinero Sureste: ubicado sobre la costa marítima del Océano Atlántico, límite suroeste de la Parcela D.C.18-C.4-P.340090, este punto es común con el de la Parcela D.C.18-C.5-P.030665, desde aquí se inicia con rumbo norte, con una línea que va por el costado oeste de la Parcela D.C.18-C.4-P.340090, para llegar al esquinero noreste de la Parcela D.C.18-C.5-P100665, en dicho punto se quiebra y con rumbo oeste, se sigue la línea hasta llegar al vértice sureste de la Parcela D.C.18-C.5-P.250590, en este punto se quiebra con rumbo norte, y continúa con la línea, bordeando el costado este de las parcelas D.C.18-C.5-P.250590; D.C.18-C.5-P.370630; D.C.18-C.5- P450590; D.C.18-C.5-P.580630; D.C.18-C.5-P720590 para llegar al esquinero noreste de esta última parcela, en dicho punto se quiebran con rumbo este, y se sigue por el costado sur de la parcela D.C.18-C.5-P.920590 para alcanzar el esquinero sureste de la misma parcela, en este vértice se quiebra con rumbo norte y continúa por el costado este de la parcela precedente hasta llegar al esquinero noroeste de la misma, punto norte de la presente delimitación, éste punto (D) – Esquinero noreste, coincide con el límite colindante acordado entre los municipios de General Conesa y Viedma, que se une en línea recta con el Punto (A) para determinar el polígono anexo.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 176/16

FUNDAMENTOS

La Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales, posee una línea editorial dentro de la cual ha editado varios libros vinculados a la historia argentina. Entre ellos se destaca una serie de libros conocidos como "Antología del Bicentenario", la cual comenzó en el año 2010, fecha del aniversario 200 de la independencia de nuestro país.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro ya ha declarado de interés parte de esta antología, con el Proyecto de Declaración número 754/2013 del Legislador Pedro Oscar Pesatti, comprendiendo su valor como herramienta para la Investigación Histórica, crítica y constructiva, así como su valor cultural y educativo.

La obra "Antología del Bicentenario IV" es la continuidad de un gran proyecto que trata de recopilar y enmarcar fundamentales procesos de la historia argentina, mejorando así su acceso a ellos y su posterior estudio crítico.

El volumen número IV realiza un recorrido por un camino de Bicentenarios que va desde 1810 a 1816, tomando en este volumen el tema de la cultura y los trabajadores, la redistribución del ingreso, el esfuerzo sindical y las actividades culturales populares.

Estos conceptos se plantean desde lo más profundo de nuestra historia, atraviesan porteños y provincianos en los primeros años a partir del año 1810; unitarios y federales -caracterizados por algunos como civilización y barbarie- van marcando la diferencia en la construcción del modelo de país, donde se dirime el bien común y el protagonismo de las mayorías populares.

La Unión del Personal Civil de la Nación, en este marco de actividades culturales, alienta el debate democrático y plural; estimula a los trabajadores de los organismos nacionales para que elaboren y expongan sus análisis a través de ésta y otras publicaciones anteriores.

Los debates planteados en la presente obra UPCN los sintetizan en la consigna Por el Triunfo de la Cultura del Trabajo, que da cuenta desde qué lugar se ubica en esta disputa de sentidos: del lado de la reivindicación del trabajo como formador y transformador del hombre; la defensa de los derechos que conlleva y el aporte a la construcción de la identidad nacional de los trabajadores.

Esta obra contiene diez artículos realizados por distintos escritores de pensamiento nacional:

- Gestión cultural sindical. Por el triunfo de la cultura del trabajo; Leticia Manauta.
- El Peronismo como paradigma cultural; Santiago Régolo.
- La inteligencia argentina ante la identidad peronista de la clase trabajadora; Guillermo Batista.

- El historicismo revisionista como fenómeno histórico cultural; Francisco José Pestanha.
- Pasado y presente de las industrias culturales; Rodolfo Hamawi.
- Cultura y Estado en los años del Bicentenario: Orquesta Sinfónica Nacional; Helios García.
- Reportaje al audiovisual; Leticia Manauta y Rodrigo de Echeandía.
- El tango de los jóvenes. Patrimonio natural; María Rosa Petruccelli.
- El Reino del Rey Desnudo; Pablo Bonaparte.
- Referencias al estar en Rodolfo Kusch; Mariano Garreta.

A través de una intensa actividad cultural impulsada por los trabajadores de UPCN, esta obra reivindica esto que se viene planteando siguiendo las tradiciones del movimiento obrero argentino, que lleva en sus manos la bandera de una patria cada vez más justa, más libre y soberana, insertada en el proyecto de unidad continental de la Patria Grande que soñaron Artigas, San Martín, Bolívar y Perón.

Por todo lo expuesto anteriormente, en vista de preservar el debate en relación a la memoria e identidad de nuestro pueblo, proponemos que se declare de interés el presente libro.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés político, científico, cultural, histórico y educativo, la obra “Antología del Bicentenario IV”, que toma como eje central la cultura, y pertenece a la serie “Antología del Bicentenario” editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 177/16

FUNDAMENTOS

El día 20 de marzo del presente año, el Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck, presidió el acto de inauguración del Plan Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno de Río Negro e YPF GAS, con el objetivo de proporcionar este servicio a todos los parajes rionegrinos.

De este modo, los beneficiarios cuentan con un tanque de un metro cúbico, lo que les permite ampliar la capacidad de almacenamiento de gas, un calefactor y una cocina. Todas las instalaciones cuentan con seguro y son inscriptas en la Secretaría de Energía, ofreciendo seguridad y transparencia en las obras realizadas.

Respecto al futuro de las nuevas instalaciones, los gastos del gas de recarga correrán por parte de la provincia de por vida, de igual manera los vecinos deberán organizarse para que el camión de YPF concorra una vez y recargue todos los tanques en esa ocasión.

El objetivo del Plan Garrafón Social es reducir la utilización de leña, el kerosene y el gasoil, apuntando a reinvertir lo que el petróleo por regalía genera, en una justa redistribución entre los pobladores rionegrinos.

El tanque social tiene además como beneficio la redistribución de envases de 10 kilos que ya no se utilizarán en el paraje, acción que permitirá disponer de envases e inyectar al circuito de acción social en los sectores donde el plan no llega, sobre todo en las grandes ciudades de la provincia.

La finalidad es invertir un presupuesto cercano a los \$68.511.324 en obras de infraestructura, y

alcanzar así a las 1.824 familias que hoy no cuentan con servicios, antes de julio de 2016.
Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno de Río Negro e YPF GAS.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 178/16

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste (Personería Jurídica número 28.761/49-51), en el marco de las actividades a desarrollarse entre los días 22 de mayo de 2016 y 02 de junio de 2016, conjuntamente con la Fundación Líneas Aéreas Latécoère y Aéropostale, solicita se declare de interés provincial y cultural el Proyecto Educativo denominado "Diploma Latécoère".

El citado proyecto es una iniciativa de la asociación de origen francés, fundada en el año 2008 y cuyo hilo conductor es "utilizar la aviación para unir a los hombres", concepto éste fundamentado en valores humanitarios.

Por primera vez en la Argentina y concretamente en la ciudad rionegrina de San Antonio Oeste, orientado a niños y adolescentes, se realizarán talleres educativos que tendrán como objetivo el acceso, descubrimiento e iniciación en la aeronáutica.

Se considera al Centro de Educación Técnica número 19 (CET 19) como la simiente que pueda despertar en los jóvenes de San Antonio Oeste, la curiosidad por la actividad aeronáutica, abriendo así una oportunidad a un campo educativo y laboral a futuro.

De manera general, la enseñanza versará sobre temas tales como: aerodinámica y mecánica de vuelo; conocimiento de las aeronaves; meteorología; navegación y seguridad del vuelo; historia de la aeronáutica y del espacio.

La educación es un derecho, y un valor que enriquece a los individuos y por ende a las sociedades que los contiene, es por esto que corresponde acompañar la contribución que a ella realizan las asociaciones u organizaciones no gubernamentales.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, cultural, educativo y social, el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère" a desarrollarse entre los días 22 de mayo de 2016 y el 02 de junio de 2016, organizado por el Aeroclub San Antonio Oeste y la Fundación Líneas Aéreas Latécoère y Aéropostale.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 179/16

Viedma, 28 de marzo de 2016.

Al Señor Presidente

de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, y en particular al Ministerio de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Dado el reciente y lamentable fallecimiento de un joven por la enfermedad de leptospirosis en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, solicitamos que el Poder Ejecutivo responda el siguiente pedido de informes:

- 1) En cuanto al joven fallecido, informe cuadro clínico presentado por el mismo al ingresar al Hospital Artémides Zatti, tratamiento y medidas curativas que se implementaron, servicio médico tratante, profesionales intervinientes y razones del deceso.
- 2) Informe si se han registrado otros casos de leptospirosis en la ciudad de Viedma.
- 3) Informe si se han producido en la ciudad de Viedma otras muertes por causa de leptospirosis.
- 4) Informe índices de mortalidad de la enfermedad mencionada.
- 5) Informe si existen medidas por parte del estado provincial tendientes a la prevención de dicha enfermedad.

Atentamente.

Autor: Raúl Francisco Martínez, legislador.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 180/16

FUNDAMENTOS

En el mes de noviembre de 2015 se presentó la Defensora de Menores e Incapaces, Patricia Alejandra Arias, interponiendo acción de Hábeas Corpus preventivo colectivo, en favor de todos los jóvenes menores de 18 años que residen en la ciudad de Viedma.

En fecha 13 de noviembre de 2015 el Vocal de la Cámara Criminal de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, resolvió: "Hacer lugar a la acción incoada por la señora Defensora de Menores e Incapaces n° 2, Dra. Patricia Alejandra Arias, y cumpliendo con lo ordenado por la Convención sobre los Derechos del Niño, y la correcta aplicación de la Ley D número 4.109, ordenar el cese de las prácticas policiales desarrolladas bajo el amparo del artículo 5° inciso a) de la mencionada ley, en cuanto consisten en demorar a niños y niñas bajo la justificación de su protección, sin que se encuentren cometiendo actos de naturaleza correccional o delictiva".

En la presentación la Defensora argumenta que es una "amenaza actual, real e inminente que recae sobre la libertad ambulatoria de sus representados, todas personas menores de edad, a quienes se demora, aprehende y detiene con motivos ilegales, arbitrarios e inconstitucionales".

Indica Arias que "el personal policial que lleva a cabo dichos actos sustentan los mismos en la previsión legal de asegurar a los niños y adolescentes la prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia".

A su vez funda la pertinencia del habeas corpus en "la documentación que acompaña, que a su entender constituye un muestrario de la práctica policial cuestionada, pues se encuentra amenazada la libertad del colectivo de jóvenes determinado, que puede reputarse ilegal o arbitraria y que, de manera inminente, puede afectar garantías constitucionales en caso de reiterarse operativos y/o conductas policiales".

Concretamente, sostiene que de diversos oficios y actas policiales surge que varios jóvenes menores de 18 años de edad de Viedma "han sido detenidos por la policía provincial en ocasión en que se encontraban transitando por las calles, siendo luego trasladados a dependencias policiales, oficina

tutelar, ello bajo la facultad otorgada por el artículo 5º inciso a) de la Ley D número 4.109”.

Manifiesta que esta interpretación que se realiza por parte del personal policial rionegrino “afecta la libertad de locomoción de los jóvenes, quienes se ven limitados a circular por determinados sectores de la ciudad, violando el principio constitucional de inocencia”.

Seguidamente menciona el marco legal postulado por la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y el cambio de paradigma por el cual los niños se conciben como sujetos plenos de derechos, debiéndose atender a la situación especial en que se encuentren. En ese sentido continúa el desarrollo del articulado de la Convención citando intervenciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Subjefe de Policía de la Provincia de Río Negro contesta la presentación sosteniendo que, es de conocimiento público la participación de menores de edad en la consumación de delitos contra la propiedad y las personas, y que la Policía debe velar por la seguridad de los bienes y de las personas. Por lo tanto, justifica, que las demoras producidas con los menores se encuentran vinculadas con dicha función. Sostiene que de otro modo la detención de menores quedaría reducida para aquellos casos “in fraganti delito”, afirmando que, además, el ejercicio del poder de policía del Estado se enmarca dentro de sus políticas públicas quedando su control bajo el ámbito del Poder Ejecutivo.

La Defensora de Menores e Incapaces en Feria en su contestación hace notar que el Subjefe de Policía entiende que demorar jóvenes en comisaría en función de tareas de prevención policial, sin orden judicial, resulta un proceder correcto. En atención a ello solicita se haga lugar a la acción intentada.

El Sr. Juez interviniente primeramente efectuó una reseña de los antecedentes y, coincidiendo con lo expresado en la vista confeccionada por la Sra. Defensora de Menores en feria señala: “Sin dudas, en la cuestión que nos ocupa se advierte que hay niños en situación de desamparo; en donde existe ausencia de su familia y la protección, y concurre el accionar negativo de los organismos -no represivos- del Estado. No se trata de los casos en que el niño sea sorprendido “inflagranti delito”, o cuando su conducta se relacione con un hecho ilícito, de naturaleza contravencional o delictiva, ello no es materia de análisis en el presente”.

El Juez analiza la política de seguridad utilizada a fin de demorar a los menores -artículo 5º de la Ley D número 4.109-. De ello extrae el Magistrado que: “...en aquellos casos en que entienda un policía que el niño necesita “protección y socorro”, se lo demora, se lo lleva a la Comisaría, se llama a sus progenitores y se lo entregan”. Frente a ello se formula el siguiente interrogante: “¿Quién indica que ese niño se encuentra en dicho estado? ¿En qué se sustenta? Debe tenerse en cuenta que para internar a una persona por encontrarse en un estado que necesita algún tipo de protección del Estado, el Juez debe ordenar medidas de prueba y contar con dictámenes técnicos ya que de otra forma dicha internación podría constituirse, si bien no en una privación ilegal de la libertad, sí en un acto abusivo del Magistrado. Sin embargo la simple observación de un empleado policial podría justificar una demora, que es igual a una detención en la práctica, y llevar al niño a la Comisaría”.

Señala que el mero hecho de encontrar a jóvenes deambulando por la vía pública no puede convertirse en una presunción para realizar una privación injustificada de la libertad ambulatoria de las personas, más aún cuando dicha práctica policial suele dirigirse a jóvenes pertenecientes a sectores marginales de la población. Seguidamente subraya la ausencia de asistencia tanto de la familia como del Estado.

Añade al respecto: “...demorar-detener por lo que “pudiera hacer” un niño, implica una grave violación de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución Provincial.”

Posteriormente afirma que del informe brindado por el Sr. Subjefe Policial surge la justificación de una política inconstitucional, represiva y violatoria de los derechos de los niños por parte de sus subordinados.

Menciona la sentencia que la justificación del funcionario policial de la demora de los niños bajo las condiciones relatadas, es una conducta que se condice con épocas antidemocráticas y que en la actualidad ha surgido un Estado Constitucional de Derecho bajo nuevos paradigmas en materia de niñez, ello a partir de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales.

Volviendo a la norma local y a modo de conclusión el Sr. Juez expresa: “...en el artículo 5º inciso a) de la Ley D número 4.109 dictada por nuestra Legislatura Provincial, ajustando nuestra legislación a lo ordenado por la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Carta Magna en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 (artículo 75 inciso 22), es armoniosa con los preceptos de rango constitucional y debe ser aplicado en toda su extensión. Ante la ausencia de políticas sociales efectivas, y la realidad del desamparo de los niños, utilizar el brazo policial para “proteger” a dichas personas de especial vulnerabilidad es una práctica que violenta el Estado de Derecho. Demorar para “Proteger” es una falacia, el niño es llevado a una comisaría por empleados policiales ante la simple afirmación de que se encuentra en un “estado de sospecha” (por ejemplo, andar por un lugar oscuro con ropa oscura), situación que se formaliza muchas veces en actas de contenido inverosímil.”

En representación de la Fiscalía de Estado de la Provincia los Dres. Julián Fernández Eguía y Sebastián Racca presentaron un recurso contra la sentencia dictada. La Fiscalía de Estado sostiene que el fallo resulta erróneo, conteniendo una interpretación desacertada sobre el plexo legal con que la fuerza policial cuenta para realizar los procedimientos con menores, con directa interrelación con los demás operadores del sistema.

Expresa que la sentencia genera un estado de incertidumbre respecto al alcance de las funciones de la policía en materia de preservación de la seguridad pública y la prevención del delito en torno a los menores de edad y las obligaciones emergentes del artículo 9° in fine de la Ley S número 1.965 y de la Ley D número 4.109.

Entiende que el alcance del pronunciamiento es genérico colocando a los efectivos policiales en estado de pasividad. En ese sentido petitiona al Superior Tribunal de Justicia que, además de revocar el fallo, despeje dudas en cuanto a los alcances del accionar policial.

La Fiscalía de Estado afirma no advertir un cercenamiento de la libertad ambulatoria de los menores, ni detenciones que respondan a motivos ilegales, arbitrarios e inconstitucionales y menos aún llevados a cabo sin el debido control judicial.

En el dictamen emitido recientemente por la Procuradora General de la Provincia, Dra. Silvia Baquero Lazcano, previamente a que el recurso sea resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, se pueden destacar los siguientes párrafos:

“No deben quedar dudas acerca de las facultades y funciones que en materia de seguridad resultan propias del Poder Ejecutivo Provincial, si bien las mismas deben desarrollarse en el marco legal establecido.

En el caso, ello debe conjugarse con la extensa normativa de rango constitucional, tratados internacionales con la misma jerarquía (artículo 75 inciso 22), legislación nacional y provincial que delimitan el plus protectorio resultante del interés superior del niño.

En ese sentido la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el artículo 2° apartado 1 expresa: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

En la parte pertinente del artículo 3°, apartado 1 se dispone: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen... los tribunales... una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Seguidamente el apartado 2 señala: “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar...” y, finalmente, luce el compromiso de asegurar que las instituciones encargadas del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas especialmente en materia de seguridad entre otras.

Desde mi óptica las normas citadas deben interpretarse de forma integral, sin soslayarse el nuevo paradigma en materia de protección a la niñez y adolescencia desde todos los estamentos del Estado, siendo las fuerzas de seguridad y el poder judicial actores necesarios en la protección que debe ser proporcionada a este sector de la sociedad y, como sostiene el sentenciante, las demoras de los niños no deben ser justificadas por condiciones fácticas, a las que añadido, cuestiones de clase social y/o apariencia física.

Entiendo propicio mencionar el artículo 45 de la Ley D número 4.109 que expresa: “Desjudicialización de la pobreza - Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas especiales de protección a aplicar son los programas sociales establecidos por las políticas públicas que deben brindar orientación, ayuda y apoyo económico, con miras a la sustentación y fortalecimiento de los vínculos del grupo familiar responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes”.

Finalmente he de señalar a mayor abundamiento el error conceptual en el que incurre tanto la Policía como el representante de la Fiscalía de Estado al confundir reiteradamente lo que es la tarea de prevención y de seguridad, con lo que es la protección de los menores.

Lo ha dicho claramente el Juez del habeas corpus al señalar: “Tampoco se priva a la policía provincial de las funciones de prevención y seguridad, sino que sobre los niños en estado de abandono la ley es la que ha determinado quien debe protegerlos”, añadiendo tras citar al Sub Jefe policial: “...Es decir que pasamos de la protección a la prevención de la delincuencia juvenil; no se trata entonces del auxilio de un niño desprotegido, sino de que aquél se convierta en un posible delincuente” (fs. 53 vta. /54).

En efecto, no se discute las facultades de la Policía en materia de prevención y seguridad ellas se encuentran dispuestas en la Ley Orgánica de la Policía S número 1.965.

Sin embargo, debe quedar en claro que tales preceptos que le permite al personal policial actuar en casos en que un menor sea sorprendido perpetrando un ilícito, no pueden llevar a una interpretación que derive en que el joven sea perseguido y hasta privado de su libertad en todo otro supuesto y, mucho menos, so pretexto que ello sea en aras de una hipotética “protección” del menor.

Teniendo en cuenta que la detención discriminatoria de niños y jóvenes menores de edad por el color de la piel, vestimenta o aspecto físico por parte de la Policía es una práctica extendida en toda la provincia de Río Negro, es que entendemos necesario respaldar el habeas corpus presentado por la Defensora de Menores e Incapaces, Patricia Alejandra Arias y asimismo resaltar los conceptos del fallo del Vocal de la Cámara Criminal de Viedma, Dr. Jorge Bustamante y del dictamen de la Procuradora General de la Provincia Dra. Silvia Baquero Lazcano.

A su vez, como legisladores debemos solicitar que se aplique correctamente la Ley D número 4.109 y que la Policía de Río Negro no tergiversar el sentido del inciso a) del artículo 5° respecto a brindar

a los menores de edad "Prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia".

Por los motivos expuestos, es que entendemos necesario solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia que instruya a la Policía de la Provincia de Río Negro para que cesen las detenciones arbitrarias de menores.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Seguridad y Justicia, que sería necesario y urgente instruya a la Policía de Río Negro para que cese en las prácticas de demorar a niños y jóvenes menores de edad bajo la justificación de su protección, sin que se encuentren cometiendo actos delictivos, cumpliendo con lo ordenado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la correcta aplicación de la Ley D número 4.109.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 181/16

FUNDAMENTOS

El sistema transformativo demuestra que la mediación puede erigirse en la práctica como una clara alternativa frente a los foros adjudicadores de intervención en conflictos; la mediación transformativa se hace cargo de la necesidad imperiosa de clarificar el objetivo implícito de la ejecución en mediación.

El colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, con la colaboración de la Universidad FASTA y la Fundación LIBRA, realizará un encuentro abierto a toda la comunidad, en donde se desarrollarán los principios rectores del enfoque transformativo en mediación, ofreciéndoles a los participantes, guías para intervenciones orientadas a sostener los objetivos de la mediación transformativa.

El modelo transformativo se basa en una visión relacional del conflicto y de la interacción humana. Los participantes conocerán las características únicas de dicha mediación, y podrán apreciar cómo en la práctica diaria de la conciliación se pueden fácilmente aprovechar esas características únicas cuando el reconocimiento y el empoderamiento no forman parte sostenidamente de los objetivos de la intervención en el conflicto.

Se familiarizarán con los principales elementos del modelo transformativo y se encontrarán en condiciones de comparar las intervenciones que realizan en su práctica diaria con los objetivos del enfoque transformativo.

En este encuentro se trabajará sobre:

- Las perspectivas transformadoras del conflicto.
- La revalorización y el reconocimiento. El círculo virtuoso y su impacto. Práctica de intervenciones transformativas del conflicto.
- El acuerdo y los objetivos del mediador.
- Un abordaje a la práctica y el entrenamiento en la mediación transformativa.

Este curso tendrá la particularidad de contar con excelentes expositores como Joseph Folger y Gustavo Fariña.

Joseph Folger es profesor en Desarrollo para organizaciones para adultos, Co-Fundador y socio del Instituto para la transformación de conflictos. Su trabajo en el instituto incluyó el diseño y puesta en marcha del Programa de mediación del Servicio Postal de los Estados Unidos (REDRESS), como así también el asesoramiento de numerosas organizaciones y agencias de mediación. Ha sido miembro consejero de la conferencia Nacional de hacedores de Paz y Resolución de Conflictos, ha tenido destacadas participaciones en Conferencias llevadas a cabo por la Asociación de mediadores familiares

de EEUU, Irlanda, Reino Unido, Australia. Entre otros premios, le fue otorgado el premio de pacificador del año por la Asociación de Resolución de Disputas del Estado de Nueva York (2006), ha publicado extensas obras sobre áreas de comunicación y conflicto, mediación y Procesos de intervención de terceras partes.

Gustavo Fariña es abogado, Mediador del Ministerio de Justicia de la Nación. Es docente y mediador de la Fundación Libra, Institución pionera en el desarrollo de la mediación de la Argentina. Desarrolló programas de mediación en todo el país y en el exterior desde el año 1994 a la fecha. Co-treinador junto a Joseph Folger del Instituto para el estudio de la transformación del conflicto, Mediador familiar y penal del Centro de Mediación de la UBA, Tallerista y Conferencista. Es Profesor de Negociación y Resolución de conflictos en las Escuelas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Plan de Capacitación de la corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras; Alfredo Martín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, jurídico y social el “Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica”, que se realizará el día 16 de agosto de 2016, en el Salón de Actos Universidad FASTA, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 182/16

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el último estudio que realizó sobre el tema de género, señala que un tercio de las mujeres del mundo padecen algún tipo de violencia. Lo que quiere decir que “la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas”. Así como el cólera, en su momento, o la obesidad, en otro, fueron epidemias por la gran cantidad de personas que afectaba de distintos lugares geográficos, también la violencia de género es considerada una problemática mundial que acecha a millones de mujeres.

Uno de los problemas en Argentina es que se carece de registros oficiales para cuantificar los femicidios. La Asociación Civil “Casa del Encuentro” elabora desde hace seis años las estadísticas de femicidio en Argentina pero con datos incompletos que se recopilan de agencias informativas como Télam, Dyn y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial. Son datos incompletos porque en el certificado de defunción no se nombra la palabra femicidio, sino muerte por un paro cardiorrespiratorio o por traumatismos. Lo que provoca la muerte es el traumatismo, ahora si fue a causa de que la mujer se cayó en la bañera o fue porque el marido ejerció con ella algún tipo de violencia, no está especificado en las actas, lo que dificulta contar con estadística real. Por ello, la Casa del Encuentro solicita al Estado estadísticas oficiales sobre violencia hacia las mujeres, incluyendo los índices de femicidios.

En la mayoría de los casos de femicidio ha quedado demostrado que las víctimas habían presentado, al menos, una denuncia previamente. El 70% de los victimarios eran parejas o ex parejas de ellas en el momento en que las mataron, por lo que se afirma que el lugar más inseguro para una mujer es su propia vivienda, ya que “los femicidas están en el círculo afectivo o familiar de la víctima”. Muchísimas mujeres tienen miedo de realizar denuncias contra sus maridos, porque luego deben volver a la casa que comparten con ellos y aguantar los golpes por años.

En noviembre de 2015 fue sancionada la Ley Nacional número 27.210, que creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

También brindarán patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la Ley número 26.485, así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual, de

modo tal de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva.
Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley Nacional 27.210 “Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género”, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 183/16

FUNDAMENTOS

En julio del año 2015, el Congreso Nacional Sanciona la Ley 27.167 que crea el Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos — PROMAR; cuyo objeto es fortalecer la presencia de la República Argentina en el Mar Argentino.

El PROMAR conlleva la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales de las industrias vinculadas al mar, buscando el aporte científico y la innovación tecnológica. Todo ello, para modelar y predecir escenarios futuros en el contexto del cambio climático global; o para detectar y responder a eventos oceánicos mediante la recolección de datos en tiempo real.

Es en este marco que se crea el “Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni” (CIMAS), sobre la base del “Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni” (IBMPAS) y como solución de continuidad del “Programa de creación de Centros Interinstitucionales de Investigación Aplicada en Temáticas Estratégicas” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación – MINCYT.

El acta fundacional es rubricada por el presidente del CONICET, Roberto Salvarezza; el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Marcelo Martín; la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dina Migani; representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y el rector de la UNC, Gustavo Crisafulli. De esta manera, se logra la integración institucional de la Universidad Nacional del Comahue (UNC), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y la Provincia de Río Negro.

Es para destacar también la presencia del vicegobernador de nuestra Provincia, Profesor Pedro PESATTI, quien, oportunamente, auguró que “el CIMAS tenga equivalencia, en términos de importancia, al Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP)”; y por otra parte, anunció que la Provincia trabaja “para crear una beca especial para todos aquellos que quieran estudiar carreras vinculadas a los conocimientos que el mar nos está pidiendo”, particularmente sobre el área del Golfo San Matías.

El CIMAS como Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET N° 25.621, lleva adelante distintas líneas de investigación orientadas a la Biología Marina y Pesquera, Maricultura, Taxonomía, Oceanografía, aplicación del Enfoque Ecosistémico, mitigación del Cambio Climático, entre otras relativas al manejo sustentable y la conservación ambiental del Golfo San Matías.

Su inicio cuenta con el financiamiento del MINCYT, que aporta un fondo de \$22.000.000 provenientes del Proyecto Nacional Pampa Azul para infraestructura y equipamiento, además de recursos humanos y acciones para promover la radicación de investigadores.

La Provincia de Río Negro, consciente del protagonismo que cobra a través de su participación en el Directorio del CIMAS, entiende que el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la educación son la llave para el crecimiento sustentable de su sociedad.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo, las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni – CIMAS.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 184/16

FUNDAMENTOS

La Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) lanzo un propuesta abierta a la comunidad para realizar una intervención urbana con tres fotografías con motivo de conmemorarse, el próximo 24 de marzo, el 40 aniversario del golpe cívico militar que inauguro la mas sangrienta dictadura de la historia argentina.

La propuesta incluye tres fotografías que se pueden ver en el sitio web <https://drive.google.com> “ Militares argentinos durante la dictadura” 29 de mayo de 1981 del autor Eduardo Longoni.” Represión a la marcha obrera a la CGT” 30 de marzo de 1982 del autor Daniel García y “Familiares desaparecidos frente a la Casa Rosadas” 28 de abril de 1983 del autor Daniel García.

Las tres fotografías operan como testimonios contundentes de lo que fue el terrorismo de Estado en la Argentina. A partir de ella se puede reconstruir y sostener la memoria colectiva atravesando el presente con plena conciencia del valor de la libertad.

Los archivos de las fotografías los pusieron a disponibilidad para poder ser descargados por cualquier persona que quiera ser parte de esta intervención urbana.

Accediendo a la red social Facebook se puede imprimir para que las fotos sean pegadas en la paredes de distintos barrios de todo el país o que se las monte en un afiche para llevarlas a la Plaza de Mayo en Buenos Aires o en los distintos actos previstos en todo el país, para el 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria.

Sin dudas a través de las redes sociales Facebook y Twitter más la sola presencia de los reporteros conocidos en nuestras ciudades pegando carteles y difundiendo la actividad hizo que todos replicaran la misma iniciativa a lo largo del país.

Propuestas como estas generan un reconocimiento de todos aquellos que hoy decimos Nunca Más. De quienes entendemos desde la conciencia y el corazón que es necesario no olvidar, ni perdonar los hechos trágicos y el sufrimiento de la sociedad argentina, de todas y cada una de las familias que han perdido a sus seres queridos, incluso algunas que hoy siguen luchando con la tarea incansable de abuelas y madres de Plaza de Mayo. Familias que se han visto en la obligación de luchar es pos del reconocimiento de sus derechos y de llevar la voz de esos seres amados que hoy no están.

No debemos olvidar nunca que las palabras Verdad, Justicia y Castigo son emblemas que nos definen como sociedad, como argentinos.

Es por ello que la intervención urbana “ Fotografía es Memoria” llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina nos parece una enorme muestra para sostener la memoria colectiva con conciencia del valor y libertad.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural la intervención urbana “Fotografía es Memoria” llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina en conmemoración del 40 aniversario del golpe cívico y militar que inauguró la mas sangrienta dictadura de la historia de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 185/16**FUNDAMENTOS**

Sin dudas que el 2 de abril de 1982 los argentinos nos despertamos con una de las noticias más sorprendidas de nuestra historia: las Islas Malvinas, aquel pedazo de tierra alejado al sur del país, habían sido recuperadas por tropas del ejército argentino, como muestra de soberanía.

Aquella hazaña del gobierno de facto duró desde el 2 de abril hasta el 14 de junio y costó la vida de 649 personas -entre ellos oficiales, suboficiales y jóvenes de 18 años que cumplían el servicio militar-, y mutilaciones y heridas a casi 1.300, secuelas psicológicas que llevaron al suicidio a más de 350 ex combatientes y quedando hasta el día de hoy una herida abierta en todos los argentinos.

Nuestro país nunca abandonó el reclamo de soberanía sobre las islas, buscando siempre una solución pacífica a fin de recuperar un territorios que nos pertenece.

Por eso la importancia del fallo conocido recientemente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a favor de la Argentina en una presentación que había realizado el país en el 2009 para extender sus límites marítimos.

Se trata de un importante avance jurídico en torno a los derechos soberanos de la Argentina sobre los espacios marítimos y sus recursos en el Atlántico Sur, así como también en el litigio sobre la soberanía de las islas Malvinas.

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ha creado la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), que está integrado por 21 expertos de reconocido prestigio internacional. Esta Comisión ha analizado el caso argentino y aceptó la presentación sobre el límite exterior de su plataforma continental.

Estamos ante la presencia de un hecho histórico, ya que se ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido en la zona de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Este fallo implica además la posibilidad de ampliar los negocios en materia petrolera, ya que se extiende el espacio de plataforma continental marítima para la Argentina. La superficie comprendida en la nueva demarcación presentada, incluye unos 1.700.000 km² nuevos, por lo que la Argentina aumenta su plataforma marítima en un 35%.

Sin lugar a dudas esta importante noticia en fecha tan cercana a conmemorar otro 02 de abril, es un hecho histórico que hace a las cuestiones de soberanía nacional, para los argentinos debe ser un homenaje a todos aquellos que fueron a una guerra que no eligieron, decidida por un gobierno que no eligieron, para la cual no estaban preparados y sin los elementos mínimos para enfrentar un conflicto bélico.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por el Fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las islas del Atlántico Sur y Antártida.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 186/16**FUNDAMENTOS**

Las Madres de Plaza de Mayo es la asociación civil más emblemática de la Argentina, conocida por su lucha en favor de los derechos humanos. Fue conformada el 30 de abril de 1977, durante la dictadura de Jorge Rafael Videla, con el fin de reclamar por la vida de los detenidos-desaparecidos y encontrar a quienes fueron los responsables de los crímenes de lesa humanidad y promover su enjuiciamiento.

El principal objetivo de las Madres era conseguir una audiencia con el presidente de facto. Para

ello se reunieron en la Plaza de Mayo a realizar una manifestación pública y pacífica, en la que exigían saber el paradero de sus hijos. La elección de la Plaza de Mayo no fue una decisión aleatoria, sino que se debió a que ésta se sitúa frente a la Casa Rosada, sede de la Presidencia y lugar donde tradicionalmente se han efectuado manifestaciones políticas.

La primera jornada del 30 de abril se inició con catorce (14) madres, pero con el paso del tiempo, se acercaron otras madres afectadas. Desde entonces, todos los jueves repetirían una caminata alrededor de la pirámide central de la plaza.

Entre aquellas primeras Madres estuvieron: Berta Braverman, Haydée García Buelas, María Adela Gard de Antokoletz, Azucena Villaflor de Vicenti, María Mercedes Gard y Cándida Gard (4 hermanas), Delicia González, Pepa García de Noia, Mirta Baravalle, Kety Neuhaus, Raquel Arcushin, Sra. de Caimi y una joven que no dio su nombre. Al viernes siguiente aparecieron más madres, entre ellas Hebe de Bonafini, de la ciudad de La Plata.

En aquel tiempo, Las Madres permanecían en grupo y de pie, pero sin unirse físicamente, ya que los policías que custodiaban el lugar les indicaban que marcharan de a dos porque como el país estaba bajo estado de sitio estaban prohibidos los grupos de tres o más personas. Por lo tanto, y dadas esas condiciones, comenzaron las marchas alrededor de la pirámide de Mayo. Para reconocerse, comenzaron a usar un pañuelo blanco en la cabeza, armado en un principio con tela de los pañales que se usaban para bebés. Ese pañuelo se convirtió en su símbolo.

El 30 de abril de este año se conmemora el 39º aniversario del comienzo de esa lucha continua, que fue y es aún hoy expresada con una caminata alrededor de la pirámide central de la plaza, símbolo de la revolución de mayo, emblema de la libertad.

Tradicionalmente, las Madres de Plaza de Mayo y las Abuelas de Plaza de Mayo han realizado su ronda alrededor de la pirámide, llevando el cabello cubierto por el pañuelo blanco, en señal de protesta y presión, por la detención-desaparición de sus familiares.

Esta agrupación, conocida internacionalmente, llegó a estar ternada en el 2010 para el premio nobel de la paz. Las Madres combinan en su ideario la lucha por los derechos humanos, el respeto y la valorización de los ideales por los que lucharon sus hijos. Su pensamiento se refleja en consignas como: (La única lucha que se pierde es la que se abandona), (Resistir es vencer) y (Ni un paso atrás).

Por todo lo expuesto anteriormente, es de suma importancia declarar de interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril del corriente año.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 187/16

FUNDAMENTOS

En 1833, un ataque sangriento nos despojó de las Islas Malvinas. El usurpador inglés desconoció la jurisprudencia internacional sobre los derechos de posesión que habíamos recibido por ser herederos del Imperio Español. Desde entonces, la Argentina no ha dejado nunca de reclamar su soberanía sobre el archipiélago, pero vanos fueron todos los intentos diplomáticos por recuperar las islas y, al mismo tiempo, fuerte el sentimiento de pertenencia que cada generación de argentinos manifiesta sobre esta parte de su territorio.

En el año 1982, una decisión del gobierno militar nos condujo a una guerra con Inglaterra frente a la que, más allá de las repugnantes intenciones del mismo, el pueblo argentino no abandonó a sus hijos, jóvenes, casi niños, que faltos de entrenamiento y carentes de recursos se enfrentaron, con valentía y coraje, a fuerzas muy superiores.

A partir de 1983, y por muchos años, la palabra "Malvinas" fue una palabra-tabú. Consecuentemente, su mudez silenció la voz de los protagonistas, quienes combatieron por la soberanía de nuestras Islas en aquellas largas y frías jornadas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, días en

los que, paradójicamente, aquel pequeño archipiélago se convirtió en un ardiente emblema de la Nación compartido, sin dudas, por todos.

En este aniversario de la toma de Malvinas, treinta y cuatro años después, nada alcanza para compensar ni la frustración ni el sacrificio de aquellos héroes. Muchos todavía viven arrastrando sus angustias en el norte, sur, este y oeste de nuestro país. Otros adelantaron una partida sin gloria y sin afectos. En silencio, sin despedidas, sin los honores que la historia debe hacerle a sus protagonistas.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, todas las actividades a realizarse en el marco del “Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas”, que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 188/16

FUNDAMENTOS

En el año 2015 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con el municipio de Guardia Mitre firmaron un convenio de obra por el monto total de 204.710 mil pesos, que permitiría iniciar los trabajos de refacción en la Subcomisaría número 53.

Dicha suma fue depositada en su totalidad el día 3 de septiembre del año 2015, según consta en un informe especial.

Que conforme a la agencia de noticias ADN de días atrás, se firmo la ratificación del convenio.

Las condiciones de deterioro, son el resultado de no haber sido ejecutadas las obras de refacción y mantenimiento en su debido momento. Es por tal motivo que la Subcomisaría 53 de Guardia Mitre, en los días de lluvia se genera no solo la caída de agua hacia adentro, sino también que se mojan las instalaciones eléctricas y se genera humedad.

Tales Circunstancias ponen en riesgo a la integridad física del personal policial, detenidos y personas que concurren a realizar trámites al lugar.

Que es imperiosa necesidad su inmediata reparación y puesta en condiciones del edificio en cuestión.

Sabemos de la preocupación que el gobierno provincial tiene sobre temas vinculados con las condiciones de seguridad, higiene e infraestructura, es por ello que solicitamos se realicen las obras necesarias a la mayor brevedad posible.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, veríamos con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaria 53 de la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 189/16

FUNDAMENTOS

En la era de las comunicaciones las posiciones geoestacionarias son un recurso estratégico para el desarrollo e independencia nacionales.

Sin embargo son muy pocos los países a los que se les asigna una posición orbital, los cuales corren el riesgo de perderla si no la ocupan y la explotan en un lapso de tres años. La asignación de posiciones orbitales, como así también la verificación de su uso corresponde a las Naciones Unidas a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

La empresa Arsat nació en abril de 2006, durante el gobierno de Néstor Kirchner, para hacerse cargo del servicio satelital, en reemplazo de Nahuelsat, un consorcio privado encabezado por la alemana Daimler Chrysler Aerospace y la italiana Finmeccanica. A este grupo se le había adjudicado en 1991 la provisión y operación de dos satélites. El primero, llamado Nahuel 1, fue puesto en la posición orbital de 71,8 grados oeste en enero de 1997, mientras que el segundo debía ser colocado antes del 19 de octubre de 2003 en la posición de 81 grados oeste, lugar reservado al país por la Unión Internacional de Telecomunicaciones luego de un acuerdo de reciprocidad satelital firmado con Estados Unidos.

Cuando llegó la fecha, Nahuelsat ni siquiera había comenzado a construir el segundo satélite. El incumplimiento puso en riesgo la conservación de la posición orbital de 81 grados oeste, la cual estaba siendo reclamada por Gran Bretaña. En ese momento, el gobierno de Néstor Kirchner solicitó una prórroga de dos años y empezó a explorar alternativas.

La decisión fue construir un satélite argentino y, mientras tanto, ocupar la órbita 81 con un equipo alquilado al grupo holandés SES. Luego se sumó también la necesidad de ocupar la órbita 71,8 grados oeste; pues a principios de 2010 el Nahuel-1 cumplió su vida útil y se lo reemplazó con otro satélite alquilado, el AMC 6, también del grupo holandés SES.

Finalmente, en septiembre de 2014 se lanzó Arsat-1 para ocupar la órbita 71,8 grados oeste y en septiembre de 2015 fue el turno de Arsat-2, ubicado en la posición 81 grados oeste.

Una vez concluida esta etapa, el Gobierno de Cristina Fernández lanzó un nuevo plan de desarrollo satelital como política de Estado y consagra un Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035 que contemplaba la construcción de ocho nuevos satélites, entre ellos el Arsat-3. El plan fue aprobado por el Congreso Nacional el 4 de noviembre del año pasado.

Tres factores gravitaron en el armado de la industria satelital nacional: la actividad espacial previa; el conocimiento entrenado de técnicos e ingenieros argentinos, y la fuerte decisión estatal que se apoya en los antecedentes de la Conae, en la actividad de Arsat y en el capítulo aeroespacial de la empresa estatal rionegrina Invap.

El nicho elegido es la explotación de satélites pequeños y medianos para un mercado creciente en demanda de capacidad de transmisión. El plan pretende aprovechar el poder de compra estatal para solucionar problemas estratégicos, y desarrollar industrias proveedoras, logrando mayor valor agregado nacional en las fases de diseño, armado y operación. Además del consiguiente ahorro de divisas, se potencian negocios de telecomunicaciones y de exportación de servicios al demostrar tenencia de tecnología confiable.

La red satelital prevista logra mayor eficiencia, ya que la disponibilidad de mayor cantidad de artefactos en órbita permite reacomodar y optimizar los servicios entre satélites del mismo operador, de acuerdo a su alcance y banda de funcionamiento.

El desarrollo de la industria espacial requiere una prolongada acumulación de conocimientos, grandes inversiones y un fuerte trabajo en mitigación de riesgos, factores que hacen que muy pocos países emprendan este camino. Entre otras cosas, se debe considerar que los componentes y productos de esta industria presentan una complejidad técnica superior a la de otras, sobre todo porque las partes y sistemas deben ser aptos para funcionar en las muy hostiles condiciones ambientales del espacio.

Es importante mencionar que Argentina es el único país de Sudamérica que construye satélites de Telecomunicaciones que brindarán servicios de Telefonía, Datos, Internet y Televisión, por lo cual ingresa al selecto grupo de países que desarrollan satélites geoestacionarios, tales como Estados Unidos, Alemania, Rusia, China, Francia e Italia.

El Plan Nacional Satelital también incluyó la recuperación de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), organismo que había sufrido el desmantelamiento de la década del '90. Con su planta estable de científicos, convenios con instituciones del sistema científico y educativo argentino, la propia formación de nuevos profesionales y la repatriación de otros experimentados, la CONAE genera conocimiento y producción industrial para el desarrollo de misiones satelitales.

El actual presidente de la empresa estatal Arsat, Rodrigo De Loredo, confirmó que el Gobierno Nacional suspendió la construcción del satélite Arsat 3. El argumento oficial es que su financiamiento tiene que ser garantizado con los recursos generados por los otros dos satélites argentinos que ya están en órbita, lo cual por ahora no sería posible.

Esta decisión del gobierno nacional de Mauricio Macri de frenar el desarrollo del tercer satélite geoestacionario de comunicaciones, podría ser el inicio del desmantelamiento del plan satelital argentino, de la empresa Arsat y pone en riesgo la supervivencia de otras empresas como la rionegrina Invap, que diseñó y construyó las dos versiones anteriores, que están en órbita. En el caso de Invap alrededor de

600 trabajadores de la compañía estatal se desempeña en el área satelital.

A diferencia de otros sectores tecnológicos en los que se impone la lógica del mercado, la dinámica del sector espacial está determinada por las políticas de los estados nacionales y la inversión pública. En este sentido, la Argentina avanzó fuertemente en los últimos años, con instituciones públicas en todos los eslabones de la cadena: diseño (Conae y Arsat), fabricación (Invap), ensayos (Ceatsa) y lanzamiento de satélites de observación de la Tierra (VENG).

Consecuente con esto, la inversión del Estado también creció exponencialmente. En paralelo aparecieron numerosas empresas de base tecnológica cuyo surgimiento es el resultado del crecimiento de los proyectos espaciales, en el marco de los cuales se formaron muchos profesionales. Estas pymes utilizan idénticos estándares de calidad que las empresas líderes de la industria espacial mundial. Su perfil tecnológico se manifiesta en la proporción de ingenieros y profesionales técnicos en relación con el total de empleados, característica distintiva de las empresas del sector.

Es necesario que no se interrumpa ni se desmantele el desarrollo del Plan Satelital Argentino, ya que fue un proceso de diez años que involucró cientos de miles de horas de investigación y desarrollo, de ingeniería y de implementación de nuevas técnicas productivas complejas, con la participación de instituciones públicas de excelencia, y de cientos de pymes en la cadena de valor.

Argentina pasó a formar parte del reducido grupo de países que hoy dominan esta tecnología estratégica. Más que nunca, la mayor o menor autonomía de las naciones en el aspecto tecnológico es un factor decisivo no sólo para el bienestar de sus sociedades, sino también para el grado de libertad al momento de diseñar e implementar políticas propias.

La soberanía en el actual contexto histórico no es, por lo tanto, una idea o un concepto inmóvil, por el contrario, es un proceso continuo que se ve materializado en diversas líneas de acción política. La soberanía tecnológica se vuelve más trascendente cuando se trata de tecnologías estratégicas para la defensa del territorio nacional y sus recursos.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Comunicaciones del Poder Ejecutivo Nacional que se considera necesario y urgente se destinen los recursos suficientes para la construcción del satélite geoestacionario Arsat 3 y se dé continuidad al Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035 establecido por la Ley 27.208, ya que los resultados de dicho plan son altamente positivos para la Argentina y para la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 190/16

FUNDAMENTOS

El Club de Veteranas de Tenis de Río Negro, nuclea a las jugadoras de tenis de distintas localidades de esta provincia (Roca, Catriel, Regina, Cipolletti, Allen, Viedma, Huergo, Cinco Saltos), en categorías + 30, + 40, + 50, + 60, +65 y +70 años.

Con una trayectoria de 20 años, en los que fueron creciendo constantemente y con mucha perseverancia, hoy están a la altura de los clubes de las ciudades más grandes del país tales como Rosario, Córdoba y Buenos Aires, con un alto nivel de competencia.

Fruto de este importante trabajo y con mucha dedicación y esfuerzo durante estos últimos 4 años, consecutivamente han clasificado en distintas categorías a torneos sudamericanos, lo que les ha permitido representar a nuestra provincia entre otros clubes de Argentina y extranjeros.

Estos antecedentes les han dado entidad suficiente como para ser sede organizadora del XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas, a realizarse desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca. Dicho evento reunirá alrededor de 400 jugadoras en equipo, de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile.

Este torneo no solo será un encuentro deportivo sino de recreación, competencia, camaradería y amistad, que permitirá que muchas jugadoras del exterior e interior de la Argentina conozcan la Patagonia, nuestra provincia y disfruten tanto de sus atractivos turísticos, como comerciales y

gastronómicos. Por lo expuesto, es que propiciamos la declaración de interés.
Por ello;

Coautores: Alejandro Palmieri, Tania Lastra, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de tenis", a realizarse desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la Ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 191/16

FUNDAMENTOS

La Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GÆA), anunció la realización del Congreso Internacional de Geografía y 77° Semana de Geografía, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016.

GÆA se fundó el 1° de abril de 1922 en el Aula de Botánica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, ubicada entonces en la Manzana de las Luces. El objetivo fue "encarar el estudio de la geografía general en sus variadas disciplinas".

En base a ello, se acordó que "los propósitos de la Sociedad quedarían comprendidos dentro de los siguientes temas:

- Apoyar cualquiera expedición que tenga por objeto una investigación que responda a ciencias afines.
- Traducir trabajos referentes a Geografía Argentina dispersos en revistas extranjeras.
- Explorar y Excursionar regiones argentinas, sobre todo las pocas conocidas.
- Influir en la difusión y orientación de la enseñanza por los siguientes medios: Publicaciones propias (Anales, boletines, cartillas, etc.); conferencias; presentación ante los Poderes, Públicos.
- Crear Cátedras de Lectura Geográfica en las Universidades.
- Crear la "Escuela de Geografía", inspirándose en las más modernas.
- Organizar la "Sección de Información Geográfica".
- Revisar la Nomenclatura Geográfica Argentina."

Las ciencias naturales, matrices del conocimiento geográfico, habían alcanzado un desarrollo tal que urgía analizar la trabazón e interdependencia entre ellas, y el sentido de integridad que la naturaleza presenta con la acción humana: ese totum que es "lo geográfico".

En consecuencia, "difundir exploraciones de regiones argentinas poco conocidas, reunir trabajos geográficos extranjeros sobre la Argentina dispersos en publicaciones de otros países y de nomenclatura geográfica Argentina", estuvieron entre las aspiraciones iniciales, complementadas paulatinamente con su vinculación con otras instituciones geográficas del mundo.

Bajo el tema convocante "Geografía del Bicentenario", asistirán docentes de todos los niveles de enseñanza, así como investigadores y profesionales argentinos y extranjeros, con injerencia en la temática.

Como es habitual, estará organizado en comisiones de Áreas Temáticas, donde se presentarán los trabajos seleccionados por el Comité Académico. Asimismo, habrá varias conferencias y paneles plenarios.

Las Áreas Temáticas tentativas del Congreso serían: 1. Ordenamiento Territorial; 2. Geografía Física; Riesgos Naturales y Vulnerabilidades Ambientales; 3. Geografía Económica; 4. Geografía de la

Población y Geografía Cultural; 5. Geografía del Turismo; 6. Teoría, Métodos y Nuevas Tecnologías en Geografía; 7. Geografía Médica y de la Salud; 8. Geografía Política y Geopolítica; 9. Geografía Histórica; 10. Educación Geográfica.

Por ello;

Coautores: Silvia Paz, Alfredo Martín, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, el Congreso Internacional de Geografía - 77º Semana de Geografía, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 192/16

FUNDAMENTOS

El 1º de enero de 2013 se creó el Registro Unificado de Violencia Contra la Mujer, con el objetivo de centralizar la información de las denuncias de violencia contra la mujer, que se realicen ante organismos públicos en todo el país.

Los casos de violencia machista son anotados en el registro para trabajar en forma conjunta con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres. De este modo, y con la intención de elaborar una serie de estadísticas oficiales, se tomaron los casos de violencia desde el año 2013 al mes de julio de 2015.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), realizaron el 23 de septiembre de 2015, una Jornada de Trabajo donde se presentaron los primeros resultados del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM). Allí estuvieron presentes la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, la Directora Nacional de Planificación y Coordinación Estadística y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

El Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer centraliza y sistematiza la información disponible en registros administrativos con el objetivo de diseñar indicadores, conceptual y metodológicamente armonizados como insumos para el diseño de políticas públicas orientadas a modificar el escenario de la violencia basada en cuestiones de género.

La población objetivo incluye a las mujeres y trans de 14 años y más, víctimas de violencia basada en el género, que se encuentran registradas por haber realizado la denuncia del hecho y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia (jurídica, legal, sanitaria, entre otras) por ellas mismas o por un tercero (familiar o no) ante organismos estatales.

Los organismos estatales que generan registros sobre violencia contra la mujer tanto a nivel nacional, provincial y local, en sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), están en condiciones de ser proveedores de los datos que conforman el RUCVM. Para incorporarse, cada organismo debe firmar un convenio con el INDEC, donde se establecen las pautas y lineamientos requeridos así como los compromisos mutuos de trabajo.

En nuestro país este tipo de registro constituye la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra la mujer, por lo tanto resulta imprescindible que los profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios, comprendan la importancia que tiene la captación de los datos. Éstos son procesados para obtener información estadística a partir de un conjunto de variables seleccionadas por un equipo interdisciplinar con el fin de calcular indicadores que nos permitan identificar el registro administrativo y nos brinden información acerca de la víctima y del agresor.

La permanente actualización del RUCVM permite observar y caracterizar la dinámica del fenómeno. Además, los conceptos, definiciones y clasificaciones unificados en el registro nos dan la posibilidad de contar con información comparable, tanto a nivel local en instituciones y organismos públicos, como a nivel internacional.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las estadísticas elaboradas por el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM), con la participación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM).

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 193/16**FUNDAMENTOS**

Han pasado 34 años desde aquel 2 de Abril de 1.982, en que la dictadura militar decidió recuperar por la fuerza las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, como parte de su estrategia para mantenerse en el gobierno y ante la pérdida de legitimidad, a consecuencia de la crisis económica y de la violación sistemática de los derechos humanos.

Las Malvinas están ancladas en el sentimiento más profundo de la inmensa mayoría del pueblo argentino. Por eso esta guerra nos genera sentimientos encontrados: nos indignamos ante las motivaciones de los militares y nos duele y conmueve cuando recordamos a nuestros soldados. "La guerra de Malvinas aparece en el imaginario como un hecho «de la dictadura» pero que abreva en causas profundas de nuestra cultura, lo que permite que muchas veces su íntima ligazón con el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional sea eludida, banalizada o, por el contrario, reducida a causa única" ("Pensar Malvinas", Ministerio de Educación de la Nación).

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son parte del territorio argentino, a partir de los derechos heredados y consagrados desde 1.810, entre otros antecedentes.

Aun teniendo presente que la consolidación de la independencia argentina estuvo signada por largas disputas internas, devenidas de intereses contrapuestos que pugnaban por consolidar un determinado tipo de Estado y de organización institucional, el gobierno tomó posesión formal en 1.820, enviando a las Malvinas la fragata "La Heroína". Fue en 1833 que Gran Bretaña ocupó ilegalmente las Islas, en virtud de un acto de fuerza, que privó a nuestro país de la posesión del Archipiélago.

Desde entonces, 1833, la República Argentina ha reclamado a Gran Bretaña la reparación debida por el agravio inferido y no ha consentido nunca, la separación de parte del territorio nacional.

Ya bien avanzado el siglo XX la Argentina logró vencer la obstinada negativa británica a dialogar, a través de insistir ante la comunidad internacional, en particular en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual dio luz verde al reclamo argentino al adoptar la célebre Resolución 2065 en el año 1.965: "Esa resolución, al tiempo que reconoció formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que, en adelante, denominó "Cuestión de las Islas Malvinas", instó a sus únicas dos partes, la Argentina y el Reino Unido, a encontrarle una solución pacífica, a la mayor brevedad, a través de negociaciones bilaterales." (Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos: "Soberanía Argentina en Malvinas. A 50 años del Alegato Ruda").

Además de las calamidades propias de la guerra, la improvisación en el terreno estrictamente militar, el maltrato y la tortura a los soldados, la dictadura puso en riesgo el triunfo diplomático que significó para nuestro país, la Resolución 2065 adoptada por la ONU.

La recuperación de los derechos soberanos implementada por el Presidente Néstor Kirchner y continuada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, tiene su correlato en la cuestión Malvinas y encuentra sustento en la premisa que señala que solo la soberanía popular torna posible la soberanía territorial. Se pasó de la política de "seducción" del menemismo, a la política de descolonización por la vía pacífica. Algunas de las medidas y acciones son:

- El reconocimiento a los veteranos de guerra, efectuado por el gobierno nacional mediante el Decreto número 1.357/04 por el cual se les otorga una pensión igual a tres veces el haber mínimo jubilatorio y los mismos derechos que tienen todos los beneficiarios del citado Régimen Previsional.
- Con el fin de que los héroes de Malvinas queden en la memoria y conciencia históricas (Ley nacional 24.950) se impulsó decididamente que al menos un aula de todas las escuelas

de la Argentina lleven el nombre de un combatiente argentino fallecido durante la guerra.

- La desclasificación del informe Rattenbach (Decreto 200/2012) que permitirá el acceso a documentos sobre el accionar de la Junta Militar, con relación las denuncias de torturas y castigos crueles sufridos por algunos soldados argentino de parte de sus superiores.
- Apoyo a los excombatientes que decidieron apelar la resolución de la Corte Suprema de Justicia que denegó la posibilidad de investigar las torturas y vejámenes que sufrieron durante la guerra por parte de sus superiores
- El reclamo de soberanía en todos y cada uno de los foros internacionales, basado en la convicción y la contundencia que dan la razón y la permanente denuncia, en los mismos foros, del incumplimiento por parte del Reino Unido de las resoluciones de la ONU.
- Modificar sustancialmente la política vigente durante los noventa abandonando el "paraguas de soberanía" y transformando a Malvinas en una causa de Latinoamérica.
- El proyecto "Pampa Azul" que es una iniciativa de investigación estratégica en el Mar Argentino que incluye actividades de exploración, conservación e innovación tecnológica en el que se encuentran involucrados el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Dirección Nacional del Antártico (DNA), el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); la Prefectura Naval Argentina; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), el Centro Nacional Patagónico (CENPAT- CONICET), el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS), entre otros.
- La inauguración del Museo de Malvinas e Islas del Atlántico Sur ubicado en el Espacio para la Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA).

Como resultado de esta política la República Argentina obtuvo recientemente un fallo de la ONU que amplía la plataforma continental argentina, incorporando 1.700.000 metros cuadrados. Este fallo es un triunfo de la diplomacia que reafirma los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur, incluyendo las islas Malvinas.

Por estas razones nos preocupa que el Presidente Mauricio Macri no haya hecho mención a la causa Malvinas en el Foro Económico Mundial realizado en Davos, ni en oportunidad de reunirse con el premier británico. Tampoco lo hizo ante el Presidente Obama en la reciente visita a nuestro país.

Por ello:

Autor: Alianza Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Brindar un sentido homenaje a los Héroes y Excombatientes a treinta y cuatro años del 2 de Abril de 1982 y solicita al Gobierno Nacional dar continuidad a la política de reivindicación y defensa de la soberanía Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 194/16

FUNDAMENTO

El gobierno nacional, a través del Ministro de Energía y Minería Juan José Aranguren ha anunciado recientemente la quita de subsidios tanto para la electricidad como para el gas a partir del 1º de abril. Sin embargo la quita gradual anunciada podría ser modificada en los próximos días por falta de claridad en el proceso, entre otros factores.

Esta actualización contemplará según informa el gobierno, una tarifa social para proteger a los

sectores de menores ingresos y, a largo plazo, el plan preponderante es quitar los subsidios a la luz y al gas en cuatro años. En total, los subsidios energéticos a la demanda equivalen a \$ 128.000 millones anuales, de acuerdo al último informe publicado por la Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP).

Si bien Aranguren aún no se refirió a porcentajes, la primera "actualización" buscará achicar las diferencias entre las tarifas que se abonan en distintas partes de la Argentina. "En promedio, un residente de la ciudad de Buenos Aires hoy está pagando una sexta parte o más de lo que se paga en otras provincias del país, por ejemplo Córdoba. Con la primera actualización, pasará a pagar la mitad", ejemplificó un funcionario.

En el caso del gas, particularmente, las tarifas son parecidas en todo el país porque todo el territorio posee distribución federal, con lo cual el aumento impactará en más usuarios.

En la región Patagónica, la situación debería ser contemplada de manera diferente al resto del país por ser una región, considerada gas-dependiente por las bajas temperaturas que se presentan.

Es importante aclarar que el subsidio al gas patagónico no depende del Tesoro Nacional sino que se financia con un recargo en la factura de los consumidores de todo el país. Es por eso que los usuarios de la Patagonia no deberían estar alcanzados por la quita de subsidios anunciada por el gobierno.

El subsidio al consumo domiciliario de la Patagonia (más el departamento mendocino de Malargüe y la Puna, en el extremo norte del país) se comenzó a aplicar en la década del 90, luego de la privatización de Gas del Estado.

Debemos recordar que el aumento tarifario fue tan fuerte en el gobierno de Carlos Menem, que este debió aprobar la aplicación de un subsidio para las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Todos los años el beneficio peligraba, porque dependía de la inclusión en el presupuesto nacional por lo tanto de los recursos para sostenerlo. Durante casi una década los ministros de economía de turno presionaron cada año, desde 1992, para liberar los recursos del Tesoro que en cada ejercicio se incluían con fuertes negociaciones de los legisladores patagónicos.

En el año 2002, cuando se aprobó la ley de presupuesto nacional, que lleva el número 25565, mediante el artículo 75 se creó el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas. Este subsidio es de alto impacto para las facturas de los hogares patagónicos.

El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, tiene dos objetos de financiar:

- 1) las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y el Departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural, gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales;
- 2) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo en las provincias ubicadas en la región patagónica y el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y la Puna.

Sin embargo, hay otro subsidio que figura en las facturas de Camuzzi. Este subsidio que se aplica a los consumos residenciales (lo pagan usuarios no residenciales y aquellos que viven en barrios cerrados) no se percibe en la mayoría de los hogares de la zona porque el "Costo de gas Importado" para la región es cero. Este es un recargo que se aplica para financiar la importación de gas de Bolivia o de los barcos regasificadores que traen gas natural licuado (GNL).

Este aumento generalizado de gas anunciado para todos los distritos, resulta al menos inequitativo para las provincias productoras de gas y petróleo como lo es por ejemplo Río Negro; aunque sea incierto aún el porcentaje de reducción del subsidio.

Los anuncios efectuados hasta ahora son parciales y carentes de racionalidad. La manera de explicar el fenómeno como la estrategia elegida para resolver la cuestión de manera clara y entendible para la población en general, es compleja.

Bien se sabe, que en cualquier sociedad existen grupos vulnerables: pobres, pobres extremos, adultos mayores en situación de pobreza también con deficiencias en sus redes de apoyo, etc. Estos grupos también deben ser atendidos, acompañados y tenidos en cuenta con el agravante que en la Región Patagónica las bajas temperaturas y las grandes extensiones territoriales sobre todo en la población rural y parajes alejados de las ciudades, se encuentran más vulnerables que en cualquier otra zona del país, si se toman medidas poco razonables que les restrinjan tener acceso a servicios básicos para no ser un excluido más en esta Argentina donde se promociona desde la tribuna "Pobreza Cero".

Si bien se puede establecer un debate sobre la pertinencia de algunos subsidios, en este caso particular se considera imprescindible a fin de que las medidas no sean injustas para aquellos sectores del país menos favorecidos por la realidad de las bajas temperaturas características de nuestra zona, sumado a que se contemple y respete a nuestra región como productora de energía por excelencia.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Energía y Minería – la imperiosa necesidad de que se garantice la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que promuevan las acciones necesarias para resguardar la continuidad del subsidio al consumo residencial de gas en la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 195/16

FUNDAMENTOS

El 4 de abril de 2007 integrantes de la policía cumplieron con la orden impartida por el entonces gobernador Jorge Omar Sobisch, de reprimir la protesta de las maestras y los maestros neuquinos.

La Asociación Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), decidió en asamblea, después de un mes de huelga por mejoras laborales y salariales, cortar las rutas en dos puntos estratégicos con el propósito de obtener una respuesta de parte del gobierno provincial encabezado por Sobisch.

La respuesta fue una brutal represión que se cobró la vida del maestro Carlos Fuentealba, asesinado a quemarropa sobre la Ruta Nacional 22, a la altura de Arroyito, producto de una verdadera "cacería", ya que los docentes fueron perseguidos por más de 5 kilómetros por efectivos policiales de la Provincia de Neuquén.

El maestro Carlos Fuentealba que había nacido en Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, trabajó como empleado de comercio, albañil, trabajador de la UOCRA, mientras estudiaba y se hacía cargo de su familia. Una vez obtenido el título de Profesor de Enseñanza Primaria comenzó a dictar clase en escuelas secundarias ya que también se había recibido de Técnico Químico.

Carlos Fuentealba fue un militante político y social, comprometido con la causa de los excluidos, firme defensor de la Escuela Pública y respetuoso de las decisiones democráticas.

La lucha incansable de su compañera Sandra Rodríguez y de sus compañeros de ATEN, con el acompañamiento de la CTERA, la Internacional de la Educación, la CTA, la CGT, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, las multitudinarias movilizaciones, los recitales con artistas reconocidos, hicieron posible que se diera inicio a la denominada causa I. El 8 de julio de 2008 el cabo Darío Poblete fue condenado a cadena perpetua como autor material del crimen.

Sin embargo la justicia neuquina, a comienzos de este año, cerró la causa Fuentealba II y sobreseyó a todos los imputados al considerar extinguida la acción penal. Entre los sobreseydos se encuentran el ex subsecretario de Seguridad de la provincia, Raúl Pasquarelli, el ex jefe y ex subjefe de la Policía Provincial, Carlos Salazar y Moisés Soto y otros oficiales de la fuerza que participaron del operativo represivo.

La decisión judicial configura una grave violación a los derechos humanos por cuanto deja impune a los responsables políticos, entre ellos al ex Gobernador Jorge Sobisch, violentando las garantías constitucionales que el propio Estado debe asegurar.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Exigir la reapertura de la causa Fuentealba II para avanzar en la investigación que permita esclarecer totalmente el hecho y que los responsables políticos de su asesinato sean juzgados, para fortalecer la democracia y el Estado de derecho.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 196/16

Viedma, 01 de abril de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Desarrollo Social atienda el siguiente Pedido de Informes.

Ante el crecimiento de casos de violencia de género, muchos de los cuales derivaron en femicidios, particularmente los acontecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en los últimos días, solicitamos al Poder Ejecutivo responda:

1. Qué acciones se llevan a cabo en el marco del Programa Provincial de Erradicación de la Violencia en el ámbito de la Relaciones Familiares en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley P número 3.040, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 se ejecutaron \$ 0 de la partida asignada al mismo.
2. Indique la modalidad de trabajo en lo atinente a prevención, acompañamiento y contención de las víctimas de violencia de género en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular.
3. Indique si existen refugios para mujeres víctimas de género y en caso afirmativo, informe cantidad desagregado por municipio y/o localidad, capacidad de alojamiento, personal asignado para atención de las mismas y presupuesto destinado a tal fin.
4. Indique aportes económicos, técnicos y/o recursos humanos y operativos por parte del Estado nacional a la provincia, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional número 26.845.
5. Indique recursos humanos y operativos y lugar de centralización de denuncias a la línea 102, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 y en el transcurso del ejercicio 2016 se han ejecutado \$ 0 de la partida destinada a tal fin.
6. Indique si se suscribieron convenios con los municipios y con cuáles, con el objeto de delegar en ellos la atención de la línea 102.
7. Acompañe protocolo de actuación ante denuncias efectuadas a través de la línea 102. Atentamente.

Autora: Edith Garro, legisladora.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, Nicolás Rochás, Raúl Francisco Martínez y Jorge Luis Vallazza, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 197/16

Viedma, 4 de abril del 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, atienda el siguiente Pedido de Informes, referido a las escuelas de la zona supervisiva AVC I.

El sistema de educación de Río Negro se rige por las Leyes Nacional número 26.206 y Provincial F número 4.819 sancionada por unanimidad por esta Legislatura y que declaran a la educación como un bien social que debe ser garantizado por el Estado y establecen la obligatoriedad de la enseñanza desde la sala de 4 años del nivel inicial hasta la finalización de la educación secundaria.

En los últimos años nuestra provincia, con la Ley F número 4.819 incorporó a sus definiciones pedagógicas, los avances acordados federalmente en la última década, en relación a forjar una escuela inclusiva que contemple y sostenga las diversas realidades de los estudiantes y sus familias brindando desde el propio sistema educativo una variedad de recursos humanos, materiales, tecnológicos que posibilitaban esa inclusión educativa.

Este año, a un mes de iniciado el ciclo lectivo encontramos situaciones que impiden la garantía del cumplimiento de las leyes en relación al acceso a la educación, al tránsito por la escuela desde las posibilidades individuales y con la mejor inclusión educativa, una merma en los recursos materiales puestos a disposición para el funcionamiento del sistema quedando a cargo de familias y docentes la provisión de insumos, fuerte contracción en el nombramiento de profesionales docentes, equipos técnicos, preceptores.

Por ello, es que solicitamos al Poder Ejecutivo, nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

1. Informe la matrícula para cada nivel y modalidad del sistema educativo para la zona AVC I supervisión Cipolletti, detallando la cantidad de alumnos/as que a la fecha 31 de marzo no accedieron a su escolarización por problemas de vacante.
2. Establecimientos que a la fecha no hubieran iniciado el ciclo lectivo por reparaciones edilicias en proceso u otro motivo.
3. En relación a los comedores escolares informe cuantos estudiantes discriminados por nivel educativo y tipo de asistencia son atendidos por este servicio.
4. Indique de quien depende la ejecución de los servicios de comedor, insumos de limpieza y papelería. Solicitamos copia de convenios realizados, presupuestos con documentación respaldatoria y responsables del ejecutivo a cargo para el presente año.
5. Informe sobre mantenimiento edilicio y obras menores. A cargo de quién se encuentra la ejecución. Si hay convenio con empresa proveedora u otro organismo. Solicitamos copia.
6. Informe qué programas pedagógicos nacionales continúan vigentes y si están ingresando los recursos para los mismos. Cuáles fueron dados de baja y cuáles proseguirá el estado provincial.
7. Informe convenios por transporte escolar. Empresas que lo llevan a cabo. Estado, verificación y adaptación de los vehículos, en particular aquellos que transportan alumnas/os con movilidad reducida. Previsión presupuestaria para modificaciones por eventuales aumentos de matrícula, cambios de turno y otros. Responsable del ejecutivo para el área.
8. Informe sobre el estado actual de nuevos edificios escolares previstos para la zona AVC I con recursos nacionales, provinciales o de otros organismos.

Atentamente.

Autores: Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Edith Garro, Raúl Francisco Martínez y Nicolás Rochás, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 198/16

FUNDAMENTOS

Cuando se sancionó la Ley 3.811, por la cual se creó el Consejo Asesor Mutual, el movimiento mutualista rionegrino celebró la excelente oportunidad de aportar, desde ese espacio, las experiencias, inquietudes y propuestas que contribuyeran a una mayor presencia del sector en orden al desarrollo de las políticas de apoyo, promoción, educación y capacitación del sistema mutual.

Muy poco de aquellos postulados consagrados por la ley se cumplieron, de forma tal que en sucesivos Congresos Mutualistas en nuestra provincia los referentes de este sector de la economía social, que representan hoy un universo de 200 mil asociados, surgió claramente entre sus conclusiones la demanda colectiva de modificar la norma en cuestión para darle a la misma la funcionalidad necesaria y requerida en el espíritu del legislador autor de la misma.

La falta de claridad en su texto conllevaron a una dificultosa operatividad de su funcionamiento, en tanto que los alcances de una gestión efectiva por parte de sus representantes se ha visto interrumpida en reiteradas oportunidades abortando el éxito de muchas de las iniciativas propuestas y, en consecuencia, frustrado el objetivo mayor que se perseguía.

La falta de compromiso y la inacción de los responsables del Órgano Local Competente, en su carácter de administrador de tales recursos, impidió la concreción de importantes iniciativas presentadas por las entidades mutualistas, desaprovechando los recursos generados por las propias entidades, los que eran absorbidos por Rentas Generales cada final de ejercicio por su no utilización.

Desde el sector mutualista, se han elevado múltiples reclamos al respecto. El presente proyecto de ley, viene a dar respuesta a los mismos, constituyéndose en una reparación histórica para el movimiento mutual rionegrino.

Por todo lo expuesto, se hace necesario corregir la citada norma brindando certezas a su aplicabilidad para poder cumplir con los objetivos perseguidos.

Por ello:

Autor: Raúl Francisco Martínez, legislador.

Acompañantes: Alejandro Humberto Marinao, Ariel Rivero, Jorge Vallaza, Elvin Williams, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° Título I de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Se crea el Organismo Consultivo y Asesor del Gobierno de la Provincia de Río Negro en lo atinente al sector mutualista, cuya denominación es Consejo Asesor Mutual.”

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 2° Título I de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 2°.- El Consejo Asesor Mutual tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar en el estudio y elaboración de proyectos y estrategias adecuadas para difundir, fomentar, fiscalizar y desarrollar los valores y principios del mutualismo en general, y en particular en el ámbito geográfico provincial.
- b) Brindar asesoramiento en lo que respecta a la materia de su competencia, a otros organismos provinciales, municipales y entidades privadas.
- c) Coordinar con la autoridad máxima provincial en materia educativa los mecanismos tendientes a fomentar, difundir y desarrollar políticas pedagógicas de conformidad a la normativa mutual en vigencia.
- d) Establecer la correspondencia de información que resultare necesaria para facilitar el estudio y/o fijar una posición y/o adoptar una decisión en temas que vinculen con el interés de las actividades mutuales.
- e) Acompañar, asistir y asesorar a las mutuales que deseen integrarse en programas de desarrollo económicos, culturales, educativos, de servicio y de cualquier otra naturaleza, coadyuvando a las entidades en vías de desarrollo.
- f) Controlar y actualizar periódicamente el padrón de mutuales de la provincia, agrupándolas por sectores de actividad de las entidades mutualistas.

- g) Toda otra función que tienda a la protección y afianzamiento en la aplicación de los principios de economía solidaria a través del Mutualismo.”

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 3° del Título II de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3°.- El Consejo Asesor Mutuo se integra por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de cada sector de actividad de las Entidades Mutuales.”

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 5° Título II de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 5°.- Para que el sector de una actividad adquiera representación, la mutual que lo signifique deberá estar institucionalmente adecuada de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y de acuerdo a lo que informe la Autoridad Provincial competente.

Sera condición necesaria para ser elegidos, que los mandatarios que representen a un sector en el Congreso Provincial como integrantes del Consejo Asesor, sean asociados a alguna mutual del sector que los presenta. La mutual mandante debe comunicar de inmediato al Consejo Asesor Mutuo y al Congreso de Mutualidades, que corresponda, toda modificación en las cualidades del asociado que pueda alterar su representación. El sector de donde se generó la vacante, designará otro mandatario que se integrará como suplente.”

Artículo 5°.- Se modifica el artículo 6° Título II de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6°.- En el supuesto que un miembro titular se encuentre imposibilitado de asistir a las reuniones habituales del Consejo Asesor, deberá comunicar tal circunstancia al presidente del órgano y al suplente, quien asistirá en tal caso en representación del sector.”

Artículo 6°.- Se modifica el artículo 7° Título II de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7°.- El mandato de los miembros titulares y suplentes en representación de cada sector es de un (1) año, pudiendo ser reelegidos.”

Artículo 7°.- Se modifica el artículo 8° Título III de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8°.- El Consejo Asesor Mutuo, en su primera reunión, elegirá entre los miembros titulares un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario y vocales, de acuerdo a los votos que obtenga cada uno. Posteriormente, las vacancias serán cubiertas por orden de prelación.”

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 11 Título III de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 11.- El Consejo Asesor Mutuo se reúne cada cuarenta y cinco (45) días, en forma ordinaria; pudiendo hacerlo en forma extraordinaria convocado por el Presidente o la Autoridad Provincial.”

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 12 Título III de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 12.- Las reuniones ordinarias del Consejo Asesor Mutuo serán convocadas con una antelación no menor a diez (10) días, en tanto que las extraordinarias serán convocadas con una antelación no menor a los tres (3) días, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a los miembros del órgano, incluyendo el orden del día a tratar y los motivos que la determinan.”

Artículo 10.- Se modifica el artículo 18 Título III de la Ley K número 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 18.- La secretaria Técnica mencionada en el Artículo 9° tendrá las siguientes funciones:

- a) Recopilación de antecedentes para el tratamiento de los asuntos que sean de

injerencia del Consejo Asesor

- b) Citación a reuniones ordinarias y extraordinarias de conformidad al artículo 13 y/o requerimiento de la Presidencia del Consejo Asesor Mutual y/o por requerimiento de la autoridad Provincial de aplicación.
- c) Difusión de las resoluciones que adopte el Consejo Asesor Mutual, previa autorización del mismo.
- d) Redactar las actas y llevar el libro de actas del cuerpo y cuidar el archivo.

Artículo 11.- Se modifica el artículo 19 Título III de la Ley K numero 3.811, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 19.- Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor Mutual son solventados por el veinte por ciento (20%)del recurso proveniente del Código 12222 del aporte que realizan las mutuales, por el servicio de código de descuento sobre cuotas sociales y créditos a asociados, y por las partidas presupuestarias creadas al efecto.”

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 199/16

Viedma, 1 de abril de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley que propicia la modificación de la Ley G número 4.438.
Sin más saluda a usted, con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 1 de abril de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia modificar aspectos de la Ley G número 4.438, sancionada el 15 de junio de 2009.

Las modificaciones propuestas se materializan en los artículos 14, 18, 20, 30, 47, 48 y 117, cuyo detalle y fundamento es el siguiente:

- I. Artículo 14. se incorpora una diferenciación en la regulación, entre cambios temporales y permanentes en la Dirección Técnica de los establecimientos.

A este fin, se define el cambio temporal como aquel que no dura más de sesenta (60) días, previéndose la sola notificación previa o concomitante y fehaciente de dicha modificación a la autoridad de aplicación, suscripta por el Director Técnico titular y su reemplazante.

Por otra parte, para el supuesto de cambio permanente -entendiéndose como tal todo aquel que exceda de sesenta (60) días-, se establece como requisito la notificación fehaciente y la autorización previa por parte de la autoridad de aplicación.

Esta modificación permitirá dar solución a situaciones cotidianas tales como cuestiones personales, familiares, vacaciones, de salud, etc., en las que es necesario un reemplazo en forma imprevista, o aún cuando sin serlo, el periodo por el que se produce el cambio resulta insignificante en comparación con la duración y recursos aplicados para el trámite de autorización de la administración.

La nueva redacción permitiría evitar una situación de irregularidad involuntaria para los Directores Técnicos, al mismo tiempo que posibilitaría a la autoridad de aplicación, avocarse con mayor intensidad y recursos al control de aquellos cambios de carácter permanente.

- II. Artículo 18°. se ha suprimido el listado de elementos con que deben contar las farmacias para obtener la habilitación correspondiente, hoy obsoleto en muchos de los requisitos.

Con este cambio se pretende no solo actualizar la norma, sino delegar también en la autoridad de aplicación la previsión y actualización del listado de elementos con que debe contarse para solicitar la habilitación.

Este extremo otorgará un mayor dinamismo y elasticidad al texto legal, permitiendo a la autoridad de aplicación, por vía de resolución, adaptarse en forma permanente a las nuevas y cambiantes realidades del ejercicio de la profesión.

- III. Artículo 20. se establece la posibilidad de prórroga del plazo de reserva de prioridad por el mismo lapso y por única vez.

Esta modificación encuentra su fundamento en que, desde la sanción de la Ley G número 4.438, las reservas de prioridades son solicitadas, en su mayoría, para su instalación en inmuebles en construcción, siendo habitual en la ejecución de obra, la ampliación de los plazos oportunamente previstos.

La posibilidad de ampliación de hasta un periodo idéntico al original, aportaría una solución para este problema frecuente y su duración –4 meses- se ha entendido como una pauta prudente y razonable de tiempo.

- IV. Artículo 30. se incluyen las asociaciones civiles como posibles propietarias de farmacias, en tanto así lo prevean sus estatutos.

La habilitación de las asociaciones civiles como propietarios de farmacias, permitirá la instalación de nuevas farmacias en algunos lugares de la Provincia en donde, con los actores hasta hoy habilitados –profesionales farmacéuticos, sociedades de responsabilidad limitada integradas exclusivamente por profesionales farmacéuticos, obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos, las sociedades en comandita simple, habilitadas con anterioridad a la publicación de la Ley G número 4.438 en el Boletín Oficial-, no ha sido posible satisfacer la demanda poblacional ni la finalidad sanitaria de la norma.

- V. Artículo 47. se incorpora un último párrafo, estableciendo que las delegaciones municipales sean consideradas por su población real para el cálculo de la distancia entre farmacias y no por la del ejido municipal al que pertenecen.

Si bien la regla general de la distancia entre farmacias esta destinada a asegurar la más eficiente atención y acceso de la población en todo el territorio provincial, con el consiguiente uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, en algunas situaciones se hace necesario anteponer a esta pauta, la necesidad sanitaria de contar con farmacias suficientes para satisfacer la demanda de la población.

En este sentido, se destaca la situación de algunas delegaciones municipales, que cuentan con un significativo número de habitantes y cuya lejanía del centro administrativo de la localidad, justifican a estos efectos, su consideración como localidades independientes de menos de 15.000 habitantes y no como parte del ejido urbano de la ciudad a la que pertenecen.

- VI. Artículo 48. se introduce una excepción a la regla general de las distancias que debe existir entre farmacias, para el caso de los traslados.

El texto actual de la Ley G número 4.438, ha ido dando lugar a algunas situaciones injustas. Vg., cuando el inmueble en donde funciona la farmacia es alquilado, al momento de renegociar el contrato de locación, los locadores en conocimiento de esta situación de dependencia del titular de la farmacia respecto de la ubicación del inmueble, exigen como condición para la renovación, el pago de cánones elevadísimos, obligando al titular de la farmacia a elegir entre abonar estas sumas o mudar establecimiento.

En este último caso, en ocasiones esta mudanza implica tener que irse de la zona, ya que no existen inmuebles disponibles que no superen la distancia de 150 metros o no invadan los 200 metros de otras farmacias, previstas en el Artículo en análisis.

Esta realidad, perjudica en última instancia a los usuarios de la zona, que a lo largo de los años generan un vínculo de confianza con el farmacéutico del lugar y que en razón de una situación inmobiliaria, se ven obligados a cambiar de farmacia.

Esta misma circunstancia y la escasez de oferta inmobiliaria impiden en muchos casos la adquisición de un inmueble por parte de los titulares de la farmacia, quienes podrían acondicionar en forma definitiva un establecimiento, invirtiendo en más y mejores servicios para los consumidores.

Es por ello que se ha previsto la excepción a la regla general de distancia, pero bajo algunas condiciones objetivas que se estimaron prudentes, a saber: que se realice por una única vez, el establecimiento tenga más de 5 años de existencia en plaza –puesto que la relación con los cliente se forja a lo largo de los años- y que se cuente con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro. Finalmente, también se ha previsto que solo se podrá exceptuar de una de las dos reglas de distancia, pero no de ambas.

- VII. Artículo 117. Se ha iniciado la escala de multas a partir de un (1) sueldo neto de un profesional del agrupamiento A -cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial- en lugar de diez (10) sueldos, como preveía el texto anterior. Asimismo, se ha incorporado la posibilidad de reajustar o dejar sin efecto las multas, siempre que existan razones justificadas para ello.

- VIII. En la actualidad el sueldo neto de un profesional del agrupamiento A - cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial- asciende aproximadamente a veinte mil pesos (\$20.000,00), siendo un piso por demás razonable para sancionar algunas faltas que por su gravedad o reiteración no admiten un simple apercibimiento, pero que tampoco ameritan sanciones más severas.

En este sentido, el piso anterior por encima de los doscientos mil pesos (\$200.000,00) resultaba sumamente elevado, particularmente en los casos de pequeñas farmacias, que no tienen un volumen comercial relevante, en donde la ejecución de penalidades por montos tan altos puede llevar incluso al cierre del establecimiento, desvirtuando en definitiva la finalidad sanitaria de contar con farmacias en todas las localidades de la Provincia.

Asimismo, la incorporación de la posibilidad de morigerar o dejar sin efecto las penalidades obedece a que en algunas circunstancias, desde un plano objetivo los incumplimientos existen, pero su ocurrencia se encuentra justificada. En este sentido, se ha tomado como referencia lo normado en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia respecto de las astreintes.

Actualmente la norma no prevé la consideración de causales de eximición o morigeración de penas, generándose en algunos casos situaciones injustas que se pretende corregir con la nueva redacción.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica en material sanitaria para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de abril de 2.016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo

WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Dr. Luis DI GIACOMO; de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón PEREZ ESTEVAN; de Economía, Lic. Isaías KREMER; de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Marcelo MARTIN; de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI; de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther SILVA; de Desarrollo Social, Dn. Héctor Fabián GALLI; de Salud, Lic. Luis Fabián ZGAIB; de Turismo, Cultura y Deporte, Prof. Silvina del Lujan ARRIETA.

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propician modificaciones a la Ley G número 4.438.

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14.- Modificaciones en la Dirección. Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporal, debe ser previa o concomitantemente comunicado a la autoridad de aplicación.

A tal efecto, se entenderá por cambio temporal de la Dirección Técnica, aquel que no exceda de 60 días corridos, en cuyo caso, bastará la notificación fehaciente a la autoridad de aplicación, suscripta conjuntamente por el Director Técnico y su reemplazante.

En el supuesto de cambio definitivo en la Dirección Técnica o cuando el cambio temporal excediera el plazo previsto en el párrafo anterior, deberá tramitarse la autorización previa de la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 18 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 18.- Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos y para la Dirección Técnica, que se establecerán por resolución de la autoridad de aplicación”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 20 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20.- Plazo del particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implica la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, pudiendo prorrogarse por única vez y hasta por el mismo plazo. La pérdida de esta reserva no genera derecho a reclamos de otra naturaleza”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 30 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30.- Propiedad. La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios una persona física o jurídica conforme al artículo 1º de la Ley Provincial E número 2.541.

Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los derechohabientes o herederos, el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la Dirección Técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no puede superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este

término los derechohabientes o herederos deben adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario, sociedad en comandita simple o los correspondientes a la presente. Por vía reglamentaria se define la manera de acreditación de la categoría de derechohabiente o heredero.

- b) De sociedades de responsabilidad limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales o asociaciones civiles, autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.
- d) Las farmacias pertenecientes a sociedades en comandita simple, habilitadas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la presente y las sociedades generadas en el inciso a) del presente artículo, ante el fallecimiento del titular pueden seguir funcionando, manteniendo en esta condición mientras no haya cambio de titularidad del socio comanditario; sólo se permite el cambio del director técnico socio comanditado sin perjuicio del cumplimiento del resto de las disposiciones de esta norma. En caso de fallecimiento del socio comanditario los herederos o derechohabientes pueden continuar con la sociedad en comandita simple”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 47 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 47.-** Ubicación. Las farmacias están distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400), metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta es el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

A los efectos del presente artículo, en las delegaciones municipales se considerará su población real, independientemente de la del ejido municipal al que pertenecen”.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 48 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente ley.

Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentran habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autoriza traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, excepcionalmente y por única vez, la autoridad de aplicación podrá exceptuar el cumplimiento de alguno de los requisitos para autorizar el traslado de un establecimiento, siempre que concurrieran los siguientes presupuestos:

- a) Se tratara de establecimientos de más de cinco (5) años de existencia en plaza.
- b) Contara con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro. A tal efecto, dicha institución sólo podrá oponerse al traslado de una farmacia,

mediante dictamen fundado de su órgano deliberativo.

Dichas autorizaciones deberán ser ratificadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

La excepción del cumplimiento de la distancia de ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, impedirá la procedencia de la excepción al cumplimiento de los doscientos (200) metros de distancia de otra farmacia habilitada y viceversa”.

Artículo 7º.- Modificase el artículo 117 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 117.-** Sanciones. En uso de las atribuciones conferidas por la presente, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a la presente, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que corresponden, son sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A - cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán ser dejadas sin efecto o ser objeto de reajuste, cuando el infractor justificara total o parcialmente su proceder.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario”.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 200/16

FUNDAMENTOS

La definición de payador, según el Diccionario Biográfico, Histórico y Geográfico Argentino El Ateneo, dice: "Tipo popular del cantor que improvisa acompañándose de la guitarra. Originariamente gaucho, tuvo luego notables representantes en ambientes urbanos. No se confunde con los tipos afines del simple guitarrero, del cantor que entona versos ajenos, del improvisador que no canta ni sostiene duetos poéticos, ni menos con el compositor de encargo. Se caracteriza por rasgos como los siguientes: vida errante; culto de la amistad, respecto al valor; actitud caballeresca y desdén por el trabajo; condiciones de sociabilidad e intelectuales (ingenio, memoria, inspiración); condiciones artísticas (don del

canto, ejecución de la guitarra, dominio de la versificación tradicional)".

Sin embargo, esta descripción sólo remite a las cualidades personales del payador y nada habla sobre el significado que para nuestro acervo cultural simboliza. El Payador nació en el campo. El gaucho era analfabeto y necesitaba expresar su realidad en un canto, ya que no podía escribirlo ni aprenderlo de los libros. Entonces lo improvisó.

Tal como el juglar español, el payador también se constituyó en un cronista de la historia, a veces magnificando hechos reales originados, generalmente en gestas heroicas de esos tiempos, haciendo llegar a los gauchos las novedades del momento.

Según el Prof. Miguel Ángel Caiafa, el payador "es un poeta repentista que canta en forma individual, sobre temas propuestos por el público o en contrapunto con otro payador, refiriéndose ambos al mismo asunto solicitado previamente; y también formulándose en forma recíproca preguntas que deben ser contestadas en verso."

La payada consiste en una suerte de duelo poético y se sostiene a base de versos octosílabos combinados en cuartetas y décimas, con acompañamiento de guitarra. La combinación elegida por el iniciador debe ser mantenida por el contrincante. La versificación también responderá a formas clásicas españolas, pero el contenido de sus versos será de contexto rioplatense y rural.

Inmortalizado por José Hernández en el "Martín Fierro" y por Rafael Obligado en el "Santos Vega", los payadores se han afianzado a lo largo y lo ancho de nuestra Patria.

Tal es el caso del Payador rionegrino Gustavo Gaviña, figura destacada en la provincia y a nivel nacional.

Gaviña es un artista que considera, como fuente principal de inspiración, los principios y valores de la cultura criolla. Su obra es una invitación para el público a pensar en los valores humanos como herramienta válida para el logro de una mejor calidad de vida.

Su presencia es muy demandada y reconocida en las localidades de nuestra provincia, en las fiestas populares, así como en las escuelas rurales y parajes, canalizada a través de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, organismo que ya ha declarado de interés cultural su actividad artística.

Por ello:

Autor: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario y cultural la actividad artística del Payador rionegrino Gustavo Gaviña.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 201/16

FUNDAMENTOS

La violencia de género es actualmente una cuestión de emergencia social debido al incremento indiscriminado de casos de violencia hacia las mujeres y de femicidios.

Es amplia la legislación vigente en la temática tanto a nivel nacional con la Ley 26.845 y a nivel provincial con la Ley 3.040 y sin embargo existen cabos sueltos que dificultan una intervención eficaz y real que brinde una protección integral a las mujeres en situación de violencia.

Desde diversos organismos se interviene con acciones que parecen ser motivadas por la buena voluntad de quienes con compromiso y esfuerzos personales quieren abordar la temática de manera operativa. Quizás sería necesario lograr una articulación de recursos y de herramientas para mejorar y ajustar la intervención.

La Ley número 3.040 en su artículo 13 expresa: "CREACION: A efectos de desarrollar el Programa del Artículo 12° de la presente, se crea la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia cuyas funciones se destacan el artículo 11° de la presente y está integrada por representantes de las siguientes instituciones:

Ministerio de Familia.
Ministerio de Salud.

Ministerio de Educación.
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
Ministerio de Gobierno.
Consejo Provincial de la Mujer.

En relación a los artículos mencionados, los mismos refieren:

“ Artículo 11 - ACCIONES. A fin de cumplimentar los objetivos de esta Ley, el Estado Provincial a través del organismo de aplicación de la presente y en coordinación con la Comisión creada en el artículo 13º de la presente, promueve las siguientes acciones:

- a) Sensibilización y capacitación específica del personal de salud, educación, judicial, policial y demás organismos encargados de la aplicación de esta Ley.
- b) Programas de educación destinados a concientizar a los/las ciudadanos/as sobre la problemática de la violencia, la construcción de relaciones familiares libres de malos tratos, el respeto y garantía a los derechos que asisten a los niños, niñas, adolescentes, ancianos, ancianas y a la familia, entre otros.
- c) Estudio e investigación de las causas y consecuencias de la violencia en la familia, a través de recolección de datos, elaboración de estadística y el análisis de la información, con el propósito de desarrollar medidas adecuadas para su erradicación.
- d) Implementación de servicios de atención integral de la violencia en la familia.
- e) Formación de redes locales con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
- f) Campañas comunicacionales de difusión y sensibilización de la problemática de la violencia.
- g) Difusión de las normas municipales, provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con la violencia en el ámbito de las relaciones familiares y en especial la presente ley y su reglamentación.

Artículo 12 - IMPLEMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente, implementa el Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia.

El Programa determina las acciones que deben desarrollar los diferentes organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de esta Ley.”

Por lo expuesto, resulta de imperiosa necesidad requerir el pleno y efectivo funcionamiento de la Comisión creada por el artículo 13 de la Ley 3.040.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Desarrollo Social – la necesidad y urgencia para que la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia se constituya y cumpla plenamente sus funciones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 202/16

FUNDAMENTOS

El Puerto de San Antonio Este, está ubicado en la región oriental dentro del Golfo San Latías, en la Provincia de Río Negro y pertenece al ejido municipal de San Antonio Oeste, encontrándose a 60 kilómetros de la ciudad. Esta joven localidad que se encuentra en constante crecimiento, es una de las alternativas que estas tierras patagónicas regalan para conocer la belleza única de sus paisajes agrestes. Naciendo y conformándose en torno al Puerto de Ultramar homónimo, esta comunidad recibe embarques desde diferentes países del mundo y es también el punto de salida de numerosos productos que se exportan desde Argentina a otras naciones.

Según el Censo del año 2010, la población rondaba los 381 habitantes. Sin embargo ha continuado creciendo por la descendencia de la gente del lugar e incluso de números coterráneos que han elegido como opción de vida este maravilloso lugar.

La actividad laboral de este lugar, se vincula básicamente a la exportación de frutas y hortalizas, como así también a la actividad pesquera. Aunque, de igual manera, el atractivo turístico ha aportado al crecimiento del mismo, debido a que año tras año, es una opción de descanso y esparcimiento para cientos de turistas que arriban al lugar.

La vida de la población en general, resulta un tanto difícil por varios factores entre los que se encuentra la distancia hacia la ciudad de SAO para gestiones varias que incluyen desde una atención médica específica hasta la compra de combustible para los automóviles.

Si a eso le sumamos la cuestión climática, en donde el clima es crudo, de muy bajas temperaturas, escasas precipitaciones y fuertes vientos frescos y secos provenientes en su mayoría del sudoeste. Se les tornan prolongados los inviernos.

Las temperaturas mínimas en invierno son de hasta 10 grados bajo cero aproximadamente y las máximas en escasas oportunidades superan los 10 grados. La única forma que tienen los pobladores del Puerto para sobrellevar estos fríos inviernos es a través de estufas a leña o eléctricas, ya que este pequeño poblado no cuenta con red de gas natural que los abastezca, más allá del compromiso público asumido por el actual gobernador de la Provincia de invertir en esta cuestión.

Como se puede deducir, este método de combatir las bajas temperaturas es insuficiente y además muy costoso, sobre todo en los tiempos que corren en nuestro país con la inflación, los altos precios y la creciente desocupación que trae aparejada otras situaciones.

Considerando los factores detallados anteriormente, es que resulta importantísimo como parte de una política de Estado que integre a este sector de la población sanantoniense, que se pueda incluir al Puerto de San Antonio Este en el marco del Programa provincial, denominado "Plan Calor" que descentraliza la Dirección de Capacitación Emergencia Social del actual Ministerio de Desarrollo Social. A sabiendas que este Programa se encarga de la distribución de leña y combustibles para las localidades y parajes que lo necesitan.

Por ello:

Coautores: Javier Iud, Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social incorpore, durante la temporada 2016 y en lo sucesivo, al Puerto de San Antonio Este como beneficiario del Programa Plan Calor.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 203/16

FUNDAMENTOS

El Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES) está específicamente diseñado para brindar a jóvenes y adultos que no han podido terminar su escolaridad.

Mediante este programa, los jóvenes de entre 18 y 25 años inscriptos en el programa reciben acompañamiento de tutores y profesores que los guían en este proceso de preparación de materias. Las tutorías se realizan en las escuelas sede del Plan FinEs. Los estudiantes deberán rendir los exámenes en la escuela donde cursaron el último año de la educación secundaria, en los turnos de examen fijados por el calendario escolar de la jurisdicción.

Los jóvenes adultos mayores de 25 años también cuentan con el apoyo de tutores y profesores para la preparación y evaluación de las materias adeudadas; pero, a diferencia del grupo de menores de

25, la evaluación de las materias se realiza a través de diferentes estrategias, tales como: monografías, trabajos prácticos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se estén desempeñando laboralmente, etc.

El plan ha funcionado en la Provincia de Río Negro en 52 sedes de todas las localidades rionegrinas en Centros Educativos de la modalidad de educación de jóvenes y adultos, en Escuelas primarias y secundarias de la modalidad de educación de jóvenes y adultos, y en Escuelas secundarias comunes y de Educación Técnica. Desde 2012 hasta la fecha han finalizado sus estudios secundarios 1400 jóvenes y adultos.

En relación a la importancia que tiene la implementación del programa en nuestra Provincia, entendemos que la finalización de los estudios primarios y/o secundarios brinda seguridad a los trabajadores para conseguir empleos formales y genuinos, y por ello creemos necesaria su continuidad.

Por ello:

Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 204/16

FUNDAMENTOS

FilmArte es una Productora Audiovisual bajo la Dirección de Carlos Snaimon, que se encuentra en el mercado desde el 2002 hasta la actualidad, desarrollando contenidos audiovisuales en Bariloche y toda Argentina, con amplia experiencia en productos de turismo, eventos y servicios.

Además, fue seleccionada por la TV Rionegrina como una de las mejores productoras de la región sur de Argentina y actualmente ha sido nominada con 14 premios a nivel argentino, por los 3 programas que produce, 4 de esas nominaciones son para Turismo Interoceánico:

- Mejor Programa Turístico Argentino
- Mejor Producción
- Mejor Edición
- Mejor Fotografía

Turismo Interoceánico es un programa de difusión turística latinoamericana que reúne a países como Uruguay, Colombia, Chile y Argentina, rescatando la esencia del turismo en cada destino. El formato que posee es de TV Documental, con una duración total de 30 minutos divididos en tres bloques. Posee una estética de alta tecnología fílmica en HD, tratamiento de sonido, imágenes con drones, etc. Entre el 2014 y el 2015, llevan producidos y emitidos más de 65 programas y han recorrido más de 150.000 kilómetros.

El trabajo del programa Turismo Interoceánico comenzó en febrero de 2014, y fue afianzándose gracias al apoyo financiero de empresas privadas, instituciones públicas y privadas. En Chile han realizado aportes organismos tales como Municipalidades de La Unión, de Corral, FIPASUR, People Help People, Municipalidad de Panguipulli y Hotel Puertas del Sur. En Argentina han recibido apoyo de varios municipios de nuestra Provincia como de Bariloche, Valcheta, Pilcaniyeu, Ramos Mexia, Las Grutas, entre otros.

Los municipios que han colaborado desde la Provincia de Neuquén son Villa La Angostura, Villa Pehuenia, Neuquén (Capital) entre otros; en Chubut, El Hoyo y El Maitén por el momento. Acompañaron a este proyecto, además la Universidad Austral de Chile a través de su Centro de Aprendizaje, FEGAM (Feria Gastronómica Marina).

Turismo Interoceánico posee aproximadamente una llegada a más de 15.500.000 de familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile. En las redes sociales tienen más de 300.000 visitas.

Detalle: Salidas al aire

- Canal 360: 4 veces por semana
- Canal 4 Villa La Angostura: 2 veces por semana
- AVC Cable Bariloche: 2 veces por semana
- Chile – Primitivos: 2 veces por semana
- Chile – Río Bueno: 2 veces por semana
- Chile – Panguipulli: 2 veces por semana
- Uruguay- Canal 2 San Carlos HD: 3 veces por semana
- Uruguay – Canal 6: 2 veces por semana
- Total salidas al aire por semana: 19
- Total salidas al aire por mes: 76

Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=HxKKIXbEnVA>

Facebook: [https://www.facebook.com/pages/Turismo-Interoce%C3%A1nico/696143933794759?](https://www.facebook.com/pages/Turismo-Interoce%C3%A1nico/696143933794759?ref=hl)

ref=hl

El programa Turismo Interoceánico, además de revalorizar el turismo, genera un puente entre las personas protagonistas de cada capítulo, generando un interés antropológico y cultural.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Acompañantes: Mariana Eugenia Domínguez Mascaro, Leandro Lescano, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, turístico y cultural, el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile, y en las redes sociales cuenta con más de 300.000 visitas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 205/16

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su artículo 41 establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental genera prioritariamente, la obligación de recomponerlo, según lo establezca la ley.

Las autoridades deben proveer a la protección de este derecho, a garantizar el uso racional de los recursos naturales como así también, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

En este mismo sentido, destacamos que es la Nación quien dicta las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección del ambiente, y son las provincias, las que dictan las normas complementarias en la especie, siempre con el debido respeto a las jurisdicciones.

Asimismo, las situaciones de índole ambiental se hallan igualmente amparadas por la Protección Internacional mediante la suscripción a Tratados Internacionales.

En similar tenor la Ley 25.675 -Ley General del Ambiente-, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación.

La Ley 25.612 regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de

servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

A su vez, la Ley 25.688 establece el "Régimen de Gestión Ambiental de Aguas" consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas.

Por su parte, la Ley 25.831 sobre "Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental", garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

La Constitución Provincial por medio de su artículo 139 inciso 5) confiere facultades al Poder Legislativo Provincial para requerir los informes que considere necesarios a los demás Poderes, reparticiones autárquicas y sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos. Ello se encuentra regulado por Ley K número 2.216.

El Departamento Provincial de Aguas (DPA) -creado por 285 en el año 1961-, es el organismo responsable del manejo integral del agua en la Provincia de Río Negro.

Actualmente se rige por el Código de Aguas, aprobado por Ley Q número 2.952.

Al DPA le corresponden las tareas de control de concesiones por servicios de riego, abastecimiento de agua potable y saneamiento, planificación y ejecución de obras hidráulicas y sanitarias, control de la calidad y protección de los recursos hídricos, y procesamiento de información relacionada a variables climáticas e hídricas, entre otras actividades. Tiene la misión específica de ejercer la tutela, como así también el gobierno, la administración y el poder de policía sobre el agua pública, integrada por los ríos, lagos, arroyos, mar adyacente y demás aguas y sus cauces, incluidos en el dominio público provincial, planificación hídrica y el aprovechamiento de los recursos mediante la ejecución de obras para riego, saneamiento, sistematización de cuencas, protección de márgenes y control aluvional. Actúa además, como ente regulador de las concesiones de explotación de los sistemas de riego y de saneamiento, el otorgamiento y control de las concesiones, autorizaciones y permisos de uso de agua pública, y la puesta en marcha de acciones de prevención y control de la contaminación hídrica.

En ese orden de ideas, el DPA también participa en los Entes Interjurisdiccionales organizados para el manejo de cuencas compartidas, releva y sistematiza la información hidrológica y climática de toda la provincia y desarrolla distintas actividades de apoyo a consorcios de regantes, municipios, juntas vecinales, cooperativas y a la comunidad en general, en todo lo relacionado al aprovechamiento de los recursos, prevención del riesgo e intervención en situaciones de emergencia hídrica.

La Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General es el área del Gobierno que debe velar por la seguridad y cuidado del Medio Ambiente y es parte responsable en el asunto.

Es de público y notorio conocimiento, el constante vertido de aguas y líquidos sin tratar al Lago Nahuel Huapí. Hecho este que incluso ha motivado la presentación de acciones judiciales dirigidas al cese y a subsanación del daño.

La cuenca del Nahuel Huacaes utilizada y destinada a usos recreativos y de provisión de agua para consumo humano, por lo cual debería tener los tratamientos adecuados con el fin de obtener una calidad determinada, ya que se encuentra afectada la protección de la salud pública.

Desde tiempo atrás se han intentado, por medio de solicitudes formuladas por diversas vías la adopción de medidas pertinentes a los efectos de evitar que dicho vertido continúe y a los efectos de la remediación del daño ambiental causado, remitiendo un informe detallado sobre la situación, daño ambiental y su posterior remediación.

En este sentido es de conocimiento público el amparo presentado por la senadora Magdalena Odarda, actualmente en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia -que se declaró preliminarmente competente e intimó a los potenciales responsables. Pedido llevado a cabo con la participación de asociaciones ambientalistas, incluyendo una solicitud para que el gobierno provincial impulse la creación del segundo colector costanero, la ampliación del colector oeste, y la construcción del segundo módulo de la Planta de Tratamiento.

Los vertidos "en crudo" resultan constantes y se han convertido en parte del sistema o mecanismo de saneamiento de la ciudad. Dicha circunstancia desnuda la realidad cruda de que existe en materia de saneamiento, en la cuenca del Lago Nahuel Huapí- Río Limay, que tiene por causa, la ausencia de políticas e inversión públicas en la materia.

En la especie, el vertido de líquidos cloacales crudos al Lago Nahuel Huapí, se debe a un claro déficit - en cantidad y calidad- en los colectores cloacales (principales y secundarios), por lo que resulta imperioso que el Estado Provincial, disponga en lo inmediato de medidas de carácter urgente que impidan futuros vertidos de crudos al lago. Estas inversiones deberán tener contemplar además, las medidas que correspondan, para reparar el daño ambiental causado.

Vale destacar que no puede considerarse suficiente el mero establecimiento de una plan director o de "contingencia", sino que, por el contrario la presente declaración impone la resolución urgente pero sostenida de la situación apuntada.

Ello impone la realización de obras estructurales, que, por desidia, el Estado Provincial no ha

encarado.

Ni el DPA ni la AIC, ni la Secretaría de Medio Ambiente han proporcionado al público resultados de los muestreos realizados por la AIC en el periodo 2010/2011 para análisis bacteriológico y detección de metales pesados.

A este respecto, cabe mencionar los resultados de análisis realizados por el CRUB para la Cooperativa de Electricidad Bariloche, el 19 de septiembre de 2008, que arrojaron altísimos niveles de contaminación fecal y presencia de metales en el lecho del lago Nahuel Huapi a la altura de Playa Bonita y Puerto Moreno.

A su turno la Cooperativa de Electricidad Bariloche -concesionaria de la prestación del servicio de saneamiento- admitió públicamente que sería inevitable el volcado de líquidos crudos al lago. Y se informó también, acerca de un "plan de contingencia" acordado con el DPA, la Provincia y el municipio de San Carlos de Bariloche por el cual se manifestó acerca de cuatro puntos de derivación y un protocolo de acciones que incluyen la evacuación de algunas playas del Nahuel Huapi.

En esta línea programática el Gobierno de Río Negro, anunció poner en marcha un plan de incidentes en el sistema local de San Carlos de Bariloche y lago Nahuel Huapi, a través de varias de sus dependencias y en conjunto con el Municipio local y distintas instituciones: "El ministro de Obras y Servicios Públicos, Carlos Valeri, encabezó un encuentro del que participaron autoridades municipales, representantes del cuerpo de guardavidas, distintas instituciones intermedias, la Cooperativa Eléctrica de Bariloche; y el titular del Departamento Provincial de Aguas, Fernando Curetti, donde se avanzó en la estrategia de elaboración de un plan de contingencia para el corto plazo, teniendo en cuenta eventuales emergencias que se pueden producir en las temporadas de mayor afluencia de turista y dado algunos problemas de infraestructura, tanto en la Planta depuradora como en la redes troncales de cloacas."

En dicha oportunidad el Gobierno se expidió sobre el riesgo: "El objetivo es poder coordinar las tareas entre todos en caso de algún vertido de líquidos crudos, de manera de poder dar el alerta correspondiente porque está en riesgo la salud", explicó el titular de la cartera de Obras Públicas.

Deviene casi ocioso rememorar cada uno de los eventos dañosos de la historia del daño ambiental al Nahuel Huapi, producto de la desinversión estatal. Pero no resulta ocioso destacar que la situación tiene larga data, habiendo reclamos reiterados respecto a esta situación alarmante: agosto de 2010, circunstancia en la que se dio curso a una Acción Colectiva de Amparo y Medida Cautelar por el vertido de líquidos cloacales crudos al Lago Nahuel Huapi, acción judicial a iniciativa de la Defensora del Pueblo, Dra. Piccinini, a los efectos de impedir el vertiendo líquidos cloacales sin tratamiento al Lago Nahuel Huapi.

Recientemente, las autoridades provinciales y locales inauguraron una pequeña ampliación de la planta de tratamiento, con capacidad para dar servicio a no más de 2.000 nuevas conexiones, sin embargo, la demanda asciende a 14.000 pedidos de conexión, lo que por promedio, representaría aproximadamente más de 50 mil personas que usarían el servicio. Por lo tanto, la planta nueva no representa siquiera el 20% de lo que se necesita. Para convertir la escena en dantesca, se debe rememorar que al momento de su instalación, la planta no podía funcionar, porque sencillamente no contaba con bombeo suficiente.

Es por ello que resulta imperante declarar Emergencia Ambiental a la cuenca del Lago Nahuel Huapi - Río Limay en orden a la contaminación por falta de obras necesarias que contengan la infraestructura urbana de la ciudad de San Carlos de Bariloche y localidad de Dina Huapi.

Es, como se señaló, del espíritu de esta declaración imponer una real actividad estatal con la finalidad del definitivo cese de la contaminación de las aguas y ecosistema circundante, habida cuenta del grave historial de fracasos en la materia.

Por otra parte, el proyecto plantea la definición de un Plan de Manejo que permita planificar acciones e inversiones de manera ordenada y eficiente. Asimismo se proponen acciones referidas al cuidado de la salud de la población.

Finalmente, ante la gravedad de la situación, consideramos oportuno la colaboración de distintas áreas de los poderes públicos con el objeto de legitimar las propuestas, coadyuvar en la determinación de las políticas públicas y superar los problemas de pluri jurisdicción que pudieren presentarse.

Es que el estado Provincial debe velar adecuadamente por la salud de la población y el equilibrio medioambiental y adoptar finalmente y sin más dilación, acciones conducidas por un plan de acción para dar fin a los hechos que ponen en riesgo la salud pública, y ambiente de la región circundante del Lago Nahuel Huapi.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Jorge Luis Vallaza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se Declara la Emergencia Ambiental en la cuenca Nahuel Huapi – Río Limay, en atención a la contaminación producto del vertido de desechos cloacales, presencia de metales pesados y otros contaminantes.

La delimitación del área comprendida en la presente declaración será efectuada por el Consejo Especial creado en el artículo 4º de la presente.

Artículo 2º.- Objetivos, Son objetivos de la presente.

- a) El inmediato cese del daño ambiental causado por actividades antrópicas.
- b) La definición y ejecución de un Plan de remediación que prevea la recomposición de los daños causados atendiendo al rápido restablecimiento de las condiciones del ambiente afectado, hasta alcanzar niveles ambientales adecuados y estándares óptimos en la calidad del agua, definidos por los usos que de esta se realicen.
- c) La adopción de medidas apropiadas de mitigación de riesgo y asistencia a la población afectada tanto en su salud como materialmente.
- d) La implementación de un Plan de Manejo que asegure la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas.

Artículo 3º.- Medidas de Cese, Remediación y de Mitigación del Daño Ambiental. El Poder Ejecutivo Provincial debe tomar en el plazo de noventa (90) días corridos las siguientes medidas de emergencia:

- a) Convocar de manera inmediata al Consejo Ambiental.
- b) Implementar las acciones de protección y/o aislamiento de la zona afectada por la emergencia ambiental, a fin de prevenir la dispersión de las sustancias contaminantes a otras zonas y disminuir la exposición.
- c) Generar las acciones concretas para eliminar las emisiones o vertimientos de sustancias contaminantes. El ejecutivo provincial deberá involucrar los recursos suficientes para hacer cesar el daño, adoptando las medidas técnicas e inversiones necesarias para la interrupción total de vertidos cloacales sin tratamiento en el lago Nahuel Huapi.
- d) Analizar exhaustivamente los emprendimientos que funcionan dentro del área territorial o zona declarada en emergencia ambiental. Impondrá la actualización o profundización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y auditorías ambientales.
- e) Coordinar las medidas de recomposición necesarias para la recuperación de la calidad ambiental en las áreas afectadas.
- f) Imponer a través de la Secretaría de Medio Ambiente, y del DPA regímenes de monitoreo específicos instalando monitores permanentes y sistemáticos para tareas de medición de los contaminante, informando públicamente los resultados con periodicidad diaria
- g) Disponer a través del Ministerio de Salud de acciones de monitoreo inmediatas de los efectos de los contaminantes sobre la salud humana, así como un plan de contingencia para la atención primaria inmediata de la población afectada.
- h) Informar mensualmente a esta legislatura, remitiendo copia de la documentación pertinente.

Artículo 4º.- Consejo Ambiental.

Se crea el Consejo de Emergencia Ambiental cuyo objeto será el de cooperar, asistir y asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en el cumplimiento de la presente ley.

El Consejo estará integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo: de las áreas de salud, ambiente y trabajo.
- b) Cinco (5) Legisladores Provinciales: propiciando la participación de oficialismo y oposición y la proporcionalidad política.
- c) Dos (2) representantes por cada municipio afectado.
- d) Un (1) representante de las actividades productivas que se desarrollen dentro de la zona o

área declarada en emergencia.

- e) Dos (2) representantes de asociaciones vecinales o ambientalistas.
- f) Un (1) representante de la AIC.

El Consejo deberá convocarse por el Poder Ejecutivo Provincial y constituirse dentro de los quince (15) días posteriores a la sanción de la presente.

Se invitará a la Administración de Parques Nacionales a integrar el Consejo.

Los integrantes del mismo no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

Artículo 5º.- Funciones:

El Consejo Ambiental tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en la definición de las acciones que integraran el plan de remediación ambiental.
- b) Avalar el plan de remediación definitivo.
- c) Controlar el seguimiento del plan, quedando facultado para inspeccionar, solicitar informes, requerir a las autoridades pertinentes, efectuar denuncias.
- d) Requerir acciones complementarias al plan.
- e) Participar en la elaboración del Plan de manejo de la cuenca, y elevarlo a consideración de la Legislatura.

Artículo 6º.- Deber de Coordinación Interjurisdiccional:

Poder Ejecutivo se encuentra obligado a coordinar y adoptar prioritaria y conjuntamente las decisiones funcionales necesarias tendientes a la mitigación de la emergencia ambiental y compartir información, prestar el apoyo técnico, de asesoramiento y logístico que les sea requerido por los gobiernos de las demás jurisdicciones afectadas.

Artículo 7º.- Plan de Remediación:

El Poder Ejecutivo debe presentar un plan final de remediación avalado en el seno del Consejo Ambiental en el término de 180 días de promulgada la presente ley.

El plan de acción debe, como requisitos mínimos, cumplir con el recaudo de incluir entre las inversiones a realizar la ejecución de una planta de residuos cloacales suficiente para el tratamiento de la totalidad de los efluentes de la ciudad y la creación y refacción de los colectores cloacales deteriorados.

La omisión de su ejecución importa para los funcionarios vinculados la infracción a los deberes que como tales le competen.

Artículo 8º.- Publicación: Dicho plan debe ser publicado en al menos 3 medios de difusión masivos de la Provincia y diariamente en la página oficial del Gobierno Provincial.

Artículo 9º.- Plan de Manejo.

El ejecutivo, en conjunto con el Consejo definirá un Plan de Manejo de la Cuenca el que deberá ajustarse a los principios y objetivos de la Ley General de Ambiente número 25.675.

Artículo 10.- Seguimiento: El Consejo de Emergencia Ambiental podrá monitorear el efectivo cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, produciendo a este efecto un informe anual que será de carácter público.

Artículo 11.- Acciones judiciales. Las acciones judiciales que se encuentren tramitando en el fuero provincial con motivo de la presente deberán ser despachadas por los tribunales de la provincia de modo preferente incluyendo días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la celeridad en la resolución.

Las mismas son independientes de las acciones civiles, penales o administrativas que correspondieren por las responsabilidades, delitos o infracciones de quienes hayan causado la situación de emergencia.

El Poder Ejecutivo debe computar los daños morales y materiales que el vertido causó sobre la población de las márgenes del acuífero, ofertando una indemnización en favor de los mismos.

Artículo 12.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias a los efectos de la ejecución de las obras necesarias para la mitigación del daño, con informe previo al Consejo de Emergencia.

Artículo 13.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 206/16

FUNDAMENTOS

El Estado tiene como una de sus principales funciones el diseño y aplicación de políticas públicas en diferentes espacios del campo social, entendiéndolas a éstas como herramientas que a partir de un carácter funcional contribuyen a la asociación de tareas operativas, hacia una elevación que incorpora la dimensión estratégica permitiendo una mirada más allá del presente (Larroca, 2013: 15) Si efectuamos un somero recorrido histórico, por el diseño de políticas públicas desde la formación del estado nación argentino, encontramos que no existe una coherencia total en el marco del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, esto es propio de la especificidad del campo de la administración pública; asimismo de su vinculación con el contexto social, es decir es una cuestión esencial a las políticas públicas.

En cada fase del diseño de las políticas públicas debemos considerar el papel de las instituciones, entendidas como reglas de juego, normas, cultura, política, son según Repetto, las instituciones formales como las informales, las realmente importantes para comprender qué problemas ingresan a la agenda de gobierno. Explican también el comportamiento de los grupos sociales, de la burocracia, por esta razón es importante no perder de vista el papel que éstas cumplen en la sociedad.

En este sentido, son las instituciones las legitimadoras y materializadoras de las políticas públicas, es posible expresar que las vinculadas al campo social, sea educativo, cultural o deportivo son las que generan mayor impacto en los sujetos sociales.

En referencia a lo planteado ut supra el Magíster Marcelo Ramón Simioni, docente en el campo de la educación física ha publicado recientemente el libro "Las políticas públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro" donde analiza el impacto de las políticas públicas del peronismo en la región del Dique Ingeniero Ballester en el periodo comprendido, entre el año 1946 y el año 1955, cuyos destinatarios eran esencialmente obreros de diferentes etnias y nacionalidades que arribaron a la región para cumplir tareas en la obra que posteriormente daría origen al Alto Valle del río Negro.

Estos nuevos trabajadores carecían de todo derecho relacionado con el mundo del trabajo y era común que la jornada laboral les consumiera la mayor parte del día, la nota distintiva está en que el Estado era quien regulaba las relaciones laborales sociales y manejaba a discreción las formas de socialización, las pautas culturales, la propia vida del trabajador y la de su familia, excediendo el mundo del trabajador fuera del ámbito laboral (Simioni, 2014:14).

A lo largo del trabajo del Magíster Simioni, las voces de los protagonistas de aquella época se entrecruzan para pintar las escenas recreativas y deportivas que tenían lugar, por primera vez en los habitantes de la zona. A partir de que el peronismo les había otorgado a los trabajadores nuevos derechos laborales.

La conformación de las primeras ciudades de la región, el nacimiento y el desarrollo de los principales clubes sociales y deportivos de las zona, la implementación de los Campeonatos Deportivos Evita y la relevancia del fenómeno del fútbol como aglutinador de clases sociales son algunas de las temáticas que se abordaban en la obra que traemos a colación.

Es intención del autor, contribuir en la revisión de la historia reciente de la región, no valorada especialmente en el Alto Valle del río Negro como lugar de acontecimientos relevantes y se hace un aporte en el marco de los cien (100) años de la ciudad de Cinco Saltos.

Algunos datos que resultan interesantes a la hora de revisar los antecedentes del autor del libro "Las políticas públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro" son que: Marcelo Ramón Simioni es oriundo de Gálvez, provincia de Santa Fe, nacido en el año 1969, es Maestro y Profesor Nacional de Educación Física, Licenciado en Educación Física y Deporte y Magíster en Teorías y Políticas Públicas de la Recreación egresado de la Universidad Nacional del Comahue.

El Magíster Simioni reside en la provincia de Río Negro desde el año 1995 y se ha desempeñado en numerosas escuelas de nivel inicial, primario y medio de las localidades de Barda del Medio, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Villa Manzano y Sargento Vidal.

Actualmente es docente en la Licenciatura en Actividad Física y Deportes (Universidad de Flores, sede Comahue, Río Negro) y en los Institutos de Formación Docente número 9 de Centenario y número 12 de Neuquén.

Ha publicado numerosos artículos sobre temáticas ligadas a las Políticas Públicas e Historia de la Educación Física y el Deporte en la Región Patagónica.

Preside la Asociación Civil CETAR (Capacitar, Educar, Transformar, Activar y Recrear) con sede en Cinco Saltos, que tiene entre sus tareas la capacitación y formación profesional de jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad social.

También se desempeña como investigador en la Universidad de Flores sede Comahue, en el Instituto Calidad de Vida y Sociedad.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro “Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del peronismo en Río Negro: región del alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955”, de autoría del Magíster Marcelo Ramón Simioni, Editado en la ciudad de Neuquén, por la editorial Educo en el año 2014, ISBN 978-987-604-401-1.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 207/16

FUNDAMENTOS

Ante la sanción de la Ley número 5.045 que en sus fundamentos establece la necesidad de la creación de la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este, se entiende que Río Negro debería instalar la discusión de políticas de Estado que hagan a la concreción de un Proyecto Estratégico para el Desarrollo provincial, donde el manejo y operatividad de las puertas de salida para la exportación de los productos de sus economías regionales es uno de los ejes fundamentales.

Los dos puertos provinciales, San Antonio Este y Punta Colorada, están operados por prestadores privados como son el grupo empresario frutícola en SAE y la Minera MCC en Sierra Grande. Estas dos terminales portuarias son, junto a Bahía Blanca en Buenos Aires y Puerto Madryn en Chubut, las cabeceras atlánticas del Corredor Bioceánico Norpatagónico, proyecto que permitiría el acceso directo a los mercados de Asia – Pacífico.

Además, en el caso específico de la fruticultura, sabido es que por años los pequeños y medianos productores han reclamado por las fluctuaciones en la rentabilidad de sus productos y que, por medio de diversos mecanismos, se han intentado soluciones a esta problemática.

La ley de Transparencia Frutícola, la aplicación del Programa Nacional de Recuperación Productiva, subsidios de distinta índole, créditos, condonaciones de deudas, etc., no han logrado resolver los problemas de fondo. Sin duda, esos problemas son muchos y obedecen a distintas causas, pero tampoco es menos cierto que uno de los “cuellos de botella” más urgente a resolver es la operatoria de exportaciones.

Indefectiblemente, los productores deben vender su mercadería a los operadores del Puerto y éstos son quienes regulan el precio final, las condiciones de pago y por supuesto, sus propias utilidades. La falta de acceso directo a los beneficios de las exportaciones de ultramar hacen que resulten insuficientes todos los esfuerzos por mejorar la calidad de los productos, ya sea la organización en cooperativas, como la participación en el negocio del Frío o en el Empaque de frutas.

Nuestra Provincia debería replantearse estas situaciones y considerar, al menos, si están dadas las condiciones para comenzar a perfilar el futuro, recuperando el manejo pleno de las herramientas que son indispensables para poder concretar el desarrollo que Río Negro merece.

Dada la envergadura de la ley que se está modificando, es que el plazo establecido por su ley de creación resultó insuficiente a los efectos de poder establecer un mecanismo de rescate de la concesión de acuerdo a los términos del artículo 43 del Marco Regulatorio establecido por Ley J número 3.137, y por ello fue necesario ampliar su plazo de funcionamiento.

Es por esta razón expuesta previamente, que la Comisión requiere de un plazo de funcionamiento ampliamente superior al establecido en su ley de creación, además de la agilización de su funcionamiento cambiando la presidencia de la misma.

Por ello;

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley número 5.045 que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º.- El Vicegobernador de la Provincia será el Presidente de la Comisión, pudiendo delegar tal facultad en el funcionario que él determine y designe, que en tal caso pasará a formar parte de la Comisión”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley número 5.045 que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4º.- La Comisión fijará las pautas para su funcionamiento interno y podrá realizar las reuniones y sesiones que considere necesarias en cualquier lugar de la geografía provincial. Podrá requerir toda la colaboración técnica que necesite”.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 208/16

FUNDAMENTOS

En el Valle Inferior del Río Negro se incorporaron hace no más de un lustro los cultivos de quinua y amaranto, dichos cultivo de origen andino tienen un gran potencial de desarrollo, fundamentalmente por poder adaptarse a la tierra existente en nuestra región, aún en aquella que no son aptas para otros cultivos más tradicionales.

El quinua y el amaranto son cultivos americanos que eran producidos en la época precolombina; ambas semillas poseen similar composición, razón por la cual se consideran en conjunto, siendo mucho más equilibradas que los cereales convencionales con un 18% de proteínas contra un 10/14 %.

La Organización de Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO) declaró a la semilla de ambos como la más cercana al ideal de alimentos para el ser humano por sus nutrientes y proteínas, habiendo sido elegidas por la NASA como el alimento nutritivo por excelencia para los viajes espaciales.

En nuestro Valle Inferior existen a la fecha cultivos de quinua y amaranto, en notoria expansión, pasando de ser cultivos netamente de carácter experimental a una realidad con un futuro promisorio.

Además estos cultivos son muy requeridos en mercados importantes siendo algunos de los principales: Estados Unidos, la Unión Europea e Israel, que valoran sus propiedades, por ejemplo, tanto uno como otro no tienen gluten razón por la cual pueden ser consumidos por celíacos.

No existiendo actualmente en la zona la tecnología existente en otros lugares del país, para la zafra 2016 se contó con la colaboración voluntaria para su recolección de comunidades originarias, la comunidad boliviana, productores y estudiantes universitarios y secundarios de la zona.

Existe un proyecto de la Universidad Nacional de Río Negro para dar valor agregado a ambos productos, estando en sus planes proveer una máquina para producir harina y a partir del presente año, con la participación de importantes sectores de la comunidad, tales como productores, cooperativas, universidades y escuelas técnicas, se va a festejar la semana de ambos cultivos, con la intención de repetirla todos los años y darle un mayor impulso a dichos cultivos.

La declaración de interés de ambos cultivos y de la fiesta, que como celebración y agradecimiento se realizará anualmente, tiene por objeto la promoción y el incentivo de ellos, el mejoramiento tecnológico y el incremento del área productiva.

Por ello:

Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés productivo, económico, social y cultural la producción de los cultivos de quinua y amaranto en el Valle Inferior del Río Negro.

Artículo 2°.- De interés económico social y cultural la fiesta de la Quinua y el Amaranto que se realiza en el mes de abril del presente año en "Bajo de El Juncal".

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 209/16

Viedma, 6 de abril de 2016.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
S ___/___D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con fecha 17 de mayo de 2013 se sanciona la Ley A número 4.846 que declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche e identificadas catastralmente como 19-2-M-003-01A y 19-2-M-003-01B, con una superficie de 10 ha 00 a 34 ca 25 dm² y 12 ha 13 a 72 ca 68 dm², a los efectos de construir un nuevo complejo penal en dicha ciudad.

El Poder Ejecutivo, autor del proyecto, fundamentó el mismo en el estado de emergencia de los complejos penales de la provincia, declarado por el decreto ley 01/2012. Según palabras textuales del Poder Ejecutivo "la situación edilicia del Establecimiento Penal número 3 de San Carlos de Bariloche destaca por su gravedad, circunstancia que ha sido señalada en varios fallos judiciales, recomendaciones de los organismos de tutela de los derechos humanos y en los medios de comunicación".

Por su parte en autos Balog Gerardo y otros s/amparo expediente número 25.262/11-STJ, ante el requerimiento judicial el Ejecutivo Provincial informó que "se han reiniciado las acciones tendientes a la concreción de la expropiación del terreno asignado para la construcción de un nuevo Complejo Penal, aunque se desconoce el estado actual del trámite".

Pero a su turno, y más recientemente, en autos..."Hábeas corpus colectivo s/hacinamiento y agravamiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad alojadas en el E.E.P. número 3", expediente número B-3BA-3-JE2015 y "Fiscalía de Cámara s/hábeas corpus número B-3BA-269-JE2016, el Juez de Ejecución de la ciudad de San Carlos de Bariloche, doctor Martín Arroyo, impuso sendas obligaciones al Ejecutivo Provincial en relación al EEP III. Y que, esencialmente concluye que la única salida lógica al hacinamiento y condiciones de detención importa la construcción de un nuevo penal o cuanto menos iniciar la construcción del mismo en un predio apto. Circunstancias que claramente dan cuenta que a casi cuatro (4) años de prevenida la situación por el propio Ejecutivo Provincial, no ha habido avances serios en la solución para la Unidad Penitenciaria de Bariloche y mucho menos, mejoras reales en las condiciones de detención.-

Por ello, ante la situación de suma gravedad que motivó la expropiación reseñada, solicitamos al Poder Ejecutivo:

- a) Informe si se perfeccionó la expropiación prevista en la Ley número 4.846.
- b) Informe, en caso de que no se haya perfeccionado la expropiación mencionada, en qué estado se encuentra dicho trámite, indicando último acto administrativo o judicial realizado con motivo de la misma, consignando la fecha.
- c) Informe si ha iniciado la construcción del nuevo establecimiento penal, o en su defecto, fecha de inicio de las correspondientes obras.

- d) Por último, informe si los titulares de los inmuebles sujetos a expropiación han iniciado acciones judiciales con motivo de la demora en el perfeccionamiento de la expropiación.

Atentamente.

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Jorge Luis Vallazza, legisladores.

Acompañantes: Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Mario Ernesto Sabbatella, Raúl Francisco Martínez, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----000-----

Expediente número 210/16

FUNDAMENTOS

Partiendo de la base que toda actividad humana-económica, cultural, social puede ser promocionada, desarrollada, contenida y organizada a partir del asociativismo solidario, modalidad que puede ser instrumentada desde la creación de entidades cooperativas, mutuales u otras formas autogestionarias, resulta de fundamental importancia que el estado provincial asuma como política pública para el desarrollo de todas sus áreas el estímulo y el apoyo a estas herramientas organizativas de la economía social.

Esta fue la visión política que tuvo e instrumentó el gobierno justicialista en sus dos planes quinquenales formulados entre los años 1945 y 1955. Esta misma visión con las variantes propias de los distintos momentos históricos, la rescató el Gobierno Nacional del Presidente Néstor Kirchner, toda vez que observamos que en las distintas áreas del Estado se formulan y ejecutan programas tales como "El hambre más urgente", "Manos a la obra", "Programa Nacional de Emergencia Habitacional", "Agua más trabajo", "Empresas recuperadas", "Argentina Trabaja", entre otras, donde se incorpora al cooperativismo de trabajo como herramienta adecuada para la implementación de los citados programas. Esta línea de pensamiento y acción la continuó la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

La atención que pone el gobierno nacional en la promoción de las organizaciones solidarias que conforman el campo de la economía social, se reflejan claramente en los resultados de un estudio estadístico, censal y socioeconómico, realizado el año 2007 por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), de donde surge que en nuestro país hay 11.357 cooperativas y 4063 mutuales, conformando ambos sistemas un universo societario de 14.177.987 asociados, correspondiéndole 9.282.551 al cooperativismo y 4.895.426 al mutualismo, generando conjuntamente trabajo para 256.588 familias y un volumen de operaciones del orden de los 15.700 millones de pesos en el año 2005. Asimismo cabe destacar que el sector cooperativo y mutual participa en PBI con un 10%.

La Provincia de Río Negro no es ajena a este desarrollo que a nivel nacional experimenta la economía social, recordando además su fuerte tradición solidaria y cooperativista que surge a partir de la inmigración europea a nuestra Región Patagónica, donde hombres y mujeres del Viejo Continente, llegaron a estas tierras portando la cultura del trabajo y la semilla de la ayuda mutua, del esfuerzo compartido y solidario que ya había germinado en sus patrias de origen, surgiendo así la organización cooperativa por medio de la cual defendieron su producción y dignificaron su trabajo y la organización de sus colectividades a través de la mutual para mantener viva la cultura, la identidad y la nostalgia del país que un día dejaron.

De manera que resulta importante valorizar la acción y la implicancia socio-económica del movimiento cooperativo y mutual en la realidad regional.

En esta valorización es importante recordar, que en el primer cuarto de siglo XX nada accesible existía en la economía del chacarero en Río Negro, cuando el estado o la empresa privada, no podían cubrir los servicios básicos –agua, electricidad rural- uno porque faltaba capacidad económica y el otro porque el servicio a prestar no ofrecía rentabilidad atractiva para el capital lucrativo, allí aparecía la respuesta de los usuarios a través de la autogestión vecinal, en la pequeña población urbana o rural, para satisfacer las necesidades que el estado y el sector privado les negaban.

Cuando el acopiador, en una actitud parasitaria, subvaloraba la producción y el trabajo del pequeño productor, no tardó en aparecer la cooperativa que los mismos chacareros y productores constituían para eliminar la intermediación tan perjudicial y nociva a sus intereses, dándose su propia estructura de acopio y comercialización.

En el rubro de la salud, la previsión, el seguro, el turismo y la vivienda, el mutualismo en Río Negro, viene cumpliendo un papel preponderante. Hay en la provincia poco más de 300 cooperativas y aproximadamente un centenar de mutuales a las cuales están adheridas casi el 40% de la población rionegrina.

Esta participación nos está marcando el rol destacado que cumplen las cooperativas y las

mutuales en el desarrollo socioeconómico de la provincia, toda vez que la prestación de sus servicios llegan a un segmento considerablemente importante de la población, abarcan el campo de la producción y comercialización agropecuaria, de la vivienda, la salud, el turismo, entre otros rubros. En lo que respecta a los servicios públicos, particularmente las cooperativas, cobran gran importancia, toda vez que cumplen un rol complementario y muchas veces supletorio del Estado.

Este desarrollo y crecimiento constante de estas entidades solidarias, está contenido en las 280 cooperativas y 70 mutuales que existen actualmente en Río Negro, nucleando a casi 200.000 asociados.

La importancia y las bondades de este sector solidario de la economía, ha sido explícitamente reconocido por nuestra Constitución Provincial en sus artículos 10 al 103 inclusive, donde se establece un tratamiento tributario acorde a la naturaleza no lucrativa de estas entidades, como así también se promueve la educación pública de ambos sistemas. Además el texto constitucional establece prioridad a las cooperativas de servicios públicos para la prestación de los mismos a la comunidad, cuando se trate de concesiones otorgadas por la Provincia a los Municipios. De igual forma tiene prioridad las cooperativas de producción y trabajo en las licitaciones ante igualdad de ofertas.

Por lo expuesto resulta legítimamente atendible, la creación de una herramienta en el ámbito legislativo provincial, que sirva para garantizar y consolidar el desarrollo de las organizaciones de la Economía Social en Río Negro, a partir de la producción de un marco normativo específico, nutrido de opiniones y conocimiento de especialistas en la materia. Cabe destacar que esta temática cuenta con exitosos antecedentes nacionales e internacionales, así es que en nuestro país, la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, cuenta con una comisión de Cooperativismo, Mutualismo y Organizaciones No Gubernamentales, también la Provincia de Buenos Aires, tiene una Comisión Parlamentaria de Cooperativismo y Vivienda. Comisiones sobre

el tema tienen también las Legislaturas de las provincias de Córdoba y de Santa Fe. En el ámbito internacional varios países europeos –Italia, España, Bélgica, Francia, entre otras- consideran especialmente en sus Parlamentos este tema y en Sudamérica los Parlamentos de Brasil y Uruguay cuentan con comisiones específicas sobre el particular.

Atendiendo a ello, en el año 2006, la Legislatura aprobó un proyecto de resolución número 502/06, por el que se creó una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales dentro de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. A través del tiempo, esta subcomisión fue perdiendo su operatividad.

Asimismo durante el año 2012 la legisladora Magdalena Odarda, a propuesta de la Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN) presentó un proyecto para la creación de una Comisión Interpoderes de Cooperativas y Mutuales. En sus fundamentos cita a la “90ª Conferencia de la OIT que adoptó una Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, que reemplaza a la Recomendación 127 de la OIT adoptada en 1966 y limitada a los países en desarrollo. En el nuevo instrumento se pide a los Estados miembros que adopten medidas para promover las cooperativas en todos los países con miras a crear empleo, desarrollar sus posibilidades empresariales, incrementar los ahorros y la inversión y mejorar el bienestar social”.

“También recomienda que consideren la promoción de las cooperativas como uno de los objetivos del desarrollo nacional y social, y que estudien medidas para crear un entorno propicio para promover el crecimiento de cooperativas económicamente viables y gestionadas de manera democrática”.

Además, es importante promover la adopción de medidas para garantizar que se apliquen las mejores prácticas laborales en las cooperativas, incluido el acceso a la información pertinente; desarrollar las competencias técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, el conocimiento del potencial económico, y las competencias generales en materia de política económica y social de los socios, de los trabajadores y de los administradores, y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas cooperativas en todos los niveles apropiados de los sistemas nacionales de enseñanza y formación y en la sociedad en general; entre otros.

Precisamente la presente propuesta, por las razones expuestas, apunta a jerarquizar a la anterior subcomisión, transformándola en una Comisión Legislativa Especial de Asociativismo y Economía Social, cuya competencia será opinar, analizar, estudiar, asesorar y dictaminar sobre proyectos e iniciativas relacionadas con la promoción y el fomento del asociativismo solidario sin fines de lucro, de las organizaciones no gubernamentales, de la actividad cooperativa y mutualista en todas sus modalidades y cualquiera fuere su objeto social, de empresas recuperadas a partir de la autogestión y cogestión social, y de toda otra iniciativa o legislación que tenga que ver con la materia.

El Asociativismo y la Economía Social son fundamentales para la generación de empleo. El desempleo hace que el ser humano no encuentre sentido a su existencia, y además se transforma en un problema estructural permanente. El Modelo basado en la Economía Solidaria tiene notorias diferencias con el Modelo Neoliberal. Para este último, el desarrollo es “crecimiento material” y la competencia es la estrategia para ese desarrollo, sin embargo, el modelo de la Economía Solidaria apela a la liberación de las potencialidades humanas a través de la estrategia de la solidaridad, el apoyo al desarrollo de toda la sociedad con énfasis en la pequeña y mediana empresa social.

Dado el alcance que eventualmente tendrá la Comisión cuya creación se propone, en tanto sus funciones de estudio, análisis y tratamiento podrán exceder la temática cooperativa y mutual para dar

lugar al tratamiento de normativas que amparen y protejan a otras organizaciones de la economía social, resulta oportuno rescatar la Ley 4.499 sancionada el año 2004 de Fomento y Promoción de los Mercados Productivos Asociativos, como así también la Ley 4.863 sancionada en el año 2013, que establece un régimen de promoción y protección económica y social a las empresas recuperadas a través del modelo cooperativo u otras modalidades autogestionarias. Asimismo resulta oportuno destacar la importancia de que la Comisión Especial propuesta, sea suficientemente abarcativa, considerando la diversidad de organizaciones que conforman el campo social de la economía, que junto con las entidades cooperativas y mutuales, constituyen una herramienta fundamental en la generación de empleo y la inclusión social, tales como Asociaciones civiles; Organizaciones del voluntariado, de la agricultura familiar, de microemprendedores; Banco Social; Empresas Recuperadas; Organizaciones del Trueque y la Moneda Social; Ferias Comunitarias, entre otras formas asociativas solidarias.

Por todo lo expuesto, creo necesaria la conformación de una Comisión Especial de Asociativismo y Economía Social en el seno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con el fin de participar, opinar, analizar y asesorar sobre iniciativas y proyectos relacionados con el Asociativismo; revalorizando la importancia de la economía solidaria y el fomento del cooperativismo y el mutualismo.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Elvin Williams, Raúl Martínez, Mario Sabbatella, Jorge Vallazza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Creación: Se crea la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Objeto: Es objeto de la comisión creada en el artículo 1°:

- a) Presentar, analizar y evaluar iniciativas y proyectos relacionados con el asociativismo y el desarrollo de la economía solidaria.
- b) Fortalecer los vínculos entre las diferentes organizaciones asociativas y de economía social.
- c) Promover la cooperación con organizaciones de similares características de la Región Patagónica.
- d) Coordinar la promoción de las acciones tendientes a fomentar y fortalecer las organizaciones asociativas y de la economía social.
- e) Acompañar el proceso de constitución y crecimiento de organizaciones asociativas ligadas a programas sociales que posibilitan la integración cultural, productiva y social, teniendo como eje vector el trabajo autogestionado.
- f) Promover la capacitación en todas las cuestiones atinentes a la gestión y funcionamiento de organizaciones asociativas y de economía social.
- g) Impulsar mecanismos de diálogo político y de cooperación con los países integrantes del Mercosur.

Artículo 3°.- Organizaciones vinculadas: A los efectos de la presente ley son consideradas de su incumbencia las siguientes organizaciones:

- a) Cooperativas.
- b) Mutuales.
- c) Organizaciones del voluntariado.
- d) Organizaciones de agricultura familiar.
- e) Organizaciones de micro-emprendedores.
- f) Bancos Sociales.

- g) Empresas recuperadas.
- h) Organizaciones de trueque y moneda social.
- i) Ferias comunitarias.
- j) Toda otra organización asociativa y de la economía social que, a criterio de la comisión, se considere de su incumbencia.

Artículo 4°.- Sede: La comisión mixta que por la presente se crea tiene funciones en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, pudiendo constituirse en otras localidades del territorio provincial.

Artículo 5°.- Integración: La Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados por la Comisión de Labor Parlamentaria, procurando que su integración respete en general la proporcionalidad representativa de las agrupaciones políticas que integren la Cámara.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo designados por éste, de los cuales al menos uno (1) de ellos represente al Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Un (1) representante de la Federación de Cooperativas de Río Negro.
- d) Un (1) representante de la Federación de Mutuales de Río Negro.
- e) Un (1) representante del Consejo Asesor Cooperativo.
- f) Un (1) representante del Consejo Asesor Mutua.

Todos los integrantes ejercen su representación ad-honorem.

El Presidente de la Legislatura, dentro de los diez (10) días de entrada en vigencia de la presente, notifica fehacientemente a cada organismo integrante de la Comisión, para que en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación, designen e informen los datos personales de sus representantes.

Artículo 6°.- Organización interna: Un vez constituida, la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social elige sus autoridades y dicta su propio reglamento.

Artículo 7°.- Presupuesto: Las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento, se reasignarán de las establecidas para el Poder Legislativo.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 211/16

FUNDAMENTOS

En una entrevista que le realizaran al actual presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Dr. Ricardo Lorenzetti (Desierto Verde, 2013), analizando diversas consideraciones atinentes al sistema jurídico argentino respecto a cuestiones ambientales mencionaba, "Normalmente el Estado, entendiendo como tal al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial nacional y provincial debe defender el interés público, y si el mismo está afectado por una actividad, por más fuerte que sea la corporación empresarial que la lleva adelante, la ley es igual para todos y las políticas públicas no deben hacer discriminación. Este es el concepto básico de la democracia y de la ley".

El problema central es que actividades como la hidrocarbúrfera, por ejemplo, generan riesgos. La posición a adoptar ante estos riesgos potenciales debe ser proactiva. Se debe regular antes para prevenir, para evitar, dado que cuando se produjeron daños a la salud y a los bienes ambientales ya no

hay retorno. Por otra parte, para lograr una mejor calidad institucional en nuestro país, deben analizarse en forma conjunta la letra de la norma jurídica y la eficacia en su aplicación.

Nada más cercano a nuestra realidad que analizar las aseveraciones precedentes en términos de la legislación nacional y provincial actualmente vigente que norma, regula y rige el tratamiento de cuestiones ambientales.

La Ley Nacional número 25.675 –Ley General del Ambiente– determina los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, entre otros aspectos de importancia trascendental. Esta ley rige en todo el territorio de la República Argentina desde su promulgación a fines de noviembre del año 2002.

En un capítulo específico dedicado a la Participación Ciudadana la norma nacional establece que “Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general”(artículo 19); “Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente”(artículo 20) y “La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados” (artículo 21).

A su vez, la Provincia de Río Negro se rige por la Ley número 3.266 modificada por la Ley número 3.335, de enero y diciembre de 1999 respectivamente, que regulan el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público. A pesar que esta legislación provincial es anterior a la nacional arriba mencionada, no hubo posteriormente una adhesión explícita a la misma por parte de la Provincia de Río Negro.

Como resultado de lo expuesto, el artículo 9° de la Ley número 3.266, texto consolidado, establece que “La autoridad de aplicación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro) convocará a audiencia pública cuando conforme a la reglamentación corresponda, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente Ley protege”. Traducido a lenguaje corriente, el artículo anterior argumenta discrecionalmente que ante la falta de reglamentación expresa que determine la ineludible convocatoria a la audiencia pública en relación a una dada actividad impactante del ambiente, se omite su llamado ante cada proyecto en particular.

Por otra parte, la Provincia de Río Negro creó, en el ámbito de la Procuración General, por Ley Provincial número 4.519 la Fiscalía Ambiental fijando que entre los objetivos de esta Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental, estaban el de constituirse en un mecanismo institucional de envergadura que mejore los estándares de acceso a la justicia ambiental, tratándose de un organismo especializado con la función de velar por la protección del ambiente mediante la optimización de la prevención, como así también la persecución de los delitos que lo afecten.

La producción hidrocarburífera comprende recursos no renovables, con una vasta utilización en diversas actividades humanas pero, desde el producto primario hasta el más elaborado, presentan una huella ambiental muy marcada. El marco legal actual que regula la actividad hidrocarburífera en la Nación y en la Provincia de Río Negro es a todas luces deficiente, ajustado principalmente a las necesidades de las compañías sin resguardo efectivo para los intereses colectivos o difusos; generando zonas grises o directamente ausencias normativas que vulneran derechos esenciales de nuestros comprovincianos. Peor aún, existiendo ciertas normas, la aplicación real y efectiva de las mismas dista mucho del ideal de eficacia y eficiencia requerido.

Es ampliamente conocido y técnicamente probado el alto impacto ambiental de la actividad hidrocarburífera en general y de la explotación no convencional de hidrocarburos mediante la técnica de fractura hidráulica o “fracking” en particular. Sin embargo, si bien la provincia de Río Negro por Decreto número 452 del año 2005 catalogó a la actividad hidrocarburífera como de alto riesgo, la Ley Q número 4.818 que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas en su artículo 1° establece “...Se encuentran expresamente excluidas del presente marco legal, las incorporaciones de yacimientos no convencionales, las que serán reguladas por ley especial”.

Es más, en diciembre 2014, el Poder Ejecutivo provincial presenta y se sancionan en la Legislatura dos proyectos de ley que luego devienen en la Ley Provincial número 5.026 que adhería a la recientemente sancionada Ley Nacional de Hidrocarburos número 27.007 y la 5.027 que modificaba la Ley Provincial número 4.818. Cabe mencionar que la citada ley nacional habilita la exploración y explotación no convencional sin ningún control legal ambiental. En las normas complementarias de la ley nacional, en el artículo 23 dice: “El Estado nacional y los Estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el

desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente". Sólo intenciones y declamaciones a futuro.

La Ley Provincial número 5.027, del 30 de diciembre de 2014, "adapta" la anterior ley, Q número 4.818, suprimiendo la limitación a la explotación de no convencionales, entre otras ventajas impositivas y legales. Sin duda una "adaptación" a medida de las empresas.

En síntesis, con la legislación actual vigente en la Provincia de Río Negro, las empresas que operan en nuestro territorio pueden emplear métodos convencionales y no convencionales (fractura hidráulica o fracking) de extracción de hidrocarburos donde y cuando quieran. Los impactos ambientales de la fractura hidráulica especialmente en áreas de regadío son insoslayables.

Esta controversia se ha visualizado con lamentable impacto en el Alto Valle de Río Negro, en el corazón de la fruticultura, en la localidad de Allen vienen desarrollando explotaciones convencionales y no convencionales de hidrocarburos que han dado lugar a múltiples denuncias de la comunidad por los innumerables impactos ambientales ocasionados. Entre ellas el Legislador Jorge Ocampos solicitó el año pasado denunció la situación y pidió la intervención del Defensor del Pueblo de la Nación.

Hace pocos días se conoció la Resolución número 13/16 de dicha Defensoría donde instruye al gobierno provincial a instrumentar las audiencias públicas en todas aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente y en particular, en todo proyecto de explotación de hidrocarburos no convencionales, exigidos en la Ley General del Ambiente. En tal sentido el Defensor del Pueblo de Nación indicó al parlamento rionegrino sobre la necesidad de adecuar la legislación provincial referida a dicha ley.

Más contundente aún, el Defensor expresa en su resolución que "a pesar de la obligatoriedad de realizar audiencias públicas con carácter previo a comenzar a desarrollar actividades potencialmente dañosas del ambiente, los proyectos de explotación de hidrocarburos no convencionales no cuentan con dicho requisito". Y concluye que la Secretaria de Ambiente de la provincia argumentó "que ante la falta de reglamentación expresa que determine la ineludible convocatoria a la audiencia pública en relación a la actividad evaluada, se omite su llamado ante cada proyecto en particular".

En tal sentido el Defensor del Pueblo expresa en su Resolución "que la interpretación de la Secretaria es contraria al orden público ambiental vigente, plasmado en la Constitución Nacional y la Ley número 25.675 (Ley General del Ambiente), por lo que dicha práctica debe ser modificada". Y agrega que la Ley General del Ambiente rige en todo el territorio de la República Argentina, por lo que la obligatoriedad de realizar audiencias o consultas públicas para autorizar cualquier actividad susceptible de degradar el ambiente, se impone en cualquier punto del país descartando la discrecionalidad que la Secretaria de la provincia señala. Además hace referencia a que el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en similares oportunidades, ha descartado la discrecionalidad a la que hace referencia la Secretaria. Y señala que la decisión de convocar a audiencias o consultas públicas en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental no puede estar librada al criterio del Poder Ejecutivo provincial, tal como lo establece la Ley número 3.266.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.675 Ley General del Ambiente que entiende en la determinación de Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 7° de la Ley número 3.266 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- El procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estará integrado por las siguientes etapas:

- a) La presentación de la Declaración Jurada de Impacto Ambiental y, en su caso, la ampliación de la Declaración Jurada de Impacto Ambiental.
- b) Estudio de Impacto Ambiental cuando resulte pertinente.
- c) La audiencia pública de los interesados y afectados en el lugar de emplazamiento del proyecto y/o donde se produzcan sus impactos.
- d) El dictamen técnico.

- e) Intervención de la Fiscalía Ambiental con competencia territorial. Ley número 4.519.
- f) La Resolución Ambiental.”

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 212/16

FUNDAMENTOS

Han pasado 34 años desde aquel 2 de Abril de 1982, en que la dictadura militar decidió recuperar por la fuerza las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, como parte de su estrategia para mantenerse en el gobierno y ante la pérdida de legitimidad, a consecuencia de la crisis económica y de la violación sistemática de los derechos humanos.

Las Malvinas están ancladas en el sentimiento más profundo de la inmensa mayoría del pueblo argentino. Por eso esta guerra nos genera sentimientos encontrados: nos indignamos ante las motivaciones de los militares y nos duele y conmueve cuando recordamos a nuestros soldados. “La guerra de Malvinas aparece en el imaginario como un hecho «de la dictadura» pero que abreva en causas profundas de nuestra cultura, lo que permite que muchas veces su íntima ligazón con el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional sea eludida, banalizada o, por el contrario, reducida a causa única” (“Pensar Malvinas “, Ministerio de Educación de la Nación).

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son parte del territorio argentino, a partir de los derechos heredados y consagrados desde 1810, entre otros antecedentes.

Aun teniendo presente que la consolidación de la independencia argentina estuvo signada por largas disputas internas, devenidas de intereses contrapuestos que pugnaban por consolidar un determinado tipo de Estado y de organización institucional, el gobierno tomó posesión formal en 1820, enviando a las Malvinas la fragata “La Heroína”. Fue en 1833 que Gran Bretaña ocupó ilegalmente las Islas, en virtud de un acto de fuerza, que privó a nuestro país de la posesión del Archipiélago.

Desde entonces, 1833, la República Argentina ha reclamado a Gran Bretaña la reparación debida por el agravio inferido y no ha consentido nunca, la separación de parte del territorio nacional.

Ya bien avanzado el siglo XX la Argentina logró vencer la obstinada negativa británica a dialogar, a través de insistir ante la comunidad internacional, en particular en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual dio luz verde al reclamo argentino al adoptar la célebre Resolución 2065 en el año 1965: “Esa resolución, al tiempo que reconoció formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur que, en adelante, denominó “Cuestión de las Islas Malvinas”, instó a sus únicas dos partes, la Argentina y el Reino Unido, a encontrarle una solución pacífica, a la mayor brevedad, a través de negociaciones bilaterales.”(Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos: “Soberanía Argentina en Malvinas. A 50 años del Alegato Ruda”).

Además de las calamidades propias de la guerra, la improvisación en el terreno estrictamente militar, el maltrato y la tortura a los soldados, la dictadura puso en riesgo el triunfo diplomático que significó para nuestro país, la Resolución 2065 adoptada por la ONU.

La recuperación de los derechos soberanos implementada por el Presidente Néstor Kirchner y continuada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, tiene su correlato en la cuestión Malvinas y encuentra sustento en la premisa que señala que solo la soberanía popular torna posible la soberanía territorial. Se pasó de la política de “seducción” del menemismo, a la política de descolonización por la vía pacífica. Algunas de las medidas y acciones son:

- - El reconocimiento a los veteranos de guerra, efectuado por el gobierno nacional mediante el Decreto número 1.357/04 por el cual se les otorga una pensión igual a tres veces el haber mínimo jubilatorio y los mismos derechos que tienen todos los beneficiarios del citado Régimen Previsional.
- - Con el fin de que los héroes de Malvinas queden en la memoria y conciencia históricas (Ley Nacional 24.950) se impulsó decididamente que al menos un aula de todas las escuelas de la Argentina lleven el nombre de un combatiente argentino fallecido durante la guerra.
- - La desclasificación del informe Rattenbach (Decreto 200/2012) que permitirá el acceso a documentos sobre el accionar de la Junta Militar, con relación las denuncias de torturas y

castigos crueles sufridos por algunos soldados argentino de parte de sus superiores.

- - Apoyo a los excombatientes que decidieron apelar la resolución de la Corte Suprema de Justicia que denegó la posibilidad de investigar las torturas y vejámenes que sufrieron durante la guerra por parte de sus superiores
- - El reclamo de soberanía en todos y cada uno de los foros internacionales, basado en la convicción y la contundencia que dan la razón y la permanente denuncia, en los mismos foros, del incumplimiento por parte del Reino Unido de las resoluciones de la ONU.
- - Modificar sustancialmente la política vigente durante los noventa abandonando el "paraguas de soberanía" y transformando a Malvinas en una causa de Latinoamérica.
- - El proyecto "Pampa Azul" que es una iniciativa de investigación estratégica en el Mar Argentino que incluye actividades de exploración, conservación e innovación tecnológica en el que se encuentran involucrados el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Dirección Nacional del Antártico (DNA), el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); la Prefectura Naval Argentina; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), el Centro Nacional Patagónico (CENPAT- CONICET), el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS), entre otros.
- - La inauguración del Museo de Malvinas e Islas del Atlántico Sur ubicado en el Espacio para la Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA).

Como resultado de esta política la República Argentina obtuvo recientemente un fallo de la ONU que amplía la plataforma continental argentina, incorporando 1.700.000 metros cuadrados. Este fallo es un triunfo de la diplomacia que reafirma los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur, incluyendo las islas Malvinas.

Por estas razones nos preocupa que el Presidente Mauricio Macri no haya hecho mención a la causa Malvinas en el Foro Económico Mundial realizado en Davos, ni en oportunidad de reunirse con el premier británico. Tampoco lo hizo ante el Presidente Obama en la reciente visita a nuestro país.

Por ello,

Autor: Alianza Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional el interés y la necesidad en dar continuidad a la política de reivindicación y defensa de la soberanía Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 213/16

Viedma, 7 de abril de 2016.-

Al Sr. Vicegobernador
de la provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia

que nos permita constatar las obligaciones del Estado en el cumplimiento y respeto de los derechos laborales de los operadores penitenciarios y/o agentes del servicio penitenciario provincial, atienda el siguiente Pedido de Informes :

- a) Informe cuántos operadores penitenciarios se desempeñan actualmente en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial, detallando la cantidad por cada establecimiento.
- b) Cuantifique la población carcelaria por cada establecimiento, discriminados por género y edad.
- c) Describa régimen legal o normativa en la que están encuadrados los operadores penitenciarios, categorías y escalafones correspondientes.
- d) Detalle nominalmente la situación de revista de cada agente penitenciario, antigüedad en el servicio y su relación a lo prescripto por los artículos 28º y 29º de la Ley S 4.283.
- e) Informe si para el año en curso, se encuentran previstos pases a planta permanente de los operadores penitenciarios, y en su caso, fecha estimada de realización de los correspondientes trámites administrativos y cantidad de agentes en condición de adquirir estabilidad.
- f) Describa, de acuerdo a la naturaleza funcional de los cargos que ocupa el personal penitenciario, en los diferentes establecimientos de la provincia, si se encuentran vigentes todos los agrupamientos escalafonarios establecidos en la Ley 4.283, horas de la jornada laboral que desempeñan en los distintos niveles y última promoción de los mismos.
- g) Enumere las acciones que se llevan adelante desde el año 2015 para promover la actualización y mejora de las competencias laborales de los agentes penitenciarios y si tienen impacto en el régimen de promoción.

Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Carina Isabel Pita, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Sabbatella, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Nicolás Rochás, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 214/16

FUNDAMENTOS

La Asociación Personal Legislativos de la Provincia de Tucumán (APL), tienen este año a su cargo la organización del "XI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", evento al que concurrirán trabajadores legislativos de varias provincias argentinas.

Mediante estas jornadas se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todas las Legislaturas argentinas.

La Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) impulsa la realización de estos eventos, que se iniciaron en el año 2006 en la Provincia de Río Negro.

La importancia de esta celebración, consideramos, debe ser acompañada por el Poder Legislativo rionegrino, teniendo en cuenta la asistencia de muchos de sus trabajadores, por lo que entendemos conveniente una declaración de interés provincial.

Este año el evento se realizará en San Miguel de Tucumán entre los días 20 al 24 de abril próximos. Río Negro concurrirá con una delegación que competirá en diversas disciplinas deportivas y recreativas, que tendrá el compromiso de reivindicar las obtenciones de años anteriores.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural, el "XI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos-Tucumán 2016", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la

República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Tucumán (APL), a realizarse entre el 20 y 24 de abril de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 215/16

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Ruta de la Pera y la Manzana de Río Negro-Patagonia se constituye formalmente el día 2 de septiembre del año 2006, y posteriormente obtiene su Personería Jurídica por la Resolución 66/07, quedando registrada bajo el N° 2.240. Esta asociación fomenta el corazón productivo de la provincia.

El Alto Valle de Río Negro es la zona donde se encuentra un importante número de productores, empacadores y exportadores de manzanas, peras, entre otras frutas de la región. Es un oasis en medio de la meseta patagónica, apto para la gran variedad de cultivos.

La geografía de la provincia posee lagos, montañas y bosques en el oeste, costas y acantilados en el este, pero el resto es casi todo planicie y jarilla. Sin embargo, en la zona del Río Negro, que corta el norte de la provincia, se fabricó desde el siglo XIX un verdadero oasis que hoy produce las mejores manzanas del mundo.

El clima, la riqueza del suelo y la tenacidad de los viejos pobladores han convertido al Valle en el origen de excelentes frutos, con calidad de exportación. Esta es la zona de la provincia frutícola por excelencia, la cual va cambiando su belleza al ritmo de las estaciones, tiñéndose de amarillo y naranja en otoño, de verde apacible en verano, de marrón en invierno, y de rosa, blanco y verde en primavera cuando las plantas comienzan a florecer. Esta zona provoca asombro entre los visitantes que por la Ruta Nacional número 22, ven cómo la estepa se transforma de repente en un valle fértil, lleno de frutos y con un fondo azul de mesetas o "bardas".

Comenzó a poblarse a partir de la llegada del ferrocarril en 1899, pero su consolidación se dio desde la construcción del Dique Ballester en 1928, lo que permitió asegurar el riego. De esta manera, el Valle se ha consolidado como el primer productor y exportador de frutas de pepitas del país. Esta producción genera toda una rama de industrias vinculadas, como sidreras, jugueras, bodegas, galpones de empaque y fábricas de dulces. Y aportan su consiguiente relación a la economía de las ciudades que conforman el Alto Valle y la provincia en general.

Las manzanas de Río Negro son ya una marca registrada en el mundo de las frutas. Claro que su cultivo no se da en toda la provincia. La zona núcleo es la del Alto Valle, una zona de 100 kilómetros entre Neuquén y Chichinales que va bordeando el norte, constituyendo un lugar privilegiado de donde salen estas manzanas. Si bien es lo más cultivado, también se cosechan peras, duraznos, pelones, nueces y uvas.

La producción de peras, por otro lado, encuentra muy buenas condiciones ambientales para su cultivo en esta porción de tierra patagónica. Sus características sobresalientes imponen que casi la totalidad de la producción se consuma de manera fresca, solo una pequeña porción se utiliza para la fabricación de pulpas, enlatados y otros derivados.

La estructura de la Ruta de la Manzana abarca tanto la exportación de la fruta, como sus derivados: jugos, vinos, sidras y champagne.

Es por eso que la Ruta de la Pera y la Manzana es de gran importancia para la provincia, ya que en ella se pueden visitar distintos tipos de establecimiento productivos del valle de Río Negro. Estos son atendidos por sus propios dueños, y ofrecen excursiones o visitas guiadas para conocer las chacras, galpones de empaque, bodegas y sidreras que permiten observar y conocer todo el proceso productivo que termina con la exportación de la fruta o su almacenado en los frigoríficos. Un paseo por estos lugares permite conocer cómo se hacían los trabajos rurales de antaño, cuáles son las costumbres, productos y gastronomía de la zona y realizar tareas típicas de las chacras y granjas.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, cultural, económico y turístico la "Ruta de la Pera y la Manzana de Río

Negro-Patagonia", así como el recorrido por los distintos establecimientos que la componen.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 216/16

FUNDAMENTOS

Desde el 30 de marzo y hasta el 1º de abril del corriente año se llevo a cabo en Washington DC, Estados Unidos, la cuarta edición de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear, en la que participo el presidente de la Nación Argentina, además de presidentes y cancilleres de 50 países, con el objetivo de desarrollar "una arquitectura global de seguridad nuclear para adoptar medidas que prevengan el uso de materiales nucleares y radiactivos con fines terroristas".

A través de esta cumbre, la comunidad internacional procura reforzar las organizaciones, instituciones e instrumentos legales multilaterales, incrementando la coordinación entre ellos en temas de seguridad y estableciendo nuevos compromisos para reducir las amenazas del terrorismo.

El Nuclear Industry Summit aborda el tema de la seguridad en el uso, transporte y almacenamiento de materiales nucleares y radioactivos; el rol de la industria nuclear a nivel global y el manejo de las ciberamenazas, con el objetivo de prevenir el terrorismo nuclear a nivel mundial.

Una importante distinción a nivel internacional recibieron el INVAP y la CNEA por los logros obtenidos en materia de seguridad nuclear.

La distinción estuvo a cargo del Nuclear Energy Institute y fue por del trabajo realizado por Argentina en el desarrollo de tecnología para el uso de Uranio de Bajo Enriquecimiento para la producción de Mo_99 y la difusión de esta tecnología al resto del mundo, como es el caso de las exportaciones llave en mano realizadas por INVAP a Egipto y Australia.

En este marco, el Gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck, destacó que "este reconocimiento remarca la importancia de la presencia, a nivel mundial, del desarrollo tecnológico nuclear con fines pacíficos de nuestro país, destacándonos como líder en el área de no proliferación".

Este, como otros tantos reconocimientos que ha cosechado la Empresa a la largo de sus 40 años de vida, la ubican con sus logros tecnológicos en la agenda mundial de la innovación tecnológica aplicada, esencia y objetivo inicial declarado cuando, un grupo de científicos egresados del Instituto Balseiro llevaron la iniciativa al Gobierno de la provincia de Río Negro y a la Comisión Nacional de Energía Atómica, que se plasmó en un convenio que dio vida a la Empresa "Innovación Aplicada" en el año 1976.

Por ello;

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Empresa INVAP "Innovación Aplicada" su beneplácito por la distinción de nivel internacional otorgada por Nuclear Energy Institute por los logros obtenidos en materia de seguridad nuclear y su difusión a nivel mundial, en la cuarta edición de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear que se desarrollo desde el 30 de marzo y hasta el 1º de abril del corriente año en Washington DC, Estados Unidos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 217/16

FUNDAMENTOS

“La Libertad que hay que dar a un pueblo es la Cultura...”

El “Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional”, es un evento que tiene por finalidad afianzar la cultura popular de la región, promoviendo y proyectando los nuevos valores de la música, la danza, la literatura, la pintura y la escultura.

Este evento consiste en 52 hs. de emisión radial ininterrumpida en vivo, que a través de enlaces a todos los medios de los países intervinientes convoca a distintos conductores conformando así una cadena de difusión cultural.

Entre los objetivos planteados se destaca: incentivar el interés en nuestra música; desarrollar valores que impliquen el amor por lo propio; propiciar el intercambio cultural y turístico; exaltar talentos ignotos insertándolos en el recambio generacional; revitalizar el trabajo radial como medio más afectivo y popular, entre otros.

Este tipo de iniciativas permiten profundizar y difundir el conocimiento del lenguaje musical de nuestra tierra y de su gente, en sus dimensiones expresivas, comunicativas y creativas, comprendiendo sus diversos procedimientos y técnicas, al tiempo que establece un vínculo insoslayable entre el público y los que conforman el grupo de trabajo.

Este año, Viedma será sede de “El Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional” y se transmitirá por radio AM LU15 y FM Río los días 22,23 y 24 de abril.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, el “Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional”, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 218/16

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Río Negro consagra en la Primera Parte Sección Undécima los lineamientos para el desarrollo de las Políticas de Planificación y Regionalización. Establece la creación de un Consejo de Planificación y en su Artículo 104 arroga que “la acción de gobierno, en cuanto a la promoción económica y realización de la obra pública, responde a una planificación integral que contempla todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales. Esta planificación es dirigida y permanentemente actualizada por el Consejo de Planificación; es imperativa para el sector público e indicativa para el sector privado”.

En el artículo 105 deja expresamente establecido que el Consejo de Planificación se integra con técnicos especialistas y que una ley especial fija su estructura, debiendo estar representada la actividad económica y el trabajo. Los miembros del Consejo son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y sólo son removidos por causales que fija la ley.

En el artículo 106 aborda la organización del territorio provincial en regiones, las cuales se constituyen en base a los municipios, atendiendo a características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población. El Artículo 107 dispone que el Estado trabaje en la coincidencia de las circunscripciones administrativas de la Provincia con las regiones, y que éstas sean asiento de las delegaciones de los organismos que presten servicios a los habitantes, agrupados en centros administrativos provinciales localizados en una o más ciudades de las mismas.

Ahora bien, en el artículo 108 señala que en cada región se debe establecer un Consejo Regional, presidido por un delegado del Poder Ejecutivo e integrado por representantes de los organismos provinciales con delegaciones en la misma, de los municipios que la integran, de los partidos políticos de la región con representación legislativa y de entidades sectoriales, especialmente de las asociaciones de trabajadores y empresarios.

La regionalización permite hacer visible el territorio de la provincia en su amplia diversidad y extensión. Conjuga la concepción universal de la ciudadanía, con una recuperación de lo local y lo regional que potencia las oportunidades y logra construir, con un sentido original y colectivo, la integración regional. La regionalización se plantea como una estrategia de organización y gestión del territorio, con la

finalidad de disminuir desequilibrios socio-económicos y acercar el Estado fortaleciendo su proximidad. Este proceso innovador, ha marcado un punto de inflexión respecto de la tradicional mirada centralista y verticalista que impregnó históricamente el manejo del Estado, logrando promover efectivamente una aproximación del gobierno provincial a la ciudadanía e impulsando los liderazgos locales.

El artículo 109 describe expresamente el espíritu que debe contener cualquier ley que busque poner en marcha un proyecto de planificación provincial. Señala que los Consejos Regionales deben 1. Armonizar el planeamiento y desarrollo de la región, elevando sus dictámenes al Consejo Provincial de Planificación; 2. Asesorar a los Poderes Públicos sobre los proyectos que afecten a la región; 3. Ejercitar iniciativas propias; 4. Coordinar el accionar de los distintos órdenes de las administraciones en su jurisdicción. También menciona que El Poder Ejecutivo puede delegarles funciones.

En esta sección y en el artículo 110 la Constitución Provincial creó los entes de desarrollo de la Línea Sur y de la zona de General Conesa, en función del objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración. También se creó posteriormente el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini – Península Ruca C6 y Perilago, el ENDECIC, el Ente para el desarrollo de la margen sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti, el Ente de Desarrollo del Valle Medio. También cabe mencionar el IDEVI.

Por otro lado, los debates en torno a las posibilidades y los límites de la planificación del desarrollo han ocupado buena parte de las últimas dos décadas en la agenda de las políticas públicas en nuestra democracia. En los estudios se han detectado varios aspectos problemáticos de las políticas de planificación centrados en la interfaz entre la producción de conocimiento especializado y la elaboración de políticas públicas. El interés por revisar esta interfaz nace de una preocupación comúnmente señalada en la bibliografía sobre el tema, que son pocas las experiencias “exitosas” en esta temática. Una explicación para la debilidad en el desarrollo de este tipo de políticas tiene que ver con que es común encontrar en la planificación territorial una forma de trabajar tecnocrática y centralista.

También desde fines de los años noventa la literatura y los procesos de modernización estatal han otorgado una creciente atención y esfuerzo a los problemas de coordinación del accionar público. La búsqueda de mayores capacidades de coordinación persiguió, primordialmente, alcanzar mayor eficiencia en el uso de los recursos invertidos en programas y políticas públicas. De esta forma, se desarrollaron una serie de experiencias institucionales con el objetivo de reducir los costos de intercambios (ineficientes) entre jurisdicciones y organismos, cuya racionalidad y autonomía resultaban (y resultan) en superposiciones, ausencias, tensiones de enfoques y competencias intra e inter-burocráticas.

En la actualidad, sin embargo, aunque se reconoce a esta mirada “pro-eficiencia” de la coordinación como necesaria, crecientemente se la considera insuficiente, de patas cortas, para resolver problemas estructurales en nuestras sociedades. La insuficiencia esta dada por la falta de reconocimiento sobre qué los problemas estratégicos que enfrentan las políticas públicas (como por ejemplo la reducción de la exclusión social o el alcance de procesos de desarrollo sostenidos e inclusivos) se caracterizan por una fuerte multicausalidad enraizada históricamente.

La multicausalidad frecuentemente remite a conjuntos de factores caracterizados por diversas propiedades y dinámicas, en los que se destacan los cortes tradicionales entre económicos, sociales, políticos, ideológico-culturales, organizacionales, etcétera. Por ello, la multicausalidad implica, necesariamente, dos principios en su metodología de análisis y acción: en primer lugar, la toma de distancia de reduccionismos que, al imputar monocausalidades dominantes, reproducen la ineficiencia e ineficacia del entendimiento y el accionar público. En segundo lugar, las acciones demandan coordinar aproximaciones multidisciplinarias, transversales, capaces de reconocer el cambiante mix entre la especificidad de una causa y su papel en el conjunto de determinantes intervinientes en una problemática dada.

Finalmente, las profundas raíces históricas que caracterizan a estos desafíos remiten a la necesidad de un accionar coherente y sistemático, sustentable temporalmente. Esta sustentabilidad intertemporal, por otra parte, exige no sólo un eficiente uso de recursos escasos sino, fundamentalmente, consistencia en la visión sobre la sociedad a la que se tiende, esto es, sobre las prioridades y el orden temporal que enhebran un accionar estratégico de mediano-largo plazo.

Por esta razón es necesario hacer foco sobre la relación entre coordinación e integralidad, para que la planificación pública apunte líneas de acción que, actual o potencialmente, aborden tanto la multicausalidad como por la profundidad de las raíces históricas de los problemas estructurales que minan la equidad y el desarrollo en nuestras sociedades.

La perspectiva de integralidad en la planificación estatal, reconoce que la forja y coordinación de políticas y programas no sólo es necesaria, sino que implica una noción procesal que abarca desde el punto mismo de la formación de la política (en el que se constituye a un problema como objeto de la acción pública y se define la lógica de intervención con una mirada integral ya desde ese punto inicial), continúa con su lógica de gestión y, finalmente, cubre la de su evaluación así como la reformulación estratégica a la que la misma lleva.

De este modo es necesario el debate y el esfuerzo de fortalecer las capacidades estatales con la planificación, pero yendo más allá del paradigma dominante, eficientista, de la “coordinación”. Es necesario incorporar integralidad a la acción del estado que implique integralidad de abordaje, integralidad de organización, e integralidad en la evaluación del proceso desplegado y su impacto, lo que surge a

partir de las concertaciones entre actores y sectores para la alineación estratégica de las políticas y los programas públicos.

Podemos resumir la mirada de integralidad en las políticas públicas en cuatro puntos a tener en cuenta: 1) que involucren a todo el aparato estatal; 2) que se diseñen con enfoque de derechos humanos; 3) que no se limitan a un período de gobierno; 4) que impliquen la más amplia participación de actores y sectores para asegurar altos niveles de consenso social y político.

La Ley 5098 que crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) no plantea en ningún momento el enfoque necesario con que trabajará la acción planificadora. Tampoco garantiza la integralidad en el diseño institucional de la propuesta porque la ingeniera elegida no promueve la necesaria concertación de actores y sectores que además demanda nuestra constitución provincial.

El IAPID desoye la Constitución Provincial porque no promovió con su creación el Consejo de Planificación. Tampoco expresa la Ley 5098 que el referido organismo tendrá como objetivo fundamental la elaboración de un Plan de Desarrollo Integral para la Provincia de Río Negro.

La Constitución Provincial en su sección undécima establece el enfoque y el camino necesario para lograr esa integralidad a partir de la incorporación de la regionalización al entramado institucional que debe adquirir cualquier acción de planificación del estado rionegrino. En ese sentido el IAPID apela a una participación profundamente deficitaria de todas las áreas del estado, las regiones y los municipios.

En la Mesa Directiva contempla la participación de un solo intendente, y por sorteo, lo que implica un reduccionismo absoluto del poder local en la incidencia del proceso de planificación, como también de la participación de las diferentes realidades locales. Solo contempla lugar para el Ministro de Economía, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, El Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y el Secretario de Energía. Deja por lo tanto fuera de la Mesa Directiva a los ministerios de Salud, Educación, de Desarrollo Social, Infraestructura, negando de esta manera el valor que tienen sus miradas para abordar problemáticas y proponer respuestas. Esto implica seguir sosteniendo miradas monocausales o exclusividad de abordaje de temáticas que necesitan la mirada de todos los espacios estatales para encontrar soluciones que apunten a la inclusión, equidad y justicia social como mencionaba el proyecto oficialista en sus fundamentos.

El Consejo Asesor, sólo está integrado por instituciones públicas y privadas sin considerar la representación de la heterogénea realidad territorial rionegrina. Se incorpora un solo intendente de acuerdo a la política pública y solo un representante de los Entes de Desarrollo. Tampoco deja expresamente contemplado la incorporación de los representantes de organizaciones sindicales, empresariales, sociales y de la sociedad civil, contrariamente a lo que menciona nuestra la Constitución Provincial.

Esta deficiencia en términos de abordaje y funcionamiento del IAPID se produce porque no contempla la creación de los Consejos Regionales. Dichos Consejos son en la constitución provincial los garantes de la participación amplia que requiere la elaboración del Plan de Desarrollo Integral para la Provincia de Río Negro. Desde allí se puede promover el necesario abordaje multicausal de las problemáticas y la integralidad de la mirada en la construcción de políticas públicas que contemplen nuestra heterogénea realidad territorial.

La Ley 5.098 también incurre en el desconocimiento de la historia legislativa en la materia porque evadió la existencia de la Ley 4.523 que en el año 2010 le dio cuerpo al Consejo de Planificación provincial para poner en funciones la Sección Undécima.

Por su parte la Ley 4.523 tampoco crea los consejos regionales necesarios por lo tanto aborta de esta manera cualquier proceso de planificación integral y participativa que buscaba promover para construir un proyecto de planificación de desarrollo provincial.

Para sintetizar, necesitamos un proceso de planificación que evite Estados con déficits en su capacidad/factibilidad de producir políticas públicas coordinadas e integrales para responder a problemáticas sociales multicausadas y rígidas en su configuración. Eso permitirá resolver un accionar coherente, integral y sostenido en el tiempo sobre los problemas.

En otras palabras, el IAPID y la Ley 4.523 no garantizan una planificación que contextualice, a partir de una visión futura de la sociedad, qué, para qué, quién y cómo se coordinan las acciones públicas.

De esta manera el presente proyecto cree necesario reformar ambas leyes, tanto la Ley número 5.098 que crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) como la Ley 4.523, con el objetivo de plasmar el espíritu de la Sección Undécima de la Constitución Provincial, donde se despliegan todas las herramientas institucionales necesarias para promover una Planificación que se aboque al desarrollo provincial con la garantía de integralidad necesaria para restituir derechos allí donde todavía no fue posible.

Por todo ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Primera Sección: Modificación de la Ley 4523

Artículo 1º.- Modifica el artículo 1º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Objeto: Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Ciudadana (COPLANCI), conforme lo establece la Sección Undécima, artículos 104 y 105 de la Constitución, dependiente del Poder Ejecutivo”.

Artículo 2º.- Modifica el artículo 2º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.-** Estructura: El COPLANCI se integra de la siguiente manera: una Mesa Directiva, los Consejos Regionales y el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID)”.

Artículo 3º.- Modifica el artículo 3º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.-** Coordinación: El COPLANCI estará encabezado por el Secretario/a de Planificación designado por el Poder Ejecutivo Provincial, que es quien debe convocar al resto de los miembros mencionados en el artículo 2º de la presente con acuerdo de la Legislatura. Los miembros del artículo 2º por imperio del Coordinador del COPLANCI están obligados a realizar las tareas propias de la planificación estratégica en sus áreas.

Artículo 4º.- Incorpora como artículo 3º bis de la Ley K número 4.523: Funciones de Coordinación:

“ **Artículo 3º bis.-** Funciones de Coordinación:

- a) Cursar para cada reunión las citaciones a los miembros.
- b) Cursar toda otra comunicación ordenada por el COPLANCI.
- c) Proponer el orden del día de las reuniones y comunicarlo a los interesados.
- d) Preparar junto con la IAPID la documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones.
- e) Confeccionar y controlar la tramitación de las actas de las reuniones, su firma y divulgación.

Artículo 5º.- Incorpora artículo 3º ter de la Ley 4.523:

“ **Artículo 3º ter.-** Integración Mesa Directiva

- Todos los ministros que integran el Gabinete del Ejecutivo Provincial o un representante designado por el mismo.
- Un Legislador por Bloque legislativo.
- Un representante de los trabajadores.
- Un representante del sector empresario.
- Un intendente elegido por cada consejo regional.
- Secretario Ejecutivo del IAPID

Los participantes de la Mesa Directiva no percibirán ingreso alguno por su representación institucional, siendo su labor ad-honórem.

Artículo 6º.- Modifica el artículo 4º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.-** Objetivo General: El COPLANCI tiene como función fundamental elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI) para Río Negro y la realización de estudios de

programas específicos para el apoyo de la acción de gobierno, debiendo a tal efecto contemplar la interdependencia entre los factores y políticas locales, regionales y nacionales y su adecuada coordinación para su más conveniente ejecución en la provincia.

Artículo 7º.- Modifica el artículo 5º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.-** Objetivos Específicos: El COPLANCI tiene como objetivos específicos:

- a) Elaborar la planificación integral del desarrollo económico-social, de manera indicativa y concertada, coordinando los factores locales, regionales, nacionales e internacionales.
- b) Analizar la evolución económico-social a corto, mediano y largo plazo, en función de los objetivos que determine el Poder Ejecutivo.
- c) Elaborar y analizar proyectos especiales, regionales o sectoriales, que sean compatibles con el plan de desarrollo provincial y de las microregiones, conformadas.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo, la adopción de las medidas conducentes a orientar la inversión pública y privada, para hacerla compatible con el bienestar general de la población, tanto en lo que se refiere a su distribución por sectores y tipos de inversión.
- e) Prestar asistencia técnica a entidades privadas, públicas, organismos provinciales, nacionales e internacionales que lo requieran”.

Artículo 8º.- Incorpora el artículo 5º bis de la Ley K número 4.523: Prioridades del COPLANCI:

“ **Artículo 5º bis.-** Prioridades del COPLANCI: Son prioritarias para el IAPID las políticas públicas que avancen en los siguientes tópicos, sin ser excluyentes:

1. Derechos Humanos
2. Empleo
3. Riego.
4. Actividades productivas.
5. Eficiencia en la administración pública.
6. Políticas sociales orientadas a resultados a mediano/largo plazo.
7. Energías limpias, alternativas y renovables.
8. Conservación del medioambiente.
9. Economías regionales.
10. Innovación en todas las esferas del desenvolvimiento económico y social
11. Desarrollo sostenible y sustentable”.

Artículo 9º.- Incorpora el artículo 5º ter de la Ley K número 4.523: Enfoque Integral:

“ **Artículo 5 ter.-** Enfoque Integral: El COPLANCI promueve todas sus acciones desde una mirada de integralidad en las políticas públicas en cuatro puntos a tener en cuenta: 1) que involucren a todo el aparato estatal; 2) que se diseñen con enfoque de derechos humanos; 3) que no se limitan a un período de gobierno; 4) que impliquen la más amplia participación de actores y sectores para asegurar altos niveles de consenso social y político”.

Artículo 10.- Se modifica el artículo 6º de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6º.-** Funciones: El COPLANCI recaba para la consecución de su objeto, toda la información emanada de las funciones específicas de la Secretaría de Planificación y del Sistema Provincial de Información, tales como promoción económica a través de inversiones y mercados; análisis, evaluación y promoción de los Programas de empleo; elaboración y difusión en materia de estadísticas, censos y documentación; cuestiones concernientes a la investigación científica y tecnológica y de normas de calidad, la relación con los organismos nacionales e internacionales para el desarrollo y crecimiento económico-social; la vinculación con el Consejo Federal de Inversiones y organismos de similares características, entre otras”.

Artículo 11.- Incorpora el artículo 6º bis de la Ley K número 4.523: Competencias del COPLANCI:

“ **Artículo 6º bis.-** Competencias del COPLANCI: Para el logro de las funciones propuestas en el

artículo anterior será competencia del COPLANCI:

- a) Establecer los objetivos de desarrollo sobre las bases de los objetivos políticos del Gobierno Provincial.
- b) Asesorar al Gobernador sobre la estrategia provincial a aplicarse en la materia para el cumplimiento de esos objetivos.
- c) Solicitar información, a través de los Consejeros Regionales, a las autoridades a cargo de programas sectoriales, a los Gobiernos Municipales, Consejos Consultivos y a todo otro organismo en lo que respecta a aspectos vinculadas al PEDI.
- d) Evaluar y coordinar la acción de los sectores públicos provinciales en cuanto al cumplimiento de esos objetivos.
- e) Establecer los lineamientos generales de trabajo para que se desenvuelva el Director Ejecutivo del IAPID y fijar su duración en el cargo.
- f) Llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo.
- g) Fijar el sueldo a percibir por el Director Ejecutivo del IAPID y su régimen laboral. En el mismo orden, determinará los honorarios de los expertos y/o equipos encargados de producir los programas de la Secretaria Técnica del IAPID.

Toda indicación del COPLANCI es imperativa para el sector público e indicativa para el sector privado, conforme al artículo 104 de la Constitución Provincial.

Artículo 12.- Incorpora el artículo 6° ter de la Ley K número 4.523: Atribuciones y Facultades del COPLANCI:

“**Artículo 6° ter.-** Atribuciones y Facultades del COPLANCI: las atribuciones y facultades del COPLANCI son las siguientes:

- a) Dictarse un reglamento interno donde se articule la dinámica de funcionamiento de todos los miembros mencionados en el artículo 2 para garantizar el componente participativo y de consenso necesario para el PEDI. En este marco el IAPID oficia del órgano de asistencia técnica necesario para el diseño de todo aquello que promuevan los Consejos Regionales y la Mesa Directiva del COPLANCI.
- b) Requerir de los organismos públicos, universidades provinciales y nacionales o entidades privadas la colaboración necesaria para realizar los relevamientos prospectivos útiles que permitan determinar el potencial económico de la Provincia.
- c) Estudiar y centralizar las iniciativas y trabajos de entes a cuyo cargo esté realizar proyectos, investigaciones, censos, relevamientos topográficos o geológicos de cualquier orden dentro de la provincia.
- d) Solicitar de los entes autárquicos y organismos provinciales la información necesaria, estando éstos obligados a suministrarla.
- e) Centralizar la información estadística provincial.
- f) Realizar acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea prestar u obtener servicios especializados.
- g) Contratar el personal técnico que se requiera para la realización de sus fines.

Artículo 13.- Se modifica el artículo 7° de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7°.-** Informe: El informe del COPLANCI es requisito previo para la tramitación de los planes integrales de inversión y sus modificaciones que impulsen de todos los organismos y empresas estatales, requieran o no, la financiación del Tesoro provincial. Quedan excluidas de este requisito las inversiones normales necesarias para el mantenimiento ordinario de los servicios”.

Artículo 14.- Se modifica el artículo 8° de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8°.-** Evaluación: Para la evaluación requerida con el objeto de asignar prioridades a las inversiones se tendrá en cuenta, en general:

- a) El efecto sobre el nivel de ocupación.
- b) La promoción de un desarrollo regional armónico.
- c) El aporte al Producto Bruto Geográfico”.

Artículo 15.- Se modifica el artículo 9° de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente

manera:

“**Artículo 9°.-** Coordinador: El coordinador del COPLANCI tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Proponer el proyecto de Reglamento interno del Consejo de Planificación en su conjunto, de los Consejos Regionales, Mesa Directiva y IAPID en particular.
- b) Ejercer la administración presupuestaria y financiera del COPLANCI.
- c) Proponer anualmente al COPLANCI en su conjunto, a través de un diseño proveniente de la Secretaría Técnica del IAPID, un plan de trabajo y un presupuesto general de gastos.
- d) A través de la Secretaría Técnica del IAPID entender e informar respecto a todo programa de organismos provinciales y locales y asesorar a los órganos competentes con relación a convenios regionales o interprovinciales que tengan vinculación con el Plan de Desarrollo Integral.
- e) Cumplir con toda otra función que le encomiende el COPLANCI en su conjunto.

Artículo 16.- Se modifica el artículo 10 de la Ley K número 4.523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Financiamiento: Se crea el Fondo del Consejo de Planificación Ciudadana, constituido por los siguientes recursos, aplicables según el régimen de la presente ley y afectados exclusivamente a la atención de los gastos que demande la ejecución de los objetivos enunciados en esta norma legal:

- a) El monto que fije el presupuesto anual de la provincia.
- b) El uno por ciento (1%) de los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas que le correspondan a la Provincia de Río Negro.
- c) Por los fondos específicos que se destinen de las empresas con capital estatal, en asignación de utilidades, conforme lo establezca la reglamentación.
- d) Los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos.
- e) Los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios a entidades privadas, públicas, organismos provinciales, nacionales e internacionales que lo requieran y el importe proveniente de sus publicaciones.
- f) Todo otro ingreso económico o financiero proveniente del desarrollo de sus actividades específicas que no tengan afectación especial o que se determine en la reglamentación.

El sistema del Fondo operará en base al ingreso de sus recursos a una cuenta bancaria que será administrada por el Presidente o por quien éste delegue en la forma que fije la reglamentación.

El COPLANCI deberá destinar recursos del Fondo del COPLANCI para el funcionamiento tanto de la Mesa Directiva, los Consejos Regionales y el IAPID como también la ejecución de programas específicos referidos PEDI por parte de esos mismos Consejos”.

Artículo 17.- Se derogan los artículos que van del 11 al 17 de la Ley K número 4.523 que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Instituto Provincial de Participación Ciudadana.

Artículo 18.- Se incorpora como artículo 11 de la Ley K número 4.523:

“**Artículo 11.-** Consejos Regionales: Se conforma en el ámbito del COPLANCI un Consejo Regional por cada distrito electoral que contempla la constitución provincial. En este sentido se conforma ocho (8) consejos regionales: Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este, Valle Medio, Valle Inferior, Atlántico, Línea Sur y Andino.

Artículo 19.- Se incorpora el artículo 12 de la Ley K número 4.523: Integración de los Consejos Regionales:

“**Artículo 12.-** Integración de los Consejos Regionales: el Consejo Regional es presidido por un Consejero (Consejero Regional) designado por el Coordinador del COPLANCI y el Secretario Ejecutivo del IAPID con acuerdo de la Legislatura Provincial. Deberá provenir de la Secretaría

Técnica del IAPID. Además estará integrado por representantes de los organismos provinciales con delegación en la región, los Intendentes de los municipios que la integran, miembros de los partidos políticos con representación legislativa, entidades sectoriales referidas al trabajo y la empresa y entes regionales. Toda otra entidad representativa de la comunidad podrá participar solicitando su incorporación al Consejero Regional. La labor de los integrantes, a excepción de los consejeros tendrá carácter "ad honorem".

Artículo 20.- Se incorpora el artículo 13° de la Ley K número 4.523: Funciones de los Consejos Regionales:

“**Artículo 13.-** Funciones de los Consejos Regionales:

- 1) Armonizar el planeamiento y desarrollo de la región, elevando sus dictámenes a la Mesa Directiva del COPLANCI.
- 2) Asesorar a los Poderes Públicos sobre los proyectos que afecten a la región.
- 3) Ejercitar iniciativas propias.
- 4) Coordinar el accionar de los distintos órdenes de las administraciones en su jurisdicción.

Artículo 21.- Se incorpora como artículo 14 de la Ley K número 4.523: Competencia de los Consejos Regionales:

“**Artículo 14.-** Competencia de los Consejos Regionales: Será competencia de los Consejos Regionales:

- a) Entender sobre las necesidades de la región, así como de las demandas de los sectores involucrados.
- b) El monitoreo y la elaboración de propuestas de acción para el desarrollo regional de acuerdo con los lineamientos y en consonancia con el PEDI, todo lo cual será elevado a la Mesa Directiva del COPLANCI mediante informe.
- c) Coordinar su accionar con el COPLANCI a fin de armonizar los programas regionales con el PEDI.
- d) Evaluar los planes sectoriales y territoriales para integrarlos en el PEDI.
- e) Controlar la gestión del sector público en aquellas actividades vinculadas con el proceso de desarrollo.
- f) Orientar las actividades del sector privado en todo aquello que afecte al desarrollo regional.
- g) Intervenir en todo otro asunto regional concerniente al PEDI.

Artículo 22.- Se incorpora el artículo 15 de la Ley K número 4.523: Atribuciones y Facultades de los Consejos Regionales:

“**Artículo 15.-** Atribuciones y Facultades de los Consejos Regionales:

Las atribuciones y facultades de los Consejos Regionales son las siguientes:

- a) Requerir de los organismos públicos, universidades provinciales y nacionales o entidades privadas la colaboración necesaria para realizar los relevamientos o prospecciones útiles que permitan determinar el potencial económico de la Región.
- b) Estudiar y centralizar las iniciativas y trabajos de todo ente público o privado involucrado y/o afectado y /o alcanzado por los planes que el Gobierno Provincial elabore.
- c) Solicitar de los entes autárquicos, organismos provinciales y municipales (Tribunales de Cuentas y otros) la información necesaria, estando éstos obligados a suministrarla.
- d) Centralizar la información estadística regional.
- e) Las atribuciones y facultades señaladas en los incisos precedentes serán responsabilidad del Consejero Regional.

Artículo 23.- Se incorpora el artículo 16 de la Ley K número 4.523: Convocatoria.

“**Artículo 16.-** Convocatoria: El COPLANCI en su conjunto es convocado por el señor Gobernador para iniciar sus tareas dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.

Segunda Sección: Modificación de la Ley número 5.098
Capítulo I

Artículo 24.- Modifica el artículo 1° de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Creación: El Consejo de Planificación Ciudadana (COPLANCI) aloja dentro de su seno al Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), entidad que funcionará brindando todo el apoyo y el soporte técnico necesario para el funcionamiento del COPLANCI y la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI)”.

Artículo 25.- Modifica el artículo 2º de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** Funcionamiento: El IAPID funciona como una entidad autárquica. Su financiamiento es designado por el COPLANCI. Tiene su sede principal en la capital de la provincia”.

Artículo 26.- Modifica el artículo 3º de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** Objetivos Generales: El IAPID tiene dentro de sus objetivos generales el de acompañar y asistir técnicamente al COPLANCI en todo lo referido al Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI). Ejercerá la función de veedor y contralor de todas las acciones que le corresponde realizar al mencionado Consejo, brindando informes a la comunidad, sobre las cuestiones que estime convenientes, con el fin de obtener una correcta planificación de la provincia aportando datos, indicadores y toda aquella herramienta necesaria para la planificación estratégica de la provincia.

Artículo 27.- Incorpora el artículo 3º bis a la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º bis.-** Objetivos Específicos:

- a) Asistir al Coordinador del COPLANCI en todo lo referido al proceso de realización del Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI).
- b) El control y la veeduría de la gestión de las acciones del COPLANCI en su conjunto (Mesa Directiva, Consejos Regionales y IAPID).
- c) Monitorear la necesaria articulación de los procesos de planificación provincial, sectorial, regional, local y participativa, entre los actores y sectores sociales.
- d) Fomentar la comunicación permanente entre el COPLANCI y las instituciones u organismos intermedios, los gobiernos locales y la comunidad, creando un ambiente de transparencia y credibilidad de sus acciones.
- e) Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo que surjan como consecuencia de la aplicación del PEDI.
- f) Proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos generadores de valor agregado a la producción.
- g) Investigar y elaborar métodos y sistemas para obtener la mejor implementación, ejecución y desarrollo de las políticas públicas.
- h) Desarrollar programas para articular las distintas actividades económicas de la provincia con los distintos mercados del país, de la región y del resto del mundo.
- i) Proponer cursos de acción a los Consejos Regionales sobre ejecución de políticas públicas en la región.

Artículo 28.- Se deroga el artículo 4º de la Ley número 5.098.

Capítulo II Organización - Funciones

Artículo 29.- Se modifica el artículo 5º Organización de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.-** Organización: El IAPID se organiza de la siguiente manera: a) una Secretaría Técnica y b) un Consejo Asesor integrado por instituciones públicas y privadas, las que deberán ser invitadas a participar de este ámbito por el Coordinador del COPLANCI a sugerencia de la Mesa Directiva”.

a) Secretaría Técnica:

- Es el Secretario/a Ejecutivo quién conduce el IAPID y la misma Secretaría Técnica que es designado/a mediante un proceso de concurso público de

antecedentes con acuerdo de la Legislatura. EL COPLANCI entrevistará a los postulantes y le asignará un puntaje a cada instancia de evaluación. En caso de empate, el Presidente del COPLANCI tendrá doble voto.

- El personal técnico de la Secretaría Técnica deberá poseer título terciario o universitario y será contratado por un plazo determinado para el cumplimiento de objetivos específicos. En tal sentido, el personal o los equipos de trabajo deberán presentar informes de avance periódicos al COPLANCI.
- Para cumplir con sus tareas administrativas se deberá priorizar la afectación de empleados que ya se encuentren prestando servicios en el Estado provincial, los que podrán desempeñar sus funciones a través de convenios entre los organismos y/o adscripciones

9. Consejo Asesor:

- Para la integración del Consejo Asesor constituyen instituciones prioritarias las siguientes:

Universidad Nacional del Comahue.
Universidad Nacional de Río Negro.
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE).
Universidad Tecnológica Nacional, regional con sede en San Carlos de Bariloche.
Instituto Balseiro.
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
Representante técnicos de los Entes de Desarrollo Regionales

- Son funciones de este Consejo ofrecer asesoramiento técnico y sugerencias a la Secretaría Técnica del IAPID en todo lo referido al PEDI y diseño de políticas públicas, a fin de brindar herramientas necesarias. Los participantes del Consejo Asesor no percibirán ingreso alguno por su representación institucional en el mismo, siendo su labor ad-honórem.

Artículo 30.- Se modifica el artículo 6° de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6°.-** Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- 1) Asistir al COPLANCI en lo que solicite para llevar adelante el proceso de construcción social del PEDI.
- 2) Asistir a los Consejos Regionales en lo que requieran para su funcionamiento.
- 3) Centralizar y sistematizar la información proveniente del COPLANCI, de los Consejos Regionales, los Ministerios y todo dato necesario para llevar a cabo el PEDI.
- 4) Trabajar con el orden de problemáticas que diseñe el COPLANCI en el marco del PEDI.
- 5) Realizar investigación y desarrollo de propuestas de trabajo técnicas, diseño de políticas públicas, según el orden de problemáticas que diseñe el COPLANCI en el marco del PEDI y las sugerencias del Consejo Asesor.
- 6) Diseñar el reglamento interno de funcionamiento interno del IAPID y modo de convocatoria al Consejo Asesor.
- 7) Proyectar y elevar anualmente al COPLANCI el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Público Oficial.

Artículo 31.- Se modifica el artículo 7° de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7°.-** Secretario Ejecutivo: Son requisitos necesarios para postularse como Secretario Ejecutivo:

- a) Ser graduado universitario, preferentemente con competencia en las áreas vinculadas al desarrollo económico, o acreditar experiencia comprobable en conocimientos específicos como así también en la dirección de equipos vinculados a la planificación de políticas públicas.
- b) Tener residencia en la Provincia de Río Negro.

- c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos conforme a la Constitución Provincial y leyes vigentes.

Las funciones del Secretario Ejecutivo serán la selección, organización, dirección y coordinación de los equipos de trabajo como así también la articulación de instituciones en la producción de las tareas de planificación.

Será miembro de la Mesa Directiva del COPLANCI para asistir al Coordinador del COPLANCI en lo que solicite para llevar adelante el PEDI. También junto con el Coordinador del COPLANCI designaran los Consejos Regionales que serán parte de la secretaría técnica”.

Artículo 32.- Se modifica el artículo 8º de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 8º.-** Proyectos y Reglamento de Funcionamiento:

1. Los proyectos elaborados por la Secretaria Técnica deben ser sometidos a la opinión del Consejo Asesor, para su conocimiento y evaluación final.
2. El reglamento interno de la Secretaria Técnica debe establecer la forma en que cada proyecto comunicará las siguientes características:
 - Objetivos claramente especificados.
 - Costo estimado de elaboración de cada proyecto y de su implementación.
 - Plazo de duración, que no puede ser mayor a ciento ochenta (180) días, pudiendo ser prorrogado por sesenta (60) días más en caso de ser estrictamente necesario.
 - Cronograma de avances del proyecto”.

Capítulo III Ingresos y egresos

Artículo 33.- Se modifica el artículo 9º de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Ingresos: los ingresos presupuestarios son dispuestos por el COPLANCI y todos aquellos fondos que disponga el Poder Ejecutivo para este fin”.

Artículo 34.- Se modifica el artículo 10 de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 10.-** Limitación: No puede destinarse más del diez por ciento (10%) de sus ingresos al pago de sueldos de empleados administrativos.

Capítulo IV Ejecución de los programas

Artículo 35.- Se modifica el artículo 11 de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Seguimiento: La Mesa Directiva del COPLANCI es el encargado de efectuar el seguimiento de la implementación de los programas y proyectos producidos por el IAPID”.

Artículo 36.- Se modifica el artículo 12 de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12.-** Control: El control que ejerce en orden al artículo precedente la Mesa Directiva del COPLANCI debe contemplar la consecución de los objetivos intermedios y avances de cada proyecto en los plazos determinados en los mismos. Periódicamente deber elevar al Gobernador el estado de ejecución de los programas del Instituto”.

Capítulo V

Disposiciones transitorias

Artículo 37.- Se modifica el artículo 13 de la Ley número 5.098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13.-** Plazo de Constitución: Una vez constituido el COPLANCI deberá constituir el IAPID en un plazo no mayor de noventa (90) días, y pondrá en funciones al Secretario Ejecutivo”.

Artículo 38.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 219/16

FUNDAMENTOS

Entre sus múltiples características distintivas, la provincia de Río Negro presenta como particularidad que, si nos desplazamos en una transecta de norte a sur del país, es el primer estado provincial en abarcar todo lo ancho del territorio nacional desde el Mar Argentino en el este hasta el límite con Chile en la Cordillera de los Andes en el oeste.

Río Negro, como puerta de entrada a la Región Patagónica, presenta así condiciones climáticas y consecuentemente ecosistemas naturales muy variados a lo largo de su extenso territorio de más de 200000 km².

A modo de ejemplo, el monte oriental contrasta con la estepa semiárida- árida del centro sur rionegrino, con los valles irrigados de las cuencas hidrográficas y con el bosque andino patagónico en la región cordillerana cuyo epicentro comprende las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Es justamente en esta última región donde Río Negro presenta, en sus bosques nativos, uno de los ambientes naturales más preciados no sólo desde el punto de vista ambiental o paisajístico sino también desde su perspectiva y potencialidad turística.

La provincia tiene la obligación legal de resguardar el bosque nativo pero, a la vez administrar y regular sus múltiples usos posibles. Lo que no puede hacer es desentenderse del tema.

La legislación tanto nacional como provincial es clara en este aspecto; la Ley Nacional N° 26.331, sancionada en noviembre del año 2007 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos. La norma jurídica nacional crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y, entre otras cuestiones de importancia, establece que todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente.

La provincia de Río Negro, más allá de dificultades o circunstancias diversas hace más de 40 años que legisla en la materia. La Ley Q 757 de Bosques sancionada en 1972 representó un hito histórico en la materia. Se denominó Ley Forestal de la Provincia de Río Negro y en su articulado creaba el Servicio Forestal Andino de Río Negro dotándolo de un fondo forestal específico para su funcionamiento. Entre otros aspectos, la norma establece que las tierras fiscales con bosques naturales de especies maderables son inalienables, salvo las que sean declaradas tierras agrícolas o se las destine a viviendas o instalaciones turísticas, con las limitaciones que establezca la reglamentación. Por otra parte crea el Servicio Forestal Andino y establece que bajo su órbita estará la administración de los bosques y tierras forestales de jurisdicción de la Provincia en la zona andino patagónica comprendiendo la realización de estudios sobre bosques y tierras forestales, la ejecución de las tareas de reforestación, la investigación, el asesoramiento y el contralor forestal, el dictamen técnico en las materias de su competencia, la coordinación práctica con los demás organismos nacionales y provinciales entre otras funciones.

Por otra parte, la provincia a través de la Ley N°4366 adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.331 y mediante la Ley número 4.552 establece el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro. Esta última ley sancionada en 2010, establece las normas complementarias, para la conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de los umbrales básicos de protección fijados por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos número 26.331, conforme el artículo 41 de la Constitución Nacional, sin que ello altere las jurisdicciones locales. En su artículo 16° la ley provincial citada crea el “Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos”, el que será destinado al Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos detallado en la

misma norma jurídica.

Lejos de cumplir estos objetivos, la provincia de Río Negro ha desarticulado en los últimos años al Servicio Forestal Andino, vaciándolo en los hechos de personal técnico idóneo para el cumplimiento de las múltiples tareas que demanda la legislación provincial y nacional en la materia y, peor aún, desarticulando el sistema de contralor y poder de policía que sobre el uso y manejo de los bosques nativos el estado provincial debería velar. Basta comentar que desde septiembre de 2014 no ha sido cubierto el cargo de Subsecretario de Recursos Forestales, con asiento previsto de sus funciones en San Carlos de Bariloche, hecho que fuera denunciado reiteradamente por organizaciones ambientalistas de la zona andina.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se normalice el funcionamiento de la Subsecretaría de Recursos Forestales con asiento en San Carlos de Bariloche y se dote de los medios técnicos y financieros para el normal funcionamiento y efectivo cumplimiento de las funciones del Servicio Forestal Andino.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 220/16

FUNDAMENTOS

La problemática que enfrenta nuestra sociedad se encuentra emparentada o relacionada en forma directa con la insuficiencia de valores humanos que observamos en el cotidiano quehacer de nuestra comunidad. Esto trae permanentes conflictos sociales, que por ende se trasladan al conjunto de los ciudadanos.

Rescatar y vivificar los valores solidarios contribuirá, en gran medida, en la obtención de cambios actitudinales positivos en la comunidad. La educación, en sus distintos niveles y modalidades, es la herramienta idónea para la inserción y práctica de los valores que inspiran el ideario del cooperativismo y el mutualismo.

Una vez más, se convoca a un espacio para el debate y la construcción conjunta de propuestas donde se pondrá de manifiesto la contribución del cooperativismo y mutualismo con un enfoque educativo, social y económico, de carácter nacional y regional.

“Incorporar el Cooperativismo y el Mutualismo al ámbito de la escuela presupone la puesta en marcha de una alternativa que propicia escenarios y espacios para el tratamiento de ciertos contenidos que se relacionan con el desarrollo social y educativo en la escuela, en el marco de cada Proyecto Institucional”. Por ello, en este evento se pretende promover nuevas acciones en torno a la Educación Cooperativa y Mutual, recuperar y reorientar las que ya vienen desarrollándose en la República Argentina, y en nuestra Provincia, para poder avanzar en el cumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley de Educación Nacional número 26.206, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley Nacional número 16.583 y sus reglamentaciones.

El cooperativismo y el mutualismo educacional se instalan como una alternativa educativa que plantea “el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela”, lo que supone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pro de gestionar el conocimiento, pero desde el hacer con ciencia y con conciencia. A partir de esta idea es fundamental reconstruir vínculos e instalar valores como la solidaridad, la democracia, la paz y los Derechos Humanos; es decir, reconocernos colectivamente a través de las acciones y la diversidad.

Por estos fundamentos, el “Cooperativismo y Mutualismo Escolar” articula acciones, estrategias y experiencias en la República Argentina y países de América Latina a través de la Célula de América Latina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar (CALCME).

En Las Grutas (Provincia de Río Negro), durante los días 13 y 14 de octubre del presente año, se realizará el IXX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares ENCACE 2016.

La organización y coordinación académica del Seminario estará a cargo de la Dirección de

Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

Atento al hecho de que tan importante evento sea lleve a cabo en nuestra provincia, es que propiciamos su declaración de interés.

Por ello:

Autores: Alejandro Palmieri, Facundo López, Graciela Valdebenito, Adrián Casadei, Roxana Fernández, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y económico el IXX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares ENCACE 2016, a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2016 en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 221/16

FUNDAMENTOS

El 21 de abril del año 2009, nuestro país presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas, un reclamo respecto de la extensión de la Plataforma Continental Argentina y la extensión de la misma, reclamo que fuera aceptado el pasado 11 de marzo de este año 2016.

La citada presentación incluyó el límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio argentino: continental, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y Antártida Argentina.

La cuarta parte del área está bajo soberanía nacional sin disputas, pues se encuadra dentro del Tratado Antártico. El resto de la Plataforma rodea algunas islas en conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña y en tal caso la ONU reconoce el existente sobre Malvinas.

De este modo, el nuevo mapa oficial del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina tras el histórico y justo fallo de la ONU, incorpora a la Nación más de 1.782.500 km² de territorio soberano en la plataforma continental, equivalente al 48% del territorio emergido, que se suman a los aproximadamente 4.799.000 km² comprendidos entre las líneas de base y las 200 millas marinas, lo que lleva a totalizar en 6.581.500 km² la plataforma continental que integra nuestro territorio reafirmando, de este modo, los derechos soberanos argentinos sobre el Atlántico Sur, incluyendo las Islas Malvinas.

De conformidad a esta resolución, nuestro país logra derechos exclusivos y excluyentes en la zona que abarca esta demarcación limítrofe alcanzando también su fondo marino, lo que impide la explotación de los recursos sin la autorización expresa de Argentina en un todo de acuerdo con lo resuelto por la ONU.

Es importante destacar que la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (Coplá), fue creada como "Comisión Interministerial" con dependencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Se constituye en abril de 1998 y la integran un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (entonces denominado Ministerio de Economía y Producción) y uno del Servicio de Hidrografía Naval (Ministerio de Defensa).

Dicha comisión es asistida por un coordinador general. Se establecieron seis grupos de trabajo en las áreas de: Geodesia, Hidrografía, Geología, Geofísica, Cartografía, Gis (Sistema de Información Geográfica).

En la investigación científica participaron también otros organismos del Estado, a saber: universidades, Conicet, Conae, Instituto Antártico Argentino, etc. Se empleó también para las distintas mediciones, el barco oceanográfico ARA Puerto Deseado (Q-20).

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (COVEMAR) creada el 30 de abril de 1982 y vigente a partir del 16 de Noviembre de 1994, estableció el régimen de la plataforma continental o lo que se entiende por ella.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) creada también en 1982, es la encargada de examinar, a través de veintiún (21) expertos, todos los datos e información que presenten los distintos estados ribereños sobre los límites exteriores de la plataforma continental.

Esta Comisión se reúne una vez por año y durante un mes en Nueva York, analizando y

ajustando las recomendaciones y resoluciones a los criterios que establece la COVEMAR sobre el límite exterior de su plataforma continental, tras lo cual resulta obligatorio para los países miembros. Cabe aclarar que esta Comisión no emite resoluciones ni recomendaciones en áreas en disputas.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro,

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto su beneplácito y felicitación por la tarea responsable y el trabajo científico, técnico y jurídico sin precedentes, realizado a lo largo de casi veinte años por parte de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) que permitió demarcar el nuevo límite exterior de la plataforma continental argentina que ahora alcanza los 6.000.000 de kilómetros cuadrados.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 222/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad darle intervención a la Legislatura de Río Negro en el nombramiento del Jefe y Subjefe de la Policía prestando acuerdo, en sesión pública, a los candidatos designados por el gobernador de la provincia, con el objeto de democratizar y transparentar la elección de quienes tienen a cargo el manejo de la fuerza pública.

Es fundamental que el Poder Legislativo tenga injerencia en un tema tan importante como es la designación de los funcionarios que llevan adelante la seguridad pública en la provincia e imparten los órdenes a cada uno de los oficiales y suboficiales de la fuerza.

Actualmente no existen reglas que limiten la discrecionalidad que la Ley Orgánica de la Policía de Río Negro número 1.965 otorga al Poder Ejecutivo en el nombramiento de los jefes policiales, ni procedimientos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de designación.

El proyecto fortalecerá la decisión del Poder Ejecutivo, ya que la propuesta será evaluada por la legislatura permitiendo incorporar una cuota importante de transparencia y generando un valioso canal de participación para la ciudadanía y las organizaciones sociales, que podrán acercar el respaldo, objeciones e impugnaciones a los funcionarios designados.

A su vez la participación de la Legislatura obligará al Gobernador a elevar los estándares para la designación en cuanto a los antecedentes, idoneidad, especialidad y procedencia regional de las personas propuestas. La calidad y excelencia profesional de la jefatura policial es fundamental ya que impacta en el propio desenvolvimiento y en la eficacia de la fuerza.

Asimismo el cambio propuesto colabora a jerarquizar la autoridad policial y a brindar mayor legitimidad pública, y el resultado será superior al obtenido a través de nombramientos sin participación legislativa ni de la sociedad civil.

De esta manera las personas que proponga el gobernador deberán exhibir en su trayectoria los factores objetivos que hagan a su idoneidad profesional, ética y moral, condiciones bajo las que cabe efectuar estos nombramientos.

Con ello se pretende, en suma, generar un republicano control de los representantes del pueblo y mejorar la legitimidad democrática de los más altos jefes policiales de la provincia, en momentos en que la policía no resulta ajena a la crisis de credibilidad hacia las instituciones y funcionarios públicos en general.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifica el artículo 29 de la Ley S número 1.965 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29.- El Comando Superior de la policía provincial es ejercido por un ciudadano

designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública, con el título de Jefe de Policía, que tiene su asiento en la ciudad capital de la provincia. Para el caso que el jefe designado sea un oficial superior del escalafón general en actividad es promovido automáticamente al grado máximo. Puede ser designado a tal fin un oficial Superior de la policía retirado en cuyo caso debe revistar en la máxima jerarquía policial”.

Artículo 2º.- Modifica el artículo 33 de la Ley S número 1.965 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.- El cargo de subjefe de policía es cubierto por un oficial superior en actividad, del agrupamiento seguridad, escalafón general, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública. De no revistar la jerarquía máxima es promovido automáticamente a la misma. Tiene asiento en la capital de la provincia”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 223/16

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer reconocimiento internacional de que los niños son sujetos de derecho, personas con libertades y seres humanos dignos.

El día 22 de abril del corriente año, se llevará a cabo la Jornada Intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño en la ciudad de Cipolletti. Estará organizada por el Instituto de Derecho de Familia (CAAVO) y fue declarada de interés por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

James Vértiz Medina, es el disertante de esta jornada y cuenta con una amplia trayectoria profesional. Es Docente del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata; y Subdirector del Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de La Plata.

Los temas que se tratarán son:

- El Comité de los Derechos de Niños y su labor.
- El interés superior del niño.
- El derecho del niño a ser escuchado.
- Los derechos del niño en la justicia de menores.
- El impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La jornada tendrá lugar en el Auditorio del Colegio de Abogados (AVO), (Lavalle 175 Cipolletti), en el horario de 10 a 16 hs. y tendrá un costo de inscripción de \$300; además se entregarán certificados de asistencia.

Por ello;

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Acompaña: Leandro Lescano, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y jurídico, la Jornada Intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 224/16

FUNDAMENTOS

Aguada de Guerra, es una comisión de fomento del Departamento 25 de Mayo, se encuentra en la zona conocida como la "Meseta de Somuncurá" una altiplanicie basáltica, con relieves de conos volcánicos, sierras y cerros en la región de la Patagonia.

Como la mayoría de los pueblos de la Región Sur, Aguada de Guerra nació a principios del siglo con la construcción del ferrocarril y se constituyó como un pueblo ganadero ovino y caprino.

Se encuentra en el km 305 de la Ruta Nacional número 23, es parada ferroviaria del Tren Patagónico, dista a 35 Km de Los Menucos y la misma distancia de Maquinchao y a 535 Km de Viedma o a 280 km del Alto Valle.

El asfalto de la ruta 23 atraviesa el poblado al medio y representa para los vecinos un gran adelanto como así también la fibra óptica que se construye en la zona, lo que le permitiría acceder a tecnología de punta y obtener mejoras sustanciales en las comunicaciones.

Cuenta con 126 habitantes conforme el último censo del Instituto Nacional de Censos (INDEC) del año 2010, tanto en la zona urbana como rural, tiene una Comisión de Fomento, un destacamento policial, una escuela Albergue, un centro de salud, un salón comunitario, una radio FM, una comunidad Mapuche organizada etc.

En abril de cada año, debido a su tradición productora de caprinos es sede de la Fiesta Regional de la Cabra y las Artesanías.

Anualmente el evento reúne a productores caprinos y artesanos de la zona que llegan a exponer y vender animales; artesanías como matras, hilados, etc.

La actividad comienza con el acto de apertura, con autoridades locales y regionales, presentación y exposición de reproductores caprinos de cabañas de la zona y artesanías, además de las típicas carreras cuadreras, carreras de sortija, doma y destreza criolla. Tras el almuerzo se realiza la oferta y venta de animales en los corrales del predio.

Por la noche, en el salón de usos múltiples, hay un espectáculo musical con la presencia de artistas locales y regionales; elección de la reina y baile popular.

Estimular y apoyar estas fiestas en nuestra Región Sur rionegrina, contribuye a cultivar la Cultura y la Tradición, esencia principal de estos eventos, muy sentidos por el poblador local y regional y que han perdurado en el tiempo a pesar de todos los cambios.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año, en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 225/16

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia el mal estado de sus rutas tiene que ver muchas veces con el exceso de carga de los camiones que la transitan, debido a que el peso transferido a las mismas genera un deterioro constante.

Esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utilizan nuestras rutas, caso las Rutas Nacionales número 22, número 3, número 23, número 237, número 40, etc.

En un corto período esta situación termina destruyendo las obras de pavimentación que con

mucho esfuerzo vienen realizando Provincia y Nación, que son costosas y su reparación aún más. Daño que debemos decir se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos de tierra que están consolidados y carecen de capa asfáltica, en la Región Sur tanto la Ruta Nacional número 23 y las rutas provinciales, debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, lo que sin duda acarrea que los vehículos bajos y las camionetas de los trabajadores de la zona, se vean dañados ocasionado también un perjuicio económico permanente para ellos.

Sería de gran importancia poder implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas a fin de proteger el estado de estas y de los caminos de nuestra provincia, por ello es que se sugiere la implementación del sistema de básculas, para regular el peso transportado de los vehículos y demás condiciones técnicas.

Así lo plantea nuestra legislación nacional de tránsito número 24.449, la que regula el exceso de cargas en las rutas nacionales e invita a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

Así mismo la Ley número 26.963 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y reforma la Ley número 24.449, en lo que establece que el Poder Ejecutivo Nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen. El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito número 24.449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En la Provincia de Río Negro las Rutas Nacionales de gran importancia como la número 22, 3, 23, 237, 40 como las provinciales en este caso la Provincial 8 y Provincial 6, no cuentan con control permanente por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público. Corresponde, en cuanto a las rutas nacionales, solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la Ley número 24.449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos (TFO), suscripto entre Vialidad Nacional y Vialidad Rionegrina y se le otorgue a ésta última, la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

Tanto Valcheta como Los Menucos son puntos estratégicos en lo vial, dado que son cruces de rutas; la Nacional número 23 y la Provincial número 4 y la Ruta Nacional número 23 y Ruta Provincial número 8, en el caso de Los Menucos se está terminando de asfaltar la Ruta Provincial número 8 entre esta localidad y La Esperanza.

Es necesario cuidar nuestras rutas, en este caso en la Región Sur el asfalto tan esperado de la Ruta Nacional número 23, aún no terminada la obra totalmente, por ello es necesario establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas como así lo establece la Ley Nacional de Tránsito y complementarias.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro a fin de evitar su acelerado deterioro, en particular, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta, y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en la localidad de Los Menucos, y equipos móviles en distintos puntos de las trazas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 226/16

FUNDAMENTOS

El Sistema Braille nació a partir de la necesidad del francés Louis Braille a mediados del siglo XIX, cuando él por una enfermedad perdió la visión a sus 13 años de edad. En ese entonces, Louis Braille reinventó el sistema simplificándolo a seis puntos tal como se conoce ahora.

Las primeras incursiones en este sistema se hicieron en el año 1825, cuando Braille ideó el sistema de puntos relieve organizado como una matriz de tres filas por dos columnas numeradas de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha. No se trata de un idioma sino de un alfabeto que permite la independencia, autonomía y mayor inclusión para personas no videntes o con discapacidad visual. Básicamente se trata de un sistema de lectura y escritura táctil pensada para simplificar el acceso legítimo a la información de todo tipo.

Algunas provincias han avanzado en legislaciones que promueven la utilización del sistema Braille en medicina, gastronomía, turismo y cultura. Entre algunas de las normativas podemos mencionar la Ley número 66 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza número 1.903 del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche y una Ordenanza de la ciudad de Puerto Madryn, todas son referidas a la necesidad de que se exhiban en restaurantes, cafés, bares y empresas gastronómicas cartas de menú con tipografía Braille.

En Viedma, Río Negro, existe una empresa denominada "Punto Braille" cuya misión es crear y distribuir materiales de lectura para las personas no videntes o que conviven con una discapacidad visual aguda. Específicamente, se dedican a la traducción y transcripción en Braille de textos de diversa índole como etiquetas de medicamentos, tarjetas personales, folletería en general, emisión de facturas y resúmenes bancarios, emisión de cartillas médicas, emisión de libros infantiles y escolares, letreros y cartelería en braille destinada a agencias estatales, hoteles, escuelas y universidades como así también al transporte.

Es importante mencionar que más allá de la función comercial que tiene la empresa "Punto Braille" también lleva a cabo una importante labor social al poner al alcance de toda la población en general este sistema de inclusión a través de sus diferentes servicios.

Punto Braille como organización empresarial recibió a través de su dueño el Lic. Ignacio Somorrosto el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría Impacto Empresarial.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Mario Sabatella, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille" dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille, quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 227/16

Viedma, 7 de abril de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2.216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Consejo Provincial de Educación, atienda el siguiente Pedido de Informes.

1. Indique si está cubierta la vocalía representante de las/los madres/padres de los estudiantes del sistema público.
2. En caso afirmativo, acompañe el instrumento normativo que prorrogó el mandato, habida cuenta que se ha cumplido holgadamente el previsto en la ley N° 4737, por la cual fuera designado.
3. Indique los motivos por los que no se ha reglamentado el artículo 162° de la Ley F número 4.819.
4. Indique si están cubiertas las representaciones previstas en el artículo 182° de la Ley F número 4.819. En caso afirmativo indique con qué normativa se cubrieron.
5. Indique los motivos por los que no se ha reglamentado el artículo 183° de la Ley F número 4.819.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Raúl Martínez, Nicolás Rochás, Daniela Agostino, Javier Iud, Mario Sabbatella, Edith Garro, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 228/16

FUNDAMENTOS

El IUPA (Instituto Universitario Patagónico de las Artes) es una institución universitaria pública de carácter provincial, creada en el año 1999. En 2014 la Ley número 4.979 le otorgó autonomía y autarquía universitaria y en 2015 obtuvo el reconocimiento del estado nacional como institución universitaria, lográndose luego la aprobación del nuevo estatuto universitario mediante la Resolución 2.753/15, cumpliéndose así un sueño largamente anhelado por la comunidad educativa y artística.

Los orígenes de la institución se remontan al proyecto personal del fundador, el Dr. Norberto Mario Rajnieri, una personalidad destacada de la cultura y la comunicación de la provincia, quien creó el ISARN que luego se transformó en el Instituto Superior de Artes (INSA), hasta su actual denominación.

Ubicado en General Roca, en el Alto Valle de la Provincia de Río Negro esta institución brinda educación universitaria en artes en un entorno original, La Ciudad de las Artes. Asimismo, se proyecta hacia distintas localidades de la provincia para propiciar el acceso de niños, jóvenes y adultos en formación artística de alto nivel.

Con el transcurso del tiempo, fue creciendo y consolidándose hasta conformar los cinco departamentos actuales, con una variada y nutrida oferta académica con carreras de formación docente en artes, un valioso cuerpo docente proveniente de distintos lugares del país y del extranjero, y ha logrado incluir a una población estudiantil en permanente expansión.

En los últimos años el IUPA ha transitado un proceso de transformación institucional, tendiente al desarrollo y formalización de políticas de investigación y extensión, a la promoción de objetivos y actividades que generen inclusión educativa y vínculos con el contexto social.

Como institución este organismo se propone "promover el desarrollo, la difusión y la transferencia de conocimiento circunscritos al hecho artístico y a su práctica en cuanto manifestación distintiva del hombre como sujeto de la historia y de la cultura", así como la formación general en disciplinas de las ciencias sociales y la pedagogía, en conexión con el contexto socioeconómico y cultural.

En virtud de ello define, como lineamientos de su proyecto institucional, la formación integral en educación artística de profesionales críticos de alta calidad académico-científico y profesional; la investigación en las distintas disciplinas; la extensión universitaria como finalidad social de la educación superior generando espacios de cooperación de la comunidad; el desarrollo de acciones de bienestar que mejoren las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes; la vinculación institucional en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión; el establecimiento de redes de cooperación, intercambio y promoción artística y cultural, y el planeamiento y la evaluación integral y sistemática para el desarrollo y mejora de la institución para el cumplimiento de sus fines.

La actual oferta académica del IUPA está constituida por 14 carreras de Profesorado, que se desarrollan en cinco Departamentos. Se proyecta ofrecer un total de 38 titulaciones, correspondientes a 8 tecnicaturas superiores en el nivel de pregrado, más 12 licenciaturas, 10 profesorado superiores y 8

profesorados en el nivel de grado.

Cuenta en la actualidad con un total de 1.000 alumnos, y proyecta aumentar la matrícula de todas las carreras y, en particular, en aquellas que cuentan con menor cantidad de estudiantes, a partir de políticas centradas en la difusión de la oferta educativa y de la institución de distintos centros de enseñanza media de la zona.

Es en este contexto con el fin de llevar arte a los distintos puntos de la provincia, apuntando a la diversificación de la oferta y a la inclusión, que el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA) planifica para el corto plazo su instalación en Viedma, Bariloche, Lamarque y ahora ha procedido a firmar un convenio con el municipio de Sierra Grande, al efecto de instalar otra sede del mismo en la localidad.

Demás esta resaltar la importancia que este convenio reviste para la localidad y para los jóvenes de la zona, no solo por la posibilidad de tener una nueva oferta educativa, sino por la magnitud de la apuesta a nivel cultural y las repercusiones a nivel económico y social de un proyecto de tamaña envergadura.

Por ello:

Autores: Graciela Holtz, Javier Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 229/16

FUNDAMENTOS

El jueves 7 de abril la Fundación Alternativa Popular, de Viedma, recibió una Carta Documento de la empresa SUPERCANAL S.A., despachada desde la ciudad de Mendoza, en la que intima a la misma a que deje de emitir la señal ENTV Canal 5, por supuestas interferencias con la señal de cable que la citada empresa posee en la capital de Río Negro.

En la misiva indican también que han realizado al respecto una denuncia ante el ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones, que reemplaza al AFSCA, Autoridad Federal de Comunicación Audiovisual), creado por Decreto número 267/16.

Las autoridades de la Fundación referida informan que resulta que es evidente que eventuales interferencias al sistema de cable por un canal de televisión abierta (por aire) sólo es posible en caso de una deficiente instalación del sistema de cable sin filtros de línea adecuados, caso contrario no podrían coexistir los sistemas de cable con la TV abierta por aire.

La Fundación Alternativa Popular es entidad titular de Radio Encuentro, de Viedma, con 26 años de trayectoria y reconocimiento en la Capital Provincial.

ENTV Canal 5 es un Canal abierto, de recepción gratuita, de producción y emisión local en Viedma, de carácter comunitario, sin fines de lucro, que emite un noticiero diario de carácter local entre otros, estando asociado a Radio Encuentro.

La Fundación Alternativa Popular se presentó, en tiempo y forma, al correspondiente llamado a concurso para la adjudicación de la licencia y luego de varios meses y ante la falta de respuesta reiteró en dos oportunidades a través de un pedido de Pronto Despacho, comunicando el 22 de setiembre de 2014 la puesta al aire del Canal.

El año pasado, se llamó a concurso número 68 por resolución número 894/2015 y 1072/2015 de AFSCA, el que fue abierto el 1 de diciembre de 2015, resultando la Fundación Alternativa Popular el único oferente, cumpliendo todas las condiciones establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones", encontrándose el trámite de evaluación y adjudicación demorado en el actual ENACOM.

El viernes 8 de abril pasado uno de los referentes y fundador de Fundación Alternativa Popular participó de la delegación de la Coalición por una Comunicación Democrática, en la ciudad de Washington, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que denunciaron los Decretos del Presidente Mauricio Macri que vacían la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y facilitan la concentración de la propiedad de los medios en pocas manos, en perjuicio de los pequeños medios

locales como ENTV Canal 5 de Viedma.

Existe una profunda preocupación por este ataque al pluralismo informativo y la libertad de expresión que se intenta vulnerar con la intimación de SUPERCANAL a ENTV Canal 5 de Fundación Alternativa Popular, siendo imprescindible que ENACOM resuelva el concurso y otorgue la Licencia para el funcionamiento de ENTV, en forma inmediata.

Por ello:

Autores: Mario Ernesto Sabbatella; Héctor Marcelo Mango, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al ENACOM la necesidad de resolver en forma perentoria, el concurso número 68 (resolución número 894/2015 y 1072/2015 de AFSCA), abierto el 1º de diciembre de 2015, en el que la Fundación, Alternativa Popular es el único oferente, y ha cumplimentado todas las condiciones establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones", procediéndose a la evaluación y adjudicación, otorgando la licencia para el funcionamiento de ENTV.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 230/16

FUNDAMENTOS

La Escuela número 7 Sixto C. Garro de la localidad de Pomona fue fundada el 14 de junio de 1916. Funcionó por primera vez en un galpón de pared francesa y techo de cinc, pero al año siguiente debió funcionar en un edificio cercano, ya que el anterior se desmoronó en las vacaciones a causa de las fuertes lluvias. En este nuevo local, que consistía en dos piezas de ladrillo, funcionó hasta 1927 año en el se traslado a los salones de propiedad del Señor Rosauer, ubicados contiguamente.

Por Resolución del 4 de julio de 1938, el consejo Nacional de Educación, acepta por parte del Ingeniero Rodolfo Rosauer, la donación de la manzana número 82 del ejido del pueblo de Pomona del terreno destinado a la nueva Escuela.

El 20 de noviembre de 1943 fue inaugurado el nuevo edificio de propiedad del Consejo de Educación. Dicho local contaba con tres aulas, Dirección, Galería cerrada, Pabellón Sanitario, Cocina y Casa habitación para el Director.

Su primer director fue el señor Sixto Casimiro Garro, oriundo de la provincia de San Juan.

Entre 1970 y 1976 se construyeron tres aulas con la ayuda de la Cooperadora Escolar y la colaboración de los padres. Posteriormente, entre los años 1977 y 1978 se construye el patio cubierto como ampliación del colegio, a través de fondos del proyecto EMER.

Desde el año 1981 comenzó a funcionar la sala Anexa del Nivel Inicial, sala de 5 años, la cual fue financiada por el Municipio.

Posteriormente se construyó la sala Anexa del Nivel Inicial con fondos provenientes del Plan Social Educativo del Gobierno Nacional.

El 7 de junio del año 2010 abre las puertas la salita de 4 años, en turno tarde con un total de dieciocho alumnos.

En la actualidad cuenta con 153 alumnos, siendo la única escuela Primaria de la localidad, por la cual han pasado todas las generaciones de vecinos convirtiéndose en el epicentro de las actividades que se generan en la comunidad.

Por ello:

Autor: Elvin Gerardo Williams, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 Sixto C. Garro de la localidad de Pomona, la cual fue fundada el 14 de junio de 1916.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 231/16

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas derrocaron a un gobierno que había sido elegido democráticamente.

El terrorismo de Estado instaurado por los militares, contó con el consenso de parte de la sociedad civil y con la complicidad del empresariado, los medios masivos de comunicación y la cúpula eclesial. Lo que se produjo hace 40 años, fue un Golpe Cívico-Militar.

El propósito central del autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", fue la entrega del patrimonio argentino al capital financiero internacional, para lo cual pusieron en marcha un plan de exterminio de las organizaciones sociales en general y de los trabajadores en particular, quienes enfrentaron las políticas de hambre y destrucción del aparato productivo. En este contexto se explica que los trabajadores hayan sido las principales víctimas de la dictadura.

Las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo fueron las primeras que enfrentaron a la dictadura desde sus inicios. Paulatinamente se fueron sumando otros sectores políticos y nuevas organizaciones de Derechos Humanos teniendo avances y retrocesos a lo largo de estos cuarenta años en su lucha por Memoria, Verdad y Justicia.

Con la recuperación de la democracia en Argentina, el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín avanzó con el informe "Nunca más" y el juicio a las Juntas Militares responsables del genocidio, generando un hecho inédito en su momento en cuanto a la reivindicación de las políticas de Derechos Humanos. Luego, las leyes de la obediencia debida y punto final, y los indultos definidos en la presidencia del Dr. Carlos Menem fueron un claro retroceso en esta lucha.

A partir del año 2003, el Estado Nacional asumió la responsabilidad de las violaciones a los Derechos Humanos, e implementó la reapertura de los juicios a los genocidas y la reparación a las víctimas de tales violaciones. En nuestra provincia también se avanzó en el sentido señalado.

El 29 de mayo de 2015 la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó, por unanimidad, la Ley número 5.042, que fue promulgada por el Decreto número 844/2015 del 11/06/2015.

La Ley número 5.042 tiene por objeto el reconocimiento del derecho a un resarcimiento económico de los agentes de la Administración Pública Provincial, que fueron prescindidos, cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Asimismo reconoce iguales derechos a quienes fueron afectados por razones similares entre abril de 1974 y marzo de 1976, en el marco de las Leyes números 1.149 y 931 respectivamente.

En su artículo 8º determina que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, quien tiene a su cargo el Registro Provincial de Reparación Histórica y el pago de las indemnizaciones fijadas por la ley.

En su artículo 13 fija 60 días para la reglamentación por el Poder Ejecutivo desde su promulgación la que fue efectivizada el 11 de junio de 2015.

Con preocupación vemos que a la fecha no se ha avanzado en la reglamentación, ni en la elaboración del Registro, lo que conlleva perjuicio a numerosos trabajadores que están en situación de acceder a la reparación votada por unanimidad, pero debido a la inacción del gobierno provincial en cumplir con la ley, se les priva de la misma.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango y Mario Sabbatella, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial que considera necesario y urgente se reglamente la Ley número 5.042, creando el Registro Provincial de Reparación Histórica a fin de posibilitar el inicio de los trámites a los destinatarios de la ley.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 232/16

FUNDAMENTOS

La localidad de San Javier está ubicada a 30 km. de la ciudad de Viedma por la Ruta Nacional número 3. Consta de un área urbana con aproximadamente 1.000 habitantes, y una extensa área rural que alcanza los 6.000 pobladores.

San Javier es un punto de gran relevancia en el sistema productivo del Valle Inferior, no sólo por estar en un área bajo riego, de excelencia para la producción agropecuaria, sino especialmente por sus pobladores, en su mayoría pequeños productores, que con su trabajo y renovado esfuerzo han vuelto a ser motor de desarrollo en la zona.

Este es el motivo del gran crecimiento demográfico que se produjo en esta localidad, que conlleva la readecuación de los servicios que el Estado debe proveer a la ciudadanía.

Particularmente, en lo referente a la atención de la salud pública, la comunidad se ve afectada sobremanera.

Actualmente cuentan con la atención de un solo médico que asiste al Centro Periférico dos veces por semana, de 09:00 a 13:00 hs., para el que se otorgan sólo 12 turnos. Tampoco el Centro está dotado de un agente sanitario, que a partir de la visita domiciliaria y del trabajo comunitario establece el primer contacto entre el sistema de salud y la comunidad. También se ha podido constatar la falta de medicamentos e insumos básicos para la atención primaria de la salud.

El transporte público es escaso e ineficiente para sortear los 30 km. hasta la Capital Provincial y poder acceder a centros de atención médica para el control de la salud.

Nuestra Constitución Provincial establece clara y taxativamente en su artículo 59° que “La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.

La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad.

Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademecum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes”.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro que se considera necesario y urgente arbitre los medios para dar solución inmediata a la deficiencias de atención existentes en la materia de su incumbencia en la Comisión de Fomento del Fuerte San Javier, designando a un agente sanitario y un médico de forma permanente.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 233/16

FUNDAMENTOS

El 15 de mayo de 1966 comienza a funcionar la Residencia Escolar de Varones Nivel Medio Luis Beltrán (en aquella época bajo la denominación de Hogar de Concentración).

La actividades se desarrollan ya desde ese entonces en el actual edificio, cuya construcción data de 1927 (antigua casa de comercio Ramos Generales)

Esta Residencia Escolar fue creada para albergar a jóvenes que por razones socio-económicas y de distancia se veían imposibilitados de cursar estudios secundarios. Los mismos provenían de distintas localidades y regiones de la provincia; tal como la línea Sur, Conesa, y zonas rurales de todo el Valle Medio.

La propiedad del edificio pertenece al Consejo Provincial de Educación desde el 1º de julio de 1966, fecha que se firmó la escritura. El primer Director fue Ronald Lexon acompañado por su Sra Sara.

En el año 1968 cambia el nombre por Residencia Estudiantil, el cual es remplazado en 1970 por Casa Estudiantil Secundaria, y en 1982 por el actual nombre Residencia Escolar de Varones Nivel Medio Luis Beltrán.

En el año 1974, por renuncia de su primer director, se hace cargo el Señor Ibar Orlando Morales acompañado por su Sra. Los mismo estuvieron a cargo de la Residencia durante quince años.

Desde 1989 hasta el año 1998, ocupó el cargo de Director el Prof. Mario Bacigaluppe, acompañado por su Sra. María Inés.

En 1998, asume la Prof. María Inés Cuadrillero, cumpliendo funciones hasta su jubilación, a finales del año 2013.

Desde principio del 2015 el Director es el Prof. Carlos Zoni, quien actualmente se encuentra con uso de Licencia y en su remplazo esta el Prof. Maglio Griffiths.

En la actualidad la residencia cuenta con 30 alumnos, cinco Auxiliares Docentes, una secretaria (administrativa) y siete personas de Servicios de Apoyo.

En el transcurso de los últimos años, según analizan las autoridades de la residencia, el perfil de los alumnos fue

cambiando, antes los alumnos ingresaban para estudiar porque en las localidades donde ellos vivían no existían secundarios y la

residencia era la única posibilidad que tenían para acceder a Nivel Medio.

Actualmente los alumnos ingresantes, la mayoría cuentan con un Centro Educativo cercano a su domicilio, sin embargo eligen albergarse en la Residencia debido a la amplia propuesta educativa de la ciudad, principalmente por el Centro Educativo con orientación Agropecuaria.

Esta cincuentenaria Institución brinda contención, ayuda pedagógica, fomenta hábitos de estudio y organización escolar a los fines de que el estudiante tenga la oportunidad de construir un proyecto de vida.

Por ello:

Autor: Elvin Gerardo Williams, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 234/16

FUNDAMENTOS

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona, si se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente.

Los deportes también fomentan valores y ayudan a forjar el carácter, pues promueven la honestidad, el trabajo en equipo y el juego limpio, además del respeto a los compañeros y los contrincantes. La competencia en general fortalece la autoestima, la confianza y el manejo del equipo.

La ciudad de Bariloche tiene en su historia más de 30 provinciales de Vóley en diferentes categorías y ambas ramas (femenina y masculina). Ha sido sede de campeonatos Nacionales en diversas categorías, Sub 14, Sub 18, sudamericanos Sub 15 y el último gran evento, y único en la historia de

Argentina, el preolímpico de Vóley femenino que se desarrolló del 6 al 10 de enero del corriente año. Allí, Argentina clasificó para participar por primera vez en las Olimpiadas de Río de Janeiro-Brasil 2016.

Nuevamente, San Carlos de Bariloche será sede del 1º "Campeonato Nacional Sub 19 de Vóley", a realizarse desde el 2 al 6 de mayo próximos, con la participación de 22 equipos y aproximadamente 400 jugadores. El acto inaugural será el día 3 a las 19:00hs, en el Gimnasio de Bomberos "Pedro Extremador". Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Acompañante: Leandro Lescano, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el 1º "Campeonato Nacional Sub 19 de Vóley", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 235/16

FUNDAMENTOS

El padre Ricardo Teófano Stablum, nace en Melano 47, Bressanone, hoy Italia, el 15 de octubre de 1915. Fueron sus padres Daniel Stablum y Rosa Piázzola. Lo bautizan en San Andrés, como Ricardo Teófano Stablum el 16 de octubre de 1915. Recibe su Primera Comunión el 14 de abril de 1924 y su confirmación como católico el 9 de junio de 1924. El 16 de enero de 1937, culmina sus estudios de Profesor de Nivel Medio (Prof. Solemme) El 16 de junio de 1940 se ordena sacerdote de la Orden de Frailes Menores, franciscana.

Tenía exactamente treinta y siete años, diez meses y diecinueve días cuando la tierra árida de nuestra Región lo recibe, para misionar en la Región Sur de nuestra Patagonia, la que abandona sólo cuando su salud se quebranta.

Desde su llegada el 4 de septiembre de 1953 hasta antes de su muerte, dedica su vida a la misión en la llamada Línea Sur de la Provincia de Río Negro, desde Ingeniero Jacobacci hasta Ramos Mexía. Fue un hombre de Dios dedicado sin descanso a la atención pastoral y social de todos, llegando a Parajes donde era inaccesible acceder por más de 47 años

El Padre Stablum diseñó con sus propias manos, casas de Dios a lo largo de la Ruta 23 y sus parajes. Prueba de ello son las innumerables capillas que vio crecer bajo el vigor de sus manos amplias y rugosas: Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, ComiCó, Prahuaniyeu, Aguada de Guerra, El Cain, Maquinchao.

Sin perder su acento italiano fue, por opción personal, un habitante más de nuestra querida Región Sur, ya que paso casi cincuenta años de permanencia en la zona por su decisión personal de hacerlo, a riesgo de parecer testarudo frente a sus autoridades religiosas ya que sólo se va de la Región cuando se siente enfermo. (*"Tres veces han venido mis superiores para llevarme a Italia .. que yo tenía que quedarme en la Patagonia, porque así me parecía la voluntad de Dios. .. para componer allá mi salud. No dijo que vaya a Italia para siempre, dijo nada más... me mandó volver a Italia."* Homilía Pág. 12)

Incansable misionero que dejó su huella en el corazón de quienes lo conocieron: enfermos, padres, niños, jóvenes, ancianos. Un verdadero padre que supo entrar en las casas aún de aquellos donde las distancias impedían llegar, llegando a cada rancho, a cada casa, como un integrante más para compartir la vida familiar.

Sus últimos 24 años de residencia el Padre Stablum los paso en la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús de Los Menucos, desde ahí atendía todos los pueblos y parajes de la Región Sur.

En él se unían la espiritualidad y fe en Dios y la fe en los hombres. Su vida misional se basaba en confesar, atender a los enfermos y predicar, un proyecto pastoral simple pero autentico y eficaz. Ese plan pastoral era, su humildad, su metodología.

Sin dudas atender a los enfermos es una de las características más notables de su actividad sacerdotal que se identifica con atender realmente a los más necesitados.

En Septiembre de 1999 celebró su última misa en la Catedral de Bariloche. Luego partió hacia Buenos Aires y por último trasladado a Italia, donde lo esperaban sus hermanas y sobrinos. "Allá en Italia tengo un hermano y dos hermanas y acá tengo a todos ustedes y todos los que he bautizado y todos los

que he hecho hijos de Dios y los que yo he amado y que amo sinceramente. Porque esa es la verdad.”
Última homilía pronunciada en la Catedral de Bariloche, septiembre de 1999

El miércoles 14 de septiembre de 2001, en Soccolongo Italia, a los 83 años, pasa a la casa del Padre Celestial.

Mediante Ley A número 4.732 del 29 de diciembre del año 2011 se Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Padre Ricardo Teofano Stablum, por su destacada tarea en distintas áreas y por los 47 años dedicados a misionar en todos los rincones de la Región Sur Rionegrina, en la Legislatura de Río Negro.

A partir de esta Ley comienza un movimiento cristiano en la localidad de Los Menucos que se traslada a toda la Región Sur para que los restos del Padre Stablum regresen a la Argentina específicamente a la Iglesia sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Los Menucos, los tramites realizados por los habitantes a través de más de 2000 firmas fueron gestionados por una comisión ante el Obispo Fernando Maletti posteriormente ante el obispo Juan José Chaparro de la Disocies de San Carlos de Bariloche.

Los restos del Padre Stablum después de varios años finalmente llegaron la ciudad de Bariloche el 5 de abril de este año, donde se llevo a cabo una misa de cuerpo presente en la Catedral de esa ciudad, presidida por el Padre Obispo Juan José Chaparro Stivanello.

El sábado 16 de abril de este año serán trasladados a Los Menucos, pasando por Ingeniero Jacobacci en donde la comunidad católica le oficiara una misa de cuerpo presente, continuando a su destino final hacia Los Menucos.

En horas de la tarde donde se oficiara una misa en el Gimnasio Municipal a cargo del sacerdote local y el Padre Fernando Rodríguez, Vicario de la Diócesis y responsable del traslado.

Luego de la misma se trasladará a pie hasta el museo que lleva su nombre, aledaño a la Capilla Virgen de Guadalupe (última capilla construida por el párroco) hasta tanto se culmine la construcción de un mausoleo el que será edificado por el Municipio y la provincia conjuntamente, y que se centrará en la Parroquia “Sagrado Corazón de Jesús” que esta construyendo la Municipalidad local, donde será depositado finalmente y permitiendo así que la gente que desee pueda visitarlo. Previéndose para esa fecha la realización de un evento multitudinario regional que contara con la presencia de diferentes obispos y curas que conocieron al Padre Stablum, como así también la familia católica y de distintas religiones que realmente veneran a tan querido referente religioso y humanitario para la Región Sur.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos del Padre Stablum y la misa que oficiará la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, continuando su destino final hacia Los Menucos, lo que se llevara a cabo el sábado 16 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 236/16

VIEDMA, 22 de marzo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría General de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

Indiquen acciones efectivamente realizadas vinculadas a los objetivos contemplados en el Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos (artículo 8º de la Ley Q número 4.552), específicamente en lo concerniente a:

- a) Desarrollo de metodologías, pautas e indicadores de conservación y manejo forestal sustentable.
- b) Financiamiento a proyectos de recuperación de áreas degradadas, presentados por instituciones intermedias sin fines de lucro o instituciones académicas.
- c) Mejoramientos efectuados en los sistemas de lucha contra incendios forestales.
- d) Estudios técnicos y científicos realizados por medio de equipos técnicos del Estado provincial o de terceras instituciones. En particular aquellos vinculados a los ítems anteriormente mencionados.
- e) Informen los recursos económicos obtenidos de parte del Presupuesto Nacional y los generados por iniciativas y gestiones propias del Gobierno provincial, en el marco del "Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos" (artículo 17 de la Ley Q número 4.552) y;
- f) Detallen el destino otorgado a los fondos que se hayan aplicado del "Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos", en general y más específicamente en lo vinculado con los ítems mencionados anteriormente.

Atentamente.

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Acompañantes: Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Raúl Francisco Martínez, Mario Ernesto Sabbatella, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 237/16

FUNDAMENTOS

La participación de la comunidad educativa en el gobierno de la Educación ha sido un eje de debate a lo largo de la historia de nuestro país en el que han confrontado diferentes concepciones no sólo de educación, sino de modelos de organización social en las que la educación se inserta.

Posturas vinculadas al conservadurismo y a los modelos tecnocráticos plantearon y plantean un gobierno de la educación centralizado, cuyas decisiones las toman un grupo de supuestos expertos para que los trabajadores de la educación ejecuten sin intervenir en las decisiones. En estos modelos, que fortalecen la desigualdad de la población y la selectividad del sistema educativo, bajo un falso neutralismo político, planteando a la educación como un problema técnico y no político, se excluye a las comunidades de la participación en las decisiones propias del gobierno de la educación. Esta postura es coherente con la exclusión de las grandes mayorías en el plano social y económico.

Otras posturas, que tienen como objetivo la inclusión de las mayorías en la distribución de la riqueza producida en el país, asumen el carácter político de la educación y se plantean la democratización de la educación tanto en la inclusión de toda la población en el sistema educativo, como la democratización entendida como la participación de los actores de la educación en las decisiones en el gobierno de la educación.

En este último proyecto, la educación se concibe como una tarea que debe asumir toda la comunidad, y ese compromiso se garantiza cuando se generan y se construyen los mecanismos de participación colectiva.

En Río Negro, tanto la Constitución provincial, como la Ley número 2.444 y con renovado énfasis la Ley F número 4.819, han definido un modelo de educación democratizador, en el que los diferentes sectores tienen su lugar de representación.

La Constitución Provincial determina la participación de la comunidad y docentes en su artículo 65 que expresa que: "Las políticas educativas de la Provincia son formuladas con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, el que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza, y los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Es integrado por representantes de docentes en actividad, consejos escolares y representantes del Poder Ejecutivo, con carácter autárquico, y en las formas y con los atributos que fija la ley.

La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas en cuanto no afecten a la parte técnica, está a cargo de consejos escolares electivos que funcionan en cada una de las localidades, los

que se integran con vecinos, alumnos y docentes que residen en el lugar”.

A su vez, la Ley número 2.444 toma esta definición de la Carta Magna, y en su espíritu democratizador organiza la conformación del gobierno de la educación con la participación de docentes y representantes de los padres/madres de los Consejos escolares locales. La Ley dice en su artículo 74: “El Consejo Provincial de Educación estará integrado por: un Presidente, dos Vocales en representación del Poder Ejecutivo, un Vocal en representación de los Consejos Institucionales y un Vocal en representación de los docentes en actividad “

Esta definición de la Ley 2.444 ha quedado sin hacerse efectiva en los 20 años de vigencia de la mencionada ley, debido a que las condiciones sociales económicas y educativas impuesta por los proyectos neoliberales altamente excluyentes de la población, ha clausurado toda posibilidad de participación de la comunidad en un marco de ajuste y desresponsabilidad del Estado de la suerte de su pueblo.

En el año 2012, luego de un año de debate con los educadores y comunidades, se sanciona por unanimidad la Ley F número 4.819, nueva Ley Orgánica de Educación, que retoma los aspectos democratizadores expresados en la anterior Ley 2.444 e incluye el avance en los derechos de la ciudadanía que a nivel nacional se venía plasmando en una serie de leyes educativas que definían claramente a la Educación como un derecho social y al Estado como quien debe garantizar de manera prioritaria ese derecho.

En la mencionada Ley 4.819 se define un modelo de Gobierno de la educación participativo en consonancia con la Constitución Provincial, y los principios democratizadores de un proyecto que se propone como objetivo la expansión del sistema educativo para incluir a toda la población en una educación de calidad.

En el texto de la ley define:

“Artículo 158.- El Consejo Provincial de Educación está integrado por un (1) presidente, dos (2) vocales en representación por el Poder Ejecutivo, un (1) vocal en representación de los docentes en actividad y un (1) vocal en representación de los padres/madres de los estudiantes.

Artículo 159.- Para integrar el Consejo Provincial de Educación se requiere en todos los casos acreditar nacionalidad Argentina y residencia en la provincia de dos (2) años y en el caso del vocal docente se requiere además los que fija la normativa vigente para acceder a la función docente.

Artículo 160.- El Poder Ejecutivo Provincial designa por sí, dos (2) vocales que lo representarán en el seno del Consejo de Educación, pudiendo removerlos temporaria o definitivamente en cualquier momento.

Artículo 161.- Los docentes en actividad en el orden provincial, eligen por votación directa y secreta un Vocal Titular y un Vocal Suplente por un período de cuatro (4) años, quienes actúan en su representación por el término de sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Artículo 162.- El vocal representante de los padres y madres tanto titular como suplente, son elegidos mediante voto directo y secreto.”

En relación a los Consejos escolares, la Ley define el siguiente marco de participación en su artículo 182: “Los consejos Escolares están integrados por representantes de padres y madres de estudiantes, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, representantes de los municipios, representantes de los trabajadores de los servicios de apoyo y presididos por un coordinador designado por el Consejo Provincial de Educación.

Cada Consejo escolar está constituido por un (1) representante de cada uno de los sectores intervinientes y hasta 2 (dos) miembros suplentes por cada titular. En caso de que el Consejo Escolar comprenda a más de un Municipio, se integra un representante por cada municipalidad, permaneciendo igual la representación en los otros sectores.

Los integrantes representantes de los padres, madres, de los estudiantes, de los docentes, y del personal de servicios de apoyo son elegidos por el voto de sus representados”.

Además de definirlo en la ley, en el año 2012 se constituyeron los Consejos escolares en las 15 zonas en que la educación tiene sus sedes, y además, en 2013 se avanzó con la elección del vocal Madre/padre que desde mayo 2013 forma parte del gobierno del CPE.

Estas elecciones se realizaron por un mecanismo provisorio que fijó la Ley número 4.737 hasta que finalice el proceso de consulta y debate con la comunidad y se defina la forma definitiva de las representaciones en el Gobierno, por lo que queda aún pendiente la reglamentación definitiva para dar continuidad al proceso democratizador plasmado definitivamente en la Ley número 4.819.

En su artículo 164 la ley 4819 define que “El Poder Ejecutivo debe reglamentar la forma de concretar la elección de los vocales representantes de los padres y madres”. Por lo que es necesario solicitar al Ministerio de Educación y DDHH reglamentar las formas definitivas de elección de los representantes de la comunidad con celeridad para que estos objetivos democratizadores en el gobierno

de la educación, no se vean interrumpidos por carecer de normativa complementaria a la ley.

Esta iniciativa cuenta como antecedente el Expediente Legislativo número 662/2014 de autoría de la Legisladora M.C. Susana Dieguez.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la imperiosa necesidad de reglamentar los artículos 162 y 182 de la Ley F número 4.819, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 164 de la misma.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 238/16

FUNDAMENTOS

El C.E.M. número 112 es un Centro de Educación Media que funciona en la localidad de San Antonio Oeste dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

El mismo tiene la necesidad de contar en su edificio con un Centro Infantil o Guardería Maternal, ya que cuenta entre sus estudiantes con 21 madres adolescentes con hijos, y al no tener con quien dejarlos en el horario escolar se dificulta concurrir al mismo, viéndose lesionado su Derecho a la Educación fijado por ley.

Al C.E.M. número 112 concurren un total de 239 alumnos de los tres centros urbanos cercanos: Las Grutas, San Antonio Oeste y San Antonio Este; es frecuente que Docentes y Directivos vean con resignación que estudiantes con muchas capacidades, aptitudes y voluntad de estudiar, abandonen su escolaridad secundaria, hoy obligatoria por ley.

El Consejo Provincial de Educación tiene reglamentado por Resolución de ese cuerpo la apertura y el funcionamiento de Centros Infantiles con atención a cargo de docentes para los Centros Educativos de educación de adultos en la provincia. De esta manera se generan las condiciones para que estos estudiantes puedan sostener su escolaridad.

Los cambios en la dinámica social nos enfrenta a una situación nueva, en la que cada vez son más numerosas las estudiantes de las escuelas secundarias diurnas que son madres adolescente y al no contemplarse esta realidad, en lugar de avanzar hacia el objetivo de cumplir con la obligatoriedad de la educación secundaria, se está fomentando el abandono.

Por lo expuesto es necesaria la apertura de una Guardería Maternal que funcione en el horario escolar establecido en el C.E.M. número 112, de interés para el Centro de Estudiantes, docentes y directivos que verían con agrado se generen de esta manera, las condiciones que permitan asegurar la concurrencia de las estudiantes en la situación anteriormente mencionada.

Por ello:

Autor: Javier Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la apertura de un Centro Infantil o Guardería en el C.E.M. número 112 de San Antonio Oeste que permita solucionar la problemática de las estudiantes madres adolescentes.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 239/16**FUNDAMENTOS**

El artículo 120 de la Ley Orgánica de Municipios número 2.353 establece actualmente que la planta de personal de la Administración pública municipal y comunal no podrá exceder en ningún caso un número equivalente al uno por ciento (1%) de su población, de acuerdo al último censo aprobado o a sus proyecciones.

A su vez el artículo 121 de igual texto normativo, dispone que si se superan esos límites no se podrán efectuar nuevas contrataciones hasta recuperar la proporción adecuada, estableciendo sanciones a los funcionarios que incumplieren con el precepto indicado.

En los municipios más pequeños tal circunstancia implicó, que de aplicar estrictamente la norma citada no se alcanzaría a cubrir las necesidades mínimas requeridas para el funcionamiento municipal, fundamentalmente en la prestación de servicios.

Que el Estado Municipal ha sufrido una profunda transformación en los últimos años, pasando de ser un Ente que prestaba los servicios básicos, a tener una amplia gama de prestaciones desde el punto de vista social, deportivo, cultural, de policía administrativa, entre otros, que los llevó necesariamente a contratar personal para poder cumplir sus fines.

Las recurrentes crisis económicas a las que se vio sometida el país y la provincia, en la cual el empleo privado cayó notoriamente obligaron a las distintas autoridades municipales a contratar personal, fundamentalmente como manera de generar trabajo y movimiento económico y así evitar graves consecuencias sociales y el temido despoblamiento, ya que se trata, en su gran mayoría, de municipios de poblados pequeños sin otro tipo de alternativas laborales.

Es de público conocimiento que existe personal contratado de esa manera, que en algunos casos llevan hasta 24 años en esa condición, muchos de ellos sin los correspondientes aportes jubilatorios, reconocimientos de antigüedad y sin la estabilidad del empleado público en una grave contradicción con el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

Tal circunstancia implica situaciones de inequidad hacia estos trabajadores, afectando su autoestima, dignidad y calidad de vida de los mismos, ya que estamos en presencia de contratos irregulares, violatorios la Ley Provincial número 811 y la Ley Nacional número 24.013 que avanza sobre la regulación del empleo no registrado, la promoción y defensa del empleo y la promoción de la regulación de las relaciones laborales, desalentando las prácticas evasoras.

Es necesario respetar los derechos establecidos en el artículo 40 y 51 de la Constitución Provincial, fundamentalmente en lo relativo a la estabilidad laboral, que consagra el último de los artículos citados.

Jurídicamente el tiempo transcurrido desde su primer contrato en muchos casos los habilita a recurrir a la vía judicial para su incorporación a la planta permanente, lo que implica a su vez que el municipio deba hacer frente a eventuales honorarios y costas legales.

Es imprescindible, con carácter excepcional suspender, por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de los artículos 120 y 121 de la Ley número 2.353, lapso en que los municipios que son regidos por la mencionada normativa, que son tan solo ocho, tendrán la facultad de incorporar a su planta permanente a aquellos trabajadores contratados con una antigüedad superior a los cinco (5) años.

Pasado el lapso de incorporación, retomarán plena vigencia los artículos 120 y 121 de la Ley 2.353.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Suspender transitoriamente la vigencia, con carácter excepcional y por el término de trescientos sesenta (360) días de los artículos 120 y 121 de la Ley número 2.353.

Artículo 2°.- Durante el tiempo que dure la suspensión, los municipios regidos por la Ley número 2.353, tendrán la facultad de incorporar a su planta permanente a aquellos trabajadores contratados con una antigüedad superior a los cinco (5) años.

Artículo 3°.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 240/16

FUNDAMENTOS

En el año 2011, en el Destacamento 133 Salvador Bacchiani de Luis Beltrán, conocido como Rincón de Cruz, se comienza con la prueba Deportiva conocida como "Ciclismo Rural Bike de la Policía", con los motivos de Festejar el Día de La Policía de Río Negro el 8 de diciembre.

La ubicación de dicho Destacamento se encuentra en el Brazo Sur del Río Negro, precisamente en La Isla Choel Choel, en el camino que conduce a la Bocatoma del Sistema de Riego de la Isla y de donde Nace el Canal Matriz que lleva el Agua a La Usina Céspedes y a las Grutas por el Canal Pomona-San Antonio.

En el 2011, se concentró la prueba solamente para las filas policiales y no superó los 20 corredores. En esa oportunidad, los competidores realizaban una prueba denominada Triatlón, que consistía en partir desde la Boca toma de Luis Beltrán por río, hasta el balneario también de la ciudad homónima y de ahí se desplazaban en bicicletas hasta el santuario de San Cayetano que se encuentra enclavado sobre el camino vecinal asfaltado conocido como ruta 7. Allí dejaban los rodados y se dirigían en forma de trote hasta el Destacamento 133, completando la prueba para posterior entrega de premios y un ágape a todos los presentes.

En el año 2012, y tenido en cuenta el auge que tomaron las carreras de bicicletas estilo carreras de montañas se decidió llevar a cabo la actividad en la misma fecha pero acotado solamente a la competencia en bicicletas. Ese año hubo 40 inscriptos, causando resonancia en los medios locales digitales y televisivos.

Ya en el año 2013 se comenzó a recibir solicitudes de diferentes ciudadanos de la región que no son integrantes de las filas policiales, pero que manifiestan sus deseos de participar en este evento. Tomadas dichas peticiones y observando que a través del deporte se une a toda la comunidad, se decidió realizar una competencia abierta. Esta fue conocida como "RURAL BIKE DIA DE LA POLICIA", y se logró una gran aceptación de la comunidad, con participantes de otras localidades de la provincia y provincias vecinas.

En el año 2014, la competencia ya había tomado un interés general de diferentes puntos de la provincia. Se empezó a vislumbrar que no solo crea un marco deportivo importante, sino que la localidad se ve beneficiada económicamente desde el Turismo Deportivo. Aquella fecha superó los 80 participantes de toda la provincia y provincias vecinas, y el triunfo se lo adjudicó FERNANDO PERCAS, reconocido atleta de la provincia de Buenos Aires.

En el año 2015, la actividad contó con más de 120 participantes de diferentes lugares, y en esta ocasión, el éxito fue para el atleta rionegrino DIEGO PEREYRA.

Lo que en un momento comenzó solamente para las filas policiales en conmemoración a su día, hoy ya es una prueba esperada por todos en el valle medio y para las provincias de Buenos Aires, Neuquén, La Pampa, Chubut. Además, este acontecimiento permite conocer lugares como el Río Negro, los canales de riego, los caminos de la producción y sus chacras, y la interacción entre policía-comunidad.

Hoy, la competencia de ciclismo "Rural Bike de la Policía de Río Negro" ya es un evento representativo de la sociedad debido a la interacción que han entablado las instituciones para poder desarrollarlo, y eso es un claro reflejo de lo que somos como comunidad.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico, la Competencia de Ciclismo "Rural Bike de la Policía de Río Negro", a realizarse en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos por el día de la Policía Provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 241/16**FUNDAMENTOS**

La actividad turística viene siendo cada día más valorada como fuente de ingreso genuina, y un vehículo de promoción y preservación de espacios naturales, históricos, culturales y religiosos.

Así nos encontramos con el concepto de "turismo religioso" o segmento de la actividad por el que se reconocen, ofrecen y ponen en valor espacios de significación religiosa, centros de encuentro, santuarios, espacios de retiro y meditación; sitios de gran significación mística que a la luz de la Fe y de distintos credos, convocan en fechas especiales o a lo largo del año y a través del tiempo a gran cantidad de visitantes, peregrinos y público en general.

La actividad turística-religiosa abarca un amplio espectro que va desde peregrinaciones -caminatas, cabalgatas, caravanas ciclísticas o automovilísticas- que incluyen eventos religiosos, comunitarios y de evangelización colectiva. Las manifestaciones fundamentales son el peregrinaje; visita a santuarios o lugares sagrados y tumbas de santos; asistencia y participación en celebraciones religiosas.

Otro tanto sucede con las rutas por la que transitaron algunos misioneros o una sucesión de templos que remiten a antiguas misiones o campañas de evangelización; tal como sucedió con la Campaña de los Jesuitas al Nahuel Huapi.

Así, el turismo cultural-religioso en el que se enmarcan visitas y contemplación del patrimonio material de las religiones como catedrales, monasterios y conventos, nos llevan a mencionar, entre otros, a la Capilla de la Inmaculada -recientemente reconstruida- y la Catedral Ntra. Señora del Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, la Manzana Histórica Salesiana en Viedma, la parroquia San Juan Bosco y el colegio San Francisco de Sales, también en la capital provincial, la Iglesia y Colegio de Luis Beltrán, las construcciones de la Misión salesiana, de la localidad de Alejandro Stefenelli y el antiguo Colegio San Miguel, entre otros.

Muchos de estos lugares se han convertido en lugares de devoción significativa, pues han sido escenarios de eventos religiosos singulares como canonizaciones, visitas papales, congresos eucarísticos, años santos, etc. En este caso puntual, destacamos a la localidad de Chimpay y su "Parque Ceferiniano" lugar de nacimiento y Beatificación de Ceferino Namuncurá.

La localidad de Chimpay, ubicada sobre la Ruta 22 en el Valle Medio Rionegrino agrega, a su condición de sitio religioso e histórico, la de presentar aspectos particulares en lo geográfico para desarrollar el turismo, pues se ubica junto a las costas del Río Negro, lo que permite visualizar y disfrutar de un entorno natural que se traduce en caminos, senderos y ambientes.

Los pobladores de la localidad y la zona son cálidos receptores y protagonistas de este evento que año a año recuerda al Beato Ceferino Namuncurá en el día de su nacimiento. Ellos son también partícipes necesarios en el pequeño pero creciente movimiento comercial que genera en la zona; hecho que reclama cada día más planificación, aportes y atención de todos.

La actividad gastronómica, hotelera, artesanal, la atención de la salud de los miles de peregrinos y el movimiento de vehículos y transportes varios que el encuentro genera, hacen que prácticamente por una semana, justamente "La Semana Ceferiniana", genere no sólo el interés de visitantes y peregrinos sino también la atención de los organismos gubernamentales, el comercio privado en cuanto a la producción artesanal y de micro-emprendimientos, y toda la amplitud de servicio que puede agregar la Comunidad de Chimpay a todos los creyentes.

Este fue el lugar de nacimiento del niño indígena Ceferino Namuncurá, hijo de Manuel Namuncurá y Doña Rosario Burgos su madre, nieto a su vez del gran cacique Calfuncurá. La historia quiso que sea el lugar de su Beatificación por resolución de Benedicto XVI -JUAN PABLO SEGUNDO- el 11 de noviembre de 2007, ante la presencia de más de cien mil personas en el "Santuario y Parque Ceferiniano" de Chimpay, lo que le da al lugar el carácter de sitio o lugar histórico ante la envergadura del acto allí desarrollado.

El parque propiamente dicho, conocido con el nombre: "Parque Ceferino Namuncurá" es una resolución del Concejo Municipal de Chimpay y consta en Acta número 433 del 10 de septiembre de 1967, del libro de reuniones de dicho Concejo Municipal y dice que "con la presencia de los señores Gregorio Garodnik, Enrique Hernalz, Pedro Ferrari, José Alberto Pérez y Benigno Prada, deciden hacer un parque recordatorio de Ceferino Namuncurá cerca de la bajada de 'Paso Corto'".

Ceferino fue evangelizado por los Salesianos y en 1897 ingresó al Colegio San Francisco de Sales en Viedma. Prosiguió sus estudios en el colegio Pío IX, siempre de la Orden Salesiana en Buenos Aires. Su vocación religiosa cobró relevancia por lo que el Cardenal Cagliero decidió llevarlo a Italia; allí fue recibido por el Papa Pío X, quien lo invitó a continuar sus estudios religiosos en Turín, en la Casa Salesiana. Pero la enfermedad que diezmó a muchos de sus hermanos de raza -tuberculosis-, lo persigue afectando gravemente su salud. Falleció el 11 de mayo de 1905; podríamos decir con certeza que lo hace consagrado definitivamente a Dios y la Iglesia Católica.

La causa de beatificación, considerada favorablemente por la Sagrada Congregación de Ritos,

había dado inicio en 1945. Sus restos repatriados en 1924 descansaron varios años en la Capilla de Fortín Mercedes pero luego la Iglesia accedió al pedido de su familia y fue trasladado a San Ignacio, cerca de Junín de los Andes en la provincia de Neuquén, asentamiento de la tribu familiar.

Es necesario el Reconocimiento Oficial del Lugar y el Compromiso de aportar desde el presente, acciones concretas a fin de poner en valor el sitio, su identidad y un hecho histórico relevante y sin precedentes en la zona, como lo fue el acto de la Beatificación de Ceferino en el año 2007. El hecho en sí, transcurrió en un marco imponente de público (100.000 personas) y refrendado por la presencia de congregaciones religiosas de todo el país, países limítrofes, el vicepresidente de la Nación Argentina, Daniel Scioli, miembros del clero y el Episcopado, el Nuncio Apostólico, el enviado del Papa Benedicto XVI, Cardenal Tarcisio Bertone, y el entonces Cardenal Primado de Argentina el Cardenal Jorge M. Bergoglio. Hoy nuestro querido PAPA FRANCISCO I.

Decir Chimpay es decir Ceferino Namuncurá: aquí la Fe popular ya lo ha consagrado en el corazón de cada fiel y ello motiva que año a año grandes caravanas de ciclistas, jinetes, automovilistas y peregrinos de todas partes se acerquen al lugar de su nacimiento. Manifestaciones de Fe gestadas por la Orden Salesiana evangelizadora de la Patagonia y de Ceferino.

El Parque Ceferiniano, espacio arbolado que conserva su memoria, se puebla año a año para encender fogones juveniles a la luz de la fe y el canto. Contiene en su interior una Capilla y en las afueras un monumento tallado en madera, obra del escultor rionegrino Juan Sánchez. Allí, fieles y promesantes elevan gracias por los milagros concedidos tras su muerte, muchos de ellos reconocidos.

Por el valor patrimonial y sagrado que tienen los sitios históricos y de turismo religiosos como en este caso, por la importancia que tiene para los estados lo que el pueblo referencia y consagra y especialmente por el reconocimiento mundial que ya tiene la figura del Beato Ceferino Namuncurá, el Parque Ceferiniano debe ser definitivamente reconocido.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro en los términos de los artículos 8º (inciso B/ 1, 5, 7) 9º y 10 de la "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro" F número 3.656, al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá", creado por Resolución del Concejo Municipal de Chimpay y que consta en Acta número 433 del 10 de septiembre de 1967, ubicado en la localidad homónima, lugar de nacimiento y consagración como Beato por parte de las Autoridades Vaticanas, del Venerable Ceferino Namuncurá, el día 11 de noviembre de 2007 ante la presencia de miles de peregrinos, teniendo en cuenta la envergadura del acto allí desarrollado y la importancia que tiene para los estados lo que el pueblo referencia y consagra.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 242/16

FUNDAMENTOS

El camino del agua pone en valor la historia del riego en la Isla Choele Choel, que representa una secuencia de acciones de Pioneros y de Política de Estado, transformándose en uno de los sistemas de Riego más grande de Sudamérica.

En el año 1902, cuando Los Galeses se instalaron en la Isla con la intención de cultivar sus tierras, se encontraron con la necesidad de crear un sistema de riego con canales que les permitieran llevar el agua a sus tierras. Así comenzaron a construir, a fuerza de pico, palas y rastrones, el primer canal del sistema denominado el Gran Canal Gales.

Un año transcurrió desde sus inicios hasta la inauguración, el 24 de septiembre de 1903, obra que marcó un cambio fundamental en la sociedad. Como la Boca Toma no les aseguraba el ingreso constante del agua necesaria, surgió la idea de crear nuevas obras que sí lo hiciesen.

En el periodo comprendido entre el año 1903 hasta las Obras definitivas, los regantes tuvieron una titánica lucha para regular el río en épocas de bajantes de caudales, mediante una retención precaria que debía ser destruida cuando llegaban las crecidas.

Muchas fueron las gestiones y los años que transcurrieron hasta que en 1947, con la Administración de la Empresa Nacional Agua y Energía Eléctrica, se construyeron la Boca Toma y el Partidor Choele Choel, hoy importantes obras de cabecera del sistema de riego de la Isla.

En un principio fue concebida como una Toma Libre, pues carecía de dique derivador como es el caso del Alto Valle con el Dique Ing- Ballester. Posteriormente, en el año 2010, se construyó un Azud sumergido, con el fin de elevar el nivel del río y permitir el ingreso del caudal necesario para los múltiples usos que tiene el sistema que más abajo describiremos.

La obra tiene nueve compuertas de regulación combinada, manual y eléctrica, que permiten el ingreso del agua para el riego de aproximadamente 22000 has por gravedad de la isla, unas 2000 presurizados desde el Gran Canal y Canal Matriz Sud, más unas 3500 por gravedad desde este último, y la generación hidroeléctrica desde la Usina Guillermo Céspedes. El agua ingresada en la Boca Toma recorre 7 km por el Gran Canal Matriz Sud hasta el Partidor Choele Choel con 10 compuertas, de las cuales dos abastecen al Canal Principal de la Isla Choele Choel y las ocho restantes dan nacimiento al CANAL Matriz Sud que tiene una longitud de 32 Km hasta llegar a la Usina Céspedes, generación eléctrica y al Canal Pomona SAO de 180 Km, que provee agua para la Ciudad de SAO, Balneario Las Grutas, Puerto de SAE y para ALPAT. En su camino en la Prog. 8200 da agua al establecimiento EXPOFRUT, y en la Prog. 16000 al Consorcio Ing. Augusto Fernández Díaz.

Sabemos que “el agua es vida, pero la conciencia sobre ella vuelve a ser Agua”. Para sustentar esto, la comunidad en conjunto con la Municipalidad de Luis Beltrán, donde se encuentra enclavada la Boca Toma del Sistema de Riego, acompañó con su organización a partir del año 2010, la Fiesta Provincial de los Canales de Riego. En ese ámbito se realizaron espacios de reflexión sobre la importancia del agua para la vida, el desarrollo de la producción y la integración de los pueblos.

“El Camino del Agua” abarca la visita a la Boca Toma y al Sistema de Riego donde se proyecta un mirador, para seguridad de los alumnos de 4to. Grado, a quienes está destinado.

Con este proyecto de comunicación se pretende llegar a los 4tos grados de todos los Establecimientos escolares del Valle Medio y de la Provincia. Asimismo, se propone realizar este recorrido durante todo el año con visitas organizadas.

Reivindicar el agua permite, además de poner en valor esta gran Obra de Riego, resaltar los Objetivos que todavía están inconclusos, como el Riego de más de 60.000 has. agua abajo de la Localidad de Pomona. Además, permite destacar entre sus grandes objetivos la concepción de SOBERANÍA NACIONAL, ya que al llevar el agua a la costa atlántica, tuvo la finalidad de evitar invasiones de potencias extranjeras con antecedentes como lo ocurrido en el año 1827, con el ataque acontecido a la comunidad de Patagones por la invasión de la República Federativa del Brasil.

La importancia de reivindicar el agua se visualiza con gran impacto, analizando la problemática que sufre la localidad de Sierra Grande en su faz humana y productiva; por lo que se manifiesta la esencia de dicho recurso y su potencialidad para el desarrollo e integración de nuestras regiones.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, productivo y turístico el “Camino del Agua”, que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego, y que tiene como objeto hacer conocer la Boca Toma Choele Choel, Partidor Choele Choel y Sistema de Riego de la Isla Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 243/16

FUNDAMENTOS

El camino del agua pone en valor la historia del riego en la Isla Choele Choel que representa una secuencia de acciones de Pioneros y de Política de Estado, transformándose en uno de los sistemas de Riego más grande de Sudamérica.

En el año 1902, cuando Los Galeses se instalaron en la Isla con la intención de cultivar sus

tierras, se encontraron con la necesidad de crear un sistema de riego con canales que les permitieran llevar el agua a sus tierras. Así comenzaron a construir, a fuerza de pico, palas y rastrones, el primer canal del sistema denominado el Gran Canal Gales.

Un año transcurrió desde sus inicios hasta la inauguración, el 24 de septiembre de 1903, obra que marcó un cambio fundamental en la sociedad. Como la Boca Toma no les aseguraba el ingreso constante del agua necesaria, surgió la idea de crear nuevas obras que sí lo hiciesen.

En el periodo comprendido entre el año 1903 hasta las Obras definitivas, los regantes tuvieron una titánica lucha para regular el río en épocas de bajantes de caudales, mediante una retención precaria que debía ser destruida cuando llegaban las crecidas.

Muchas fueron las gestiones y los años que transcurrieron hasta que en 1947, con la Administración de la Empresa Nacional Agua y Energía Eléctrica, se construyeron la Boca Toma y el Partidor Choele Choele, hoy importantes obras de cabecera del sistema de riego de la Isla.

En un principio fue concebida como una Toma Libre, pues carecía de dique derivador como es el caso del Alto Valle con el Dique Ing- Ballester. Posteriormente, en el año 2010, se construyó un Azud sumergido, con el fin de elevar el nivel del río y permitir el ingreso del caudal necesario para los múltiples usos que tiene el sistema que más abajo describiremos.

La obra tiene nueve compuertas de regulación combinada, manual y eléctrica, que permiten el ingreso del agua para el riego de aproximadamente 22000 has por gravedad de la isla, unas 2000 presurizados desde el Gran Canal y Canal Matriz Sud, más unas 3500 por gravedad desde este último, y la generación hidroeléctrica desde la Usina Guillermo Céspedes. El agua ingresada en la Boca Toma recorre 7 km por el Gran Canal Matriz Sud hasta el Partidor Choele Choele con 10 compuertas, de las cuales dos abastecen al Canal Principal de la Isla Choele Choele y las ocho restantes dan nacimiento al CANAL Matriz Sud que tiene una longitud de 32 Km hasta llegar a la Usina Céspedes, generación eléctrica y al Canal Pomona SAO de 180 Km, que provee agua para la Ciudad de SAO, Balneario Las Grutas, Puerto de SAE y para ALPAT. En su camino en la Prog. 8200 da agua al establecimiento EXPOFRUT, y en la Prog. 16000 al Consorcio Ing. Augusto Fernández Díaz.

Sabemos que “el agua es vida, pero la conciencia sobre ella vuelve a ser Agua”. Para sustentar esto, la comunidad en conjunto con la Municipalidad de Luis Beltrán, donde se encuentra enclavada la Boca Toma del Sistema de Riego, acompañó con su organización a partir del año 2010, la Fiesta Provincial de los Canales de Riego. En ese ámbito se realizaron espacios de reflexión sobre la importancia del agua para la vida, el desarrollo de la producción y la integración de los pueblos.

“El Camino del Agua” abarca la visita a la Boca Toma y al Sistema de Riego donde se proyecta un mirador, para seguridad de los alumnos de 4to. Grado, a quienes está destinado.

Con este proyecto de comunicación se pretende abarcar los 4tos grados de todos los Establecimientos escolares del Valle Medio y de la Provincia. Se propone realizar este recorrido durante todo el año con visitas organizadas.

Reivindicar el agua permite, además de poner en valor esta gran Obra de Riego, resaltar los Objetivos que todavía están inconclusos, como el Riego de más de 60.000 has. agua abajo de la Localidad de Pomona. Además, permite destacar entre sus grandes objetivos la concepción de SOBERANÍA NACIONAL, ya que al llevar el agua a la costa atlántica, tuvo la finalidad de evitar invasiones de potencias extranjeras con antecedentes como lo ocurrido en el año 1827, con el ataque acontecido a la comunidad de Patagones por la invasión de la República Federativa del Brasil.

La importancia de reivindicar el agua se visualiza con gran impacto, analizando la problemática que sufre la localidad de Sierra Grande en su faz humana y productiva; por lo que se manifiesta la esencia de dicho recurso y su potencialidad para el desarrollo e integración de nuestras regiones.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realice durante todo el año para los estudiantes del 4to. Grado de las escuelas de toda la Provincia, un recorrido por el “Camino del Agua”, con el objetivo de hacer conocer la Boca Toma Choele Choele, Partidor Choele Choele y Sistema de Riego de la Isla Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 244/16**FUNDAMENTOS**

El Departamento Avellaneda en la Provincia de Río Negro, integra una superficie de 20.372 km²; dentro del cual se localiza la Región del Valle Medio, que se extiende desde la localidad de Chelforó al oeste, hasta el Paraje Fortín Castre al este, abarcando una superficie de valle encajado entre dos bardas que actúan como límites geomorfológicos de la Meseta Patagónica.

El clima es continental, templado y árido, con una precipitación media anual que llega a los 280 mm mayormente concentrada en otoño y primavera. Los suelos son, en su casi totalidad, de origen aluvial, evolucionados a partir de los materiales acumulados en sucesivos aportes del río y por ende edafológicamente altamente complejo.

La región cuenta con medios de acceso terrestre por Ruta Nacional número 22 y número 250. Se encuentra a 180 kilómetros del Puerto de San Antonio Este por Ruta Nacional número 250 y Provincial número 2.

El Valle Medio comprende el tramo central del río Negro, con una longitud de 100 kilómetros, conforma una comarca integrada por siete localidades a saber: Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, -ubicados dentro de una gran isla que abraza el río- Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay, sobre la margen norte de dicho curso de agua. Cuenta con un total de 32.000 habitantes, una superficie de 170.000 hectáreas irrigables, de las cuales 43.000 hectáreas están en producción con distintos grados de intensidad, incluyendo unas 9.500 hectáreas cultivadas con frutas y hortalizas. En comparación con el Alto Valle, caracterizado por una estructura agraria tradicional y con fuertes limitaciones para la expansión de las tierras irrigables, el Valle Medio presenta una importante disponibilidad de suelos fértiles y abastecimiento de agua para riego.

La localidad de Choele Choel, de poco más de 10.000 habitantes es el centro urbano más importante y, como el resto de las localidades del Valle Medio, se asienta principalmente sobre la actividad agropecuaria, que comenzó históricamente con el cultivo de trigo, alfalfa y la cría de ganado, para derivar luego en frutales, vid y hortalizas. De hecho, Coronel Belisle es la sede de la Fiesta Provincial de la Alfalfa; Choele Choel de la Fiesta Provincial del Ternero mientras que Lamarque de la Fiesta Nacional del Tomate y la Producción.

Es una zona con un gran potencial de producción bajo riego y se encuentra desde hace varios años en una etapa de considerable expansión, concentración y apropiación por parte de grandes empresas frutícolas. En definitiva se trata de la reestructuración de una antigua cadena de valor agrícola como resultado de la intensificación del comercio internacional de productos frescos, lo cual implica no sólo la introducción de transformaciones sustantivas en su estructura agraria tradicional, sino también la expansión productiva que reorganiza nuevos territorios para la fruticultura a escala.

Esta nueva estructura económico-productiva presenta la coexistencia de tres entramados socio-productivos de características disímiles: 1) grandes explotaciones que abarcan cientos de hectáreas dedicadas a la producción frutihortícola comandadas por empresas nacionales y transnacionales, con trabajo asalariado y con orientación predominantemente exportadora; y más recientemente, con orientación agrícola-ganadera en mayores extensiones y orientadas al mercado interno y externo; 2) pequeñas y medianas explotaciones agrarias, de carácter familiar, aunque en muchos casos con aportes de ingresos extraprediales de alguno de los miembros del núcleo familiar (pluriactividad), con producción orientada preferentemente al mercado interno y en algunos productos a la industria; 3) establecimientos agroindustriales medianos y grandes con alta rotación actual en términos de propiedad y de actividad.

En la búsqueda de la consolidación e integración de estos dos últimos estratos, la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda en conjunto con la Municipalidad de Lamarque han conformado el "Consortio de Cooperación Valle Medio" que, con una proyección regional, busca consolidar estructuras de servicio que permitan integrar a los pequeños y medianos productores locales a la cadena de valor frutihortícola en condiciones rentables.

La conformación del Consortio tiene como objetivo desarrollar operaciones relacionadas con frutas y hortalizas, estableciendo una organización común dirigida a la obtención de procedimientos destinados a la explotación, empaque, comercialización doméstica y externa, logística de distribución y conservación de frutas (frutos frescos y secos) y hortalizas en general, que permitan un creciente desarrollo de la actividad de los productores participantes.

El Consortio ya puso en funcionamiento una planta de empaque de hortalizas pesadas donde se procesa cebolla para exportación y cuenta además con tres cámaras de frío con una capacidad de 800 bultos cada una. También se encuentra trabajando en la recuperación de la planta de empaque, balanza y frigorífico de la "Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel" que presentara quiebra y dejara una infraestructura muy importante y costosa en desuso.

Cumplir cabalmente con estos objetivos, optimizar y poner nuevamente en funcionamiento y al servicio del productor estas infraestructuras, demanda inversiones y gastos importantes de diversa índole para los que se requiere el apoyo del Estado provincial.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 245/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad reconocer el valor del tiempo que el usuario pierde esperando ser atendido en cualquiera de las entidades financieras enumeradas en el artículo 45 de la Ley D número 2.817.

A este fin se implementa un sistema de indemnización automática, inmediata y tarifada para aquellos casos en donde la demora en la atención supere los tiempos previstos legalmente, manteniendo las facultades propias de la autoridad de aplicación en relación a toda otra infracción que se dé en el marco de la Ley D número 2.817.

Asimismo contempla la prohibición absoluta de las denominadas “colas”, es decir, del modo irrespetuoso y desaprensivo con que se fuerza a los usuarios a esperar de pie hasta lograr ser atendido por un empleado bancario.

Esta tajante decisión es adoptada como resultado de la conducta irrespetuosa que las entidades bancarias, en especial aquella que oficia de agente financiero en la provincia, vienen sosteniendo para con los rionegrinos.

Basta concurrir a un banco de nuestra provincia, cualquiera sea, para observar la desatención que sufren cientos de personas, que todas las mañanas son sometidas a la desconsideración que importa la pérdida de horas para hacer un simple trámite por ventanilla.

Como representantes de nuestro pueblo no podemos ignorar la irritación y enojo que silenciosamente experimentamos mientras formamos esas eternas filas zigzagueantes, como ganado en manga, parados, incomunicados con el exterior y hasta con escasas posibilidades de concurrir a un sanitario.

Para el colmo de la irritación y el destrato, estas entidades suelen implementar ventanillas diferenciadas para “clientes” y “no clientes”, como si la condición humana y deber básico de respeto por el otro, dependiera de la capacidad económica del individuo.

Esta desatención afecta en particular a los trabajadores, tanto del ámbito público como privado, que se ven obligados a solicitar el día, o en el mejor de los casos, a pedir permiso cada vez que les sea necesario hacer un trámite bancario. De esta manera se los expone por una demora inculparable al trabajador, a una sanción disciplinaria y/o un descuento de las horas, por parte de su empleador.

Peor aún es la situación de los adultos mayores, sometidos a largas esperas y expuestos a eventuales descompensaciones frente a tan tediosa permanencia.

La más elemental teoría jurídica nos enseña que los hechos notorios son aquellos hechos ocurridos en una sociedad y en un tiempo determinado, y que justamente por su notoriedad son de conocimiento general, liberando en consecuencia del deber de probar lo que se afirma.

Es por ello, que no resiste argumento contrario la premisa de la parte la motivación al proyecto que se impulsa. Los rionegrinos nos vemos obligados diariamente a hacer uso del sistema financiero para el desenvolvimiento de nuestra vida cotidiana, ya sea para el cobro de haberes, jubilación, pago de servicios, tasa, impuestos, sellados, etc; y somos en forma sistemática y permanente vulnerados en nuestros derechos como usuarios o consumidores de los servicios que las entidades financieras brindan.

Por esa razón este proyecto, exige mayor consciencia y responsabilidad social empresarial en el mejoramiento de las condiciones de atención a los usuarios del sistema.

Habiéndose observado cómo sistemáticamente se infringen los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817, entendemos que resulta necesario un cambio en el paradigma sancionatorio e indemnizatorio establecido en la normativa vigente. A la vez, debemos exigir una mejora en las condiciones edilicias, que optimicen las condiciones en que los ciudadanos esperamos para ser atendidos

y realizar nuestros trámites.

La modalidad adoptada en el régimen actual, en particular el tiempo de espera previsto en el artículo 45 y el registro de horario de llegada y de salida contemplado en el inc. b) del artículo 46, desde el punto de vista fáctico, ha demostrado ser absolutamente ineficaz.

A modo ejemplificativo podemos citar las publicaciones periodísticas que a menudo dan cuenta de las quejas permanentes, que desde distintos puntos de la provincia, exteriorizan ciudadanos indignados por esta situación. De igual modo, se han hecho eco distintos Concejos Deliberantes, en búsqueda por visibilizar un problema común de los vecinos y que no encuentra otro responsable que la insensibilidad irrespetuosa de las entidades bancarias y un Estado provincial al que le parecería más cómodo mirar para el costado.

Si bien el sistema vigente prevé un sistema de registro de horario de llegada y de salida, el primero se encuentra solo en algunas entidades financieras; pero en relación al de salida o atención, no queda registrado en ningún caso. Paralelamente determinan la obligación de tener un “libro de denuncias” que es habilitado por la Autoridad de Aplicación. En el mismo un usuario podría dejar su denuncia o queja ya sea por la demora en la atención, la calidad de la misma o por cualquier otro inconveniente sufrido en su estadía en la entidad financiera.

Así para el hipotético caso en que el usuario, se tome el trabajo de registrar su hora de llegada y luego la de salida, es la entidad financiera quien debe “... girar las actuaciones obrantes en los libros de denuncias habilitados, a la Dirección de Comercio Interior, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuadas, las cuales tienen el carácter de denuncia...” para que luego de procesar las mismas, la Dirección de Comercio Interior pueda llevar adelante el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuarios previsto en la Ley D número 4.139 y así allí tratar de acordar eventualmente, una indemnización por el tiempo perdido y las molestias ocasionadas, la cual no se encuentra tarifada y por ello es objeto de determinación subjetiva, conforme la prueba que pueda presentar el usuario.

En la práctica, resulta una herramienta absolutamente inoperante y parecería implementada para favorecer al que incumple la norma. Al mismo tiempo, soslaya el derecho consagrado no solo en la ley particular sino en la misma Constitución Provincial y Nacional, como lo es el trato digno.

Siendo entonces que el sistema vigente lejos se encuentra de cumplir con el bien jurídico tutelado, se propone una nueva modalidad, la cual no solo busca mejorar la atención del usuario sino también indemnizarlo en el daño ilegítimo que provoca el verse forzado a una espera injusta e injustificada.

Se propicia nada más que un trato digno para el usuario, y el hipotético caso en que ello no suceda, se establece un sistema de multa automática, inmediata y tarifada, la cual será percibida por el cliente bancario damnificado, en el acto y en efectivo, y que tendrá un carácter indemnizatorio del daño ocasionado.

Por otra parte, no se desconoce que las modificaciones que por el presente se incorporarán a la Ley D número 2.817, acarrearán mayores costos a las entidades financieras, del mismo modo que tampoco ignoramos que de acuerdo con el informe elaborado por el Banco Central (BCRA) http://www.ieco.clarin.com/economia/Bancos-ganancias-record-lebac-dolares_0_1315068840.html en el año 2015, la rentabilidad de las mismas fue una de las más altas de la última década. A la vez que conforme lo informado <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-295212-2016-03-23.html> en el mes de marzo de 2016 por el Banco Central la devaluación registrada durante el primer mes de 2016 y la recuperación de activos dolarizados redundó en una abultada ganancia para los bancos.

Resulta entonces exigible, con más razón, un trato digno por parte de éstas entidades, quienes gracias al uso que los ciudadanos hacemos del sistema, muchas veces sin más opción, se ven beneficiadas con exorbitantes ganancias.

Por ello:

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 45 de la Ley D número 2.817 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 45** - Es considerada infracción a la presente, la espera por un lapso mayor a quince (15) minutos, en ventanillas y/o cajeros automáticos, en instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, tanto nacionales, provinciales o municipales y de pago de haberes de jubilados y pensionados y de activos que por convenios o disposiciones de cualquier naturaleza, perciban sus haberes en dichas instituciones.”

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 46 de la Ley D número 2.817 el que quedará redactado de la

siguiente forma:

“ **Artículo 46** - En los casos previstos por el artículo 45, se establece que las instituciones indicadas en el mismo, deberán:

- a) Publicar a través de los medios que se consideran aptos, el texto correspondiente a los artículos 45 y 46 de la presente, con el fin de que usuarios y consumidores conozcan sus derechos y hagan valer los mismos a través de los reclamos y denuncias pertinentes.
- b) Poner a disposición de los usuarios o consumidores un libro de denuncias que es habilitado por la Autoridad de Aplicación. Dicho libro debe ser ubicado en lugares visibles, contando con señalización adecuada para su libre utilización por parte de los usuarios y consumidores que deseen efectuar su queja por infracción a la presente.
- c) Implementar un sistema de registro y emisión de constancia, donde se consigne el horario de llegada, turno asignado y trámite a realizarse por el usuario o consumidor. Ello a los fines de hacer valer el derecho indemnizatorio contemplado en el inc. e del presente artículo.
- i) Prohibir la implementación del sistema de “colas” o “filas”, en donde los usuarios deban permanecer parados a la espera ser atendidos. A tales fines deben disponer asientos de espera en una cantidad proporcional a la de los usuarios o consumidores habituales en dicha entidad.
- e) Indemnizar en forma automática e inmediata al usuario o consumidor cuando el tiempo de espera supere el plazo establecido en el artículo 45. Dicha indemnización consistirá en el pago de la suma equivalente a un tercio (1/3) del importe fijo establecido en el artículo 17, inc. a) in fine, de la Ley número 5.099 o la que en el futuro la reemplace, por cada cinco (5) minutos cumplidos de demora o fracción superior a los dos (2) minutos, por encima del plazo de 15 minutos que contempla el artículo 45. Esta indemnización se abonará en efectivo al momento que el usuario o consumidor sea atendido.
- f) Girar las actuaciones obrantes en los libros de denuncias habilitados, a la Dirección de Comercio Interior, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuadas, las cuales tienen el carácter de denuncia.”

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 246/16

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados fue creado por la Ley Nacional número 19.032. En el artículo 2º de la mencionada norma, se estableció que: “El Instituto tendrá como objeto otorgar —por sí o por terceros— a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.

Las prestaciones así establecidas se considerarán servicios de interés público, siendo intangibles los recursos destinados a su financiamiento.

El instituto no podrá delegar, ceder o de algún modo transferir a terceros las funciones de conducción, administración, planificación, evaluación y control que le asigna la presente ley. Todo acto, disposición u omisión por parte de sus autoridades que infrinja este enunciado será declarado nulo de nulidad absoluta.

El instituto no podrá ser alcanzado por instrumentos legales que prevean su desregulación o competencia regulada.”

A partir de su puesta en funcionamiento, se creó el Programa de Atención Médica Integral, popularmente conocido como P.A.M.I., obra social que en la actualidad brinda asistencia a más de 4.600.000 afiliados, constituyéndose en la más grande de Latinoamérica y una de las más grandes del mundo en su tipo.

Según el portal web oficial del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el apartado “Haciendo un poco de historia...”, se afirma que “Una de las principales características que hacen a esta obra social diferente del resto es el tipo de prestaciones y servicios que brinda, relacionados con su esencia social, humana y recreativa, entendiendo que la mejora en la calidad de vida no refiere solo al estado de salud físico, sino también social y emocional.”

En los últimos días hemos tomado conocimiento de una Resolución número 439/16 del P.A.M.I. por la que se reduce la cobertura gratuita, es decir que la obra social se hace cargo del 100% del valor del medicamento, a un grupo de sólo 160 productos, aduciendo "no tener utilidad para la gente" o por "tratarse de fármacos obsoletos o sin comprobada efectividad clínica".

Entre los fármacos excluidos, se encuentran los prescriptos para combatir la presión arterial, cicatrizantes y antibióticos como la amoxicilina, circulatorios, productos para varices, antiinflamatorios y bromhexina, entre otros, justamente los más demandados por la mayoría de los afiliados al P.A.M.I.

Esta decisión, presentada para propender a la eficiencia y transparencia, colisiona claramente con los principios fundacionales de la obra social.

Actualmente, la situación de los adultos mayores es de las más críticas dentro de nuestra población: los hogares con adultos mayores dependientes o adultos mayores jefes de hogar enfrentan los mayores gastos de bolsillo, rondando los \$2.400 por mes en medicamentos al tener prescriptos, en promedio, 9,5 fármacos por día por persona.

Si realmente se tratara de medicamentos "obsoletos o sin comprobada efectividad clínica" no se justifica permitir su venta en farmacias y menos aún continuar con la cobertura de P.A.M.I. del 50 al 80% de los mismos.

Claramente la resolución oficial lejos de propender a la protección de nuestros adultos mayores, los deja desprotegidos por ser los más frágiles de la cadena de salud, en un contexto de alta inflación que depreciará su calidad de vida.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la necesidad y urgencia de derogar la Resolución número 439/16 del registro del P.A.M.I., por la cual se restringe la cobertura de medicamentos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 247/16

FUNDAMENTOS

El Artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece, entre otros derechos que "...El Estado otorgará los derechos de las seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable... jubilaciones y pensiones móviles...".

El derecho a la jubilación, derecho fundamental no sólo en nuestro país, se encuentra tutelado en declaraciones, tratados y legislación internacionales como la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, los convenios 102 y 118 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

Una de las consecuencias de las políticas neoliberales de los años noventa fue que 4 de cada 10 personas, que representaban el 35 %), quedaron excluidas del derecho a la jubilación, cuando el Estado dejó de lado el régimen público y solidario de reparto y estableció la privatización a través de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.).

Con la primera moratoria, lanzada en 2005 por el Presidente Kirchner, se incorporaron al sistema 2.800.000 adultos mayores, con la particularidad que se avanzó en la igualdad de género ya que el 73 %

de las jubilaciones otorgadas, a raíz de esta moratoria, tuvieron como beneficiarias a las mujeres, en particular a las “amas de casa”.

En noviembre de 2008, la Cámara de Senadores convirtió en ley el proyecto enviado por la Presidenta, que eliminó las AFJP y creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). A partir del 1º de enero de 2009, sólo existe el sistema solidario de reparto.

En 2014 se lanzó la última moratoria previsional y se incorporaron al sistema más de 500 mil trabajadores en edad de jubilarse que no contaban con los aportes suficientes. La cobertura del sistema alcanzó el 97 %, lo que implica prácticamente una universalización previsional. Esta moratoria contempla un plan de pagos de 60 cuotas con una quita inicial cercana al 50 %. El monto de las cuotas no puede exceder el 30 por ciento del haber jubilatorio que pasa a cobrar la persona.

En marzo de este año el titular de la ANSES, Emilio Basavilbaso, confirmó que el gobierno nacional decidió no renovar la moratoria que vence en el mes de septiembre. Es decir que los trabajadores y trabajadoras que alcancen la edad de jubilarse a partir de ese momento, pero que sus empleadores no los hayan registrado y en consecuencia no cuenten con los aportes correspondientes, no podrán acceder a los haberes previsionales.

El argumento esgrimido por el titular de la ANSES, es que se está trabajando en una nueva ley jubilatoria la cual, según manifestó públicamente, el proyecto “nos va a tomar los cuatro años de este Gobierno”.

Las moratorias han logrado cumplir el objetivo de poner en marcha una cobertura previsional para una parte muy importante de la franja de edad de 60 a 65 años, reconociendo el derecho de las personas a la protección de forma inmediata.

Por estas razones creemos necesario, que hasta tanto se sancione una nueva ley jubilatoria, se renueven las moratorias para que todas las trabajadoras y trabajadores cumplan la edad para jubilarse, puedan acogerse al beneficio previsional, en un pie de igualdad con quienes tuvieron la posibilidad de hacerlo en similares condiciones.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional la imperiosa necesidad de renovar las moratorias jubilatorias a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º de la Ley 26.970, hasta tanto se sancione una nueva ley de previsión social.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 248/16

FUNDAMENTOS

La asistencia integral y de alta calidad del enfermo en situación de urgencia sanitaria, emerge como una prioridad en la agenda de los Servicios de atención a la ciudadanía de nuestras regiones, no solo de las Provincias de Río Negro y Neuquén, sino de las demás provincias del país.

El crecimiento de la densidad poblacional de ciudades tan importantes como Cipolletti, Gral. Roca, Viedma, Bariloche, Villa Regina y Neuquén, demanda un nivel de articulación que integre funcionalmente los dispositivos de cuidados críticos y urgencias, equipos de emergencias y la red de monitoreo de llamados, traslados y derivaciones a hospitales de la región que cuenten con el nivel de complejidad acorde a la atención que requiere cada situación en particular. Todos estos constituyen distintos eslabones muy importantes en el proceso asistencial.

La perfecta coordinación entre los diferentes agentes o servicios, es una tarea difícil, pero es con seguridad, la única forma de asegurar una asistencia integral de alta calidad.

El congreso de capacitación para personal interviniente en situaciones de emergencias, crisis y/o catástrofes, pretende lograr una buena coordinación entre las y los agentes de los diferentes eslabones de la cadena de supervivencia y los hospitales receptores, estandarizando en una forma rigurosa y pormenorizada, los criterios de traslado, así como las actuaciones médicas y/o administrativas.

A través de esta actividad de intercambio académico y de experiencias, se hace hincapié en la atención y el apoyo psicológico y emocional en todos los niveles del ciclo vital de desastres,

permitiendo evaluar y conocer el marco legal vigente a nivel regional y nacional.

El transporte de enfermos entre hospitales constituye una necesidad de primer orden en el sistema sanitario, que conlleva unos costos humanos y materiales de considerable magnitud. El gran esfuerzo que supone la debida atención al enfermo y la necesidad de coordinación entre el centro emisor y el receptor, exigen una homogeneización de los criterios de traslado, de las maniobras diagnósticas y terapéuticas previas necesarias, y de la elección del medio de transporte. La perfecta coordinación entre las y los diferentes agentes o servicios, es una tarea difícil, pero es con seguridad, la única forma de asegurar una asistencia integral de alta calidad.

En cuanto a la intervención de los distintos organismos y servicios asistenciales en situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, es prioritario ajustar los mecanismos y eslabones de la cadena asistencial a las víctimas, coordinando los protocolos de intervención de los llamados “primeros intervinientes”: cuerpos de bomberos, defensa civil, policía, etc.

Es importante, a fin de ofrecer un servicio adecuado a la comunidad, articular y desarrollar todos los componentes de un sistema de emergencias para su buen funcionamiento.

La Organización Mundial de la Salud junto con la Organización Panamericana de la Salud, en su 53º Consejo Directivo y 66ª Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, realizados en Washington entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2014, dio origen al documento que propone la “Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud”.

Este documento hace especial hincapié en este punto específico, resaltando el papel de la INTERSECTORIALIDAD y de la necesidad de que las autoridades nacionales implementen con éxito políticas públicas que aborden los determinantes sociales de la salud. Es necesario visibilizar que la primera respuesta de atención en una emergencia y/o urgencia pre hospitalaria, sea realizada por Técnicos/as en Emergencias Médicas (TEM).

Es importante además conocer y desarrollar en nuestra región la experiencia en crisis y desastres naturales que se aplica en países vecinos como Chile, en el que por las características medioambientales, se trabaja en forma permanente en materia de prevención, información y coordinación socio-comunitaria para actuar en emergencias o catástrofes verificando en forma permanente los protocolos ante la atención de urgencia y/o emergencias.

Por ello, es tiempo de generar espacios de debates, de diálogo, de construcción de consensos para observar, analizar y verificar el cumplimiento de los presupuestos y procedimientos que se aplican en el uso de las unidades de transporte sanitario móvil, conocidas como “ambulancias”.

El espacio del Congreso de capacitación e intercambio de experiencias y saberes se instituye como un acontecimiento innovador y sin precedentes en nuestra región; estructura la participación de las personas usuarias del sistema, permitiendo anticipar incidentes críticos de gran envergadura que puedan ocasionar impacto psicológico a nivel individual y social. El desarrollo del presente Congreso pretende establecer criterios de organización de la sociedad a través de la prevención y promoción de acciones que permitan garantizar el desarrollo de la cultura psicosocial en desastres a través del trabajo multi e interdisciplinario y su correcta articulación con la comunidad.

En este sentido, se desarrollará el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, cuyos Objetivos Generales son:

- Desarrollar aspectos procedimentales y metodológicos para lograr una real integración de los servicios de emergencias de equipos de salud, de seguridad, de defensa civil y bomberos.
- Organizar sistemas y redes de apoyo psicológico - emocional tanto a nivel individual y grupal para el personal interviniente en situaciones de emergencias, crisis y catástrofes, en función de la atención de los distintos niveles y programas del ciclo vital de los desastres.

Objetivos Específicos:

- Analizar el entorno bio-psico-social medioambiental del impacto psicológico en emergencias /desastres.
- Implementar acciones de prevención, promoción, educación, preparación y capacitación para lograr un impacto social y cultural en la comunidad.
- Potenciar la adecuación de conductas, actuaciones individuales, colectivas y sociales para el abordaje e intervención en situaciones de crisis, desastres o catástrofes, del sector salud, servicios de seguridad e integrantes de la comunidad.
- Conocer los factores de riesgo y factores de protección en los eventos críticos, los que se expresan a través de la desorganización y ruptura de las estructuras de sostén y apoyo del tejido psicosocial.

- Promover la organización de la sociedad a través de la interrelación en cada una de sus estructuras y la participación activa de las comunidades, trabajando con el ciclo de reducción de los desastres mediante la articulación interdisciplinaria.
- Capacitar la tripulación, el personal técnico en emergencias médicas (TEM), pre hospitalario y afines a profesionales de la medicina en emergentología.
- Capacitar sobre los medios diagnósticos y de tratamiento más adecuados al problema médico de las personas que acuden a los centros de salud, independientemente de que éstos estén, o no, disponibles en dicho hospital.

Intervención en Catástrofe:

A nivel psicológico un DESASTRE es todo evento o situación cuyo reflejo psicosocial tendrá consecuencias directas en el comportamiento humano. Son eventos muy rápidos y de gran impacto psicológico, individual y social-comunitario por su magnitud.

La subjetividad se transforma y distorsiona en mayor medida que los daños objetivos a través de síntomas tales como: severas reacciones de ansiedad, déficit tiempo-espacio y espacio-control, para acompañar al sufrimiento por las pérdidas materiales y humanas.

El desarrollo de cualquier evento disruptivo convoca a implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real que requieren asistencia médica en forma inminente (emergencias), o riesgo de vida potencial que requieren atención médica a la brevedad (urgencias). La organización de recursos físicos y humanos deben ser debidamente coordinados para implementar el transporte de pacientes de un punto a otro con distintos niveles de complejidad, en condiciones de seguridad acordes a los requerimientos del estado clínico del paciente.

Todo sistema de emergencia extra-hospitalaria debe contar con un esquema operativo organizado en áreas de operaciones. El área asistencial es la organización de recursos humanos, físicos y equipamiento, que debe cumplir adecuadamente las actividades médicas asistenciales extra-hospitalarias.

¿Cómo podríamos saber si el error sanitario no fue en el traslado o en la primera respuesta que se le dio en su atención urgente y/o emergente? ¿Sabemos qué es una ambulancia? ¿Sabemos quién es la autoridad de contralor? ¿Sabemos cómo se conforma la tripulación de la ambulancia? ¿Conocemos cuál es el protocolo de actuación ante el accidente? ¿Conocemos cómo deben conducir las unidades móviles sanitarias terrestres según las normas de tránsito? ¿Están preparados los servicios de emergencias de nuestra región para atender siniestros de gran envergadura?

Preguntas que nos formulamos y que hacen visible la necesidad de una normativa nacional que regule estos procedimientos, cuestión que será discutida en el próximo Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia.

Por ello;

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo, el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia a realizarse en el salón de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti, los días 19 y 20 de agosto de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 249/16

FUNDAMENTO

Actualmente en la Provincia de Río Negro la situación de los denominados electrodependientes por razones de salud no tiene un encuadre normativo propio. El objetivo de la presente ley es contemplar

la situación particular de aquellas personas que por causas ajenas a su voluntad y luego de una prescripción médica, necesitan de un constante, ininterrumpido y estable servicio de energía eléctrica para poder alimentar los equipos eléctricos prescritos por un médico de manera tal que no ponga en riesgo la vida, la seguridad e integridad de quienes se encuentran en tan acuciante situación.

Que ante los recientes incrementos que deberán soportar en el pago del servicio los distintos usuarios y consumidores de energía eléctrica resulta totalmente imperioso generar políticas de Estado que permitan garantizar criterios diferenciadores en aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad por razones de salud debidamente acreditadas, debiéndose asegurarse el acceso y permanencia a un servicio estable y continuo de energía eléctrica, siendo el Estado el primer fiador en cumplimiento de tales premisas.-

Que en este sentido lo enunciado anteriormente debe ser analizado a la luz del sistema de protección universal de Derechos Humanos que tutela preferentemente el derecho a la salud en un sentido amplio, derecho primordial vinculado íntimamente a otros derechos de igual rango- como el derecho a la vida, dignidad, honra, libertad entre otros.

Que conforme los considerandos del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud -adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York el 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada ese día por los representantes de 61 Estados, entre ellos nuestro país- se ha delimitado como principio que "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", definición que no ha sido modificada desde 1948.

Que con ese enfoque se convino que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados".

Que el derecho a la salud es un valor primario básico que constituye el núcleo intrínseco de todo ser humano, immanente a cualquier proyecto de vida e inescindible del ejercicio de los restantes derechos y libertades fundamentales.

Que desde el punto de vista normativo el derecho a la salud que goza todo habitante además de tener recepción implícita en el artículo 33 de la Constitución Nacional (CN), está contenido en los tratados internacionales con rango constitucional (artículo 75, inc. 22 CN).

Que al respecto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) aprobada por Ley número 23.054 consagra en su artículo 5º el derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y moral de la persona, obligando a los Estados a hacer efectiva su protección.

Que el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) establece que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

Que el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y bienestar.

Que el artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por Ley número 23.313, establece -entre las medidas que los Estados Partes reconocen- el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; mientras que por el artículo 3º se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos y sociales.

Que a nivel provincial el constituyente local también consagró como valor preeminente merecedor de amplia protección al derecho a la salud, proclamando en su artículo 59 que: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar. Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica. La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad. Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademécum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes".

Que concordantemente la protección de la salud en el marco de las relaciones de consumo, se encuentra amparo en función de lo previsto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, mandato que expresamente reconoce "a la protección de su salud" como primer derecho elemental que debe reconocerse y respetarse a todos los consumidores y usuarios de bienes y servicios; como así también hace ponderar la exigencia de protección "de la calidad de eficiencia de los servicios públicos".

Que entre los derechos sustanciales reconocidos por la Ley número 24.240 de Defensa del Consumidor (LDC) especial trascendencia posee el derecho a la salud contemplado de manera expresa

en sus artículos 5° y 6°. En particular, el artículo 5° de la LDC prescribe con marcada vocación tuitiva que "Las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios".

Que en tal sentido a nivel doctrinario se ha señalado atinadamente que: "con esa latitud con la que ha sido reconocido internacionalmente, el derecho a la salud debe ser trasladado al ámbito de las relaciones de consumo. Comprende sus derivados, el derecho a la seguridad y a la protección de la integridad física y quedan resguardados todos los aspectos que puedan de cualquier manera incidir en el bienestar saludable de los consumidores, en forma individual, así como también desde la óptica del conjunto. Como todos los derechos de los consumidores, su protección opera en un doble andarivel, generando obligaciones al Estado y a los proveedores"; (Rusconi, Dante D. (Coordinador), "Manual de Derecho del Consumidor", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009, p. 97).

Que desde la perspectiva jurisprudencial la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el paradigmático caso "Ledesma" (Fallos 331:819) dejó sentada una plausible pauta de ponderación, indicando que cuando existen situaciones en que puede peligrar la seguridad o salud de los usuarios, merece ponerse especial atención en que: "se trata de la seguridad, entendida como un valor que debe guiar la conducta del Estado así como a los organizadores de actividades que, directa o indirectamente se vinculen con la vida o la salud de las personas. La incorporación de este vocablo en el artículo 42 de la Constitución Nacional, es una decisión valorativa que obliga a los prestadores de servicios públicos a desempeñar conductas encaminadas al cuidado de lo más valioso que existe en ella: la vida y la salud de sus habitantes, ricos o pobres, poderosos o débiles, ancianos o adolescentes, expertos o profanos"- Considerando VI, voto mayoritario.

Que el derecho fundamental a la salud en las relaciones de consumo es también fuertemente defendido por nuestra Constitución rionegrina, destacándose al respecto en su artículo 30 que el Estado debe velar "por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".

Que en este orden lógico expuesto, estos dispositivos se vinculan con lo que dispone el contenido del artículo 8 de la Ley D 2.817 de defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios.

Que con base al marco argumentativo desarrollado precedentemente, es categórico entender conforme lo delinea nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 23 que desde el Estado se debe "Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Que los usuarios electrodependientes constituyen una tipología de usuarios residenciales que merecen por su peculiar condición una tutela efectiva material, procedimental y regulatoria especial que los ampare, como así también una atención especial que garantice su accesibilidad, permanencia y efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica, que en definitiva propenda a resguardar plenamente los valores supremos de la libertad y la justicia teniendo por base el reconocimiento de la dignidad y de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Por ello:

Coautores: Marta Susana Bizzotto y Nicolás Rochas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Los usuarios de los servicios eléctricos de la Provincia de Río Negro, denominados y categorizados como "electrodependientes por cuestiones de salud", gozan de un tratamiento tarifario especial de conformidad con la presente ley.

Artículo 2°.- Se denomina "electrodependientes por cuestiones de salud" a aquellos usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Artículo 3°.- Se establece al Ministerio de Salud de la Provincia Río Negro como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- Se exceptúa a los usuarios electrodependientes por cuestiones de Salud, del pago de regímenes de ahorro e incentivo o de cualquier otro gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la empresa prestataria.

Artículo 5°.- Los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud quedan eximidos también del

pago de los derechos de conexión.

Artículo 6°.- En caso de mora, no pueden aplicarse los intereses previstos en el reglamento de suministro y conexión de la empresa prestataria del servicio.

Artículo 7°.- Toda eventual interrupción por falta de pago de un suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, es notificada fehacientemente al usuario por la Empresa Distribuidora de Energía con una antelación mínima de sesenta (60) días. La empresa no podrá interrumpir el servicio sin cumplir previamente con este requisito ni cobrará derecho de reconexión del servicio.

Artículo 8°.- En virtud de hacer operativo el artículo 7° de la presente, los medidores de los usuarios categorizados como "electrodependientes", son identificados de manera tal, que se diferencien del usuario regular.

Artículo 9°.- Previendo la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, el servicio eléctrico se vea interrumpido, el Ministerio de Salud debe otorgarle en comodato a cada usuario, al momento de ser categorizado como "electrodependiente", un grupo electrógeno sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, en virtud de los registros de consumo promedios que registre.

Artículo 10.- En el marco de la presente, se crea el registro de usuarios electrodependientes por cuestiones de salud en el ámbito del Ministerios de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Para inscribirse en el registro y solicitar la tarifa preferencial establecida por la presente, el usuario debe presentarse ante la autoridad de aplicación con la siguiente documentación:

- a) Resumen de historia clínica, en donde el médico especialista deje claramente argumentada la condición de electrodependiente de la persona y la necesidad de que no se quede sin energía eléctrica.
- b) Orden médica donde se argumente de manera clara y concisa cuál es tipo de discapacidad y por qué esa persona es electrodependiente.
- c) Orden médica con detalle de la medicación, en caso de corresponder, y aclaración que la misma requiere conservarse en cadena de frío.
- d) Adjuntar fotocopia de la ultima boleta de servicio.

Seguidamente con la copia sellada y firmada de la presentación del trámite ante el Ministerio de Salud, en la cual figura su registro y categorización como electrodependiente, deberá presentarse en las oficinas comerciales correspondiente a su localidad de suministro de energía eléctrica, con dicha documentación adjuntando la fotocopia de la última boleta de servicio, a los fines de establecer el tratamiento tarifario especial en el pago por el consumo de energía eléctrica establecidos en los artículos de la presente ley.

Una vez presentada toda la documentación, la distribuidora entrega una constancia de la iniciación del trámite y evalúa si corresponde o no, que ese domicilio figure como correspondiente a una persona electrodependiente. La distribuidora puede reservarse el derecho de verificar los datos declarados.

Artículo 12.- La presente ley es reglamentada en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 13.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 250/16

FUNDAMENTOS

Hoy en día, la situación del Medio Ambiente es una preocupación de los gobiernos en todas sus Estructuras. Por eso, desde nuestra Región, se desarrollan políticas de implementación de protección y control.

El crecimiento poblacional y todas las problemáticas que éstas generan en el Medio Ambiente necesitan estudios y análisis de parte de sus Gobiernos Locales, Zonales y Provinciales, por lo cual es fundamental capacitar al personal para poder optimizar y proyectar soluciones.

El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados, que son modificados por la acción humana y que condicionan la forma de vida de la sociedad. A medida que la población comenzó a crecer y aumentar su tecnología, el impacto sobre el medio ambiente comenzó a ser mayor y más nocivo. Uno de los momentos que podríamos marcar como punto de inflexión, fue a partir de la Revolución Industrial.

A partir de esto, se constituyó como acción fundamental la concientización acerca de la necesidad de realizar políticas de protección y control, por lo cual capacitar a nuestros Recursos Humanos es el primer paso.

El saneamiento ambiental es el conjunto de acciones, técnicas y socioeconómicas de salud pública que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales, los residuos orgánicos tales como las excretas y residuos alimenticios, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

Como denomina el Dr. Jong Wook LEE, Director General de la Organización Mundial de la Salud: "El agua y el saneamiento son uno de los principales motores de la salud pública, lo que significa que en cuanto se pueda garantizar el acceso al agua salubre y a instalaciones sanitarias adecuadas para todos, independientemente de la diferencia de sus condiciones de vida, se habrá ganado una importante batalla contra todo tipo de enfermedades".

En los últimos años, se han producido importantes transformaciones en la concepción del Medio Ambiente en la República Argentina. En empresas u organismos públicos de diversa índole, se ha observado que a partir de su nivel de producción, uso de tecnologías y alto grado de articulación de sus actividades económicas y de toma de decisiones, prevalece un elevado grado de especialización y complejidad de sus actividades. Esta situación demanda recursos humanos cada vez más profesionalizados del sector ambiental. Y en este caso, ante la realidad descrita, se propone la elaboración del diseño curricular para la Tecnicatura Superior en Saneamiento y Control Ambiental.

El Técnico Superior en Saneamiento y Control Ambiental es el profesional que forma parte de equipos interdisciplinarios para elaborar proyectos, monitorear y operar sistemas urbanos de abastecimiento de agua, tratamiento de líquidos cloacales, drenaje y control ambiental; coordinar obras hidráulicas de campo e instalaciones sanitarias; participar en campañas educativas ligadas a las áreas sanitaria y ambiental; supervisar y controlar las actividades y la logística requerida durante el desarrollo de las labores, dentro de su ámbito ocupacional, conectando, o siendo el nexo entre las áreas de diseño y decisión con los niveles de ejecución.

Es sumamente necesario contar con capacidades que permitan buscar la información pertinente, interpretar y aplicar protocolos, normas, procedimientos y recomendaciones establecidos por los organismos e instituciones públicas y/o privadas.

Por ello, la creación de la Carrera de Tecnicatura en Saneamiento y Control Ambiental, cuyo diseño Curricular fue aprobado por Resolución número 3763/15, y la creación de la planta funcional para su dictado en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales –CEAER– a través de la Resolución número 01041/16 del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, influirá positivamente en el crecimiento y desarrollo de la zona.

Las características de la carrera son:

Denominación:

Tecnicatura Superior en Saneamiento y Control Ambiental

Título que otorga:

Técnico Superior en Saneamiento y Control Ambiental

Modalidad:

Educación Técnico Profesional – Nivel Superior

Duración de la carrera:

3 años, organizados en seis (6) cuatrimestres de 16 semanas

Materias 1 er año:

Principios de Economía y Administración (Asig. 3hs/48hs)	Química General de (Asig. 5hs/80hs)	Física Aplicada (Asig. 3hs/48hs)	Microbiología
Informática (Asig. 3hs/48hs)	y Matemática Aplicada (Asig. 3hs/48hs)	Introducción a la Mecánica de Suelos (Asig. 4hs/64hs)	la Dibujo, Topografía Aplicada los y Sistemas de al Saneamiento Información Geográfica (Asig. 3hs/48hs)
	Gestión Ambiental (Asig. 3hs/48hs)	Probabilidad y Estadística (Asig. 3hs/48hs)	Prácticas Profesionalizantes I (4hs/64hs)

Materias 2do año:

Legislación Ambiental (Asig. 3hs/48hs)	Hidráulica (Asig. 5hs/80hs)	Materiales Aplicados al Saneamiento (Asig. 3hs/48hs)	Sistemas de Abastecimiento y Distribución de Aguas (Asig. 4hs/64hs)
		Hidrología y Drenaje Urbano (Asig. 3hs/48hs)	Sistemas de recolección y Prácticas de transporte de Profesionalizant es II (4hs/64hs)
		Máquinas y Equipos (Asig. 4hs/64hs)	desagües cloacales (Asig. 4hs/64hs)
		Calidad de Agua y Técnicas de Control (Asig. 3hs/48hs)	Tratamiento de Aguas (Asig. 4hs/64hs)
			Tratamiento de Líquidos Cloacales (Asig. 4hs/64hs)

Materias de 3er año:

Salud ocupacional e Higiene Laboral (Asig. 2hs/32hs)	Ética, Sociedad y Educación Ambiental (Asig. 3hs/48hs)	Saneamiento Rural de Pequeñas comunidades (Asig. 3hs/48hs)	Gestión de Sistemas de Saneamiento (Asig. 4hs/64hs)
		Tratamiento de Efluentes Industriales (Asig. 4hs/64hs)	Instrumentación, Supervisión y Control Prácticas Aplicado al Profesionalizante s III (6hs/96hs)
		Residuos Sólidos (Asig. 3hs/48hs)	Saneamiento (Asig. 3hs/48hs)
		Reuso del Agua (Asig. 3hs/48hs)	Proyecto y Cómputo de Obras de Saneamiento (Asig. 3hs/48hs)
		Evaluación de Impacto Ambiental y Monitoreo (Asig. 4hs/64hs)	

Carga horaria total:

1.872 horas

Objetivos de la carrera:

Formar técnicos para integrar equipos interdisciplinarios en la elaboración de proyectos, monitorear y operar sistemas urbanos de abastecimiento de agua, tratamiento de líquidos cloacales, drenaje y control ambiental; participar en campañas educativas ligadas a las áreas sanitaria y ambiental.

El egresado estará capacitado para el cumplimiento de las normas higiénicas sanitarias en lo referente a viviendas, edificios y lugares de acceso público, industrias, comercios y transportes. Podrá participar en planes, programas y proyectos de educación sanitaria; programar y realizar muestreos y determinaciones de campo e interpretar resultados de análisis físicos, químicos, microbiológicos de aire, agua, suelos, alimentos, líquidos cloacales, residuos industriales, sólidos y plaguicidas; realizar y conducir tareas de saneamiento, prevención y conservación del medio.

Es importante para el Desarrollo de la Zona capacitar a sus Recursos Humanos para asegurarnos el correcto crecimiento como sociedad. Por eso también es relevante como políticas de Estado, el Convenio de Colaboración firmado por las dos instituciones Aguas Rionegrinas S.A. y Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R.), Institución que llevará a cabo la Carrera Terciaria, demostrando que el control y regulación del Medio ambiente, son pilares fundamentales para el crecimiento de la zona del Valle Medio, y también de la Provincia.

Por lo expuesto, es fundamental acompañar el esfuerzo desde los organismos gubernamentales, en este caso en particular del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, para el

desarrollo de Políticas de Implementación de estas Carreras que benefician a nuestras comunidades.
Por ello;

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dictada en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R), de la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 251/16

Viedma 19 de abril de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), y en los términos de la Ley K 2.216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo Sustentable -, el siguiente pedidos de informes:

PEDIDO DE INFORMES

Dado el precario funcionamiento denunciado por organizaciones civiles de la planta de tratamiento de efluentes cloacales del Cerro Catedral, en consideración de que la misma fue afectada por un alud y siendo que se inscribe dentro de sus competencias la protección de los recursos hídricos de la provincia, solicitamos a usted **Informe**:

- a) Si el Área "Villa Catedral y Cerro Catedral" disponen de una planta de tratamiento de efluentes cloacales operativa. En su caso indique las condiciones de funcionamiento de la planta de tratamientos de efluentes cloacales, indicando metros de procesamiento.-
- b) El mecanismo técnico de la operatoria de la planta, indicando precisamente los pasos a seguir.-
- c) Sobre el personal afectado por el concesionario del saneamiento la mencionada planta depuradora, indicando sus horarios y legajos.-
- d) Sobre las conexiones cloacales y cantidad de metraje de líquidos que deben ser tratados.-
- e) Si el régimen de funcionamiento de la planta es suficiente a los efectos del tratamiento de líquidos cloacales en atención a las conexiones existentes.-
- f) Si ha habido derrames de líquidos cloacales desde esa planta.-
- g) Si existe monitoreo en los cursos de agua aledaños al área de Villa Catedral, a los fines de detectar contaminación de las aguas a causa de los vertidos de líquidos cloacales sin tratar.-

Atentamente.

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Jorge Vallazza, legisladores.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Raúl Martínez, Edith Garro, Mario Sabbatella, Marcelo Mango, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 252/16

FUNDAMENTOS

“La ciudad es el espacio que permite ser y estar junto a los otros en tanto territorio que conforma el entramado articulador, orientador y ordenador para la democratización del acceso a los saberes, a los derechos, a los bienes públicos, al producto social, a la inclusión”. Esta es la expresión de los organizadores del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, que se realizará en la ciudad de Rosario entre el 01 al 04 junio de 2016.

El concepto de ciudad educadora nos invita a pensar la ciudad como un lugar de aprendizajes permanentes, de convivencia y de diálogo. Promueve los valores de la ciudadanía democrática, nos propone aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás, a participar, a cooperar para hacer de las ciudades, con su multiplicidad de actores e instituciones, espacios educadores.

El rol de los gobiernos locales ha cambiado diametralmente en los últimos años, donde no sólo se deben ocupar de la limpieza de la vía pública, recolección de residuos y ordenamiento del tránsito, hoy las funciones van mucho más allá.

Por esta razón es que se deben articular las respuestas al desafío de la desigualdad, desde múltiples aspectos, asumiendo cuestiones normativas, administrativas, programáticas y por sobre todo, reconociendo en la agenda pública los derechos que faltan.

Por tanto pensar en una ciudad de la igualdad de oportunidades, requiere poner en el centro de cualquier iniciativa de acción a los ciudadanos, en tanto sujetos de derechos.

El gobierno local es hoy también la vía del acceso al conocimiento, los saberes, las tecnologías de la información y comunicación (TIC), a la dimensión social de la economía y a los servicios sociales así como a la distribución del producto social general.

La convivencia en las ciudades es posible a partir del dialogo, el respeto a la diversidad, la construcción de espacios de encuentro y espacios compartidos que apuesten a superar la fragmentación.

Para pensar en la ciudad que se construye cotidianamente, se propone abordar los distintos espacios como territorios como espacios de encuentro y diálogo que permitan promover acuerdos para la convivencia y superar la fragmentación.

Con este pensamiento es que se viene realizando desde al año 1,990, un encuentro de Ciudades educadoras, el último de ellos realizado en Barcelona en el año 2014.

El Congreso Internacional de Ciudades Educadoras recibe, cada dos años, a intendentes, concejales, profesionales y técnicos de municipios, representantes de organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo, en un espacio de diálogo, intercambio de prácticas de referencia y reflexión conjunta.

En esta oportunidad nuestro país es sede del evento, mas específicamente en la ciudad de Rosario, contando con disertantes de nivel internacional, siendo el lema del Congreso es “Ciudades: Territorios de convivencia”

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el “XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras”, a realizarse en la ciudad de Rosario, entre los días 01 y 04 de junio del presente año, bajo el lema “Ciudades: Territorios de convivencia”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 253/16**FUNDAMENTOS**

La creación de la carrera de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue fue aprobada un 25 de marzo de 1996, y este año cumple veinte años desde su creación.

El debate generado en aquella oportunidad sobre el perfil de la carrera, contó con la participación no solo de miembros de la comunidad universitaria sino también de instituciones y ciudadanos de la localidad de Cipolletti y ciudades vecinas, que participaron de los encuentros para debatir su perfil académico y necesidades de formación.

Se eligió la orientación de medicina general cuyo eje lo define la Atención Primaria (APS), una filosofía en la que se enmarca un trabajo interdisciplinario e intersectorial, y en la que se considera que la formación de profesionales y la participación de la comunidad son estrategias para la protección de la salud.

Es por ello que, en este año aniversario, la facultad promueve actividades institucionales vinculadas a la promoción del concepto de salud colectiva como paradigma renovado de la salud pública, de la salud comunitaria y de la medicina preventiva y social.

Silva Paim y Almeida Filho, definen a la salud colectiva como un conjunto articulado de prácticas técnicas, ideológicas, políticas y económicas desarrolladas en el ámbito académico, en las instituciones de salud, en las organizaciones de la sociedad civil y en los institutos de investigación, informadas por distintas corrientes de pensamiento resultantes de la adhesión o crítica a los diversos proyectos de reforma en salud. De esta forma, la salud colectiva se consolida como campo científico y ámbito de prácticas abierto a la incorporación de propuestas innovadoras.

Profundizar a través de esta actividad, el trabajo interdisciplinario en el campo desde una perspectiva de "derechos en salud", entre estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y carreras afines, equipos de salud y equipos interdisciplinarios de las áreas de Justicia, Educación, Desarrollo Social y Salud (profesionales de la medicina, de la psicología, psicopedagogía, técnicos y técnicas, auxiliares, acompañantes, personal operador terapéutico, de promoción, organizaciones sociales comunitarias, etc.).

Esta jornada tiene como objetivo:

- a) Generar un espacio para debatir sobre las políticas de salud y el derecho a la salud, desde la concepción de salud colectiva que contempla los derechos de la comunidad con un enfoque integral.
- b) Introducir la perspectiva de la salud colectiva en los equipos de salud locales y regionales.
- c) Reflexionar sobre el concepto de salud colectiva, en su tensión entre lo individual y lo colectivo.
- d) Problematicar la complejidad del campo de la salud y sus áreas de intervención.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social, la Primera Jornada de Salud Colectiva, organizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 254/16

FUNDAMENTOS

El accidente cerebrovascular (ACV), es causado por el taponamiento de una arteria del cerebro (isquémico) o por la rotura de una arteria cerebral (hemorrágico). Es una causa frecuente de muerte o de secuelas invalidantes en adultos y adultos mayores. Se asocia a la hipertensión arterial y a la arterioesclerosis, pero se puede prevenir.

En el ACV isquémico, al taparse una arteria, no llega suficiente sangre a un área del cerebro y se produce la lesión, comúnmente llamada infarto de cerebro.

En el ACV hemorrágico una arteria se rompe, y el área irrigada por ella se inunda de sangre provocando la lesión cerebral.

El control de la tensión arterial, la diabetes, la obesidad, el sedentarismo, son determinantes que pueden alejar la posibilidad de enfermedad cardiovascular y cerebrovascular (ACV).

Reconocer los síntomas una vez instalado, es importante para reducir el daño, ya que permite un diagnóstico oportuno, tratamiento precoz y evaluación temprana de secuelas para rehabilitación en el menor tiempo posible.

Intenso dolor de cabeza, confusión, vértigo, dificultad en la marcha, pérdida de la visión en un ojo o dificultad en la visión, incoordinación de miembros superiores e inferiores, dificultad en el habla, mareos, son síntomas que deben alertar a la persona que los sufre y motivar la rápida consulta médica.

En la Argentina, según el Boletín de Indicadores Vitales 2014, las enfermedades cerebrovasculares ocupan el 4º lugar en causas de defunción en el grupo “todas las edades por causas bien definidas”, siendo la tasa 46,5 por cien mil habitantes; 4,7% más que en el año 2013.

En Río Negro, según el Boletín de Estadísticas Vitales 2014, las Enfermedades del Sistema Circulatorio ocupan el 1º lugar en el grupo de enfermedades por causas bien definidas después del primer año de vida. Ocurrieron 945 fallecimientos (24,54% del total de muertes).

En el grupo de fallecimientos por Enfermedades del Sistema Circulatorio, los accidentes cerebrovasculares (ACV), ocupan el 2º lugar luego de las muertes por insuficiencia cardíaca.

En esta realidad sanitaria, que se repite en otras latitudes a nivel mundial, toda acción tendiente a su prevención, intervención oportuna y medidas médicas y del equipo de salud, sin lugar a dudas servirán para evitar más eventos que finalicen en graves secuelas o muerte.

Sabido es que el primer paso para reconocer los síntomas y signos de una enfermedad y en consecuencia tomar medidas, tanto para los equipos de salud como para la población en general, es la capacitación y la difusión del conocimiento científico. La ciencia, en los últimos años, ha avanzado a pasos agigantados en el conocimiento de muchas de las enfermedades que afectan a la humanidad. A pesar de esto, muchas son las muertes que pueden evitarse incorporando el concepto de promoción y prevención en salud. Las enfermedades crónicas no transmisibles, asociadas a los hábitos de vida poco saludables como una alimentación inadecuada, sedentarismo, obesidad, stress continuo, alto consumo, etc, se han convertido en el gran desafío para las políticas de salud pública y los decisores políticos en los países del mundo (OMS).

En este sentido, toda actividad que lleve el conocimiento científico actualizado a los equipos de salud, médicos, enfermeros, kinesiólogos, rehabilitadores, bioquímicos, terapeutas ocupacionales, debe ser bienvenida, apoyada y difundida.

En la ciudad de General Roca, un grupo de profesionales del Servicio de Neurología y Centro de ACV del Sanatorio Juan XXIII, ha organizado el “Primer Curso de Enfermedades Cerebrovasculares 2016”. La Dirección está a cargo del Dr. Javier Moschini, Neurólogo especialista en ACV.

Como docentes, se contará con la presencia de reconocidos profesionales de Río Negro y Neuquén e invitados de renombre nacional como el Dr. Francisco Klein de la Fundación Favaloro, Buenos Aires; Licenciados en Enfermería, kinesiología y nutrición, completan el grupo de expositores.

El Curso es gratuito, dirigido a todos los integrantes del equipo de salud, y se desarrolla en cinco módulos, uno por mes, siendo el inicio del primer módulo el 9 de abril del corriente año.

Sus Objetivos:

- a) Brindar educación, entrenamiento y capacitación al personal médico, de enfermería y rehabilitación, involucrado en la atención del paciente con ACV.
- b) Mejorar la calidad de la atención médica, de enfermería y rehabilitación de dichos pacientes.
- c) Disminuir la mortalidad y las secuelas en personas afectadas por ACV.
- d) Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población en general.

Por ello:

Autores: Marta Milesi; Alejandro Palmieri; Tania Lastra, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social el "Primer Curso de Enfermedades Cerebrovasculares-Año 2016", a realizarse en la ciudad de General Roca desde el 9 de abril al 3 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 255/16

FUNDAMENTOS

Rodolfo Jorge Walsh, es un ilustre rionegrino nacido en Lamarque el día 9 de enero de 1927. Fue desaparecido en Buenos Aires, durante la dictadura militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983, integrando al día de hoy la lista de los desaparecidos. El 25 de marzo se conmemora el 39º aniversario de su asesinato.

Es especialmente reconocido por su lucha contra el terrorismo de estado y por ser un pionero en la escritura de novelas testimoniales como Operación Masacre y ¿Quién mató a Rosendo?, aunque también sobresalió como escritor de ficción. Además, se desempeñó como periodista, traductor argentino y fue militante en las organizaciones guerrilleras FAP y Montoneros.

La vida, obra y personalidad de Walsh ha sido destacada en los ambientes literarios como un caso paradigmático de la tensión entre el intelectual y la política, o entre el escritor y el compromiso revolucionario. No obstante, el mismo Walsh se consideraba "un combatiente revolucionario antes que un escritor [...]".

En el año 1959 viajó a Cuba, donde junto con sus colegas y compatriotas Jorge Masetti, Rogelio García Lupo y el escritor colombiano Gabriel García Márquez, fundó la agencia "Prensa Latina". Durante su estancia en la isla interceptó por accidente y logró descifrar, con solo un manual de criptografía, las comunicaciones secretas entre la CIA y agentes en Guatemala, sobre los preparativos para la invasión de Playa Girón, operación que fracasó gracias a la labor de Walsh, quien también se infiltró en la base estadounidense disfrazado de sacerdote protestante.

De regreso a la Argentina trabajó en la revista "Panorama". Durante la dictadura de Onganía, fundó el semanario de la CGT de los Argentinos, que dirigió entre 1968 y 1970, y que luego de un allanamiento en 1969 a la CGTA, siguió publicando en forma clandestina.

En el año 1998, Patricia Walsh, la hija mayor del escritor, visitó la localidad de Lamarque, cuando se inauguraba la Plaza "Rodolfo Walsh", en homenaje al destacado ciudadano rionegrino.

En marzo de 2013, la Legislatura de Buenos Aires aprobó en doble lectura y con 47 votos a favor, la adición del nombre de Rodolfo Walsh a la estación Entre Ríos de la línea "E" del Subte de Buenos Aires, ubicada en la esquina donde fue asesinado el escritor.

Por todo lo expuesto, consideramos importante reconocer, en nombre de la memoria y la justicia, el valor histórico de este ilustre ciudadano rionegrino.

Por ello:

Autor: Ricardo Daniel Arroyo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Reconocer, en el marco del artículo 9º de la Ley Provincial A número 4.508, la vida y obra del ciudadano rionegrino Rodolfo Jorge Walsh.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 256/16**FUNDAMENTOS**

El 15 de febrero de 2016 se firmó por primera vez un Convenio de Colaboración entre la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) y la Cátedra Abierta de Derechos Humanos de la UNRN con el objetivo de colaborar en forma conjunta con el fin de realizar estudios, investigaciones y/o acciones a desarrollarse en el ámbito estadístico, capacitación de capital humano con fines de mejoramiento y especialización; provisión y actualización de información; realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios talleres, cursos, en especial, aquellos dirigidos al estudio de las transformaciones sociales y políticas, que den respuestas a las necesidades institucionales tanto en lo económico como en lo social y cultural.

En la misma fecha, se suscribió un acta complementaria número 1 al Convenio de colaboración, en la cual se acuerda la celebración de tres encuentros públicos, los cuales constituirán actividades previas y preparatorias a la realización del Primer Congreso Argentino de Profesionales en Sociología a realizarse en octubre de 2016, organizado en forma conjunta por ASRA, el Consejo de Profesionales de Sociología de CABA (CPS, Ley número 23.553) y el Colegio de Sociólogos de Provincia de Buenos Aires (CSPBA, Ley número 10.307).

El primer encuentro se realizará en la Biblioteca Sarmiento el día 29 de abril de 2016 y se abordarán aspectos institucionales del acuerdo entre ASRA y la Cátedra de Derechos Humanos de la UNRN, las características que tendrá el Primer Congreso Argentino de Profesionales de Sociología y un primer abordaje del vínculo entre Sociología y Derechos Humanos.

El segundo encuentro público a llevarse a cabo en el mes de mayo/junio del corriente año, abordará el planeamiento urbano y territorial, hábitat social, tierras, un análisis crítico de la situación en Bariloche.

En el tercer y último encuentro público previo al Congreso Nacional, que está previsto concretarse en el mes de agosto, tendrá como temática discutir la problemática concerniente a la Violencia Institucional.

Se han desarrollado en el pasado distintos encuentros y congresos vinculados a la actividad académica sociológica, sin embargo este primer congreso se orienta a contemplar todo el quehacer disciplinar y profesional del sociólogo; actividad que se despliega tanto en el ámbito académico, como en la docencia, así como la gestión pública y privada. Es destacable, además, la decisión de la Comisión Directiva de ASRA al seleccionar a esta ciudad rionegrina para la realización de la primera actividad pre Congreso.

Asimismo, también se destaca el carácter abierto a la Comunidad que tendrá la actividad pre Congreso, y su orientación a la difusión de conocimientos y al enriquecimiento que surge de los ámbitos de intercambio entre perspectivas académicas y profesionales.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: “Sociología y Derechos Humanos”, organizada por la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) y la Cátedra Abierta de Derechos Humanos de la UNRN a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 257/16**FUNDAMENTOS**

Los profundos cambios en el orden social, político, económico y cultural de las últimas décadas

han derivado en escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social, polarización y radicalización creciente de una pluralidad de demandas sociales. En este proceso, se observa una suerte de recuperación del espacio público como espacio de acción política, generalmente en condiciones fuertemente asimétricas. De la “democracia representativa” a la “democracia callejera”, de la democracia a la “contrademocracia”, la tensión es un rasgo distintivo de los escenarios sociales urbanos territoriales contemporáneos.

La judicialización de los conflictos o la intervención estatal que conlleva distintas formas de violencia (militarización, represión social, desalojos, etc.) hacia los actores o grupos sociales que demandan el reconocimiento de sus derechos, o que los ejercen con los recursos a su alcance, configuran escenarios de confrontación con derivaciones inciertas y alto riesgo social y humano. En cualquier caso, la diversidad de fenómenos y procesos propios de las dinámicas sociales urbanas territoriales contemporáneas han configurado escenarios de suma complejidad y que requieren de nuevas -y urgentes- respuestas.

En este sentido, los llamados Métodos de Prevención, Gestión y Transformación Pacífica de Conflictos, núcleo de este programa, se han constituido en un instrumento significativamente útil en la tramitación de las diferencias y la gestión de los conflictos que se suscitan en las relaciones sociales urbanas territoriales.

Acercar a quienes, eventualmente, pueden intervenir en esos escenarios o en estas dinámicas, herramientas e instrumentos conceptuales y metodológicos, dispositivos de observación, análisis, gestión, abordaje e intervención en la conflictividad social urbana territorial, en el estadio que esta se presenta, puede ser el inicio de una transformación positiva en el devenir de la sociedad-ciudad y el territorio.

En este sentido es que, desde la Defensoría del Pueblo Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro se inicia la Diplomatura: “Conflictividad Social Urbana Territorial “Claves para la Prevención-Gestión-Transformación” que tiene como objetivo general generar un espacio común de reflexión y debate a propósito de las dinámicas sociales urbanas territoriales contemporáneas, la conflictividad social que se suscita en estos nuevos escenarios y los procesos de prevención-gestión-transformación pacífica de conflictos a los que se puede apelar en el propósito de construir una sociedad-ciudad pluralista, equitativa e integradora.

En su programa consta la siguiente información:

Objetivos específicos:

- a) Identificar aspectos generales y específicos de la conflictividad social urbana territorial.
- b) Ofrecer a los alumnos una mirada y lineamientos teórico-metodológicos acerca de la Prevención, Gestión, Transformación de Conflictos Sociales Urbanos Territoriales.
- c) Observar experiencias significativas de transformación social urbana y construcción de ciudadanía, e identificar procesos, intervenciones, dispositivos que han hecho posible su realización.

ASIGNATURAS O MÓDULOS:

MÓDULO 1: Dinámicas sociales-urbanas-territoriales contemporáneas.

MÓDULO 2: Aspectos teórico-metodológicos del Conflicto.

MÓDULO 3: Aspectos teórico-metodológicos de la Comunicación.

MÓDULO 4: Conflictos Sociales Urbanos Territoriales.

MÓDULO 5: Prevención-Gestión-Transformación de Conflictos.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL.

Cada MÓDULO se desarrollará en un encuentro presencial de 12 horas reloj cada uno subdividido a su vez en 4 encuentros de tres horas reloj y se prevé a su vez la elaboración de un Trabajo Final del Curso (10 a 15 páginas – 10 horas).

Encuentro 1: Desarrollo teórico de la temática.

Encuentro 2: Desarrollo teórico-metodológico desde la perspectiva de la Prevención-Gestión-Transformación Pacífica de Conflictos.

Encuentro 3: Cine Debate. Las películas, especialmente de registro documental, serán escogidas en relación a las temáticas abordadas en el curso y serán presentadas en orden a

los objetivos del mismo.

Encuentro 4: Análisis de Casos-Herramientas metodológicas. Experiencia teórico-vivencial de dinámica grupal.

Cada MÓDULO tendrá una bibliografía obligatoria de aproximadamente 200 páginas y una bibliografía general de referencia.

CARGA HORARIA Y DURACIÓN: 100 horas y Trabajo Integrador Final (estimado 20 horas y acompañamiento docente)

MODALIDAD DE EVALUACIÓN: Se requerirá un Trabajo Práctico por Módulo y la Diplomatura se completará con un Trabajo Integrador Final de la instancia académica con acompañamiento docente (tutoría).

DIRECTOR: Dr. Alejandro Marcelo Nató
Coordinador/a: Arq- Lilita María Carbajal

Docentes responsables: Alejandro Marcelo Nató – Lilita María Carbajal.

Docentes invitados: Se prevé la participación de docentes y/ o conferencistas con acreditada especialidad y probados antecedentes académicos en la temática específica locales para charlas especiales.

La Diplomatura se cursará los días: 6 y 7 de mayo, 10 y 11 de junio, 1 y 2 de Julio, 5 y 6 de Agosto y 26 y 27 de agosto en Bariloche. Los días viernes se cursa entre las 14.30 y las 20. 30 horas. Y los días sábados entre las 9 y las 13 hs.

Quienes aprueben obtendrán un Certificado de la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Defensoría del Pueblo de Bariloche y la UNRN.

Por ello:

Autor: Jorge Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Educativo y Cultural la Diplomatura: “Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación” Certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 258/16

Viedma, 20 de abril del 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular el Ministerio de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

Dadas las declaraciones periodísticas del ex Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, así como la respuesta brindada al pedido de informe número 476/2015 por el que se remite copia del expediente administrativo número 100612-MSYJ-2015, solicitamos se pida informe al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

- a) Si existe o no rendición, por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, de los fondos que le fueran entregados mediante Decreto número 263/15, indicando además fecha en que la misma haya sido presentada.

- b) Especifique los motivos por los cuales al momento de expedirse copia certificada de las aludidas actuaciones administrativas, no se incluyó copia de la pertinente rendición.
- c) Informe, en caso de que la rendición correspondiente al aporte no reintegrable otorgado mediante el Decreto número 263/15 no se encuentre glosada al expediente administrativo número 100612-MSYJ-2015, por qué razón se ha violado el principio de unidad y ordenamiento (artículo 48 de la Ley A número 2.938) correspondiente al proceso administrativo.
- d) Remita copia íntegra (hasta el último movimiento), de la rendición efectuada por la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios.
- e) Indique si, en atención a la acreditada demora en la rendición por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, se ha tomado alguna medida administrativa al respecto, informando además si se ha puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

En caso afirmativo, se solicita la remisión de toda documentación que sustente las medidas adoptadas.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

Acompañantes: Edith Garro, Jorge Vallazza, Mario Ernesto Sabbatella, Javier Iud, Raúl Francisco Martínez, Alejandro Humberto Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 259/16

FUNDAMENTOS

La poliomielitis es una enfermedad infecciosa, también llamada de forma abreviada polio, que afecta principalmente al sistema nervioso. La enfermedad la produce el virus poliovirus y se combate con la vacunación. Se llama infantil porque las personas que contraen la enfermedad son principalmente niños entre 4 y 15 años.

Se transmite de persona a persona a través de secreciones respiratorias o por la ruta fecal oral. La mayoría de las infecciones de polio son asintomáticas. Solo en el 1% de los casos, el virus entra al sistema nervioso central (SNC) por la corriente sanguínea. Dentro del SNC, el poliovirus infecta y destruye las neuronas motoras, lo que causa debilidad muscular y parálisis aguda flácida. Además, genera inflamación en las neuronas motoras de la médula espinal y del cerebro. En consecuencia, se produce la parálisis, atrofia muscular y muy a menudo deformidad. En el peor de los casos, puede ocasionar parálisis permanente o la muerte al paralizarse el diafragma.

Con motivo de celebrarse el 24 de octubre el Día Mundial contra la Poliomielitis, se ha propuesto erradicar dicha enfermedad y esto se logra -según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud- cuando en una zona no se han manifestado casos en el transcurso de tres años.

El Ministerio de Salud de la Provincia confirmó que Río Negro formará parte del cambio mundial llamado "switch o cambio", junto a 123 países. Este desafío tiene como objetivo tener un mundo libre de Poliomielitis para 2018, y en esta fase final, Argentina dictaminó el 29 de abril como último día para la vacunación trivalente (ahora será polivalente). La introducción de la vacuna inactivada contra la polio (IPV) y el retiro escalonado de los poliovirus de la OPV, es fundamental para un mundo libre de poliomielitis.

Nuestro país está libre de Poliomielitis salvaje desde hace más de 30 años. En 123 países se dejará de aplicar la vacuna Sabin que se utiliza en la actualidad, que es trivalente y contiene los poliovirus tipo 1, 2 y 3 para sustituirla por un esquema secuencial que consistirá en dos dosis de vacuna inactivada (IPV o Salk, trivalente, inyectable) y tres dosis de vacuna a virus vivo y atenuado (OPV o Sabin, bivalente, que contienen los poliovirus 1 y 3, vía oral). Este esquema ofrecerá protección contra la enfermedad y permitirá que el mundo se encamine hacia la fase final para la erradicación de la Poliomielitis a nivel global.

Para alcanzar esta meta, el Ministerio de Salud de la Nación adquirió y distribuyó a todo el país las dosis de la vacuna IPV y OPV bivalente, necesarias para sustituir las dosis de oral trivalente, y poder de esta manera cumplir con el nuevo esquema de vacunación contra la polio que será parte del Calendario Nacional de Vacunación.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º. De interés sanitario y social, la participación de la Provincia de Río Negro como integrante del cambio mundial del que participarán 123 países llamado "switch o cambio", con el objetivo de erradicar la Poliomielitis.

Artículo 2º. De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 260/16

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional número 27.043 abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) sancionada a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tatorce; en el artículo 1º, 2do párrafo expresa: la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Considerando lo instituido en relación a la temática de referencia y atendiendo la demanda de la ciudadanía de la Provincia de Río Negro, en este caso, la Fundación Paz de la ciudad de General Roca (Personería Jurídica número 2.917) la cual se identifica con la siguiente frase y color: " Yo Hablo de Autismo Hacelo Vos También"; el color es azul.

Es nuestro propósito facilitar la construcción de vínculos institucionales entre El Estado, Asociaciones Civiles , padres de familias y profesionales para legislar, comunicar, concientizar y comprometer a toda la ciudadanía que interviene en el debate de la etiología del Trastorno del Espectro Autista y otros síndromes asociados., Dilucidar a través de los diversos paradigmas de cada época, concepciones, modelos médicos de investigación, diversos enfoques, criterios, técnicas y procedimientos que a la fecha dispone la población de la Provincia de Río Negro y de Argentina. Conocer el abordaje de los sistemas de salud, Fundaciones, Escuelas, Profesionales de la salud para atender la problemática del Trastorno generalizado del desarrollo y trastorno del espectro autista (TEA).

La Fundación Paz nace en el año 2012 a partir de la necesidad de un grupo de padres en la zona, que se organizan en relación a la necesidad de encontrar un espacio de orientación, capacitación y contención para hallar respuestas a preguntas acerca del síndrome que afecta en forma temprana el desarrollo del ciclo de vidas de sus hijos.

La organización esta dirigida por un Consejo y trabajan organizados en comisiones donde participan los padres, profesionales: docentes, médicos pediatras y voluntarios. Organizan talleres de capacitación que luego los difunden en los medios de comunicación televisiva y prensa escrita local y nacional. Entre los objetivos que se proponen son: Capacitar en forma continua a padres y profesionales para un trabajo integral entre los diversos actores que intervienen en la investigación del tema que ayude a mejorar las etapas diagnóstica, tratamiento, y seguimiento del síndrome del espectro autista que afecta la calidad de vida de niñas/os, adolescentes y jóvenes adultos. Educar en la inclusión desde las instituciones: familiares: escolar y comunitaria. El problema exige un cambio de actitud y de conducta no solo de los que padecen las condiciones que afecta el desarrollo de las personas que lo padecen sino que se extiende a toda la sociedad.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico Sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la ciudad autónoma de la Provincia de Buenos y la Provincia de Neuquén respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 261/16

FUNDAMENTOS

El desempleo es una de las mayores problemáticas que afronta nuestra provincia ya que conlleva a muchas otras situaciones perjudiciales para nuestra sociedad de las cuales se resalta principalmente la desigualdad y la exclusión.

Es deber del estado brindar y facilitar las herramientas, para que personas de escasos recursos tengan las mismas posibilidades que las pudientes por lo cual se debe trabajar en el marco de la inclusión que permita la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la provincia.

Como se puede deducir, las personas que no poseen un empleo digno y no se encuentran formadas en ningún oficio, sobre todo en los tiempos que corren en nuestro país con la inflación, los altos precios y la creciente ola de despidos se encuentran en una extrema situación de vulnerabilidad.

Considerando los factores detallados anteriormente, es que resulta importantísimo como parte de una política de Estado que se incluya a la totalidad de las localidades de la provincia en el marco del Programa Provincial, denominado "Emprender" que descentraliza el Ministerio de Desarrollo Social y que el mismo se pueda llevar adelante en convenio con los distintos municipios.

El plan tiene como objetivo la formación de oficios y actividades productivas alternativas y teniendo en cuenta que la capacitación es una herramienta fundamental no solo de empleo sino también de inclusión, es de imperiosa necesidad facilitar este proyecto a todas las localidades provinciales que además, trabajando en conjunto con municipios, pueden multiplicar los beneficios para la sociedad en general.

Este proyecto se impulsa principalmente para que en todas las localidades de la provincia se trabaje de manera uniforme con los diferentes Programas Provinciales y que los mismos no estén solo destinados a algunas ciudades determinadas, ya sea por conveniencia política o cualquier otro motivo, sino a la totalidad de ellas.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Desarrollo Social la necesidad de incorporar, durante el 2016 y en lo sucesivo, a todas las localidades de la provincia no alcanzadas como beneficiarias del Programa Provincial "Emprender" y que dicho plan se lleve adelante en convenio con los municipios correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 262/16

FUNDAMENTOS

El Hospital Área Programa San Antonio Oeste, el cual pertenece al ámbito de la medicina pública provincial, en conjunto con Bomberos Voluntarios de la localidad mencionada realizan diversas actividades que son de suma importancia para toda la comunidad.-

Las mismas consisten, entre otras, en capacitaciones de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico a distintas instituciones de la localidad y la región. La formación en RCP-B a ciudadanos aumenta la probabilidad de presentar una asistencia precoz en el paro cardio respiratorio (PCR), disminuyendo la mortalidad y secuelas.

El equipamiento adecuado para la formación de equipos es vital para obtener buenos resultados. Actualmente cuentan con un torso de adultos, perteneciente al cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad, el cual resulta insuficiente ya que la AHA (American Heart Association) recomienda un torso por cada 3 (tres) participantes, lo cual impide cumplir con el pedido de capacitación que le solicitan constantemente.

El objetivo central del entrenamiento es fortalecer la cadena de supervivencia logrando que la persona reconozca las emergencias potencialmente fatales, active el sistema de emergencias médicas y realice RCP inmediatamente.

En el año 2015 se impartieron capacitaciones al personal de Enfermería del HAPSAO, a choferes de ambulancias de la Zona Atlántica de General Conesa, Valcheta, Sierra Grande, Las Grutas, San Antonio Oeste y Viedma, como así también personal policial perteneciente a la Zona II UR1.

En la actualidad está la convocatoria de dictar el Taller al Personal del Hospital de Valcheta y Cuartel de Bomberos Voluntarios de dicha localidad como así también a diferentes colegios primarios y secundarios de San Antonio Oeste.

Es por ello que nos parece de suma importancia poder contar con elementos mínimos de trabajo para lograr los mejores resultados en las capacitaciones, que coadyuvaran en el futuro a salvar vidas.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la adquisición de un (1) Bolso de Reanimación Cardiopulmonar RCP para continuar con las capacitaciones respectivas a distintas instituciones de San Antonio Oeste y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 263/16

FUNDAMENTOS

El Proyecto Histórico, Cultural y de Patrimonio Turístico denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo", es fruto de la Asociación Memoria Aeropostal (L'association Mémoire d'Aéropostale) de origen francés, y los Aeroclubes Patagónicos que se encuentran en la Ruta Histórica de la Aeroposta.

La Asociación creada en 2004, persigue, entre otros objetivos, poner de relieve o en valor algunas facetas del desarrollo de la Aeronáutica en el Sur Argentino, haciendo eje en la Línea Aérea Latécoère que prestaba servicios entre Francia, África y América. La Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste, forma parte activa de dicho Proyecto.

La Aeroposta Argentina S.A., los Pioneros o Precursores de la Aviación Civil y Comercial en la Patagonia, y los Aeroclubes Patagónicos constituyen un patrimonio cultural que requiere ser protegido, conservado y difundido.

La historia de "La Aeroposta Argentina" y los "Aeroclubes Patagónicos" pueden constituirse como itinerario histórico-cultural, pues integra los aeroclubes de la Región Patagónica, establece redes, estrategias y acciones de cooperación con el turismo cultural local y regional.

Los inicios e la aviación patagónica están ligados al espíritu aventurero y emprendedor de un grupo de aviadores franceses y criollos que en conjunto establecieron las primeras rutas de lo que sería la Aeroposta Argentina. Aquel grupo de pioneros -entre quienes se encontraban Saint-Exupéry y Mermoz como figuras icónicas- ya tenía un renombre en la aviación internacional a partir de la consolidación de los vuelos entre Francia y Senegal primero, y con posterioridad los primeros pasos del correo entre distintos países de Sudamérica, con base en Natal (Brasil) y rutas hacia Montevideo, Buenos Aires y posteriormente el cruce a Chile.

La Aeroposta Argentina S.A. rubrica su Acta Constitutiva el 5 de septiembre de 1927 y nace con carácter de filial Argentina de la "Compagnie Générale Aéropostale". El 1 de noviembre de 1929, se inauguró la línea Buenos Aires – Bahía Blanca – Comodoro Rivadavia, con escalas en San Antonio Oeste y Trelew.

A bordo del Laté 25 F-AIQLE1, Antoine de Saint Exupéry llevó como pasajeros a periodistas, entregó y recibió correspondencia en cada una de las escalas. Pero, "el vuelo de inauguración oficial" estuvo a cargo de Jean Mermoz y Ricardo Gross, quienes a bordo de un avión Laté 28 que partió del aeródromo General Pacheco, transportó al Capitán Almandos Almonacid, Director del Servicio de Aeroposta Argentina.

Los espacios en los aeroclubes son los que configurarán en la práctica todos los elementos históricos, incluidos los objetos. Al presentarlos en un lugar y en un sitio y perder parte de su autonomía, se produce el acontecimiento lingüístico "performance", concreto de una comunicación, y define el perfil y el nivel de su mensaje. El lugar convoca a los tres ámbitos (municipal, provincial y nacional) a la reflexión, y tiene el deber y la misión de conceptualizar, definir y consagrar los "acontecimientos" del colectivo social.

En este caso, el patrimonio necesita de acciones que permitan su conservación y difusión, ya que es un bien público. El turismo no condiciona estas tareas, al contrario, las fomenta y potencia.

El Aeroclub de San Antonio Oeste es uno de los puntos de referencia de la aviación civil. Se fundó el 5 de junio de 1948, conforme lo expresa el Decreto del Ejecutivo Nacional número 28.761 del 16 de noviembre de 1949. Desde el mismo momento de su fundación desarrolló su actividad aérea al servicio de la comunidad, ubicándose en otros tiempos por méritos propios entre los primeros puestos de los Aeroclubes rionegrinos y del país.

Así, resulta de vital importancia, en esta etapa de desarrollo, acompañar el proyecto "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" puesto que además de fortalecer el sentido de pertenencia local y de contribuir al concepto de identidad, también rescata la cosmovisión originaria y la necesidad de una integración cultural franco-argentina.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y turístico, el Proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 264/16

FUNDAMENTOS

La comunicación por medio de la telefonía celular se ha convertido en uso masivo, y en algunos lugares alejados es el único medio de contacto entre las personas.

Sin embargo, a pesar de la proliferación del servicio de celular, existen zonas geográficas de nuestra provincia que carecen de señal de telefonía móvil, entre ellas el tramo que forma parte de la Ruta Provincial número 1, conocido como el Camino de la Costa. Este abarca en su extensión, desde el Balneario "El Cóndor", un recorrido aproximado de 180 Km., rodeando un escenario de costa rionegrina donde se accede a través de dicha ruta a diferentes Playas y Miradores Naturales como: Playa Bonita o Espigón, La Lobería, Bahía Rosas o Ensenada, Bahía Creek y Punta Mejillón.

Teniendo en cuenta esta extensa región, surge la necesidad de mantener comunicados tanto a la población rural y costera estable -agentes de las Dependencias Provinciales (Medio Ambiente, Turismo, Salud, Guarda Fauna, etc.)- como así también al gran flujo de turistas que transitan el camino en época estival. Esta demanda y carencia en la comunicación se torna aún más imperiosa en situaciones de emergencia; por ejemplo, en casos de accidentes de tránsito, robos, incendios, emergencia médica, donde se requiere la intervención urgente de ambulancias, bomberos, policía, guardas ambientales, etc.

De acuerdo a la Ley Nacional número 19.798 de Telecomunicaciones -que regula la actividad en todo el territorio nacional- y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.950/87 -que declara de "interés nacional el servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular"-, es que entendemos necesario que se brinde un servicio acorde a las necesidades de la población transitoria y permanente de este sector de la Provincia.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la Ruta Provincial número 1 que comprende el llamado "Camino de la Costa", el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 265/16

FUNDAMENTOS

Las iniciativas privadas de contenido cultural y educativo son extensibles al resto de la sociedad con el apoyo y divulgación del Estado. Es el caso de la "Comarca Comics Fest 3 (CCF 3)", un evento multidisciplinario donde el arte, la expresión gráfica, la literatura y la experiencia audio visual se conectan con el mundo de los comics.

Es una fuente de expresión, de humor, de imaginación y un espacio fundamental para la lectura. El evento propone diferentes actividades como las charlas, concursos, torneos de juegos y talleres, complementados con la nutrida asistencia de artistas de gran renombre, quienes elevaron el nivel del evento transformándolo en uno de los más importantes de nuestro país.

La Comarca Comics Fest 3 es un evento fandom dedicado al mundo del noveno arte y a las aristas derivadas del mismo, tanto para fanáticos y cercanos a este arte, como así también para curiosos y parte de la sociedad que quiera adentrarse a conocer este mágico y sano mundo de fantasía donde priman los comics, los mangas, las historietas nacionales, animes, animaciones en general, películas de ciencia ficción, video juegos, etcétera. Se unen todas las generaciones y se converge en un mismo punto, una misma idea, donde la edad es solo un número carente de importancia y donde la familia es el centro de atención.

La jornada se repartirá nuevamente en dos días en el calendario cultural de julio, específicamente los días 16 y 17. Se comenzará funcionalmente el día sábado a las 12 horas hasta las 22 horas del mismo, reabriendo las puertas el día Domingo a las 10 horas hasta las 22 horas, aproximadamente.

El evento se desarrollará nuevamente en las instalaciones del Paulo VI, que comparte conjuntamente con la Universidad del Comahue (gimnasio, estacionamiento, sum, hall, aulas, pasillos y microcine), y tendrá las divisiones por zonas que fueron eficaces en las 2 presentaciones anteriores para una mayor organización, adicionando nuevas zonas para esta tercera edición del CCF.

Las divisiones serán: Zona de Compras, destinada a la compra de artículos relacionados a esta temática -comics, mangas, dvds, historietas nacionales, etc.-, y otros artículos de interés general, distribuidos en stands consecutivos.

También se dispondrá de un escenario mayor, en el cual se presentarán bandas musicales, grupos de baile, el concurso de cosplay -concurso de personas disfrazadas de personajes relacionados al noveno arte-, un patio exterior (donde se llevará a cabo la apertura general del evento, y donde se podrá salir durante toda la jornada, siendo utilizado de paso, de salida o para fumar).

Zona del Patio de Comidas, donde podrán degustarse variedad de sabores, tanto de comidas orientales como occidentales, con mesas y sillas funcionales a cada stand de comida, y donde se podrán adquirir, además, diversidad de bebidas sin alcohol. Este año se estrenará un nuevo escenario para shows con un formato *café concert*.

Una zona de Charlas y Proyecciones, destinada a la parte de cine y shows, donde se proyectarán películas animadas, novedades con un formato de trailers, y charlas de artistas invitados especialmente para la ocasión; Zona Gamer donde se desarrollarán los torneos de video juegos, Playstation 2 y 3, Pe, y de cartas Yu-Gi-Oh!; y la Zona de Talleres con variedad de propuestas como de dibujo, guión, make up, cosplay, etc.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la Tercera Edición de la “Comarca Comics Fest 3 (CCF 3)”, a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las Instalaciones del Colegio Pablo VI, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 266/16

FUNDAMENTOS

En la mayoría de los municipios ubicados en las márgenes del río Negro no existen en lugares públicos señales preventivas, útiles y efectivas ante una eventual inundación.

Nuestra Provincia posee un sistema de señalización de las vías de evacuación para municipios ribereños en caso de emergencias hídricas. Este fue seleccionado a partir de un Concurso Nacional realizado para la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), constituyendo un sistema inédito a nivel nacional, aplicable para la evacuación de personas ante situaciones de emergencia que no pueden programarse. El mismo es adaptable a las cuencas de los ríos Limay y Negro.

El sistema es de carácter informativo y su objetivo principal consiste en indicar y demarcar las calles y lugares que han sido seleccionados en el Sistema de Emergencias Hídricas de cada localidad como vías de evacuación de personas. Con este método se pretende, además, contribuir a la formación de una cultura de autoprotección de la población, a través de la incorporación de la información visual existente en la cuenca.

Resulta ineludible la implementación de un sistema único para todas y cada una de las localidades ribereñas de la provincia de Río Negro, ubicadas aguas abajo de las presas de regulación existentes en las cuencas.

El gobierno provincial, a través de Defensa Civil, notificó y entregó a los Municipios de la cuenca del río Negro, el “Plan Local para Emergencias-Manual de Procedimientos”, el cual constituye una herramienta que tiene por objetivo afrontar emergencias hídricas o de otro tipo. Dicho plan va ligado al Sistema de Señalización de las vías de evacuación que aún no se ha implementado. Por ello, cada municipio, por medio de su área de Defensa Civil y la AIC, deberá aprobar y adoptar un diseño del sistema de señalización.

Estos pasos son fundamentales antes de realizar un simulacro de evacuación por emergencias hídricas aguas abajo de las presas.

Por ello;

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización para las Vías de Evacuación que se adjunta a la presente como Anexo I, realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), en el Marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo. Dicho sistema deberá ser aplicado e instrumentado en todo el territorio provincial que requiere de la señalización de las vías de escape de personas ante eventuales inundaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos que superen la capacidad de regulación de los embalses, desperfectos en la operación o rotura de alguna obra.

Artículo 2º.- La Provincia de Río Negro junto con los municipios adherentes, podrá acordar la manera más conveniente de distribuir los costos y las tareas de instalación y mantenimiento del Sistema de Señalización, tanto dentro como fuera de los ejidos correspondientes.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar los medios necesarios e idóneos para lograr una amplia difusión del sistema adoptado, con el objetivo de contribuir a la formación de una cultura

de autoprotección de la población ante fenómenos hidrológicos extremos.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección Provincial de Defensa Civil. Ésta coordinará las acciones necesarias con las direcciones de defensa civil de cada municipio aguas abajo de las presas.

Artículo 5°.- Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios ribereños comprendidos en las áreas aguas abajo de una o más presas, a adoptar el sistema mencionado en el artículo 1°, a fin de ser instrumentado de manera unificada en cada una de las localidades que requieran de tal Señalización.

Artículo 7°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 267/16

Viedma, 21 de abril de 2016.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 17 de la Ley D número 168. Sin más saluda a Ud., con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 21 de abril de 2016.

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, y que propicia la figura del operador de servicios generales en el ámbito de los cuarteles de bomberos.

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios tienen determinadas sus misiones y funciones en la Ley D número 168, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios; en las reglamentaciones emanadas por la Dirección Provincial de Defensa Civil; Reglamento de Nivel 1 convalidado por la misma; las reglamentaciones elaboradas por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro y en los estatutos federativos y sociales, normas todas estas que le otorgan encuadre a su accionar, organicidad a sus actividades y derechos a sus integrantes, así como también les imponen derechos y obligaciones. Del uso de los primeros y exacta observación de los segundos, es de donde se deriva la fórmula del éxito en el ejercicio de su voluntaria, altruista y noble misión social.

Ante el crecimiento que han generado los cuerpos de bomberos voluntarios y para la eficiencia del servicio público que se presta, resulta necesaria la figura del operador de servicios generales, para realizar diferentes tareas propias de la actividad cotidiana y usual del cuartel (cuartelero, radio operador, maestranza y toda otra tarea determinada por Jefatura de cuerpo o Comisión Directiva).

Dicha función es desarrollada actualmente por los propios bomberos, quienes reciben las solicitudes o pedidos de emergencia y los derivan a los respectivos organismos concurrentes (Policía, Hospital, Bomberos, etc.).

Los bomberos también realizan la tarea de custodia de los bienes muebles e inmuebles de la asociación, registran las actividades del orden interno del cuartel y realizan tareas inherentes al

mantenimiento, de acuerdo al crecimiento poblacional o demográfico de nuestra provincia.

Sumado a ello, cabe destacar el crecimiento exponencial de las intervenciones realizadas por este cuerpo en situaciones que así lo exigen, por lo que se dificulta compaginar la actividad propia de los agentes en su rol, con las tareas mencionadas en párrafos precedentes.

Varias asociaciones de bomberos voluntarios han solicitado a este gobierno provincial, la contribución de personal para la ejecución de dicho servicio, dotándose a los cuarteles con personal policial.

Las instituciones que no cuentan con personal perteneciente a la Policía de Río Negro, deben cubrir las guardias con personal voluntario, quienes en más de una ocasión dejan sus trabajos para cumplir con este servicio en forma gratuita, debiendo en otros casos financiar dichos puestos con fondos de las asociaciones, distrayéndolos de sus fines específicos.

Por esta razón este Poder Ejecutivo considera indispensable atender dicho reclamo, dotando a los cuarteles de personal especializado, que cumpla funciones de operadores de servicios generales en forma permanente, permitiendo así que los bomberos se dediquen exclusivamente a las tareas propias de su puesto, aportándose así mayor eficiencia al servicio esencial que prestan.

Sin embargo, sería conveniente que los operadores de servicios generales cuenten con un grado de capacitación adecuado y específico, razón por la cual las asociaciones mencionadas deberán ocuparse de la formación de los agentes que vayan a prestar este servicio.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley que se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y cargo del Ministerio de Salud, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaías KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 17 de la Ley D número 168.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley D número 168, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17.- El Estado Provincial contribuye:

1. A requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial, quienes tienen a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a: protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación; el Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción. Es requisito indispensable para contar con este beneficio, que la institución solicitante adecúe sus Estatutos Sociales, contemplando y reglamentando tal situación.
2. Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, puede facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias.
3. Con el aporte de personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, a los fines de cumplir exclusivamente la actividad de operador de servicios generales (cuarteleros) dentro de los cuarteles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, reconocidos por la Federación de Bomberos Voluntarios. Se pondrán a disposición, como máximo, cuatro agentes por cuartel, con el objetivo de asegurar la eficiente atención al

público y la prestación del servicio a la sociedad las 24 horas del día. El Poder Ejecutivo podrá suspender el aporte en caso de incumplimiento de la condición de servicio permanente 24 horas.

4. Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa reciben en concepto de subsidio de liquidación mensual hasta el cuatro por ciento (4%) del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo dispone el Artículo 12 inciso 1) de la Ley Provincial K número 48”.

Artículo 2°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°. El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 268/16

FUNDAMENTOS

En la actualidad, toda persona está expuesta a sufrir un accidente o una enfermedad súbita que puede amenazar su vida o su estado de salud. Es por esta razón que el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión -institución reconocida por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro (A-065)-, entre otras carreras oficiales con validez nacional, ofrece la “Tecnatura Superior en Emergencias Médicas” y promueve la implementación del modelo de atención prehospitalaria para profesionales y para capacitar a la sociedad como Respondiente en Emergencias Médicas (REM).

El REM es un eslabón fundamental dentro del modelo de atención prehospitalaria, pues es la persona capacitada en la prestación avanzada de primeros auxilios. Es quien proporciona los cuidados a las personas que presentan una alteración en su estado de salud o en su integridad física, mediante la aplicación eficiente de técnicas de Soporte Vital Básico.

La capacitación a los futuros REM consiste en un curso teórico-práctico de modalidad presencial, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Río Negro, sito en calle Viterbori 5172 de la ciudad de General Roca, entre los días 23 y 24 de abril de 2016. Está destinado a Bomberos, Rescatistas, personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Técnicos en Emergencias Médicas, Enfermeros, Médicos, y todas aquellas personas interesadas en formarse como Respondiente en Emergencias Médicas.

No posee requisitos de inscripción y consiste en 24 (veinticuatro) horas intensivas de cursada con evaluación final.

Al finalizar satisfactoriamente el curso, se entregará una Certificación con 3 años de validez como “Respondiente en Emergencias Médicas”.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo, social y cultural, el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, a realizarse entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 269/16

FUNDAMENTOS

Las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, nacidas a orillas del majestuoso río Negro, tienen una gran historia en común desde sus fundaciones. Ambas están emplazadas en un marco geográfico único y de privilegio para el desarrollo turístico, económico, social y deportivo.

En dichas márgenes del río se encuentran escuelas náuticas de canotaje, que desarrollan actividades recreativas de competencia donde se forman palistas con destacadas trayectorias a nivel Nacional e Internacional, posicionando y representando a la Comarca Viedma-Patagones, a la Provincia de Río Negro y a la Argentina.

En razón de estas destacadas competencias y participaciones, nuestra Provincia no es ajena ya que sostiene y apoya activamente a los remeros y a las instituciones náuticas de canotaje. Lo realiza teniendo en cuenta el marco legal que creó a tal efecto: la Ley Provincial número 2.310 donde en su artículo 1º versa "Declarase al Canotaje, Deporte de interés Provincial"; y en su artículo 2º estipula que "el Poder Ejecutivo deberá impulsar el desarrollo de Escuelas Náuticas que permitan el ejercicio de esta actividad, a través de la Dirección de Deportes, asegurando la participación activa, de representantes de instituciones de bien público, vinculadas a dicho deporte".

En razón de todo lo expuesto, y a los efectos de seguir participando activamente en esta disciplina deportiva, las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones recibirán la visita de palistas de clubes de todo el país para medirse con los palistas locales durante dos jornadas donde se desarrollarán competencias para las categorías promocionales y de competición, en el Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón. El certamen tendrá lugar en las instalaciones deportivas del club Cte. Luis Piedrabuena, de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año, y será fiscalizada por la Federación Argentina de Canoas.

Las competencias se desarrollarán en un circuito de aproximadamente 4500 mts. con acarreo comprendidos entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, espectáculo que siempre recibe el acompañamiento masivo de las familias capitalinas.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural, las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del club Cte. Luis Piedrabuena, de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 270/16

FUNDAMENTOS

El 7 de noviembre de 1984, se entregaron las viviendas en el barrio San Martín, y el edificio donde hoy funciona el jardín. En ese momento se construyó con la finalidad de ser guardería, pero no logró su cometido. En cambio, funcionó allí un taller de folclore, Alfabetización, comisiones de fútbol, voley, liga de madres de familia, el SEPALO (Cursos de electricidad, plomería) y Repostería.

Por iniciativa del Consorcio del barrio, se creó el Jardín Independiente número 47 "Antuhue", que comenzó a funcionar el 11 de abril de 1991 y se inauguró el 21 de junio del mismo año.

El establecimiento cuenta con tres salas y sus baños respectivamente, dirección, cocina y una galería "pasillo" en forma de "L", que comunica con los ambientes anteriormente mencionados, y es utilizada para los actos patrios, festivos y clases de educación física. Aunque se aclara que históricamente se vieron frustrados actos festivos por la falta de espacio. Asimismo, los actos de fin de año y/o egresados se hacen en espacios cedidos por las escuelas cercanas números 257 o 327.

Debido a la cantidad de niños que año tras año van aumentando, resulta pequeña y por su forma se producen amontonamientos y se dificulta la visión. Además de estos detalles, nos encontramos frente a una importante crisis socio-cultural, situaciones familiares fluctuantes, madres solteras, padres ausentes y abuelos a cargo de sus nietos. Por último, no podemos evitar hacer referencia a los niños con necesidades educativas especiales.

Teniendo en cuenta estos factores, se torna necesario contar con un ámbito lúdico, ya que el

juego es fundamental para el crecimiento sano y vital. Uno de los principales objetivos es aportar soluciones a los conflictos sociales en los que estamos insertos, brindando a la institución y al personal como un nexo entre ellos y una cultura que les pertenece.

Por todo lo expuesto, es menester un espacio cubierto, concretamente, un Salón de Usos Múltiples (SUM). Allí se podrán llevar a cabo experiencias que le brinden al niño independencia, pero en un ambiente rico donde se pueda aprovechar el tiempo libre, momentos guiados, jornadas específicas, entre otras actividades.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las obras necesarias para la construcción de un salón de usos múltiples en el Jardín Independiente número 47 "Antuhue", ubicado en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 271/16

FUNDAMENTOS

La creación de un centro de educación media con orientación técnica pública era una decisión muy esperada desde hace mucho tiempo por la población de Villa Regina. Los esfuerzos realizados por las autoridades locales, sin renunciar a ello en ningún momento, hicieron que un día se cristalizara su gestión.

El nuevo edificio del Centro de Educación Técnica número 18 de Villa Regina, se inauguró en el año 2010, lo que fue una fuerte apuesta para el sostenimiento de las escuelas técnicas. En su momento, la ejecución de la obra demandó una inversión superior a los \$7.500.000 y consistió en la construcción de ocho aulas comunes; una biblioteca; una sala de informática; un laboratorio de ciencia y tecnología; un aula taller de dibujo técnico; un sector de gobierno compuesto por dirección, vicedirección y secretaría; una sala de profesores y de preceptores; un depósito; una office; sanitarios para ambos sexos y sanitarios para alumnos integrados y docentes.

El edificio actual de la escuela fue proyectado con la inclusión del salón de usos múltiples. Han transcurrido seis años desde su inauguración y no hay perspectiva de que se construya. Este espacio es sumamente necesario, sobre todo para la realización de las clases de Educación Física. Actualmente, los alumnos de la institución deben concurrir al gimnasio de Cumelén, que queda muy distante de la escuela y acarrea diferentes complicaciones a toda la comunidad educativa. Además, no cuenta con espacio lo suficientemente amplio como para hacer actos o jornadas escolares.

Asimismo, se plantea la necesidad de la construcción del cordón cuneta y la vereda del establecimiento, ya que en el sector de acceso al edificio se acumula gran cantidad de agua cuando llueve, dañando el cerco perimetral y dificultando el ingreso de alumnos y docentes.

Por lo expuesto anteriormente, es que veríamos con agrado que se ejecuten las obras mencionadas.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las obras necesarias para la construcción de un salón de usos múltiples en el CET 18 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 272/16

FUNDAMENTOS

El 5 de diciembre de 1998 se conformó el grupo "Renacer" en la ciudad de Río Cuarto (Argentina) y se replicó en distintas ciudades de nuestro país, así como se ha extendido a siete países en el continente americano y en algunas ciudades de Europa.

En el año 2015, comenzó a dar sus primeros pasos en la localidad de Sierra Grande. Se caracterizó por ser un "grupo de ayuda mutua" conformado por madres y padres que los une la dolorosa experiencia de la muerte de un hijo o hija. Se reúnen sistemáticamente y en estos espacios abordan aspectos existenciales con el objeto de poder encontrar un sentido a la vida.

"Renacer" ofrece algo diferente, no ocupa áreas que no son de su incumbencia, cuidan de no ser invadidos por temas que son inherentes a la religión, la política, entre otras. Al ser un grupo heterogéneo en el que participan madres y padres de diferentes ideologías, evitan el tratamiento de los mismos. Tampoco se constituye como un grupo de terapia porque está conformado por pares y no por terapeutas.

Las y los integrantes del grupo "Renacer", con sede en Sierra Grande, se caracteriza por ser un grupo generoso y respetuoso, en donde prevalece el amor y la solidaridad, producto del amor hacia sus hijas o hijos. Mantienen una postura abierta y receptiva a nuevas incorporaciones de personas que viven la experiencia de la pérdida de un ser querido, como también están permanentemente dispuestos a la coordinación con las diferentes instituciones de la comunidad para llevar a cabo actividades conjuntas.

Los ejes de trabajo proyectados para este año se sustentan en el abordaje de temáticas vinculadas a las experiencias vividas, puntualmente a las causas que provocaron el fallecimiento de sus hijos. Tienen la intención de abordar temas relacionados con violencia de género, violencia obstétrica, intoxicación con monóxido de carbono, Síndrome Urémico Hemolítico, entre otros. La modalidad de trabajo a implementar consiste en coordinar actividades de capacitación, campañas de concientización y difusión, talleres, etc.

Hasta la fecha planificaron y ejecutaron actividades preventivas y comunicacionales, tales como la campaña de difusión sobre "cómo prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico" a través de publicaciones que fueron distribuidas en diversas instituciones y comercios de las comunidades de Sierra Grande y de San Antonio Oeste.

En el año 2015, el grupo recibió una declaración de interés por parte del Concejo Municipal de Sierra Grande, que fue entregada en un acto público del que participaron los integrantes de Renacer.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las actividades de prevención, promoción y contención que lleva a cabo el Grupo "Renacer" de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 273/16

FUNDAMENTOS

Las Comisiones Médicas son las entidades encargadas de resolver las diferencias que se plantean entre las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y los trabajadores damnificados como consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, tanto en el porcentaje de incapacidad como en el tratamiento otorgado.

Estas Comisiones determinan la naturaleza laboral del accidente o enfermedad; el carácter y grado de incapacidad; el contenido y alcance de las prestaciones en especie. Homologan todos aquellos acuerdos presentados por las ART, firmados por el damnificado y la aseguradora, donde consta el porcentaje de incapacidad, siempre que el porcentaje sea menor al 66%.

Además, visan las enfermedades preexistentes detectadas en el trabajador mediante la realización del examen preocupacional. Determinan la disminución de la capacidad laboral de los trabajadores incorporados en el Sistema de Seguridad Social.

Asimismo, las Comisiones Médicas realizan la evaluación de otros beneficios previsionales como los otorgados por la Ley número 20.475 (minusválidos), Ley número 20.888 (ciegos), y Ley número 24.347 (edad avanzada).

En colaboración con ANSeS realizan la determinación de invalidez en solicitantes y beneficiarios de Leyes 18.037 y 18.038 (de todo el país), y la determinación de invalidez en derechohabientes de las mencionadas leyes.

Entre sus funciones se incluyen también los exámenes médicos de trabajadores autónomos que ingresen al sistema previsional (Decreto número 300/97).

Las Comisiones Médicas dependen de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) - organismo creado por la Ley número 24.557 – que a su vez depende de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Se encuentran distribuidas geográficamente en todo el país, siendo la ubicada en calle Buenos Aires 17, de la ciudad de Viedma (Comisión Médica número 18), la correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Río Negro (con excepción del Departamento de General Roca), y por ende a la que deben acudir los trabajadores de nuestro extenso territorio provincial.

La ciudad de Viedma, sede de la Comisión Médica número 18, se encuentra a más de 900 Km. de distancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Esta enorme distancia hace que los trabajadores deban recorrer en cada visita, más de 1.800 Km. por viaje, lo que ocasiona graves consecuencias a todas las partes intervinientes en el sistema. A saber:

- 1) Las ART deben afrontar mayores costos, toda vez que la Resolución número 539/00 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispone que éstas deben arbitrar los medios necesarios con el fin de asegurar la presencia de los trabajadores ante las Comisiones Médicas jurisdiccionales, solventando los gastos de traslado y regreso, alojamiento y alimentación durante el tiempo que el trabajador deba estar a disposición de las Comisiones Médicas.
- 2) En lo que se refiere al traslado de los trabajadores, la Resolución número 308 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispone que si la distancia existente entre el domicilio del trabajador y el lugar de asiento de la Comisión Médica fuere superior a 50 Km. de distancia, las ART deberán entregar al trabajador el costo del pasaje de ida y vuelta. Ello agravado, en el caso que nos ocupa, por estar la ciudad de San Carlos de Bariloche, distante a más de 7 (siete) horas de viaje de la ciudad de Viedma –sede de la Comisión Médica Jurisdiccional – , por lo que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo están obligadas a contratar el traslado de los trabajadores en tratamiento por vía aérea de línea (Anexo III de la aludida Resolución).
- 3) Por su parte, los trabajadores son los que sufren en su físico la larga travesía, empeorando sus cuadros patológicos como consecuencia de esta innecesaria exposición; en muchos casos deciden desistir del reclamo para evitar el viaje.

Por ello:

Autores: Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladores.

Acompañantes: Alfredo Martín, Silvia Paz, Arabela Carreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 274/16**FUNDAMENTOS**

El Cóndor es una localidad balnearia, ubicada en la franja costera de la Provincia de Río Negro, a la margen sur de la desembocadura del río Negro (de allí que sea conocida también como "La Boca"), a una distancia de 30km. de la ciudad de Viedma. Este Balneario es el primero en una sucesión de playas con 150 km. de extensión. En dicha Villa se encuentra además el Faro más antiguo de la Patagonia, que presta servicios desde el año 1887.

El nombre del balneario se remonta, según relatan las crónicas y los antiguos pobladores, a un naufragio ocurrido frente a sus costas, el día 26 de diciembre del año 1881 (Segunda Navidad según costumbres danesas), del clipper dinamarqués "Cóndor", que transportaba champagne francés hacia San Francisco, en la costa oeste de los Estados Unidos a través del Cabo de Hornos.

La mayoría de los tripulantes regresaron a su país de origen. Solo PEDRO HANS KRUSE, eligió quedarse en estas tierras por haberse enamorado de la señorita María Martensen, hija del administrador de la estancia ubicada en la costa próxima al encallamiento, y con quien a la postre contrajera matrimonio y formara una familia; algunos descendientes residen en nuestra comarca. Don Pedro y su grupo familiar siempre regresaron a la "Poca", como así la llamaba con su escaso castellano. Lo hacía recorriendo el río en una chalana, hasta la desembocadura.

Frecuentemente realizaba estos viajes, a veces acompañado por vecinos, entre ellos el Dr. Jorge Humble. Durante los sucesivos periplos fueron recogiendo troncos y así construyeron la primera casilla, en el lugar que hoy ocupa la morada del ya fallecido Hamlet- Lopez Kruise, "Yongo", nieto de Don Pedro. Con el correr del tiempo se abrieron dos caminos: uno siguiendo el camino del río; el otro es el de la "Punta de Agua", donde terminaba la laguna "El Juncal", llamado también "Camino del medio". Por esa vía comenzaron a trasladarse en carro o en sulky.

Debemos tener en cuenta también en este relato a los salesianos radicados en la Comarca Viedma- Patagones que, según sus registros, "el 26 de enero de 1888, D. Piccolo o los clérigos Dallera Aceto y Stefenelli, con los pupilos del Colegio San José, fueron en barcas de paseo realizando varias excursiones.. hasta la desembocadura". Tiempo después, junto a los campamentos de los religiosos se sumarían los primeros veraneantes, entre ellos Don Jacinto Massini (farmacéutico), y algunas familias como Bagli, Guidi, Greloni, Cevoli, quienes se instalaban en el lugar en época estival, a pesar de la oposición de los Harriet, dueños de la estancia ubicada en la zona, a quienes parecía molestarles la presencia numerosa de vecinos.

El 22 de junio de 1920, Jacinto Massini obtuvo el primer permiso para construir y fue otorgado por la Gobernación de Río Negro. A fines de ese año, se autorizaron nuevas edificaciones y así se fue conformando la villa. El 10 de febrero de 1935, designaron su primera Comisión Pro-Balneario.

Por Decreto de Don Miguel Montenegro, Gobernador del Territorio de Río Negro, el 19 de diciembre de 1948, se designó con el nombre "El Cóndor" el lugar que por entonces era conocido como "Balneario Massini" o simplemente "La Boca", denominación frecuentemente utilizada aún en estos días.

Más allá de los relatos y consideraciones, hace 68 años que se llama oficialmente "El Cóndor". En razón de ello, por las circunstancias expuestas y sin perder el marco histórico de los acontecimientos, propongo instaurar la fecha definitiva de su fundación el día 26 de diciembre de 1881.

Vale destacar que este Balneario sigue siendo elegido tal como lo hicieron sus primeros moradores hace más de un siglo, no solamente por los habitantes de la zona, sino también por infinidad de turistas de todo el país que llegan a sus playas para disfrutar de la tranquilidad, el mar y el cielo patagónico.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Instituir el día 26 de diciembre de 1881, como fecha de la Fundación del Balneario "El Condor", tomando como marco de referencia los relatos de época vinculados con el acontecimiento histórico del naufragio del clipper dinamarqués "El Cóndor".

Artículo 2º.- Declarar este día Asueto Administrativo para el personal de la Administración Nacional, Provincial, Municipal, comercio e industria que desarrollen sus actividades en el Balneario "El Cóndor".

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 275/16

Viedma, 25 de abril de 2016.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley mediante el cual se propicia dotar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro de medios y recursos para lograr la implementación de la reforma Procesal Penal, en el plazo legal establecido.

Sin más saluda a usted, con atenta y distinguida consideración

VIEDMA, 25 de abril de 2016.

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia dotar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro de medios y recursos para lograr la implementación de la Reforma Procesal Penal, en el plazo legal establecido.

El 10 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley número 5.020 por la cual se aprobó el nuevo Código Procesal Penal, determinándose su entrada en vigencia el 1º de marzo de 2017, a excepción de lo relativo al juicio por jurados, con vigencia desde el 1º de enero de 2018.

En aquella oportunidad la Legislatura Provincial dispuso que dentro de los seis (6) meses de aprobado el código, se dictarían las leyes orgánicas y de implementación necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema adversarial.

El sistema acusatorio que conlleva la aplicación del Código, implica una reforma sustancial de las estructuras orgánicas del Poder Judicial, la reformulación de la planta de funcionarios, la necesidad de la readecuación edilicia, la incorporación de equipamiento tecnológico de variado tipo, especialmente hardware y de videograbación de audiencias, el desarrollo de sistemas informáticos propios (software de gestión judicial).

Para ello, el Poder Judicial debería en los próximos meses, de acuerdo a la información brindada, realizar modificaciones sustanciales de infraestructura, incorporando 2500 m2 a los inmuebles actualmente afectados al servicio, conseguir paralelamente otros inmuebles en forma transitoria para utilizar mientras se realizan las referidas adecuaciones, y otros en forma definitiva en aquellos lugares que no se cuentan con espacios suficientes.

Además de las estructuras físicas, también deben ampliarse las áreas administrativas de gestión de la reforma, en tanto su implementación implica multiplicar en cada una de las cuatro jurisdicciones los requerimientos ordinarios de las mismas.

Por otro lado se requiere el desarrollo de sistemas informáticos de gestión judicial propios -tanto a nivel jurisdiccional como del Ministerio Público- que permitan desarrollar las labores propias del fuero con celeridad, sencillez y seguridad; también mejorar sustancialmente y ampliar en cuanto a capacidad de almacenamiento, los "data centers" del Poder Judicial, dando a los mismos una razonable capacidad futura de "storage", con resguardo de los mismos respecto de cualquier tipo de inconveniente que pueda afectar el normal funcionamiento de las TICs en ese Poder del Estado.

El cumplimiento de los requerimientos descriptos resulta materialmente imposible de concretar a la fecha establecida en la Ley número 5.020, de observar los procedimientos ordinarios regulados para las contrataciones; a ello debe añadirse que en el contexto económico en que se viene encontrando el país, existe la posibilidad cierta que los proveedores de abstengan de mantener los precios ofertados más

allá del tiempo mínimo legal. Ejemplo de ello es que durante el transcurso del año 2015, cincuenta y seis procesos licitatorios se frustraron por la razón mencionada, insumiendo un tiempo promedio de seis meses cada uno de ellos, con una inversión importante de recursos absolutamente estéril.

Además del tiempo que insumiría el proceso licitatorio para adquirir bienes y/o suministros, debe considerarse el correspondiente a las adjudicaciones de las obras que se deben ejecutar, previa selección del cocontratante particular.

A lo expuesto dable es señalar que el Poder Judicial dispone de recursos presupuestarios específicamente destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal a partir del dictado de la Ley número 5.096 -norma presupuestaria, ejercicio 2016- de acuerdo al Programa 17 "Reforma Procesal Penal", circunstancia que implica que la inversión de dicha asignación presupuestaria deba ajustarse al plazo fatal señalado en el párrafo cuarto de la presente, en miras a cumplir la manda legal.

En el contexto descripto, es necesario dotar al Poder Judicial, de manera transitoria, de facultades para acceder a mecanismos de contratación ágiles y eficientes, excepcionando los procedimientos ordinarios licitatorios, sin perjuicio de lo cual deberá justificarse siempre la razonabilidad del precio y la conveniencia de las propuestas de compra o contrataciones, surgiendo relevante fortalecer las áreas de gestión administrativa.

Las facultades conferidas a través del proyecto que se impulsa, tienen carácter transitorio y como finalidad cumplir los plazos dispuestos en la Ley número 5.020, transcurridos los cuales deberá retornarse al esquema ordinario de contrataciones previsto en la Ley H número 3.186 y Decreto H número 1.737/98.

En tanto resulta política pública para el Estado rionegrino la puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal y en el tiempo establecido en la Ley número 5.020, se remite el presente Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de abril de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaias KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia excepcionar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el Artículo 87 primer párrafo parte primera de la Ley H número 3.186, en los procedimientos de contratación, determinando los alcances y vigencia de dicha decisión.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. A los fines de implementar la Reforma Procesal Penal instrumentada mediante Ley número 5.020 en los plazos previstos, excepcionese al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87 primer párrafo parte primera de la Ley H número 3.186, en los procedimientos de contratación.

Artículo 2º.- Alcances. La excepcionalidad dispuesta en el artículo anterior implica las siguientes facultades:

- Contratar los insumos que demande la adaptación de las actuales estructuras edilicias; mobiliario necesario; equipamientos informáticos y de tecnologías de la información; desarrollo de sistemas informáticos propios y de apoyo a la gestión judicial, en general, eximiendo en lo que resulte pertinente cumplir lo establecido en el artículo 10 de la Ley número 4.829.
- Alquilar inmuebles cuando no sea posible adaptar los edificios actualmente en uso.

- Contratar las capacitaciones aprobadas por la Escuela de Capacitación Judicial.
- Contratar personal o profesionales en forma transitoria, afectados de modo exclusivo a la implementación de la Reforma Procesal Penal, con vigencia contractual no mayor a dos años.

También podrá realizar adscripciones de profesionales pertenecientes a la planta permanente de los otros Poderes del Estado.

Artículo 3º.- Razonabilidad del Precio. La excepcionalidad dispuesta en el artículo 1º no libera de la acreditación de la razonabilidad del precio y conveniencia de la contratación, circunstancias que serán certificadas por la Administración General, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Comité de Informatización de la Gestión Judicial o la Escuela de Capacitación, según corresponda de acuerdo al objeto de la contratación.

Artículo 4º.- Comisión de Seguimiento. El Poder Judicial informará a la Comisión Interpoderes trimestralmente sobre el avance de la implementación de la Reforma Procesal Penal.

Artículo 5º.- Plazo de vigencia. Los efectos y alcances de la presente Ley tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2017.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 276/16

Viedma, 25 de abril de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia una nueva ley de Ministerios, con la derogación de la Ley número 4.794 y su modificatoria número 4.907, en el marco de la reestructuración de las principales áreas del Estado.

Sin más saluda a Ud., con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 25 de abril de 2016

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia una nueva ley de Ministerios, con la derogación de la Ley número 4.794 y su modificatoria número 4.907, en el marco de la reestructuración de las principales áreas del Estado.

Las modificaciones propuestas giran en torno a la readecuación de las competencias de los Ministerios y Secretarías, que permitan a partir de este nuevo ordenamiento cumplir acabadamente la política que el Poder Ejecutivo tiene prevista para esta gestión de gobierno.

Si bien se impulsa la continuidad de la actual estructura ministerial, es necesario reformular las jerarquías y competencias de algunas áreas públicas y también su dependencia funcional con el objeto de mejorar la calidad de gestión al incorporarlas en jurisdicciones cuyas materias resultan más compatibles.

Así se propicia la jerarquización de la Secretaría de Trabajo al rango de Secretaría de Estado, teniendo en consideración la importancia y trascendencia que posee para este gobierno, las diferentes acciones y políticas desplegadas en el área, en procura del bien común.

Por su parte y en relación a las competencias de los organismos, se propone la transferencia de las competencias respecto a la intervención en el fomento, control de las distintas modalidades del asociativismo y de la regulación de la actividad cooperativa y mutual, al Ministerio de Gobierno.

Este traspaso se efectúa en el entendimiento que es este último el organismo que actualmente trabaja de forma directa con las distintas organizaciones civiles, entre ellas asociaciones civiles, fundaciones y sociedades, mediante las correspondientes áreas. En tal sentido, y teniendo en consideración la vinculación y la actividad que se desarrolla, deviene procedente la incorporación de las diferentes modalidades de asociativismo, como asimismo las actividades cooperativas y mutuales al Ministerio de Gobierno.

Por su parte también se propone la transferencia de lo atinente a la planificación al Ministerio de Economía, erigiéndose este como rector de la política pública de la Planificación Estratégica de la provincia.

Esta propuesta de reorganización ministerial, pretende que la Planificación y la Promoción Económica dentro del territorio provincial sean jerarquizadas como Modelo de Gestión de Gobierno, continuando en la construcción de una provincia integrada y equilibrada, que impulse el desarrollo económico sustentable y favorezca la competitividad de la economía con una fuerte identidad ecológica y ambiental. Para ello será necesario generar los espacios de articulación y coordinación, con las demás áreas de gobierno, con el objetivo de formular e implementar políticas que fortalezcan dichos objetivos.

Otro caso en el cual se evidencia una suerte de yuxtaposición de funciones es lo relacionado con el mantenimiento y control de los inmuebles de la provincia, parque automotor y régimen de viviendas oficiales, tanto en relación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como la Secretaría General (Artículos 16 Inciso 8 y 22 Inciso a) Ítems 11 de la Ley K número 4.794), correspondiendo unificar dichas funciones en esta última atento el ámbito de sus competencias específicas.

En razón de haberse sancionado la Ley número 4.829 corresponde suprimir lo dispuesto en el Artículo 16° Inciso 3 de la Ley Ministerial vigente.

En el entendimiento que el servicio de la educación es esencial y uno de los pilares para el desarrollo de la sociedad, y siendo que parte de la misma se conforma con el aspecto de la infraestructura, a los fines de agilizar los trámites inherentes a la ejecución y mantenimiento de los proyectos que se realicen en bienes inmuebles destinados al funcionamiento de edificios escolares, se incorpora en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos dichas tareas.

Por su parte, se transfiere al ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte la actividad artesanal, en el entendimiento que las acciones de promoción, articulación y coordinación desplegadas en tal sentido deben ser llevadas a cabo de acuerdo a las competencias propias, por el mencionado organismo.

Se impulsa como política social, el abordaje de las personas que se reinsertan en la comunidad, proponiendo en tal sentido que dicha temática se traslade a la esfera del Ministerio de Desarrollo Social, organismo del cual dependerá el Instituto de Presos y Liberados.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de ABRIL de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaías KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sanción de una nueva Ley de Ministerios, derogando la Ley número 4.794 y su modificatoria número 4.907.

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Título 1

**DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Artículo 1°.- Conforme lo establecido por el Artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro,

el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes ministros:

- a) De Gobierno.
- b) De Seguridad y Justicia.
- c) De Economía.
- d) De Obras y Servicios Públicos.
- e) De Educación y Derechos Humanos.
- f) De Desarrollo Social.
- g) De Salud.
- h) De Agricultura, Ganadería y Pesca.
- i) De Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2°.- Asimismo funcionarán con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de Ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Secretaría General.
- b) Secretaría de Energía.
- c) Secretaría de Trabajo.

Título 2

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Artículo 3°.- Ministros. Asistencia al Gobernador: El Gobernador de la Provincia de Río Negro será asistido en sus funciones por los Ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta norma les asigna como competencia y en conjunto, constituyendo el Gabinete provincial.

Artículo 4°.- Funciones: Las funciones de los Ministros serán:

- a) Como integrantes del Gabinete provincial.
 - 1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.
 - 2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.
 - 3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos de la acción de gobierno.
 - 4. Intervenir en los supuestos previstos en los Artículos 143 inciso 2), y 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.
 - 5. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.
 - 6. Informar sobre cuestiones propias de su competencia.
 - 7. Intervenir en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Provincial someta a su consideración.
 - 8. Intervenir en el sistema de planificación provincial.
 - 9. Entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe, en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el Gabinete provincial para cada rama de actividad.
- b) En materia de su competencia.

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.
2. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Gobernador.
3. Elaborar y suscribir proyectos de leyes y decretos originados en el Poder Ejecutivo Provincial, así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes.
4. Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios.
5. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste conforme la legislación vigente.
6. Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la estructura orgánica del Ministerio a su cargo y las designaciones, promociones y remociones del personal de sus jurisdicciones.
7. Resolver por sí, todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectivo Ministerio, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
8. Promover la interacción y la complementación con los demás Ministerios en la instrumentación de las acciones de gobierno.
9. Coordinar con los demás Ministerios y Secretarías los asuntos de interés compartido.
10. Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
11. Proponer el presupuesto de su Ministerio, conforme las pautas que fije el Gabinete Provincial y a los programas que se proyecten en consecuencia.
12. Redactar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo Provincial la memoria anual de la actividad cumplida por sus Ministerios y el nivel de ejecución de los programas propuestos.
13. Intervenir en el ámbito de su competencia en las acciones tendientes a lograr la efectiva articulación regional del territorio provincial, conforme las pautas que determine la política provincial de ordenamiento territorial.
14. Coordinar con el Sistema de Planificación la organización de los equipos de planeamiento y desarrollo de sus respectivos Ministerios.
15. Aportar todos los datos e informaciones que les sean requeridos, en el tiempo y modo que determinen las normas en vigencia.

Artículo 5°.- Responsabilidad: Cada Ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 6°.- Acuerdo General: Los Ministros se reunirán en Acuerdo General, siempre que lo requiera el Gobernador. Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas serán suscriptos en primer término por aquel a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado. A continuación será suscripto por los demás en el orden del Artículo 1° de la presente, y serán ejecutados por aquel a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

Artículo 7°.- Refrendo: Los actos del Poder Ejecutivo Provincial serán refrendados por el titular de la cartera que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un Ministro o en caso de dudas acerca del Ministerio que corresponda el asunto, el titular del Poder Ejecutivo Provincial determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención. En caso de ausencia transitoria, por cualquier motivo o vacancia, los Ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo Provincial. A los fines del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado estarán vinculadas con el Ministerio de Gobierno.

Artículo 8°.- Incompatibilidad laboral: Los cargos de Ministros son incompatibles con el ejercicio de cualquier otra actividad rentada o no, u otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no, con excepción de cargos en la docencia, que no exijan dedicación exclusiva.

Los Ministros no podrán intervenir en los asuntos en los que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contencioso administrativos, o sometidos a Tribunales Arbitrales.

Igualmente no podrán ser presidente o miembro del directorio o consejos administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, provincia, municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Tampoco podrán ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el Artículo 16 de la Constitución Nacional. También rigen para los mismos las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en otras leyes nacionales.

Artículo 9°.- Excusación: Cuando alguno de los Ministros se encontrase vinculado con algún asunto que tramitarse en la cartera a su cargo, en las condiciones descritas por el Artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia (Ley Provincial P número 4.142), deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada. El Gobernador deberá aceptar o denegar la excusación disponiendo, además, en caso afirmativo, quién será el Ministro o Secretario que se hará cargo del despacho del trámite en cuestión. Si dadas las condiciones establecidas para que proceda la excusación, ésta no se produjere, ello será causal suficiente de nulidad del acto, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieren corresponder.

Título 3 DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

Artículo 10.- Secretarías y Subsecretarías de los Ministerios y Secretarías de Estado: En los Ministerios y Secretarías de Estado podrán crearse una o más Secretarías o Subsecretarías, cuyos titulares serán designados por el Gobernador. Los Secretarios y Subsecretarios secundarán a los Ministros o a los Secretarios de Estado en el despacho de sus carteras. Su creación, la asignación de responsabilidades y atribuciones, así como su organización interna, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Título 4 DELEGACIÓN DE FACULTADES

Artículo 11.- Delegación de Facultades: Facúltase al Poder Ejecutivo para delegar en los Ministros y en los Secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto.

Artículo 12.- Delegación Funcional: Los Ministros y Secretarios de Estado podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área.

Artículo 13.- Resoluciones. Efectos: Las resoluciones que dicten los Ministros y Secretarios de Estado tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

Título 5 DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 14.- Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.

4. Intervenir en la cuestión de los límites de la provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
5. Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo Provincial vinculadas con provincias limítrofes que impliquen la generación de proyectos de integración económica o funcional.
6. Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y capacidad de las personas, al régimen notarial y Escribanía General de Gobierno, al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
7. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
8. Entender en las relaciones institucionales con los municipios y las comunas.
9. Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
10. Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.
11. Entender en todo lo atinente al régimen electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
12. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
13. Diseñar, coordinar y evaluar programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales, en concurrencia con las áreas con competencias afines.
14. Proponer y presidir comisiones interministeriales que hagan a la mejor ejecución, coordinación y control de gestión de los planes, programas y políticas estratégicas emanadas del Poder Ejecutivo.
15. Intervenir y entender en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.
16. Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

Artículo 15.- Competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia: Compete al Ministerio de Seguridad y Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente a la seguridad, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la promoción y en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías relacionados a la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
4. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
5. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario y a la conmutación de penas.
6. Entender en todo lo atinente a la defensa civil.
7. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.

Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Economía: Compete al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia y en la planificación general de la Provincia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial.
4. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público provincial, incluyendo sistemas de compras y suministros.
5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado Provincial y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Provincial, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la Provincia o sus organismos o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.
6. Coordinar junto con la Agencia de Recaudación Tributaria la fijación de la política tributaria en materia de recaudación, fiscalización, determinación y devolución de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los municipios.
8. Entender en todo lo inherente a las relaciones fiscales, económicas y financieras entre la Provincia de Río Negro, el Estado Nacional, los Municipios y otras jurisdicciones.
9. Entender en todo lo atinente a la regulación del comercio interno, asegurando la vigencia de los derechos del consumidor y su defensa.
10. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
11. Entender y supervisar la gestión del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS).
12. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción comercial e industrial.
13. Entender en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
14. Entender en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos de la Provincia y en los aspectos publicitarios en coordinación con el área correspondiente del Poder Ejecutivo.
15. Regular, en coordinación con las áreas específicas, la participación accionaria o de capital de las empresas donde el Estado Provincial sea socio o titular de dichas acciones o paquete accionario.
16. Coordinar la venta del paquete accionario en poder del Estado Provincial, cuando ésta hubiese sido dispuesta por la norma legal correspondiente y sanear el pasivo en las empresas y sociedades sujetas a procesos de reconversión.
17. Conducir la sindicatura de empresas públicas.
18. Intervenir en la gestión de actividad de las empresas y organismos en liquidación.
19. Supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
20. Intervenir en todo lo relativo al sistema provincial de ciencia y tecnología.

21. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación.
22. Entender en la vinculación y gestión de la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y FRONTEC S.A.
23. Intervenir en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos y en lo relativo al Régimen de la Función Pública incluyendo la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial.
24. Entender en la supervisión y seguimiento del convenio de transferencia del sistema de previsión social de la Provincia a la Nación.
25. Elaborar la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía provincial y su interacción con el país y el mundo, en el marco de la planificación general y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
26. Intervenir en la gestión y ejecución, en coordinación con el Gabinete provincial, del "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro" otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
27. Supervisar y coordinar las gestiones ante el Banco Mundial y demás organismos internacionales de crédito, desarrollo y fomento, a fin de obtener asistencia técnica, científica, financiera y de tecnología para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia.
28. Entender y conducir el proceso de todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
29. Entender en la vinculación y gestión de los Entes para Desarrollo creados en el territorio provincial.

Artículo 17.- Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones, distribución de gas, aprovechamiento, protección, preservación y control de efectos nocivos de los recursos hídricos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todo lo referente a la regulación de los servicios públicos de transporte en general, logísticas y comunicaciones.
4. Intervenir en la ejecución, controlar y coordinar obras y servicios especiales de defensa de cursos de agua, control de inundaciones y régimen de aguas, distribución de gas por red y obras de energía eléctrica.
5. Intervenir y coordinar con los Ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos de infraestructura que sean requeridos en todos los órdenes.
6. Desarrollar las políticas a seguir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Tren Patagónico Sociedad Anónima.

Artículo 18.- Competencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Compete al Ministerio de Educación y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo atinente a la gestión política en las áreas de educación y derechos humanos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Educación, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.
4. Intervenir en la planificación, regulación y control de los servicios educativos provinciales en todos sus niveles y modalidades.
5. Administrar los recursos destinados a la educación por el Estado Provincial, asignando los fondos correspondientes a las diversas unidades administrativas que integran el sistema educativo.
6. Designar, trasladar, remover y ascender al personal técnico administrativo o de servicios bajo jurisdicción estatal provincial, así como licenciarlo o sancionarlo.
7. Intervenir en las relaciones académicas con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
8. Entender en lo atinente a residencias universitarias.
9. Entender en lo atinente a la capacitación y formación continua de los docentes de los diferentes niveles educativos.
10. Intervenir y coordinar con los Ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos, programas y acciones en el aspecto educativo en todos los órdenes.
11. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la Provincia.
12. Entender e intervenir en la ejecución y mantenimiento de los proyectos de infraestructura que se realicen en bienes inmuebles destinados al funcionamiento de edificios escolares.

Artículo 19.- Competencia del Ministerio de Desarrollo Social: Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de las personas, familias y grupos en situación de emergencia social y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todo lo atinente a la promoción, protección y desarrollo integral de las personas y familias.
4. Intervenir en la articulación de políticas del área con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados Provinciales y los Municipios.
5. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
6. Entender en todo lo atinente a la promoción de nuevas modalidades de participación de los sectores interesados en la problemática social, desarrollando políticas centradas en la promoción y generación de trabajo y la producción.
7. Entender en todo lo atinente a la atención de hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores con necesidades básicas insatisfechas y de personas indigentes o con discapacidad, tutela de instituciones y hogares permanentes y transitorios.

8. Intervenir en las políticas de equiparación de género.
9. Efectivizar la asistencia integral de la mujer en situación de vulneración de derechos.
10. Intervenir en la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.
11. Entender en todo lo referente a la asistencia de presos y liberados.

Artículo 20.- Competencia del Ministerio de Salud: Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo atinente a la salud de la población y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en el desarrollo, administración y control de programas integrales de salud.
4. Entender en todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en todo el ámbito de la Provincia.
5. Entender en la regulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
6. Entender en la promoción de instancias de participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud e incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento en la prestación de servicios.
7. Entender en la promoción del sistema de autogestión en los establecimientos hospitalarios de la provincia.
8. Entender en todos los aspectos relativos a la función de policía sanitaria y realización de investigaciones en materia de salud.
9. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
10. Entender en todos los aspectos inherentes a la regulación, registro y control del funcionamiento de las obras sociales.
11. Entender en todos los aspectos inherentes al control de medicamentos, control de drogas y alimentos en coordinación con otras organizaciones del Poder Ejecutivo, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector salud.
12. Entender en la gestión del Programa Zonal de Medicamentos.
13. Entender en todo lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos sanitarios y regulación del ejercicio profesional en el sector salud.
14. Del Ministerio de Salud dependen funcionalmente y son fiscalizados en su gestión los siguientes organismos y programas: Consejo Provincial de Salud Pública (CPSP), Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME) y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).
15. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.

Artículo 21.- Competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Compete al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y productivas comprendidas en su área y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, agroindustrial y comercial.
4. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros y en la generación de agregado de valor.
5. Entender en todo lo referente a las políticas de promoción del desarrollo rural, priorizando el apoyo de los pequeños y medianos productores y el fortalecimiento institucional de sus asociaciones.
6. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación relacionadas con las actividades vinculadas con el Ministerio.
7. Entender en el fomento y fiscalización de las actividades productivas vinculadas a las materias de su competencia y fomentadas por la Provincia, como así también a todos sus aspectos institucionales vinculados con la misma.
8. Entender en la defensa de los mecanismos de justa distribución del ingreso, entre los actores del sistema: productores, obreros, empaques, comercializadores e industria, integrando las comisiones que así lo requieran.
9. Entender en lo inherente a la investigación, experimentación y extensión de las actividades productivas.
10. Entender en la búsqueda de la tipificación, certificación de calidad, trazabilidad y normalización de los productos con origen en la Provincia.
11. Entender en la vinculación con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Comisión Nacional de la Fruticultura y demás entidades y organismos nacionales e internacionales que se relacionan con el área.
12. Entender en la protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y la defensa fitosanitaria de la Provincia.
13. Entender en la participación provincial de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y el resto de las Comisiones Nacionales y Consejo de Producción donde participe la provincia.
14. Entender en la vinculación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).
15. Entender en la promoción y regulación de la asociación y formación de consorcios y otros modelos asociativos de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores.
16. Intervenir en coordinación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en lo inherente a la educación técnica.
17. Entender en la vinculación y gestión del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
18. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos forestales.
19. Intervenir en la determinación de las políticas a seguir por la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA).
20. Propender al desarrollo de las denominaciones de origen controlada de las distintas producciones regionales de la Provincia, como una herramienta de tipificación y distinción de los productos en el mercado local e internacional.
21. Entender en la generación de políticas de desarrollo, de planes, programas y proyectos destinados a productores de escala familiar.

Artículo 22.- Competencia del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte: Compete al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo y promoción de las actividades turísticas, culturales y deportivas y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en el desarrollo, fiscalización y armonización de la actividad turística, cultural y deportiva de la Provincia.
4. Intervenir en la administración, control y vigilancia de aquellas reservas naturales que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción, sin perjuicio de la injerencia que por motivos técnicos y científicos puedan corresponder a otras áreas.
5. Intervenir en oportunidad de la realización de obras de interés turístico, cultural y deportivo.
6. Entender en la conservación, promoción, rescate, enriquecimiento, difusión, defensa, desarrollo y extensión del patrimonio artístico cultural de la Provincia de Río Negro en su integridad.
7. Entender en la elaboración, diagnóstico, estadísticas y estudios de mercado para un mejor conocimiento de la actividad turística, cultural y deportiva de la Provincia.
8. Entender en la promoción, articulación y coordinación de la actividad artesanal.
9. Intervenir en la articulación de políticas del área, con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados Provinciales y los Municipios.
10. Entender en todo lo relativo a la aplicación del fomento de la recreación y el deporte, especialmente en aplicación de la Ley T número 2.038.

Título 6

DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN PARTICULAR

Artículo 23.- Competencia de las Secretarías de Estado: Compete a las Secretarías de Estado asistir al Gobernador directamente y en todo lo inherente a la competencia específica que le asigna la presente. Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el Artículo 4° Inciso a) de la presente. En particular, les compete:

- a) A la Secretaría General:
 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete provincial, conforme lo disponga el Gobernador.
 4. Entender en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
 5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
 6. Entender en la supervisión jerárquica de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo Provincial.
 7. Desarrollar las actividades inherentes al servicio administrativo y atención del público despacho del Gobernador, a través del área Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo Provincial y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de ley, decretos y demás actos administrativos.
 8. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos Ministerios, Secretarías, organismos, entes y

empresas.

9. Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
 10. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y órgano de aplicación de las políticas relativas a radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
 11. Supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro S.E.
 12. Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo del Gobernador.
 13. Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.
 14. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás Gobiernos Provinciales.
 15. Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la Provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
 16. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
 17. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.
 18. Entender, en coordinación con las áreas pertinentes, respecto de la promoción, planificación y ejecución en la formación y capacitación de jóvenes dirigentes políticos.
 19. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del ambiente.
 20. Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos contaminantes.
 21. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica.
 22. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
 23. Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.
 24. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
- a) Secretaría de Energía.
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
 3. Entender en la determinación de objetivos y políticas en materias de energía eléctrica, minería, hidrocarburos y sus derivados.
 4. Entender en la planificación de la estrategia de exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
 5. Entender en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.

6. Ejercer como autoridad de aplicación la fiscalización de las áreas mineras e hidrocarburíferas, pudiendo requerir la colaboración de las Empresas Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA) y de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial (EDHIPSA).
 7. Entender en la relación con el Ministerio de Energía de la Nación y demás organismos o entes nacionales, provinciales y municipales en lo que es materia de su competencia
 8. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el aprovechamiento energético de los recursos hídricos y eólicos, propios y compartidos.
 9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. A estos fines estará facultada para la administración de recursos específicos, por sí o a través de la empresa Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.).
 10. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de energías alternativas.
 11. Entender y supervisar la gestión del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).
 12. Intervenir en la determinación de las políticas a desarrollar por las siguientes empresas: Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.) y Eólica Rionegrina S.A.
- b) Secretaría de Trabajo:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales.
 4. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.
 5. Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.

Título 7

DE LAS SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN Y COMISIONES DE ASESORAMIENTO

Artículo 24.- Secretarías de la Gobernación: Las Secretarías de la Gobernación funcionarán bajo la dependencia directa del Gobernador.

Sus titulares tendrán rango equivalente a Secretarios y serán integrados al Gabinete Provincial cuando lo disponga el Gobernador de la Provincia.

El Poder Ejecutivo determinará la organización, funcionamiento y estructura de las Secretarías de la Gobernación.

Asimismo, cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el Gobernador podrá designar funcionarios con la jerarquía de Secretarios de la Gobernación y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquellos.

Artículo 25.- Comisiones de Asesoramiento. Asesorías: El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o simples Asesorías permanentes o transitorias con dependencia directa del Gobernador o del Ministerio o Secretario de Estado al cual se lo autorice, sin funciones ejecutivas.

Título 8**DE LOS ENTES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO**

Artículo 26.- De los entes, organismos y empresas del Estado: El Gabinete Provincial intervendrá en la orientación del accionar de los entes, organismos o empresas gestionados por el sector público, que a continuación se mencionan en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el mismo para cada rama de actividad. Cada uno de ellos, se encontrará directamente vinculado con el Ministerio y/o Secretaría de Estado en el ámbito de su competencia:

- a) Entes y organismos: Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Departamento Provincial de Aguas (DPA), Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur; el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa; el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), el Ente de Desarrollo del Lago Pellegrini - Península Ruca Co y el Perilago (ENDECIC), el Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (ENDEVAN), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Lotería para Obras de Acción Social, Coordinación de Organismos en Liquidación, Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID).
- b) Sociedades del Estado: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Radio y Televisión Río Negro S.E., Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Viviendas Rionegrinas S.E., Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) y Servicio Aéreo Patagónico Sociedad del Estado (SAPSE).
- c) Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), Empresa de Desarrollo Hidrocarbúfero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA); Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Eólica Rionegrina Sociedad Anónima, Frontec Sociedad Anónima.

Título 9**DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

Artículo 27.- Reorganización Ministerial: Autorizar al Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por la presente, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que aquí se establecen, de acuerdo a la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquellos. A tal fin podrá reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

Artículo 28.- Transferencia de competencias: Como consecuencia de las transferencias de competencias derivadas de la presente, las referencias contenidas en leyes, decretos y demás normativas en vigencia, como así también las nominaciones orgánicas, se entenderán referidas a la nueva estructura de organización. En caso de duda se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a determinar a qué área asigna la competencia comunicando a la Legislatura tal decisión.

Artículo 29.- Estructura orgánica Ministerial: Cada uno de los Ministros y Secretarios de Estado deberán elevar al Gabinete Provincial propuesta fundada de estructura orgánica para el área a su cargo, la que sometida a consideración del Gabinete deberá ser aprobada en definitiva por el Gobernador.

Artículo 30.- Transferencias de títulos: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial para que efectúe las transferencias dentro de la órbita del Estado, de títulos representativos del capital estatal mayoritario, sociedades del Estado, sociedades anónimas, a fin de ajustarse a las competencias establecidas en la presente.

Artículo 31.- Distribución de personal y bienes: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la distribución

de personal y de bienes muebles e inmuebles que demande el cabal cumplimiento de lo normado por la presente.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 277/16

Viedma, 26 de abril de 2016.

Sr. Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad conferida por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley K número 2.216; a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, y en particular a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en virtud del siniestro producido por un camión que transportaba metanol, ocurrido entre Choele Choel y Río Colorado en el presente año, el siguiente Pedido de Informes.

1. Describa la intervención y/o participación de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el abordaje del siniestro provocado por vuelco de un camión que transportaba metanol el pasado 31 de enero en el Valle Medio.
2. Enumere los antecedentes de intervención durante los años 2014-2015 en siniestros provocados por derrame de sustancias riesgosas.
3. Describa el protocolo de actuación vigente ante un incidente con sustancias peligrosas que permita minimizar el impacto negativo que pudiera generar al medio ambiente.
4. En relación al siniestro mencionado precedentemente: ¿hubo contaminación del área? En caso afirmativo ¿qué medidas se implementaron para erradicar el pasivo ambiental?
5. Ante la producción de un siniestro con sustancias peligrosas, detalle las herramientas operativas (equipos, recursos humanos especializados, procedimientos, etc) que dispone esa Secretaria para proceder.
6. Informe si la Secretaria cuenta con una Brigada de Riesgos Especiales o similar.

Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Mario Ernesto Sabbatella, Luis Horacio Albrieu, Raúl Francisco Martínez, María del Carmen Maldonado, Graciela Esther Holtz, Jorge Luis Vallazza, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 278/16

Viedma, 26 de abril de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

Que mediante la Ley número 4.948, sancionada en fecha 28/03/2014, creó el Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino de asistencia a las víctimas de violencia comprendidas en la Ley D número 3.040 y considerando que de ese tiempo a esta parte se han incrementado ostensible y peligrosamente los casos de violencia extrema que contemplan las normas aludidas, requerimos informe:

- a) Precise cual es el número de casos en los que el Ministerio a su cargo –como autoridad de aplicación de la norma- ha implementado y puesto en funcionamiento el sistema “Botón Antipánico”.
- b) Informe cual es el resultado y conclusiones a las que hubieren llegado los trabajos de campo dispuestos en la evolución del mecanismo implementado.
- c) Indique cual es fue inversión realizada en el año 2015 en la implementación del sistema “Botón Antipánico” y cual es la invertida hasta el presente, en el corriente año 2016. Asimismo, sirva informar cual el monto presupuestado para este programa en lo que resta del año en curso.
- d) Detalle cual el número de víctimas de violencia de género que en la actualidad requieren este sistema de protección.
- e) Informe, así sea estimativamente, en que plazo se pretende desde su ministerio asistir al conjunto de víctimas que requieren esta herramienta de protección

Atentamente.

Autor: Luis Horacio Albrieu, legislador.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Edith Garro, Alejandro Ramos Mejía, Elvin Gerardo Williams, Raúl Francisco Martínez, Mario Ernesto Sabbatella, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 279/16

FUNDAMENTOS

El Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, reúne cada cuatro años a investigadores de todo el país, especializados en distintas ramas de la paleontología.

Este evento científico se realiza desde el año 1974, llamándose por aquel entonces Congreso Argentino de Paleontología y Bioestratigrafía. Adecuándose al conocimiento actual de la ciencia, es que desde esta edición, el encuentro pasa a llamarse Congreso de la Asociación Paleontológica (CAPA).

Se espera una concurrencia superior a los 300 participantes entre investigadores y estudiantes, en la que expondrán científicos argentinos y extranjeros de alto prestigio, además de estudiantes de grado y postgrado que inician sus primeros trabajos de investigación.

Se propusieron nueve simposios: Paleobiología Humana; II Simposio sobre ecosistemas triásicos – su Paleobiología y el contexto de recuperación de la gran extinción; Avances en la enseñanza de la Paleontología y las Geociencias; IV Simposio de Micropaleontología del Mesozoico y Cenozoico de América del Sur y Antártida; Mesa de trabajo sobre Morfología y Adaptación: nuevos conceptos y herramientas; Colecciones Paleontológicas; Gestión y conservación del patrimonio paleontológico en el contexto turístico recreativo; Divulgación y comunicación periodística de la Paleontología; Paleoecología, Tafonomía y Paleobiología de la conservación: Estado del arte y nuevas tendencias.

Por decisión de la Comisión Directiva de la Asociación Paleontológica Argentina, la organización del Congreso ha recaído en los miembros que cumplen funciones en el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPG), institución de doble pertenencia entre la Universidad Nacional de Río Negro y CONICET, lo que significa un reconocimiento al trabajo que el mismo viene desarrollando desde su creación.

El objetivo primordial de los CAPA es dar a conocer los trabajos y adelantos científicos realizados por los participantes en el campo de la paleontología argentina.

Este tipo de encuentro genera un ámbito propicio para intercambiar conocimientos y coordinar acciones conjuntas entre paleontólogos, museólogos, biólogos, profesionales afines, docentes, alumnos y las distintas instituciones vinculadas con las áreas de educación, patrimonio y turismo.

El congreso se constituye como un espacio para fortalecer el vínculo entre los paleontólogos y la

comunidad, siendo la Universidad Pública el ámbito predilecto para entrelazar a los distintos actores.

Este tipo de encuentros son de carácter esencial para la comunidad debido a que los avances en el campo del conocimiento y la transmisión del mismo se torna fundamental para la conservación y valoración del patrimonio paleontológico de nuestro país.

La ciudad de General Roca ha adquirido relevancia nacional como centro paleontológico, en gran medida gracias al establecimiento de la Universidad Nacional de Río Negro, la cual ha fomentado la radicación de prestigiosos paleontólogos y científicos abocados al estudio de los fósiles patagónicos, mayormente investigadores del CONICET.

Este tipo de Congresos favorecen a la realización y consolidación de espacios de capacitación para contribuir al mejoramiento de la calidad profesional en su totalidad, como así también la posibilidad de crear oportunidades de intercambio y difusión de nuevos trabajos construidos en diversas áreas del conocimiento entre investigadores de distintas ramas de la Paleontología.

Resulta necesario apoyar institucionalmente desde nuestro cuerpo legislativo, toda iniciativa que contribuya a generar nuevas ideas, espacios de debate y de acción que claramente se verán reflejadas en nuestra sociedad.

Por ello,

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse desde el 17 al 21 de Octubre de 2016 en la ciudad de General Roca, organizado por el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 280/16

FUNDAMENTOS

El gobierno provincial, a través de la Secretaria de Medio Ambiente, el INTA y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) lanzaron el 16 de octubre de 2013 el Programa de Recolección de Residuos de Agroquímicos en la colonia agrícola de Viedma.

A tal fin se firmó en esa fecha en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, el convenio correspondiente a fin de hacer operativo dicho programas.

El citado acuerdo tenía como misión fundamental, la cooperación mutua y la asistencia recíproca de los organismos a fin de instrumentar las acciones necesarias para realizar la recolección de residuos de agroquímicos como forma de promover las buenas prácticas agrícolas que protejan la salud humana y el medio ambiente.

Entre las medidas más relevantes, se estableció la recolección, recepción y disposición final de los envases vacíos obsoletos con residuos de pesticidas.

A pesar de celebrarse el convenio y lanzarse el programa en cuestión, desde aquella fecha hasta la actualidad no se ha puesto en práctica el mismo, encontrándose los residuos de agroquímicos a la intemperie y en distintas chacras del IDEVI. Tal circunstancia implica un grave peligro para la salud, no solo de los productores y trabajadores agrícolas del valle inferior, sino también para los habitantes del mismo y de las propias ciudades de Viedma, Carmen de Patagones y San Javier, ya que los residuos tóxicos pueden terminar en los canales de riego y drenaje, de allí al propio río Negro, fuente de agua para consumo humano.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), a la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), den

efectivo cumplimiento a lo establecido en el convenio de cooperación mutua y la asistencia recíproca celebrado el 16 de octubre de 2013 con fin de instrumentar las acciones necesarias para realizar la recolección de residuos de agroquímicos como forma de promover las buenas prácticas agrícolas que protejan la salud humana y el medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 281/16

FUNDAMENTOS

El jueves 30 de abril de 1977, a las cinco de la tarde, un pequeño grupo de mujeres, madres de desaparecidos y desaparecidas, ocuparon la Plaza de Mayo y recuperaron el derecho a la manifestación pública que había sido cercenado por los dictadores.

Con el dolor a cuestas y la necesidad de saber dónde estaban sus hijos e hijas, se constituyeron en el principal símbolo de resistencia a la dictadura cívico-militar y con la persistencia en la lucha, lograron mantener viva la memoria, lo que posibilitó avanzar en el camino de la verdad y la justicia.

Esta primera victoria que consistió en ganar la plaza, las puso en la primera línea de fuego del terrorismo de Estado. Algunas de ellas fueron secuestradas y desaparecidas, pero como no lograron acallar su voz, fueron tratadas de “locas”. Fue en el fragor del reclamo por los 30.000 desaparecidos que “...Vieron además cómo la acusación de locura, que ellas sentían en su piel, quitaba a personas su estatus de ciudadanía, de derechos, de construcción de sus propias vidas. Y se dieron cuenta de que eran Madres también, de aquellos sujetos que, durante las dictaduras -o no-, eran víctimas de los estados permanentes de violencia, de segregación, de exclusión...” (Nabuco-Amarante, Las “locas” de la Plaza de Mayo).

Su primera consigna “aparición con vida”, catalogado como un acto de locura, tenía que ver con la decisión irrenunciable de saber toda la verdad sobre sus seres queridos y que la dictadura asumiera la responsabilidad de los hechos. Ellas tomaron la Plaza para romper el cerco del silencio, la desconfianza y la indiferencia de un amplio sector social.

La Plaza de Mayo pasó de ser el espacio de resistencia, visualización y solidaridad de las Madres, a convertirse en el rasgo constitutivo de su identidad, construyendo su propio lugar y su propio tiempo. Ese lugar es la Plaza de Mayo y el tiempo es el de la resistencia, la memoria, la verdad y la justicia.

La activa participación durante el desarrollo del mundial de 1978, denunciando al mundo las violaciones perpetradas por la dictadura que tuvieron una fuerte repercusión internacional, los cientos de denuncias ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) en 1979, las marchas de la resistencia, el cuestionamiento a la guerra de las Malvinas, el rechazo a las leyes de impunidad y los indultos, el constante pedido de juicio y castigo a los culpables, son algunos de los hitos que nos legaron las Madres.

A lo largo de su historia, las Madres de Plaza de Mayo se comprometieron activamente con la construcción de una sociedad más justa y solidaria, condición necesaria para el logro de los Derechos Humanos.

En la actualidad, las Madres de Plaza de Mayo, realizan innumerables actividades relacionadas con el arte, la política, la economía y la cultura en general.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Brindar un sentido homenaje a las Madres de Plaza de Mayo, al cumplirse 39 años de la histórica jornada del 30 de abril de 1977, a partir de la cual dieron inicio a la lucha por juicio y castigo a los asesinos de los desaparecidos y por la defensa irrestricta de los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 282/16

FUNDAMENTOS

Los cambios sociales acontecidos en las últimas décadas han ejercido, como es de esperar, su influencia en las niñas, niños y adolescentes en diversos aspectos de su crianza y desarrollo bio-psico-social.

La adolescencia, sobre todo, se ha convertido en la etapa de vida más compleja de lo se esperaba en generaciones anteriores comenzando a manifestarse en edades cada vez más tempranas. Si bien son innumerables los autores que han escrito al respecto, citar a Ana Freud resulta pertinente sobre todo si se tiene en cuenta que la misma plantea que "cualquier equilibrio podría ser considerado anormal en esta etapa". Sin embargo, el mundo moderno, parece haber llevado a niveles inesperados la búsqueda de la identidad en esta etapa de la vida, que como etapa del desarrollo evolutivo, se encuadra desde el punto de vista psicológico en el período que va desde los doce hasta los dieciocho o diecinueve años, mientras que desde la sociología se ha producido una prolongación de la etapa adolescente.

Por lo que también fue variando la concepción de adolescencia o lo que socialmente se espera como comportamiento para la adolescencia; si bien en varias culturas supone el tránsito de la niñez a la adultez; donde la adultez significa la independencia con respecto a los progenitores o cuidadores y la consiguiente asunción de responsabilidades dentro de la sociedad a la que pertenece. En las sociedades desarrolladas, esa independencia apelaba a la económica - incorporación al mundo laboral- y moral.

Por un lado, los adolescentes cuentan con una autonomía sin comparación con épocas anteriores: libertad de horarios, mayor horizontalidad de las relaciones paterno-filiales y, en general, con los adultos, debilitamiento del sentido de autoridad, etc. Por otro, en éstas últimas décadas, se ha ido retrasando la edad de incorporación al trabajo (principalmente, para trabajos cualificados que exigen una formación más competitiva) y la del abandono del hogar con lo que el tránsito a la edad adulta se posterga igualmente. Todo ello implica que la presión por madurar, por asumir responsabilidades, por actuar como un adulto, por gobernar su propia vida, se debilita.

También los medios masivos de comunicación ejercen presión mediática para que la adolescencia comience cuanto antes, de forma que es fácil observar a niños, prepúberes aún, actuando como adolescentes. Corea y Lewkowicz (2004) afirman que la adolescencia se ha convertido en el emblema de nuestra época porque la indefinición en su rasgo más distintivo: no es un niño, ni un adulto, pero también es un niño o un adulto según las circunstancias. De esta forma, se convierte en un potencial consumidor de productos de amplio espectro.

Por ello, la existencia de programas televisivos, vestimentas, publicidades etc. pensados para un consumidor sin edad o indefinido. Estas situaciones se observan en la sociedad actual, en los que ser joven está muy a la moda... Como ser el mejor o el primero, en el ámbito que sea, demostrado esta con las "nuevas" situaciones de violencia como el bullying, por ejemplo.

Así, ser joven, con su modo de vida asociado, se ha convertido en un valor universal. La aspiración a seguir siendo joven, a vivir como un joven, a parecer joven, a divertirse como un joven... es un recurso continuo de los medios de comunicación para atraer audiencias. El síndrome del peterpanismo, no querer crecer, no querer madurar, es señalado por muchos autores (Cataluccio, 2006; Corea y Lewkowicz, 2004) como uno de los rasgos de la sociedad actual afecta tanto a adultos como a adolescentes (aspiración a ser un perpetuo adolescente).

Tal es el punto de querer tener el control de una imagen de belleza estereotipada, prácticamente perfecta, que las intervenciones de cirugía estética se han democratizado hasta el punto que cada vez son más y más las jóvenes que deciden pasar por la mesa de operaciones. Los desórdenes alimenticios, la percepción de la propia imagen o la necesidad de proyectar un aspecto que se adecúe a los cánones occidentales son algunos de los efectos de la cultura de la imagen, que afecta muy especialmente, a las menores de edad.

Dentro del grupo de edad que más demanda este tipo de operaciones se encuentran, de hecho, las chicas adolescentes, que apenas alcanzan los 18 años. El motivo: la peligrosa moda de las operaciones estéticas como regalo, que muchas veces se plantea a los padres como una manera de 'mejorar' o superar complejos, pero que en el fondo supone azuzar estos trastornos de percepción en lugar de mitigarlos.

Ya en 2009, la Confederación de Consumidores y Usuarios destacaba en un informe que el 10 por ciento de las mujeres que recurren cada año a la cirugía estética son menores de edad. Lamentablemente estos adolescentes solo tienen un ideal de belleza extremo.

Para el doctor especialista en estética, Moisés Martín Anaya, "hay que concientizar a las adolescentes y a los padres sobre los riesgos que implica recurrir a algún tipo de cirugía plástica en pleno desarrollo".

Si bien no existen estadísticas oficiales en el país sobre la cantidad de menores de 18 años que

se someten a cirugías estéticas en la actualidad, datos publicados por la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora (SACPER) dan cuenta de una concordancia con las tendencias que se observan en este grupo etario en Estados Unidos: la corrección de las "orejas en asa" (44%), la reducción del tamaño excesivo de los pechos (26%) y la cirugía plástica de nariz (8%) son los principales "defectos" por los cuales los adolescentes suelen acudir a un cirujano plástico.

Asimismo, el hecho de que -de acuerdo con estadísticas de 2011 de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS)- la Argentina se ubique en el puesto número 21 a nivel mundial en cuanto a la cantidad de cirugías estéticas y procedimientos cosméticos no invasivos que se realizan, invita a reflexionar sobre si la necesidad de fomentar "la aceptación del propio cuerpo" sólo debe alcanzar a los menores de 18 años o se trata de una problemática mucho más generalizada, que abarca todos los estratos etarios.

Como se puede ver cotidianamente estas situaciones en la que solo se expone a los adolescentes como meros consumidores de un amplio y perverso mercado de consumo, demandan que el Estado deje el "laissez faire" y comience a tomar medidas proteccionales. El Estado debe priorizar la función de actuar en defensa de los derechos de las personas por sobre los estándares estéticos que impone el mercado del consumo, los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral y lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 26.061.

Quizás, este sea un debate que demande muchísimo tiempo: si lo correcto es prohibir o educar, o ambos. Porque mientras se educa a generaciones enteras o mejor dicho se concientiza sobre los cuidados del propio cuerpo, cientos y cientos de nuestros jóvenes padecen cotidianamente y son expuestos a situaciones que no tiene que ver con una sociedad que los protege, que los cuida; todo lo contrario los expone a la violencia mediática, escolar, virtual y desde hace un tiempo a una "violencia quirúrgica y estética". Educar para la propia valoración es fomentar también la aceptación y la valoración de los cuerpos de los otros, es comenzar a reconocer y valorar las diferencias.

Tal vez, la manera propicia sea educar y repensar la sociedad que todos queremos, el legado que buscamos dejarle a nuestras generaciones más jóvenes. Sin embargo y hasta que eso suceda, se debe brindar una herramienta que al menos en este aspecto pueda dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4.109 de Protección Integral de Niñas, niños y adolescentes como instrumento para protegerlos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Es objeto de la presente conformar un marco normativo que impida a niños, niñas y adolescentes la realización de cirugías estéticas y todo aquel procedimiento de índole estético como aplicación de colágeno, botulínica u otros.

Artículo 2°.- Definiciones. A los efectos pertinentes se define:

- Cirugía plástica: es una rama especializada de la cirugía que implica la reparación de deformidades y la corrección de defectos funcionales. Es la especialidad médica que tiene como función llevar a la normalidad funcional y anatómica la cobertura corporal, es decir, la forma del cuerpo de las personas. Mediante la cirugía se busca reconstruir las deformidades y corregir las deficiencias funcionales mediante la transformación del cuerpo humano;
- Cirugía Estética: es una especialidad de la cirugía plástica dirigida a pacientes en general sanos y su objeto es la corrección de alteraciones de la norma estética, con la finalidad de obtener una mayor armonía facial y corporal;
- Cirugía Reconstructiva: rama de la cirugía que se ocupa de reconstruir el área anatómica perdida o afectada, la corrección quirúrgica de todo proceso congénito, adquirido, tumoral o simplemente involutivo que requiera reparación o reposición de estructuras superficiales que afecten a la forma y función corporal, estando sus técnicas basadas en el trasplante y movilización de tejidos.

Artículo 3°.- Población objetivo. Personas menores de 18 años de edad.

Artículo 4°.- Alcances. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley, aquellos niños, niñas y adolescentes que aun siendo menores de los 18 años requieran intervenciones quirúrgicas mediante cirugía plástica y/o reconstructiva. Asimismo, en el caso de tratarse de una cirugía de adecuación a la identidad de género debe respetarse lo establecido en Ley número 26.743.

Artículo 5°.- Penalidad. La infracción al artículo 1° de la presente, queda sujeta a las penalidades

establecidas en los artículos 58 y 59 de la Ley G número 548.

Artículo 6°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 283/16

FUNDAMENTOS

Mediante Resolución número 4/2010 "LRN" se creó el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro. A través del artículo 4° de la citada resolución y en el artículo 2° de su Anexo, fue conferida la administración del referido fondo a la Asociación Personal Empleados Legislativos.

Asimismo, se establecía que el Fondo debía ser auditado por la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas de la Legislatura de Río Negro. Dicha Comisión analizó las actuaciones vinculadas a la administración del Fondo, lo que oportunamente motivó el cursado de observaciones.

Mediante Acta número 10/2013 labrada y firmada por los miembros integrantes de la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas se recomendó a la Presidencia de la Legislatura suspender preventivamente la transferencia de fondos a la entidad administradora (APEL), hasta tanto puedan analizar y evaluar el cumplimiento de los descargos de las observaciones efectuadas y las que se realicen en los expedientes de APEL en el marco de la auditoría llevada a cabo.

Dicha Comisión Especial cuestionó la demora en la presentación de rendiciones, el incumplimiento de normas contables en cuanto a la forma de presentación y contenido, consideró que la documentación respaldatoria de gastos era incompleta para hacer un control exhaustivo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos, detectó que faltaban pedidos de precios a los efectos de comparar la razonabilidad de los valores de mercado y que tampoco obraba documentación que permitiese constatar la modalidad de contratación para el caso de la adquisición de inmuebles y lotes.

Que con los mencionados antecedentes la Presidencia de esta Legislatura, con fecha 11 de diciembre de 2013, emitió la Resolución número 525/13 "LRN" suspendiendo preventivamente las transferencias del Fondo a APEL, previsto en el artículo 2° de la Resolución número 4/2010, hasta que la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas recomendase la reanudación de dichas transferencias.

La suspensión preventiva del Fondo había implicado la paralización de actividades enmarcadas en la Resolución número 4/2010. Ello motivó la recepción de numerosos reclamos por parte de adquirentes de lotes, ya que los plazos de entrega oportunamente comprometidos por APEL, estarían vencidos quedando incluso pendientes de ejecución importantes obras de infraestructura.

En éste contexto el Presidente de la Legislatura resolvió intervenir -ad referéndum de la Cámara- la administración del Fondo Para la Vivienda y el Turismo Social a APEL (creado por Resolución número 4/2010) mediante Resolución número 339/2014 "LRN" que fue posteriormente ratificada por el Cuerpo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro en pleno -convocada al efecto- en la sesión ordinaria del día 30/10/2014 a través de la Resolución N° 7/2014.- Estas Resoluciones apuntaban a adoptar medidas tendientes a regularizar, organizar y normalizar la administración del Fondo creado. En virtud de ello, se decidió intervenir la administración del Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo, designando a los Secretarios Administrativo y Legislativo Interventores Normalizadores, con la asistencia técnica de la Contaduría General y el Departamento de Asesoría Legal de esta Legislatura.

En el desempeño de sus funciones los Interventores Normalizadores del Fondo cursaron sendas notas, entre otros, al Tribunal de Cuentas de Río Negro, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Juzgado de Instrucción número 2 de Viedma notificando a dichos organismos las Resoluciones número 339/2014 "LRN" y número 7/2014 requiriendo asimismo los pertinentes informes del caso. Asimismo por instrucción de los Interventores del Fondo se procedió a la apertura de una cuenta bancaria oficial en el Banco Patagonia SA que fue informada a los Organismos que integran el Poder Legislativo para que efectuaran las transferencias de rigor en los términos del art. 2° de la Resolución 4/2010. Por su parte los Interventores han solicitado en reiteradas oportunidades a APEL -inclusive por Cartas Documento- que proceda a transferir los fondos correspondientes aún en su poder sin obtener respuestas favorables. Por Resolución N°3/2015 "IFV" (Intervención del Fondo para la Vivienda y Turismo social del Personal Legislativo) se ordenó la creación de un "Registro de Adquirentes de Lotes", integrado por todas aquellas

personas que en el marco de la Resolución número 04/2010 celebraron contratos de compra venta, cesión y adjudicación para la adquisición de terrenos en el loteo identificado como Barrio A.P.E.L. de la ciudad de Viedma, y la publicación de la convocatoria (difundida por distintos medios) para que los adquirentes se presenten a partir del 5 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015 y acompañen la documentación referida a la operatoria. Producto de la convocatoria, se presentaron cuatrocientos cincuenta y cinco (455) posibles beneficiarios, a los que se les realizó un legajo individual con la documentación presentada en copias certificadas.-

Entre otras acciones llevadas a cabo por los Interventores se destaca la constitución de distintos plazos fijos a los fines de evitar la desvalorización de las sumas existentes en el Fondo para la Vivienda y el Turismo Social, la apertura de una nueva cuenta corriente advirtiendo la existencia de terceros compradores de lotes del Fondo, la celebración de reuniones con las autoridades de APEL y con adquirentes de lotes, la producción y elevación de informes periódicos, etc.

En este orden de ideas se inició la tramitación de los Exptes. Administrativos número 70019/L-2015, 70022-L-2015 y 70023-L-2015. El primero de ellos destinado a llamar a Concurso de Precios número 001/15 para la contratación de mano de obra, materiales y dirección técnica para ejecutar 980,00 ml de curvas y 1002 m2 de badenes en calles del Loteo APEL. El Expte. número 70022-L-2015 tenía por objeto llamar a Licitación Privada (número 001/2015) para la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra de "Red de Agua Potable en el Loteo APEL"; por su parte el Expte. número 70023-L-2015 tramitó la Contratación Directa número 001/2015 para contratar un agrimensor que realice los trabajos de nivelación y proyecto de cordón cuneta en el Loteo APEL.

Que los Exptes. Administrativos número 70019-L-2015 y 70023-L-2015 fueron oportunamente remitidos a la Fiscalía de Estado de Río Negro a los fines de que efectúe el pertinente control de legalidad en los términos del art. 7º de la Ley K número 88. Cabe señalar que al evacuar su dictamen la Fiscalía de Estado observó, por un lado, que conforme lo dispuesto por el art. 4º de la Ley J número 286 las obras públicas debían construirse en bienes de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disposición del uso. Por otro lado la Fiscalía de Estado observó que como consecuencia de la trascendencia mediática que tuvo "...la problemática vinculada con el denominado "Loteo APEL", se sabe que no todos los compradores de Lotes son empleados legislativos.", por lo que no se estaría dando cumplimiento al destino que impone el art. 1º de la Resolución número 4/2010 "LRN" al Fondo para "la compra de inmuebles, construcción de viviendas, otorgamiento de créditos con idénticos fines para los empleados legislativos y mejoramiento y adquisición de inmuebles destinados a a turismo social de los mismos" (cita textual de la Resolución 4/2010 "LRN").-

Como es de público y notorio conocimiento los adquirentes han realizado reiterados reclamos a los fines de obtener la escrituración de sus lotes.

Que por su parte APEL ha peticionado a ésta Legislatura que se le restituya la administración del Fondo oportunamente creado por Resolución 4/2010 "LRN". En tal sentido cabe destacar que a raíz de la auditoría realizada sobre las rendiciones efectuadas por APEL, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro ha remitido a la "IFV" 6 informes parciales (el último de ellos con las conclusiones finales de la auditoría) en los cuales se han detectado numerosas irregularidades y se verificó "...que el auditado no solo incumplió con lo dispuesto en la Resolución número 04/10 de ella LRN y su Anexo Reglamentario, sino también con la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial H número 3.186 y su Decreto Reglamentario H número 1.737/98, la Ley de Obras Públicas J número 286 y su Decreto Reglamentario J número 686/62, el propio Estatuto de la Asociación Personal de Empleados Legislativos y demás legislación aplicable."

Que el artículo 20 del Anexo de la Resolución número 4/2010 establece que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas o de cualquier otra obligación prevista en la presente, el Presidente de la Legislatura tendrá la facultad de dejar sin efecto el Fondo mediante resolución debidamente fundada en los antecedentes de la causa, ad referendum de la ratificación de la misma por parte de la Cámara por simple mayoría. En caso de finalización del presente Fondo, los derechos, bienes y deudas pasarán automáticamente al Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro".

Advirtiendo la necesidad de concretar las obras de infraestructura indispensables para concluir el Loteo APEL, deviene imperioso ampliar el objeto de la Resolución número 4/2010 "LRN" autorizando a los Interventores Normalizadores por única vez a que realicen todas las acciones pertinentes a tales fines.

En virtud de lo expuesto y habiendo tomado debida intervención el Departamento de Asesoría Legal de esta Legislatura, la Comisión de Labor Parlamentaria considera necesario ampliar el destino del Fondo creado por la Resolución número 4/2010 "LRN" y facultar en forma suficiente a los Interventores Normalizadores.-

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ampliar el destino del Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo, creado por la Resolución número 4/2010 de esta Legislatura, a los adquirentes que se encuentran debidamente inscriptos en el Registro creado al efecto, facultando por única vez a los Interventores Normalizadores designados por Resolución número 339/2014 "LRN" (ratificada por Resolución número 7/2014) a realizar todos los actos tendientes a la finalización del Loteo APEL.

Los fondos depositados y aquellos que ingresen a las cuentas bancarias oficiales a nombre de "Legislatura Intervención Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo" (Cta. Cte. número 900002957) y "Legislatura - Intervención Fondo para la Vivienda y Turismo Social Fondo de Terceros" (Cta. Cte. número 900002973), serán afectados en su totalidad a las acciones establecidas en el artículo 2º de la presente hasta la finalización de todas las obras de provisión de servicios e infraestructura necesarias para concluir el Loteo que se emplaza en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral 18-1-A-007-01B (Matrícula 18-23589) y 18-1-A-007-02 (Matrícula 18-6614).

Artículo 2º.- A tales fines se faculta expresamente a los Interventores Normalizadores a:

- a) Celebrar los actos pertinentes a los fines de obtener la inscripción de los inmuebles donde se emplaza el Loteo de APEL a nombre de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. A tal fin se los faculta a aceptar una eventual cesión de derechos sobre los inmuebles donde se emplaza el Loteo APEL con el cargo de concluir las obras de provisión de servicios e infraestructura faltantes.
- b) Llamar a Licitación Pública, Privada, Concursos de precios y/o celebrar Contrataciones Directas, según corresponda, a los fines de proveer los servicios y finalizar las obras de infraestructura necesarias para culminar el Loteo APEL. Asimismo y a tales fines se los faculta a realizar las obras por administración de la Legislatura o celebrar un contrato de fideicomiso en los términos de los artículos 1666 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación designando como administrador de los bienes a "Río Negro Fiduciaria S.A."
- c) Fijar Aportes Complementarios para los adquirentes que no sean dependientes del Poder Legislativo en los términos de la Resolución número 4/2010, que podrán ser afrontados directamente por la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL).
- d) Eximir del aporte previsto en el inciso precedente a aquellos adquirentes que acrediten debidamente razones socioeconómicas atendibles.
- e) Establecer reajustes de cuotas en los términos de los convenios oportunamente celebrados por APEL y los adquirentes de Lotes.
- f) Realizar todo otro acto que resulte útil para el cumplimiento de los fines propuestos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

7 – ARCHIVO (Ley K número 140 de Caducidad)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración el expediente que ha sido girado al archivo por aplicación de la Ley K número 140.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Expediente número 365/15, proyecto de ley: Modifica el artículo 20 de la Ley I número 1.301 -Ingresos Brutos-. Modifica los artículos 6º y 8º de la ley número 5.025 -Impositiva Anual- Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a las exenciones. Autor: Alejandro Betelú.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración el pase al archivo del expediente número 365/15.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

8 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno

cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Comunico a la Cámara que están presentes los familiares del ex-legislador, Walter Azcárate, a quien la señora legisladora Yauhar le va a rendir un homenaje en este momento.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente: Hoy desde mi bancada quiero hacer un humilde homenaje al legislador mandato cumplido, Walter Azcárate, quien falleciera el día 2 de este mes.

Muchos lo conocimos en la función pública. Venía de Cipolletti, reconocido en la actividad privada y en la función pública.

Fue convocado por el gobierno del doctor Verani a ocupar un cargo en el Gabinete del Ministerio de Hacienda. Posteriormente ocupó una banca en esta Legislatura en el periodo de 1999/2003, continuando en la actividad política desde distintos cargos.

Desde mi bloque y desde mi partido, la UCR, lo recordamos fanático de la ciudad que eligió para vivir, Cipolletti. Vehemente en la defensa de sus convicciones. Amigo de sus amigos y sobre todo orgulloso padre de sus hijos.

Por eso, señor presidente, si usted me lo permite, voy a leer textualmente el homenaje que sus hijos han escrito, que sin dudas no puede haber otro más justo y más sentido.

“Hacer una semblanza de la vida de Walter Azcárate es asumir un lugar desde el cual narrar. Estas líneas buscan compartir lo que fue él para nosotros, sus hijos.

Walter nació en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el 6 de julio de 1952. Allí creció, en el seno de una familia tipo de clase media. Cursó sus estudios primarios y secundarios siempre con un excelente desempeño académico y un comportamiento picaro, revoltoso, por momentos rebelde. Pasó su adolescencia con un numeroso grupo de amigos, con los festejos y el Paraná como aliados. Y fue tempranamente enamorado, cualidad que sostuvo a lo largo de su vida. La Paz, según contaba, le permitió relacionarse con distintos sectores sociales, aprender los códigos de unos y las maneras de otros.

Estudió la carrera universitaria en la ciudad de Santa Fe, en la Facultad de Ciencias Económica de la Universidad Católica. Sus historias de la vida universitaria incluían siempre el estudio en grupo y la dedicación, el entrenamiento y el juego de roles para afrontar la mesa de examen.

En 1974, a los 22 años, obtuvo el título de Contador Público Nacional. Apenas se recibió viajó al Sur en busca de trabajo, radicándose en la segunda ciudad que marcó su vida, Cipolletti. Allí se convirtió en uno más de los migrantes valletanos. Siempre nos contaba que al día siguiente de llegar sacó un aviso en el diario ofreciendo sus servicios profesionales, algo que nos parece increíble, de otro mundo. Su primer trabajo fue en el Estudio Barrilli. Viajó por un mes y se quedó un año, en ese año conoció amigos entrañables, luego volvió, se casó y se radicó definitivamente en esa localidad.

Y así empezó desde abajo, viviendo en pensiones. Se imaginan un entrerriano en el invierno Patagónico de entonces. Leían en la cama con guantes y gorros de lana. Y era hermoso verle la cara de satisfacción y felicidad cuando contaba la alegría que sintieron al mudarse al primer departamento con calefacción a gas natural.

En Cipolletti se desempeñó durante años en el ámbito privado, hasta montar su estudio junto a Silvia Crespo y Hugo Terrile. Durante toda esta etapa su energía estuvo puesta en su desarrollo personal y profesional. Quienes lo conocieron saben de su temperamento fuerte y pasional. Iba a fondo en lo que creía, muchas veces sin precauciones ni prevenciones. Creía genuinamente en que las desigualdades sociales podían superarse de manera colectiva. Cada uno desde su saber, cada quien desde su potencialidad...

-Se incorporan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Jorge Luis Vallazza, Nicolás Rochás, Silvia Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides, Alejandro Ramos Mejía, Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López y Arabela Marisa Carreras.

SRA. YAUHAR - ...Asumió como desafío la construcción de grupos, de equipos en los ámbitos público y privado. Lo vimos trabajar codo a codo con padres y madres en el club y en la escuela para superar juntos dificultades económicas individuales.

Walter advino a la política y a la experiencia de trabajo en el ámbito público de grande. Sin tradición familiar fue construyendo su formación ideológica.

Fue el primer Contralor Municipal de Cipolletti elegido por el voto y desde entonces descubrió una actividad que lo apasionaba.

Ya como Secretario de Hacienda de la provincia y luego como legislador se instaló con su nueva familia en la tercera ciudad que lo marcó: Viedma. Allí ocupó distintos lugares en la función pública que seguro ustedes conocen más que nosotros. Nosotros supimos de algunos de sus aciertos y errores y su desilusión con un sistema político que le mostró que cambiar las cosas no era posible porque como él mismo decía, “nadie toca a los Poderes hegemónicos de la provincia”.

Walter tuvo seis hijos: Fernanda, Luciana, Walter (quien murió unas horas luego de nacer), Lourdes, Juan Ignacio y Martina. Nos enseñó, con el ejemplo, la importancia de hacerse responsable de las decisiones que se toman y construyó -junto a nosotros- la posibilidad de un amor genuino. Por eso le decimos, nos quedamos con la mezcla, porque fuiste muchos; porque fuiste intensidad; porque te hiciste

cargo de tus decisiones; y creciste y te transformaste; nos quedamos con la mezcla. Nos quedamos con tu tamaño imponente persiguiéndonos entre las olas, y con la calma frágil de los mates en la plaza. Nos quedamos con tu fuego, con todas tus pasiones y con la escucha calma del que entiende al otro. Atesoramos tu inteligencia, tu lucidez hasta el final, sin especulaciones. Te admiramos en tu austeridad. Aprendimos con tu apuesta a la resolución colectiva de las desigualdades sociales, y te cobijamos y consolamos en tu desilusión con el sistema político. Nos quedamos con todo lo que fuiste sucesivamente a lo largo de tu vida y te admiramos por tus intentos de ser mejor persona hasta el final. Y crecimos con vos, nos enojamos, nos divertimos y acá estamos, extrañándonos. Tus hijos”.

9 - MINUTO DE SILENCIO

SRA. YAUHAR - Señor presidente, desde nuestro bloque hacemos llegar nuestras condolencias a su familia y a sus afectos más cercanos, solicitando un minuto de silencio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Invito al Cuerpo a realizar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Bueno, tuve la enorme alegría de haber sido amigo de Walter, antes para ingresar los dos a la política casi en el mismo momento, porque fuimos en la misma boleta, allá en el año 1987, cuando él es electo Contralor, yo soy electo presidente del Concejo Deliberante y Rudy Salto es electo intendente de la ciudad de Cipolletti, un momento histórico en nuestras vidas y bueno, tuve allí la oportunidad de conocerlo mucho a Walter en su trabajo, en su vehemencia, en su fanatismo porque las cosas fueran como debían ser, discutiendo, pero con muchas agallas y con mucha humildad desarrollaba sus tareas en el Municipio y fijese lo que son las cosas de la vida, nos separamos mucho tiempo, él por un camino, yo por el otro, él en la provincia, yo en la Nación, pero en esta última etapa de Walter y seguramente última etapa mía en la política, nos volvimos a encontrar. Él fue colaborador mío hasta pocos días antes de fallecer, estaba fanatizado con un tema que era -y ayer se lo conté a usted- el tema de cobrar la plusvalía a emprendimientos privados porque entendía que los municipios se llenaban de problemas y los empresarios, a veces, se llenaban de dinero. Entonces, había que equilibrar ese desequilibrio.

Él estuvo trabajando en ese tema quince días antes de su fallecimiento, tomábamos mates regularmente los sábados en mi casa para repasar algunos de esos temas. Así que tengo muy fresca, muy presente, muy viva su actividad, su amistad, su compañerismo y su don de buena persona. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Para adherir a las palabras de los legisladores que me precedieron y coincidir en la fortaleza ideológica y el compromiso de Walter Azcárate en la función pública. Tuve la oportunidad de conocerlo cuando fue Secretario de Hacienda, trabajamos mucho cuando fue legislador y -por qué no decirlo- perteneciendo a bancadas diferentes, tuve la posibilidad de conocer a un hombre que iba más allá, que siempre estaba pensando en cómo mejorar y modernizar el sistema administrativo, fundamentalmente en la administración de los recursos. Logrando que esa eficiencia coadyuvara a mejorar la calidad de vida de los rionegrinos.

Cuando el legislador Ocampos habla de su compromiso en mejorar los recursos -especialmente en aquellos sectores que generan mayores ingresos- señalaba a los municipios. Recuerdo, y quiero homenajearlo a Walter con dos medidas políticas que tomó el gobierno de entonces -que tenía su autoría intelectual- que fue, por un lado, la cooperación a los municipios y el envío de los recursos en tiempo y en forma y acorde a las demandas que los municipios tuvieran, en materia de mantenimiento de escuelas.

Él fue que el que lo pensó, lo diseñó y lo llevó adelante. Me acuerdo que allá por el mes de diciembre -asumiendo en el cargo del Ministerio de Educación-, pasó todo el verano organizando los convenios, sacudiendo la burocracia que, obviamente, en enero se paraliza todo y se vuelve en febrero cuando comienzan las clases y sabemos los problemas que conllevan, inclusive ocurren hasta el día de hoy.

Supongo que ese verano no se tomó vacaciones para lograr que los recursos estuvieran los primeros días del mes de febrero, para que ese año las clases pudieran comenzar normalmente con las escuelas en condiciones para que los chicos asistan a clase. De la misma manera recuerdo su vocación municipalista, cuando convenció al entonces gobernador Miguel Saiz, sobre la necesidad de recuperar parte de los recursos que los municipios habían ido perdiendo, a través de los años. Con una ley de coparticipación que, con sus sucesivas modificaciones, se había convertido en una trampa para los municipios, porque el crecimiento de los recursos por parte de la provincia, eran proporcionalmente inversos a lo que después se le transfería a los municipios.

Imagínese que el crecimiento de la economía y la recuperación de la Argentina, a partir del año

2003, significaba un incremento importante para el Estado provincial, y los municipios recibían cada vez menos. Los municipios llegaron a recibir el 19 por ciento de la totalidad de los recursos provinciales, y fue Walter Azcárate el que convenció -me acuerdo- en una reunión que tuvo un carácter histórico entre el gobernador electo de aquel entonces, Miguel Saiz, y el intendente electo de la ciudad de General Roca, Carlos Soria. Logró juntar a los dos dirigentes más importantes de ese momento y ponerse de acuerdo hacia una nueva ley de coparticipación o un parche a la ley de coparticipación que decrementaba los recursos de los municipios y permitió que los municipios llegaran al 26,5 de la totalidad de los recursos provinciales.

Me parece muy importante que un mejor homenaje para Walter Azcárate, sería que sigamos su camino y que por sobre todas las cosas esta Legislatura se anime en los tiempos por venir a discutir una nueva Ley de Coparticipación que le devuelva los recursos que desde el año 1983 han venido perdiendo los municipios porque en aquella época un tercio, es decir, el 33 por ciento de los recursos provinciales eran destinados a los municipios y fue Walter Azcárate precisamente el que se animó a dar a el puntapié inicial y devolverle parte de esos recursos que 25, 30 años antes habían perdido aquellos municipios.

Así que, el mejor recuerdo, el mayor de los reconocimientos desde la bancada de la oposición a un gran dirigente político que por sobre todas las cosas tenía la sensibilidad, a pesar de ser un hombre de números -que muchas veces uno se los imagina fríos, donde solamente quieren que cierren las cuentas- pero él sabía que dentro de un expediente, dentro de un convenio, estaba la responsabilidad de administrar los recursos de todos los rionegrinos y yo sé que lo hizo muy eficientemente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Para adherir a los homenajes a Walter, pero yo voy a hablar desde la amistad más que desde el hombre de la política.

Más allá que Walter fue un hombre brillante con concepciones fuertes y fundamentalmente un apasionado de la vida, tal cual lo describieron sus hijos, porque a medida que iba leyendo Soraya, a mí se me iba representando cada instante de la vida de Walter.

Pasamos por ser muy amigos dentro de la línea interna y muy adversarios, pero aún en los momentos en que eramos más adversarios, siempre lo fuimos con respeto y siempre nos encontrábamos peleando por las mismas cosas en forma apasionada, porque Walter era un apasionado, vivió toda su vida en forma apasionada, con todos sus excesos, pero fundamentalmente con una premisa, sus hijos y creo que el mejor homenaje hoy para Walter es el que acaban de hacer sus hijos. Muchísimas gracias.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si no hay más homenajes para tributarle al legislador Azcárate, invito a pasar a un cuarto intermedio para despedir a sus familiares.

-Siendo las 9 y 45 horas.

11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 9 y 48 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Simplemente, decía, que en tres días más se va a celebrar un día muy importante que es el día de los trabajadores y sin lugar a dudas como dirigente gremial no puedo no rendir un homenaje a personajes que tuvieron mucho que ver y que dejaron mucho y dejaron mucha enseñanza a los trabajadores y dirigentes gremiales como fue el General Juan Domingo Perón y como ha sido la compañera Eva Duarte de Perón, que sin lugar a dudas les dieron los derechos y de ellos continuaron los compañeros que han dejado la vida por los trabajadores como han sido el compañero Secretario General de la CGT el compañero José Ignacio Rucci, como ha sido el compañero Saúl Ubaldini de ahí nuestro reconocimiento y nuestro homenaje, no quiero olvidarme de dirigentes gremiales que hemos tenido en Río Negro como ha sido en nuestro gremio el compañero Roberto Mandrik que perdió también la vida viniendo de una asamblea con los trabajadores y como ha sido el compañero Bernardo Aliaga gran dirigente de la CGT de Río Negro que también dejara la vida en defensa de los trabajadores. Vaya nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento por todo lo que nos dejaron y el 1º de mayo que es un día fundamental e importante no podemos pasar por alto y agradecer también al gobernador Alberto Weretilneck que le diera la posibilidad a los trabajadores y en este caso a sus dirigentes, que hoy esta Legislatura cuenta con cuatro compañeros dirigentes gremiales de distinta actividad. Así que no podemos dejar pasar por alto esto y agradecer profundamente y está muy claro el compromiso de este gobierno con los trabajadores y el compromiso tiene que ser de cada dirigente que está hoy ocupando una banca acá el compromiso con nuestra gente. Gracias, señor presidente, simplemente esto y desearles el 1º de mayo a todos los trabajadores, no solamente de la Provincia de Río Negro, sino de toda la Argentina que

pasen el mejor de todos los días.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Buenos días, señor presidente.

La verdad que también quería homenajear a las trabajadoras y trabajadores en el día de los trabajadores, digo las trabajadoras porque no es el día del trabajo, es el día donde homenajeamos a un sujeto social, a un sujeto político, y particularmente fueron trabajadoras las que fueron asesinadas un 1º de mayo. En esta situación creo que nos toca a los trabajadores en un contexto nuevo, en un contexto distinto de país, en un contexto después de años de venir recuperando derechos, de paritarias libres, de Consejo del Salario, del crecimiento del poder adquisitivo del salario, de mejoras en los índices de ocupación, de vinculación de un proyecto de trabajo con un proyecto de país, hoy nuestro país está en tensión y en debate, mucho no me voy a explayar porque es un homenaje a los trabajadores y muchas de estas cuestiones las dije en la primer sesión en diciembre del año pasado, pero si creo que hoy hay reclamos frente a despidos, hay reclamos frente a la desocupación, hay reclamos frente a inflación y me parece que esto es parte del debate que tiene que incluirse en los homenajes y tiene que darse sobre todo en las Legislaturas. Yo en esto quiero homenajear a todos los dirigentes sindicales y a los trabajadores que fueron perseguidos, detenidos, desaparecidos, fusilados en los distintos momentos de nuestra historia, justamente por defender el derecho de las trabajadoras y trabajadores pero también por defender un proyecto político de país en el que los humildes y trabajadores tengan cabida y tengan posibilidad de mejorar sus condiciones de vida. Particularmente quiero homenajear a dos compañeros a una compañera y a un compañero, compañero que hace dos días se cumplieron once años de su desaparición que fueron el compañero Daniel Gómez ex secretario general de la UNTER y de la CTA de Río Negro y Secretario gremial de la CGT con anterioridad y a la compañera *Mary* Sánchez que falleció hace apenas un mes, Secretaria General de CTERA.

Y en esto no quiero hacer un homenaje edulcorado, justamente al revés, porque eran políticamente incorrectos, ambos, en muchas cuestiones. Tuve el honor que fueran ambos mis maestros. Y en algunas cuestiones cometieron herejías. La primer herejía que cometieron, ambos, fue tratar de convencer al sindicalismo docente que se incorporase a la CGT, porque el sindicalismo docente no quería tener nada que ver con la CGT. Y la segunda herejía que cometieron fue tratar de convencer a los trabajadores docentes del Proyecto Nacional y Popular y del Proyecto Peronista.

Fueron los que más lucharon para que el sindicalismo docente se incorporase a la CGT y tuviera una identidad popular, al poco tiempo de lograrlo empezaron a trabajar con el homenaje también a Roberto Mandrik, que venía de otra orientación política, de la década del '90, para enfrentar al neoliberalismo, y cometieron otras dos herejías, con su tozudez y obstinación peronista salieron a formar una nueva central sindical. Ellos que creían en la unidad y en la CGT, que habían dedicado su vida a eso, salieron a formar la Central de Trabajadores de Argentinos. Y ellos que creían y que querían peronizar al sindicalismo docente, salieron a conformar y a fundar un nuevo partido en la Argentina, que fue en esos momentos el Frente Grande, pero, sobre todo, creo que había otra cuestión que los caracterizaba a los dos y que fue reclamar siempre que más allá de los derechos de los trabajadores, por los que pelea todo sindicato, estaban los derechos del pueblo y, en este caso, de las chicas y los chicos por la educación. Y a eso dedicaron su vida hasta el último minuto.

El compañero Daniel Gómez no pudo disfrutar de la década pasada por la que había luchado, sí por supuesto que los primeros años era fervientemente kirchnerista y también lo fue *Mary* Sánchez, que terminó sus días trabajando para que los perjudicados por la década del '90 pudieran finalizar sus estudios primarios y secundarios en sindicatos, en mutuales, en barrios, en comunidades con el Plan FINES, que hoy lamentablemente también está en retroceso.

Quiero reivindicar en estos dos compañeros su actitud política, su actitud de un sindicalismo social y político que creían y del que estaban convencidos que no había posibilidad de mejorar la calidad de vida ni el salario de los trabajadores sino era con un proyecto político de país.

Y en eso quiero sí, para terminar, señor presidente, reivindicar en el día de las trabajadoras y los trabajadores a la política, porque hemos vivido otros momentos del país donde, justamente, el Senado de la Nación fue un lugar donde por sobornos se votaron leyes en contra de los trabajadores y ayer el Senado de la Nación votó, con el voto de los tres senadores de nuestra Provincia, por una ley que defiende el trabajo y en contra de los despidos. Mañana todas las centrales sindicales, con todos los debates que puede haber en el interior de una organización sindical como lo hay en el ámbito de la política, se unen en una movilización nacional en contra de los despidos, en defensa de las fuentes de trabajo, en defensa del sistema público de jubilación que hemos recuperado para todos los argentinos.

Por eso aún en estas condiciones quiero celebrar el día de los trabajadores porque, en definitiva, la democracia está viva, está movilizada, en debate y en defensa del trabajo de los argentinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

En primer lugar tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito y luego el señor legislador Oscar Eduardo Díaz.

SRA. VALDEBENITO – Gracias, señor presidente.

Quiero rendir un homenaje porque el pasado 22 de abril se cumplieron 237 años de la Fundación de Viedma por don Francisco de Biedma y Narváez.

Mucho se ha dicho de ese momento histórico y de los hechos que rodearon esa fundación, por eso hoy quiero hacer un homenaje distinto, quiero rendir un homenaje a los hombres y mujeres que a lo largo de estos 237 años han poblado esta ciudad, un homenaje al viedmense, a la sociedad civil de estas tierras, a la comunidad, que a través de los años lograron que aquel primer poblado patagónico sea lo que es hoy.

Viedma no es como muchos creen una hija del Estado sino todo lo opuesto, Viedma nació antes que naciera el Estado. Viedma se fundó en 1779 y el Estado tal como lo reconocemos recién tuvo forma en 1880 aproximadamente y la presencia real del Estado en Viedma fue menos notoria que en muchos otros sectores. Y ese es el espíritu de este homenaje recordar que la mayoría de los hitos de Viedma estuvieron gestados por su gente.

Son numerosas las iniciativas de los vecinos en el avance, creación, construcción y refacción de escuelas, bibliotecas, muelle, puente ferrocarrilero, colocándose como protagonistas reales, actores centrales de la política de la obra pública.

El progreso cultural y económico, que debió formar parte de las propuestas y programas de gobierno, partidos políticos, de iniciativas y leyes de las instituciones del Estado, aquí, fueron encarados por sus habitantes.

En 1917 y luego de reiterados reclamos de los vecinos, el ingeniero Eliseo Scheroni, inició gestiones ante el Consejo Nacional de Educación para la creación de la Escuela Normal, de enseñanza secundaria, ofreciendo materiales y mano de obra para su construcción. En esa época existían dos escuelas primarias la Escuela número 1 de varones y la Escuela número 2 de niñas que no reunían el número de alumnos suficientes para la apertura de una escuela de enseñanza superior, sin embargo en los argumentos de las peticiones para su creación se incluyó a los jóvenes egresados de la escuela primaria de Carmen de Patagones, Coronel Pringles, General Conesa y San Antonio Oeste, quienes para continuar sus estudios debían radicarse en Bahía Blanca, marginando de esa posibilidad a los jóvenes con menos recursos económicos.

Para contribuir a la continuidad de sus actividades se realizaron veladas cinematográficas en los bares de la ciudad en una campaña Pro Escuela Normal, así como un movimiento público iniciado por la cooperadora escolar para dotar al establecimiento de bancos, que fueron donados por los vecinos de Viedma.

En el desarrollo del ámbito cultural, el actual edificio céntrico de la Biblioteca Bartolomé Mitre creado en 1920, fue una obra realizada conjuntamente entre la gobernación que costó la mano de obra, el municipio que dio iluminación gratis y el aporte de los comerciantes respondiendo a la demanda creciente de lectores.

El comercio, principal actividad económica urbana, fue partícipe activo en los reclamos y colaboración con las obras que contribuían al progreso material y cultural.

Para 1917 el muelle de lanchas o embarcadero fue refaccionado con la construcción de la dársena y un diseño de espacio público para el esparcimiento, bajo la dirección e iniciativa de Fernando Soler, obra que también fue realizada con donaciones de los vecinos.

El ramal ferroviario Patagones-San Antonio Oeste y la construcción del puente ferrocarrilero, serán temas recurrentes que concitaron la preocupación, organización y hasta movilización de los vecinos de Viedma y Patagones, recordando las crónicas que la primera movilización popular de la ciudad, con más de 100 personas, se convocó con este objetivo.

Estos ejemplos dan cuenta de la capacidad de organización que los viedmenses habían desarrollado para manifestar sus opiniones, defender alguna causa o reclamar ante el poder público.

No olvidaremos tampoco a los diversos lugares de encuentro en los que se desarrollaba la sociabilidad pública en sentido amplio, desde los más informales y comunes, cafés, bares, cines, teatros, la plaza y la calle, hasta las formas de sociabilidad más institucionalizadas, la vida asociativa, asociaciones, comités, comisiones, muchas de ellas de larga tradición, continuidad y dinamismo.

Los cafés y bares, entrecruzaron el simple encuentro con una difundida y creciente actividad cultural en todo el período.

En Viedma el cinematógrafo Apolo exhibía películas diariamente, así como en el Cinema Borobia en el Bar La Amistad de Santiago Borobia, proyectaba películas a la hora del aperitivo, que los días domingos se realizaban en matiné, ronda y noche, convocando a niños, jóvenes y adultos.

La plaza fue el lugar de encuentro más popular y concurrido. Espacio de realización de las fiestas patrias, de actos políticos, de esparcimiento y recreación, discursos, carrera de embolsados, sortija, bailes folclóricos, merienda popular en la gobernación, que reunía gran cantidad de público. En la Plaza Alsina, la Banda de Música, costeada por el vecindario, ofrecía conciertos dominicales durante el verano y los días sábados en la Plaza San Martín.

En 1928 la Liga Rionegrina de Fútbol se estableció en Viedma, dando un fuerte impulso a los torneos entre sus asociados: Club Sol de Mayo, Club Atlético Villa Congreso, Club Atlético Viedmense, Club Sportivo Pampero, algunos de ellos están en la actualidad.

Como vemos, muchas de las cosas y lugares que hoy vemos a diario y que creemos que siempre estuvieron ahí, no lo estarían si no hubiera sido por los viedmenses, por los habitantes de esta ciudad que fueron trabajando juntos, sin importar muchas veces diferencias circunstanciales para reunirse en torno a los intereses de esta ciudad. Ciudad que ha acogido generosamente a miles de rionegrinos de

otras ciudades y argentinos, en general, que fuimos enamorados por ella, siendo hoy amantes, igual que los nativos de la capital de Río Negro.

Sociedad civil politizada, al amparo del asentamiento del gobierno provincial, pero solidaria; ciudad bella, contradictoria, que crece acuñada por el río.

Por eso este homenaje a Viedma y a cada uno de sus habitantes que en estos 237 años crearon el lugar que la utopía creyó digno de ser el que refundara nuestro país. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DÍAZ – Gracias, señor presidente.

Aprovecho que están los bomberos voluntarios hoy en nuestro recinto para recordar la figura de un integrante de la Comisión Directiva de los bomberos de la ciudad de Villa Regina, el reciente fallecimiento de Oscar Gómez, 65 años, un hombre activo, noble, honesto y, como no puede ser de otra manera, integrante de Bomberos Voluntarios Solidarios, que realmente nos va a dejar un vacío importante dentro de lo que es la comunidad de Villa Regina. Un homenaje que quiero compartir con el presidente de la Federación de Bomberos Voluntarios, Ángel Martín, con los integrantes de la Comisión Directiva de Villa Regina que hoy han viajado por ese motivo, Osvaldo Chichioli, Miguel Serrano, que nos acompañan, y yo creo que esta ley que hoy va a ser promulgada dentro de este recinto para satisfacción de todos los integrantes del Cuerpo, va a ser el mejor homenaje para nuestro querido "Comacho" como lo recordamos y lo recordaremos siempre en el Circuito del Alto Valle Este. Así que les agradezco, nuestras condolencias hacia la familia y nuestro acompañamiento de toda la comunidad de Bomberos Voluntarios y también de la ciudad de Villa Regina y de mi Circuito. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

En principio para compartir y hacer propias las palabras del compañero Rubén López rescatando los valores que hoy estamos a punto de festejar por ser el próximo domingo el 1º de Mayo el Día del Trabajador.

Simplemente quiero agregar que estoy convencido que los trabajadores organizados trascienden cualquier posicionamiento político y están siempre preparados y dispuestos a defender sus derechos sea cual sea el gobierno que esté de turno. Yo pertenezco -como saben- al Sindicato de Trabajadores Bancarios y acabamos de conseguir, después de una lucha de más de 60 días, la reincorporación de todos los trabajadores despedidos en el Banco Central y en el Banco Provincia de Buenos Aires, y eso lo logramos con este Gobierno y con el Gobierno anterior tuvimos la necesidad de hacer más de 12 paros para reclamar por el impuesto a las ganancias porque tampoco ese gobierno tuvo la decisión política de eliminar ese impuesto que afecta directamente al bolsillo de los trabajadores.

Por eso digo que los trabajadores organizados, trascienden cualquier posicionamiento y cualquier ideología política, y siempre vamos a superar el gobierno que esté de turno, en defensa de nuestros derechos. Ese es mi homenaje y reconocimiento para todos los trabajadores organizados del país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Señor presidente: En pocos días, el 3 de mayo se cumple un nuevo aniversario de San Carlos de Bariloche. Ciudad en la que vivo hace 27 años, donde he criado a mis hijos, donde tengo una familia, donde tengo amigos y donde he militado políticamente en los últimos 27 años que me permiten hoy estar acá.

San Carlos de Bariloche es una ciudad que fue fundada por decreto el 3 de mayo de 1902, durante el gobierno de Julio Argentino Roca. Pero quiero decir, que esa fecha de fundación que recordamos y que hacemos, incluso, nuestras fiestas del pueblo, es una fecha de fundación formal, porque era una ciudad, un pueblo, un paraje -cómo se lo quiera llamar- que estaba fundado alrededor del lago por los pueblos originarios y, posteriormente, después de la Conquista de la Patagonia por el Estado Nacional Centralizado, se funda y se empieza a ver toda una vida alrededor de ese Lago Nahuel Huapi.

¿Por qué digo que es muy anterior? Porque incluso la primer casa de comercio, a veces se habla en algunos textos como si podría haber una casa de comercio -la Carlos Wiederhold- sin haber gente con quien comerciar. La primer casa de comercio es, aproximadamente, de 1885.

Por eso digo, que esto es un decreto que de manera formal funda nuestro pueblo el 3 de mayo. Pueblo que tiene varias etapas: Tiene la etapa de los primeros colonos que fundaron y participaron de la Colonia Agrícola de Nahuel Huapi y que tenía su comercio a través de los lagos. Parece mentira, pero hoy se mantiene -desde el punto de vista turístico, no comercial- el famoso cruce de lagos, que permitía estar en tres días en Valdivia, desde Bariloche. Sin embargo, para venir para el Este, tardaban entre 45 y 60 días. Por lo tanto, era lógico que el comercio fuera con Chile.

Así sucesivamente fueron pasando los años, en esa colonia agrícola, hasta el Golpe de Estado de 1930, trae -entre otras cosas- la llegada de esa oligarquía terrateniente que ya para la crisis económica del '29, '30 no puede viajar tan seguido con la vaca y todos sus personajes en barco a Europa y tienen que buscar una Suiza argentina. Es así como Bustillo arma el Primer Parque Nacional y cambia esa mirada y se destruye la Colonia Agrícola y se empieza a construir una ciudad turística de élite. Ciudad turística de élite que -por suerte- durante el primer gobierno del peronismo -del '46 al '55- se vuelve una ciudad con turismo social.

Así, sucesivamente, ha ido pasando, hasta que a mediados de la década del '70 viene esa gran cantidad de migrantes internos a vivir a esta ciudad y le cambia nuevamente el rostro a esta ciudad. Hoy es una ciudad que tiene migrantes internos de muchos lugares del país, pero también de muchos vecinos y muchos coprovincianos que abandonaron el campo y se fueron a instalar en las zonas -desgraciadamente- más desfavorecidas, conocidas como el Alto de nuestra ciudad.

Así que con todas esas vicisitudes que tiene nuestra ciudad, con todas las cosas que va sufriendo como ciudad que se va convirtiendo dejando de ser un pueblo y pasando a ser una ciudad grande, quiero rendir y recordar el 3 de mayo, un nuevo aniversario de nuestra ciudad para con todos los vecinos de nuestra ciudad poder vivir un mundo mejor de acá en adelante y esperemos que el 3 de mayo podamos iniciar, aparte de festejar un nuevo año de nuestra ciudad, iniciar un camino donde la vida sea mejor, donde se pueda estar cada día mejor y donde podamos superar ciertas divergencias que tenemos en nuestra sociedad y sobre todo un flagelo que nos toca a toda la comunidad argentina que son los hechos que vivimos recientemente como fueron los asesinatos de tres mujeres que no es algo nuevo desgraciadamente, es algo que venimos sufriendo hace muchos años. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTÍNEZ – Gracias, señor presidente.

Para sumarme a los homenajes que han realizado los legisladores preopinantes por el Día del Trabajador, el 1º de mayo, y hacer referencia a que este 1º de mayo cientos, miles, de trabajadores no podrán celebrar su día ya que los más de 100 mil despidos de trabajadores registrados se le debe sumar otro tanto de aquellos trabajadores en negro que tampoco hoy tienen trabajo.

Seguramente rendir homenaje también a ellos que aunque, como dije, no tengan la posibilidad el domingo de celebrar el día, sí sea un día de reflexión para toda la dirigencia en general para revertir este estado de situación y que ojalá muy pronto se le devuelva la dignidad a estos trabajadores para recuperar su empleo y esto podrá hacerse seguramente si se cumplen estos anuncios de ingreso de fondos para las grandes obras públicas, algunas casi podría calificarlas de faraónicas, que ojalá se cumplan porque entonces se estaría dando la posibilidad de que cada trabajador celebre su día con la dignidad de tener un empleo y no con el sufrimiento y la expectativa, incluso, de aquellos que hoy tienen empleo y que están corriendo el riesgo de perderlo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Yo también quiero adherirme al Día del Trabajador, obviamente un día muy sentido para todos los argentinos y lo quiero hacer en homenaje a mi padre, usted sabe, señor presidente, fue esquilador y maquinista, y con la dignidad de su trabajo hizo que nosotros pudiéramos estudiar y tener nuestra vivienda. Así que mi mejor homenaje a mi padre que hoy no lo tengo. Gracias.

12 – ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”*.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** de los expedientes número 68/16 y 419/15.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** de la comunicación número 285/16, que dice al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de que todas las Provincias de la región a través de sus autoridades provinciales y representantes en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional, Ministerio de Energía y Minería, en pos de garantizar la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para nuestra Región Patagónica. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la incorporación de tratamiento sobre tablas para los expedientes mencionados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden de Día.

13 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**14 - VI EDICIÓN DEL "ECO ENCUENTRO PATAGONIA 2015"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 3/15, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la VI Edición del "Eco Encuentro Patagonia 2015" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primera semana de marzo. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo la Sexta Edición del "ECO ENCUENTRO PATAGONIA 2015" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primer semana del mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 3/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la VI Edición del "Eco Encuentro Patagonia 2015" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primera semana de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Sexta Edición del "ECO ENCUENTRO PATAGONIA 2015" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primer semana del mes de marzo del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Vargas, Casadei, Pega, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Abril de 2015.

Expediente número 3/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la VI Edición del "Eco Encuentro Patagonia 2015" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primera semana de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Carreras, Casadei, Vicidomini, Gemignani, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Mayo de 2015.

Expediente número 3/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés

social, cultural y educativo la VI Edición del "Eco Encuentro Patagonia 2015" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante la primera semana de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la propuesta efectuada por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANTE CAÍDA DE CENIZAS VOLCÁNICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 187/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectadas por la actividad volcánica. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caídas de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectados por la actividad volcánica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 187/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectadas por la actividad volcánica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Barragán, Gemignani, Miguel, Vidal, Esquivel, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Mayo de 2015.

Expediente número 187/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectadas por la actividad volcánica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Casadei, Sgrablich, Contreras, Dieguez, Miguel, Horne, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de Junio de 2015.

Expediente número 187/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento, que vería con agrado entreguen el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas" a todas las localidades que se vean afectadas por la actividad volcánica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - PLAN ESTRATÉGICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE RÍO NEGRO 2015-2019 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 374/15, proyecto de declaración: De interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, social y comunitario, el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de Septiembre de 2015 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 374/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Marinao, Barragán, Vidal, Recalt, Banega, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Octubre de 2015.

Expediente número 374/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochas, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 374/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y comunitario el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia de Río Negro 2015-2019, presentado el día 15 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz,

Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - LIBRO "VENDEDOR DE MANZANAS" DE PEDRO SCHENFELT
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 396/15, proyecto de declaración:** De interés social y educativo el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y educativo, el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt, Editorial Dunken.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 396/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Octubre de 2015.

Expediente número 396/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochas, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 396/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el libro "Vendedor de Manzanas" de Pedro Schenfelt.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - OBRA DEL ACTOR, MÚSICO Y DIRECTOR DE TEATRO PABLO OTAZU
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 409/15, proyecto de declaración:** De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazu, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**-De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazu, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Artículo 2º.-De forma.

Firmado: Leandro Tozzi, legislador.

Expediente número 409/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazu, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 409/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazu, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 409/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del actor, músico y director de teatro Pablo Otazu, valorando su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio y a toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - "V SIMPOSIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MERCOSUR: HOMENAJE A MARÍA ELENA ALMADA Y SUSANA ITZCOVICH"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 421/15, proyecto de declaración: De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", llevado a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015. Autora: Comisión De Cultura, Educación Y Comunicación Social.

Agregado Expediente número 1173/15, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti, los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 421/15. Autora: Comisión de Cultura, Educación Y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", llevado a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", **llevado a cabo** en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la localidad de Cipolletti, los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2015.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 421/15. Autora: Comisión de Cultura, Educación Y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", llevado a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carrera, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 421/15. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el MERCOSUR: Homenaje a María Elena Almada y Susana Itzcovich", llevado a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti los días 29, 30 y 31 de octubre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen de fojas 6, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - LIBRO COCINA A TU ALTURA "LAS RECETAS DE LA ABUELA" DEL
CHEF SANDRO FOGEL
Considerando**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 432/15, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela" realizado por el chef viedmense Sandro Fogel. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela", realizado por el chef viedmense Sandro Fogel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío Berardi, legislador.

Expediente número 432/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela" realizado por el chef viedmense Sandro Fogel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 432/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela" realizado por el chef viedmense Sandro Fogel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carrera, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 432/15. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro Cocina a tu altura "Las Recetas de la Abuela" realizado por el chef viedmense Sandro Fogel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - PROGRAMA PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA "ACOMPAÑARTE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 436/15, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y cultural el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, social y cultural, el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha a través del Decreto número 1.549/15, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 436/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Inchassendague, Vallazza, Paz, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 436/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carrera, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 436/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el Programa Provincial de Primera Infancia "AcompañArte", puesto en marcha en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - PROGRAMA ROCKOLORADO DE FM 97.9 MHZ DE RÍO COLORADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 468/15, proyecto de declaración: De interés social, cultural- musical el programa Rockolorado que se emite actualmente en FM 97.9 MHz de la ciudad de Río Colorado. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural-musical, el Programa Rockolorado, que se emite actualmente en FM 97.9 MHz,

instalaciones de RCTV CANAL 2, de la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 468/15. Autor: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural- musical el programa Rockolorado que se emite actualmente en FM 97.9 MHz de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 468/15. Autora: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural- musical el programa Rockolorado que se emite actualmente en FM 97.9 MHz de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carrera, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 468/15. Autora: Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural- musical el programa Rockolorado que se emite actualmente en FM 97.9 MHz de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero,

Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - OBRA DEL GRUPO INHAKEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 469/15, proyecto de declaración**: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del Grupo Inhaken por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés público, social, cultural y educativo provincial, la obra del Grupo Inhaken, por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 469/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del Grupo Inhaken por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 469/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del Grupo Inhaken por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carrera, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 469/15. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público, social, cultural y educativo provincial la obra del Grupo Inhaken por su inestimable aporte artístico a la región del Valle Medio, a la provincia y a toda la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - II FIESTA NACIONAL DE PLAYAS DORADAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 6/16, proyecto de declaración:** De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollada durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo, la II Fiesta Nacional de Playas Doradas, a desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Roxana Celia Fernández, legisladores.

Expediente número 06/16. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo, la II Fiesta Nacional de Playas Doradas, **desarrollada** durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 06/16. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 06/16. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 06/16. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen de fojas 5, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi,

Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - 1º FESTIVAL BARILOCHE TANGO FEST, EN SAN CARLOS DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 19/16, proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Festival Bariloche Tango Fest, a realizarse los días 28 y 29 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche auspiciado por la Asociación de Patín y Danza "Manolo Rivero". Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial el 1º Festival Bariloche Tango Fest, a realizarse los días 28 y 29 de Mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche auspiciado por la Asociación de Patín y Danzas "Manolo Rivero".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Lescano Leandro Martín, legisladores.

Expediente número 19/16. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Festival Bariloche Tango Fest, a realizarse los días 28 y 29 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche auspiciado por la Asociación de Patín y Danza "Manolo Rivero".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 19/16. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Festival Bariloche Tango Fest, a realizarse los días 28 y 29 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche auspiciado por la Asociación de Patín y Danza "Manolo Rivero".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Ramos Mejía, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 06/16. Autores: Adrián Jorge Casadei; Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, turístico, social, cultural y educativo la II Fiesta Nacional de Playas Doradas desarrollada durante los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - XV CAMPEONATO PROVINCIAL DE ESQUILA PROLANA, EN MAQUINCHAO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 22/16, proyecto de declaración**: De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, realizado los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la localidad de Maquinchao. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, a realizarse en la Sociedad Rural de la localidad de Maquinchao los días 27 y 28 de febrero del año 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 22/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, ha desarrollarse los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, **realizado** en la Sociedad Rural de la localidad de Maquinchao los días 27 y 28 de febrero del año 2016.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 22/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, ha desarrollarse los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación propuesta por la Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 22/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, educativo y cultural la realización del XV Campeonato Provincial de Esquila PROLANA, ha desarrollarse los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a lo propuesto por la Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - "VII EXPOSICIÓN GANADERA DE LA REGIÓN SUR" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 24/16 , proyecto de declaración:** De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", llevado a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de este año, en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 24/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", ha llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", **llevado** a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de este año, en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 24/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", ha llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 24/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, cultural y económico la "VII Exposición Ganadera de la Región Sur", ha llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta a fojas 12, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema

electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - OBRA MUSICAL "MÚSICA DEL CIELO" DE GRACIELA MURANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 38/16, proyecto de declaración**: De interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista Graciela Murano, cuya presentación se realizará el día viernes 25 de marzo de 2016 en la Catedral de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista, Graciela Murano, oriunda de la Provincia de Buenos Aires, y cuya presentación se realizará el día viernes 25 de marzo del corriente año en la Catedral de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carrera, Alfredo Martín, Alicia Paz, Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 38/16. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista Graciela Murano, cuya presentación se realizará el día viernes 25 de marzo de 2016 en la Catedral de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 38/16. Autores: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista Graciela Murano, cuya presentación se realizará el día viernes 25 de marzo de 2016 en la Catedral de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Ramos Mejía, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 38/16. Autores: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra musical "Música del Cielo" de la compositora, autora y pianista Graciela Murano, cuya presentación se realizará el día viernes 25 de marzo de 2016 en la Catedral de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 43/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadística y Censos, que vería con agrado se produzca anualmente y se informe a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales en la que se encuentra la Provincia de Río Negro. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadísticas y Censos, que vería con agrado produzca anualmente e informe en el mismo lapso a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales del mismo, a fin, de conocer cuál es el tamaño de la economía rionegrina y qué participación tienen las distintas ramas y grandes divisiones, así como la estructura por bloques, complejos, aglomerados y cadenas de valor.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 43/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadística y Censos, que vería con agrado se produzca anualmente y se informe a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales en la que se

encuentra la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 43/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadística y Censos, que vería con agrado se produzca anualmente y se informe a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales en la que se encuentra la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 43/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación y Dirección de Estadística y Censos, que vería con agrado se produzca anualmente y se informe a toda la sociedad, las series de Producto Bruto Geográfico a valores corrientes y constantes y las variaciones anuales en la que se encuentra la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS ENTRE
LAS LOCALIDADES DE SENILLOSA Y CHICHINALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 57/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro). Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 57/16. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 57/16. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 57/16. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - TERCERA EDICIÓN DEL CURSO "COMBATIENTE FORESTAL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 65/16, proyecto de declaración:** De interés educativo la tercera edición del curso "Combatiente Forestal", que se ha realizado los días 16 al 20 de marzo de 2016, en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro; Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** Declarar de interés educativo la Tercera Edición del curso "Combatiente Forestal", a realizarse del 16 al 20 de marzo de 2016 en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Carreras, Leandro Lescano, Mariana Domínguez, Silvia Paz, legisladores.

Expediente número 65/16. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro; Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo la tercera edición del curso "Combatiente Forestal", a realizarse del 16 al 20 de marzo de 2016, en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 65/16. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia

Domínguez Mascaro; Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo la tercera edición del curso "Combatiente Forestal", ha realizarse del 16 al 20 de marzo de 2016, en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo la Tercera Edición del curso "Combatiente Forestal", que se ha realizado los días 16 al 20 de marzo de 2016 en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 65/16. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro; Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo la tercera edición del curso "Combatiente Forestal", ha realizarse del 16 al 20 de marzo de 2016, en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Melipal de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - ESTATUS SANITARIO Y COMERCIAL ÚNICO Y DEFINITIVO,
REFERIDO A LA FIEBRE AFTOSA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 67/16, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario

y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa. Autor: Facundo Manuel López y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que veríamos con agrado realice las gestiones necesarias a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, en lo que a fiebre aftosa refiere, que unifique a la región Patagónica y posibilite la libre circulación de hacienda en pie, como de productos y subproductos cárnicos de especies susceptibles a fiebre aftosa, en todo el territorio al sur de los ríos Colorado y Barrancas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Graciela Valdebenito, legisladores.

Expediente número 67/16. Autores: Facundo Manuel López y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 67/16. Autores: Facundo Manuel López y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Ramos Mejía, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 67/16. Autores: Facundo Manuel López y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**33 - LIBRO "ASÍ FUE CASI TODO... MEMORIAS DE INFANCIA"
DE SILVIA ANGÉLICA MONTOTO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 69/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto de la ciudad de Maquinchao. Autores: Oscar Eduardo Díaz; Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto, de la ciudad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Oscar Díaz, Silvia Morales, legisladores.

Expediente número 69/16. Autores: Oscar Eduardo Díaz; Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto de la ciudad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de Marzo de 2016.

Expediente número 69/16. Autores: Oscar Eduardo Díaz; Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto de la ciudad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 69/16. Autores: Oscar Eduardo Díaz; Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, histórico y social el libro "Así fue casi todo... Memorias de Infancia" de la autora Silvia Angélica Montoto de la ciudad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - "PLAN MUNICIPAL DE PRODUCCIÓN PORCINA CON AGREGADO DE VALOR Y ASOCIATIVISMO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 73/16, proyecto de declaración:** De interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo" que lleva adelante la Municipalidad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo", que lleva adelante la Municipalidad de Catriel, con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a través de su Banco de Soluciones Tecnológicas (BST).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Germanier, legisladora.

Expediente número 73/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo" que lleva adelante la Municipalidad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

Expediente número 73/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo" que lleva adelante la Municipalidad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 73/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico el "Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo" que lleva adelante la Municipalidad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, Vidal legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 - CORRE-CAMINATA NOCTURNA "EL CÓNDOR TE ILUMINA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 156/16, proyecto de declaración:** De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero.

Autores: Marta Silvia Milesi, Graciela Mirian Valdebenito, Facundo Manuel López, Juan Elbi Cides.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 156/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 156/16. Autores: Marta Silvia Milesi, Graciela Mirian Valdebenito, Facundo Manuel López, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 156/16. Autores: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito; Facundo Manuel López; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 156/16. Autores: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito; Facundo Manuel López; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la corre-caminata nocturna denominada "El Cóndor te ilumina" que se desarrolla anualmente en el Balneario El Cóndor de Viedma, durante el mes de enero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, Vidal legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz,

Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**36 - PRESENCIA DE ESTELA DE CARLOTTO EN EL COLOQUIO ORGANIZADO
POR EL CONSEJO ACADÉMICO (C.A.) DEL INSTITUTO BALSEIRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 161/16, proyecto de comunicación**: A la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, su beneplácito por la presencia en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo. Autora: Sandra Isabel Recalt.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 161/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 161/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, su beneplácito por la presencia en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 161/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, su beneplácito por la presencia en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Su beneplácito por la presencia de la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el día 18 de marzo en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, **conmemorando el 24 de marzo.**

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 161/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, su beneplácito por la presencia en el coloquio organizado por el Consejo Académico (C.A.) del Instituto Balseiro, realizado el 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo, .

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - "V JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS
PEDAGÓGICAS", EN VILLA REGINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 168/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 168/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 168/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 168/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 168/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, pedagógico y social las "V Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas" destinadas a docentes de todos los niveles, supervisores, equipos directivos, profesores de los Institutos de Formación Docente Continua y Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Líguen, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - "LA SEMANA MUNDIAL DE LA INMUNIZACIÓN: CERRAR LAS
BRECHAS EN INMUNIZACIÓN"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 169/16, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", que se celebra entre el 24 y 30 de abril de 2016. Autoras: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 169/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 169/16. Autoras: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º. -De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", **que se celebra** entre el 24 y 30 de abril de 2016.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 169/16. Autoras: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 169/16. Autoras: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 169/16. Autoras: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y comunitario "La Semana Mundial de la Inmunización: cerrar las brechas en inmunización", a celebrarse entre el 24 y 30 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 - PROYECTO EDUCATIVO "DIPLOMA LATÉCOÈRE",
EN SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 178/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 178/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 178/16. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 178/16. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 178/16. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto educativo denominado "Diploma Latécoère", a desarrollarse entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2016 en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - "CURSO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA FUNDAMENTOS Y PRÁCTICA"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 181/16, proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 181/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 181/16. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 181/16. Autores: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 181/16. Autores: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico y social el "Curso Internacional de Mediación Transformativa. Fundamentos y Práctica", que se realizará el día 16 de agosto de 2016 en el Salón de Actos Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**41 - FALLO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA SOBRE
EL DERECHO DEL MAR (CONVEMAR) DE LA ONU
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 185/16, proyecto de declaración**: Su satisfacción por el fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de la ONU, mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las Islas del Atlántico Sur y Antártida. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 185/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 185/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por el fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de la ONU, mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las Islas del Atlántico Sur y Antártida.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 185/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por el fallo de la Comisión de Límites de la Plataforma sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de la ONU, mediante el cual se aprueba el pedido argentino de extensión sobre el límite exterior de la plataforma continental, ampliando un 35% la superficie actual de la misma, incluyendo las Islas Malvinas, las Islas del Atlántico Sur y Antártida.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) -Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado,

Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - CINCUENTENARIO DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE VARONES DE
NIVEL MEDIO DE LUIS BELTRÁN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 233/16, proyecto de declaración:** De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Autor: Elvin Gerardo Williams.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 233/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 233/16. Autor: Elvin Gerardo Williams. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 233/16. Autor: Elvin Gerardo Williams. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 233/16. Autor: Elvin Gerardo Williams. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el cincuentenario de la Residencia Escolar de Varones de Nivel Medio de la localidad de Luis Beltrán, a cumplirse el 15 de mayo de 2016. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - "XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 252/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016. Autora: Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 252/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 252/16. Autora: Soraya Elisandra Iris YAUHAR. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 252/16. Autora: Soraya Elisandra Iris YAUHAR. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 252/16. Autora: Soraya Elisandra Iris YAUHAR. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", a realizarse en la ciudad de Rosario entre los días 1 y 4 de junio de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - DIPLOMATURA "CONFLICTIVIDAD SOCIAL URBANA TERRITORIAL"
A REALIZARSE EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 257/16, proyecto de declaración:** De interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 257/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 257/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez, Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 257/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 257/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la diplomatura "Conflictividad Social Urbana Territorial. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación" certificada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, Defensoría del Pueblo de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse entre los meses de mayo y agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez, Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - CURSO DE RESPONDIENTES EN EMERGENCIAS MÉDICAS (REM)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 268/16, proyecto de

declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 268/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 268/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Apud, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 268/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 268/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 268/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y cultural el Curso de Respondientes en Emergencias Médicas (REM) dictado por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, realizado entre los días 23 y 24 de abril de 2016, en el predio de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - JORNADAS DE COMPETENCIAS DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE CANOTAJE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 269/16, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Facundo Manuel López; Graciela Mirian Valdebenito.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 269/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 269/16. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Facundo Manuel López; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 269/16. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Facundo Manuel López; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 269/16. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Facundo Manuel López; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural las Jornadas de Competencias para las categorías promocionales y de competición del Campeonato Argentino de Canotaje - Modalidad Maratón, que tendrá lugar en las instalaciones deportivas del Club Contralmirante Luis Piedrabuena de Carmen de Patagones, los días 7 y 8 de mayo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampo, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 – AMPLIACIÓN DEL DESTINO DE FONDO PARA LA VIVIENDA Y TURISMO SOCIAL, CREADO POR RESOLUCIÓN 4/10
Consideración.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Requiero que el Parlamento nos acepte el retiro del expediente 283/16, proyecto de resolución que pase definitivamente para el temario de la próxima sesión, porque necesitamos una discusión mucho más profunda de nuestro bloque. Si son tan amables las bancadas, esta bancada acepta la incorporación definitiva de este proyecto de resolución la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – El proyecto en cuestión se trató en la Comisión de Labor Parlamentaria que se vote en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 283/16, proyecto de resolución**: Amplía el destino del Fondo para la Vivienda y Turismo Social, creado por resolución número 4/10. Autora. Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 283/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) – Expediente número 283/16. Autora: Comisión Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de resolución: Amplía el destino del Fondo para la Vivienda y Turismo Social, creado por resolución número 4/10.

Señor presidente:

La Comisión de Labor Parlamentaria, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ocampos, Palmieri, Pesatti, Yauhar, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Apud, Carreras, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Germanier, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Valdebenito, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Rivero, Rochás, Maldonado, Mango, Marinao, Vallazza, Holtz, Williams, Sabbatella, Pita, Bizzotto, Garro, Grandoso.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Iud, Milesi, Yauhar, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

49 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

50 - REGULARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RIONEGRINOS CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Consideración.**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 14/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a fin de regularizar la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el Convenio ratificado por Ley C número 4750. Al Banco de la Nación Argentina, que implemente a través de Nación Fideicomisos S.A., los acuerdos de regularización de deudas. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de regularizar en forma definitiva la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por la Ley C número 4750.

Artículo 2º.- Al Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado, que implemente definitivamente a través de Nación Fideicomisos S.A., los acuerdos de regularización de deudas en los términos planteados por el Convenio Ratificado por Ley C número 4750.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 14/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a fin de regularizar la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el Convenio ratificado por Ley C número 4750. Al Banco de la Nación Argentina, que implemente a través de Nación Fideicomisos S.A., los acuerdos de regularización de deudas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de Marzo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

51 - FILIAL FUNDACIÓN SENDERO DE ESPERANZA PARA LOS NIÑOS ONCOLÓGICOS (S.E.N.O.), EN CIPOLLETTI**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 16/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de promover la radicación en la ciudad de Cipolletti de una filial de la Fundación Sendero de Esperanza para los Niños Oncológicos (S.E.N.O.), institución que desarrolla su actividad en la Provincia del Neuquén. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para promover la radicación en la ciudad de Cipolletti de una filial de la Fundación Sendero de Esperanza para los Niños Oncológicos (S.E.N.O.), institución que desarrolla su actividad en la Provincia del

Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Sandra Isabel Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

52 - LIBRO "NACÍ EN TANGO" DE MIGUEL ÁNGEL BARCOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 100/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el libro "Nací en Tango" del autor Miguel Ángel Barcos, director del Coro de la ciudad de Cipolletti. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, el libro "Nací en Tango" del autor Miguel Ángel Barcos, director del Coro de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 100/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Nací en Tango" del autor Miguel Ángel Barcos, director del Coro de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Apud, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

53 - CURSO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS, ENTRE CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 174/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la inaplazable mejora de la calidad del servicio ferroviario de pasajeros que une las localidades de Cipolletti y Neuquén. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 174/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**54- INTERVENCIÓN URBANA "FOTOGRAFÍA ES MEMORIA", REALIZADO POR LA
ASOCIACIÓN DE REPORTEROS GRÁFICOS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 184/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la intervención urbana "Fotografía es Memoria", llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina en conmemoración del 40° aniversario del Golpe cívico-militar. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 184/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 184/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la intervención urbana "Fotografía es Memoria", llevada a cabo por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina en conmemoración del 40° aniversario del Golpe cívico-militar.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (Resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mango, Paz, Yauhar, Inchassendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Morales, Williams, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**55 - "XIX CAMPEONATO SUDAMERICANO POR EQUIPOS DE
CLUBES DE VETERANAS DE TENIS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 190/16, proyecto de declaración:** De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis" realizado del 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca. Autores: Tania Tamara Lastra; Alejandro Palmieri.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 190/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 190/16. Autores: Tania Tamara Lastra; Alejandro Palmieri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis" a realizarse desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º. -De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis" realizado desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 190/16. Autores: Tania Tamara Lastra; Alejandro Palmieri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social el "XIX Campeonato Sudamericano por Equipos de Clubes de Veteranas de Tenis" a realizarse desde el día 22 al 27 de abril de 2016 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación, señor presidente.

**56 - GARANTÍAS PARA LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO AL CONSUMO DE
GAS RESIDENCIAL PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 194/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de que se garantice la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para la Región Patagónica. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 194/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 194/16. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de que se garantice la vigencia del

subsidio al consumo de gas residencial para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación, señor presidente.

**57 - INCORPORACIÓN DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE AL
PROGRAMA PLAN CALOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 202/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que se incorpore durante la temporada 2016 y en lo sucesivo, al Puerto de San Antonio Este como beneficiario del Programa Plan Calor. Autores: Javier Alejandro Iud; Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 202/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación, señor presidente.

**58 - TRABAJO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y JURÍDICO, REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL
DEL LÍMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL (COPLA)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 221/16, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su beneplácito y felicitación por el trabajo científico, técnico y jurídico, realizado a lo largo de casi veinte años por parte de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) que permitió demarcar el nuevo límite exterior de la Plataforma Continental Argentina que ahora alcanza los 6.000.000 de kilómetros cuadrados. Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 221/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión

de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación, señor presidente.

59 - "XXXV FIESTA DE LA CABRA Y LAS ARTESANÍAS" EN AGUADA DE GUERRA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el expediente número 224/16, **proyecto de declaración:** De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", llevada a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra. Autora Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 224/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 224/16. Autora Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.-De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", llevada a cabo durante los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra.

SALA DE COMISIONES. Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 224/16. Autora Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, cultural y económico la "XXXV Fiesta de la Cabra y las Artesanías", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Ligen, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación, señor presidente.

60 - TRASLADO DE LOS RESTOS DEL PADRE RICARDO TEÓFANO
STABLUM, A LOS MENUÇOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 235/16, proyecto de declaración:** De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos de Padre Ricardo Teófono Stablum y la misa que oficiará la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, que se llevó a cabo el sábado 16 de abril de 2016. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 235/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 235/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos de Padre Ricardo Teófono Stablum y la misa que oficiará la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, que se llevará a cabo el sábado 16 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.-De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos de Padre Ricardo Teófono Stablum y la misa oficiada por la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, llevada a cabo el día sábado 16 de abril de 2016.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 235/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés religioso, educativo, social y cultural el traslado a Los Menucos de los restos de Padre Ricardo Teófono Stablum y la misa que oficiará la comunidad católica en Ingeniero Jacobacci, que se llevará a cabo el sábado 16 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación, señor presidente.

**61 - DEROGACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 439/16 DEL
REGISTRO DEL PAMI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 246/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la necesidad y urgencia de derogar la resolución número 439/16 del Registro del PAMI, por la que se restringe la cobertura de medicamentos. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 246/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**62 - ESTADO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO GRANDE,
AFLUENTE DEL COLORADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 419/15, proyecto de comunicación**. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado intervenga ante el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO) a los efectos de tomar conocimiento sobre el estado actual del proyecto de regulación del río Grande, afluente del Colorado en la zona Portezuelo del Viento. Autor: Jorge Ocampos.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado intervenga de forma urgente ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) a los efectos de tomar conocimiento sobre el estado actual del proyecto de regulación del río Grande, afluente del Colorado, en la zona llamada Portezuelo del Viento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 419/15. Autor: Jorge Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado intervenga ante el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO) a los efectos de tomar conocimiento sobre el estado actual del proyecto de regulación del río Grande, afluente del Colorado en la zona Portezuelo del Viento.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. F. López, Lastra, Iud, Cides, Mango, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**63 - ESTATUS SANITARIO COMERCIAL ÚNICO Y DEFINITIVO
REFERIDO A LA FIEBRE AFTOSA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 68/16, proyecto de comunicación**. Al Parlamento Patagónico que realice las acciones necesarias a fin de que los representantes patagónicos en el Congreso Nacional y los gobiernos de las provincias que lo integran, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, un estatus sanitario comercial único y definitivo referido a la fiebre aftosa. Autor: López, Facundo y Otro.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, para que realice las acciones necesarias a fin de que los representantes patagónicos en el Congreso Nacional y los Gobiernos de las provincias que lo integran, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que establezca un estatus sanitario y comercial único y definitivo, en lo que a fiebre aftosa refiere, que unifique a la región Patagónica y posibilite la libre circulación de hacienda en pie, como de productos y subproductos cárnicos de especies susceptibles a fiebre aftosa, en todo el territorio al sur de los ríos Colorado y Barrancas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Graciela Valdebenito, legisladores.

Expediente número 68/16. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico que realice las acciones necesarias a fin de que los representantes patagónicos en el Congreso Nacional y los gobiernos de las provincias que lo integran, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, un estatus sanitario comercial único y definitivo referido a la fiebre aftosa.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. F. López, Lastra, Iud, Cides, Mango, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de Abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**64 - GARANTÍAS PARA LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO AL CONSUMO DE GAS
RESIDENCIAL PARA REGIÓN PATAGÓNICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 285/16, proyecto de comunicación**. Al Parlamento Patagónico la imperiosa necesidad de que todas las provincias de la región, a través de sus autoridades provinciales y representantes en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones pertinentes ante el gobierno nacional, Ministerio de Energía y Minería, en pos de garantizar la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para nuestra Región Patagónica. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Faltan los dictámenes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 285/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

65 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar el cese del estado en comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el **expediente número 14/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 16/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 100/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz,

Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 174/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 184/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 190/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 194/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado,

Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 202/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 221/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 224/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 235/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero,

Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 246/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 419/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 68/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 285/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Fernández, Milesi, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**66 - ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.
En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

**67 - APRUEBA CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 181/15, proyecto de ley**. Aprueba el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro. Modifica las Leyes A, número 2.938; A, número 3.230 y P 1.504. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 17/03/16. Boletín Informativo número 2/16.

El presente expediente no registra observaciones hasta la fecha que ha ingresado el expediente 1139/16.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Apruébase el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro que como anexo I integra la presente.

Artículo 2º.- Modifícase el Título VII de la Ley A número 2.938, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Título VII
DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA**

**Sección I
DE LOS RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Artículo 88.-Toda declaración administrativa que produzca efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnabile mediante los recursos que se regulan en este Título. Cuando no existiere acto administrativo impugnabile, la vía administrativa se agotará mediante reclamación.

Artículo 89.-Las declaraciones administrativas que no produzcan un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados no son impugnables mediante recurso, sin perjuicio del derecho de aquéllos de presentar escritos haciendo consideraciones respecto a ellas. Estarán comprendidos en este artículo los informes y dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes, los proyectos de actos administrativos y, en general, los actos preparatorios.

**Sección II
FORMALIDAD DE LOS RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Artículo 90.- Los recursos y reclamaciones deberán ser fundados y ajustarse a las formalidades y recaudos previstos en los artículos 38 y siguientes, en lo que fuera pertinente, indicándose de manera concreta el acto o hecho que el recurrente estimare como ilegítimo para sus derechos e intereses.

Conjuntamente con la reclamación, el interesado deberá ofrecer toda la prueba de la que intente valerse. Similar carga será aplicable a los recursos cuando el impugnante no hubiere intervenido en el procedimiento o se trate de un acto administrativo dictado de oficio.

Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del tercer día, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Si el recurrente no hubiera acompañado documentos probatorios o el órgano que debe resolver el recurso no los considerase suficientes, podrá ordenar de oficio o a petición de parte, la

presentación de los que estime pertinentes, conforme lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes.

Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulta indudable, la impugnación de un acto administrativo.

Sección III RECURSO DE REVOCATORIA

Artículo 91.- El recurso de revocatoria procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 88, aún en el supuesto que la declaración impugnada emanara del Poder Ejecutivo o de los otros titulares de los poderes constituidos, en ejercicio de la función administrativa. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano que dictó el acto y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado.

Cuando la declaración impugnada sea definitiva y emane de la más alta autoridad con competencia para resolver, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria o su denegación por silencio agotarán la vía administrativa.

Cuando la declaración sea definitiva y no provenga de los titulares de Poder el recurso de revocatoria será optativo.

Sección IV RECURSO JERÁRQUICO

Artículo 92.- El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos definitivos o que impidan la prosecución del procedimiento.

Deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los treinta (30) días de notificado, quien lo elevará al titular del Poder correspondiente inmediatamente y de oficio junto con un informe emanado de la máxima autoridad del área. El recurso deberá resolverse, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados desde su recepción, pudiendo prorrogar fundadamente este plazo por igual término cuando se requiera la ampliación o emisión de informes técnicos.

Con la resolución de este recurso o su denegación por silencio queda agotada la instancia administrativa.

Sección V RECURSO DE ALZADA

Artículo 93.- En el ámbito de los entes autárquicos, serán de aplicación las normas de la presente ley.

El Poder Ejecutivo será competente para resolver el recurso de alzada contra los actos administrativos definitivos de los entes autárquicos, el que será necesario interponer ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los treinta (30) días de notificado el interesado, a efectos de agotar la instancia administrativa.

El recurso de alzada, podrá fundarse en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público.

El Poder Ejecutivo resolverá, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados a partir de encontrarse el expediente en estado.

Sección VI RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 94.- En los supuestos de inexistencia de acto administrativo impugnado se requerirá, a efectos de agotar la vía administrativa, la formulación de una reclamación ante el titular de los Poderes constituidos dentro de plazo de prescripción.

El titular del Poder requerirá informe circunstanciado a la máxima autoridad del área correspondiente y resolverá la reclamación, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los treinta (30) días contados desde su recepción, plazo que podrá ser prorrogado fundadamente cuando se requiera la ampliación o emisión de informes técnicos.

La resolución emanada del titular del Poder o su denegación por silencio agotan la vía administrativa, sin necesidad de interponer recurso de revocatoria".

Artículo 3º.- Derógase el Título VIII, artículo 98 de la Ley A número 2.938.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 12 de la Ley A número 3.230.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 59 de la Ley P 1.504, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 59.- El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplicará supletoriamente.
En aquellas causas en que el Estado Provincial o Municipal o cualquiera de sus organismos sea parte será de aplicación:

- 1) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda y los artículos 12 a) y 13 del Capítulo IV.
- 2) Los capítulos VII, VIII y IX del Código Procesal Administrativo”.

Artículo 6º.- De forma.

ANEXO I
CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Capítulo I
Competencia Contencioso Administrativa

Artículo 1º.- Competencia material. Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo el conocimiento y decisión de las causas en las que sean parte los Estados provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas.

Artículo 2º.- Supuestos excluidos. No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativos el conocimiento de las siguientes controversias:

- a) Las originadas en la actuación de Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en cuanto involucren exclusivamente el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.
- b) Las acciones de amparo, cuando el Juez Letrado inmediato elegido sea otro.

Artículo 3º.- Competencia territorial. Será competente, a elección del actor, el Tribunal correspondiente a su domicilio –cuando sea en la provincia- o al del demandado pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes.

Además de las indicadas precedentemente, el actor podrá ejercer las siguientes opciones específicas:

- a) En las controversias relacionadas con contratos administrativos, por el Tribunal correspondiente al lugar de cumplimiento de la prestación característica del contrato.
- b) En las acciones personales por responsabilidad extracontractual, por el Tribunal correspondiente al lugar del hecho.
- c) En las controversias directamente relacionadas con bienes inmuebles, por el Tribunal correspondiente al lugar de radicación de los mismos.

Artículo 4º.- Improrrogabilidad. La competencia contencioso administrativa en razón de la materia es improrrogable. Podrá comisionarse a otros Tribunales la realización de diligencias o medidas ordenadas en los respectivos procesos.

Capítulo II
Presupuestos de Habilitación
de la Instancia Judicial

Artículo 5º.- Legitimación activa. Toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos, o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico está legitimada para deducir las

pretensiones previstas en este Código.

Artículo 6°.- Agotamiento de la vía administrativa. Previo a promover la pretensión procesal, será preciso haber recorrido las vías previstas en el Título VII de la Ley A número 2.938, o las que de modo especial se fijen por otras leyes, o la normativa municipal respectiva, según el caso, a fin de obtener un acto administrativo definitivo que cause estado.

Artículo 7°.- Excepciones al agotamiento de la vía administrativa. No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- a) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- b) Se intentare acción de desalojo o interdicto posesorio contra el Estado provincial o municipal.
- c) Se invocare como fundamento de la pretensión la necesaria declaración de inconstitucionalidad de una norma.
- d) Se promoviere una acción de daños o perjuicios por responsabilidad extracontractual o con fundamento en la responsabilidad por actividad lícita del Estado.
- e) Se persiga el cobro de haberes por la vía de la Ley P número 1.504, en temas de tutela sindical y en reclamos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En los supuestos de los incisos a, b, c y d, previo a correr traslado de la demanda o acción entablada, el Juez o Tribunal actuante dará intervención a la Comisión de Transacciones Judiciales conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley K número 3.233.

Artículo 8°.- Congruencia. Las acciones promovidas por los administrados deben versar sobre las cuestiones que fueron planteadas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

Artículo 9°.- Reparación por acto administrativo ilegítimo. No puede demandarse autónomamente la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por actos administrativos que se reputen ilegítimos sin haberse impugnado, en tiempo y en forma, el acto que se pretende lesivo.

Artículo 10.- Plazo de interposición. La demanda debe deducirse dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde que la resolución que agota la instancia administrativa fue notificada personalmente o por cédula al interesado. Cuando la vía administrativa se agota por denegatoria por silencio, la acción puede interponerse en cualquier momento antes de la prescripción.

Capítulo III Tutela Cautelar

Artículo 11.- Remisión y reglas específicas. En materia de tutela cautelar, serán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial. Con excepción de lo dispuesto en materia recursiva que se regirá por el artículo 30 del presente Código.

Capítulo IV Etapa Introductoria

Artículo 12.- Requisitos de la demanda. La demanda debe contener:

- a) El detalle sobre el cumplimiento de los recaudos consignados en los Capítulos I y II de este Código.
- b) Los requisitos consignados en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial.
- c) El ofrecimiento de toda la prueba de la que el actor intente valerse.

Artículo 13.- Admisibilidad y traslado de la demanda. Presentada la demanda en la forma prescripta, el Tribunal, dentro de los diez (10) días, se pronunciará sobre la admisión del proceso, verificando de oficio el cumplimiento de los recaudos consignados en los Capítulos I y II de este Código.

Si se cumplen tales recaudos, dará traslado de la demanda al accionado por treinta (30) días para que comparezca y la responda. Caso contrario declarará inadmisibile la acción.

Para la notificación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 341 y 342 del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 14.- Contestación de la demanda. La contestación de la demanda debe formularse por escrito y contener, en lo pertinente, los requisitos establecidos para aquélla. En esta oportunidad, la demandada debe reconocer o negar en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregaron con el traslado. Debe además ofrecer toda la prueba de la que intente valerse. El silencio, la contestación ambigua o evasiva o la negativa meramente general pueden estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 15.- Excepciones de previo y especial pronunciamiento. Dentro del plazo para contestar la demanda, el demandado puede oponer las siguientes excepciones de pronunciamiento previo:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de legitimación para obrar en el actor o en el demandado.
- c) Falta de habilitación de la instancia.
- d) Caducidad de la acción procesal administrativa.
- e) Prescripción.
- f) Cosa Juzgada.
- g) Falta de personería en los litigantes o en quienes los representan, por carecer de capacidad para estar en juicio o de representación suficiente.
- h) Litispendencia.
- i) Transacción.
- j) Renuncia del derecho.
- k) Defecto legal en el modo de proponer la demanda.

En el escrito en que se oponen excepciones, se debe ofrecer toda la prueba correspondiente. Las mismas se sustanciarán y resolverán de conformidad con las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de procedencia de las excepciones consignadas en los incisos c) y d) corresponderá el archivo del expediente.

Capítulo V Prueba

Artículo 16.- Prueba. Remisión. Procede la producción de prueba siempre y cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las previsiones del Libro II, Título II, Capítulo V del Código Procesal Civil y Comercial, en tanto no se opongan a las de este cuerpo legal. No se admitirá la prueba confesional.

Artículo 17.- Audiencia preliminar. Plataforma probatoria. Informe in voce. Sin perjuicio de los demás fines establecidos en el artículo 361 del Código Procesal Civil y Comercial, en la Audiencia Preliminar las partes deberán informar verbalmente y por su orden al Tribunal sobre los siguientes aspectos:

- a) Objeto de su pretensión o defensa;
- b) Hechos que pretenden probar, y;
- c) El modo en que cada una de las pruebas ofrecidas con la demanda y contestación contribuyen a ese fin.

El Juez proveerá la prueba esencial en función de tales exposiciones, pudiendo diferir la producción de aquélla cuya conducencia resulte dudosa para el momento en que se acredite su necesidad.

Artículo 18.- Causa de trámite directo. Cuando toda la prueba de la causa sea documental y se

encuentre incorporada al expediente, se otorgará a la misma trámite directo y se procederá de conformidad con lo normado en el artículo 359, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial.

Capítulo VI Sentencia y Recursos

Artículo 19.- Sentencia. Plazo. La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado y contener los requisitos establecidos en el artículo 163 del Código Procesal Civil y Comercial.

Capítulo VII Ejecución de Sentencia

Artículo 20.- Condena a hacer. En los casos de que la sentencia contuviese condena a hacer alguna cosa, la parte deberá cumplirlo en el plazo fijado por el Tribunal. Si la parte condenada fuera el Estado provincial o municipal, el plazo para su ejecución será de sesenta (60) días hábiles o el que fije el Tribunal atendiendo a las circunstancias del caso. La abreviación del plazo o su ampliación deberán fundarse en razones justificadas y podrán ser requeridos por la parte interesada.

Vencido el plazo establecido para el cumplimiento, se intimará al deudor por diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución de la sentencia. Cuando corresponda la ejecución, el acreedor podrá optar alternativamente por:

- a) Exigir el cumplimiento específico;
- b) Hacerlo cumplir por terceros a costa del deudor;
- c) Reclamar daños y perjuicios.

La determinación de los daños o perjuicios tramitará ante el mismo Tribunal que dictó la sentencia cuya ejecución se pretende por medio del procedimiento incidental o sumarísimo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial, de acuerdo a lo que resuelva el Presidente de la Cámara.

Artículo 21.- Condena a no hacer. Cuando la sentencia condena a no hacer alguna cosa, y el obligado la quebranta, el acreedor tiene opción para pedir que se repongan las cosas al estado en que se hallaban, si fuese posible, y a costa del deudor, y a que se le indemnicen los daños y perjuicios, conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

Artículo 22.- Condena a entregar cosas. Cuando la sentencia condena a entregar alguna cosa, se librárá mandamiento para desapoderar de ella al vencido. Si la condena no pudiera cumplirse, se le obligará a la entrega del equivalente de su valor, previa determinación si fuere necesaria, con los daños y perjuicios a que haya lugar. La fijación de su monto se hace ante el mismo Tribunal por vía incidental.

Artículo 23.- Condena contra el Estado a dar sumas de dinero. Si la sentencia condena al Estado a pagar una suma de dinero, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Provincial, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El presupuesto anual para cada ejercicio determinará el monto destinado al pago de las sentencias judiciales firmes que condenen al Sector Público Provincial al pago de una suma de dinero.
- b) La fecha de corte para incluir, en los términos del artículo 55 de la Constitución Provincial, las sentencias firmes en el presupuesto inmediato posterior será el día 31 de agosto de cada año. Para la confección de la partida se computarán:
 - 1) Los montos que contengan las sentencias firmes que condenen al pago de una cantidad líquida o fácilmente liquidable o;
 - 2) cuando la sentencia condenare al pago de una cantidad ilíquida, la previsión presupuestaria quedará habilitada a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio de la planilla respectiva;
 - 3) En ambos casos la previsión presupuestaria contemplará un monto provisorio para responder a intereses, conforme las pautas que indique la resolución judicial.
- c) Los pagos se realizarán durante el curso del ejercicio fiscal inmediato, siguiendo el orden

cronológico de las sentencias firmes o liquidación aprobada. A tal efecto el Poder Ejecutivo, antes del 31 de marzo, elaborará un cronograma detallando fechas previstas para el pago, el que será publicado e informado en cada uno de los expedientes.

- d) Vencido el ejercicio fiscal se habilitará la ejecución directa, procediéndose conforme lo dispone el Código Procesal Civil y Comercial.
- e) En caso de ordenarse la traba de un embargo judicial sobre fondos contra el Sector Público Provincial, éste deberá hacerse efectivo, exclusivamente, contra la cuenta de Rentas Generales Provinciales.

A pedido de la provincia podrá ser sustituido el embargo.

En ningún caso procederá el embargo preventivo contra el Sector Público Provincial.

- f) Los convenios de pago que se celebren en el ámbito de la Comisión de Transacciones Judiciales serán atendidos de acuerdo con lo previsto por las leyes específicas.
- g) La ejecución de sentencias contra las municipalidades se regirá por sus leyes específicas.

Capítulo VIII Administración Pública Actora

Artículo 24.- Reglas aplicables. Cuando la Administración Pública accione pretendiendo la anulación de los actos administrativos estables o la defensa de sus competencias, no será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de este Código, correspondiendo a esos fines la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Ley K número 88.

Capítulo IX Acción por Mora Administrativa

Artículo 25.- Procedencia. El que fuera parte en un expediente administrativo podrá deducir acción por mora administrativa cuando se hubiere vencido el plazo para pronunciarse y el interesado no hubiere optado por considerar denegada su petición por silencio administrativo en los términos del artículo 18 de la Ley A número 2.938.

Artículo 26.- Procedimiento. Presentada la demanda, el Juez se expedirá sobre su procedencia en un plazo de tres (3) días. Si se considera admisible la acción dará intervención por cinco (5) días hábiles al órgano remiso y requerirá que en el mismo plazo la autoridad informe sobre las causas de la demora aducida.

Todas las resoluciones en el presente trámite son irrecurribles.

Contestado el requerimiento o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, librando el Juez la orden si correspondiera para que la autoridad administrativa despache las actuaciones en el plazo prudencial que establecerá según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámite pendiente.

En este procedimiento sólo se admitirá la prueba instrumental.

Capítulo X Disposiciones Transitorias

Artículo 27.- Remisión. En todo lo no regulado por el presente será de aplicación al proceso administrativo que aquí se regula lo dispuesto para el proceso ordinario del Código Procesal Civil y Comercial. En las ejecuciones fiscales serán aplicables las normas del Código Procesal Civil y Comercial que regulan este proceso especial y sus remisiones.

Artículo 28.- Tribunales competentes.

Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial mantendrán transitoriamente la competencia administrativa que actualmente detentan. Quedan alcanzadas las acciones derivadas de actos y contratos de la administración.

Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería serán competentes para entender en las causas por responsabilidad extra contractual del Estado y juicios de ejecución fiscal.

Los tribunales del trabajo tienen competencia -exclusivamente- para la resolución de los conflictos en materia laboral comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 1º del presente, de conformidad a lo prescripto por el artículo 209 de la Constitución Provincial.

Artículo 29.- En los procesos administrativos regulados en el presente Código, el Presidente de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minería, en su carácter de Tribunal Administrativo dictará autos interlocutorios y providencias simples con reposición ante el pleno de la Cámara.

Artículo 30.- Recursos. Remisión y reglas específicas. Para la impugnación de las resoluciones judiciales dictadas en el marco del presente serán de aplicación de las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial, con las siguientes modificaciones para el trámite ante las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y de Minería:

- a) Las providencias simples y autos interlocutorios dictados por el Presidente de la Cámara durante la sustanciación del proceso serán impugnables dentro del plazo de tres (3) días por vía del recurso de reposición ante el pleno del Tribunal.
- b) Las sentencias definitivas o equiparables a aquéllas serán impugnables ante el Superior Tribunal de Justicia por vía del recurso de apelación. El recurso será sustanciado por la Cámara, deberá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución, y fundarse dentro de los diez (10) días computados desde el auto que lo concede. El plazo para contestar el traslado de la expresión de agravios también será de diez (10) días computados desde que se notificare personalmente o por cédula a la contraria. De corresponder, las actuaciones serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.

Artículo 31.- La presente distribución de competencia tiene carácter transitorio y se encuentra supeditada a la creación del fuero especial administrativo.

Dentro de un plazo que no podrá superar los cinco (5) años deberá instrumentarse la creación del fuero especializado con la correspondiente nueva asignación de competencias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SRA. CARRERAS – Gracias, señor presidente.

Solicitaría, si fuera posible, que por Secretaría Legislativa se dé lectura a las modificaciones propuestas, son de mera forma y para lograr una pureza en el lenguaje, sería conveniente leerlo, está por nota.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Bien. *“...En el Anexo I, Capítulo I y en los artículos 1º y 4º se reemplaza la palabra “contencioso” por “procesal”. Capítulo I. Competencia procesal administrativa. Artículo 1º. Competencia material. Corresponde a los tribunales con competencia en lo procesal administrativo, el conocimiento y decisión de las causas en las que sean parte los Estados provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas.*

Artículo 4º.- Improrrogabilidad. La competencia procesal administrativa en razón de la materia es improrrogable. Podrá comisionarse a otros tribunales la realización de diligencias o medidas ordenadas en los respectivos procesos.

En el artículo 9º se sustituye la letra “y” por la letra “o”. Artículo 9º.- Reparación por acto administrativo ilegítimo. No puede demandarse autónomamente la reparación de los daños o perjuicios ocasionados por actos administrativos que se reputen ilegítimos sin haberse impugnado, en tiempo y en forma, el acto que se pretende lesivo.

En el artículo 20, inciso c), se sustituye la letra “y” por la letra “o”.

c) Reclamar daños o perjuicios.

En el artículo 22 se sustituye la letra “y” por la letra “o”.

Artículo 22.- *Condena a entregar cosas. Cuando la sentencia condena a entregar alguna cosa. Se librárá mandamiento para desapoderar de ella al vencido. Si la condena no pudiera cumplirse, se la obligará a la entrega del equivalente de su valor, previa determinación si fuere necesaria, con los daños o perjuicios a que haya lugar. La fijación de su monto se hace ante el mismo tribunal por vía incidental”.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular el expediente en tratamiento con las modificaciones incorporadas.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Fernández, Arroyo, Ramos Mejía, Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS POR EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 231/15, proyecto de ley**: Crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel.

Aprobado el 17/03/16 – Boletín Informativo número 3/16.

Tiene observaciones mediante los expedientes números 1101/16 Asunto Oficial y 1.126/16 Asunto Oficial. Más una nota que acaba de entrar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **“Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista”**

CAPÍTULO I

OBJETO. SUJETOS DE PROTECCIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- CREACIÓN. OBJETO. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista con el objetivo de procurarles asistencia médica, psicoterapéutica, psicoanalítica, en todas sus orientaciones, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral y social.

Artículo 2º.- SUJETO DE PROTECCIÓN. El sistema de protección integral tiene como sujeto de protección a quien presente TEA, Asperger o aquellas personas con características compatibles con el espectro autista, así como también a su grupo familiar.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 4º.- GRUPO FAMILIAR. NIVELES DE INTERVENCIÓN. A los efectos de esta ley se consideran familiares de los sujetos de protección, al conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio, uniones convivenciales o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) y que conforman el entorno inmediato del mismo manteniendo con él una relación inmediata, habitual y permanente, quienes serán también sujetos de protección conforme indica el artículo 2º.

Artículo 5º.- REQUISITOS DE ACCESO. Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas con TEA y Asperger, para Legislatura de la Provincia de Río Negro acceder a los beneficios que la presente reconoce, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio en la Provincia de Río Negro.
2. Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento, el que debe ser emitido por el equipo profesional tratante.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y DERECHOS

Artículo 6º.- OBJETIVOS. El objetivo de la presente ley es promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que los sujetos de protección puedan contrarrestar las desventajas específicas que les provoca ese estado, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su grupo familiar.

Artículo 7º.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL. DIRECTRICES. A los efectos de la presente se entiende como directrices necesarias del sistema de protección los siguientes derechos:

A recibir asistencia médica, psicológica en todas sus orientaciones, farmacológica y alimenticia.

1. A recibir una educación integral e inclusiva.
2. A recibir capacitación profesional y laboral.
3. A ser insertado en el medio laboral.
4. A recibir una protección social integral.

Artículo 8º.- DERECHOS. A los fines de promover y garantizar la adecuada aplicación de la presente se deben garantizar los siguientes derechos:

- a) Médico - sanitarias:
 1. Asistencia y acompañamiento a los sujetos de protección y sus familiares mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los hospitales públicos.
 2. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo en el diagnóstico y tratamiento de los sujetos de protección y su familia.
 3. Cobertura de los tratamientos integrales y multidisciplinarios (médicos y farmacológicos cuando sea imprescindible y puntualmente; y asistencia psicológica en sus distintas orientaciones) para los sujetos de protección y su entorno familiar.
 4. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.
 5. Programas de información, concientización, sensibilización a la comunidad desde distintos espacios.
- b) Educativas:
 1. Educación pública, gratuita y adecuada a su condición.
 2. Proceso educativo y formativo de los sujetos de protección con docente de apoyo a la inclusión cuando lo requiera.
- c) Deportivas y recreativas:
 1. Los programas a elaborar por el Estado deben contemplar actividades recreativas y deportivas que aseguren la participación activa de los sujetos de protección en el ámbito público y privado.
- d) Difusión de la temática socializando a través de los medios de comunicación y demás alternativas.
- e) De ayuda social:

El Estado proveerá la atención y protección social de los sujetos de protección en situación de desamparo familiar, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

CAPÍTULO III DEFINICIONES

Artículo 9º.- DEFINICIONES. Se entiende por Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Asperger lo siguiente:

1. El Espectro Autista es un modo singular de funcionamiento del sujeto que contempla un rechazo inicial al lenguaje, lo que incide en el modo particular de presentación. Siendo los principales síntomas los siguientes:
 - 1.1. Aislamiento del mundo exterior y rechazo del contacto con los otros. (Tanto al nivel

de la voz como de la mirada).

- 1.2. Detención en la entrada en el lenguaje verbal y no verbal.
 - 1.3. Alteraciones de lenguaje.
 - 1.4. Ausencia de juego simbólico.
 - 1.5. Estereotipias.
 - 1.6. Rituales.
 - 1.7. Temor a los cambios e insistencia en mantener una inmovilidad de lo que le rodea.
 - 1.8. Ausencia de sonrisa.
 - 1.9. Ausencia de demandas.
 - 1.10. Aparición de la angustia en situaciones aparentemente normales.
 - 1.11. Dificultad en aceptar los cambios y el no.
 - 1.12. Manipulación estereotipada de los objetos y fijación exclusiva a algunos en concreto.
 - 1.13. Poca expresión del dolor.
 - 1.14. Agresión a sí mismo o a otros.
 - 1.15. Problemas gastrointestinales.
 - 1.16. Nutricionales.
 - 1.17. Toxicológicos.
 - 1.18. Endocrino/metabólicos.
 - 1.19. Bioquímicas.
 - 1.20. Hormonales, neuroendocrinas, genéticas, intoxicaciones con metales, intolerancias alimentarias, alteraciones inmunológicas-mitocondriales, inmunes, autoinmunes, virales, bacterianos, parasíticos y fungales, de estrés oxidativo, de inflamación y activación microglia descriptos.
2. El Síndrome de Asperger es un trastorno del desarrollo de base neurológica y se manifiesta con mayor frecuencia en los niños que en las niñas.

La persona que lo padece tiene un aspecto externo normal, suele ser inteligente y adquiere el lenguaje con normalidad aunque en algunos casos se desarrolla más tarde, pero tiene problemas para relacionarse con los demás. Siendo los principales síntomas los siguientes:

- 2.1. No disfruta normalmente del contacto social.
- 2.2. Se relaciona mejor con adultos que con los niños de su misma edad.
- 2.3. Tiene poca tolerancia a la frustración.
- 2.4. No suele mirarte a los ojos cuando te habla.
- 2.5. Tiene poca coordinación motriz.

La aparición de uno o de varios de estos rasgos no es determinante para concluir con un diagnóstico de Autismo o Síndrome de Asperger.

CAPÍTULO IV

DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO

Artículo 10.- DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO. El diagnóstico lo efectúa un profesional del ámbito clínico. A efectos pueda considerarse, además de la presencia de muchos de estos rasgos, otros elementos que dan cuenta en profundidad de la amplia problemática de los sujetos de protección extendiéndose un certificado de diagnóstico clínico presuntivo de manera gratuita.

En caso de que los organismos gubernamentales no cuenten con especialistas o agentes idóneos a tal fin, se puede contratar profesionales en el sector privado. El costo es asumido o reintegrado por las obras sociales y prepagas que contemple la presente.

CAPÍTULO V**PROTOCOLO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**

Artículo 11.- PROTOCOLO PROVINCIAL. La autoridad de aplicación crea un Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 12.- APLICACIÓN. La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección temprana de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene carácter obligatorio para el sector público y privado de la salud y reglamentariamente se definen los alcances de las acciones.

Artículo 13.- GRATUIDAD. La Obra Social Provincial (IPROSS), prepagas y todas obras sociales que indica el artículo 14 de la presente, deben garantizar en forma gratuita el acceso a sus afiliados, incluso aquéllos que cuenten con obras sociales nacionales pero que residan en la Provincia de Río Negro.

**CAPÍTULO VI
COBERTURA**

Artículo 14.- COBERTURA. La presente ley promueve al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) como sujeto obligado, a los seguros de salud y planes de medicina prepaga, como así también a toda otra institución a brindar la cobertura de las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de los sujetos de protección. Se invita a las obras sociales comprendidas en las Leyes Nacionales número 23.660 y 23.661 respectivamente, a la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina y a toda obra social nacional a fin de que adhieran en lo pertinente a esta ley, siendo el propósito asegurar la prestación del servicio a sus afiliados que residen en la Provincia de Río Negro.

La cobertura también comprende lo concerniente a medicamentos, transporte, acompañamiento y demás terapias válidas y/o de consenso internacional.

**CAPÍTULO VII
CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO**

Artículo 15.- CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO. La autoridad de aplicación debe conformar y presidir un Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento en la materia compuesto por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y de los municipios que adhieran a la presente, de las asociaciones no gubernamentales relacionadas con la materia. La Legislatura provincial integra el Consejo con dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la primera minoría. La participación de los representantes de organismos públicos y entidades civiles es ad-honorem.

Artículo 16.- PLAZO. CONSTITUCIÓN. INTEGRACIÓN. El Consejo se constituye en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente. La integración es conforme al artículo 13 y debe consignar un suplente de cada representación en el acta de constitución.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES. El Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento tiene las siguientes atribuciones:

1. Programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades y prestaciones definidas por el Estado con la finalidad de asistir y recuperar a los sujetos de protección el marco de lo prescripto por la presente.
2. Elaborar y mantener actualizado un relevamiento y registro de las personas que abarca la presente.
3. Diseñar el formulario único provincial para los sujetos de protección, con fines estadísticos.

4. Proponer el diseño de un programa provincial integral.
5. Crear Centros de Día para aquellos sujetos de protección que requieren apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.

CAPÍTULO VIII FINANCIAMIENTO

Artículo 18.- FINANCIAMIENTO. Las erogaciones que demande la aplicación de la presente son previstos anualmente en el presupuesto dentro de las partidas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Sin perjuicio de lo prescripto precedentemente, se financian dichas erogaciones con los siguientes aportes:

1. Aportes que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
2. Donaciones y legados.
3. Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 19.- ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en lo pertinente a su competencia.

Artículo 21.- REGLAMENTACIÓN. La presente es reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 22.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Podrían leer la nota de los padres porque no tenemos conocimiento de esa nota.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Está dirigida a la Secretaría Legislativa: *“De mi mayor consideración, quién suscribe en representación del grupo de padres -TEA- Viedma-Patagones, Me dirijo a usted para solicitar modificación de uno de los artículos del proyecto de ley “Programa de Protección Integral a las personas con TEA y Asperger”.*

El pedido en estas instancias se debe a que no hemos advertido una modificación introducida con posterioridad a nuestra participación en comisiones.

“El artículo en cuestión es el que da la definición de TEA, en la que la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura trabajó en conjunto con profesionales de la Universidad Nacional del Comahue, la licenciada Nélica Fuentes, y padres de agrupaciones de San Antonio, Las Grutas y Viedma.

Definir TEA como: “Modo singular de funcionamiento del sujeto que contempla un rechazo inicial al lenguaje, lo que incide en el modo particular de presentación”, como reza el artículo, consideramos que no está representado la totalidad ni complejidad que el diagnóstico es; por lo tanto rechazamos esta mirada acotada del autismo y TEA y solicitamos se vuelva a la anterior definición, de la que ya hemos presentado sobrada fundamentación con aportes de la doctora Verónica Madonis y licenciada Nélica Fuentes.

Quisiera recordar que TEA implica un concepto amplio y complejo que inhabilita a la persona en todas las áreas, por ello decimos neuropsico-biológico y social.

Queremos una ley que no sea restrictiva en cuanto a los abordajes necesarios para el tratamiento, que no sea sólo un reflejo de una postura o escuela psicoanalítica o médica sino que represente las verdaderas realidades médicas de las personas afectadas.

Por ello, repito, rechazamos la actual redacción del artículo y solicitamos quede la definición de TEA tal y como se trabajó en consenso como se ha explicado.

TEA: “estado psico-neuro-biológico que asociado o no a causas orgánicas es reconocible por los síntomas que impiden o dificultan el proceso de entrada de un niño en el lenguaje, la comunicación y el vínculo social. Sin más, Laura Guarreo. DNI 24.584.713”.

69 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Solicito un breve cuarto intermedio para hablar con el autor del proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 45 horas.

70 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Atendiendo que las bancadas aceptan la modificación que pretende introducir la presidenta de la Asociación de Padres, la señora Laura Huanca, el artículo 9, Punto 1 quedaría redactado de la siguiente manera: **“El espectro autista es un estado Psiconeurobiológico que asociado o no a causas orgánicas, es reconocible por los síntomas que impiden o dificultan el proceso de entrada de un niño en el lenguaje, la comunicación y el vínculo social...”** luego continuaría tal cual esta el punto 1 **“...siendo los principales síntomas los siguiente:...”**. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular con las observaciones de los expediente número 1.101, 1.126 y las leídas por el señor legislador Marinao. Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Garro, Valdebenito, Ramos Mejía, Fernández, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - “RUTA DEL VINO DE RÍO NEGRO - PATAGONIA”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 235/15, proyecto de ley**: Se establece de interés productivo, cultural y turístico la “Ruta del Vino de Río Negro - Patagonia”, así como el recorrido por las bodegas que la componen. Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Aprobado el 17/03/16 - Boletín Informativo número 4/16

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se establece de interés productivo, cultural y turístico la “Ruta del Vino de Río Negro-Patagonia”, cuya Personería Jurídica fuera otorgada por la Resolución 564/07 registrada bajo el número 2300 de la Dirección de Personas Jurídicas, así como el recorrido por las bodegas que la componen.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, brindará soporte y asistencia en todo aquello que la “Ruta del Vino de Río Negro-Patagonia” requiera para continuidad de sus iniciativas y gestionará ante la Secretaría de Turismo de la Nación el apoyo y asistencia para la viabilidad de sus proyectos, generando asimismo la más amplia difusión ante

operadores turísticos de Río Negro, operadores turísticos nacionales y extranjeros.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo establecerá por intermedio del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia menciones y reconocimientos especiales a aquellos restaurantes y locales gastronómicos que establezcan, en su carta diaria, especial atención a los distintos vinos (tintos, rosados, blancos, espumantes, etc.) y sidras producidos en Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Ramos Mejía, Valdebenito, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**72 - MODIFICACIÓN DE LA LEY K NÚMERO 2.430 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL-
ASIENTO DE FUNCIONES BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 427/15, proyecto de ley**: Modifica los artículos 55 y 49 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación al asiento de funciones, San Carlos de Bariloche, y a la competencia del fuero correccional de las Cámaras en lo Criminal. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 17/03/16 - Boletín Informativo número 6/16

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 de la Ley K número 2.430 en lo que respecta al asiento de funciones en San Carlos de Bariloche de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general:

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4, 6 y 8: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 7, 9 y 10: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 49 de la Ley K 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“En la Primera, la Tercera y la Cuarta Circunscripciones Judiciales, las Cámaras en lo Criminal tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

Artículo 3º.- Dispónese que las estructuras y el personal actualmente asignados a los Juzgados Correccionales número 8 y número 10 serán transferidos a los Juzgados de Instrucción número 8 y de

Familia número 10. El Superior Tribunal de Justicia realizará las adecuaciones administrativas y presupuestarias que correspondan en virtud de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA número 21 /15**

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de octubre de 2015, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Institucional y Administrativo número 2/2015, llevado a cabo el 10 de marzo de 2015, se aprobó la propuesta efectuada por el Dr. Enrique Mansilla de transformar, en Juzgado de Familia y Juzgado de Instrucción a los Juzgados Correccionales de la IIIa. Circunscripción Judicial.

Que en virtud de ello se elaboró un Proyecto de modificación de los preceptos pertinentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que, de conformidad con el art. 1º inc d) de la Acordada número 19/2002- STJ, y luego de haber cumplimentado los incs. a), b) y c) de dicha disposición, corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Reforma de la Ley K número 2.430, en uso del derecho de iniciativa legislativa conferido al Superior Tribunal de Justicia por el inc 4º del art. 206 de la Constitución Provincial para su remisión a la Legislatura Provincial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 55 de la Ley K número 2.430, elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho de iniciativa Legislativa conferido por el inc. 4to. del art. 206 de la Constitución Provincial para su remisión a la Legislatura Provincial, el que como anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura Provincial al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique José Mansilla.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Firmantes:

ZARATIEGUI-Pta. STJ-PICCININI- Jueza STJ- APCARIAN- Juez STJ- MANSILLA-Juez STJ- BAROTTO- Juez STJ
BAQUERO LAZCANO- Procuradora Gral.
MUCCI- Secretaria de Superintendencia STJ

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Ramos Mejía, Valdebenito, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**73 - MODIFICACIONES DE LEY K NÚMERO 2.430 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL-
ASIENTO DE FUNCIONES ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 428/15, proyecto de

ley: Modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación al asiento de funciones Allen. Deroga la Ley K número 4.872. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 17/03/16 – Boletín Informativo número 7/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 55 de la Ley K número 2.430, en lo que respecta a la Ila. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Allen, texto que queda redactado de la siguiente manera:

Asiento de funciones: Allen

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23 con competencia en materia de Familia, con idéntica jurisdicción territorial que el Juzgado de Paz local.

Artículo 2º.- Derógase la Ley K número 4.872.

Artículo 3º.- De forma.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ACORDADA número __22_/15**

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los 21 días del mes de octubre de 2015, reunidos en Acuerdo las señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Institucional y Administrativo número 11/2015, llevado a cabo el 13 de octubre de 2015, se aprobó la iniciativa de transformar la competencia del Juzgado de Primera Instancia con asiento de funciones en Allen creado por Ley número 4.872, en materia de familia, civil, comercial y de minería.

Que en virtud de ello se proyectó la modificación de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que entonces, de conformidad con el artículo 1º inciso d) de la Acordada número 19/2002 STJ y luego de haber cumplimentado las disposiciones de los incisos a), b) y c) de dicha normativa, corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Reforma de la Ley K número 2.430 elaborado y, en uso del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia, remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 55 de la Ley K número 2.430, que como anexo 1 integra la presente para su remisión a la Legislatura de la Provincia, en uso del derecho de iniciativa Legislativa otorgado por el inciso 4to. del artículo 206 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura Provincial al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio Barotto.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes: ZARATIEGUI-Pta. STJ-PICCININI- Jueza STJ-APCARIAN-Juez STJ- MANSILLA
Juez STJ BAROTTO-Juez STJ
BAQUERO LAZCANO- Procuradora General
MUCCI –Secretaría de Superintendencia STJ

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt,

Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Fernández, Valdebenito, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 - ADHESIÓN A LEY NACIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE PERSONAS CON AUTISMO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 55/16, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 17/03/16 – Boletín Informativo número 8/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Adhesión: Se adhiere a la Ley Nacional número 27.043 de “Ley Integral de Trastornos del Espectro Autista (TEA)” en los términos de aplicación jurisdiccional y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Fernández, Valdebenito, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

76 - ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Solicito se modifique el Orden del Día para tratar en primer término el expediente número 267/16, modificación del artículo 17 de la Ley número 168, Asociación de Bomberos Voluntarios, habida cuenta que se encuentran presentes bomberos de asociaciones distantes a la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la solicitud de alteración del Orden del Día propuesta por el señor legislador Palmieri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Aprovecho para saludar la presencia de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios que están acompañándonos en la Legislatura.

**77 - MODIFICACIÓN LEY ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar -por la modificación que ha tenido el Orden del Día- el **expediente número 267/16, proyecto de ley:** Modifica el artículo 17 de la Ley D Número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (ver presentación de proyecto número 286/16)

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 267/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 17 de la Ley D Número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 267/19. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 17 de la Ley D Número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones en el punto d) del artículo 17.

d) Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupas reciben en concepto de subsidio de liquidación mensual hasta el cuatro por ciento (4%) del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo dispone el artículo 12 inciso **a1)** de la Ley Provincial K número 168.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Germanier, Coronel, Cufre, Lescano, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 267/19. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 17 de la Ley D Número 168 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Arroyo, Cides, Díaz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Morales.

SRA. MORALES -Gracias, señor presidente.

En principio hacer extensiva las condolencias desde este Cuerpo Legislativo a toda la familia del señor Oscar Gómez, que hoy ha fallecido en Villa Regina, nuestro más sincero acompañamiento a toda la familia y también al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y a la Comisión Directiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Regina.

Como bien se dijo al enunciar este proyecto tiene que ver con la modificación del artículo 17 de la Ley D número 168. Este proyecto de ley propicia la figura del operador de servicios generales en el ámbito de los cuarteles de bomberos. Vale aclarar, señor presidente, que ese proyecto es enviado por el Poder Ejecutivo provincial, por el Gobernador Alberto Weretilneck, que cuenta con Acuerdo de Ministros, y que tiene que ver con una fuerte política que se viene llevando en la Provincia de Río Negro de acompañamiento a las instituciones, a las distintas asociaciones, en este caso los bomberos voluntarios, que va destinada al bienestar de toda la comunidad.

Los cuerpos de bomberos voluntarios tienen determinadas misiones y funciones en la Ley D número 168, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en las reglamentaciones emanadas por la Dirección Provincial de Defensa Civil, Reglamento de Nivel I, convalidado por la misma. Las reglamentaciones elaboradas por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro y en los estatutos federativos y sociales, normas todas estas que le otorgan encuadre a su accionar, organicidad a sus actividades y derechos a sus integrantes de los cuales tienen también derechos y obligaciones, que hacen a la exacta observación y al éxito en el ejercicio de su voluntaria, altruista y noble misión social.

Ante el crecimiento que han generado los cuerpos de bomberos voluntarios y para la eficiencia del servicio público que se presta resulta necesaria la figura del operador de servicios generales para realizar diferentes tareas propias de la actividad cotidiana y usual del cuartel. Cuando hablamos de esto decimos cuartelero, radio operador, maestranza y toda otra tarea determinada en jefatura de cuerpo o comisión directiva.

Esta función es desarrollada actualmente por los bomberos, quienes reciben las solicitudes, los pedidos de emergencia y los derivan a los respectivos organismos competentes, policía, hospital, bomberos. Los bomberos también realizan la tarea de custodia de bienes muebles e inmuebles de la asociación, registran las actividades del orden interno del cuartel y realizan las tareas inherentes al mantenimiento de acuerdo al crecimiento poblacional o demográfico de nuestra Provincia. Sumado a ello cabe destacar el crecimiento exponencial de las intervenciones realizadas por este cuerpo en situaciones que así exigen, por lo que se dificulta compaginar la actividad propia de los agentes en su rol con las tareas mencionadas anteriormente.

Varias asociaciones de bomberos voluntarios han solicitado al gobierno provincial la contribución de personal para la ejecución de dicho servicio, dotándose a los cuarteles con personal policial.

Las instituciones que no cuentan con personal perteneciente a la Policía de Río Negro deben cubrir las guardias con personal voluntario, quienes en más de una ocasión dejan sus trabajos para cumplir con este servicio en forma gratuita, debiendo en otros casos, financiar dichos puestos con fondo de las asociaciones, distrayéndolos de sus fines específicos.

Por esta razón, señor presidente, es que el Poder Ejecutivo provincial ha considerado indispensable atender dicho reclamo, dotando a los cuarteles de personal especializado que cumpla funciones de operadores de servicios generales en forma permanente, permitiendo así que los bomberos se dediquen exclusivamente a las tareas propias de su puesto, aportándose así eficiencia al servicio esencial que prestan.

Sin embargo sería conveniente -y esto es a criterio de cada una de las asociaciones o de cada uno de los cuarteles de bomberos voluntarios y comisiones- que cuente este personal con un grado de capacitación adecuado y específico, razón por la cual las asociaciones mencionadas deberán ocuparse de la formación de los agentes que vayan a prestar ese servicio.

Por ello y escuchando a las bases, señor presidente, es que el gobernador ha decidido la modificación del artículo 17 de la Ley D número 168, y aquí vale destacar que esto se ha realizado con los aportes que han ido haciendo cada uno de los cuarteles de Bomberos Voluntarios que están bajo la Asociación de Bomberos, ha habido un aporte importante del Cuartel de Bomberos de Villa Regina, quien ha extendido un proyecto; el Cuartel de Bomberos de Bariloche, de Melipal; el Cuartel de Pilcaniyeu; por eso quiero destacar y esto resaltarlo, es un proyecto que viene de las bases y al cual el Poder Ejecutivo le está dando una respuesta.

El artículo 1º, como bien se leyó desde Secretaría, dice: *“Modifíquese el artículo 17 de la Ley D*

número 168, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 17 – El Estado Provincial contribuye: a) A requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con la designación de personal del escalafón de Bomberos de su repartición policial, tienen a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación, el servicio de guardia de prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, Parque Automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción. Es requisito indispensable para contar con este beneficio que la institución solicitante adecue sus estatutos sociales, contemplando y reglamentando tal situación. b) Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, puede facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias. c) Con el aporte de personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, a los fines de cumplir exclusivamente la actividad de operador de servicios generales, cuartereros, dentro de los cuarteles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, reconocidos por la Federación de Bomberos Voluntarios. Se pondrán a disposición, como máximo, cuatro agentes por cuartel, con el objetivo de asegurar la eficiente atención al público y la prestación del servicio a la sociedad las 24 horas del día. El Poder Ejecutivo podrá suspender el aporte en caso de incumplimiento de la condición de servicio permanente 24 horas. d) Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa, reciben en concepto de subsidio de liquidación mensual hasta el cuatro por ciento del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo dispone el artículo 12, inciso 1), de la Ley Provincial N° 48.”

Quiero, para cerrar, señor presidente, volver a mencionar este proyecto presentado por el gobernador Alberto Weretilneck que viene a dar respuesta a una gran demanda y a una necesidad planteada desde las bases por todos los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, agradecer la presencia aquí en el recinto y resaltar nuevamente que estamos para acompañar, que nuestro gobierno así como predica vamos a acompañar a las instituciones, a las asociaciones, lo hacemos en hechos concretos que reditúan en un mejor servicio a toda la comunidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Le voy a solicitar permiso para dar lectura a mi mensaje porque quiero ser muy conciso y preciso en los conceptos.

Son muchos los casos en que a lo largo de nuestra historia provincial y territorial, la sociedad crea organizaciones para resolver aquellos problemas que por diferentes motivos el Estado no podía en ese momento solucionar.

Históricamente en nuestros pueblos los vecinos en forma desinteresada y solidaria se reunieron y organizaron para fomentar el progreso y gestionar mejoras para la vida social y comunitaria.

Muchas de esas instituciones perduran, han atravesado décadas, han crecido y son verdaderos emblemas en nuestras ciudades y localidades. Coexisten hoy con los organismos del Estado, y en muchos casos han constituido verdaderos sistemas provinciales, que se complementan dando fe del valor de la colaboración entre lo público y el esfuerzo privado.

Un caso paradigmático son, sin duda alguna, las asociaciones de bomberos voluntarios y la Federación que las agrupa, a los que tanto debemos agradecer los rionegrinos. Los constantes vaivenes políticos de nuestro país, han sido siempre un dificultad que estas instituciones han tenido que enfrentar y superar. No puede haber dudas acerca de que el Estado provincial debe colaborar permanentemente con el esfuerzo que realizan día a día estas asociaciones.

Estamos tratando un viejo reclamo de las asociaciones de bomberos voluntarios y de la Federación. Se trata nada menos que de facilitar la atención ininterrumpida en los cuarteles durante las 24 horas, todos los días. Se trata de poner a disposición de los cuarteles, operadores de servicios generales, los cuartereros. Vemos con satisfacción que el gobierno provincial haya tenido en cuenta la solicitud y estemos hoy considerando este proyecto de modificación del artículo 17, de la ley 168, que redundará en beneficio de las asociaciones y de nuestra sociedad.

Así como criticamos y nos oponemos cuando consideramos que el gobierno provincial se equivoca, también con honestidad debemos reconocer cuando se da un paso correcto. Por eso, señor presidente, vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto en la esperanza de que se implemente con la rapidez que merece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Mis primeras palabras -respecto de este proyecto de ley- son de satisfacción y mucha alegría ¿Y por qué satisfacción y mucha alegría? Porque al igual que lo que decían los legisladores que me precedieron en la palabra, este es un reclamo por parte de las asociaciones de bomberos y de la propia Federación desde hace muchísimo tiempo.

Reclamo que no solamente ha llegado al gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del propio gobernador, sino también a través de sus legisladores. Además ha llegado ese mismo reclamo a quienes pertenecemos a este Parlamento y hoy nos toca el rol de ser oposición, y por el hecho de ser

oposición, no nos quedamos en la posición cómoda -como por ahí otros pueden elegir, no es nuestro caso-, la bancada del Frente para la Victoria adoptó una actitud propositiva siempre.

También me he reunido con asociaciones de bomberos, fundamentalmente con las que están bastante cerca de mi ciudad, con la gente de la Asociación de Bomberos de Las Grutas. En aquella oportunidad también, justo estaba de visita en pleno verano -de manera informal- gente de Bombero de Melipal y, justamente, el primer reclamo que me llevaron en el mes de febrero era éste, que era una demanda que hasta ese momento no había sido satisfecha.

El 28 de marzo de este año presenté un proyecto de ley, junto con mis pares de bancada, que buscaba dar respuesta a este demanda de las distintas asociaciones de bomberos. Decía, en los fundamentos de aquel proyecto, que les llegó -creo que prácticamente- a todas las asociaciones de bomberos de la Provincia, haciéndoles saber que estaba este proyecto en marcha, y que además pretendíamos conocer su opinión, sus aportes, que de algunas de ellas también los recibimos y que la idea era que mejorara el proyecto original presentado.

Pero decíamos en los fundamentos -fijese cuántas coincidencias y bienvenidas esas coincidencias-, en el proyecto de ley yo decía: *“En la Provincia varias asociaciones cuentan con personal policial afectado a tal función cuyo emolumento es afrontado por la Policía de Río Negro. Otras, sin embargo, cuentan con personal civil quienes dejan sus respectivos lugares de trabajo para cumplir con este servicio por el cual no reciben retribución monetaria formal. Pese a los escasos recursos con que cuentan las distintas asociaciones, tratan de afrontar los gastos por dichos servicios situación que se hace imposible sostener y los coloca en desigualdad manifiesta frente a las asociaciones que cuentan con personal policial”*

Hemos conversado, hemos debatido en las distintas comisiones si este proyecto es distinto, si este proyecto es parecido, en realidad la diferencia entre uno y otro proyecto de ley, es que el nuestro promovía la transferencia de fondos y el que presentó, con Acuerdo de Ministros, el Gobernador lo que hace es darle la categoría dentro del Estatuto y Escalafón de Empleado Público. Por lo tanto podemos decir, que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo es superador y es mejorador respecto de la iniciativa que el 28 de marzo nosotros habíamos presentado. Lo decimos sin ruborizarnos porque en realidad el rol de oposición no es tirar piedras ni cuestionar todo lo que hace el Gobierno sino que es acompañar las buenas propuestas y también, por qué no, traducir en iniciativas las demandas de la gente.

Entonces a mí me parece que para que este proyecto sea mejor aún todavía, quiero proponerle a esta Cámara algunos agregados, no son modificaciones sino que son agregados, como incorporarle en los fundamentos, lo alcanzo por secretaría, igual lo voy a leer: *“Estos operadores han venido desarrollando sus tareas de manera responsable, eficiente y solidaria sin otro mayor interés que brindarle el mejor servicio a la sociedad. El presente proyecto viene a subsanar una situación de desigualdad reconociéndole derechos prestacionales y tornando responsable al Estado rionegrino de su cumplimiento”*

Y en el articulado, al finalizar la propuesta que hemos trabajado en comisiones, que acaba de leer y describir la legisladora que me precedió en la palabra, al final del artículo 17 proponemos agregar: ***“El personal que al momento de la sanción de la presente se encuentre cumpliendo funciones de operador de servicios generales, cuarteros, queda comprendido bajo este nuevo régimen gozando de sus beneficios”***. No es un aporte menor este último agregado de escasos 4 renglones porque en la redacción original del artículo 17 tememos, a pesar de la buena fe expresada por los legisladores que nos han ratificado, pero esa buena fe es importante que esté en la ley, que esta ley por sobre todas las cosas no va a dejar sin cobertura, en este caso de los beneficios que trae esta ley, a los que actualmente desarrollan funciones de cuarteros en las distintas asociaciones de bomberos de la Provincia de Río Negro y que hoy no tienen marco legal.

De más está decir que algunas asociaciones con mayores recursos, quizás con mayor capacidad de recaudación y de aportes por parte de la comunidad, hoy tienen cuarteros bajo una categoría de la Ley de Contrato de Trabajo de UTEDyC, por eso digo, esos casos las mismas asociaciones los han resuelto, pero a nosotros nos interesa fundamentalmente garantizar que esta ley no solamente cumpla sus objetivos de aquí para adelante sino que también dé la misma cobertura legal a aquellas personas que al día de la fecha cumplen la función de cuarteros de manera gratuita con alguna prestación de carácter informal por parte de las asociaciones de bomberos. Sé que es el espíritu de la ley, así nos lo han manifestado los legisladores pero si está escrito mejor todavía.

Muchísimas gracias y desde ya adelanto el voto positivo de la bancada del Frente para la Victoria y el acompañamiento para su rápida implementación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

No voy a redundar en cuestiones que ya han planteado los señores legisladores preopinantes.

Respecto al proyecto presentado con anterioridad a la fecha 28 de marzo, este gobierno, este gobernador que ha recorrido de punta a punta la provincia en sus primeros cuatro años de gobierno, ha receptado en cada una de las visitas de delegaciones de cuarteles de bomberos voluntarios sucesivos reclamos, el de los cuarteros o del personal de servicios generales era uno de ellos, se venía trabajando en la órbita del Ministerio de Seguridad, del Poder Ejecutivo en plantearlo como una reforma de ley, es válido, y lo hemos hablado en comisiones y es sumamente positivo, que la oposición aporte a este tipo de proyecto, pero también creo que cuando hay un gobierno receptivo, un gobierno que da respuestas, sobre

todo a cuestiones sensibles como son la seguridad, la urgencia como son los bomberos voluntarios, siempre es mucho más fácil apurarse en la presentación de un proyecto de ley porque se sabe que el gobierno va a dar respuesta a éste y a otros casos, porque ha dado, porque da y porque va a seguir dando respuestas a problemáticas de la seguridad y, sobre todo, a cuestiones tan sensibles como son la de los cuarteles de los bomberos voluntarios.

En este sentido quiero hacer un breve repaso histórico, ¿por qué digo que se ha venido dando, se da y se seguirá dando respuestas a este tipo de cuestiones? porque este gobierno provincial, más precisamente este gobernador que encabeza este proyecto político desde hace cuatro años y cinco meses, ha venido poniendo un esfuerzo enorme para acompañar y apuntalar el funcionamiento de los cuarteles de los bomberos voluntarios, asociaciones que históricamente las conocemos como tal y han enfrentado siempre enormes problemas económicos y financieros recurriendo a cooperadoras, al esfuerzo de las comisiones directivas, a rifas, a colectas casa por casa, lo sabemos cada uno en nuestras ciudades, para hacerse los pocos fondos que podían para sustentar el funcionamiento de cada cuartel y que nunca alcanzaba y siempre eran escasos. Este gobierno provincial, los primeros años de gestión, receptó los planteos y las cuestiones de los cuarteles de bomberos voluntarios y rápidamente brindó cobertura de seguros a través de nuestra empresa aseguradora estatal Horizonte Sociedad Anónima, cobertura de seguro a todos los vehículos de cada uno de los cuarteles de bomberos voluntarios de nuestra provincia que era uno de los gastos más importantes que los cuarteles debían afrontar de la manera que se podían hacer de los pocos pesos que juntaban. A poco tiempo, y una cuestión sumamente imponente porque hace a la seguridad de las personas y a la vida humana, se aportó y se hace cargo el Estado Provincial Rionegrino del Seguro de Accidentes Personales también a través de nuestra aseguradora estatal en caso de muerte o invalidez de los bomberos voluntarios, un planteo histórico que nuestros Bomberos Voluntarios de la provincia carecían de cobertura de seguro arriesgando la vida cada día que debían salir a la calle, fue esta Legislatura, en los cuatro años anteriores, en el que por ley triplicó el importe del aporte ciudadano voluntario, el importe mínimo ciudadano voluntario de la ley de EDERSA por el que cada uno de los rionegrinos que así lo decidan en su boleta de luz, aporta un importe al sostenimiento del cuartel de la ciudad a la que pertenecen, por ley se triplicó el aporte histórico de la ley de EDERSA. También esta Legislatura aprobó una ley llevando del 4 por ciento al 9 por ciento, más del doble, el aporte que hace Lotería de lo recaudado por los juegos de azar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, el 9 por ciento de lo producido en toda la provincia por juegos de azar, este gobierno decidió que va a parar a la finanzas de los Bomberos Voluntarios.

Esta Legislatura también aprobó sobre fines del 2014 y todos lo recordarán, la prórroga de las concesiones de los contratos petroleros, de esos ingresos el gobernador decidió que 43.143.000 pesos vayan destinados a fortalecer las estructuras de todos y cada uno de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la provincia, cada uno de los 37 cuarteles de nuestra Provincia recibieron una camioneta cero kilómetro, auto bomba de acuerdo a su necesidad, camiones cisternas y en el caso de mi ciudad, General Roca, una falta histórica desde que Roca es ciudad, que es un camión con escalera para una altura de casi 10 pisos para socorrer siniestros en altura, un hecho histórico y uno desde que nació, tengo 40 años de edad, ha escuchado siempre como una falencia en una de las ciudades más importante de la provincia como es General Roca.

Y equipos estructurales autónomos para proteger la vida y la seguridad de nuestros bomberos. Esta ley viene a completar todas estas acciones que ha hecho este gobierno a lo largo de los cuatro años y medio y que es la ley de Operador de Servicios Generales, una de las cuestiones que también planteaban en cada visita que hacíamos a cada una de las localidades de la provincia, y era uno de los gastos pesados que todavía quedaban en manos de los cuarteles.

Con esta legislación, que mi compañera de bancada acaba de describir muy bien, la provincia pondrá a disposición cuatro personas, cuatros sueldos de cuatro personas, en cada cuartel de bomberos que así lo disponga, bajo el régimen de empleado público de la provincia, con todos los beneficios que eso significa, pasará a estar en blanco, con un recibo de sueldo, con su obra social, con vacaciones, con aguinaldo, bajo el escalafón de Defensa Civil de la provincia.

Es una más de las muchas acciones que ha hecho este gobierno apuntando a la sustentabilidad económica y financiera de los cuarteles de bomberos, porque recorriendo la provincia uno sabe, percibe y conoce el compromiso personal que los bomberos voluntarios, que las autoridades de cada cuartel, le ponen al trabajo de cada día.

Por eso, como Estado y como gobierno provincial nos sentimos en la obligación diaria de acompañar esta labor tan sensible como es la de los bomberos voluntarios, de apoyarlos y ayudarlos económica y financieramente en todo lo que se pueda, los esfuerzos están a la vista.

Y voy a insistir en la redacción original del proyecto del Ejecutivo porque las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tienen autonomía y jurisdicción, cada una en su cuartel. La provincia pone a disposición el esfuerzo económico y financiero para que cuatro personas, por cada cuartel, sean empleados de la provincia, pero la decisión de quiénes ocuparán cada uno de esos cuatro puestos me parece que corresponde ineludiblemente a que la tome cada uno de los cuarteles voluntarios y sus autoridades.

Así que se valora mucho el aporte de la oposición, creo que ésta era una materia pendiente y una acción más que este gobierno da en muestra de apoyo a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Agradezco a todas las asociaciones de bomberos voluntarios -leo- Villa Regina, Guardia Mitre, Los Menucos, Ruca Cura y seguramente otras más que quisieron estar presentes acá y no han podido, así que con esto me parece que cumplimos un compromiso de larga data.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Alejandro Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

En realidad la misma confianza que el legislador Palmieri tiene para con las Asociaciones de Bomberos la tenemos nosotros, en realidad en lo que no confiamos o no estamos seguros es en lo que dice el primer párrafo o el inciso c), mejor dicho el artículo 17, dice: “*Con el aporte de personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, a los fines de cumplir exclusivamente la actividad de operador...*”, si dice: “*Con el aporte de personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil,...*”. Si uno lee ese artículo en realidad -no le agregamos este párrafo que nosotros estamos proponiendo- queda en cabeza de la Dirección de Defensa Civil, es decir del Poder Ejecutivo Provincial el nombramiento de personal.

Por eso, insistimos para que quede claro que son las asociaciones las que definirán quiénes van a ser esos cuartereros con nombre y apellido en cada una de sus dependencias.

De la redacción del artículo, que estamos votando hoy, dice: “*Con el aporte de personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil,...*”. No queda claro que son las propias asociaciones, en la cual creo que el ciento por ciento de este Cuerpo considera que deben ser ellas mismas. Por eso este agregado, justamente, es para darle mayor claridad y mayor transparencia de que la facultad, precisamente, pertenece a las Asociaciones de Bomberos.

Muchísimas gracias, señor presidente. Y si no es aceptada esta propuesta quedará en el Diario de Sesiones incorporada nuestra propuesta y con el tiempo y con la marcha veremos cómo se pone en marcha esta ley si se hacen las cosas con el espíritu que se pensó o en su defecto si los nombramientos salen de otro lado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Pensé que con la alocución mía se daba por cerrado el debate.

Vuelvo a insistir en la redacción original, me parece que la ley es pragmática y fácil de aplicar. Siempre el Ejecutivo tiene latente la posibilidad de reglamentar. Me parece que hay muchas otras cuestiones, no solamente esto, que ameritan una reglamentación o el horario o el régimen laboral, no es el espíritu de la ley y no es así que la Dirección de Defensa Civil establezca, obligue, a cada uno de los cuarteles de Bomberos Voluntarios de cuál es el personal.

La confianza entre las asociaciones de cada uno de los cuarteles voluntarios de esta provincia con el gobierno provincial es mutua y la reglamentación establecerá esta cuestión y seguramente como ha ocurrido siempre serán las asociaciones, las autoridades de cada cuartel de bomberos voluntarios - como dije anteriormente- tienen la atribución, la responsabilidad y la jurisdicción de elegir su personal. La ley es clara, es sumamente beneficiosa y viene a dar respuesta a lo que largamente se había reclamado, insistimos en la redacción original y en el esfuerzo que ha hecho esta provincia para cada uno de los cuarteles de bomberos voluntarios.

Así que sin más solicito que se someta a votación y cuento seguramente con el voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No sé quien pidió la palabra, pero señora legisladora se cerró el debate, es tradición de la Cámara que cuando el presidente del bloque oficialista habla cerrando el debate se termina el mismo.

Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Ligen, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

78 - CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES CON LA LEYENDA “RESPECTÁ AL CICLISTA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el tratamiento del Orden Día.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 128/15, proyecto de ley**: Establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Agregado Expediente número 1.302/15, Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto: Se colocan carteles con señales viales en las rutas provinciales con el siguiente significado:

“Para adelantar a un ciclista o grupo de ciclistas en rutas provinciales, el vehículo que se adelanta deja una distancia lateral mínima de seguridad de un metro y medio (1.50 m)”.

Asimismo se establece la colocación de señalización vertical para mantener precaución por ciclistas con la leyenda “respetá al ciclista”; iguales o similares a los indicados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Vialidad o el organismo que la reemplace.

Artículo 3º.- Funciones: Son funciones de la autoridad de aplicación:

Colocar la cartelera de señalización vertical establecida en el artículo 1º de la presente.

Gestionar ante la Dirección de Vialidad Nacional la instalación de la cartelera similar a la establecida en el artículo 1º de la presente para ser instalada en las rutas nacionales.

Artículo 4º.- Adhesión: Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 5º.- Reglamentación: la presente se reglamenta a los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 6º.- De Forma.

Firmado: Humberto Marinao, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 128/15. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gemignani, Horne, Mendioroz, Rivero, Vidal, Bartorelli, Vargas, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 128/15. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que se acompaña.

**LA LEGISLATURA DE DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se colocan carteles con señales viales en las rutas provinciales con el siguiente significado:

“Para adelantar a un ciclista o grupo de ciclistas en rutas provinciales, el vehículo que se adelanta deja una distancia lateral mínima de seguridad de un metro y medio (1,50 me).”

Asimismo se establece que la colocación de señalización vertical para mantener precaución por ciclistas con la leyenda “respetar al ciclista”, iguales o similares a los que indican en el Anexo I de la presente y en un todo de acuerdo con el Anexo L del Artículo 22 del Decreto Nacional número 779/95 reglamentario de la Ley Nacional número 24.449.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Vialidad o el Organismo que la reemplace.-

Artículo 3º.- Funciones: Son funciones de la autoridad de aplicación:

1. Colocar la cartelería de señalización vertical establecida en el Artículo 1º de la presente.
2. Gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de la cartelería similar a la establecida en el Artículo 1º de la presente para ser instalada en las rutas nacionales.

Artículo 4º.-Adhesión: Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 5º.- Reglamentación: La presente se reglamenta a los sesenta (60) días de su sanción.-

Artículo 6º.- De Forma.-

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 128/15. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de ley: Establece la colocación de cartelería de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetar al Ciclista".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a los términos del dictamen propuesto a fojas 43/44, emitido por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo Cides, Díaz, Marinao, Ocampos Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, me voy a referir a un proyecto que hemos elaborado con el legislador Marinao en conjunto y que tiene que ver con la prevención de los que circulan por la ruta, los que andan en bicicleta. El espíritu de esta ley es fundamentalmente capacitar. Esta reglamentación que vamos a poner a consideración tiene que ver, como decía al principio, con la prevención.

Quería, señor presidente, aportar algunos datos sobre la Organización Luchemos por la Vida, sobre la cantidad de muertes que han sucedido a través de estos accidentes.

En el año 2015, señor presidente, en Argentina murieron 7.472 personas en accidentes de tránsito. Estoy hablando de la totalidad, no solamente de los que han muerto respecto de los que andan sobre la ruta en bicicleta. El promedio diario de accidentes de tránsito son 21 personas y el promedio mensual de muertes en nuestro país son de 622 personas.

En Río Negro, en el año 2015 fallecieron 98 personas por accidentes de tránsito. De las 7.472 personas que fallecieron en nuestro país en el año 2015, el 8 por ciento son ciclistas, o sea que 598 personas fallecieron en nuestras rutas, en nuestros caminos, en la Argentina.

Estamos hablando, señor presidente, solamente de muertes, a eso deberíamos sumarle la cantidad de personas que a través de estos accidentes han quedado con terribles discapacidades, o sea, me parece que el abordaje de este tema es sumamente importante, señor presidente y creo que también es importante en esta Legislatura, y quiero mencionar un proyecto que estamos realizando con el legislador Marinao, que vamos a presentar en la Legislatura y que tiene que ver con que nuestros jóvenes, nuestros adolescentes en las escuelas puedan tener conciencia, puedan tomar dimensión de lo que es manejar, de lo que es andar sobre una ruta y de lo que significa manejar un vehículo. Este es un proyecto, aprovecho la oportunidad también, señor presidente, que vamos a presentar en corto plazo, que tiene que ver con la conciencia que tienen que tener los adolescentes, nuestros vecinos, nuestros provincianos cuando vamos en la ruta y manejamos un vehículo.

Desde el año 2000, por distintas normas de prevención han empezado a disminuir los accidentes de tránsito. Desde el año 2000 hasta la fecha han reducido el 54 por ciento de los accidentes vesiculares pero no ha sido así en los accidentes con respecto al tema de los ciclistas en las rutas, solamente se ha disminuido un 30 por ciento. Así que creo que estas herramientas que estamos dando me parece que van a ser muy importantes para la prevención y para tomar conciencia de los que andan sobre la ruta y fundamentalmente, de los que manejan un vehículo y que llevan a tener estos accidentes de tránsito.

La Argentina se ubica en uno de los primeros lugares de los 35 países que, de alguna manera, están primero en accidentalidad de tránsito vesicular y accidentalidad de tránsito circulando en bicicletas. Este proyecto como decía, señor presidente, tiene la intención de prevenir, no solamente a aquellos ciclistas que se entrenan por una disciplina deportiva sino también tiene la intención y el espíritu de proteger en muchos casos a nuestros vecinos, a nuestros provincianos, que utilizan este medio como para llegar al trabajo. En mi región, fundamentalmente, muchísimos vecinos utilizan este medio para llegar a alguna chacra, a algún galpón de empaque y poder cumplir con el trabajo diario; así que por eso le estamos dando mucho valor a esto.

Queremos de alguna manera, señor presidente, agradecer algunas iniciativas que tuvieron algunos Concejos Deliberantes. En el caso de nuestra compañera concejal, aquí en la ciudad de Viedma, ha aportado algunas iniciativas que fueron aprobadas, la concejal Rositas, y también en el municipio de San Carlos de Bariloche, después de la muerte de un ciclista que entrenaba, hubo una gran congoja pero también una movilización importante y en ese Concejo Deliberante también aprobaron una iniciativa que tiene que ver con la prevención.

Queremos agradecer también a aquellas personas que tuvieron la iniciativa junto con nosotros de aportar datos importantes, fundamentalmente a los ciclistas de la ciudad de Viedma, que también fueron parte de esta iniciativa y que me parece que nosotros tomamos, valoramos y la volcamos en este proyecto de ley que para nosotros es muy importante.

Así que vuelvo a reiterar el agradecimiento y decirle, señor presidente, que seguramente este proyecto se va a aprobar, que es una herramienta -como decía anteriormente- importante de prevención. El compromiso del bloque del Frente para la Victoria es seguir trabajando sobre estas medidas que tienen que ver con lo que está pasando en nuestro país, la gran cantidad de accidentes de tránsito que hay, no solamente vesicular, sino también en el traslado permanente de gente que circula en bicicleta y que tiene estos accidentes.

Así que quería decir esto, fundamentar y convencido de que este proyecto se va a aprobar. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Sabatella.

SR. SABATELLA – Gracias, señor presidente.

Voy a hablar en este recinto, más que como legislador, como ciclista, como usuario de este medio de transporte. Le quiero agradecer, tanto al legislador Rivero como Marinao, por haber presentado este proyecto, este proyecto que es una larga lucha de todos los que usamos la bicicleta como medio de transporte, o como medio de practicar un deporte.

Quiero hacer un reconocimiento -como bien decía el legislador Marinao- a la Concejal de Viedma, Evento Rositas, que fue la iniciadora de un proyecto similar a nivel municipal. Al ciclista Roberto María que es uno de los mejores ciclistas que ha dado la historia de este deporte en Río Negro. Y no me quiero olvidar de Néstor "Pato" Larroulet, quien también día a día ha insistido y ha luchado con una medida como esta, que es pionera en la República Argentina. Salvo las Provincias de San Luis y Córdoba, que no carecen de este tipo de medidas que sirven para concientizar, para prevenir, para que el automovilista sepa que arriba de una bicicleta va una vida humana, que ese espacio de un metro y medio es muchas veces la diferencia entre la vida y la muerte.

Lamentablemente me ha tocado vivir y sufrir el dolor de perder amigos, compañeros en la ruta por esta falta de concientización, de prevención, de tener en cuenta que arriba de una bicicleta va una persona. No sé si se va a solucionar definitivamente con esta medida, pero es un avance más, un avance en la concientización. Como decía, estuve en San Luis hace unos días y en los últimos 6, 7 años ha disminuido notoriamente la muerte o las lesiones en accidentes de tránsito, donde están incluidos ciclistas, por estas medidas de prevención.

En la bicicleta -como bien decía el legislador Rivero- no sólo viaja un deportista, viaja el trabajador que va a su fábrica, la mamá que va con su nene a llevarlo a la escuela, el estudiante que va a la universidad o al colegio secundario. Así que, ahí va un vecino más, un ciudadano más y debemos respetarlo.

Creo que también sería bueno para el futuro, tomarlo en cuenta desde el punto de vista turístico, la realización de mayor cantidad de bicisendas posibles. De Viedma al Balneario El Cóndor ha perdido la vida más de un ciclista, uno de ellos, un amigo mío, Gustavo Larroulet. Estaría bueno que tanto en esta ruta turística como en las otras, exista una bicisenda -ya que estamos inaugurando ese monumento tan importante que se va a inaugurar en referencia a los caídos en Malvinas-, estaría bueno que una bicisenda llegue a ese lugar.

Muchas gracias, estoy orgulloso como legislador de poder votar esta ley y como ciclista profundamente agradecido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico, están habilitados 41 legisladores para hacerlo.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Lastra, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Larralde, Lescano, López F., Milesi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 41 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los legisladores presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

79 - DECLARA AL CÓNDOR ANDINO ESPECIE PROTEGIDA EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 308/15, proyecto de ley:** Modifica la Ley Q número 3.191 que declara al Cóndor Andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la Provincia de Río Negro. Autor: Adrián Jorge Casadei y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- OBJETO. MODIFICACIÓN.** Se modifica el artículo 1º de la Ley Q número 3.191 quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Se declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación”.

Artículo 2º.- INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 6º de la Ley Q número 3.191 el control de la especie protegida, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- CONTROL DE ESPECIE PROTEGIDA. Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para su evaluación y autorización.

Toda violación a la presente será considerada como una violación a su condición de especie protegida y sancionada conforme reglamentación vigente”.

Artículo 3º.- SUSTITUCIÓN. Se sustituye el artículo 5º de la Ley Q número 3.191 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, conjunto al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Provinciales a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guarda Ambiental / Fauna de Río Negro; que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la manutención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley”.

Artículo 4º.- INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 7º de la Ley Q número 3.191 referido a las funciones de la autoridad de aplicación, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- c) Organizar y mantener actualizado un Registro de Infractores;
- d) Proponer la celebración de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales relativos a la Conservación del Cóndor Andino;
- e) Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el Territorio Provincial.

Artículo 5º.- VIGENCIA.- La presente ley entrara en vigencia a los sesenta días (30) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 308/15. Autor: Adrián Jorge Casadei y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley Q número 3.191 que declara al Cóndor Andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación de se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1º de a Ley Q número 3.191 quedando redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Se declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación”.

Artículo 2º.- INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 6º de la Ley Q número 3.191 el control de la especie protegida, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6º.- CONTROL DE ESPECIE PROTEGIDA.** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para su evaluación y autorización.
Toda violación a la presente será considerada como una violación a su condición de especie protegida y sancionada conforme reglamentación vigente”.

Artículo 3º.- SUSTITUCIÓN. Se sustituye el artículo 5º de la Ley Q número 3.191 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, **en forma conjunta al** Sistema de Áreas Naturales Protegidas Provinciales a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guarda Ambiental / Fauna de Río Negro; que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la manutención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley”.

Artículo 4º.- INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 7º de la Ley Q número 3.191 referido a las

funciones de la autoridad de aplicación, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7º.-** FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
2. Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
3. **Crear**, Organizar y mantener actualizado un Registro de Infractores;
4. Proponer la celebración de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales relativos a la Conservación del Cóndor Andino;
5. Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el Territorio Provincial.

Artículo 5º.- VIGENCIA.- La presente ley entrara en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2016.

Expediente número 308/15. Autor: Adrián Jorge Casadei y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley Q número 3.191 que declara al Cóndor Andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo, obrante a fojas 15/16.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochas, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 308/15. Autor: Adrián Jorge Casadei y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley Q número 3.191 que declara al Cóndor Andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 15/16.

SALA DE COMISIONES. Palmieri, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI – Gracias, señor presidente.

En estos temas uno es transmisor generalmente y en este caso en particular de las inquietudes de aquellas personas que todos los días trabajan en este tipo de actividades que uno realmente ve pero que poco hacemos para ayudarlos para que cada vez pueda la naturaleza volver a estar en su mejor estado.

En el año '91 se creó en Córdoba el grupo protector de los cóndores andinos que después de eso se formaron distintos grupos de trabajo a través de los distintos zoológicos y demás, como el zoológico de la ciudad de Buenos Aires. En el año 2003 se realizó en Río Negro, a 50 kilómetros en línea recta de nuestra costa patagónica, lo que llamamos Sierra Pailemán, Departamento de Valcheta, allí se reunían las mejores condiciones tanto geográficas como ambientales para volver a reinsertar al Cóndor Andino en nuestra Provincia y en un área natural biprovincial como es la Meseta de Somuncurá para su protección.

Lo que se pretende con esta ley es darle un estatus de especie protegida al Cóndor Andino, cambiar la autoridad de aplicación porque la autoridad de aplicación era el Ministerio de Producción que pasa a ser la Secretaría de Medio Ambiente y poder darle la facultad a la Secretaría de Medio Ambiente de hacer distintas actividades que permita la coordinación con otras provincias, con el Estado Nacional, con los Estados Municipales.

Fueron cinco los pichones de cóndor que fueron dejados en libertad en el año 2003, ya hubo más de once sueltas y hoy contamos con 44 ejemplares de un ave que es de muy difícil reproducción y de muy difícil cuidado, que muchos de ellos son nacidos en cautiverio con una tecnología apropiada que se hace en el zoológico de la Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto es darle una protección mayor a un ave que fue venerada por nuestros antepasados como una cuestión religiosa y darle desde la provincia el apoyo y el sustento normativo suficiente. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Fernández, Garro, Lescano, López H., Milesi, Ramos Mejía, Vallazza, Rochás, Paz, Marinao, López F., Larralde.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**80 - AUTORIZA A TRANSFERIR UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL,
PARA PROYECTO DE PRODUCCIÓN PORCINA Y APÍCOLA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 422/15, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 01 – Circunscripción: 3 – Sección: M – Chacra: 006 – Parcela: 02, con una superficie total del terreno de 72.0308 hectáreas, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, matrícula número 01-7231, ubicado en la Municipalidad de Catriel, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 422/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2016.

Expediente número 422/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Germanier, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 422/15. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Germanier.

SRA. GERMANIER – Buenos días, señor presidente.

La verdad que se trata de un proyecto donde esta Legislatura autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al municipio de Catriel 20 hectáreas en la zona de Colonia Ovejero.

Un poco le quería comentar a los señores legisladores que Colonia Ovejero es una zona rural lindante con la zona urbana de Catriel donde se ha reconocido una junta vecinal rural, donde se asienta una importante cantidad de población que está dedicada a la actividad agrícola ganadera.

Como bien dice el inmueble está designado catastralmente como departamento catastral número 1, circunscripción 3, sección M, chacra 006, parcela 02 y tiene una finalidad específica que es la de desarrollar un proyecto productivo que incluye un plan estratégico de desarrollo agrícola ganadero orientado a la inseminación artificial y al trasplante de embriones en porcinos a fin de mejorar la genérica de la producción porcina no solamente de la Provincia de Río Negro sino también de la Patagonia, y desde hace 30 años que no se realiza esta actividad en la Argentina y nunca se hizo en la Patagonia esta transferencia de embriones, quiere decir que hubo un proyecto muy innovador.

Quiero decir también que tanto el Gobernador de la Provincia de Río Negro como el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la provincia están al tanto de este plan ambicioso que está llevando adelante el Intendente Carlos Alberto Johnston en la ciudad de Catriel.

¿Por qué digo ambicioso? Primero, pretende cambiar el perfil productivo de una ciudad que vivió desde la década del '60 de la mono producción petrolera con las ventajas y desventajas que este tipo de explotación acarrea hacia la población. Además durante muchas décadas, muchas gestiones, aclamaron como positivo un proyecto de reconversión productiva que nunca se llevó adelante. Hoy puedo decir a la Cámara que ya el intendente ha invertido un total de 13 millones de pesos en este proyecto productivo. ¿En qué consisten esos 13 millones de pesos?, 2.800.000 pesos para una sala de faena, despostadero y envasado al vacío; 4.400.000 en maquinarias agrícolas, 3 tractores, tres arados, tres cinceles, 3 fumigadoras, una rotoenfardadora, 3 sembradoras y otros implementos; 4 millones 800 mil en construcción de corrales, refacciones de mataderos, existente de la gestión anterior, y construcción a nuevo de diferentes salas que son necesarias para la implementación de este matadero; 1 millón 300 mil pesos en semillas de alfalfa, avena, herbicidas y fertilizantes; 300 mil pesos de gastos en gasoil y gastos en general de reparaciones, porque este proceso está en marcha.

Segundo, porque se complementa con la compra de tres módulos de maquinarias agrícolas, que son las que nombre anteriormente, uno para Peñas Blancas, otro para Valle Verde y un tercero para Catriel y Colonia Ovejero con la finalidad de poner en producción las áreas bajo riego. En este momento ya se están produciendo rollos de alfalfa y se están poniendo en producción 200 hectáreas y hay posibilidades de incrementar esas hectáreas.

Tercero, porque las 70 hectáreas servirán para la instalación de la granja porcina que sería otra parte de este proyecto productivo y el valor es de 12 millones de pesos donde tendrá un laboratorio para la transferencia embrionaria por cirugía paramedial e inseminación artificial, galpones de gestación, galpones de maternidad, galpones de recría y cuatro galpones de engorde o terminación, sistema de tratamiento de efluentes, cerco perimetral, silos, equipamiento de los galpones con piso de eslab-estructura de pvc, comederos y vertederos automáticos, sistema de calefacción y se van a adquirir cachorras de 150 para seleccionar y 150 padrillos. Una planta productora de alimentos balanceados, esto es para abaratar costos no sólo para la granja sino para todos los pequeños productores de la zona. Expeler de soja, maíz y núcleo vitamínico que se procesarán en una mezcladora, silos de 150 mil kilos, dos; y uno de 100 mil kilos.

Cuatro, se complementa con una sala de faena, una de desposte y envasado al vacío que no sólo sirve para porcinos sino para los pequeños animales que se comercializan en la zona, caprinos, ovinos y aves, instalada en el predio del Matadero Municipal, lo que vendrá a solucionar el problema de la comercialización de pequeños crianceros de la zona.

Además se realizó ya un convenio con la Provincia para traer de la Línea Sur ovejas de refugio que se aprovecharán en su vida útil a cambio de forrajes para la mencionada región.

Por esto la comunidad de Catriel está esperando este día para continuar con la licitación de las obras de la granja porcina y para ofrecer a los productores apícolas, que nos están pidiendo hace muchísimo tiempo un predio para realizar la extracción de miel. Ellos son un grupo avezado de granjeros que han dedicado parte de su tiempo para producir miel de alta calidad y que a veces se encuentran con la dificultad porque realizan esta tarea en zonas urbanas donde en muchas ocasiones reciben el malestar de los vecinos.

Por eso, Catriel se ha extendido muchísimo y necesita ofrecerle a los productores un lugar donde hacer sus actividades sin perjudicar a los vecinos ya que se ha urbanizado la zona de chacras y por eso es imperioso que hoy les demos una respuesta.

Primero la respuesta a un municipio que trabaja duramente para lograr un proyecto a largo plazo, la respuesta a un Intendente que tiene una visión interesante no sólo para su comunidad sino que piensa en el resto de los rionegrinos, porque esto no es un plan estratégico para Catriel sino para Río Negro -no sé si se entiende- y para la Patagonia si queremos, para darle respuesta a una población que por años se vio postergada a pesar de sentir que producía un bien muy preciado para todos los rionegrinos y los argentinos, que es el petróleo, pero que sin embargo no hubo políticas en el sentido de la reconversión productiva.

Creo que esto, bien lo ha entendido nuestro Gobernador Alberto Weretilneck y por eso ha enviado este proyecto al recinto, y pido a todos los legisladores que lo apoyen porque todos representamos de alguna manera a los catrielenses.

Es muy importante para nosotros este plan estratégico porque en este momento el mundo necesita de la producción de energía como los hidrocarburos, pero sabemos que está expuesta a variables internacionales que no podemos manejar. Sin embargo, la producción agrícola ganadera también es un bien preciado por el mundo y no está expuesta a tantas variables o bien podemos adecuarla a nuestras propias necesidades.

Por eso, pido que apoyemos este proyecto de ley de cesión de las 70 hectáreas para que se pueda realizar este ambicioso plan agrícola ganadero de transferencia embrionaria. Muchas gracias Señor Presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

SR. PRESIDENTE (Rivero) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lescano, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López F., Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Lastra.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

81 - "FIESTA PROVINCIAL DEL MICHAY" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 66/16, proyecto de ley**: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay" que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.-La "Fiesta del Michay" tiene como sede permanente la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial número 3.478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.-Se incorpora la "Fiesta del Michay" a la Ley T número 1.048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º.-De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt.

Expediente número 66/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yahuar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 66/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Germanier, Coronel, Cufre Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochas, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 66/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - En consideración el proyecto número 66/16.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt.

SRA. RECALT – Gracias. Señor presidente.

Voy a ser breve con este pedido, ya que todos conocen que en Jacobacci se viene haciendo hace más de 20 años la Fiesta del Michay, que habla de las propiedades del dulce de la región y reúne a muchos artesanos y gente de otros lugares, lo cual es una fiesta muy importante para nosotros. Pero por ahí un poco contarles que hace unos meses atrás, nuestro intendente pidió declarar la fiesta nacional, nos encontramos con que no había sido declarada por esta Legislatura como fiesta provincial, por eso, a pesar que después de cinco años empieza a recibir aportes de la provincia, necesitaba que tuviera el ingreso en esta Legislatura. Así que, simplemente pedir el acompañamiento para que esto sea posible, digamos, para que se incorpore a la Fiesta del Michay a la Ley T, número 1.048 de Fiestas Provinciales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vidal, Williams, Yahuar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cides, López F., Rochás, Ramos

Mejía, Vallazza.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – El resultado de la votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

82 - DONACIÓN DE INMUEBLE AL PODER JUDICIAL EN SAN ANTONIO OESTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 76/16, proyecto de ley**. Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 17 – Circunscripción: 1 – Sección: C – Manzana: 241 – Parcela 03-0, con una superficie total del terreno de 1.703,02 m2, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Tomo 368, Folio 006, Finca 3.791, ubicado en calle Moreno número 125, de la ciudad de San Antonio Oeste, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2º.-La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3.682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 76/16. Autor: Extracto: Proyecto de ley: Poder Ejecutivo. Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Ligen, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2016.

Expediente número 76/16. Autor: Extracto: Proyecto de ley: Poder Ejecutivo. Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 76/16. Autor: Extracto: Proyecto de ley: Poder Ejecutivo. Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno

número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI – Simplemente para regularizar una situación que desde el año 1983 funciona en San Antonio Oeste todo lo que es el Poder Judicial, la Fiscalía -Defensoría ahora- y bueno, esperemos que en ese inmueble se pueda llevar adelante el edificio de los Juzgados, tanto el Juzgado Civil que ha sido creado por un nuevo Juzgado de Garantías que esperemos el año que viene se ponga en funcionamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 76/16, proyecto de ley, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cides, Ramos Mejía, López F. Rochás, Carreras.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**83 - EXPROPIACIÓN DE PARCELA EN GENERAL ROCA, DESTINADA A LOS OCUPANTES DEL
ASENTAMIENTO DEL AERoclUB
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde tratar el expediente número 141/16, proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub. Autora: Tania Tamara Lastra.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1.408/15 Asuntos Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto número 141/16)

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 141/16. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para

regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 141/16. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela ubicada en la ciudad de General Roca e identificada bajo Nomenclatura Catastral 05-6-238295, según plano de mensura 471/97. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Arroyo, Cides, Díaz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

En el tratamiento de la presente iniciativa, y como integrante del gobierno de la provincia, quiero demostrar una vez más la decisión de nuestro Gobernador de seguir acompañando a los roquenses. En este caso con la implementación de políticas de inclusión en materia habitacional, como lo venimos haciendo y, prueba de ello, hoy precisamente -en este momento, mientras transcurre esta sesión legislativa-, nuestro gobernador se encuentra inaugurando obras de ampliación en la Escuela 128 de la ciudad y visitando las obras que están en marcha. Por ejemplo: La Escuela 150, en la Sede del Club Deportivo Roca; la nueva obra del CET 151 de la Quinta 25, en un barrio alejado del casco céntrico de General Roca, pero que va a ser la escuela técnica más grande proyectada en la Provincia de Río Negro.

Por supuesto, también, en el tema de salud, hoy se visita el avance de la obra del nuevo Centro de Salud del Barrio Noroeste.

Esto lo cito porque son obras que hoy, justamente hoy, se están visitando, se están desarrollando en la ciudad pero que no son las únicas que este gobierno viene haciendo en la ciudad de General Roca. Son numerosas y se están desarrollando todas en mi ciudad demostrando todos los días que queremos una ciudad integrada a la provincia, donde el gobernador y todo su equipo con permanente actitud de colaboración y acompañamiento con los vecinos, con toda la ciudad y todas las instituciones, porque fundamentalmente queremos que Roca no se aisle de los rionegrinos y en ese sentido seguimos apuntalando hoy el accionar del Municipio de General Roca que mediante una ordenanza, la número 4769/15, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la propiedad de la Asociación Civil Aeroclub General Roca, identificado catastralmente, como bien lo dijo el secretario, con la siguiente denominación 05-6-238295 según el plano de mensura 471/97 con una superficie total de 40 hectáreas, 51 áreas, 45 centiáreas, delimitadas en el sector Noroeste de nuestra ciudad; allá cuando uno toma la rotonda de la ruta 6 ahí podemos ver el asentamiento. Cuyos considerandos se detallan en el contexto social que impulsa esta medida y que sirven hoy de fundamentos en el proyecto en tratamiento.

Es necesario dejar en claro que no subyace a esta decisión de expropiar la intención de legitimar la práctica de la usurpación o la ocupación ilegal sino que en el caso de este tema nos confluye a una realidad social que se ha presentado en muchas oportunidades no sólo en la ciudad de General Roca, en el resto de la Provincia, en el resto de la Argentina y de Latinoamérica toda.

En este caso puntual hace 9 años en ese sector cercano al Aeroclub de General Roca, que tal como lo manifiestan los vecinos, sólo había un basural, nunca fueron intimadas las familias que se

estaban afincando y construyendo sus viviendas de material, logrando así un asentamiento informal que durante mucho tiempo no fueron intimados por nadie para abandonar esas tierras, hasta que a mediados del año pasado ya la población radicada en este barrio ascendía a 536 familias con una ocupación del 51 por ciento de la superficie total, es decir, 21 hectáreas, en las cuales existen construidas unas 500 parcelas que los mismos vecinos las fueron subdividiendo.

Para ese entonces el conflicto entre los vecinos y titulares registrales habría trascendido los estrados judiciales según surge del expediente 40789/11, el expediente reza *Aeroclub General Roca sobre reivindicación*; este trámite es por ante el Juzgado Civil y Comercial número 3 de la ciudad de General Roca, en el cual en fecha 3 de junio del año 2013 se dicta la respectiva sentencia de desalojo de los residentes. En la actualidad la misma se encuentra firme y pasible de ejecución tras haber sido confirmada por la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería el 11 de marzo del 2015.

Se han llevado a cabo distintas instancias de negociación, señor presidente, tanto judicial como extrajudicialmente en las cuales participaron tanto los vecinos de la toma como los titulares dominiales, -el Aeroclub- el Municipio -en alguna medida- la Fiscalía de Estado de la provincia, el DIMAR que es la Dirección de Métodos Alternativos del Poder Judicial, y por supuesto como legisladora de la ciudad de General Roca pero principalmente como ex Directora de la Dirección de Hábitat del Municipio de Roca durante la gestión del *Gringo Soria*, no podía de ninguna manera no participar y en este marco me involucré para arribar a una solución que permita la regularización de la situación precaria y preocupante en la que se encuentran los vecinos a fin de lograr la incorporación formal a la ciudad de General Roca de este asentamiento; para que se logre a partir de ahora la posibilidad de que más de 500 familias logren tranquilidad de ser dueños de sus tierras, de sus casas; que el actual titular dominial, el Aeroclub General Roca, logre una solución a la ocupación de su propiedad y por sobre todas las cosas que los habitantes de esa *partecita* de nuestra ciudad logren la paz social y la inclusión que tanto necesitamos los roquenses...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, Ariel Rivero.

SRA. LASTRA - ...Además de eso, realmente, la gente ésta fue tomando esas tierras que estaban en desuso para el aeroclub, era un basural prácticamente, la situación no era solamente esa del problema sino que al no tener ninguna documentación sobre la tierra que estaban ocupando no podían pedir servicios, así que estaban en una total precariedad desde todo punto de vista.

Tuvo decisión política el Intendente Soria.

Nosotros teníamos dos alternativas: o lo dejábamos pasar y privábamos a esta gente del techo que ya habían construido, porque muchos ya tenían construidas sus casas o nos poníamos al hombro el problema de esta gente; optamos por lo segundo, ponernos al hombro el problema, la situación de esta gente para tratar de subsanarlo.

Dado que la asociación -vuelvo a repetir- del Aeroclub dilatava tanto las cosas el intendente fue categórico y mandó una propuesta concreta haciéndoles saber, los intimó con carácter de respuesta en diez días hábiles a ver si aceptaban o no el arreglo que proponía la Municipalidad de General Roca, con el aviso que si no lo aceptaban o dilataban la situación nosotros íbamos a seguir adelante con alguna metodología que le diera una seguridad a esta gente, porque además pesaba sobre ellos la orden de desalojo, o sea, esta gente estaba totalmente desprotegida, tenía construida sus casas pero se tenía que ir. Entonces, con esta situación, con esta presentación del intendente, empezamos a poner en marcha el mecanismo de la declaración de utilidad pública, que llegó a su fin con la ordenanza del 3 de noviembre del año 2015, que fue un trabajo -como le decía- arduo pero muy comprometido también de todos los concejales del Frente para la Victoria que apoyaron unánimemente todo el tiempo el proceso de esta gente, no los dejamos solos.

Hoy, compañeros legisladores, me siento muy feliz de -en aquel momento- haber iniciado el proceso y hoy como legisladora votar la aprobación. Estoy orgullosa de estar aquí y también estoy orgullosa de la actuación de nuestro intendente que también a su vez vio, como municipio previsible, de contar con el dinero para pagar la indemnización del costo de esta tierra.

Y también quiero valorar la actuación comprometida de los concejales y también la unión, el esfuerzo y el trabajo que hicieron los mismos habitantes de estas tierras porque realmente en todo momento estuvieron unidos, siguieron peleando por sus derechos y hoy esta gente va a ver el fruto de sus esfuerzos.

Así que me siento realmente muy contenta y lamento muchísimo no haber podido ser partícipe de la autoría también del proyecto porque esto nació del seno del Frente para la Victoria. Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Norma Coronel.

SRA. CORONEL - Señor presidente: Solamente para realizar una aclaración sobre lo expresado por el legislador Ocampos sobre el Colegio 614 de la ciudad de Allen.

El Colegio 614 -como bien lo dijo él- hace 14 años que funciona en ese lugar y quiso hacer la regularización de sus tierras en el primer mandato de la intendente Sabina Costa. En esta gestión también se consiguió a través del gobierno provincial, nuestro Gobernador Alberto Weretilneck, la ampliación del

colegio que se vio demorada no por falta de escritura sino porque existía una obra irregular de gas de gestiones anteriores.

Cuando se quiso conectar dependencias nuevas como son aulas y un comedor para que los estudiantes comieran allí porque tienen una jornada extendida, Camuzzi detectó una conexión irregular y se vieron demoradas las obras a fin de regularizar esa situación.

No obstante la falta de escritura, sí es cierto, no hay necesidad de una expropiación porque a través de la provincia se está regularizando la situación. El gobernador anunció la construcción de un colegio nuevo, del 614, días atrás, el que va a estar en licitación antes de fin de año y la construcción se realizará el año que viene, de acuerdo a los dichos del señor gobernador.

No invalida la falta de escritura ni es necesario una expropiación para que nuestro gobernador anuncie la concreción de un colegio nuevo, otro más en la ciudad de Allen, habida cuenta que en el mes de marzo también se inauguró el Colegio 149 de orientación artística, un colegio totalmente nuevo, y que acompaña a toda la comunidad educativa. Nada más, eso quería aclarar a lo expresado por el legislador Ocampos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Gracias, señor presidente.

Para concluir y ser breve, resaltar como ciertas y verídicas las alocuciones de los hechos hechas por las dos legisladoras preopinantes de mi ciudad, General Roca. También no es menos cierto lo positivo que después de nueve años de espera, el municipio haya tomado cartas en el asunto y sancionado la ordenanza de expropiación, como sujeto expropiante, pero también no es menos cierto que se necesita como condición *sine quanon* que esta Legislatura provincial apruebe una ley declarando de utilidad pública y expropiación.

Personalmente, y como ex secretario de Hacienda municipal, participé activamente en varias de las expropiaciones que el ex intendente Carlos Soria ha llevado adelante y, luego de la ordenanza, era un peregrinar complejo desde lo político y desde lo institucional para que esta Legislatura apruebe sendas expropiaciones, estoy hablando por ejemplo del Barrio Chacra del Monte que hoy tiene miles y miles de habitantes en las zonas cercanas a la rivera del río Negro o Mosconi, por ejemplo.

Para marcar diferencias con el accionar o el comportamiento mezquino, violento e irrespetuoso de algunos actores de la política a esta Legislatura provincial, sobre todo los legisladores de esta ciudad, en la ciudad de General Roca jamás interrumpimos el trámite ni pusimos palos en la rueda y ni bien llegado el expediente a la Legislatura tomamos cartas en el asunto, tuvo el receso de verano de por medio, luego de tramitar por comisiones hoy esta Legislatura va a estar aprobando como corresponde, no solamente por Roca sino por cualquier otra ciudad de la Provincia, porque este Gobierno analiza y mira a las 39 localidades y a las 36 comisiones de fomento en forma igual, sin distinción de tamaño ni de banderías políticas, lo cual sería muy bueno que todos los actores de la política rionegrina lo analicen de la misma manera.

Así que felicitar la iniciativa, luego de nueve años, del municipio de tomar cartas en este asunto, y que por fin 536 familias puedan poner el primer paso en el inicio de la regularización dominial y que puedan contar de una vez por todas con la tierra y el acceso a la vivienda en un barrio histórico de la ciudad de General Roca como es el Barrio Aeroclub.

Así que no tengo dudas que este proyecto va a ser aprobado por mayoría o por unanimidad seguramente. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular el expediente número 141/16. Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Lastra, Larralde, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 45 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

84 - EXCEPCIÓN AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 275/16 , proyecto de ley. Se exceptiona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la Ley H, número 3.186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por Ley número 5.020. Autor: Poder

Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto número 275/16)

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 275/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Se exceptiona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la Ley H número 3.186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por Ley número 5.020.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 275/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Se exceptiona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la Ley H número 3.186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por Ley número 5.020.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Arroyo, Cides, Díaz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general el proyecto 275/16.

Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

El Proyecto de Ley 275 propicia dotar al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro de medios y recursos para lograr la implementación de la Reforma Procesal Penal, en el plazo legal establecido por la Ley 5.020, para recordar el 1° de marzo de 2017, debiendo también considerarse que un año después entra en vigencia Juicio por Jurados. Que en fecha 18 de abril de 2016, en oportunidad de celebrarse en esta Casa la Reunión de la Comisión Interpoderes de Seguimiento al proceso de implementación del nuevo Sistema Procesal Penal, el Superior Tribunal de Justicia, representado por su presidenta, doctora Liliana Piccinini, nos actualizó respecto de la realidad que enfrenta el Poder Judicial en su adecuación estructural y funcional, para aggiornarse a la urgida implementación del sistema acusatorio, que sucederá en aproximadamente 10 meses. En este contexto es que decidimos junto con los integrantes de la Comisión, como ustedes recordarán, legisladores, presidente del Colegio de Magistrados de la provincia, la Procuradora, la presidenta del Superior Tribunal de Justicia, los Colegios de Abogados, impulsar y recomendar al señor Gobernador este proyecto de ley que vino a la Cámara con Acuerdo de Ministros porque sabemos que es el trámite más rápido y de una sola vuelta.

En este contexto el Poder Judicial nos aseveró que no alcanzaría a cumplir con los tramites de licitaciones públicas, para todo lo referente al tema de la infraestructura, adquisición de los insumos, equipamiento de informatización -que es necesario-, tanto para las salas de audiencias y todo lo que tiene que ver con la adquisición de los data center, que tienen que tener una capacidad de almacenaje considerable, ya que todo va a ser video grabado y tiene que ser conservado; como asimismo todo lo que tiene que ver con el alquiler de edificios-puentes, estos edificios-puentes se van a necesitar para trasladar los organismos para poder ubicarlos en los edificios para reestructurarlos, porque no se va a poder trabajar, destruir y construir en simultáneo.

Estas necesidades, cotejadas por la administración del Poder Judicial con que hay que cumplir con el reglamento de contrataciones, con la ley de administración financiera, hace que el tiempo sea exiguo en relación al tiempo que llevan esos trámites.

Nosotros sabemos positivamente los pasos que tienen cada uno de los trámites de contratación, de licitación, con lo cual queremos acompañar al Poder Judicial como una política de gobierno esto de la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal. Sabemos que tienen su etapa de revisión de pliego, análisis de oferta, preadjudicación, control interno, el propio control nuestro y el control de Fiscalía del Estado.

Por eso, y en razón de las diversas funciones que le atañen a la Comisión referenciada respecto de la implementación del Código Procesal Penal, es que se canalizó la propuesta de elevar al gobernador un ensayo de ley para que este lo promueva como Proyecto de Ley con Acuerdo de Ministros, a los fines de su tratamiento en única vuelta. Apelando nuevamente a los acotados plazos que existen para el inicio del sistema acusatorio en la provincia, y de esta forma permitir al Poder Judicial tener procesos más ágiles que una licitación normal. Reitero, contratación directa para el alquiler de los edificios-puente, para la adquisición de los insumos, para las cuestiones de capacitación, etcétera. O sea, sin eliminar los controles, y permitiendo que sea directa.

Que en esta línea de exposición, el Poder Judicial, y dentro de las modificaciones sustanciales de infraestructura, deberán incorporar 2500 metros cuadrados a los inmuebles actualmente afectados al servicio, conseguir paralelamente otros inmuebles en forma transitoria para utilizar mientras se realizan las referidas adecuaciones. Y otros en forma definitiva en aquellos lugares que no se cuenta con espacios suficiente para el nuevo proceso.

Además de las estructuras físicas, también deben ampliarse las áreas administrativas de gestión de la reforma, en tanto su implementación implica multiplicar en cada una de las cuatro jurisdicciones los requerimientos ordinarios de las mismas. Que desde un análisis financiero, la reforma impactará en todas las áreas de la Administración General.

Durante el Ejercicio 2015, la Ley de Presupuesto número 5.021, aprobó créditos para funcionamiento por un total de 137,8 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron al finalizar el mismo, casi 98 millones de pesos aproximadamente. Para el presente Ejercicio la Ley de Presupuesto número 5.096, aprobó créditos para funcionamiento por un total de 312,8 millones de pesos, que incluyen los previstos para financiar la Reforma Procesal Penal, lo que representa un 320 por ciento por encima del total ejecutado en el mismo concepto durante el Ejercicio anterior.

Que también es relevante considerar que de observar los procedimientos ordinarios regulados para las contrataciones, en el contexto económico actual, existe la posibilidad cierta que los proveedores se abstengan de mantener los precios ofertados, más allá del tiempo mínimo legal. Ejemplo de ello es que durante el transcurso del año 2015, cincuenta y seis procesos licitatorios se frustraron por la razón mencionada, insumiendo un tiempo promedio de seis meses cada uno de ellos, con una inversión importante de recursos absolutamente estéril.

En este punto, la Administración General del Poder Judicial nos ha indicado que en el 2015, los expedientes con informe de recepción y/o pagados, representan más del 75 por ciento, 264 expedientes; los expedientes que aun se tramitan, un 8,83 por ciento, 31 expedientes; y los expedientes fracasados y/o archivados, más del 15 por ciento, son 56 expedientes.

Que en cuanto a las adjudicaciones de las obras que se deben ejecutar, previa selección del contratante particular, el Poder Judicial prevé un promedio de 15 obras a realizar en las distintas ciudades. Lo cual será posible en su concreción con la modalidad de contratación que se autoriza mediante el presente proyecto.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SRA. LASTRA - ...Por último cabe la aclaración, en cuanto a la contratación de personal o adscripciones, que el objeto es reforzar transitoriamente el personal como estructura necesaria a los trámites de implementación para el funcionamiento del nuevo Código.

Por todo esto y en un todo de acuerdo con la política de Estado de este gobierno que reside en la implementación del nuevo Código Procesal Penal, es necesario dotar al Poder Judicial, de manera transitoria, de facultades para acceder a mecanismos de contratación ágiles y eficientes, excepcionando los procedimientos ordinarios licitatorios, sin perjuicio de lo cual deberá justificarse siempre la razonabilidad del precio y la conveniencia de las propuestas de compra o contrataciones, surgiendo relevante fortalecer las áreas de gestión administrativa, y retornando al finalizar el plazo establecido en el artículo 5º del presente proyecto, -que sería el 30 de abril de 2017- al esquema ordinario de contrataciones previsto en la Ley H número 3.186 y Decreto número 1.737/98.

De esta manera, señor presidente, es que solicita el Gobierno de Río Negro a los señores legisladores que acompañen este proyecto con su voto positivo para que nosotros acompañemos al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a lograr -lo que a mí entender será- una Justicia más ágil, más rápida y que satisfaga definitivamente a todos los judiciales. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 275/16,

proyecto de ley. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Paz, Rivero, Rochás.

SR. PRESIDENTE (López) – El resultado de la votación ha sido: 42 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los legisladores presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

85 - LEY DE MINISTERIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 276/16, proyecto de ley:** Ley de Ministerios. Se abroga la Ley K número 4.794 y su modificatoria número 4.907. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto número 275/16)

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 276/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Ministerios. Se abroga la Ley K número 4.794 y su modificatoria número 4.907.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del Artículo 32º, quedando redactado de la siguiente manera, efectuando el corrimiento del artículo subsiguiente:

Artículo 32.- Se abroga la Ley K número 4.794 y su modificatoria número 4.907.

Artículo 33.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López F., Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 276/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Ministerios. Se abroga la Ley K número 4.794 y su modificatoria número 4.907.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a los términos del dictamen elaborado por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general obrante a fojas 27.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Arroyo, Cides, Díaz, Ocampos, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE (López) – En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 276/16.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

Quería agregar en primer término, para que los legisladores tomen nota, que además del agregado del artículo 32, el proyecto tiene una modificación que es el agregado del inciso 8) al artículo 15, que paso a leer y dice: **“Entender en el ámbito de su competencia en lo referente a la asistencia de presos y liberados.”** Y se refiere a la competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Del mismo modo y el mismo texto queda reflejado en el artículo 19, inciso 11, donde a través de la modificación de este inciso dice: **“Entender...”** refiriéndose a la competencia del Ministerio de Desarrollo Social, **“...Entender en el ámbito de su competencia lo referente a la asistencia de presos y liberados.”** Con esa aclaración quiero manifestar, señor presidente, que este proyecto procura sancionar una nueva Ley de Ministerios, lo que va a significar, de ser aprobado, la derogación de la Ley número 4.794 y su modificatoria 4.907.

Una de las pretensiones de la nueva norma es readecuar la competencia de los ministerios y secretarías de manera de cumplir acabadamente con las políticas públicas que el Poder Ejecutivo tiene previstas para esta gestión de gobierno. Se modifican en realidad mínimamente la estructura ministerial pero se reformulan competencias y jerarquías de algunas áreas y su dependencia funcional con el objeto de mejorar la calidad de gestión al incorporarlas en jurisdicciones con mayor compatibilidad, de acuerdo a la materia en tratamiento.

La experiencia de la gestión diaria puso al gobernador y su equipo ministerial en la tarea de modernizar y procurar dar mayor eficiencia a las distintas estructuras ministeriales pensando en dar una mejor y más rápida respuesta a la necesidad de los rionegrinos, para ello nada mejor que sincerar y plasmar en una nueva norma las incumbencias actuales de cada ministerio y sus posibilidades de concreción oportuna de los distintos objetivos de las gestiones.

Una de las modificaciones más ambiciosas, a mi juicio, es la jerarquización de la Secretaría de Trabajo al rango de Secretaría de Estado. Desde el comienzo de su gestión, el señor gobernador confió la conducción de la Secretaría de Trabajo a la dirigencia sindical organizada en la denominada Mesa Sindical Rionegrina, es así en la figura del compañero Rolando Troncoso y actualmente con la conducción del compañero Miguel Contín, pero siempre manteniendo la firme convicción que un organismo ideado, entre otras cosas, para solucionar las cuestiones de conflictos de los trabajadores sea conducido por éstos. Hoy esta elevación a rango ministerial personalmente me llena de orgullo porque es un pedido que desde la dirigencia le habíamos hecho al señor gobernador y no me cabe duda alguna que la decisión con las nuevas y más adecuadas herramientas que le proporciona el Secretario de Estado de Trabajo y su equipo, redundará en seguros beneficios para la sociedad rionegrina.

Otra de las medidas de la norma propuesta es la transferencia de la competencia y jurisdicción de la Dirección de Cooperativas y Mutuales al ámbito del Ministerio de Gobierno. Es una medida que consideramos también acertada por tratarse este último del organismo que trabaja de forma directa con las organizaciones civiles, asociaciones, fundaciones y sociedades, así como en relación a la importante actividad que desarrollan cooperativas y mutuales.

También se propone en el nuevo texto la transferencia de todo lo concerniente a la planificación y promoción económica al ámbito del Ministerio de Economía, se jerarquizarán de esta manera dos objetivos centrales como modelo de gestión de gobierno, un gobierno que como este prepara y ejecuta un plan a largo plazo para una provincia integrada sustentable y previsible, debe necesariamente apuntar a promocionar sus actividades económicas y a planificar sus estrategias de crecimiento y es indudable que la competencia y jurisdicción de estas políticas públicas que se desarrollan y que se van a desarrollar, deben ser a través del Ministerio de Economía.

También en otro orden se ha creído necesario unificar en una sola dependencia todo lo que tiene relación con el control y mantenimiento de los inmuebles de la provincia, parque automotor y régimen de viviendas oficiales concentrándose desde ahora y de acuerdo a la nueva norma, bajo la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Una cuestión medular también que hace al éxito de la gestión de un gobierno en materia educativa tiene que ver con la infraestructura edilicia escolar para tratar que en tiempo y forma se ejecuten los diferentes planes de obras de construcción y/o reparación que sean necesarios para brindar un mejor servicio educativo.

Es por eso que la nueva ley pretende concentrar estas tareas en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

También la nueva norma propone transferir al ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte la actividad artesanal institucionalizada actualmente a través del Mercado Artesanal.

El crecimiento de esta actividad ideada en sus orígenes allá por el 2001 como una fuente de alternativa de trabajo y sostenida, sobre todo, por el compromiso de los pobladores de nuestra Línea Sur, merece que más allá de la natural protección gubernamental, se dispongan las herramientas necesarias para la mayor promoción y difusión tanto en nuestra provincia como fuera de ella y para eso creemos que es pertinente que sea esto a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Por último, la ley en tratamiento pretende cambiar el abordaje de la relación con las personas que están en condiciones de reinsertarse en la comunidad, proponiendo en consecuencia compartir responsabilidades entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Seguridad y Justicia, -que es

la modificación a la que hacía referencia- cada una de las dependencias en el ámbito de su incumbencia y teniendo en cuenta para ello la situación particular de cada persona en tratamiento luego de su liberación.

A continuación, entonces, voy a dar lectura a los artículos pertinentes que han sido agregados o modificados en el nuevo texto que se propone. El artículo 2º, -agrega en el inciso c)- “...con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de Ministerio, las siguientes secretarías de Estado...”, agrega en el **“inciso c) Secretaría de Trabajo.”**

El Título 5, Artículo 14, cuando habla “De los Ministerios en Particular”, se refiere a la “Competencia del Ministerio de Gobierno”, y lo que adelantaba en referencia a las modalidades de asociación o asociativismo, dice en el inciso 15), “Intervenir y entender en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.” Y en el inciso 16), “Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.”

El inciso 8), ha sido agregado, en el artículo 15, -ya lo anticipé- **“Entender en el ámbito de su competencia en -y se refiere al Ministerio de Seguridad y Justicia- lo referente a la asistencia de presos y liberados.”**

El artículo 16, cuando refiere a la “Competencia del Ministerio de Economía...”, en el inciso 1) determina: “Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia y en la planificación general de la Provincia.” Igualmente en el inciso 22) determina: “Entender en la vinculación y gestión de la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID),...” -recientemente creado- “...Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y FRONTEC S.A.” El inciso 28) determina que va a “Entender y conducir el proceso de todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.” El inciso 29), “Entender en la vinculación y gestión de los Entes para el Desarrollo creados en el territorio provincial.”

El artículo 18 de la nueva ley, en el inciso 12), cuando habla de las “Competencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos”, le agrega la responsabilidad de: **“Entender e intervenir en la ejecución y mantenimiento de los proyectos de infraestructura que se realicen en bienes inmuebles destinados al funcionamiento de edificios escolares.”**

El inciso 9), del artículo 19, “Competencia del Ministerio de Desarrollo Social”, le da la responsabilidad de: “Efectivizar la asistencia integral de la mujer en situación de vulneración de derechos.” Y el inciso 11), modificado, “Entender en el ámbito de su competencia lo referente a la asistencia de presos y liberados.”

Cuando hablamos de la Competencia del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, referenciado en el artículo 22, se agrega el **inciso 8)**, que habla de entender o le da la responsabilidad de este Ministerio de **“Entender en la promoción, articulación y coordinación de la actividad artesanal.”**

Por su parte, en el Título 6, al hablar de la Secretaría de Estado en particular, habla de la competencia de la Secretaría General y le da la responsabilidad de **“Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.”**

Como decía, agrega como Secretaría de Estado la **“Secretaría de Trabajo”**, y le da la responsabilidad de **“Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.”** Y por último **“Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.”**

Con el agregado que mencionó el secretario legislativo del artículo 32, que abroga la Ley K 479 y 4.907.

En consecuencia, habiendo leído el articulado que se pretende incorporar en la nueva ley y los fundamentos que el Poder Ejecutivo Provincial tenga una nueva herramienta con base a la experiencia de la diaria gestión y una nueva herramienta para hacer una provincia más sustentable y que otorgue mayores beneficios en tiempo y forma a los rionegrinos, es que pido el acompañamiento de los señores legisladores para la aprobación de este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias.

Nosotros, como hemos sostenido ya en comisión, vamos a respetar las facultades y potestades que tiene el Ejecutivo para establecer su propia Ley de Ministerios, así que va a ser a favor.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Señor presidente: Coincido con el legislador Ocampos que hay atribuciones y potestades que corresponden al Ejecutivo, eso no quita que por Constitución sea la Legislatura la que tenga que debatirlo y acompañarlo. Y esto creo que viene al caso no sólo para una Ley de Ministerios sino también para otros nombramientos o designaciones del Ejecutivo, que también contemplando las atribuciones

específicas que tenga un gobernador o un Ejecutivo designarlo, tal vez convenga que la Legislatura sea parte del debate y de su designación, me refiero al caso por ejemplo del Jefe de la Policía, si bien es un tema pendiente de discusión cuando votemos, sancionemos y debatamos una Ley Orgánica de la Policía, que incluso hay proyectos del propio Ejecutivo y de nuestro bloque sobre ese tratamiento, creo que queda claro que es una atribución y algo que le reconocemos al Ejecutivo que es la posibilidad de organizar en función de su experiencia de gestión, sus decisiones políticas, sus estructuras y organigrama, y que hay cuestiones que competen debatirla y discutirla en esta Legislatura...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

SR. MANGO - ...Uno de los puntos que queremos plantear tiene que ver con el tema de la planificación que es una de las cuestiones que se modifican en esta ley, en eso sí plantear que hay cuestiones que no están contempladas en la propia Constitución.

Nuestra Constitución establece que la política de planificación debe ser definida en un Consejo de Planificación, ese Consejo de Planificación está creado por Ley número 4.523 del año 2010 y nunca implementado. Creo que esto sí debe ser contemplado y ser contemplado, incluso, en las funciones del Ministerio de Economía al asignarse, según lo establece la Ley 4.523, coordinado a presidir ese Consejo de Planificación, como se establece en el Ministerio de Educación que conduce o preside el Consejo Provincial de Educación, porque en eso la Manda Constitucional es clara y en ese caso también la Constitución -y vuelvo al tema con el que empecé- sí establece que esta Legislatura tiene que dar el aval para los integrantes de ese Consejo de Planificación, si no implementamos el Consejo y no se mandan los pliegos a la Legislatura, también en eso sí estaríamos delegando funciones constitucionales que tenemos como legisladores y que tiene esta Legislatura. Entonces me parece que se podría agregar algún artículo que contemple esto que nos manda la Constitución y la Ley 4.523; en la Constitución es en los artículos 104 y 105 y sí coincidimos con la necesidad de desarrollar una estrategia de planificación que además la propia Constitución establece que tiene que ser articulado como está en uno de los artículos, bueno, en este caso se ha creado un Instituto, que nosotros también acompañamos, el Instituto de Planificación con los Entes Regionales, con el IDEVI. También la Constitución habla de Consejos Regionales de Planificación porque si hablamos de planificación, y como lo dijo el gobernador en esta Legislatura, de pensar en un proyecto de planificación a 30 años, creo que sería bueno pensar que una planificación provincial a 30 años debe tener la participación concertada, no sólo de la oposición circunstancial en esta Legislatura sino de muchos más actores de la ciudadanía rionegrina y, en ese sentido, si ese es el objetivo del gobernador, sería bueno brindarle herramientas más sólidas, más constitucionales, más democráticas, más participativas para poder llevar una política estratégica de planificación.

Por otro lado el artículo 18, inciso 7, sobre el Ministerio de Educación está copiado tal cual, no se mantiene una modificación cuando hubo en la Provincia una modificación importante que rescato, que valoramos, en la que participamos en los trabajos, que es además que la Provincia de Río Negro no sólo cuenta con la Universidad Nacional del Comahue sino que es producto de las políticas educativas nacionales de estos últimos años; tenemos una universidad pública gratuita que hoy está con algunos recursos menos pero que es una elogiosa política de crecimiento y de formación para nuestros jóvenes, que es la Universidad de Río Negro, también la Provincia de Río Negro tiene una Universidad Provincial, el IUPA, el ex-Instituto Universitario Patagónico de las Artes, hoy es una universidad provincial, con recursos presupuestarios en proceso de terminar su normalización y su regularización que permita a todos los estudiantes tener sus propios títulos universitarios pero además, es una universidad pública provincial y, en este sentido, me parece que sería digno mencionarla y no que figure como otras universidades que hacen mención a universidades privadas o a universidades de otros lugares del país que tengan asiento en nuestra provincia, así que propongo incorporarlo en el inciso 7 del artículo 18.

Por último y muy breve, también se habla en el proyecto de que se le incorpora al Ministerio de Educación las funciones de ejecución de obras que antes estaban en el Ministerio de Obras Públicas, lo que esperamos es que venga la correspondiente modificación presupuestaria que parte del presupuesto de obras públicas asignado a edificios y mantenimiento escolar, hace al Ministerio de Educación, sino le estaríamos transfiriendo las responsabilidades, sin la debida ejecución presupuestaria. Creo que siempre es poca la plata para obras, edificios y mantenimiento educativo, no descuidemos los fondos necesarios para ejecutarlos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Es para adicionar algo más de lo que ya expuso el legislador preopinante. Fundamentalmente, primero quiero decir que nuestra bancada va a acompañar la propuesta del Poder Ejecutivo porque viene haciendo uso de una de sus facultades. El que gobierna arma su estructura, arma su organigrama y propone al Parlamento Rionegrino la aprobación de ese organigrama. No obstante, lo cual, se nos permite dar algunas opiniones -si se quiere desde la política- sobre las estructuras a formarse.

Para adicionar dos cuestiones más -que por ahí quedan visibles en la nueva propuesta- es que el Ministerio de Economía ya venía como una super estructura -en su momento se delegaron muchas

funciones de lo que era el Ministerio de Producción- y ahora se le sigue adicionando. O sea, que vamos a tener un super Ministerio de Economía, y es para tener en cuenta porque es cómo está viendo el gobierno su estructura gubernamental.

La otra cuestión que tiene que ver con cambios de paradigmas -y es ahí donde empiezan después las contradicciones, para muestra basta un botón-, todo lo que hace a la economía social, que antes estaba en la estructura del Ministerio de Desarrollo Social en consonancia con el organigrama nacional, porque eso ayuda y los ministerios toman de los Estados supra superiores los organigramas que se implementan en las provincias o en la nación. Pero se desguaza lo que es el paradigma de la economía social. Se manda a cooperativas y mutuales a gobierno -una mirada muy simplista porque lo enfoca desde la institución y no de la función que cumplen las cooperativas y mutuales- y el Mercado Artesanal -que también está dentro de las actividades de la economía social- se lo manda a Turismo, Deporte y Cultura. Ejemplos nada más porque esto con el caminar de los días del gobierno, seguramente van a encontrar estas incoherencias en una misma visión que es la economía social.

Vuelvo a reiterar -con estas dos breves intervenciones, mostrando algunas cuestiones que van a dar que hablar a futuro-, el bloque del Frente para la Victoria va a acompañar indefectiblemente el proyecto del Poder Ejecutivo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Cufre.

SR. CUFRÉ – Simplemente para responder un poco a la legítima preocupación del legislador Mango, en cuanto al presupuesto necesario para que el Ministerio de Educación se haga cargo de todo lo que es la infraestructura, el artículo 27 prevé la reorganización ministerial, la autorización al Poder Ejecutivo para poder poner en funcionamiento la organización de los ministerios, ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales, de acuerdo a la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquello. A tal fin, podrá reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Es para el miembro informante porque empezó su alocución dando una información en cuanto a una modificación de puntos en dos artículos, el 15 y el 19. Quiero saber dónde queda la Asistencia a Presos y Liberados, queda en Seguridad y Justicia o queda en Desarrollo Social, para terminar de aclarar la cuestión que usted introdujo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Cufre.

SR. CUFRÉ – Queda compartida, señor legislador, una parte, según las circunstancias de la persona de que se trate y el estado en que esté después de cumplir con su condena o si está con condena de cumplimiento condicional.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Para cerrar y ser breve. Es cierto todo lo que han manifestado cada uno de los legisladores preopinantes en cuanto a la atribución, potestad, que tiene el Poder Ejecutivo de darse a sí mismo una estructura orgánica, ministerial y organigrama, y de ir puliéndola, perfeccionándola, con el devenir de la gestión. Cuando uno, como este gobierno, lleva 4 años y pico de gobierno va aprendiendo de la gestión, perfeccionando y procurándose eficiencia y buscar operatividad en cada una de las estructuras de gobierno, ya sea territorial o funcional.

Creo que estas modificaciones que se dan para este año en la Ley de Ministerios, y lo dijo el miembro informante de nuestra bancada, no es un dato menor. La jerarquización y ascenso en la estructura jerárquica y ministerial de la Secretaría de Trabajo, organismo que cuando llegáramos al gobierno tenía dos rangos inferiores -creo que era subsecretaría en la estructura provincial- y que esto habla a las claras de la intención de este gobierno, de este gobernador, y de la importancia que le da a los trabajadores y también podemos traer a colación los homenajes que se hicieron al inicio de la sesión cercano al festejo del 1º de mayo. La preocupación, la incumbencia y la intención de dar respuesta siempre a las problemáticas, a los derechos y también a las obligaciones de los trabajadores a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia, hacen que en esta nueva modificación de la Ley de Ministerios la Secretaría de Trabajo pase a tener rango de Secretaría de Estado con jerarquía ministerial, eso no es un dato menor y nos enorgullece como parte de este gobierno provincial.

Respecto a alguna observación que se hizo al pase de la institución del Mercado Artesanal, del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, creo que también es un paso adelante, un avance y una consolidación de políticas. Lo que surgió, el Mercado Artesanal como una manera de contención social y también económica a muchas mujeres y hombres que a través de esta función se ganaban un ingreso mensual a través del trabajo de sus manos y de su arte, hoy está tan consolidado este instituto que ya pasó a ser parte, desde hace un tiempo, de nuestra vidriera y de algo muy importante de la oferta cultural y turística de nuestra provincia habida cuenta que en cada uno de los locales, o el museo de General Roca por ejemplo, en cada uno de los locales u oficinas que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes tiene en esta provincia y también en la Capital Federal, el Mercado Artesanal ocupa un lugar preponderante y recibe la mayor parte de las visitas, consultas y compras de esa institución. Así que como una parte importante de nuestra oferta cultural y turística, porque estando en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, seguramente va a tener la difusión, la promoción y la

participación en cada una de las ferias y acontecimientos en los que la provincia participe como tal. Creo que el pase a la órbita de Turismo es un paso adelante.

Y respecto al Instituto de Presos y Liberados, la última consulta en cuanto a la jurisdicción y la modificación de último momento agregada, la aclaración es que las personas con la condena cumplida, con la intención de reinserción social y de adaptación a la sociedad van a caer bajo la incumbencia del Ministerio de Desarrollo Social y como también hay personas, que ha decir del propio Ministro de Seguridad y Justicia, que conoce bien los términos, de semilibertad o personas que tienen que seguir bajo la órbita de seguimiento y control del Poder Judicial, esa parte del Instituto de Presos y Liberados va a seguir bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Pero ratificando todo lo dicho de que es el propio Poder Ejecutivo el que se da y busca para sí mayor eficiencia y operatividad y convencidos de que estos cambios que se proponen hoy a la Ley de Ministerios van a hacer que el gobierno pueda dar más y más rápida respuesta y por todo lo antedicho, propongo que se vote la ley, seguramente va a contar con la aprobación de la mayoría o de la unanimidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad de los presentes, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará dentro de 15 días.

-Eran las 13 y 20 horas.

87 - PLANILLA DE ASISTENCIA A COMISIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	01 14				
LÓPEZ, Héctor Rubén	P A	1	1	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0	
PAZ, Silvia Alicia	P P	2	0	0	
DOMÍNGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P P	2	0	0	
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P P	2	0	0	
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P	2	0	0	
GRANDOSO, María Inés	P P	2	0	0	
HOLTZ, Graciela Esther	P P	2	0	0	
PITA, Carina Isabel	P P	2	0	0	
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P P	2	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P P	2	0	0	

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	01 14				
MILESI, Marta Silvia	P P	2	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P P	2	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0	
RECALT, Sandra Isabel	P A	1	1	0	
LARRALDE, Silvana Beatriz	P P	2	0	0	
MORALES, Silvia Beatriz	P P	2	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	- P	1	0	0	
BIZZOTTO, Marta Susana	P -	1	0	0	
MALDONADO, María del Carmen	P P	2	0	0	
MARTÍNEZ, Raúl Francisco	P P	2	0	0	
VALLAZZA, Jorge Luis	P P	2	0	0	
Por Artículo N° 57					
LÓPEZ, Héctor Rubén	P A	1	1	0	

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	01 15				
RIVERO, Sergio Ariel	P P	2	0	0	
CARRERAS, Arabela Marisa	P P	2	0	0	
VIDAL, Miguel Angel	P P	2	0	0	
APUD, Juan Carlos	P P	2	0	0	
CORONEL, Norma Beatriz	P P	2	0	0	
GERMANIER, Viviana Elsa	P P	2	0	0	

LIGUEN, José Adrián	P P	2	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P	2	0	0
GRANDOSO, María Inés	P P	2	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P P	2	0	0
MARTÍNEZ, Raúl Francisco	P P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	15				
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0	
LÓPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0	
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0	
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0	
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0	
CUFRÉ, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0	
LESCANO, Leandro Martín	P	1	0	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0	
RAMOS MEJÍA, Alejandro	P	1	0	0	
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0	
ROCHÁS, Nicolás	P	1	0	0	

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	15				
DÍAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0	
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0	
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0	
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0	
CUFRÉ, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0	
PALMIERI, Alejandro	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0	

ESPEC. PESCA Y DESARRO. ZONA ATLANT Resol.676/12					
Mes de MARZO /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	16 16				
CASADEI, Adrián Jorge	P P	2	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0	
APUD, Juan Carlos	P P	2	0	0	
CUFRÉ, Rodolfo Rómulo	P P	2	0	0	

GRANDOSO, María Inés	P P	2	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P P	2	0	0
MARTÍNEZ, Raúl Francisco	P P	2	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER				
Mes de MARZO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0
APUD, Juan Carlos	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	A	0	1	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES				
Mes de MARZO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
DÍAZ, Oscar Eduardo	A	0	1	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
APUD, Juan Carlos	P	1	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO				
Mes de MARZO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)				
Mes de MARZO /2016				

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
DÍAZ, Oscar Eduardo	A	0	1	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	0	1	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	A	0	1	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO				
Mes de MARZO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
DOMÍNGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0

COM.PROVINCIAL POR LA MEMORIA (COPROME)				
Mes de MARZO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	30			
DÍAZ, Oscar Eduardo	A	0	1	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	A	0	1	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0

88 - APÉNDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios del Interior, Obras Públicas y Vivienda y de Transporte, que vería con agrado la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa, Provincia del Neuquén y Chichinales, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 1/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Ángel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que a través de los organismos pertinentes proceda a la compra de aviones hidrantes en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que vería con agrado gestionen acuerdos bilaterales de colaboración con países limítrofes en función de atender urgencias relacionadas con incendios forestales de magnitud.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 2/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Ángel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado que la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mantenga una equilibrada representación entre ambos géneros.

Artículo 2º.- Al Senado de la Nación Argentina, que vería con agrado que al momento de la consideración de cada propuesta elevada por el Poder Ejecutivo Nacional respecto de los candidatos a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se mantenga una equilibrada representación entre ambos géneros.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 3/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado coloque cartelera alusiva a la importancia internacional de la ruta provincial n° 1 en su recorrido por la costa atlántica, como las leyendas siguientes: "Usted transita por una de las cinco rutas oceánicas más espectaculares del mundo" o "Usted transita por la única ruta oceánica de la Argentina".

Artículo 2º.- Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que informe a los municipios de Viedma y San Antonio Oeste la importancia internacional de la ruta provincial n° 1 a fin de adoptar medidas para su difusión.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 4/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que vería con agrado:

- a) Se resuelva la irregular prestación del suministro de servicio de energía eléctrica por parte de la empresa EdERSA que afecta a las distintas localidades de la Región Sur y se tomen medidas para normalizar la prestación del servicio.
- b) Se realicen estudios técnicos y económicos a fin de determinar las necesidades en la prestación del servicio de energía eléctrica de la Región Sur de la Provincia de Río Negro; ello conforme las demandas que exige el desarrollo económico, social y productivo de la misma, impulsando la inversión en infraestructura, personal y equipos de atención de líneas eléctricas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 5/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Administración General de Vialidad- que vería con agrado se arbitren los medios para el financiamiento efectivo de la obra de pavimentación de la ruta nacional 23 en los distintos tramos comprendidos entre las localidades de Maquinchao y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 6/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se lleve a cabo la reparación, señalización y mantenimiento de la ruta nacional n° 23 en el tramo sin pavimentar Maquinchao - Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 7/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), que vería con agrado intime a las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, en particular a Movistar S.A. a resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil, transferencia de datos e internet, debiendo realizar las inversiones en infraestructura necesarias para brindar un servicio de calidad en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 8/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se excluya el concepto de zona desfavorable del haber bruto para el cálculo del Impuesto a las Ganancias de los trabajadores en relación de dependencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 9/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para obtener la disponibilidad de los recursos específicos del Fondo Nacional de la Vivienda (F.O.N.A.V.I) a efectos de agilizar el pago de certificados de obras pendientes por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), así como también ordenar el inmediato inicio de las viviendas con contratos firmados que aún no han sido finalizadas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 10/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), que vería con agrado la apertura de una Delegación del IDEVI en la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 11/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Obras y Servicios Públicos-, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se dicte resolución que exceptúe transitoriamente la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular que establece la ley S número 2942 a los automóviles particulares de la Línea Sur, hasta tanto se implementen los establecimientos específicos para realizarla.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 12/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado controlen el precio que se aplica a los combustibles en el territorio de la Provincia de Río Negro, a partir de la puesta en vigencia de la ley nacional n° 27209, a fin de garantizar un tratamiento equitativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 13/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel

Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que arbitren los medios necesarios con el fin de concluir las obras relacionadas con la Potenciación en el Sistema Cordillerano Patagónico, con carácter urgente, ante la proximidad de la temporada invernal.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la necesidad de incluir dentro del marco de inversiones, la ampliación del Gasoducto Cordillerano Patagónico, teniendo en cuenta el incremento demográfico desde el inicio de la obra y en previsión a futuro.

Artículo 3º.- Al Ente Nacional Regulador del Gas, que informe el estado de situación completo y a la fecha, de las obras relacionadas con la Potenciación en el Sistema Cordillerano Patagónico.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 14/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo e investigativo el libro “¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura” de Juan Pablo Bohoslavsky y otros.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 1/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Festival Internacional de Poesía “Grito de Mujer”, organizado por el Movimiento de Mujeres Poetas Internacional y que se desarrolla cada año durante el mes de marzo en distintos países, siendo Argentina una de las sedes.

Artículo 2º.- De interés social, cultural y educativo el Festival Internacional de Poesía “Grito de Mujer”, organizado por el Movimiento de Mujeres Poetas Internacional y que se desarrolla cada año durante el mes de marzo en distintos países, habiéndose realizado el 29 de marzo de 2015 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 2/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el libro denominado “Frutos del Bosque” de las autoras Julieta Zancada y Angeles Peña de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN N° 3/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa

Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y cultural la “III Fiesta Nacional de la Lana”, llevada a cabo los días 26 y 27 de febrero del año 2016 en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 4/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo el armado y puesta en funcionamiento de una Sala de Faena Móvil en punto fijo, para pequeños y medianos animales, en la localidad de San Javier, Río Negro, adquirida por el Gobierno de la Provincia de Río Negro a través del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 5/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el viaje como voluntaria de la periodista Evangelina Martínez, a Luanda, Capital de Angola –Africa- en misión humanitaria, realizada a través de la organización católica “Misión Puente”, coordinada por el sacerdote salesiano argentino Marcelo Ciavatti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

DECLARACIÓN N° 6/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, financiero y tecnológico la realización de la “6TA. CONFERENCIA ANUAL DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ECONOMIA REGIONAL”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 26 y 27 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 7/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, económico y social los festejos de la “XI Fiesta Nacional de la Piedra Laja”, realizada los días 11, 12 y 13 de marzo del presente año en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 8/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El repudio y se advierte sobre la gravedad de los hechos denunciados por dirigentes nacionales del gremio docente, respecto al ingreso sin autorización de agentes en carácter de civil de la Policía Federal en un local de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el 19 de febrero próximo pasado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de obtener datos sobre el devenir del conflicto docente y a las amenazas de muerte recibidas en el correo electrónico de la hija del dirigente sindical Roberto Baradel, el pasado 20 de febrero.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 9/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el primer selectivo de representantes de la Provincia de Río Negro para el 28vo. Certamen de Tango y Folklore “Córdoba Cita a la Patria 2016”, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 10/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario los festejos de la “XXXI Fiesta Provincial del Michay” que se desarrolló en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 11, 12 y 13 de marzo del presente año.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 11/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo la apertura en la ciudad de Viedma, de la delegación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), creado por ley K n° 3283, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 12/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith

Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2016, a celebrarse en todo el mundo bajo el lema “Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos paso para la igualdad de género”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 13/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo el Objetivo del Día Mundial de la Salud 2016, propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de “intensificar la prevención, mejorar la atención y reforzar la vigilancia de la diabetes”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 14/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, cultural y social el proyecto "A Rodar Escuela", Festival de cortometrajes y colectivo audiovisual que se lleva a cabo desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 15/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, pedagógico y educativo el curso "Hacia una Educación Inclusiva. Estrategias y Apoyo a Docentes", a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, a partir del mes de abril del año 2016 hasta el mes de noviembre de 2016, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 16/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario los festejos por el Cincuenta Aniversario del Hospital "Dr. Néstor Perrone" de la localidad de Los Menucos, que se celebra el 16 de abril del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 17/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, comunitario y educativo el taller de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) a desarrollarse en la localidad de Sierra Colorada, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2016, coordinado por profesionales del Hospital Francisco López Lima.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 18/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el "Curso-Taller Intensivo Experimental de Construcción Natural y Permacultura", que se dictó desde el 5 al 11 de enero en la chacra orgánica Cabañas Costa de Río, ubicada a 10 km de la ciudad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 19/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, comunitario, económico y productivo la Expo Total Río Negro 2016, a desarrollarse del 21 al 24 de abril de 2016, en el marco de un nuevo aniversario de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 20/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la obra "Los Italianos en el Valle del Colorado" de la investigadora y escritora Alicia Pulita, por su inestimable aporte como homenaje a todos los inmigrantes que contribuyeron con sus valores y esfuerzo a forjar nuestro presente, como así también, por su gran aporte a la reconstrucción de la historia de la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 21/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel

Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y patrimonial el Museo Paleontológico Bariloche en su calidad de responsable de preservar y difundir la riqueza del patrimonio paleontológico local, regional y provincial con fines educativos y científicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 22/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social, la presentación del Grupo "Abrazos de Libertad" de la Productora Alternativa Educativa, con representaciones teatrales de la temática histórica de nuestro país, en los establecimientos educativos primarios y secundarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante el mes abril de 2016.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 23/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi,

Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial todas las actividades a realizarse en el marco del "Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia" que se conmemora todos los años el 24 de marzo, declarado en Río Negro por la ley F número 3090, al cumplirse el 40º aniversario del Golpe Militar en Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 24/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y cultural el Programa de Educación para la Sustentabilidad Ambiental y Energética (EAE), implementado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 25/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Crear la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, en el marco de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 2°.- La presente comisión estará integrada por:

1. Cinco (5) representantes del Poder Legislativo, tres (3) legisladores por la mayoría y dos (2) legisladores por la minoría.
2. Un (1) representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.
3. Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
4. Un (1) representante por la Universidad Nacional del Comahue.
5. Un (1) representante por la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá por objeto el análisis de todas aquellas propuestas o emprendimientos relacionados con el desarrollo de proyectos o programas científicos o tecnológicos originados en la actividad pública o privada en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, la cooperación e intercambio con otros países y organismos internacionales y en todo otro asunto referente a estas temáticas.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Crea espacios para la lactancia, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral.

Artículo 2°.- Espacio para lactancia. A los fines de la presente ley, se entiende por espacio para lactancia el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos si así lo decidieran.

Artículo 3°.- Condiciones. Los espacios para lactancia son ambientes acondicionados a tal fin, con las

siguientes características:

- a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche y/o amamantar a sus hijos.
- b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna y beneficios del amamantamiento.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- De la coordinación con otros organismos. La autoridad de aplicación debe acordar acciones con el Gabinete de Ministros y Presidencia de la Legislatura relativas a la promoción de la lactancia materna y brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad.

Artículo 6º.- Invitación a adherir. Invita a los municipios y al Poder Judicial a adherir a la presente ley, a efectos de fomentar, aplicar y controlar su instrumentación en el ámbito de su competencia.

Artículo 7º.- Del Presupuesto. El gasto que demande la aplicación de la presente será incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Régimen de Testigos Protegidos en la Provincia de Río Negro, el cual tendrá como finalidad la protección de personas que pudieran aportar o aporten información o pruebas en hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad en la organización y/o comisión, causen conmoción a la comunidad o a sus instituciones, pudiendo incluirse en el régimen las víctimas del proceso.

Artículo 2º.- Las medidas necesarias para la protección de las personas indicadas en el artículo anterior, serán requeridas por las partes del proceso penal al Juez de trámite, quien resolverá de manera fundada.

Artículo 3º.- El Juez dispondrá la protección de las personas comprendidas en el artículo primero, cuando por las características de la investigación se presuma la existencia de peligro cierto para la vida o integridad física de las personas o de su grupo familiar conviviente. El Juez interviniente podrá disponer todas las medidas que estime necesarias para preservar la identidad de los testigos, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de resguardar la contradicción en el proceso, pudiendo adoptar las siguientes decisiones:

- a) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de

trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar iniciales y/o seudónimos especiales para el caso y/o cualquier otro mecanismo.

- b) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.
- c) Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede del órgano judicial interviniente, el cual las hará llegar reservadamente a su destinatario.

Artículo 4°.- A los fines del cumplimiento de las medidas de protección que el Juez estime corresponder, éste y/o el organismo que se cree, quedará facultado para la contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de tales fines. Para los casos de inminente peligro para la integridad psicofísica de las personas, podrá realizar las contrataciones directas que aseguren dicho resguardo debiendo fundar tal decisión, encuadrando ello con el supuesto establecido en el artículo 87 inciso c) de la ley H número 3186.

Artículo 5°.- Se establece el carácter reservado de las actuaciones administrativas para la contratación de bienes y servicios que tengan como finalidad el cumplimiento de la protección de las personas mencionadas en el artículo primero.

Artículo 6°.- La aplicación de las medidas especiales de protección de personas de que se trate, deberá durar el menor plazo posible en función de las circunstancias que le dieron origen y no podrán exceder de la oportunidad en que recaiga sentencia judicial firme en la causa correspondiente. Estas medidas podrán igualmente cesar en cualquier etapa del proceso por pedido del Juez de la causa.

Excepcionalmente y con posterioridad al dictado de la sentencia definitiva y por pedido de las partes o de oficio, el Juez podrá prorrogar fundadamente el plazo de aplicación de estas medidas o disponer nuevas.

Artículo 7°.- Podrán disponerse como medidas de protección:

- a) Custodia policial permanente, la que deberá estar en domicilio fijo determinado y puede ser dispuesta con uniforme o de civil.
- b) Alojamiento temporario en lugares reservados.
- c) Cambio de domicilio.
- d) Suministro de medios económicos.
- e) Asistencia para la gestión de trámites.
- f) Asistencia para la reinserción laboral.

El Juez interviniente podrá disponer cualquier otra medida que estime necesaria para el caso en concreto. A su vez podrá requerir la colaboración del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o el Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de aquellas medidas que no pueda ejecutar por sí mismo, las que deberá fundar debidamente.

Artículo 8°.- Es condición inexcusable para mantenerse en el programa de protección el cumplimiento de las siguientes normas de conducta.

- a) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la situación de protección y de las medidas adoptadas.
- b) Aceptar y llevar a cabo toda diligencia, pericia, declaración, testimonio y medida procesal que le sea indicada por autoridad jurisdiccional mientras se encuentre en situación de protección.
- c) Someterse, en caso de ser necesario, a los exámenes médicos, psicológicos, físicos y socio ambientales que permitan evaluar su capacidad de adaptación a las medidas que fuera necesario adoptar.
- d) Prestar el consentimiento, en caso de ser necesario, para que se realicen las medidas previstas en el inciso anterior, respecto de menores o incapaces que se encuentren bajo su

patria potestad, guarda, tutela o curatela.

- e) Mantenerse dentro de límites impuestos por las medidas especiales de protección, respetando las instrucciones que se le den al momento de ingreso al programa de protección.
- f) Abstenerse de concurrir a lugares de probable riesgo o más allá de la capacidad de alcance operativo del personal asignado para la protección, los que serán indicados por el Juez de la causa.
- g) Abstenerse de cometer delitos dolosos o tener cualquier tipo de participación en aquéllos. Se entenderá como transgresión a este apartado y será pasible de exclusión del programa, el procesamiento firme recaído en causa penal.

Artículo 9°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, debidamente comprobado, será causal suficiente para disponer judicialmente la cesación de las medidas de protección.

Artículo 10.- Las medidas de protección adoptadas podrán ser modificadas o sustituidas durante la sustanciación del proceso penal.

Artículo 11.- Los testigos protegidos deberán ser custodiados y resguardados en su integridad psicofísica todas las veces que deban concurrir a estrados a prestar declaración testimonial. En casos excepcionales podrá tomarse declaración en un lugar distinto de aquél recurriendo, en caso necesario, a procedimientos audiovisuales que permitan garantizar el derecho de defensa y la contradicción.

Artículo 12.- Las partes podrán requerir la custodia de una persona y su grupo familiar como máximo en el proceso. Dicho número sólo podrá ser ampliado en casos excepcionales y con la debida fundamentación, no pudiendo superar los dos testigos por parte.

Artículo 13.- A los fines de la implementación de la presente ley, la autoridad de aplicación será el Poder Judicial, a través de sus órganos de Superintendencia o de aquéllos que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 14.- Créase el Fondo Permanente del Programa de Protección a Testigos por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el cual tendrá como destino la ejecución de las medidas ordenadas por el Juez interviniente, modificándose el mismo conforme a la normativa vigente. El fondo dependerá del Superior Tribunal de Justicia o de quien éste determine, conforme reglamentación que regule su ejercicio y mecanismo de actualización.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y a dictar la reglamentación correspondiente respecto de la presente norma.

Artículo 16.- El funcionario o empleado público que indebidamente revelare la identidad del testigo o cualquier dato o indicio que vinculara al protegido, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 248 del Código Penal.

Artículo 17.- Derógase la Ley S número 3217.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N número 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- Los montos resultantes de la aplicación del inciso a) del artículo precedente serán destinados para financiar proyectos y necesidades especiales de las Comisiones de Fomento y serán distribuidos en la forma que indique la reglamentación.

Los montos correspondientes al inciso b) se distribuirán mensualmente a cada una de las Comisiones de Fomento, el cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) en proporción directa a la población, según datos del último censo general, nacional o provincial aprobado.

Con respecto al inciso c) se distribuirá a los municipios mencionados, el cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) en proporción directa a la población, según datos del último censo general, nacional o provincial aprobado.

Los fondos establecidos en los incisos a) y d) del artículo anterior serán administrados por el Ministerio de Gobierno”.

Artículo 2º.- La aplicación de la forma de distribución de los montos correspondientes al inciso b) del artículo 13 de la ley N nº 1946 aprobada en el artículo precedente, en ningún caso, podrá significar disminución del monto mensual percibido al momento de sanción de la presente ley por cada una de las Comisiones de Fomento.

La diferencia que surja por la implementación será abonada como compensación que irá disminuyendo a medida que se produzcan incrementos en la liquidación de los montos del inciso b) del artículo 13 de la ley N nº 1946.

La compensación establecida se financiará con recursos del fondo no reintegrable para Comisiones de Fomento previsto en el inciso a) del artículo 13 de la ley N nº 1946.

Artículo 3º.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad_

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 1/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por delitos contra la Integridad Sexual en adelante (ReProColnS), el que contiene la información provincial y nacional de condenados por delitos tipificados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal (Delitos contra la Integridad Sexual).

Artículo 2º.- El ReProColnS tiene como objetivo:

- 1) Brindar la información a los Jueces y al Ministerio Público Fiscal sobre los condenados por delitos de carácter sexual juzgados en el ámbito de la Provincia de Río Negro y de otras jurisdicciones provinciales, fundada en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba para evaluar la reincidencia de un procesado.
- 2) Registrar la información de los condenados por delitos contra la integridad sexual de otras jurisdicciones provinciales.
- 3) Ejecutar medidas de vigilancia y seguridad sobre:
 - a) Condenados que se encuentren bajo el régimen de libertad condicional.
 - b) Condenados que usufructúen del derecho de arresto domiciliario o estén sometidos a una condena condicional.

Artículo 3º.- En el ReProColnS deben consignarse huellas dactilares, fotografías, historial criminal, cicatrices, señales, tatuajes, grupo sanguíneo, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos del historial delictivo de los condenados por delitos referidos en el artículo 1º a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º. Asimismo se debe garantizar el acceso en forma fluida a la información bajo la órbita del Registro Nacional de Reincidencia, de manera tal de cruzar esos datos con los contenidos en el RePriGAS.

Artículo 4º.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación del ReProColnS.

Artículo 5º.- El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Provincia de Río Negro está a cargo de las medidas de vigilancia y seguridad de los condenados previstos en el artículo 2º, inciso 3). Deben comprobar periódicamente y elevar un informe al ReProColnS sobre: lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observa.

Artículo 6º.- El establecimiento penal donde se encuentra alojado el interno comunica al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y al ReProColnS la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunica su salida no autorizada o evasión.

Artículo 7º.- Se crea el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS) que funciona en el ámbito del ReProColnS dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el cual almacena y sistematiza la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que es obtenida de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos enunciados en el artículo 1º de la presente.

Artículo 8º.- La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePriGAS se efectúan únicamente por orden judicial. El Juez ordena de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el registro.

Artículo 9º.- Las constancias obrantes en el RePriGAS, son de contenido reservado y sólo pueden ser suministradas a Jueces y miembros del Ministerio Público Fiscal, en el marco de una causa en la que se investigue alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 10.- La información genética almacenada no puede ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo es dada de baja por caducidad de la misma.

Artículo 11.- Las constancias del RePriGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable hacen plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo 12.- Queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea la investigación de alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 13.- Las inscripciones en el ReProColnS y el RePrIGAS caducan a todos sus efectos:

- 1) Después de transcurridos cien (100) años desde la sentencia condenatoria.
- 2) Por fallecimiento del condenado inscripto.

Artículo 14.- Se faculta al Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro a suscribir los respectivos convenios con las autoridades judiciales de otras jurisdicciones para el intercambio de la información establecida en el artículo 2º incisos 2) y 3), para ser incluida en el ReProColnS y el RePrIGAS.

Artículo 15.- Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Río Negro, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProColnS y el RePrIGAS, es afectado a Rentas Generales con imputación a la presente.

Artículo 16.- La presente es reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 17.- Se incorpora a la ley P n° 2107, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 374 bis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 374 bis:** Cuando la sentencia condenatoria se encuentre firme y lo sea por delitos comprendidos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, el Juez ordena la inmediata remisión de la información requerida por el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS)”.

Artículo 18.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 2/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Apruébase el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro que como anexo I integra la presente.

Artículo 2º.- Modifícase el Título VII de la ley A n° 2938, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Título VII
DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA

Sección I
DE LOS RECURSOS Y RECLAMACIONES

Artículo 88.-Toda declaración administrativa que produzca efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnabile mediante los recursos que se regulan en este Título. Cuando no existiere acto administrativo impugnabile, la vía administrativa se agotará mediante reclamación.

Artículo 89.-Las Declaraciones administrativas que no produzcan un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados no son impugnables mediante recurso, sin perjuicio del derecho de aquéllos de presentar escritos haciendo consideraciones respecto a ellas. Estarán comprendidos en este artículo los informes y dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes, los proyectos de actos administrativos y, en general, los actos preparatorios.

Sección II
FORMALIDAD DE LOS RECURSOS Y RECLAMACIONES

Artículo 90.- Los recursos y reclamaciones deberán ser fundados y ajustarse a las formalidades y recaudos previstos en los artículos 38 y siguientes, en lo que fuera pertinente, indicándose de manera concreta el acto o hecho que el recurrente estimare como ilegítimo para sus derechos e intereses.

Conjuntamente con la reclamación, el interesado deberá ofrecer toda la prueba de la que intente valerse. Similar carga será aplicable a los recursos cuando el impugnante no hubiere intervenido en el procedimiento o se trate de un acto administrativo dictado de oficio.

Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del tercer día, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Si el recurrente no hubiera acompañado documentos probatorios o el órgano que debe resolver el recurso no los considerase suficientes, podrá ordenar de oficio o a petición de parte, la presentación de los que estime pertinentes, conforme lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes.

Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulta indudable, la impugnación de un acto administrativo.

Sección III
RECURSO DE REVOCATORIA

Artículo 91.- El recurso de revocatoria procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 88, aún en el supuesto que la declaración impugnada emanara del Poder Ejecutivo o de los otros titulares de los poderes constituidos, en ejercicio de la función administrativa. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano que dictó el acto y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado.

Cuando la declaración impugnada sea definitiva y emane de la más alta autoridad con competencia para resolver, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria o su denegación por silencio agotarán la vía administrativa.

Cuando la declaración sea definitiva y no provenga de los titulares de Poder el recurso de revocatoria será optativo.

Sección IV
RECURSO JERÁRQUICO

Artículo 92.- El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos definitivos o que impidan la prosecución del procedimiento.

Deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los treinta (30) días de notificado, quien lo elevará al titular del Poder correspondiente inmediatamente y de oficio junto con un informe emanado de la máxima autoridad del área. El recurso deberá resolverse,

previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados desde su recepción, pudiendo prorrogar fundadamente este plazo por igual término cuando se requiera la ampliación o emisión de informes técnicos.

Con la resolución de este recurso o su denegación por silencio queda agotada la instancia administrativa.

Sección V RECURSO DE ALZADA

Artículo 93.- En el ámbito de los entes autárquicos, serán de aplicación las normas de la presente ley.

El Poder Ejecutivo será competente para resolver el recurso de alzada contra los actos administrativos definitivos de los entes autárquicos, el que será necesario interponer ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los treinta (30) días de notificado el interesado, a efectos de agotar la instancia administrativa.

El recurso de alzada, podrá fundarse en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público.

El Poder Ejecutivo resolverá, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados a partir de encontrarse el expediente en estado.

Sección VI RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 94.- En los supuestos de inexistencia de acto administrativo impugnado se requerirá, a efectos de agotar la vía administrativa, la formulación de una reclamación ante el titular de los Poderes constituidos dentro de plazo de prescripción.

El titular del Poder requerirá informe circunstanciado a la máxima autoridad del área correspondiente y resolverá la reclamación, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los treinta (30) días contados desde su recepción, plazo que podrá ser prorrogado fundadamente cuando se requiera la ampliación o emisión de informes técnicos.

La resolución emanada del titular del Poder o su denegación por silencio agotan la vía administrativa, sin necesidad de interponer recurso de revocatoria”.

Artículo 3º.- Derógase el Título VIII, artículo 98 de la ley A n° 2938.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 12 de la ley A n° 3230.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 59 de la ley P 1504, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 59.-** El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplicará supletoriamente.

En aquellas causas en que el Estado Provincial o Municipal o cualquiera de sus organismos sea parte será de aplicación:

- 1) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda y los artículos 12 a) y 13 del Capítulo IV.
- 2) Los capítulos VII, VIII y IX del Código Procesal Administrativo”.

Artículo 6º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma

Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Javier Alejandro Iud, Leandro Martín Lescano, Jorge Luis Vallazza

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

ANEXO I **CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Capítulo I **Competencia Contencioso Administrativa**

Artículo 1º.- Competencia material. Corresponde a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo el conocimiento y decisión de las causas en las que sean parte los Estados provincial o municipal, sus entidades descentralizadas y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas.

Artículo 2º.- Supuestos excluidos. No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativos el conocimiento de las siguientes controversias:

- a) Las originadas en la actuación de Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en cuanto involucren exclusivamente el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.
- b) Las acciones de amparo, cuando el Juez Letrado inmediato elegido sea otro.

Artículo 3º.- Competencia territorial. Será competente, a elección del actor, el Tribunal correspondiente a su domicilio –cuando sea en la provincia- o al del demandado pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes.

Además de las indicadas precedentemente, el actor podrá ejercer las siguientes opciones específicas:

- a) En las controversias relacionadas con contratos administrativos, por el Tribunal correspondiente al lugar de cumplimiento de la prestación característica del contrato.
- b) En las acciones personales por responsabilidad extracontractual, por el Tribunal correspondiente al lugar del hecho.
- c) En las controversias directamente relacionadas con bienes inmuebles, por el Tribunal correspondiente al lugar de radicación de los mismos.

Artículo 4º.- Improrrogabilidad. La competencia contencioso administrativa en razón de la materia es improrrogable. Podrá comisionarse a otros Tribunales la realización de diligencias o medidas ordenadas en los respectivos procesos.

Capítulo II **Presupuestos de Habilitación** **de la Instancia Judicial**

Artículo 5º.- Legitimación activa. Toda persona que invoque una lesión, afectación o desconocimiento de sus derechos, o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico está legitimada para deducir las pretensiones previstas en este Código.

Artículo 6º.- Agotamiento de la vía administrativa. Previo a promover la pretensión procesal, será preciso haber recorrido las vías previstas en el Título VII de la ley A n° 2938, o las que de modo especial se fijen por otras leyes, o la normativa municipal respectiva, según el caso, a fin de obtener un acto administrativo definitivo que cause estado.

Artículo 7º.- Excepciones al agotamiento de la vía administrativa. No será necesario el agotamiento de la instancia administrativa cuando:

- a) Se tratare de repetir lo pagado al Estado provincial.
- b) Se intentare acción de desalojo o interdicto posesorio contra el Estado provincial o municipal.
- c) Se invocare como fundamento de la pretensión la necesaria declaración de inconstitucionalidad de una norma.
- d) Se promoviere una acción de daños o perjuicios por responsabilidad extracontractual o con fundamento en la responsabilidad por actividad lícita del Estado.
- e) Se persiga el cobro de haberes por la vía de la ley P n° 1504, en temas de tutela sindical y en reclamos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En los supuestos de los incisos a, b, c y d, previo a correr traslado de la demanda o acción entablada, el Juez o Tribunal actuante dará intervención a la Comisión de Transacciones Judiciales conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley K n° 3233.

Artículo 8º.- Congruencia. Las acciones promovidas por los administrados deben versar sobre las cuestiones que fueron planteadas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

Artículo 9º.- Reparación por acto administrativo ilegítimo. No puede demandarse autónomamente la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por actos administrativos que se reputen ilegítimos sin haberse impugnado, en tiempo y en forma, el acto que se pretende lesivo.

Artículo 10.- Plazo de interposición. La demanda debe deducirse dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde que la resolución que agota la instancia administrativa fue notificada personalmente o por cédula al interesado. Cuando la vía administrativa se agota por denegatoria por silencio, la acción puede interponerse en cualquier momento antes de la prescripción.

Capítulo III Tutela Cautelar

Artículo 11.- Remisión y reglas específicas. En materia de tutela cautelar, serán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial. Con excepción de lo dispuesto en materia recursiva que se regirá por el artículo 30 del presente Código.

Capítulo IV Etapa Introductoria

Artículo 12.- Requisitos de la demanda. La demanda debe contener:

- a) El detalle sobre el cumplimiento de los recaudos consignados en los Capítulos I y II de este Código.
- b) Los requisitos consignados en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial.
- c) El ofrecimiento de toda la prueba de la que el actor intente valerse.

Artículo 13.- Admisibilidad y traslado de la demanda. Presentada la demanda en la forma prescripta, el Tribunal, dentro de los diez (10) días, se pronunciará sobre la admisión del proceso, verificando de oficio el cumplimiento de los recaudos consignados en los Capítulos I y II de este Código.

Si se cumplen tales recaudos, dará traslado de la demanda al accionado por treinta (30) días para que comparezca y la responda. Caso contrario declarará inadmisibles la acción.

Para la notificación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 341 y 342 del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 14.- Contestación de la demanda. La contestación de la demanda debe formularse por escrito y contener, en lo pertinente, los requisitos establecidos para aquélla. En esta oportunidad, la demandada debe reconocer o negar en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregaron con el traslado. Debe además ofrecer toda la prueba de la que intente valerse. El silencio, la contestación ambigua o evasiva o la negativa meramente general pueden

estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 15.- Excepciones de previo y especial pronunciamiento. Dentro del plazo para contestar la demanda, el demandado puede oponer las siguientes excepciones de pronunciamiento previo:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de legitimación para obrar en el actor o en el demandado.
- c) Falta de habilitación de la instancia.
- d) Caducidad de la acción procesal administrativa.
- e) Prescripción.
- f) Cosa Juzgada.
- g) Falta de personería en los litigantes o en quienes los representan, por carecer de capacidad para estar en juicio o de representación suficiente.
- h) Litispendencia.
- i) Transacción.
- j) Renuncia del derecho.
- k) Defecto legal en el modo de proponer la demanda.

En el escrito en que se oponen excepciones, se debe ofrecer toda la prueba correspondiente. Las mismas se sustanciarán y resolverán de conformidad con las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de procedencia de las excepciones consignadas en los incisos c) y d) corresponderá el archivo del expediente.

Capítulo V Prueba

Artículo 16.- Prueba. Remisión. Procede la producción de prueba siempre y cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las previsiones del Libro II, Título II, Capítulo V del Código Procesal Civil y Comercial, en tanto no se opongan a las de este cuerpo legal. No se admitirá la prueba confesional.

Artículo 17.- Audiencia preliminar. Plataforma probatoria. Informe in voce. Sin perjuicio de los demás fines establecidos en el artículo 361 del Código Procesal Civil y Comercial, en la Audiencia Preliminar las partes deberán informar verbalmente y por su orden al Tribunal sobre los siguientes aspectos:

- a) Objeto de su pretensión o defensa;
- b) Hechos que pretenden probar, y;
- c) El modo en que cada una de las pruebas ofrecidas con la demanda y contestación contribuyen a ese fin.

El Juez proveerá la prueba esencial en función de tales exposiciones, pudiendo diferir la producción de aquella cuya conducencia resulte dudosa para el momento en que se acredite su necesidad.

Artículo 18.- Causa de trámite directo. Cuando toda la prueba de la causa sea documental y se encuentre incorporada al expediente, se otorgará a la misma trámite directo y se procederá de conformidad con lo normado en el artículo 359, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial.

Capítulo VI Sentencia y Recursos

Artículo 19.- Sentencia. Plazo. La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de cuarenta (40) días a

contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado y contener los requisitos establecidos en el artículo 163 del Código Procesal Civil y Comercial.

Capítulo VII Ejecución de Sentencia

Artículo 20.- Condena a hacer. En los casos de que la sentencia contuviese condena a hacer alguna cosa, la parte deberá cumplirlo en el plazo fijado por el Tribunal. Si la parte condenada fuera el Estado provincial o municipal, el plazo para su ejecución será de sesenta (60) días hábiles o el que fije el Tribunal atendiendo a las circunstancias del caso. La abreviación del plazo o su ampliación deberán fundarse en razones justificadas y podrán ser requeridos por la parte interesada.

Vencido el plazo establecido para el cumplimiento, se intimará al deudor por diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución de la sentencia. Cuando corresponda la ejecución, el acreedor podrá optar alternativamente por:

- a) Exigir el cumplimiento específico;
- b) Hacerlo cumplir por terceros a costa del deudor;
- c) Reclamar daños y perjuicios.

La determinación de los daños o perjuicios tramitará ante el mismo Tribunal que dictó la sentencia cuya ejecución se pretende por medio del procedimiento incidental o sumarísimo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial, de acuerdo a lo que resuelva el Presidente de la Cámara.

Artículo 21.- Condena a no hacer. Cuando la sentencia condena a no hacer alguna cosa, y el obligado la quebranta, el acreedor tiene opción para pedir que se repongan las cosas al estado en que se hallaban, si fuese posible, y a costa del deudor, y a que se le indemnicen los daños y perjuicios, conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

Artículo 22.- Condena a entregar cosas. Cuando la sentencia condena a entregar alguna cosa, se libraré mandamiento para desapoderar de ella al vencido. Si la condena no pudiera cumplirse, se le obligará a la entrega del equivalente de su valor, previa determinación si fuere necesaria, con los daños y perjuicios a que haya lugar. La fijación de su monto se hace ante el mismo Tribunal por vía incidental.

Artículo 23.- Condena contra el Estado a dar sumas de dinero. Si la sentencia condena al Estado a pagar una suma de dinero, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Provincial, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El presupuesto anual para cada ejercicio determinará el monto destinado al pago de las sentencias judiciales firmes que condenen al Sector Público Provincial al pago de una suma de dinero.
- b) La fecha de corte para incluir, en los términos del artículo 55 de la Constitución Provincial, las sentencias firmes en el presupuesto inmediato posterior será el día 31 de agosto de cada año. Para la confección de la partida se computarán:
 - 1) Los montos que contengan las sentencias firmes que condenen al pago de una cantidad líquida o fácilmente liquidable o;
 - 2) cuando la sentencia condenare al pago de una cantidad ilíquida, la previsión presupuestaria quedará habilitada a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio de la planilla respectiva;
 - 3) En ambos casos la previsión presupuestaria contemplará un monto provisorio para responder a intereses, conforme las pautas que indique la resolución judicial.
- c) Los pagos se realizarán durante el curso del ejercicio fiscal inmediato, siguiendo el orden cronológico de las sentencias firmes o liquidación aprobada. A tal efecto el Poder Ejecutivo, antes del 31 de marzo, elaborará un cronograma detallando fechas previstas para el pago, el que será publicado e informado en cada uno de los expedientes.
- d) Vencido el ejercicio fiscal se habilitará la ejecución directa, procediéndose conforme lo dispone el Código Procesal Civil y Comercial.

- e) En caso de ordenarse la traba de un embargo judicial sobre fondos contra el Sector Público Provincial, éste deberá hacerse efectivo, exclusivamente, contra la cuenta de Rentas Generales Provinciales.

A pedido de la provincia podrá ser sustituido el embargo.

En ningún caso procederá el embargo preventivo contra el Sector Público Provincial.

- f) Los convenios de pago que se celebren en el ámbito de la Comisión de Transacciones Judiciales serán atendidos de acuerdo con lo previsto por las leyes específicas.
- g) La ejecución de sentencias contra las municipalidades se regirá por sus leyes específicas.

Capítulo VIII **Administración Pública Actora**

Artículo 24.- Reglas aplicables. Cuando la Administración Pública accione pretendiendo la anulación de los actos administrativos estables o la defensa de sus competencias, no será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de este Código, correspondiendo a esos fines la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la ley K n° 88.

Capítulo IX **Acción por Mora Administrativa**

Artículo 25.- Procedencia. El que fuera parte en un expediente administrativo podrá deducir acción por mora administrativa cuando se hubiere vencido el plazo para pronunciarse y el interesado no hubiere optado por considerar denegada su petición por silencio administrativo en los términos del artículo 18 de la ley A n° 2938.

Artículo 26.- Procedimiento. Presentada la demanda, el Juez se expedirá sobre su procedencia en un plazo de tres (3) días. Si se considera admisible la acción dará intervención por cinco (5) días hábiles al órgano remiso y requerirá que en el mismo plazo la autoridad informe sobre las causas de la demora aducida.

Todas las resoluciones en el presente trámite son irrecurribles.

Contestado el requerimiento o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, librando el Juez la orden si correspondiera para que la autoridad administrativa despache las actuaciones en el plazo prudencial que establecerá según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámite pendiente.

En este procedimiento sólo se admitirá la prueba instrumental.

Capítulo X **Disposiciones Transitorias**

Artículo 27.- Remisión. En todo lo no regulado por el presente será de aplicación al proceso administrativo que aquí se regula lo dispuesto para el proceso ordinario del Código Procesal Civil y Comercial. En las ejecuciones fiscales serán aplicables las normas del Código Procesal Civil y Comercial que regulan este proceso especial y sus remisiones.

Artículo 28.- Tribunales competentes.

Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial mantendrán transitoriamente la competencia administrativa que actualmente detentan. Quedan alcanzadas las acciones derivadas de actos y contratos de la administración.

Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería serán competentes para entender en las causas por responsabilidad extra contractual del Estado y juicios de ejecución fiscal.

Los tribunales del trabajo tienen competencia -exclusivamente- para la resolución de los conflictos en materia laboral comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 1° del presente, de conformidad a lo prescripto por el artículo 209 de la Constitución Provincial.

Artículo 29.- En los procesos administrativos regulados en el presente Código, el Presidente de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minería, en su carácter de Tribunal Administrativo dictará autos interlocutorios y providencias simples con reposición ante el pleno de la Cámara.

Artículo 30.- Recursos. Remisión y reglas específicas. Para la impugnación de las resoluciones judiciales dictadas en el marco del presente serán de aplicación de las disposiciones del Código Procesal Civil y

Comercial, con las siguientes modificaciones para el trámite ante las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y de Minería:

- a) Las providencias simples y autos interlocutorios dictados por el Presidente de la Cámara durante la sustanciación del proceso serán impugnables dentro del plazo de tres (3) días por vía del recurso de reposición ante el pleno del Tribunal.
- b) Las sentencias definitivas o equiparables a aquéllas serán impugnables ante el Superior Tribunal de Justicia por vía del recurso de apelación. El recurso será sustanciado por la Cámara, deberá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución, y fundarse dentro de los diez (10) días computados desde el auto que lo concede. El plazo para contestar el traslado de la expresión de agravios también será de diez (10) días computados desde que se notificare personalmente o por cédula a la contraria. De corresponder, las actuaciones serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.

Artículo 31.- La presente distribución de competencia tiene carácter transitorio y se encuentra supeditada a la creación del fuero especial administrativo.

Dentro de un plazo que no podrá superar los cinco (5) años deberá instrumentarse la creación del fuero especializado con la correspondiente nueva asignación de competencias.

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 3/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

**“Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA),
Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro
Autista”**

CAPITULO I

OBJETO. SUJETOS DE PROTECCIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- CREACIÓN. OBJETO. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista con el objetivo de procurarles asistencia médica, psicoterapéutica, psicoanalítica, en todas sus orientaciones, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral y social.

Artículo 2º.- SUJETO DE PROTECCION. El sistema de protección integral tiene como sujeto de protección a quien presente TEA, Asperger o aquellas personas con características compatibles con el espectro autista, así como también a su grupo familiar.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 4º.- GRUPO FAMILIAR. NIVELES DE INTERVENCION. A los efectos de esta ley se consideran familiares de los sujetos de protección, al conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio, uniones convivenciales o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) y que conforman el entorno inmediato del mismo manteniendo con él una relación inmediata, habitual y permanente, quienes serán también sujetos de protección conforme indica el artículo 2º.

Artículo 5º.- REQUISITOS DE ACCESO. Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas con TEA y Asperger, para Legislatura de la Provincia de Río Negro acceder a los beneficios que la presente reconoce, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio en la Provincia de Río Negro.

2. Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento, el que debe ser emitido por el equipo profesional tratante.

CAPITULO II OBJETIVOS Y DERECHOS

Artículo 6º.- OBJETIVOS. El objetivo de la presente ley es promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que los sujetos de protección puedan contrarrestar las desventajas específicas que les provoca ese estado, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su grupo familiar.

Artículo 7º.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL. DIRECTRICES. A los efectos de la presente se entiende como directrices necesarias del sistema de protección los siguientes derechos:

A recibir asistencia médica, psicológica en todas sus orientaciones, farmacológica y alimenticia.

1. A recibir una educación integral e inclusiva.
2. A recibir capacitación profesional y laboral.
3. A ser insertado en el medio laboral.
4. A recibir una protección social integral.

Artículo 8º.- DERECHOS. A los fines de promover y garantizar la adecuada aplicación de la presente se deben garantizar los siguientes derechos:

- a) Médico - sanitarias:
 1. Asistencia y acompañamiento a los sujetos de protección y sus familiares mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los hospitales públicos.
 2. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo en el diagnóstico y tratamiento de los sujetos de protección y su familia.
 3. Cobertura de los tratamientos integrales y multidisciplinarios (médicos y farmacológicos cuando sea imprescindible y puntualmente; y asistencia psicológica en sus distintas orientaciones) para los sujetos de protección y su entorno familiar.
 4. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.
 5. Programas de información, concientización, sensibilización a la comunidad desde distintos espacios.
- b) Educativas:
 1. Educación pública, gratuita y adecuada a su condición.
 2. Proceso educativo y formativo de los sujetos de protección con docente de apoyo a la inclusión cuando lo requiera.
- c) Deportivas y recreativas:
 1. Los programas a elaborar por el Estado deben contemplar actividades recreativas y deportivas que aseguren la participación activa de los sujetos de protección en el ámbito público y privado.
- d) Difusión de la temática socializando a través de los medios de comunicación y demás alternativas.
- e) De ayuda social:

El Estado proveerá la atención y protección social de los sujetos de protección en situación de desamparo familiar, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

**CAPITULO III
DEFINICIONES**

Artículo 9º.- DEFINICIONES. Se entiende por Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Asperger lo siguiente:

1. El Espectro Autista es un modo singular de funcionamiento del sujeto que contempla un rechazo inicial al lenguaje, lo que incide en el modo particular de presentación. Siendo los principales síntomas los siguientes:
 - 1.1. Aislamiento del mundo exterior y rechazo del contacto con los otros. (Tanto al nivel de la voz como de la mirada).
 - 1.2. Detención en la entrada en el lenguaje verbal y no verbal.
 - 1.3. Alteraciones de lenguaje.
 - 1.4. Ausencia de juego simbólico.
 - 1.5. Estereotipias.
 - 1.6. Rituales.
 - 1.7. Temor a los cambios e insistencia en mantener una inmovilidad de lo que le rodea.
 - 1.8. Ausencia de sonrisa.
 - 1.9. Ausencia de demandas.
 - 1.10. Aparición de la angustia en situaciones aparentemente normales.
 - 1.11. Dificultad en aceptar los cambios y el no.
 - 1.12. Manipulación estereotipada de los objetos y fijación exclusiva a algunos en concreto.
 - 1.13. Poca expresión del dolor.
 - 1.14. Agresión a sí mismo o a otros.
 - 1.15. Problemas gastrointestinales.
 - 1.16. Nutricionales.
 - 1.17. Toxicológicos.
 - 1.18. Endocrino/metabólicos.
 - 1.19. Bioquímicas.
 - 1.20. Hormonales, neuroendocrinas, genéticas, intoxicaciones con metales, intolerancias alimentarias, alteraciones inmunológicas-mitocondriales, inmunes, autoinmunes, virales, bacterianos, parasíticos y fungales, de estrés oxidativo, de inflamación y activación microglia descriptos.
2. El Síndrome de Asperger es un trastorno del desarrollo de base neurológica y se manifiesta con mayor frecuencia en los niños que en las niñas.

La persona que lo padece tiene un aspecto externo normal, suele ser inteligente y adquiere el lenguaje con normalidad aunque en algunos casos se desarrolla más tarde, pero tiene problemas para relacionarse con los demás. Siendo los principales síntomas los siguientes:

- 2.1. No disfruta normalmente del contacto social.
- 2.2. Se relaciona mejor con adultos que con los niños de su misma edad.
- 2.3. Tiene poca tolerancia a la frustración.
- 2.4. No suele mirarte a los ojos cuando te habla.
- 2.5. Tiene poca coordinación motriz.

La aparición de uno o de varios de estos rasgos no es determinante para concluir con un diagnóstico de Autismo o Síndrome de Asperger.

CAPITULO IV DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO

Artículo 10.- DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO. El diagnóstico lo efectúa un profesional del ámbito clínico. A efectos pueda considerarse, además de la presencia de muchos de estos rasgos, otros elementos que dan cuenta en profundidad de la amplia problemática de los sujetos de protección extendiéndose un certificado de diagnóstico clínico presuntivo de manera gratuita.

En caso de que los organismos gubernamentales no cuenten con especialistas o agentes idóneos a tal fin, se puede contratar profesionales en el sector privado. El costo es asumido o reintegrado por las obras sociales y prepagas que contemple la presente.

CAPITULO V PROTOCOLO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Artículo 11.- PROTOCOLO PROVINCIAL. La autoridad de aplicación crea un Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 12.- APLICACION. La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección temprana de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene carácter obligatorio para el sector público y privado de la salud y reglamentariamente se definen los alcances de las acciones.

Artículo 13.- GRATUIDAD. La Obra Social Provincial (IPROSS), prepagas y todas obras sociales que indica el artículo 14 de la presente, deben garantizar en forma gratuita el acceso a sus afiliados, incluso aquéllos que cuenten con obras sociales nacionales pero que residan en la Provincia de Río Negro.

CAPITULO VI COBERTURA

Artículo 14.- COBERTURA. La presente ley promueve al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) como sujeto obligado, a los seguros de salud y planes de medicina prepaga, como así también a toda otra institución a brindar la cobertura de las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de los sujetos de protección. Se invita a las obras sociales comprendidas en las leyes nacionales n° 23660 y 23661 respectivamente, a la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina y a toda obra social nacional a fin de que adhieran en lo pertinente a esta ley, siendo el propósito asegurar la prestación del servicio a sus afiliados que residen en la Provincia de Río Negro.

La cobertura también comprende lo concerniente a medicamentos, transporte, acompañamiento y demás terapias válidas y/o de consenso internacional.

CAPITULO VII CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO

Artículo 15.- CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO. La autoridad de aplicación debe conformar y presidir un Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento en la materia compuesto por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y de los municipios que adhieran a la presente, de las asociaciones no gubernamentales relacionadas con la materia. La Legislatura provincial integra el Consejo con dos (2)

representantes por la mayoría y uno (1) por la primera minoría. La participación de los representantes de organismos públicos y entidades civiles es ad-honorem.

Artículo 16.- PLAZO. CONSTITUCIÓN. INTEGRACIÓN. El Consejo se constituye en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente. La integración es conforme al artículo 13 y debe consignar un suplente de cada representación en el acta de constitución.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES. El Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento tiene las siguientes atribuciones:

1. Programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades y prestaciones definidas por el Estado con la finalidad de asistir y recuperar a los sujetos de protección el marco de lo prescripto por la presente.
2. Elaborar y mantener actualizado un relevamiento y registro de las personas que abarca la presente.
3. Diseñar el formulario único provincial para los sujetos de protección, con fines estadísticos.
4. Proponer el diseño de un programa provincial integral.
5. Crear Centros de Día para aquellos sujetos de protección que requieren apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.

CAPITULO VIII FINANCIAMIENTO

Artículo 18.- FINANCIAMIENTO. Las erogaciones que demande la aplicación de la presente son previstos anualmente en el presupuesto dentro de las partidas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Sin perjuicio de lo prescripto precedentemente, se financian dichas erogaciones con los siguientes aportes:

1. Aportes que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
2. Donaciones y legados.
3. Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 19.- ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- ADHESIÓN. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en lo pertinente a su competencia.

Artículo 21.- REGLAMENTACIÓN. La presente es reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 22.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel,

Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 4/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se establece de interés productivo, cultural y turístico la “Ruta del Vino de Río Negro-Patagonia”, cuya Personería Jurídica fuera otorgada por la resolución 564/07 registrada bajo el nº 2300 de la Dirección de Personas Jurídicas, así como el recorrido por las bodegas que la componen.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia, brindará soporte y asistencia en todo aquello que la “Ruta del Vino de Río Negro-Patagonia” requiera para continuidad de sus iniciativas y gestionará ante la Secretaría de Turismo de la Nación el apoyo y asistencia para la viabilidad de sus proyectos, generando asimismo la más amplia difusión ante operadores turísticos de Río Negro, operadores turísticos nacionales y extranjeros.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo establecerá por intermedio del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia menciones y reconocimientos especiales a aquellos restaurantes y locales gastronómicos que establezcan, en su carta diaria, especial atención a los distintos vinos (tintos, rosados, blancos, espumantes, etc.) y sidras producidos en Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Leandro Martín Lescano, Sergio Ariel Rivero

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 5/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN

PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se establece en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la prohibición de:

- a) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.
- b) Conducir cualquier especie de vehículo o medio de transporte habiendo consumido alcohol, cualquiera sea la concentración por litro de sangre, como así también sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Artículo 2º.- Las prohibiciones previstas en el artículo 1º de esta ley, son sancionadas con las multas previstas como agravantes de las faltas graves en la Ley S 2942, según lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación realiza los controles de acuerdo a los métodos y protocolos aprobados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El importe recaudado en virtud de las multas derivadas de la aplicación de la presente ley, es destinado a los programas y acciones que lleve a cabo la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 4º.- Es Autoridad de aplicación de esta ley la Policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente, como así también a facilitar el cumplimiento del objetivo previsto en la misma.

Artículo 6º.- A partir de la entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo Provincial debe implementar una campaña intensiva de difusión y divulgación de los alcances de la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en el plazo de hasta treinta (30) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8º.- Se deroga la Ley Provincial nº 4875.

Artículo 9º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 6/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 de la ley K nº 2430 en lo que respecta al asiento de funciones en San Carlos de Bariloche de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general:

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados nº 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados nº 2, 4, 6 y 8: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados nº 7, 9 y 10: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado nº 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 49 de la ley K 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“En la Primera, la Tercera y la Cuarta Circunscripciones Judiciales, las Cámaras en lo Criminal tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

Artículo 3º.- Dispónese que las estructuras y el personal actualmente asignados a los Juzgados Correccionales nº 8 y nº 10 serán transferidos a los Juzgados de Instrucción nº 8 y de Familia nº 10. El Superior Tribunal de Justicia realizará las adecuaciones administrativas y presupuestarias que correspondan en virtud de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **ACORDADA Nº 21 /15**

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de octubre de 2015, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Institucional y Administrativo Nº 2/2015, llevado a cabo el 10 de marzo de 2015, se aprobó la propuesta efectuada por el Dr. Enrique Mansilla de transformar, en Juzgado de Familia y Juzgado de Instrucción a los Juzgados Correccionales de la IIIa. Circunscripción Judicial.

Que en virtud de ello se elaboró un Proyecto de modificación de los preceptos pertinentes de la

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que, de conformidad con el art. 1º inc d) de la Acordada Nº 19/2002- STJ, y luego de haber cumplimentado los incs. a), b) y c) de dicha disposición, corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Reforma de la Ley K Nº 2430, en uso del derecho de iniciativa legislativa conferido al Superior Tribunal de Justicia por el inc 4º del art. 206 de la Constitución Provincial para su remisión a la Legislatura Provincial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 55 de la Ley K Nº 2430, elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho de iniciativa Legislativa conferido por el inc. 4to. del art. 206 de la Constitución Provincial para su remisión a la Legislatura Provincial, el que como anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura Provincial al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique José Mansilla.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Firmantes:

ZARATIEGUI-Pta. STJ-PICCININI- Jueza STJ- APCARIAN- Juez STJ- MANSILLA-Juez STJ- BAROTTO- Juez STJ
BAQUERO LAZCANO- Procuradora Gral.
MUCCI- Secretaria de Superintendencia STJ

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 7/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 de la ley K nº 2430, en lo que respecta a la Ila. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Allen, texto que queda redactado de la siguiente manera:

Asiento de funciones: Allen

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia nº 23 con competencia en materia de Familia, con idéntica jurisdicción territorial que el Juzgado de Paz local.

Artículo 2º.- Derógase la ley K nº 4872.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ACORDADA N°__22_/15**

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los 21 días del mes de octubre de 2015, reunidos en Acuerdo las señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Institucional y Administrativo n° 11/2015, llevado a cabo el 13 de octubre de 2015, se aprobó la iniciativa de transformar la competencia del Juzgado de Primera Instancia con asiento de funciones en Allen creado por ley n° 4872, en materia de familia, civil, comercial y de minería.

Que en virtud de ello se proyectó la modificación de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que entonces, de conformidad con el artículo 1° inciso d) de la Acordada n° 19/2002 STJ y luego de haber cumplimentado las disposiciones de los incisos a), b) y c) de dicha normativa, corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Reforma de la ley K n° 2430 elaborado y, en uso del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia, remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de modificación del artículo 55 de la ley K n° 2430, que como anexo 1 integra la presente para su remisión a la Legislatura de la Provincia, en uso del derecho de iniciativa Legislativa otorgado por el inciso 4to. del artículo 206 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura Provincial al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio Barotto.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes: ZARATIEGUI-Pta. STJ-PICCININI- Jueza STJ-APCARIAN-Juez STJ- MANSILLA
Juez STJ BAROTTO-Juez STJ
BAQUERO LAZCANO- Procuradora General
MUCCI –Secretaria de Superintendencia STJ

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 8/16 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- Adhesión: Se adhiere a la ley nacional n° 27043 de “Ley Integral de Trastornos del Espectro Autista (TEA)” en los términos de aplicación jurisdiccional y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Marzo de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad_

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández,

Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

1246

Artículo 1º – Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Artículo 2º – La autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo nacional tendrá a su cargo las siguientes acciones, sin perjuicio de aquellas que fije la reglamentación:

- a) Entender en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), tomando como premisa la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario;
- b) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, campañas de concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA);
- c) Establecer los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde al avance de la ciencia y tecnología;
- d) Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Congreso de la Nación

26-S-13
OD 1246
2/.

- e) Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite;
- f) Realizar estudios epidemiológicos con el objetivo de conocer la prevalencia de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) en las diferentes regiones y provincias;
- g) Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país con el fin de evaluar el impacto de la aplicación de la presente ley;
- h) Impulsar, a través del Consejo Federal de Salud, la implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde a lo establecido en la presente, mediante los efectores de salud pública;
- i) Establecer, a través del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, los protocolos de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento para los Trastornos del Espectro Autista (TEA);
- j) Coordinar con las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ley 26.378.



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'G'.

Congreso de la Nación

26-S-13
OD 1246
3/.

Artículo 3° – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, deberá preverse la participación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad en la formulación de cualquier política pública vinculada a los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 4° – Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las fuerzas armadas, de seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), de acuerdo a lo establecido en los incisos c), e) y j) del artículo 2°.

Las prestaciones citadas en los incisos c) y e) del artículo 2° de la presente quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).

Artículo 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, con excepción de los que quedan a cargo de las entidades mencionadas en el artículo 4°, se financiarán con los créditos que asigne el Poder Ejecutivo nacional en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'E' or similar character.

Congreso de la Nación

26-S-13
OD 1246
4/.

Artículo 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente ley.

Artículo 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº 27043

Manuel J. Díaz

[Signature]

[Signature]

